



# REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

OEA/SER.L/V/II.

Doc. 28

30 de marzo 2021

Original: Español

IV INFORME ANUAL DE LA RELATORÍA ESPECIAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES,  
CULTURALES Y AMBIENTALES (REDESCA) DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
(CIDH), 2020

**Trabajando por la indivisibilidad, interdependencia y protección efectivas de todos los derechos  
humanos para todas las personas en América**

**“La salud humana y del planeta enfrentan una crisis sin precedentes”**

**Soledad García Muñoz**

Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos



**OEA** | Más derechos  
para más gente



**REDESCA**  
Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de marzo de 2021.



# REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

---

*Dedicado a todas las personas trabajadoras de la salud, del cuidado y de servicios esenciales que durante el año 2020 fueron (y siguen siendo) la primera línea de acción frente a la pandemia. A todas las personas con COVID19 y sus familiares.*

*A la Memoria de las Defensoras y Defensores DESCAs que perdieron la vida en 2020, con un especial reconocimiento a Gilda Pacheco Oreamuno, defensora costarricense de derechos humanos, por su legado de promoción y defensa de los DESCAs en las Américas y profundo agradecimiento a su invaluable apoyo al mandato de la REDESCA.*

---



# REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

## TABLA DE ACRONIMOS Y REFERENCIAS

CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Convención Americana:	Convención Americana sobre Derechos Humanos
Corte IDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CESCR:	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas
Declaración Americana:	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
OEA:	Organización de Estados Americanos
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
OPS:	Organización Panamericana de la Salud
OMS:	Organización Mundial de la Salud
PIDESC:	Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Protocolo de San Salvador:	Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales.
PCR	Pruebas de Reacción de Cadena de Polimerasa
REDESCA:	Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.



**REDESCA**

Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

## Contenido

<b>CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>6</b>
A. Introducción .....	6
B. Principales actividades de la Relatoría Especial sobre DESCA.....	7
2) Participación en periodos de Sesiones y audiencias públicas de la CIDH.....	8
3) Actividades de Monitoreo .....	13
4) Actividades de Promoción y Asistencia Técnica del Mandato .....	14
5) Grupo de trabajo del Protocolo de San Salvador de la OEA.....	18
6) Visitas y reuniones de trabajo .....	19
7) Informes temáticos, anual y producción de conocimiento experto .....	19
8) Pronunciamientos y declaraciones especiales .....	19
9) Financiamiento.....	22
10) Equipo de Trabajo.....	23
<b>CAPITULO II: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTUALES Y AMBIENTALES EN EL HEMISFERIO .....</b>	<b>25</b>
INTRODUCCION Y METODOLOGIA.....	25
INFORMACIÓN POR PAÍS.....	27
1) ANTIGUA Y BARBUDA.....	27
2) ARGENTINA.....	31
3) BAHAMAS .....	41
4) BARBADOS .....	45
5) BELICE .....	48
6) BOLIVIA.....	53
7) BRASIL .....	53
8) CANADÁ.....	71
9) CHILE.....	77
10) COLOMBIA.....	89
11) COSTA RICA .....	97
12) CUBA.....	105
13) DOMINICA .....	111
14) ECUADOR.....	114
15) EL SALVADOR.....	123
16) ESTADOS UNIDOS .....	140
17) GRENADA.....	160



# REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

18)	GUATEMALA.....	164
19)	GUYANA.....	179
20)	HAITÍ.....	184
21)	HONDURAS .....	188
22)	JAMAICA .....	201
23)	MÉXICO.....	205
24)	NICARAGUA.....	218
25)	PANAMÁ.....	233
26)	PARAGUAY .....	240
28)	REPÚBLICA DOMINICANA.....	256
29)	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES .....	262
30)	SANTA LUCIA .....	265
31)	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS.....	268
32)	SURINAM.....	271
33)	TRINIDAD Y TOBAGO .....	274
34)	URUGUAY.....	276
35)	VENEZUELA.....	282
<b>CAPITULO III: TENDENCIAS SOBRE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES A LA LUZ DEL INFORME 2020 DE LA REDESCA .....</b>		<b>298</b>
<b>CAPITULO IV: REFLEXIONES FINALES.....</b>		<b>315</b>



## CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL

### A. Introducción

1. En 2012 la Comisión decidió crear una Unidad sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Unidad DESC). Posteriormente, en 2014 decidió transformarla en una Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Relatoría Especial DESC), iniciando un proceso para su creación, con la búsqueda de recursos para tal fin. En el marco de su Plan Estratégico la CIDH 2017-2021 decidió poner en marcha la Relatoría Especial DESC en 2017 como un paso de gran trascendencia en la historia de los derechos humanos en la región<sup>1</sup>.
2. La Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) comenzó su proceso de creación desde el 2014, durante el 150° Periodo de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante la publicación un comunicado de prensa por parte de la CIDH sobre la apertura de un fondo especial para la recaudación de recursos financieros que hagan posible el funcionamiento y sustento de la Relatoría Especial<sup>2</sup>.
3. Al igual que la Relatoría para la Libertad de Expresión (RELE), la REDESCA fue creada como una oficina permanente y autónoma de la Comisión. Se trata de la segunda Relatoría Especial creada por la CIDH en toda su historia, en su caso con el fin principal de apoyar a la Comisión en el cumplimiento de su mandato de promoción y protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el continente americano.
4. Las funciones principales de la Relatora Especial son: <sup>3</sup>
  - a) Preparar el plan de trabajo de la Relatoría Especial DESC, de conformidad al plan estratégico de la CIDH.
  - b) Preparar informes sobre DESC para la aprobación y publicación por parte de la CIDH, incluyendo informes temáticos, de situación general de derechos humanos de los Estados Miembros y secciones del informe anual de la Comisión.
  - c) De conformidad al Reglamento de la CIDH y en coordinación con su Secretaría Ejecutiva, procesar peticiones y casos individuales sobre DESC para la decisión de la CIDH, así como representar, por delegación, a la Comisión en el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos humanos, en casos relacionados con DESC.
  - d) Asistir a la CIDH en la promoción de instrumentos internacionales relacionados con DESC, incluyendo la organización y participación en actividades de promoción dirigidas a autoridades, sociedad civil, movimientos sociales, organizaciones sindicales, profesionales, periodistas y estudiantes sobre el trabajo de la CIDH en este ámbito.
  - e) Hacer recomendaciones a la CIDH sobre situaciones urgentes que podrían requerir la adopción de medidas cautelares o la solicitud de adopción de medidas provisionales ante la Corte Interamericana de Derechos humanos, entre otros mecanismos.
  - f) Monitorear la situación de los DESC en la región y brindar asesoría y asistencia a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americano (OEA) en la adopción de medidas legislativas, judiciales, administrativos, o de otra índole que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
  - g) Asesorar y asistir a otros órganos de la OEA en asuntos relacionados con DESC en las Américas.

<sup>1</sup> CIDH, Plan Estratégico 2017-2021, p. 35.

<sup>2</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 034/19, [CIDH decide crear Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales](#), 3 de abril de 2014

<sup>3</sup> VID <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2017/docs/IA2017Anexo-REDESCA-es.pdf> p.6.



# REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

- h) Desarrollar las gestiones necesarias para la recaudación y gestión de fondos de cooperación y para el desarrollo de los proyectos requeridos para cumplir con el mandato asignado.
  - i) Cumplir otras tareas relativas a la promoción y protección de los DESCAs que le sean delegados por la CIDH de conformidad con el mandato de la Relatoría Especial DESCAs.
5. Durante el 2020 la Relatoría Especial ha desarrollado una intensa agenda de trabajo, cumpliendo de manera efectiva con la generalidad de tales funciones, así como del Plan de Trabajo presentado y aprobado por la CIDH a inicios del mandato. Así, ha brindado asesoramiento especializado y constante a la CIDH, como a las distintas áreas de la Secretaría Ejecutiva en materia DESCAs. Ello tanto en el sistema de casos, como de monitoreo, así como también en materia promocional y de asistencia técnica.
  6. Asimismo, ha monitoreado de manera activa y permanente la situación de los DESCAs en el continente americano, siempre en la disposición de brindar asesoría y asistencia a los Estados Miembros en la adopción de medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra naturaleza para hacer efectivo el ejercicio de los DESCAs. Igualmente, ha organizado y participado en numerosas actividades de promoción dirigidas a Estados, autoridades, sociedad civil, organizaciones sindicales, empresas, profesionales, periodistas, y personas defensoras de derechos humanos.
  7. También la Relatoría Especial DESCAs, ha impulsado iniciativas para la generación de nuevos estándares interpretativos en materia DESCAs por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En ese orden de ideas, la CIDH y la Relatoría Especial sometieron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos una solicitud de opinión consultiva con base al artículo 64.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos. La misma tiene por objeto principal la determinación del alcance de las obligaciones de los Estados, bajo el sistema interamericano, sobre las garantías a la libertad sindical, su relación con otros derechos y aplicación desde una perspectiva de género.<sup>4</sup>
  8. Del mismo modo, la REDESCA presentó para la consideración de la CIDH el informe sobre Empresa y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos durante el 172° Periodo de Sesiones, en Kingston, Jamaica. Tras su aprobación preliminar e inclusión de los aportes recibidos por la Comisión y equipos de la Secretaría Ejecutiva, dicho informe resultó aprobado de manera unánime por la CIDH y fue presentado durante el III Foro Interamericano de Derechos Humanos. Dicho Informe fue publicado a inicios de 2020.
  9. Asimismo, se destaca que Soledad García Muñoz fue reelecta unánimemente para un segundo periodo de mandato, que empezó en septiembre de 2020. La Relatora Especial agradece a la CIDH la renovación de la confianza para proseguir prestando sus servicios al frente de la Oficina de la REDESCA por un nuevo ciclo, destacando la oportunidad que ello representa para consolidar y profundizar los logros alcanzados durante los tres primeros años de mandato.
  10. La REDESCA deja registro de su expreso agradecimiento a la CIDH, como a cada uno y a cada una de sus integrantes por todo el apoyo recibido durante el 2020 para el desarrollo de sus trabajos. Asimismo, llama a continuar fortaleciendo al mandato y las sinergias con todas las demás Relatorías temáticas como de país de la CIDH. La pandemia del COVID19 ha puesto aún más de manifiesto la importancia que la CIDH decidiera crear la REDESCA y los trabajos liderados desde la Oficina, en relación con los derechos especialmente desafiados en las actuales circunstancias, como es el Derecho a la Salud y otros DESCAs.

## **B. Principales actividades de la Relatoría Especial sobre DESCAs**

---

<sup>4</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 195/19, [CIDH y su REDESCA solicitan Opinión Consultiva sobre libertad sindical con perspectiva de género](#), 31 de julio de 2019





# REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

11. Desde el inicio de su mandato, la Relatoría Especial ha realizado innumerables actividades para cumplir con su agenda y plan estratégico, aprobados unánimemente por el pleno de la Comisión durante el 2018, 2019 y también por el año 2020. Dichos planes están enfocados en los pilares de acción de la CIDH- sistema de casos, monitoreo, promoción, capacitación y asistencia técnica en políticas públicas- en relación con los DESCAs, priorizando el cumplimiento de los trabajos encargados por la CIDH, así como los compromisos adquiridos con los donantes del mandato
12. Las acciones de la REDESCA están orientadas al cumplimiento del objetivo general de su Agenda Estratégica que es el de: consolidar el funcionamiento y sostenibilidad de la Relatoría Especial DESCAs como responsable de articular todos los mandatos, funciones y mecanismos de la CIDH para la protección y promoción de los DESCAs en las Américas. Asimismo, los esfuerzos se han centrado en los objetivos estratégicos del mandato, consistentes en: desarrollar estándares interamericanos para la efectiva realización de los DESCAs; monitorear y visibilizar la situación de los DESCAs en el hemisferio; promover la cultura de indivisibilidad en materia de derechos humanos; al igual que brindar asistencia técnica a los organismo públicos de los Estados Miembros; y coordinar con otras entidades internacionales y miembros de la sociedad civil para garantizar el pleno ejercicio de los derechos DESCAs en la región. En tal sentido, cabe destacar con especial énfasis el trabajo realizado por la Relatora Especial como integrante del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador de la OEA.
13. En la generalidad de sus acciones y conforme su Agenda estratégica, la REDESCA ha aplicado los enfoques de indivisibilidad, progresividad, género, diversidad e interseccionalidad, desarrollo y derechos humanos (Agenda 2030), interdisciplinariedad, educación en derechos humanos y anticorrupción. A su vez, se trabaja a través de los siguientes ejes transversales, igualdad y no discriminación, participación, acceso a la información, rendición de cuentas y justiciabilidad de los DESCAs.
14. El año 2020 fue particularmente desafiante para el mandato en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que puso en evidencia las grandes inequidades existentes en el continente e impuso una carga de trabajo significativa para el mandato, especialmente en su trabajo de monitoreo. Adicionalmente, debido a esta misma razón, bajo la disposición de la Secretaría General de la OEA, todo el equipo de la REDESCA realizó su trabajo bajo la modalidad de teletrabajo a partir de marzo de 2020. Ello ha significado varios retos para las labores diarias de monitoreo y de promoción del mandato, en relación con los compromisos que tenía vigentes. La Relatora Especial agradece profundamente a su equipo de trabajo y a todas las instituciones, personas y diversas entidades, tanto públicas como privadas, que han hecho posible que la Oficina realice su trabajo de manera regular a pesar del contexto actual.
15. Junto a los trabajos técnicos propios del mandato, la Relatora Especial ha debido también concentrar sus esfuerzos en tareas administrativas y de gestión, como de búsqueda y consecución de recursos financieros, de modo de hacer posible la sostenibilidad como el fortalecimiento de la Oficina. En tal sentido, cabe expresar el beneplácito por los avances logrados en tan complejo escenario, como los agradecimientos a donantes y apoyadores de la REDESCA por su confianza y apuesta al mandato (Ver apartados sobre Financiamiento y Equipo de Trabajo), junto con el llamado constante de la Relatora a que ellos y otros, especialmente los Estados miembros y observadores de la OEA, realicen contribuciones a este mandato tan necesario para la efectivización de los derechos humanos en la región más desigual del planeta.
16. A continuación, un resumen sobre las actividades realizadas durante el 2020:

## **1) Pandemia y SACROICOID19**

17. Tan pronto se declaró la pandemia, e incluso antes, el trabajo de REDESCA ha estado fuertemente orientado a asegurar que su propia respuesta, como la de la propia CIDH en su conjunto, estuviera a la altura de los retos que la crisis sanitaria representa para el continente y en especial para las poblaciones



en mayor situación de vulnerabilidad o discriminación histórica. Así, la visión y el trabajo de la REDESCA, como los estándares adelantados en materia DESCA durante su primer periodo de mandato han sido determinantes para que el derecho a la salud y otros DESCA se hayan mantenido en el centro de los análisis y recomendaciones dadas a los Estados por la CIDH y sus Relatorías Especiales.

18. Así, la REDESCA ha participado activamente en los trabajos de la SACROICOVID19, coordinando con la Secretaría Ejecutiva el proceso de elaboración de la Resolución 1/2020 sobre “Pandemia y Derechos Humanos” en las Américas<sup>5</sup>; y liderando la redacción de la Resolución 4/2020, denominada “Directrices Interamericanas sobre los Derechos Humanos de las Personas con COVID19”<sup>6</sup>. Adicionalmente, la REDESCA ha sido clave para mantener y estrechar diálogos con organizaciones internacionales de alta relevancia en los temas del mandato, como en relación con la pandemia, tales como CEPAL, OEI, OPS, UNESCO, así como con el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, o el Relator sobre el Derecho al Medioambiente Sano de la OEA.
19. Las tareas desplegadas por REDESCA en el marco de la SACROICOVID19, han incluido trabajar en relación con todos los mecanismos de la CIDH, a los que seguido se hace referencia, como también en relación con la amplia agenda de promoción desarrollada a través de Webinars. Por otro lado, la REDESCA ha participado activamente en todos los Foros Sociales desarrollados y en reuniones con Estados. Durante 2021 se dispone a intensificar estos esfuerzos con base en los importantes desarrollos logrados en 2020, con especial énfasis en temas como el acceso a las vacunas contra el COVID19, la emergencia climática frente a la pandemia o la recuperación económica de los Estados en clave DESCA.

## 2) Sistema de Peticiones y Casos

20. La Relatoría Especial sobre DESCA ha brindado aportes especializados en el sistema de peticiones y casos de la CIDH así, durante el 2020, la REDESCA dio asesoramiento experto en 47 proyectos de informes en etapa de admisibilidad, 10 en etapa de fondo, 20 proyectos o memos relacionados con el sistema de protección de medidas cautelares.
21. Respecto a la etapa de fondo, la REDESCA ha trabajado de manera conjunta con el equipo de casos de la Secretaría Ejecutiva en diversos temas relacionados al disfrute de los DESCA en la región. En particular, los esfuerzos de la Relatoría se han orientado a fortalecer la consolidación de los estándares en distintas materias, particularmente lo relativo el derecho a la salud y en derechos laborales. Así, por ejemplo, durante el presente año ha trabajado en temas relacionados con el derecho al trabajo, a la consulta previa en los temas relacionados con actividades empresariales. Por su parte, la CIDH decidió remitir 2 casos relacionados con el disfrute de los DESCA a la Corte Interamericana de Derechos Humanos durante el 2020; a saber: el caso sobre los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario Tagaeri Taromenane de Ecuador remitido el 30 de septiembre, y el caso del Pueblo Indígenas Uwa respecto de Colombia remitido a la Corte Interamericana el 30 de octubre.
22. En relación con el mecanismo de medidas cautelares, la REDESCA participó ofreciendo sus insumos técnicos desde la etapa de evaluación inicial y requerimiento de información de las partes hasta la formulación de resoluciones en asuntos de grave riesgo vinculados con los DESCA, particularmente respecto del derecho a la salud en los temas que se relacionan con la pandemia y otros temas en los cuales se vio la afectación directa a población en situación de vulnerabilidad. Cabe destacar la Resolución No. 7/20 respecto a los Pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago en el estado de Jalisco en México. La misma se refiere a graves afectaciones a los derechos a la vida, integridad personal y salud a raíz de la contaminación ambiental del Río Santiago y el Lago Chapala. Así mismo la Resolución No. 6/2020 respecto a las condiciones de personas privadas de libertad en la Penitenciaría Pública Jorge Santana, en Brasil. En la misma se indicó que las condiciones de detención, el hacinamiento registrado y

<sup>5</sup> Ver, <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

<sup>6</sup> Ver, <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-4-20-es.pdf>



la poca salubridad afectarían la vida, integridad y salud de las personas que se encuentran detenidas en el lugar.

23. Asimismo, la REDESCA preparó los argumentos escritos y presentación oral sobre la solicitud de Opinión Consultiva sobre libertad sindical y perspectiva de género ante la Corte Interamericana, en una audiencia que tuvo la presencia de numerosas instituciones de la región e internacionales.

### 3) Participación en periodos de Sesiones y audiencias públicas de la CIDH

24. Durante el 2020, la Relatoría participó en los Periodos de Sesiones números 175, 176, 177, 178 de la CIDH. Salvo el 175 que se realizó en Haití, los demás fueron realizados en de manera remota debido al contexto de la pandemia. La REDESCA ha acompañado a la CIDH en innumerables audiencias públicas, del mismo modo que en las sesiones de trabajo de la CIDH, participando activamente en las discusiones sobre temas de la competencia del mandato.
25. En este sentido la REDESCA quisiera indicar que para el 177 Periodo de Sesiones se organizó de manera virtual un conversatorio con Organizaciones de la Sociedad Civil de Centro América, para abordar los asuntos relacionados con los impactos del cambio climático en los derechos humanos en esa región. En el encuentro se contó también con la participación de la Relatora Especial y la Comisionada Julissa Mantilla.
26. Por otro lado, la REDESCA participó y contribuyó de manera activa en la preparación de audiencias públicas relacionadas a su mandato, por ello, a continuación, un resumen de las audiencias públicas en las cuales la Relatora Especial tuvo participación en el 2020:

Estado / Regional	Período de sesiones		Título de la Audiencia	Fecha
<b>Colombia</b>	175 Ordinario Sesiones	Periodo de	Género y los Acuerdos de Paz	5 de marzo
<b>Venezuela</b>	175 Ordinario Sesiones	Periodo de	Afectaciones al derecho a la educación, libertad académica y autonomía universitaria en Venezuela	5 de marzo
<b>Perú</b>	175 Ordinario Sesiones	Periodo de	Caso No. 13.627 Carlos Alberto Moyano Dietrich	5 de marzo
<b>Venezuela</b>	175 Ordinario Sesiones	Periodo de	Emergencia Humanitaria	5 de marzo
<b>Ecuador</b>	175 Ordinario Sesiones	Periodo de	Situación de los derechos humanos de las personas migrantes venezolanas	6 de marzo
<b>Regional</b>	175 Ordinario Sesiones	Periodo de	Sistemas de asilo y refugio frente a las situaciones humanitarias en la región	6 de marzo
<b>Regional</b>	175 Periodo Ordinario de Sesiones		Los DESCAs de la población LGBTI en las Américas	6 de marzo



Estado / Regional	Período de sesiones	Título de la Audiencia	Fecha
<b>Colombia</b>	176 Ordinario Sesiones	Periodo de MC-51-15 - Niños, niñas y adolescentes de las comunidades de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao del Pueblo Wayuu en el departamento de La Guajira, y otros,	8 de julio
<b>Perú</b>	176 Ordinario Sesiones	Periodo de MC 113-16 - Comunidad Nativa Tres Islas	8 de julio
<b>Colombia</b>	176 Ordinario Sesiones	Periodo de MC-204-17 - Jani Silva y otros (Líderes de la Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica)	8 de julio
<b>Colombia</b>	176 Ordinario Sesiones	Periodo de MC 9-02, 355-10, 152-14 - Afro- descendant communities in the Naya basin and others	9 de julio
<b>Colombia</b>	176 Ordinario Sesiones	Periodo de MC-395-18 - Comunidades Buenavista y Po Pipuya del Pueblo Siona	9 de julio
<b>Brasil</b>	177-Periodo Ordinario Sesiones	de RT Caso 12.571 Neusa dos Santos	28 de septiembre
<b>Guatemala</b>	177-Periodo Ordinario Sesiones	de MC 317/12 Pacientes hospital Federico Mora	28 de septiembre
<b>Colombia</b>	177-Periodo Ordinario Sesiones	de Caso 11.754 Pueblo Uwa	30 de septiembre
<b>Belice</b>	177-Periodo Ordinario Sesiones	de Seguimiento Caso 12.053 Comunidad Maya de Toledo	30 de septiembre
<b>Nicaragua</b>	177-Periodo Ordinario Sesiones	de Represión, persecución y encarcelación de líderes estudiantiles en Nicaragua	1 de octubre
<b>Honduras</b>	177-Periodo Ordinario Sesiones	de Situación de las personas privadas de la libertad en Honduras frente la pandemia del COVID-19	2 de octubre



Estado / Regional	Período de sesiones	Título de la Audiencia	Fecha
<b>México</b>	177-Periodo Ordinario de Sesiones	Amenazas, protección y seguridad de las poblaciones migratorias en México	2 de octubre
<b>Colombia</b>	177-Periodo Ordinario de Sesiones	Denuncias de desprotección de los colectivos de víctimas del conflicto armado en Colombia:	5 de octubre
<b>El Salvador</b>	177-Periodo Ordinario de Sesiones	Represión y militarización de la seguridad pública en El Salvador	5 de octubre
<b>Brasil</b>	177-Periodo Ordinario de Sesiones	Pandemia y pueblos indígenas de la Amazonía en Brasil	6 de octubre
<b>Ecuador</b>	177-Periodo Ordinario de Sesiones	Vulneraciones de derechos humanos y colectivos contra pueblos indígenas en Ecuador	6 de octubre
<b>Perú</b>	177-Periodo Ordinario de Sesiones	Derechos humanos de los pueblos indígenas de la Amazonia en Perú	6 de octubre
<b>Estados Unidos</b>	177-Periodo Ordinario de Sesiones	Racismo estructural y violencia policial en Estados Unidos	7 de octubre
<b>Venezuela</b>	177-Periodo Ordinario de Sesiones	Corrupción en el sistema de salud pública de Venezuela en el contexto de la pandemia del	7 de octubre
<b>Bolivia</b>	177-Periodo Ordinario de Sesiones	Situación general de los derechos humanos en Bolivia	8 de octubre
<b>Regional</b>	177-Periodo Ordinario de Sesiones	Violencia sexual, embarazos forzados y acceso a servicios de salud en el contexto de la pandemia del COVID-19	8 de octubre
<b>Regional</b>	177-Periodo Ordinario de Sesiones	El derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas	9 de octubre
<b>Regional</b>	177-Periodo Ordinario de Sesiones	Situación de los derechos humanos de personas migrantes, refugiadas y niñas, niños y adolescentes no acompañados en la región	9 de octubre
<b>Regional</b>	177-Periodo Ordinario de Sesiones	Situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad frente a la pandemia del COVID-19 en las Américas	9 de octubre
<b>Regional</b>	178-Periodo Ordinario de Sesiones	Sistema de impunidad de abusos sexuales de niñas, niños y adolescentes en instituciones religiosas	3 de diciembre



Estado / Regional	Período de sesiones	Título de la Audiencia	Fecha
<b>El Salvador</b>	178-Periodo Ordinario de Sesiones	Situación de las personas privadas de libertad en El Salvador en el contexto de la pandemia, con enfoque de	3 de diciembre
<b>Colombia</b>	178-Periodo Ordinario de Sesiones	Caso 13.144-Pueblo Indígena Embera Katío del Alto Sinú vs. Colombia	8 de diciembre
<b>Brasil</b>	178-Periodo Ordinario de Sesiones	Denuncias de desalojos forzados de defensores del derecho a la tierra en Brasil	9 de diciembre
<b>Colombia</b>	178-Periodo Ordinario de Sesiones	Situación de los derechos humanos en Colombia	9 de diciembre
<b>Perú</b>	178-Periodo Ordinario de Sesiones	Situación de Pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en Perú	9 de diciembre
<b>Haití</b>	178-Periodo Ordinario de Sesiones	Acceso a la justicia e independencia judicial en Haití	10 de diciembre
<b>Regional</b>	178-Periodo Ordinario de Sesiones	Situación de los derechos humanos de las personas en movilidad humana en México y el Triángulo Norte	10 de diciembre

#### 4) Actividades de Monitoreo

27. La REDESCA sigue monitoreando de manera activa y permanente la situación de los DESCAs en las Américas, en estrecha articulación con los equipos de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH. El énfasis del monitoreo ha sido el derecho a la salud, el derecho de las trabajadoras de la salud y el impacto interseccional con otros DESCAs, junto al seguimiento de las directrices establecidas por las Resoluciones 1/2020 y 4/2020.
28. La Relatoría Especial monitoreó muy de cerca la situación en la región a partir del estallido de la pandemia COVID-19 como la principal oficina asesora en materia del Derecho a la Salud dentro de la CIDH. La REDESCA prestó particular atención a las y los trabajadores sanitarios y las y los profesionales de la salud. La REDESCA participó activamente de las actividades de la SACROI-COVID19, tanto en su labor de monitoreo, promoción, formación y difusión. Así mismo la REDESCA publicó una serie de pronunciamientos a través de sus redes sociales, específicamente en su cuenta de Twitter: @desca\_cidh.
29. En el desarrollo de estas tareas cabe destacar las siguientes: (i) elaboración y participación en 9 comunicados de prensa; (ii) elaboración de las observaciones y recomendaciones sobre la visita in loco a Venezuela; (iii) elaboración del capítulo DESCAs para el informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Cuba y de El Salvador, y iv) apoyo en la elaboración de dos Guías Prácticas en el marco de la SACROI COVID-19. Por último, la REDESCA ha remitido 4 cartas de solicitud de información Art. 41, a los Estados de Nicaragua, Panamá, Uruguay y México, más una carta regional en conjunto con la Secretaría Ejecutiva, solicitando información a todos los Estados Miembros de la OEA, sobre las medidas que estarían tomando debido a la pandemia que fue enviada en conjunto con la Secretaría Ejecutiva.





## 5) Actividades de Promoción y Asistencia Técnica del Mandato

30. En el año 2020 el mandato estuvo realizando varias actividades para promover los DESCAs y en particular incrementar las capacidades de funcionarias y funcionarios del sector público, particularmente de instituciones relacionadas con el ámbito social. De igual manera, realizó encuentro con instituciones nacionales de derechos humanos y con organizaciones de la sociedad civil, buscando generar mayores espacios de formación en los temas que atienen al mandato. Estas actuaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Actividad	Tema(s)	Lugar/ Fecha	Observación
<b>Visita académica y Conferencia en Seminario Internacional</b>	International Human Rights Mechanisms and Human Rights	Los Ángeles/28 de febrero	A partir de esta visita académica se estableció una alianza con la UCLA, que apoya con una beca al mandato durante 2020
<b>Presentación del Informe de Empresas y Derechos Humanos</b>	Presentación del Informe de Empresas y Derechos Humanos de la REDESCA en el Foro sobre Debida Diligencia, Derechos Humanos y Reparación frente a los Impactos de las Actividades Empresariales	Ciudad de México/ 13 de marzo	Esta fue la última intervención presencial que tuvo la REDESCA en el año 2020
<b>Capacitación a OSC de Nicaragua</b>	Derecho a la Salud y DESCAs; Funcionamiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos	22-23 de abril;	Esta capacitación se realizó en dos fases con distintas organizaciones de Nicaragua.
<b>Conferencia Inaugural del 21 Programa de Estudios Avanzados en Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario</b>	El rol de la REDESCA y la protección de los DESCAs en el SIDH	25 de mayo	Organizado por la Academia de Derechos humanos y Derechos Internacional Humanitario
<b>Nicaragua</b>	Capacitación virtual: Periodismo y libertad de expresión en Nicaragua en el contexto de la pandemia.	10 de junio	Evento organizado por la RELE
<b>Capacitaciones a OSC de Centro América</b>	El derecho a la salud en tiempos de crisis sanitarias; El derecho a la Salud y otros DESCAs	18-19 de junio;	Se conto con un grupo de Guatemala, Honduras y Costa Rica
<b>Capacitación a Funcionarios de INDH de Centroamérica</b>	Derecho a la salud en tiempos de pandemia y otros DESCAs	24, 25 de junio	El evento fue parte también de la ejecución del compromiso firmado con el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos
<b>Capacitaciones a funcionarios de instituciones públicas de Centro América</b>	Derecho a la salud y otros DESCAs en el contexto de crisis sanitarias	13 y 14 de julio	Se contó con la presencia de funcionarios de instituciones del ámbito social y salud de Costa Rica, Panamá, Honduras, Guatemala, El Salvador y México



<b>Capacitaciones a miembros del poder judicial de Guatemala</b>	Derechos Laborales y estándares generales en materia DESCa en el SIDH	17 de julio	Capacitación realizada en coordinación con la Sección de Cooperación técnica y políticas Públicas de las Secretaría Ejecutiva de la CIDH dirigido a personal del poder judicial de Guatemala. Se contó con la participación de 23 personas de las cuales 15 fueron mujeres.
<b>Capacitación dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil de Centro América</b>	Derecho a la Salud y otros DESCa en contexto de Pandemia; Enfoque de interseccionalidad y movilidad humana	6 y 7 de agosto	El evento contó con asistentes de Guatemala, Costa Rica, Honduras, México y El Salvador
<b>Inauguración de la diplomatura sobre DESCa realizada en conjunto con la Universidad de Buenos Aires.</b>	El Rol de la REDESCa en la protección de los DESCa y en el SIDH	4 de agosto	Se contó con alrededor de 200 personas inscritas.
<b>Serie de talleres en Colombia junto con la Heinrich Boell Foundation y el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos</b>	Situación de los derechos humanos de las personas afectadas por actividades empresariales en distintas regiones de Colombia.	En línea/ septiembre-noviembre 2020	Este fue un proceso largo que se realizó en conjunto con el CIEDH de Colombia, con el que se contó con la participación de varias OSC de toda la región.
<b>Participación en el V Foro Regional de Empresas y Derechos Humanos</b>	Sesión introductoria sobre los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos; Promoción de Empresas Responsables en los derechos humanos en LAC; Proceso hacia un Tratado Jurídico Vinculante sobre Empresas y Derechos Humanos	7, 8 y 9 de Septiembre	Evento organizado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos y el OCDE
<b>Sesión inaugural de la Red Internacional de Cambio Climático, Energía y Derechos Humanos, RICEDH</b>	Cambio climático y sus impactos en los derechos humanos	3 de octubre	Evento organizado por la RICEDH
<b>Participación en el evento de conmemoración de las víctimas de cólera en Haití</b>	Evaluación del derecho a la salud en Haití, después de 10 años del brote del Cólera	21 de octubre	Cooperación con Abogados sin Fronteras
<b>Participación de la Relatora en el "Foro Iberoamericano: Propuestas para una Educación en Derechos Humanos, Democracia y Ciudadanía.</b>	Se fomentó la democracia y la concientización de la ciudadanía en el marco de derechos humanos, especialmente sobre los DESCa.	22 de octubre	El evento fue organizado por la OEI.
<b>Capacitación por parte de la REDESCA a las y los estudiantes del Diplomado de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos "Héctor Fix-Zamudio" de la Diplomatura en Litigio de Derechos Sociales y Ambientales.</b>	Impartir un conocimiento general sobre el funcionamiento del sistema interamericano de derechos humanos.	27 de octubre	Organizado por la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ), Argentina.





<b>Capacitación por parte de la REDESCA a las y los estudiantes inscritos al curso de Global Health Organizations and Regulations.</b>	Derecho a la salud en el marco del SIDH. El contenido de las Resoluciones de la CIDH publicadas en el contexto de la pandemia.	5 de noviembre	Organizado por George Washington University.
--	--	----------------	--

31. En el periodo entre el 13 de junio al 11 de septiembre, la REDESCA participó en 26 actividades promocionales y académicas sobre temas vinculados a su mandato en varios países de la región, coordinados con Universidades, organizaciones internacionales y/u organizaciones de la sociedad civil. En el periodo entre el 12 de septiembre al 15 de noviembre, la REDESCA participó en 26 actividades promocionales y académicas sobre diversos temas vinculados a su mandato en varios países de la región. En ese sentido la REDESCA tuvo la oportunidad de participar en distintos espacios de difusión, dentro de los cuales se encuentran la serie de seminarios virtuales (webinars), realizados por la SACROI COVID-19 de la CIDH, como también fue invitada por numerosas organizaciones de sociedad civil e instituciones académicas resumidas en el siguiente detalle:

Ámbito	Tema	Fecha	Observación
<b>México</b>	El impacto de la pandemia en niños y familias de bajos ingresos que trabajan	8 de abril	Organizado por REDIM de México
<b>Regional</b>	Pueblos indígenas ante el COVID-19	23 de abril	Organizado por el Instituto Internacional de Derecho y Sociedad
<b>Regional</b>	El derecho internacional de los derechos humanos en el contexto de la pandemia	24 de abril	Organizado por el Grupo de Investigación de Protección Internacional de Derechos de Personas de y Pueblos de la PUCP
<b>Regional</b>	Protección y Defensa de los Derechos Humanos desde el sistema Interamericano	4 de mayo	Organizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Comisionado Presidencial para los DDHH de Venezuela
<b>Regional</b>	Derecho a la salud desde la indivisibilidad e interdependencia	15 de mayo	Webinar Organizado en el Marco de la SACROI COVID-19 por la REDESCA
<b>Colombia</b>	COVID-19: Una Mirada de los Derechos Humanos desde el Sistema Interamericano	19 de mayo	Invitación de la OSC Hey Pila!
<b>Region</b>	Desafíos del COVID-19 para los sistemas de salud	25 de mayo	Organizado por la RINDHCA y FIO
<b>Estados Unidos/Region</b>	Pandemia y Comunidades Indígenas: El significado del COVID-19 en el goce de los derechos de los pueblos del Abya Ayala	27 de mayo	Organizado por el Promise Institute de la UCLA
<b>Regional</b>	Derecho al trabajo es un derecho humano	28 de mayo	Organizado por Comisión de Derechos Humanos de la OAB de Sao Paulo
<b>Regional</b>	El derecho al trabajo y la contingencia sanitaria	4 de junio	Organizado por la Universidad



# REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

			Autónoma de Coahuila
<b>Region</b>	Las medidas alternativas a la privación de libertad en la emergencia por la COVID-19	3 de junio	Organizado por EuroSocial
<b>Regional</b>	Los DESCA y la COVID-19	10 de junio	Invitación realizada por la Universitas Fundación
<b>Regional</b>	Impactos económicos y sociales del COVID-19: Desafíos para promover el goce y protección eficaz de los derechos humanos	12 de junio	Organizado por la Corte IDH
<b>Regional</b>	Los desafíos de la justicia para garantizar el derecho a la salud en tiempos de pandemia	16 de junio	Organizado por SaluDerecho y el Banco Mundial
<b>Regional</b>	Inclusión y diversidad en la Industria de la moda	16 de junio	Charla parte de la Latin American Fashion Summit
<b>Regional</b>	Empresas y Derechos Humanos en Tiempos del COVID	23 de junio	Organizado por la RINDHCA y la FIO
<b>Nicaragua</b>	Conversatorio sobre documental "Nicaragua pide justicia por el asesinato de sus campesinos"	17 de julio	Evento organizado por Expediente Público
<b>México</b>	Retos de la Actividad Empresarial ante la Pandemia COVID-19	20 de julio	Organizado por la Comisión Estatal de Chiapas
<b>Colombia</b>	19 años de impunidad en el caso de Anchicaya	21 de julio	Organizado por el Mov. Ríos Vivos
<b>Regional</b>	La región frente a cuatro meses de pandemia: los derechos humanos de personas con COVID-19	28 de julio	Presentación de la Resolución 4/2020
<b>Regional</b>	Ambiente y SIDH: Litigación climática y DDHH en LATAM	5 de agosto	Organizado por la GNHRE
<b>Regional</b>	COVID-19 y sus impactos en América Latina: Un enfoque desde la Crisis Climática	6 de agosto	Organizado por la RICEDH y el Instituto Max Planck
<b>Regional</b>	Los cuidados, un derecho humano a cuidar	18 de agosto	Organizado por la REDESCA en conjunto con OXFAM
<b>México</b>	Derechos Humanos de las Personas con COVID-19	20 de agosto	Organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídica de la UNAM
<b>Regional</b>	Políticas Públicas, Diversidad Sexual y Derechos Humanos: un camino hacia la igualdad	25 de agosto	Organizado por la Municipalidad de Córdoba
<b>Regional</b>	Pobreza, desigualdad y políticas fiscales en el contexto de la pandemia	26 de agosto	Webinar del ciclo SACROI COVID19 de la CIDH, organizado por la REDESCA
<b>Brasil</b>	Los DESCA en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: La REDESCA de la CIDH	27 de agosto	Organizado por el Instituto Brasileiro de Derechos Humanos
<b>Chile</b>	Crisis Climática y Proceso Constituyente: Hacia un pacto social sustentable	3 de septiembre	Organizado por la GIESCR
<b>Regional</b>	Financiar una recuperación transformadora	4 de septiembre	Organizado por la Iniciativa de Derechos Humanos y Políticas



			Fiscales
<b>Regional</b>	Diálogo multisectorial sobre libertad de expresión, desinformación en línea y la pandemia por la COVID-19	15 de septiembre	Organizado por la RELE
<b>Regional</b>	La Protección de los DESCAs desde el SIDH en el contexto de la Pandemia	16 de septiembre	Webinar del ciclo SACROI COVID-19
<b>Brasil</b>	Pandemia, Crisis Social y los Derechos Humanos en el Mundo del Trabajo	24 de septiembre	Evento organizado por la OAB de Sao Paulo
<b>Brasil/ Regional</b>	Defensoras y Defensores Ambientales: Derechos en los marcos nacionales e internacionales	24 de septiembre	Organizado por OACNUDH, PNUMA y WWF
<b>Brasil</b>	Masculinidades diversas y violencia de género: Debate sobre violencia de género en el acceso a la justicia	25 de septiembre	Evento realizado con el apoyo de realizada con el apoyo de SCJM-CJF-Tribunal Electoral.
<b>Brasil</b>	Saneamiento y Derechos Humanos en la Esfera Global	13 de octubre	Organizado por la Fundación FIOCRUZ
<b>Regional</b>	Día Mundial de la Alimentación	19 de octubre	Organizado por FAO
<b>Regional</b>	Lanzamiento de informe. Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos. Reflexiones desde un espacio multiactoral	22 de octubre	Webinar organizado por la REDESCA
<b>Regional</b>	Lanzamiento de informe temático. Corrupción y Derechos Humanos.	28 de octubre	Webinar organizado por la CIDH
<b>Regional</b>	COVID-19: Impactos en la salud mental de los NNA	10 de noviembre	REDIM
<b>Regional</b>	Lanzamiento de informe. Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.	24 de noviembre	Webinar organizado por la CIDH

## 6) Grupo de trabajo del Protocolo de San Salvador de la OEA

32. Durante el 2020 la Relatora Especial DESCAs continuó realizando sus funciones como integrante del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador de la OEA (GTPSS), las cuales empezó a desempeñar desde noviembre de 2017, posterior a su nombramiento como Relatora Especial. De esta manera, como integrante del GTPSS en representación de la CIDH, la Relatora Especial contribuyó en los trabajos de este a lo largo del año, lo que incluyó la evaluación y revisión de informes de los Estados Parte, insumos DESCAs para el GTPSS sobre los mismos, así como su participación activa en las sesiones virtuales y los periodos de sesiones.
33. La REDESCA se dispone a seguir trabajando de manera especialmente colaborativa con el Grupo de Trabajo para el año 2021, en aras de lograr la ratificación del Protocolo de San Salvador por los Estados miembros de la OEA que aún no lo han hecho.



## 7) Visitas y reuniones de trabajo

Estado	Fechas/ Lugares	Tema(s)/ relatorías	Instituciones visitadas	Comisionado(a)/ Relator(a)	Naturaleza de la visita	Observación
Venezuela	Cúcuta, 5 a 7 de febrero	Situación de los derechos humanos en Venezuela y éxodo migratorio.	Instituciones públicas de Colombia y Venezuela, sociedad civil y organizaciones internacionales.	Com. Esmeralda Arosemena de Troitiño y Com. Julissa Mantilla/ Relatora Especial Soledad García Muñoz	Visita <i>in loco</i>	Los DESCAs están en el centro de la crisis de derechos humanos de Venezuela y la visita lo evidenció.
México	17 y 18 de diciembre	Estado de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana/ Migrantes y REDESCA	Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional de Migración, COMAR, CNDH, Poder Legislativo, Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Com. Julissa Mantilla, / Relatora Especial Soledad García Muñoz	Visita de Trabajo Virtual	Primera visita de trabajo virtual de la CIDH

## 8) Informes temáticos, anual y producción de conocimiento experto

34. Si bien este año ha sido especialmente desafiante para el mandato, la REDESCA ha logrado cumplir una prolífica agenda en la materia. En concreto la REDESCA introdujo insumos para las observaciones finales presentadas por la CIDH respecto a su visita a Venezuela realizada a inicios de años. Del mismo modo, la REDECA también contribuyó con los insumos para el informe sobre la situación de los derechos humanos en Cuba el cual fue publicado en este año y contó con la presencia de la Relatora Especial en el panel de presentación. Del mismo modo la REDESCA publicó este año el Compendio sobre Estándares de Derechos Laborales y Sindicales, como también la publicación del Informe sobre los DESCAs de las Personas Transgénero y de Género Diverso que lo realizó en colaboración con la Relatoría de Personas LGBTI. Asimismo, también la REDESCA celebra la publicación del informe sobre los DESCAs de las personas afrodescendientes, que igualmente fue elaborado junto a la Relatoría temática de la CIDH.
35. Por otro lado, en el marco de las tareas realizadas dentro del contexto de la SACROI-COVID-19 la REDESCA participó activamente en la elaboración de la Resolución 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, y lideró la redacción de la Resolución 4/2020 que establece las directrices sobre los Derechos Humanos de las Personas con COVID-19. Ambas resoluciones ponen como énfasis los DESCAs en el centro de la atención de las políticas públicas de los Estados en su atención de la pandemia. En esa misma línea, la REDESCA también ha estado contribuyendo de manera constante en la redacción, investigación y difusión de las Guías Prácticas publicadas por la CIDH. Al cierre de este informe la REDESCA lideró a publicación de la Guía Práctica No. 02 sobre el acceso al derecho a la educación para niños, niñas y adolescentes. Al momento la REDESCA también se encuentra apoyando en la redacción de una guía sobre derechos laborales y otra guía sobre acceso a internet que oportunamente serán publicadas por la Comisión.
36. Otra de las tareas principales de la Relatoría Especial es la elaboración del Informe Anual sobre la situación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el hemisferio a partir de la agenda estratégica del mandato. La realización del informe conlleva una actividad de monitoreo y



análisis constante sobre la situación de dichos derechos, lo que incluye la identificación de vulneraciones que perjudiquen el pleno ejercicio de los mismos. En esa medida la REDESCA contribuyó a la Secretaría Ejecutiva con los insumos para los Capítulos IV.B sobre Venezuela, Cuba, Nicaragua y Bolivia; como también para el capítulo V respecto a Honduras, Guatemala y Colombia.

37. Por último, la REDESCA durante este periodo ha realizado varias contribuciones académicas en distintos ámbitos, promoviendo así una amplia difusión del mandato como también de los distintos estándares en la materia. Por un lado contribuyó con un artículo sobre “La centralidad del derecho a la Salud y los DESC en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en el contexto de la pandemia COVID-19”, que fue remitido a la Iniciativa Global para los DESC (GIESCR en inglés). Así mismo también realizó una contribución por parte de la REDESCA en la elaboración de un artículo para la Revista de Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, sobre Estándares interamericanos sobre Empresas y Derechos Humanos para un Dossier en la materia.

## **9) Pronunciamientos y declaraciones especiales**

38. En desarrollo de su mandato, mediante el monitoreo permanente de la situación de los DESC en la región, la Relatoría Especial emite declaraciones como también comunicados de prensa, informes y opiniones sobre casos y peticiones relacionados con los temas del mandato. Asimismo, la información recibida por parte de la Relatoría proviene en general de información recibida por distintas vías, como también de los comunicados de prensa y las solicitudes de información realizadas durante el año.
39. Durante el 2020, la Relatoría Especial ha elaborado y colaborado en la realización de diversos comunicados de prensa para llamar la atención sobre hechos que resultan de especial preocupación en relación con los temas del mandato, en particular durante la crisis sanitaria global. Durante el 2020 la Relatoría Especial publicó 10 comunicados de prensa, mismos que se encuentran en la página web de la Relatoría Especial de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. A continuación, un resumen de los comunicados de prensa emitidos en el 2020 por la Relatoría Especial<sup>7</sup>:

---

<sup>7</sup> Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/desca/comunicados/default.asp>



# REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión Interamericana de Derechos Humanos

País	Temas	Número	Título	Lugar/Fecha
<b>Regional</b>	Depresión tropical Eta en distintos países de la región.	276/20	<u>La CIDH y su REDESCA expresan solidaridad con las personas afectadas por la depresión tropical Eta en países de la región, y llaman a los Estados y a la comunidad internacional a atender la situación de las personas afectadas</u>	Washington, D.C., 17 de noviembre de 2020
<b>Regional</b>	Salud mental y su acceso universal	243/20	<u>Los Estados de la región deben adoptar medidas urgentes hacia la efectiva protección de la salud mental en el contexto de la pandemia y la garantía de su acceso universal</u>	Washington, D.C., 2 de octubre de 2020
<b>Regional</b>	Cambio climático y derecho al Medioambiente Sano	198/20	<u>Las Américas: Los gobiernos deben fortalecer, no debilitar, la protección del medio ambiente durante la pandemia de la COVID-19.</u>	Washington, D.C., 13 de agosto de 2020
<b>Regional</b>	Pobreza bajo el contexto de la pandemia de COVID-19; derecho a trabajo; derecho a la educación; derecho a la vivienda; derecho a un Medioambiente Sano	124/20	<u>CIDH y su REDESCA urgen a los Estados a proteger con efectividad a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas frente a la pandemia del COVID-19</u>	Washington, D.C., 2 de junio de 2020
<b>Nicaragua</b>	Derecho al acceso a la información bajo el contexto de la pandemia de COVID-19.	119/20	<u>CIDH y sus Relatorías Especiales RELE y REDESCA manifiestan grave preocupación por violaciones al derecho a la información en Nicaragua y sus consecuencias para el acceso a la salud en el marco de la pandemia COVID-19</u>	Washington, D.C., 27 de mayo de 2020
<b>Regional</b>	Derecho a la salud; acceso a la salud pública; no discriminación.	092/20	<u>La CIDH y su REDESCA hacen un llamado a los Estados de la región a garantizar los derechos de las Personas Afrodescendientes y prevenir la discriminación racial en el contexto de la pandemia del COVID-19</u>	Washington, D.C., 28 de abril de 2020
<b>Regional</b>	Empresas y derechos humanos en el contexto de la pandemia	N/A	<u>Declaración conjunta de la OIT, la OECD, el ACNUDH, el UN Global Compact, UNICEF y la REDESCA: Unir fuerzas en América Latina y el Caribe para minimizar la crisis del COVID-19 y propiciar empresas responsables y sostenibles.</u>	Washington, D.C., 28 de abril
<b>Nicaragua</b>	Deber de garantía de derechos humanos; implementación de medidas sanitarias.	072/20	<u>CIDH y su REDESCA expresan seria preocupación por la situación de los derechos humanos en el contexto de la respuesta a la pandemia por COVID-19 en Nicaragua</u>	Washington, D.C., 8 de abril de 2020
<b>Venezuela y Región</b>	Medidas sanitarias y de contención del COVID-19; condiciones adecuadas en la atención hospitalaria.	064/20	<u>La CIDH y su REDESCA manifiestan profunda preocupación por los efectos de la pandemia COVID-19 en Venezuela y llaman a garantizar derechos de las personas venezolanas en la región</u>	Washington, D.C., 29 de marzo de 2020





<b>Región</b>	Derecho a la salud; medidas dirigidas a la atención y tratamiento de los pacientes de COVID-19; medidas de contención del COVID-19; empresas y derechos humanos	060/20	<u>La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia del COVID-19</u>	Washington, D.C., 20 de marzo de 2020
---------------	---	--------	---	---

## 10) Financiamiento

40. La REDESCA se puso en funcionamiento en el mes de septiembre del año 2017 gracias a un proyecto con fondos inicialmente previstos para asegurar un solo año de funcionamiento, provenientes mayoritariamente del Fondo de España en la OEA, con un aporte parcial de la cooperación suiza y pequeños montos de contribuciones voluntarias de Argentina, Perú, Paraguay y Uruguay.
41. La gestión eficiente de los recursos disponibles, como el aseguramiento de nuevas partidas específicas ha posibilitado que la REDESCA pueda continuar funcionando más allá del primer año, mismo sin contar con ningún recurso proveniente del fondo regular de la OEA.
42. Ante tal situación, durante el año 2020 la Relatora Especial ha continuado con una intensa agenda de reuniones, con el objetivo de procurar alianzas estratégicas y fuentes de financiamiento a fin de fortalecer y dar sostenibilidad al mandato. Así, ha mantenido una intensa agenda de reuniones con distintos actores, al tiempo que ha hecho constante uso de medios de comunicación y de redes sociales, para promover el mandato y sus acciones.
43. Durante el año 2020, la REDESCA finalizó la ejecución de la segunda fase del proyecto financiado por el Fondo Español para la OEA (FEPO), el cual ha permitido alcanzar una parte considerable de los logros que se describen en este Informe Anual. El FEPO ha renovado su apoyo a la REDESCA a través de la aprobación del financiamiento de la tercera fase del proyecto de “Promoción y protección de los DESCAs en las Américas”.
44. Asimismo, la REDESCA ha finalizado el primer año de ejecución del proyecto financiado por la Agencia de Cooperación Noruega. Dicho proyecto, que tiene una duración de 4 años, tiene como objetivo la protección y promoción de los DESCAs en Centroamérica y México, con énfasis en la movilidad humana.
45. La REDESCA ha recibido y ejecutado en 2020 un apoyo semilla por parte de la Fundación Open Society para el desarrollo de su agenda estratégica de trabajo en materia de Derecho a la Salud.
46. Asimismo, la Relatoría Especial ha continuado desarrollando valiosos vínculos con las misiones de los Estados miembros de la OEA antes la organización, como con sus instituciones públicas, en especial con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la Federación Iberoamericana de Ombudsmen y la RINDHCA. Igualmente, con sociedad civil, Universidades y otros organismos internacionales.
47. Entre las principales colaboraciones desarrolladas durante 2020 se encuentra la Beca semestral auspiciada por la Universidad de Monterrey (UEM) y la Beca semestral financiada de manera conjunta entre la Universidad de California, Los Angeles (UCLA) y la fundación OXFAM, comola asignación de un/a personal asociado/a por parte del Ministerio Público del Trabajo de Brasil.



# REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

48. Por otro lado, la REDESCA ha recibido contribuciones específicas por parte del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y el Centro por los Derechos Económicos y Sociales (CESR).
49. Durante el año 2020, la REDESCA ha coorganizado destacadas actividades con la fundación Pan para el Mundo, el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH), la fundación Heinrich Boll y la Universidad de Buenos Aires (UBA). Con esta última y en conjunto con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha lanzado una Diplomatura a distancia sobre DESCAs, que contó en su primera edición con más de 200 alumnas y alumnos<sup>8</sup>.
50. La Relatora Especial agradece todos los aportes realizados al fondo de contribuciones voluntarias de la REDESCA de parte de Estados miembros y observadores de la OEA. Entre los miembros, hasta la fecha se han recibido contribuciones de Argentina, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Por parte de los Observadores, especial destaque y agradecimiento merece el apoyo económico recibido de España, a través de sucesivos proyectos y Noruega con quien en 2019 se ha suscrito un primer convenio por cuatro años. También Francia ha aportado al fondo de contribuciones voluntarias y Suiza lo ha hecho en algunos de los proyectos que REDESCA implementa.
51. A través de este informe, la REDESCA hace un enérgico llamado a todos los actores del Sistema Interamericano, a fin de contar con los necesarios apoyos financieros para la consolidación y sostenibilidad del mandato, cuyo nacimiento proviene de un clamor de la sociedad civil, como de los propios Estados en el marco del proceso de fortalecimiento del sistema.
52. El valor de la creación y trabajo de la REDESCA se ha confirmado de manera contundente en 2020. La respuesta integral de la CIDH ante la pandemia del COVID19, centrada en el derecho a la salud y otros DESCAs, es una de las mejores pruebas de lo necesaria que era la creación de la REDESCA, así como del rico trabajo desarrollado durante su primer y fundacional periodo de mandato. (2017-2021).
53. La REDESCA deja constancia que todos los logros y trabajos de que da cuenta el presente informe se han producido a pesar de las dificultades impuestas por el teletrabajo, la gestión remota y las limitaciones financieras que pesan sobre el mandato. Así, junto a sus múltiples responsabilidades, la Relatora Especial viene desarrollando una incesante labor de búsqueda de recursos para asegurar la sostenibilidad y el fortalecimiento de la Oficina.
54. Recordando que la REDESCA se estableció con recursos mínimos aportados por fondos específicos externos y el hecho que las Relatorías Especiales de la CIDH hasta ahora no reciben recursos del presupuesto regular de la OEA, resulta vital para ellas obtener los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y cumplimiento de objetivos. Por ello, la CIDH y su Relatora Especial DESCAs reiteran el llamado urgente a recibir apoyo financiero de los Estados miembros y observadores, así como de otros donantes comprometidos con los temas del mandato, a fin de asegurar la consolidación y desarrollo de su fundamental cometido.

## **11) Equipo de Trabajo**

55. La REDESCA quiere dejar constancia que, debido a las circunstancias particulares de la pandemia, la REDESCA, bajo las directrices de la Secretaría General de la OEA, se sometió a un régimen de trabajo a distancia, lo cual ha significado un reto que ha sido superado por el mando, gracias a las gestiones realizadas por el equipo y la Relatora.
56. En ese sentido, la Relatoría Especial ha continuado con el cumplimiento de sus funciones bajo el liderazgo de la Relatora Especial, Soledad García Muñoz, quien fue reelecta por la Comisión para un

---

<sup>8</sup> Ver, <http://www.derecho.uba.ar/institucional/deinteres/2020/diplomatura-a-distancia-en-derechos-economicos-sociales-culturales-y-ambientales>





# REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

segundo mandato y vio así reforzadala confianza depositada por la Comisión tanto en la titular como en el equipo de trabajo y labores de la Oficina<sup>9</sup>. Asimismo, se ha contado con el apoyo de las siguientes personas consultoras: Luis Carlos Buob Concha (Perú), Daniel Noroña Torres (Ecuador/Estados Unidos), Marta Fernández Patallo (Argentina), Agustín Bouthemy (Argentina) y María Victoria Faroppa (Uruguay) y Fernanda Alonso (México)..

57. Durante 2020 la REDESCA también se ha beneficiado de la colaboración especial de Paula Mora (Becaria, Convenio UCLA/OXFAM, Colombia), Roberto Fávila Blázquez (Becario Universidad de Monterrey, México), Roxana Núñez (Pasante, Chile) y Ana Suazo (Pasante, Honduras), así como de Christel Kristensen (Dinamarca), Marta González (España) y José Ignacio Gómez García (España).
58. La Relatora Especial extiende su profundo agradecimiento a todos y a todas, como también a las distintas instituciones de pertenencia de quienes han integrado el equipo durante 2020. Igualmente, agradece a los consultores José Manuel Ramos (México), Humberto Cantú (México) y Antonio Jaén (España) por todo el apoyo prestado al mandato en distintos proyectos. Y a todo el personal de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH que durante el año ha contribuido a las tareas de la REDESCA, especialmente en las áreas administrativas y de gestión.
59. En el mismo orden de ideas, la Relatoría Especial ha celebrado acuerdos de cooperación con instituciones dispuestas a fortalecer el equipo y capacidades técnicas, teóricas y de investigación de la REDESCA-CIDH para el cumplimiento de su mandato. En tal sentido, cabe destacar los acuerdos celebrados con el Center for Economic and Social Rights, o de Estudios (USA), la Universidad de Monterrey (México), UCLA (USA) y OXFAM.

---

<sup>9</sup> CIDH, La CIDH renueva mandato de la Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, 19 de febrero de 2020



## CAPITULO II: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTUALES Y AMBIENTALES EN EL HEMISFERIO

### INTRODUCCION Y METODOLOGIA

60. La REDESCA aportó en la elaboración del Capítulo IV A del Informe Anual de la Comisión, en que se describiría el panorama sobre la situación actual de los derechos humanos en los 35 Estados de la región, con especial atención a los temas priorizados por la CIDH, así como los ejes transversales establecidos por la misma en su Plan Estratégico 2017-2021. De igual manera la REDESCA también brindó los insumos requeridos en la elaboración de los capítulos IV.B y V del informe anual de la Comisión, tomando en cuenta la información que recibió en el ejercicio de sus labores.
61. El mandato se apoyó en la información recibida durante las visitas de país, las investigaciones realizadas de oficio, insumos de los diferentes mecanismos mediante los cuales la Comisión ha dado seguimiento a la situación de los Estados Miembros, tales como audiencias públicas, visitas temáticas, solicitudes de información bajo el artículo 41 y 18 de la Convención Americana, medidas cautelares, así como otras informaciones recibidas por parte de organizaciones de sociedad civil, instituciones académicas, notas periodistas, informes del Grupo de trabajo del Protocolo de San Salvador, decisiones y recomendaciones de organismos internacionales especializados, entre otras fuentes de información disponibles para la REDESCA.
62. En todos los casos, se citan las fuentes utilizadas como establece el Artículo 58, numeral quinto, del Reglamento de la Comisión. Cabe recalcar que la cantidad de información empleada varía según el país en función de los datos y fuentes disponibles para el mandato. Ello no presupone establecer comparaciones entre los países, sino plasmar los principales hallazgos de la REDESCA en su ejercicio de monitoreo durante el 2020 y su aproximación a la situación general de los DESCAs en el continente americano.
63. En la metodología empleada, la REDESCA ha buscado ante todo asegurar el desarrollo de su labor de monitoreo regional con la mayor eficacia y rigor que los recursos a su alcance le permiten. En ese sentido, es importante recordar que los objetivos del mandato de la REDESCA se encuentran delineados en su agenda estratégica, la cual establece los temas de atención del mandato, que a su vez se encuentran alineados con los planteamientos de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de las Naciones Unidas.
64. Por ello también ha considerado la metodología de análisis institucional y contextual construida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) <sup>10</sup>, tomando en cuenta como guía principal los estándares interamericanos y universales aplicables en materia DESCAs.
65. En tal sentido, la REDESCA coincide en general en cuanto a la aplicación del marco normativo interamericano en materia DESCAs con lo expuesto por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (en adelante, Comité DESC), cuando en relación con el Pacto Internacional DESC establece: *“el Comité reafirma que los derechos reconocidos en el Pacto<sup>11</sup> pueden hacerse efectivos en el contexto de una amplia variedad de sistemas económicos y políticos, a condición*

<sup>10</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Análisis Institucional y Contextual para los ODS, Agosto 2017, pág. 5

<sup>11</sup> Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



*únicamente de que la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, sean los principios utilizados para su aplicación.”<sup>12</sup>*

66. Para la REDESCA, el combate de la pobreza y la desigualdad es el paraguas superior de todo el mandato, de manera alineada con la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Considerando que en la última década se lograron importantes avances en la región en materia DESCA, que permitieron a grandes sectores de la población salir de la pobreza y de la pobreza extrema, resulta especialmente preocupante que estos logros se encuentran hoy en serio riesgo de retroceso a nivel regional<sup>13</sup>. Por ello, la REDESCA recuerda que los Estados tienen la obligación de adoptar pasos deliberados y concretos para avanzar en la erradicación de la pobreza, abordando esta problemática desde un enfoque de derechos humanos y desarrollando estrategias para garantizar a toda su población contenidos por lo menos esenciales de los derechos sociales y ambientales<sup>14</sup>.
67. Junto con expresar su preocupación por la persistencia de la pobreza y desigualdad en la región, como el riesgo del aumento de la pobreza y la pobreza extrema en países donde se están registrando graves crisis de derechos humanos, la REDESCA enfatiza que tales aspectos de especial preocupación han guiado especialmente la realización del presente Informe. No obstante, tomando en consideración las circunstancias de la pandemia, la REDESCA desde un inicio indicó que la crisis sanitaria representa una serie de desafíos extraordinarios desde el punto de vista de los sistemas sanitarios, la vida cotidiana de las personas y para la vigencia de los derechos humanos en el marco de sistemas democráticos<sup>15</sup>. En ese sentido, la REDESCA tomó el derecho a la salud como su eje principal de trabajo, tomando en consideración los determinantes sociales del mismo desde una perspectiva transversal e interseccional.
68. De igual manera, la REDESCA toma en consideración los efectos transversales de la pobreza en el goce y disfrute en todos los derechos humanos, en particular de los DESCA. Por lo tanto, en caso de que en el ejercicio de monitoreo no se haya logrado recabar la suficiente información respecto algún derecho en particular, se analiza tal situación bajo la sección de pobreza y derechos humanos. De esta manera, la Relatoría busca visibilizar los efectos directos de este fenómeno en los DESCA. Cabe recalcar que la cantidad de información empleada varía según el país en función de los datos y fuentes disponibles para el mandato, sin que presuponga establecer comparaciones entre los países sino plasmar los principales hallazgos de la REDESCA en su ejercicio de monitoreo durante el 2020.
69. Asimismo, la REDESCA sigue la línea del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de Naciones Unidas, en su Observación General No. 3, en cuanto a que las medidas relacionadas con la aplicación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, también a la luz de la normativa interamericana están llamadas a lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos. De esta forma, la expresión “progresiva efectividad” constituye un reconocimiento del hecho de que la plena efectividad de todos los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en general no podrá lograrse en un breve período de tiempo<sup>16</sup>.
70. Por otra parte, como lo tiene dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos, existen dos tipos de obligaciones que derivan de los DESCA: aquellas de exigibilidad inmediata, como lo es la de no discriminación, y aquellas de realización progresiva. Respecto a las segundas, el desarrollo progresivo de los DESCA no podrá lograrse en un breve periodo de tiempo, pero requiere la realización efectiva de acciones para la consecución del pleno goce de estos derechos. En esta lógica, la Corte estableció

<sup>12</sup> Comité DESC, Observación General No. 3, Párr. 8

<sup>13</sup> CIDH, [Informe sobre pobreza y derechos humanos en la Américas](#), OEA/Ser.L/V/II.164 Doc. 147, 7 de septiembre de 2017, párr. 349.

<sup>14</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 048/19, [La Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales \(DESCA\) presenta informe sobre sus resultados en 2018 y junto a la CIDH llama al compromiso con su fortalecimiento](#), 27 de febrero de 2019.

<sup>15</sup> CIDH, [La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia del COVID-19](#), 20 de marzo de 2020

<sup>16</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales, Culturales (CESCR), Observación General No. 3, [La índole de las obligaciones de los Estados Partes](#), quinto período de sesiones, 1990.



que la obligación de realización progresiva de los DESCAs prohíbe la inactividad del Estado en su tarea de implementar acciones para la efectiva protección de estos derechos, sobre todo en aquellas materias donde la ausencia total de protección estatal coloca a las personas ante la inminencia de sufrir un daño a su vida o a su integridad personal<sup>17</sup>.

71. En tal sentido, estando los DESCAs plasmados tanto en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, como en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de Derechos Humanos y su Protocolo de San Salvador – entre otros instrumentos normativos y tratados específicos de derechos humanos del sistema interamericano – la característica de “progresividad” de los DESCAs no hace de los DESCAs son derechos menos arraigados en la dignidad humana o en los mismos instrumentos interamericanos que los derechos de tipo civil o político. Muy al contrario, la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos aparecen cada vez más como elementos centrales al momento de asegurar su efectiva protección, como también la preservación de la Democracia y el Estado de Derecho en Estados que estén realmente comprometidos con el desarrollo de sus pueblos y, por ende, con el cumplimiento de la Agenda 2030.

## INFORMACIÓN POR PAÍS

### 1) ANTIGUA Y BARBUDA

72. A finales de diciembre de 2020, la pandemia del COVID-19 había causado aproximadamente 163 contagios, 5 muertes y 149 personas recuperadas en el país<sup>18</sup>. Frente a este escenario, que habría iniciado el 13 de marzo con el primer caso<sup>19</sup>, se identificó que a pesar de la facilidad con la que el virus es transmitido, se logró mantener un índice relativamente bajo de contagios, y de hecho, a mediados de julio -casi 4 meses después- se reportaban solamente 74 casos acumulados de contagios, 3 muertes y 57 personas recuperadas<sup>20</sup>. Lo anterior, sería resultado de la rápida implementación de medidas del Gobierno, en el que se aisló inmediatamente a la primera persona contagiada, se trazaron los contactos que la misma habría tenido para disminuir el riesgo de contagio y se dispuso el funcionamiento de una instalación de cuarentena tan solo una semana después del primer caso<sup>21</sup>. A pesar de lo anterior, la REDESCA nota que el país tendría escasez de personal de enfermería para atender la emergencia, que, de acuerdo con la presidenta de la Asociación de enfermeros y enfermeras de Antigua y Barbuda, sería resultado de la migración y la falta de oportunidades a nivel interno<sup>22</sup>.
73. Así mismo, en el contexto de medidas, el 27 de marzo se declaró el estado de emergencia y se estableció un toque de queda desde el 28 de marzo por 14 días entre 8 pm a 6 am, con el cierre de los servicios no esenciales<sup>23</sup>. Igualmente, se restringió el horario de actividades para abastecerse y/o esenciales -incluyendo supermercados, bancos, farmacias, entre otras-<sup>24</sup>. Aunque a mediados de mayo comenzaron a relajarse algunas medidas para abrir la economía y desde el primero de junio se

<sup>17</sup> Corte IDH, Caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala, Sentencia de 23 de agosto de 2018, pár. 140 y ss.

<sup>18</sup> Worldometer. [Coronavirus Cases in Antigua and Barbuda](#), 30 de Diciembre de 2020.

<sup>19</sup> Loop, [Antigua and Barbuda records first case of the novel coronavirus](#), 13 de marzo de 2020

<sup>20</sup> Worldometer. [Total Coronavirus cases in Antigua and Barbuda](#). 13 de julio de 2020.

<sup>21</sup> Loop, [Antigua and Barbuda records first case of the novel coronavirus](#), 13 de marzo de 2020

<sup>22</sup> The Daily Observer, [Schools reopening reignites calls for retention on nurses](#), 13 de Agosto de 2020

<sup>23</sup> Antigua and Barbuda Government. [Government institutes 14-day curfew in Antigua and Barbuda](#). 28 de marzo de 2020

<sup>24</sup> *Ibíd*



reabrieron las fronteras<sup>25</sup>, debido al repunte de casos se han tenido que retomar restricciones - incluyendo el toque de queda- y se extendería el estado de emergencia hasta marzo de 2021<sup>26</sup>.

74. La REDESCA destaca que el Estado, a pesar de enfrentar serios desafíos económicos debido a la reducción de ingresos derivados del turismo<sup>27</sup>, decidió decretar medidas económicas de apoyo a la población, de las cuales se resalta el aumento del 0.5% del PIB en inversión a salud, la reducción del 20% en los costos del servicio de electricidad y combustible para pescadores durante 90 días; así como se fijaron incentivos durante un año para la renovación y reconstrucción de viviendas; la suspensión de aranceles de comida importada, junto a la expansión de los programas de seguridad social<sup>28</sup>. En el mismo sentido, desde el mismo día en que se decretó el estado de emergencia (en marzo 27), se ordenó el pago inmediato a servidores públicos y personas pensionadas<sup>29</sup>. Adicionalmente, se hicieron entregas directas de alimentos para personas trabajadoras de hoteles despedidas y se estableció un programa de asistencia alimentaria de emergencia para personas mayores, personas con discapacidad, cabezas de hogar desempleadas, personas en situación de pobreza o pobreza extrema, entre otras<sup>30</sup>.
75. Al tiempo que toma nota de las medidas implementadas por el Estado para paliar los impactos de la crisis y de los programas diseñados para la protección de personas en condición de vulnerabilidad económica, la REDESCA también expresa su preocupación por los limitantes de los mismos, teniendo en cuenta la amenaza que la pandemia representa para los recursos del Estado, y con ello, la atención de las personas que están quedando en situación de vulnerabilidad económica. Lo anterior, en tanto de la industria turística proviene más del 70% del Producto Interno Bruto<sup>31</sup> y más del 80% del empleo<sup>32</sup>, por lo que -de acuerdo con la CEPAL- se estima una contracción económica del PIB del 18,3%<sup>33</sup>. Dado que esta situación disminuyó significativamente los ingresos de un alto porcentaje de la población, así como amenazó la supervivencia de la mayoría de los negocios locales, la pandemia podría repercutir en inseguridad alimentaria, inseguridad habitacional, niveles de pobreza, indigencia, entre otras<sup>34</sup>. Por esta razón, se resalta la necesidad de usar el máximo de los recursos disponibles para garantizar los derechos humanos, en especial los DESCAs; así como que, en el marco de las medidas de contención frente a la pandemia, se adopten programas específicos y direccionados a atender la situación de pobreza particular de los hogares, con una perspectiva interseccional y diferenciada<sup>35</sup>.

## A. Derecho a la Salud

76. Respecto a la atención de otras enfermedades o afectaciones a la salud en el marco de la pandemia, la REDESCA ha tenido conocimiento sobre la negativa de practicar pruebas de VIH por los riesgos de contagio de COVID-19 que ello representaría<sup>36</sup>. Frente a esta situación, la Relatoría expresa su

<sup>25</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 18 de diciembre de 2020.

<sup>26</sup> Gardaworld, [Antigua and Barbuda: Authorities extend COVID-19-related state of emergency through March 31 /update 12](#), 31 de diciembre de 2020

<sup>27</sup> Travel Agent Central, [Antigua And Barbuda Reopens For Tourism, Receives First International Flight](#), 4 de Junio de 2020

<sup>28</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), última actualización 02 de junio de 2020.

<sup>29</sup> Antigua and Barbuda Government, [Government institutes 14-day curfew in Antigua and Barbuda](#), 28 de marzo de 2020

<sup>30</sup> The Daily Observer, [Food packages for laid off Hotel Staff](#), 7 de abril de 2020.

<sup>31</sup> Borgen Magazine, [COVID-19 in Antigua and Barbuda](#), 8 de Octubre de 2020

<sup>32</sup> CEPAL, [Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad:nuevas proyecciones](#), Informe Especial COVID-19 No. 5, 15 de julio de 2020

<sup>33</sup> CEPAL, [Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe](#), Diciembre de 2020

<sup>34</sup> Borgen Magazine, [COVID-19 in Antigua and Barbuda](#), 8 de Octubre de 2020; CNW Network, [Antigua and Barbuda Welcomes Return of International Flights](#), 5 de junio de 2020

<sup>35</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020

<sup>36</sup> The Daily Observer, [Suspending HIV testing in the era of COVID-19 is dangerous](#), 15 de mayo de 2020





preocupación, pues esta interrupción de servicios no sólo genera riesgos de retroceso frente a los avances en la lucha contra el VIH y su prevención, sino también eleva los riesgos de salud frente al COVID-19 de las personas con VIH que no puedan detectarlo y, debido a ello, no reciban un tratamiento eficaz que les permita tener un sistema inmunológico saludable. Por esta razón, se llama a que se sigan las directrices de la CIDH frente a la pandemia, en las que se determinó que los Estados deben velar por una distribución y acceso equitativos a las instalaciones, bienes y servicios de salud sin discriminación alguna, asegurando la atención de las personas con COVID-19 y los grupos desproporcionalmente afectados por la pandemia, así como de las personas con enfermedades preexistentes que las hacen especialmente vulnerables al virus<sup>37</sup>.

77. Por otra parte, la REDESCA toma nota de las medidas que se están adelantando para prevenir un brote de dengue en el país, frente a los brotes que se habrían presentado en Jamaica, Santa Lucía, y San Vicente y las Granadinas<sup>38</sup>. Entre estas medidas se incluyen las campañas sociales de información, las visitas a terreno y el tratamiento y/o destrucción de espacios donde se desarrolla el vector que produce la enfermedad<sup>39</sup>.

## B. Derechos Laborales

78. La REDESCA destaca la decisión del Estado de proteger a servidores públicos al mantener sus puestos de trabajo durante la pandemia<sup>40</sup>, así como las medidas de soporte que adoptó frente a trabajadores despedidos del sector de turismo, y particularmente, de hoteles. No obstante, para la REDESCA es de gran preocupación la situación de vulnerabilidad económica en la que habrían quedado estas personas, quienes no sólo habrían sido despedidas sin mayores condiciones, sino que tampoco se les habría brindado una ayuda de asistencia a largo plazo, teniendo en cuenta que se reportó que la entrega de alimentos era solo por un tiempo limitado y sólo se daría un paquete por persona<sup>41</sup>. Esta situación, producto de los despidos por parte de las empresas privadas, iría en contravía de lo recomendado por la CIDH y su REDESCA en el marco de la pandemia, ya que se no se habrían adoptado las medidas suficientes para proteger los derechos humanos, y particularmente los DESCAs, de las personas trabajadoras, incluyendo aquellas necesarias para asegurar sus ingresos económicos y medios de subsistencia en el contexto de la pandemia<sup>42</sup>.
79. Frente al mismo grupo de trabajadores del sector turístico, la Relatoría Especial también manifiesta su preocupación por la falta de protección que viven algunas personas que permanecen empleadas en los hoteles, como por ejemplo en el Hotel Sandals Grande. Al respecto, el consultor de relaciones industriales, Anderson Carty, en representación de los trabajadores, se quejó por la exposición potencial al virus, ya que a los clientes no se les exigiría el uso constante del cubre bocas, ni otras medidas de seguridad recomendadas por la OMS, tales como las asociadas al distanciamiento social<sup>43</sup>. Si bien se resalta que los directivos habrían respondido que estas medidas sí son exigidas, y con ello, se estaría mitigando el riesgo de contagio del staff, para la REDESCA es preocupante la información relacionada con la presunta presión que habría experimentado el consultor para que identificara a los trabajadores que lo habían contactado<sup>44</sup>.

## C. Derecho a la Educación

<sup>37</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, párr. 8, 10 de abril de 2020

<sup>38</sup> The Daily Observer, [Nation on high alert for dengue fever](#), 24 de septiembre de 2020

<sup>39</sup> *Ibíd.*

<sup>40</sup> Borgen Magazine, [COVID-19 in Antigua and Barbuda](#), 8 de Octubre de 2020

<sup>41</sup> The Daily Observer, [Food packages for laid off Hotel Staff](#), 7 de abril de 2020.

<sup>42</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 5, 10 de abril de 2020

<sup>43</sup> Antigua Observer, [Concerns raised over Covid safety for resort staff](#), 12 de junio de 2020

<sup>44</sup> *Ibíd.*



80. La REDESCA destaca los esfuerzos del Ministerio de Educación para asegurar un ambiente seguro frente al COVID-19 para niños, niñas y adolescentes, en el se habría dado la reapertura de escuelas<sup>45</sup> posterior a un programa de desinfección de las distintas instalaciones<sup>46</sup>. Así mismo, estas se habrían equipado con estaciones de lavado de manos y desinfección para la protección de estudiantes y personal educativo<sup>47</sup>. En el caso de las instituciones educativas que no estaban listas para asegurar estas medidas de bioseguridad, se retrasó su apertura<sup>48</sup>. Igualmente, NNA entre 5 y 18 años podían acceder a una plataforma gratuita de educación desarrollada para nacionales del Caribe con el fin de que pudieran continuar accediendo a educación durante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19<sup>49</sup>.

## D. Derecho al Medioambiente sano y cambio climático

81. Teniendo en cuenta el especial vínculo entre el cambio climático, la ocurrencia de desastres ambientales y la garantía de los derechos humanos, incluyendo la generación del desplazamiento forzado de personas y el aumento de la desigualdad y de la pobreza<sup>50</sup>, la REDESCA expresa su preocupación por la situación de las personas de Barbuda que habrían sido desplazadas a partir del Huracán Irma en 2017, con un especial impacto en mujeres, niños, niñas y adolescentes, entre otras, y a quienes se les habrían vulnerado sus DESCAs y privado de sus tierras comunales (de acuerdo a la ley de tierras de Barbuda de 2007 y a las disposiciones que datan desde 1834 sobre el enfoque cooperativo de la propiedad)<sup>51</sup>.
82. De acuerdo con la información recibida por la REDESCA, posterior a la evacuación por el Huracán, el Gobierno de Antigua habría arrendado estas tierras a inversores privados sin el consentimiento del Consejo de Barbuda y de las personas desplazadas, en las que se han llevado a cabo proyectos – como el aeropuerto internacional y proyectos hoteleros- sin siquiera hacer un Estudio de Impacto Ambiental adecuado<sup>52</sup>. Adicionalmente, junto a la falta de reparación, se reportaron demoras para las obras de reconstrucción, incluyendo la construcción de escuelas, hospitales, entre otros<sup>53</sup>. Frente al derecho a la educación de los NNA de Barbuda, esto habría repercutido en que NNA tienen que usar los mismos planes de estudio que en Antigua, en los que no se reconoce ni contempla su propia identidad cultural.
83. Es de precisar que esta situación es aún más seria al considerar que algunos de estos proyectos de inversión estarían contaminando ambientalmente la isla, afectando la tierra y el agua, que son fundamentales para la subsistencia de estas comunidades. Aunque aún estaría en controversia si las tierras de las personas de Barbuda son consideradas comunales debido a diferentes intentos de reformas legales por parte del Gobierno de Barbuda<sup>54</sup> y la decisión por parte del Consejo Privado de

<sup>45</sup> Unicef, [LACRO COVID-19 EDUCATION RESPONSE: SCHOOLS REOPENING](#), Update 17, 30 de septiembre de 2020

<sup>46</sup> Unicef, [Latin America & the Caribbean COVID-19 Education Response](#), 22 de julio de 2020

<sup>47</sup> *Ibíd.*

<sup>48</sup> The Daily Observer, [Delayed reopening for schools whose protocols are not up to par](#), 8 de septiembre de 2020

<sup>49</sup> The Daily Observer, [A&B students among thousands to benefit from free virtual learning platform](#), 1 de abril de 2020

<sup>50</sup> CIDH y REDESCA, [La CIDH y su REDESCA expresan solidaridad con las personas afectadas por la depresión tropical Eta en países de la región, y llaman a los Estados y a la comunidad internacional a atender la situación de las personas afectadas](#), Comunicado de Prensa No. 276, 17 de noviembre de 2020

<sup>51</sup> Human Rights Watch, [Antigua and Barbuda: Barbudans Fighting for Land Rights](#), 12 de julio de 2018; New Internationalist, [BARBUDANS ARE RESISTING DISASTER CAPITALISTS](#), 21 de enero de 2020

<sup>52</sup> Independent, [‘Vulnerable to climate change so the rich can play golf’: An untouched island, a billionaire ‘environmentalist’ and a legal fight over a luxury resort](#), 13 de diciembre de 2020

<sup>53</sup> New Internationalist, [BARBUDANS ARE RESISTING DISASTER CAPITALISTS](#), 21 de enero de 2020

<sup>54</sup> Human Rights Watch, [Antigua and Barbuda: Barbudans Fighting for Land Rights](#), 12 de julio de 2018



Londres (Privy Council)<sup>55</sup> -que sería definitiva para la disputa<sup>56</sup>-, la REDESCA llama a asegurar la reparación efectiva de las personas afectadas por el Huracán, así como la garantía de sus DESCAs. Igualmente, se resalta la necesidad de que, en caso de modificación sobre las disposiciones de tierra comunal, se respeten los derechos humanos de las personas de Barbuda y se garantice su identidad cultural, así como sus medios de subsistencia, lo cual implica la garantía de un medioambiente Sano.

## 2) ARGENTINA

84. En relación con la República Argentina, la REDESCA toma nota que ante la llegada de la pandemia, el gobierno de Argentina creó un fondo especial de 1.700 millones de pesos para reforzar la respuesta ante el nuevo coronavirus; optimizar el diagnóstico y monitoreo de COVID-19, fortalecer el equipamiento de los laboratorios del país y el laboratorio nacional de referencia, tener reactivos para el diagnóstico en la temporada de invierno y fortalecer el quipo en los hospitales fueron los principales objetivos<sup>57</sup>. En tal medida, cabe recalcar que, para el 22 de diciembre de 2020, el gobierno de Argentina reportó suman 1.555.279 positivos en el país, de los cuales 1.379.726 son pacientes recuperados y 133.299 son casos confirmados activos.<sup>58</sup> En el mismo combate a la pandemia, la Secretaría de Medios y Comunicación Pública anunció el lanzamiento de la plataforma CONFIAR, con el objeto de luchar contra la información falsa y compartir información meramente verídica y relevante al respecto<sup>59</sup>.
85. Una de las primeras actuaciones del gobierno argentino fue la realización de recomendaciones sanitarias en conjunto con la Ley No. 27.5415, ordenando la suspensión de admisión de personas extranjeras en el territorio nacional<sup>60</sup>. Posteriormente, se emitió el Decreto 260/2020 con los mismos efectos de atender la emergencia sanitaria. En el mismo sentido, el gobierno expidió el Decreto 97/2020 de “Aislamiento social preventivo y obligatorio”, el cual inicialmente constó desde el 21 de marzo hasta el 31 de marzo, mas ha sido extendido en diversas ocasiones<sup>61</sup>. Por otro lado, se reguló el transporte público limitando la capacidad de pasajeros<sup>62</sup>.
86. Paralelo a lo anterior, la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado ante la creación del Consejo Interministerial para la Reapertura Progresiva y Responsable del Turismo, considerando que este sector además de ser una fuente de trabajo para muchas personas (especialmente a algunas que están en situación de vulnerabilidad), también es una importante fuente económica del país<sup>63</sup>. Por un lado, se creó el programa de auxilio para prestadores turísticos ante la caída de dicho mercado por la pandemia, apoyando a guías, excursionistas, cabañeros, entre otros<sup>64</sup>. Posteriormente, a través del

---

<sup>55</sup> Independent, [‘Vulnerable to climate change so the rich can play golf’: An untouched island, a billionaire ‘environmentalist’ and a legal fight over a luxury resort](#), 13 de diciembre de 2020

<sup>56</sup> Antigua Newsroom, [Council maintains Barbuda lands are not for sale](#), 16 de Noviembre de 2020

<sup>57</sup> Casa Rosada. [El Gobierno creó un fondo especial de 1700 millones de pesos para reforzar el sistema de salud ante el Coronavirus COVID-19](#). 10 de marzo de 2020

<sup>58</sup> Ministerio de Salud de Argentina, [Reporte diario vespertino Nro. 473](#), 22 de diciembre de 2020

<sup>59</sup> Gobierno Nacional. [CONFIAR: La plataforma oficial para combatir la infodemia](#). 6 de abril de 2020.

<sup>60</sup> Boletín Oficial. [Decreto 260/2020](#). 14 de marzo de 2020.

Gobierno Nacional. [Prórroga del cierre de fronteras](#). 26 de abril de 2020.

<sup>61</sup> Ídem.

Gobierno Nacional. [Prórroga y administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio](#). 11 de abril de 2020.

Gobierno Nacional. [Prórroga del aislamiento hasta el 10 de mayo inclusive y nuevas disposiciones](#). 26 de abril de 2020.

Gobierno Nacional. [Prórroga del aislamiento hasta el 24 de mayo inclusive y nuevas excepciones](#). 10 de mayo de 2020.

<sup>62</sup> Ministerio de Transporte de la Nación. [Nuevas disposiciones para el transporte público](#). 17 de marzo de 2020.

<sup>63</sup> Gobierno Nacional. [Creación del Consejo Interministerial para la Reapertura Progresiva y Responsable del Turismo](#). 22 de septiembre de 2020.

<sup>64</sup> Ministerio de Turismo y Deportes. [Creación del Programa de Auxilio para Prestadores Turísticos](#). 16 de junio de 2020.





decreto 814/2020 se autorizó la apertura del turismo con respecto a aquellos países limítrofes a Argentina, con la necesidad de la realización de pruebas PCR y un seguro médico de COVID y por entradas específicas y controladas<sup>65</sup>.

## A. Derecho a la Salud

87. Desde el comienzo de la pandemia, el PAMI tomó la decisión de crear una línea gratuita exclusiva (138-opción 9) para personas adultas mayores en donde estas disponen de consultas en caso de sospecha de COVID-19 y acceder a información relevante al respecto<sup>66</sup>. Por otro lado, se resolvió en favor de la construcción de 12 hospitales modulares de emergencia, equivaliendo a 840 camas de internación extras para atender a pacientes con COVID-19<sup>67</sup>. Asimismo, se establecieron precios máximos para cubrebocas, termómetros y gel desinfectante con el fin de garantizar el acceso a la ciudadanía y la compra a sobrepuestos por el Estado<sup>68</sup>.
88. La REDESCA tuvo conocimiento del incremento de afecciones a la salud mental de las personas en Argentina durante 2020. De acuerdo con el Observatorio de Psicología Social Aplicada (“OPSA”), se ha duplicado la demanda de llamadas de atención gratuita sobre salud mental; en ellas se observan 2,940 personas hasta el 29 de junio, donde 57% tenía síntomas de depresión, 18% depresión severa, 41% pérdida del sentido de la vida, entre otros<sup>69</sup>. En este sentido, la REDESCA toma nota que la salud mental es parte de las políticas integrales de protección bajo las cuales los Estados están en la obligación de proveer en el marco de la garantía total del derecho a la salud. En particular estos servicios deben proveerse sin discriminación ante los efectos de los contextos de pandemia y sus consecuencias, lo que incluye la distribución equitativa de tales servicios y bienes en la comunidad, particularmente de las poblaciones que se ven más expuestas o en mayor riesgo a verse afectadas, tales como personas profesionales de salud, personas mayores o personas con condiciones médicas que requieren atención específica de su salud mental.<sup>70</sup>
89. Durante la pandemia, la REDESCA ha observado situaciones de riesgo en centros de atención en salud mental. En Argentina, tras la denuncia de organizaciones de la sociedad civil respecto a la falta de insumos de protección del personal, la ausencia de controles en los reingresos, así como la falta de comunicación con las personas internadas en hospitales de salud mental de Buenos Aires<sup>71</sup>, un juzgado otorgó medidas cautelares a los cuatro hospitales de la ciudad. En las mismas se obliga a las autoridades municipales a proveer de equipos de protección e insumos para prevenir y evitar la propagación del COVID-19 en los centros<sup>72</sup>. Ante ello, la REDESCA exhorta al Estado a mejorar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios sin discriminación alguna, atendiendo el contexto de la pandemia y brindando insumos suficientes para garantizar la integridad física y emocional de las personas. En ese sentido, la REDESCA recuerda al Estado que el objetivo de todas las políticas y medidas que se adopten deben basarse en un enfoque de derechos humanos que contemple la universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos; la igualdad y la no discriminación; la perspectiva de género, diversidad e interseccionalidad; la inclusión; la rendición de cuentas; el respeto al Estado de Derecho y el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados.<sup>73</sup>

<sup>65</sup> Gobierno Nacional. [Apertura de fronteras para turistas de países limítrofes](#). 28 de octubre de 2020.

<sup>66</sup> Argentina Gob. [Línea gratuita de consulta para adultos mayores](#). 13 de marzo de 2020.

<sup>67</sup> Ministerio de Obras Públicas. [Construcción de 12 hospitales modulares de emergencia](#). 18 de marzo de 2020.

<sup>68</sup> Ministerio de Desarrollo Productivo. [Precios máximos para barbijos, termómetros y alcohol en gel](#). 16 de abril de 2020.

<sup>69</sup> La Nación. Cuarentena. [Advierten sobre un aumento de consultas por pérdida del sentido de la vida](#). 29 de junio de 2020.

<sup>70</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, abril 2020: Pandemia y Derechos Humanos, párr. 11

<sup>71</sup> CELS. [La pandemia COVID-19 en el manicomio: la profundización de la desidia](#). 28 de abril de 2020.

<sup>72</sup> CELS. [Medida cautelar a favor de las personas atendidas en psiquiátricos porteños](#). 14 de mayo de 2020.

<sup>73</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, abril 2020: Pandemia y Derechos Humanos, párr. 3.e.



90. De similar manera, la REDESCA tuvo información de la infección de 49 de 52 residentes de un geriátrico y cinco de sus trabajadores<sup>74</sup>. A ello se le atribuyó la falta de equipo de protección personal y falta de pruebas PCR<sup>75</sup>. Paralelo a ello, se dio a conocer otro caso similar, en donde se infectaron 45 personas (30 residentes y 15 trabajadores) y fallecieron 7 en la Residencia Del Arco para adultos mayores<sup>76</sup>. En este sentido, la REDESCA recuerda la necesidad de tomar las medidas necesarias a fin de prevenir los contagios de COVID-19 en la población mayor, especialmente sobre aquella viviendo en residencias de larga estancia, hospitales y centros de privación de la libertad<sup>77</sup>.
91. La REDESCA ha observado un preocupante decaimiento en las consultas por emergencias en centros médicos tras declararse la pandemia. De acuerdo con la Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República de Argentina y de la Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio, las consultas cayeron un 74% en el mes de abril de 2020, lo que pudiese implicar un riesgo de 6-9 mil muertes extraordinarias en personas pacientes de enfermedades cardíacas y encéfalo vasculares<sup>78</sup>.
92. Por otro lado, es también relevante el impacto de la pandemia en los tratamientos de personas con adicciones e incluso en el aumento de las mismas. Se ha hecho pública información sobre aumento del consumo de drogas, alcohol y tabaco entre otros, como consecuencia de las afectaciones de las restricciones a la movilidad. La Defensoría de los Habitantes de Buenos Aires indicó que el 21% de las personas con adicciones antes de la pandemia aumentaron el consumo de sustancias, especialmente entre las personas adictas al alcohol, tabaco y antidepresivos<sup>79</sup>.
93. Así mismo, se requiere mayor priorización por parte del Estado en la atención a personas de grupos de situación de vulnerabilidad. Tal es el caso de una mujer embarazada que acudió al hospital Fernández por fuertes dolores y quedó en espera por más de diez horas. A la víctima se le realizó un diagnóstico erróneo, por lo que le devolvieron a su hogar tras hacer comentarios peyorativos hacia ella; la víctima falleció al día siguiente aun con asistencia médica de otro centro de salud<sup>80</sup>. En este sentido, la REDESCA hace un llamado a garantizar el derecho a la salud, especialmente sobre la accesibilidad, disponibilidad y continuidad de los servicios de salud sexual y reproductiva sin discriminación alguna durante la pandemia<sup>81</sup>.
94. En similar sentido al anterior, la REDESCA tuvo información de situaciones preocupantes en relación con los derechos de personas indígenas. Por su parte, Amnistía Internacional relevó más de 20 casos distintos de discriminación y violación de derechos tales como falta de atención por parte del Estado, falta de medidas higiénicas e inclusive invasiones a sus territorios que a la población ante contagios<sup>82</sup>. Asimismo, existen registros de fallecimientos en la comunidad Lantawos Fwolit de Tartagal, donde aún con síntomas de COVID-19 nunca se les permitió una permanencia en un centro médico ni se les realizó una prueba PCR, sino que se les reportaba como paro cardíaco<sup>83</sup>. En este sentido, se recuerda que el acceso a la salud es un derecho universal, y que las personas de pueblos

---

<sup>74</sup> Página 12. Desalojo en un geriátrico por 58 casos de coronavirus. 14 de junio de 2020.

<sup>75</sup> Idem.

<sup>76</sup> Buenos Aires Times. Seven residents of City nursing home die of COVID-19. 25 de junio de 2020.

<sup>77</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, abril 2020: Pandemia y Derechos Humanos, párr. 4

<sup>78</sup> Infobae. Preocupación: las cifras que muestran que la gente dejó de ir al médico por el miedo a contagiarse de coronavirus. 13 de mayo de 2020.

<sup>79</sup> Defensoría de los Habitantes Buenos Aires. COVID-19 y adicciones: estudio sobre consumo de tabaco, alcohol y estupefacientes en contexto de aislamiento. 13 de abril de 2020.

<sup>80</sup> Cosecha Roja. Villa 31: embarazada y con dolores, no quisieron internarla y murió. 28 de julio de 2020.

<sup>81</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, abril 2020: Pandemia y Derechos Humanos, párr. 4, 53

<sup>82</sup> Sputnik News. Amnistía Argentina alerta de aumento de la discriminación a indígenas por el COVID-19. 6 de agosto de 2020.

<sup>83</sup> La Izquierda Diario. Falleció un cacique en Salta y sospechan que es por COVID-19: le niegan el hisopado. 23 de agosto de 2020.



indígenas tienen derecho a recibir una atención con pertinencia cultural, tanto en medidas preventivas como curativas<sup>84</sup>.

## B. Pobreza y Derechos Humanos

95. Respecto a los impactos que ha tenido la pobreza en el goce y garantía de los derechos humanos, particularmente en el contexto de la pandemia; esta Relatoría Especial toma nota que para la primera semana de agosto, información de UNICEF revela que la pobreza en niñas, niños y adolescentes ha incrementado 1.3 millones, de 7 a 8.3 millones. Dicha cifra se estima que incremente antes de que se reduzca, y que para el final del año la pobreza infantil llegará a un 62.9%<sup>85</sup>. De igual manera, la pobreza extrema en NNA se estima que pase de 1.8 a 2.4 millones para el final del año<sup>86</sup> aunada al incremento de 2.5% de pobreza extrema en la población general y 5.4% de pobreza en el primer semestre de 2020 en comparación con el último semestre de 2019<sup>87</sup>.
96. En ese sentido, la REDESCA tiene presente los siguientes esfuerzos realizados por el Estado para tal fin. Con el objetivo de promover la salud entre los sectores populares de Argentina, el Ministerio de Desarrollo Social puso en marcha el programa “El Barrio Cuida al Barrio”, en donde se provee acompañamiento a grupos vulnerables, distribuyen elementos de seguridad e higiene e inclusive comedores comunitarios<sup>88</sup>. Lo anterior ante el hecho de que el hacinamiento y la precariedad de muchas viviendas hacen difícil para las personas pasar las 24 horas dentro<sup>89</sup>. Por ello, a diferencia del confinamiento domiciliario en las áreas de clase media y alta, en las villas la cuarentena decretada por la COVID-19 es comunitaria —dentro del barrio—. En las calles, la mayoría de los habitantes de la 1-11-14 llevan la boca y la nariz tapadas, pero no es posible mantener la distancia física al cruzarse por pasillos de poco más de un metro de ancho<sup>90</sup>.
97. El gobierno nacional desarrolló el Ingreso Familiar de Emergencia con el fin de garantizar a aquellas familias en desocupación laboral o trabajo informal el apoyo de \$10,000 mensuales<sup>91</sup>. Asimismo, concedió y prorrogó el seguro por desempleo hasta el 31 de agosto para todos aquellos titulares de este derecho<sup>92</sup>. Por otro lado, se dio la creación del subsidio de contención familiar para fallecidos por COVID-19, pues quienes no cuenten con empleo o alguna suerte de apoyo gubernamental podrían ser derechohabientes de tal ayuda<sup>93</sup>. En este sentido la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado por proteger los derechos de las personas, adoptando medidas con perspectivas diferenciadas para los distintos sectores económicos, trabajadores, víctimas de la pandemia, así como los familiares durante la etapa de duelo y situación económica<sup>94</sup>.
98. Por otro lado, preocupa el hecho de que la escasez de servicios básicos en conjunto con la necesidad de salir a las calles y no poder estar confinados haya provocado que dicha población ocupe aproximadamente el 30% de los contagios<sup>95</sup>. En el mismo sentido, la REDESCA tuvo conocimiento de

<sup>84</sup> CIDH. Resolución 4/2020: Derechos humanos de las personas con COVID-19, párr. 17

<sup>85</sup> Página 12. [La pobreza infantil alcanzaría a más de 8 millones de chicos en Argentina](#). 5 de agosto de 2020.

<sup>86</sup> Ídem.

<sup>87</sup> Infobae. [La pobreza afecta al 40,9 % de los argentinos, disparada por la pandemia](#). 30 de septiembre de 2020.

<sup>88</sup> Ministerio de Desarrollo Social. [Lanzamiento del Programa El Barrio cuida al Barrio](#). 14 de abril de 2020.

<sup>89</sup> El País. [Los ancianos en las villas miseria de Argentina, entre el miedo a salir y la necesidad de supervivencia](#). 25 de abril de 2020

<sup>90</sup> Ídem.

<sup>91</sup> Gobierno Nacional. [Ingreso familiar de emergencia](#). 23 de marzo de 2020.

<sup>92</sup> Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. [Prórroga del cobro del seguro por desempleo](#). 28 de mayo de 2020.

<sup>93</sup> Gobierno Nacional. [Subsidio de contención familiar para fallecidos por coronavirus](#). 7 de agosto de 2020.

<sup>94</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, abril 2020. 10 de abril de 2020.

CIDH. [Derechos Humanos de las Personas con COVID-19: Resolución 4/2020](#). 27 de julio de 2020.

<sup>95</sup> La Nación. [Coronavirus en la Argentina. Casi el 30% de los casos en la ciudad se detectaron en villas y barrios vulnerables](#). 14 de mayo de 2020.



la situación del Barrio Padre Mugica, en donde la comunidad expresó su descontento ante el gobierno por una falta de atención, presencia y apoyo ante la pandemia<sup>96</sup>. Esto sucede tras el fallecimiento de decenas de personas y que para el 10 de junio el barrio contaba con 5,522 infecciones, de las 12,033 totales de la capital<sup>97</sup>.

99. La REDESCA tuvo información del preocupante contexto en el que se encuentran habitantes del Pueblo Toba (“Qom”). En este caso, se resalta que, ante las órdenes de confinamiento y la prohibición del comercio ambulante, aproximadamente 5,000 indígenas han visto afectados sus ingresos por lo que dependen de su seguridad social para subsistir<sup>98</sup>. A ello se complementa su precaria situación donde predomina la malnutrición y sobrepoblación, por lo que una rápida infección es muy probable. La REDESCA recuerda la importancia de adoptar estrategias que consideren el impacto diferenciado que sufren las personas, priorizando el acceso a la salud e insumos de protección personal, así como los medios de subsistencia tales como comida, agua, entre otros<sup>99</sup>. En específico, la REDESCA ha indicado con anterioridad que deben plantearse estrategias serias y sostenibles que aborden los efectos diferenciados que la pandemia y sus consecuencias tendrán en los sectores más desfavorecidos y excluidos. Los altos índices de desigualdad en la región, sumados al incremento de la pobreza y la pobreza extrema como consecuencia de la pandemia amenazan con rasgar el tejido social, deteriorando la democracia y el Estado de Derecho si es que los Estados no aseguran protecciones institucionales y normativas robustas para la vigencia de los DESCAs, o si excluyen los derechos humanos del centro de sus decisiones, políticas y medidas ante este contexto.<sup>100</sup>

## C. Derecho a una Vivienda Digna

100. En relación con el derecho a la vivienda, la REDESCA tiene presente que, con el objetivo de evitar los desalojos en el territorio argentino, el Estado ordenó el congelamiento de precios de alquileres, así como la suspensión de desalojos hasta el 30 de septiembre del presente año<sup>101</sup>. Por otro lado, se lanzó el programa “Argentina Construye”, contemplando la construcción de 5,500 nuevas viviendas para personas que se encuentren en la complejidad de pagar una de alto costo o aquellas comunidades marginadas<sup>102</sup>. No obstante, al mes de septiembre los gremios de los Obreros de la Construcción de la UOCRA y de la Unión de Trabajadores de la Economía Popular señalaron con preocupación la parálisis de dicho programa, pues solamente se estaban construyendo 300 del total comprometido<sup>103</sup>.
101. Lo anterior toma aún mayor relevancia ante los crecientes casos de desalojo en el territorio nacional. Se estima que sólo en Buenos Aires existen más de 2,500 familias (y 3,000 NNA) que tuvieron que dejar sus hogares y desplazarse hacia un baldío en Guernica de 100 hectáreas<sup>104</sup>. Cabe recalcar que ante dicha situación, un juez de Garantías ordenó el desalojo de las más de 2,500 familias de dicho predio<sup>105</sup>, lo que conllevó a una manifestación de tanto las familias como la ciudadanía per se para

---

<sup>96</sup> Página 12. Los referentes del Barrio Mugica fallecieron por coronavirus La muerte a secas dice presente en la Villa 31. 18 de mayo de 2020.

<sup>97</sup> Crónica. Tres muertos y 187 nuevos contagios de coronavirus en villas porteñas. 10 de junio de 2020

<sup>98</sup> Buenos Aires Times. Coronavirus decimating indigenous Latin American communities. 23 de junio de 2020.

<sup>99</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, abril 2020. Op cit.

<sup>100</sup> CIDH, CIDH y su REDESCA urgen a los Estados a proteger con efectividad a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas frente a la pandemia del COVID-19. 2 de junio de 2020

<sup>101</sup> Gobierno Nacional. Congelamiento temporario de alquileres y suspensión de desalojos. 29 de marzo de 2020.

Gobierno Nacional. Barrios Populares. 19 de febrero de 2020.

<sup>102</sup> Gobierno Nacional. Programa Argentina Construye. 14 de mayo de 2020.

<sup>103</sup> La Nación. El duro reclamo de dos aliados del Gobierno por la falta de viviendas. 9 de septiembre de 2020.

<sup>104</sup> La Izquierda Diario. Toma de tierras en Guernica: “Tuve que elegir entre pagar el alquiler o comer”. 9 de septiembre de 2020.

<sup>105</sup> Agencia de Noticias Redacción. Familias que recuperan tierras en Guernica movilizan nuevamente al municipio por “tierra para vivir”. 14 de septiembre de 2020.



exigir que se frene dicho acto<sup>106</sup>. No obstante, las familias fueron desalojadas aun así<sup>107</sup>, siendo dicho acto repudiado por diversas organizaciones de derechos humanos<sup>108</sup>. Es importante resaltar que en Argentina la pobreza alcanza al 44%-50% de la población, lo cual aumenta las probabilidades de que casos como el mencionado se reproduzcan a lo largo de la región, tal como es el caso de Neuquén, en la provincia de Vaca Muerta<sup>109</sup>. Es de gran importancia que el Estado garantice las medidas adecuadas para enfrentar la pandemia, ello implica asimismo el respeto y garantía a una vivienda, comprendiendo los impactos diferenciados que sufren las personas ante recortes salariales, desempleo por la pandemia, entre otros factores<sup>110</sup>.

102. En similar sentido, la REDESCA tuvo información de que el gobierno argentino tomó la iniciativa de crear ocho nuevos paradores para personas en situación de calle<sup>111</sup>. De esta manera se evita que duerman en las calles y proporcionando una alternativa más higiénica para la cuarentena a alrededor de 800 personas<sup>112</sup>. No obstante, tan solo dos semanas después ya se tenía registro de que por lo menos 79 de las 92 personas alojadas padecían de COVID-19, sin saber el origen del brote<sup>113</sup>. Si bien dicha política cuenta con protocolos, la REDESCA exhorta al gobierno a complementarlos para aumentar su eficacia y evitar repeticiones de dichos casos.

## D. Derecho a una alimentación adecuada

103. Tras la suspensión de clases presenciales, el Ministerio anunció que las instalaciones permanecerían abiertas únicamente con fines administrativos y de asistencia alimentaria<sup>114</sup>. Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Productivo congeló los precios de alimentos de la canasta básica con el objetivo de evitar abusos y la privación del derecho a la alimentación adecuada de los ciudadanos<sup>115</sup>. En similar sentido, el Gobierno aprobó un pago extraordinario a los titulares de la Tarjeta Alimentar, consistiendo en \$4,000 para aquellas familias con un hijo y \$6,000 para quienes tienen dos o más<sup>116</sup>.
104. No obstante, preocupa a la REDESCA la situación de las poblaciones más vulnerables tal como lo son los pueblos indígenas y sus niños, niñas y adolescentes. Solamente el primer mes de 2020, cinco niños Wichi en la comunidad de El Tráfico, en la localidad de Embarcación, en el Norte de Salta murieron por desnutrición<sup>117</sup> y deshidratación<sup>118</sup>. Ante ello, el gobierno declaró emergencia sociosanitaria<sup>119</sup>; sin embargo, los mismos habitantes niegan que alguna suerte de ayuda haya sido proporcionada.<sup>120</sup> Al mismo tiempo, en Salta se registró otro fallecimiento de un bebé de siete

<sup>106</sup> Infobae. [Protesta en Argentina contra desalojo de personas sin techo](#). 17 de septiembre de 2020.

<sup>107</sup> Página 12. [La policía desalojó el predio de Guernica: enfrentamientos con los ocupantes y detenidos](#). 29 de octubre de 2020.

<sup>108</sup> Página 12. [Organismos de derechos humanos repudiaron el desalojo en Guernica](#). 29 de octubre de 2020.

<sup>109</sup> 24 Matins. [Dramática toma de tierras en Argentina en el peor momento de la pandemia](#). 29 de agosto de 2020.

La Izquierda Diario. [Toma de tierras: "En Neuquén hay un déficit de 80.000 viviendas"](#). 15 de septiembre de 2020.

<sup>110</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, abril 2020. Op cit.

<sup>111</sup> Clarín. [Coronavirus en Argentina: 835 personas que vivían en la calle hacen la cuarentena en los ocho nuevos paradores de la Ciudad](#). 30 de abril de 2020.

<sup>112</sup> Ídem.

<sup>113</sup> Página 12. [Coronavirus: 79 casos confirmados en un parador para personas en situación de calle](#). 13 de mayo de 2020.

<sup>114</sup> Ministerio de Educación. [Suspensión del dictado de clases presenciales en todas las escuelas del país](#). 15 de marzo de 2020.

<sup>115</sup> Ministerio de Desarrollo Productivo. [Precios máximos para alimentos de la canasta básica y productos de primera necesidad](#). 20 de marzo de 2020.

Secretaría de Comercio Interior. [Prórroga de Precios Máximos](#). 16 de mayo de 2020.

<sup>116</sup> Gobierno Nacional. [Refuerzo extraordinario en la Tarjeta Alimentar](#). 25 de abril de 2020.

<sup>117</sup> Infobae. [Murió otro niño por desnutrición en Salta: ya son ocho los casos en el año](#). 11 de febrero de 2020.

<sup>118</sup> La Izquierda Diario. [Comunidad wichí de Salta sin agua hace tres meses: "No hay respuesta"](#). 19 de septiembre de 2020.

<sup>119</sup> La Nación. [Salta: tras la muerte de otro niño wichi, declararán la emergencia sociosanitaria](#). 27 de enero de 2020.

<sup>120</sup> Infobae. [Murió otro niño por desnutrición en Salta: ya son ocho los casos en el año](#). 11 de febrero de 2020.





meses.<sup>121</sup> En este sentido, la REDESCA enfatiza en la importancia de atender a las poblaciones indígenas, garantizando el acceso a la salud, alimentación y agua y saneamiento, especialmente este último considerando sus funciones sanitarias<sup>122</sup>.

105. Paralelo a lo anterior, la REDESCA recibió información acerca de un reparto de hasta dos millones de litros de agua potable en Delta de Tigre-San Fernando, beneficiando a aproximadamente cuatro mil familias<sup>123</sup>. Ante ello, la REDESCA reconoce los esfuerzos por proveer dicho recurso comprendiendo su importancia para mantener medidas higiénicas en la pandemia. No obstante, la REDESCA recomienda al Estado implementar medidas que garanticen el aprovisionamiento continuo, sistemático y ad hoc para las poblaciones del Delta, sin correr riesgo ni depender directamente de embarcaciones poco sostenibles para obtener agua potable.

## E. Derechos Laborales

106. En lo que respecta a la garantía de los derechos laborales esta Relatoría Especial, toma nota que a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social concedió el otorgamiento de licencias y modalidad de trabajo remoto tanto para el sector público y privado con el objeto de prevenir una mayor propagación del virus y proteger especialmente a personas en situación de vulnerabilidad tales como adultos mayores, embarazadas y padres con hijos escolarizados<sup>124</sup>. En el mismo sentido se concedieron créditos a MiPyMEs para garantizar los sueldos de los trabajadores<sup>125</sup> y prohibió las suspensiones y despidos por hasta 60 días a partir del 31 de marzo<sup>126</sup>.
107. La REDESCA reconoce los esfuerzos por incentivar a su personal de la salud a seguir en primera línea frente al COVID-19 a través del otorgamiento de bonos consistentes de tres cuotas de \$5,000 mensuales<sup>127</sup>. Dicho Subsidio tiene como objeto alcanzar a 700 mil personas, dentro de las cuales se incluyen personal de internación público y privado, geriátricos, de análisis clínicos, emergencias y traslados y suma a los trabajadores y trabajadoras de atención primaria del sistema público.
108. Por otro lado, preocupa a la REDESCA los diversos ataques sufridos por el personal de salud en Argentina, pues en Buenos Aires una médica recibió una carta por debajo de su puerta en donde la comunidad le obligaba a no visitar espacios comunes ni tocar los barandales de las escaleras<sup>128</sup>; Agustín D'Angelo, urólogo del hospital Durand, recibió una carta amenazante por debajo de su puerta donde le exigían mudarse a otra zona<sup>129</sup>. En similar sentido, en la Provincia de La Rioja a una doctora le quemaron su automóvil y le dejaron un cartel en su casa con amenazas para que la abandonase después de haber contraído COVID-19<sup>130</sup>. Inclusive un bombero de 33 años sufrió amenazas y su camioneta incendiada ante rumores de que este se encontraba contagiado de COVID-19<sup>131</sup>.
109. Asimismo, se tiene conocimiento de otras situaciones preocupantes, como la de las y los trabajadores de la salud en el Hospital Garrahan, donde por lo menos 281 trabajadores y trabajadoras fueron infectadas por el virus. Aunado a ello, se denuncia una falta de insumos e

---

<sup>121</sup> Ídem.

<sup>122</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, abril 2020: Pandemia y Derechos Humanos, abril de 2020

<sup>123</sup> Infobae. [AySA entregó dos millones de litros de agua potable en el Delta de Tigre-San Fernando](#). 16 de noviembre de 2020.

<sup>124</sup> Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. [Coronavirus: licencias y trabajo remoto en el sector público y privado](#). 16 de marzo de 2020.

<sup>125</sup> Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. [Créditos a MiPyMEs para el pago de sueldos](#). 26 de marzo de 2020.

<sup>126</sup> Gobierno Nacional. [Prohibición de despidos y suspensiones por 60 días](#). 31 de marzo de 2020.

Gobierno Nacional. [Prórroga de la prohibición de despidos y suspensiones](#). 18 de mayo de 2020.

<sup>127</sup> Ministerio de Salud. [Extensión del bono para personal de salud y atención primaria](#). 15 de septiembre de 2020.

<sup>128</sup> T13. [Trabajadores de la salud denuncian amenazas de sus vecinos](#). 13 de abril de 2020

<sup>129</sup> Infobae. [Grave amenaza a un médico en Barrio Norte: "Buscate otro lugar para vivir, decidís vos o decido yo"](#). 23 de abril de 2020.

<sup>130</sup> Página 12. [Repudio al ataque contra una médica con coronavirus en La Rioja](#). 21 de abril de 2020.

<sup>131</sup> El Heraldo de México. [Vecinos queman la camioneta de un bombero por sospechar que tenía COVID-19](#). 3 de agosto de 2020.



inclusive la negativa de proveerles pruebas PCR gratuitas<sup>132</sup>. De igual manera se tuvo conocimiento de una ola de contagios dentro del personal médico en el Hospital Misericordia de Córdoba, donde a pesar de ello no se habría rastreado el brote ni buscado cerrar o controlar el área<sup>133</sup>. Aunado a ello, los trabajadores expresaron preocupación ante falta de personal<sup>134</sup>, violencia de género<sup>135</sup>, descuentos salariales<sup>136</sup>, agresiones<sup>137</sup>, represión policial<sup>138</sup>, precarización, falta de insumos e inclusive clasificación subjetiva y discriminación a trabajadores<sup>139</sup>. En este sentido, la REDESCA llama a proteger ampliamente los derechos humanos de las personas trabajadoras de la salud, adoptando medidas que aseguren los medios de subsistencia suficientes, incluidos sus derechos laborales y a condiciones dignas y satisfactorias<sup>140</sup>. Tales obligaciones están subsumidas para el Estado de lo derivado del Art. 26 de la Convención Americana, considerando que la Comisión y la Corte ya establecieron que el derecho al trabajo es uno de los que se deriva de las normas económicas y sociales mencionadas en el artículo.<sup>141</sup>

110. No obstante, preocupa a la REDESCA el grado de exposición al que se enfrenta gran parte de la población trabajadora. Se resalta el hecho de que aproximadamente el 55% de la misma trabaja en la informalidad, aunado a un total de 5.3 millones de personas que aún en la formalidad laboral no cuentan como población vulnerable o no pueden trabajar a distancia, aumentando el riesgo de contagio<sup>142</sup>. Por otro lado, se tuvo conocimiento de una campaña municipal centrada en trabajadores informales senegaleses, fomentando estereotipos raciales y xenófobos, acusándoles de participación delictuosa<sup>143</sup>. En este sentido, la REDESCA exhorta al Estado a implementar medidas para prevenir y combatir la xenofobia y la estigmatización de las personas en situación de movilidad humana en el marco de la pandemia<sup>144</sup>. Es importante adoptar estrategias de sensibilización y protocolos que atiendan la salud y necesidades esenciales para la subsistencia de dichas personas<sup>145</sup>.
111. Por otro lado, la REDESCA mira con preocupación la actuación de algunas empresas hacia sus trabajadores/as. Tal es el caso de la empresa Ledesma, la cual en agosto tendría por lo menos 305 personas contagiadas de COVID-19 y 9 fallecidas por la misma causa<sup>146</sup>. Paralelo a ello se ha tenido conocimiento de pagos indebidos, hostigamientos, amenazas e inclusive represalias y despidos arbitrarios por ejercicio de la libertad sindical y libertad de expresión dentro de algunas empresas<sup>147</sup>.

<sup>132</sup> La Izquierda Diario. [Ya son más los trabajadores infectados en el Garrahan que los pacientes con COVID-19](#). 12 de agosto de 2020.

<sup>133</sup> La Izquierda Diario. [Preocupante situación por contagios de COVID-19 en el Hospital Misericordia de Córdoba](#). 29 de agosto de 2020.

<sup>134</sup> Página 12. [En Orán la tasa de letalidad supera ampliamente la media nacional](#). 15 de septiembre de 2020.

<sup>135</sup> La Izquierda Diario. [Denunció violencia de género en el Hospital Tornú y no le renovaron el contrato](#). 6 de octubre de 2020.

<sup>136</sup> La Nación. [Jujuy. Médicos denunciaron que le descontaron los días de ausencia al personal contagiado](#). 9 de septiembre de 2020.

<sup>137</sup> El Observador. ["Me cansé de tener que elegir a quien dar una cama": el médico que renunció después de una agresión física](#). 14 de septiembre de 2020.

<sup>138</sup> Página 12. [Enfermeros denunciaron agresión policial frente a la Legislatura porteña](#). 22 de septiembre de 2020.

<sup>139</sup> El Observador. ["Me cansé de tener que elegir a quien dar una cama": el médico que renunció después de una agresión física](#). 14 de septiembre de 2020.

<sup>140</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, abril 2020;

<sup>141</sup> Corte IDH. Caso Lagos del Campo Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2017. Serie C No. 340, párr. 146; Corte IDH. Caso Trabajadores Cesados de Petroperú y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2017. Serie C No. 344, párr. 192; y Corte IDH. Caso San Miguel Sosa y otras Vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de febrero de 2018. Serie C No. 348, párr. 220

<sup>142</sup> Infobae. [En la Argentina, alrededor de 5 millones de trabajadores son más vulnerables económicamente y están más expuestos al contagio del coronavirus](#). 14 de mayo de 2020.

<sup>143</sup> La Izquierda Diario. [Garro ataca a los trabajadores informales con una campaña racista y xenófoba](#). 13 de septiembre de 2020.

<sup>144</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, abril 2020. Op cit.

<sup>145</sup> Ídem.

<sup>146</sup> La Izquierda Diario. [Obrero de Ledesma: "A ellos no les importan nuestras vidas"](#). 7 de agosto de 2020.

La Izquierda Diario. [Colapso sanitario en Jujuy: trabajadores dejan su vida y empresarios amasan fortunas](#). 18 de agosto de 2020.

<sup>147</sup> La Izquierda Diario. [Bajo amenaza de desalojo trabajadores de la Algodonera Avellaneda bloquean el ingreso a la aceitera Vicentin](#). 25 de agosto de 2020.



Se requiere adoptar medidas que protejan la integridad física y mental de las personas trabajadoras en el marco de la pandemia, proporcionando los insumos suficientes para minimizar el riesgo de contagio y reforzando las obligaciones de debida diligencia en el ámbito de las actividades empresariales<sup>148</sup>.

## F. Derecho a la Educación

112. En marzo, el gobierno federal a través de su Ministerio de Educación emitió la resolución 103/2020, en donde estableció que ante la confirmación de un caso positivo de COVID-19 en personal docente, directivo, auxiliar o no docente (incluidos alumnos) se debería de ordenar la suspensión de clases por catorce días consecutivos<sup>149</sup>. Posteriormente a través de la resolución 104/2020 emitió la recomendación a todas las instituciones educativas a trascender a un modelo a distancia con el objeto de cuidar la salud de todas las personas<sup>150</sup>.
113. A partir del 16 de marzo de suspenden definitivamente las clases presenciales y con las instalaciones abiertas únicamente con fines administrativos y de asistencia alimentaria<sup>151</sup>. Dicha suspensión fue secundada por la creación del programa “Seguimos Educando”, el cual contempla la repartición de material didáctico y la creación de una plataforma virtual con fines educativos<sup>152</sup>. En este sentido, la REDESCA reconoce la pronta actuación por parte del Ministerio de Salud y que asimismo vela por el derecho a una alimentación adecuada para los NNA. Acompañada por un protocolo de actuación<sup>153</sup>, el 5 de noviembre el gobierno nacional retira la suspensión de clases dejando la decisión en manos de las respectivas provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes podrán reanudar o suspender las clases según observen el desarrollo del virus en su entidad<sup>154</sup>.
114. Por otro lado, la REDESCA reconoce positivamente el fallo emitido por el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 de Buenos Aires. Este dictó una medida cautelar ordenando al gobierno porteño proveer con dispositivos tecnológicos y acceso a internet a todas/os las/os estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad<sup>155</sup>.
115. No obstante, preocupa el hecho de que se haya negado la política de la creación de “Ciberescuelas”, las cuales tenían como objeto proveer espacios educativos a estudiantes que no cuentan con conectividad en sus hogares para continuar con su educación<sup>156</sup>. Cabe recalcar que esta tasa es del 15% al 21%, representando aproximadamente 16,000 estudiantes que están sufriendo un rezago educativo<sup>157</sup>. Aunado a ello, resulta preocupante el hecho de que según el Ministerio de Educación de la Nación, en la primaria la deserción resultó en un 13% mientras en la secundaria subió hasta un alarmante 46%<sup>158</sup>. En este sentido la REDESCA recomienda la adecuación efectiva de medidas que

---

La Izquierda Diario. [Trabajadores de la minera Ambar de Zapala ocupan fábrica contra cierre y despidos](#). 8 de septiembre de 2020.

<sup>148</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, abril 2020. Op cit.

<sup>149</sup> Ministerio de Educación. [Resolución 103/2020](#). 12 de marzo de 2020.

<sup>150</sup> Ministerio de educación. [Medidas para instituciones universitarias y de educación superior](#). 14 de marzo de 2020.

<sup>151</sup> Ministerio de Educación. [Suspensión del dictado de clases presenciales en todas las escuelas del país](#). 15 de marzo de 2020.

<sup>152</sup> Ministerio de Educación. [Creación del programa “Seguimos Educando”](#). 15 de marzo de 2020.

<sup>153</sup> Gobierno Nacional. [“Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en las universidades e institutos universitarios”](#). 5 de noviembre de 2020.

<sup>154</sup> Gobierno Nacional. [Retorno a las actividades académicas presenciales en universidades e institutos universitarios](#). 5 de noviembre de 2020.

<sup>155</sup> ACIJ. [Orden judicial: el GCBA deberá proveer internet en todas las villas, y computadoras en préstamo a estudiantes en situación de vulnerabilidad](#). 8 de junio de 2020.

<sup>156</sup> La Izquierda Diario. [Se frenó la implementación de las "ciberescuelas" en la Ciudad](#). 26 de agosto de 2020.

<sup>157</sup> Ídem.

<sup>158</sup> El Doce TV. [Preocupa la deserción escolar: hay un millón de alumnos en riesgo](#). 9 de septiembre de 2020.





permitan a los NNA a acceder a una educación de calidad y contemplando los impactos diferenciados que padecen algunos grupos poblacionales<sup>159</sup>.

## G. Derecho a un Medio Ambiente Sano

116. Se tuvo información sobre el detrimento del medioambiente durante la pandemia. Solamente entre el 15 de marzo y el 31 de julio del presente año se deforestaron 29,229 hectáreas de bosque nativo entre Santiago del Estero, Salta, Formosa y Chaco<sup>160</sup>. En este sentido, cabe recalcar que se ha perdido el equivalente casi a una Ciudad de Buenos Aires, representando el segundo foco de deforestación más importante en América del Sur, solamente después del Amazonas<sup>161</sup>.
117. Complementario a ello, hasta finales de septiembre, Argentina registraba ya por lo menos 51,000 focos de incendio, más del triple del total del año 2019<sup>162</sup>. En este sentido, uno de los más preocupantes es el caso de Delta Paraná, en donde se atribuye a la iniciativa agrícola la causa de los incendios<sup>163</sup> y se han registrado por lo menos 265,100 hectáreas incendiadas desde enero<sup>164</sup>. Además, se registran incendios en Córdoba (consumiendo más de 60 mil hectáreas)<sup>165</sup>, San Luis, Buenos Aires, Mendoza, Jujuy y Tucumán<sup>166</sup>. La REDESCA urge al Estado a controlar los incendios y prevenir su repetición tomando en cuenta que muchos de ellos pudieron ser evitados, asimismo, reafirma la importancia de garantizar el derecho al medioambiente sano y tomar medidas en contra acciones que puedan agravar los efectos del cambio climático.
118. Preocupa a la REDESCA que dicha deforestación e incendios no se producen de manera natural solamente, pues la mayoría de estos serían provocados por personas y la industria con fines extractivos o económicos<sup>167</sup>. Complementario a dicha situación, gran parte del daño exacerbado a los ecosistemas sucede en territorio indígena del Chaco, lo cual no sólo perjudica la flora y fauna del área, sino el medioambiente sano de los pueblos indígenas, propiciando asimismo la propagación del virus y arriesgando la vida de estos grupos<sup>168</sup>. Esta recuerda asimismo que los bosques nativos se encuentran protegidos por la Ley 26.331 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos” desde 2007, por lo que se exhorta al Estado a cumplir el Estado de Derecho correspondiente<sup>169</sup>.
119. Por otro lado, la REDESCA resalta el preocupante caso de la empresa Klaukol, puesto que, si bien dicho conflicto lleva más de una década, sus afectaciones tienen efectos aún hoy en día. Aun con más de 100 personas fallecidas ante las afectaciones por contaminación en la comunidad, así como enfermedades respiratorias, oftalmológicas, dermatológicas e inclusive oncológicas, aún no se han realizado acciones para mitigar el daño<sup>170</sup>. En este sentido, la REDESCA recuerda al Estado la obligación de garantizar un medioambiente sano en las personas, así como el acceso a la justicia y a la salud, exhortando a tomar acciones al respecto. Por otro lado, la REDESCA saluda la expedición por parte de la Corte IDH de la Sentencia del caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación

<sup>159</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, abril 2020. Op cit.

<sup>160</sup> La Nación. [En cuarentena se deforestó en el norte de la Argentina el equivalente a una ciudad de Buenos Aires y media](#). 12 de agosto de 2020.

<sup>161</sup> Ídem.

<sup>162</sup> La Capital. [Argentina sube entre los países más afectados por los incendios](#). 21 de septiembre de 2020.

<sup>163</sup> BBC News. [Incendios en América Latina: la catástrofe que está afectando a gran parte del continente americano](#). 22 de septiembre de 2020.

<sup>164</sup> Cosecha Roja. [Arde el Delta: ya se quemó el equivalente a 15 ciudades de Rosario](#). 23 de septiembre de 2020.

<sup>165</sup> El Día. [Los incendios forestales arrasaron ya más de 60 mil hectáreas en Córdoba](#). 30 de septiembre de 2020.

<sup>166</sup> Associated Press News. [Incendios se reavivan en provincia argentina de Córdoba](#). 22 de septiembre de 2020.

<sup>167</sup> Sudestada. [Los negocios detrás del modelo extractivista](#). 9 de septiembre de 2020.

<sup>168</sup> Unearthed. [Deforestation and land-grabs bring COVID-19 threats to Amazon and Gran Chaco residents](#). 17 de septiembre de 2020.

<sup>169</sup> Ídem.

<sup>170</sup> Pulso Noticias. [Klaukol en La Matanza: metales pesados, amenazas de muerte y represión](#). 21 de septiembre de 2020.



Lhaka Honhat (Nuestra Tierra), de 6 de febrero de 2020.<sup>171</sup> La sentencia ha sentado un precedente importante dentro del sistema interamericano mediante el cual se expande la interpretación de los derechos al medioambiente Sano desde una perspectiva intercultural, en relación con los derechos culturales y a la propiedad colectiva de los pueblos indígenas. Desde la REDESCA se realizará un importante monitoreo sobre la implementación de esta decisión, dando cuenta que su contenido es de extrema importancia para avanzar en la sistematización de los estándares en la materia en la región.

### 3) BAHAMAS

120. A finales de diciembre de 2020, la pandemia del COVID-19 había causado aproximadamente 7.857 contagios, 170 muertes y 6.221 personas recuperadas en el país<sup>172</sup>. Frente a este escenario, que habría iniciado el 15 de marzo con el primer caso confirmado<sup>173</sup>, el Gobierno anunció el cierre inmediato de escuelas a partir del 16 de marzo, de la mano con restricciones para los viajes internacionales (especialmente a lugares identificados con alto contagio en ese momento) y la promesa de más recursos para el sistema de salud, con el fin de poder atender adecuadamente la emergencia<sup>174</sup>. Adicionalmente, el 17 de marzo el Gobernador General emitió una proclamación de emergencia y el 18 de marzo se aprobó un reglamento de poderes de emergencia frente al COVID-19, mediante el que se dieron competencias al Estado para responder oportunamente en áreas de salud, distanciamiento social, toques de queda, adquisiciones de bienes y servicios, requisas, entre otros<sup>175</sup>.
121. A partir de ese momento, se tomaron medidas como toques de queda, cierre de negocios no esenciales o la obligación de conducir los negocios no esenciales remotamente, y el cierre de las fronteras<sup>176</sup>. Igualmente, se impusieron horarios en supermercados y lugares públicos, restricciones para que las personas mayores de 75 años no salieran de sus casas, la obligación de usar tapabocas y adoptar medidas de bioseguridad, entre otras<sup>177</sup>. Aunque desde mayo algunas medidas se fueron flexibilizando mediante las fases establecidas en el plan de reapertura económica y social gradual del Gobierno<sup>178</sup>, algunas de estas medidas- incluyendo el toque de queda- se han retomado en algunas zonas del país por el incremento de casos.
122. La REDESCA destaca que el Estado, a pesar de enfrentar serios desafíos económicos debido a las consecuencias socioeconómicas de la pandemia precedidas por un proceso complejo de recuperación ante los impactos del Huracán Dorian<sup>179</sup>, decidió decretar medidas económicas para incentivar la economía y de apoyo a la población. En este contexto se resalta la inversión del 1% del PIB de las Bahamas (B\$121.7 millones), distribuido de la siguiente manera: B\$15 millones para el sector salud; B\$4 millones para programas de comida; B\$15.9 millones como ayuda para los trabajadores independientes; B\$20 millones para apoyar a PyMES en préstamos sobre negocios; B\$60 para otorgar aplazamientos y créditos fiscales a empresas con un mínimo de 25 empleados y ventas

<sup>171</sup> Ver Corte IDH, Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) v. Argentina, Sentencia de Fondo reparación y costas, 6 de febrero de 2020

<sup>172</sup> Worldometer. Coronavirus Cases in Bahamas, 30 de Diciembre de 2020.

<sup>173</sup> PAHO, COVID-19 Bahamas and Turks and Caicos Islands Situation Report, 24 de abril de 2020

<sup>174</sup> Office of the Prime Minister, Prime Minister outlines COVID-19 response, 16 de marzo de 2020

<sup>175</sup> Office of the Prime Minister, Emergency Regulations provide legal powers to respond quickly to COVID-19, 18 de marzo de 2020

<sup>176</sup> Office of the Prime Minister, Prime Minister Minnis announces 24-hour curfew, 24 de marzo de 2020

<sup>177</sup> Office of the Prime Minister, Prime Minister announces three new cases of COVID-19 and plans to extend state of emergency for eight days, 29 de marzo de 2020

<sup>178</sup> Office of the Prime Minister, Prime Minister Minnis: 'We are living in a new normal', 28 de mayo de 2020

<sup>179</sup> IMF, IMF Executive Board Approves a US\$ 250 Million Disbursement to The Bahamas to Address the COVID-19 Pandemic, 1 de junio de 2020; France24, La vida en Bahamas tras el devastador paso del huracán Dorian, 2 de marzo de 2020



anuales de B \$ 3 millones que retengan al menos el 80 por ciento de la plantilla, sumado a B\$1.8 millones para apoyar a Family Islands con gastos relacionados al COVID-19<sup>180</sup>.

123. Si bien la REDESCA toma nota de las medidas implementadas por el Estado para paliar los impactos de la crisis y de los programas diseñados para la protección de personas en condición de vulnerabilidad económica, también expresa su preocupación por los limitantes de los mismos, teniendo en cuenta los desafíos que estaba enfrentando el país para recuperarse de los impactos del Huracán Dorian y la amenaza que la pandemia representa para los recursos del Estado, y con ello, la atención de las personas que están quedando en situación de vulnerabilidad económica. Al respecto, es de precisar que de la industria turística proviene más del 40% del Producto Interno Bruto y más del 50% del empleo<sup>181</sup>, por lo que, aunado a otros factores y de acuerdo con la CEPAL, se estima una contracción económica del PIB del 14,5%<sup>182</sup>.
124. Según el Banco Mundial, la emergencia sanitaria ha generado la cesación de actividades en sectores económicos claves, con niveles de desempleo sin precedentes, especialmente en los hogares de bajos ingresos<sup>183</sup>. Con ello, se esperan aumentos significativos en los niveles de pobreza<sup>184</sup>. En este escenario, se resalta la necesidad de usar el máximo de los recursos disponibles para garantizar los derechos humanos, en especial los DESCAs, así como que, en el marco de las medidas de contención frente a la pandemia, se adopten programas específicos y direccionados a atender la situación de pobreza particular de los hogares, con una perspectiva interseccional y diferenciada<sup>185</sup>.

## A. Derecho a la Salud

125. En cuanto al derecho a la salud, uno de los asuntos que llama la atención son las declaraciones del titular del COVID-19 Task Force de la isla, Dr. Frank Bartlett, quien en julio reconoció que las pruebas de coronavirus que se estaban realizando habían ido decreciendo de forma significativa<sup>186</sup>, a pesar de la reapertura de fronteras y la flexibilización de las medidas que se estaba presentando en ese momento. Al respecto, se enfatizó que no se habían registrado brotes ni focos de contagio y que los casos positivos que se habían reportado habían sido esporádicos<sup>187</sup>.
126. En este sentido, la REDESCA llama a tener presente que la reactivación de actividades por parte de los Estados implica la necesidad de adoptar medidas para minimizar los riesgos de contagio y prevenir rebrotes masivos de COVID-19, lo que incluye políticas públicas dirigidas a asegurar la disponibilidad de pruebas de diagnóstico<sup>188</sup>. Por ello, se llama a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la prevención, tratamiento integral y cuidado de las personas con COVID-19, mediante la provisión oportuna de servicios<sup>189</sup>.
127. Dicha recomendación es aún más apremiante teniendo en cuenta los reportes sobre los desafíos para la atención de salud en el contexto de pandemia, al considerar los límites de la infraestructura de salud en varias zonas del país después del huracán Dorian<sup>190</sup>. A modo de ejemplo, después del

<sup>180</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 16 de diciembre de 2020.

<sup>181</sup> CEPAL, [Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad:nuevas proyecciones](#), Informe Especial COVID-19 No. 5, 15 de julio de 2020

<sup>182</sup> CEPAL, [Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe](#), Diciembre de 2020

<sup>183</sup> World Bank, [The Bahamas](#), 20 de octubre de 2020

<sup>184</sup> *Ibíd.*

<sup>185</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020

<sup>186</sup> The Freeport News, [Bartlett confirms decrease in testing for Coronavirus](#), 03 de julio de 2020.

<sup>187</sup> *Ibíd.*

<sup>188</sup> CIDH, [Derechos Humanos de las Personas con COVID-19](#), Resolución 4/2020, 27 de julio de 2020

<sup>189</sup> *Ibíd.*

<sup>190</sup> Eyewitness News, [PLP gravely concerned about healthcare strain in GB](#), 29 de julio de 2020



huracán, en Gran Bahamas la mayoría de los servicios de salud se tendrían que brindar en carpas o tiendas de campaña<sup>191</sup> por lo que, ante el incremento de casos en la isla, se manifestó preocupación por el lugar donde se atendería a estas personas, más aún teniendo en cuenta que, en ese mismo momento – a julio-, se estaba también reportando que Nueva Providencia llegaría a sus límites de capacidad en caso de un incremento significativo de casos<sup>192</sup>.

## B. Derechos Laborales

128. Tan solo a agosto, el Banco Interamericano de Desarrollo proyectaba que 100.000 trabajadores - entre personas independientes y personas empleadas formales -podrían perder su empleo, ingresos o ambos<sup>193</sup>. Lo cual sería consistente con lo que se vio durante los primeros meses de la pandemia, en el que a finales de marzo ya se reportaban 17.000 reclamos por desempleo, sin incluir a quienes laboraban en las grandes cadenas hoteleras de la isla (con las cuales se estaba conversando para asegurar un pago más rápido del personal afectado)<sup>194</sup>. Igualmente, solo entre marzo y abril se reportaban 27.870 reclamos por desempleo (28 veces más comparado con el mismo periodo del año anterior)<sup>195</sup>.
129. Frente a esta situación, la Relatoría destaca los diálogos con empleadores del sector turismo, así como la decisión del Estado de apoyar económicamente a las personas que trabajan por cuenta propia y a las personas que han perdido sus trabajos, con el fin de brindarles asistencia alimentaria y apoyo social<sup>196</sup>. Al respecto, se informó que, tanto el programa de asistencia alimentaria, como los beneficios por desempleo, se ampliaron hasta inicios de 2021, y que con el programa ampliado de prestaciones por desempleo se han beneficiado a más de 36.959 personas, para quienes sus beneficios ya hubiesen terminado después de 13 semanas, o quienes bajo otras circunstancias, no hubieran clasificado para recibirlos<sup>197</sup>.
130. Sin detrimento de lo anterior, a la REDESCA le preocupa la situación de vulnerabilidad económica en la que estaría quedando un gran porcentaje de la población. Por lo que la Relatoría exhorta a asegurar el respeto de las garantías laborales de trabajadores, y especialmente, de las personas empleadas en los hoteles, a quienes se les estaría pidiendo tomar licencias no remuneradas o vacaciones frente a la crisis<sup>198</sup>, y con ello, se les estaría dejando sin un sustento para sus hogares. Así, si bien se toma nota de estas ayudas y de los vales de asistencia alimentaria de \$ 100 cada dos semanas para quienes enfrentan semanas laborales reducidas, la REDESCA expresa que la falta de garantías en estos casos iría en contravía de lo recomendado por la CIDH y su REDESCA en el marco de la pandemia, específicamente en cuanto a la necesidad de adoptar las medidas suficientes para proteger los derechos humanos, y particularmente los DESCAs, de las personas trabajadoras, incluyendo aquellas necesarias para asegurar sus ingresos económicos y medios de subsistencia frente a la pandemia<sup>199</sup>.

## C. Derecho a la Educación

---

<sup>191</sup> *Ibíd.*

<sup>192</sup> *Ibíd.*

<sup>193</sup> The Tribune, *Idb: 100.000 Workers 'Vulnerable' To Job Loss*, 20 de Agosto de 2020

<sup>194</sup> The Tribune, *17,000: Help Us ... And That Doesn'T Include Nib Claims From Hotel Workers*, 31 de abril de 2020.

<sup>195</sup> *Ibíd.*

<sup>196</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 16 de diciembre de 2020; The Bahamas Journal. [\\$11 Million Added to Health Sector for COVID-19](#). 19 de marzo de 2020

<sup>197</sup> Office of the Prime Minister, [Govt. to extend unemployment benefit and food assistance programmes](#), 7 de diciembre de 2020

<sup>198</sup> The Bahamas Journal. [\\$11 Million Added to Health Sector for COVID-19](#). 19 de marzo de 2020

<sup>199</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 5, 10 de abril de 2020



131. Desde el 16 de marzo de 2020, se habría ordenado el cierre de las escuelas en todos los niveles<sup>200</sup>. Ante este panorama, con el fin de asegurar el derecho a la educación, el Estado ha usado plataformas educativas a distancia (repositorio digital educativo), junto a televisión y radio<sup>201</sup>. Igualmente, el Ministerio de Educación, en colaboración con los proveedores de internet Aliv y BTC, habría diseñado una plataforma para ofrecer acceso a internet, dispositivos y capacitación a estudiantes que carecen de recursos tecnológicos<sup>202</sup>. Aunque la Relatoría reconoce estos esfuerzos, llama a adoptar medidas para asegurar la educación de NNA en las escuelas de las Family Islands, en las que no habría esta capacidad tecnológica<sup>203</sup>, así como para atender la falta de capacitación de profesores para usar estos recursos.

## D. Derecho al medioambiente sano y cambio climático

132. Frente al derecho al medioambiente Sano y cambio climático, la REDESCA reconoce las medidas del gobierno para transformar el sector de energía, mediante el que se busca reducir la dependencia en combustibles fósiles y usar fuentes de energía renovable. Frente a este último punto, se destaca la adquisición del generador GE TM2500, el cual funcionaría para generar energía de respaldo en casos de desastres naturales, inestabilidad de la red, entre otras<sup>204</sup>.
133. Adicionalmente, y teniendo en cuenta el especial vínculo entre el cambio climático, la ocurrencia de desastres ambientales y la garantía de los derechos humanos, incluyendo la generación del desplazamiento forzado de personas y el aumento de la desigualdad y de la pobreza<sup>205</sup>, la REDESCA resalta los esfuerzos del Estado para asegurar la recuperación después del paso del Huracán Dorian y destaca la importancia de seguir adoptando medidas para que se garanticen los derechos humanos, y especialmente, los DESCAs, de las personas afectadas.
134. Al respecto, se conoce que las Naciones Unidas estimaban que, a partir del Huracán, 70.000 personas necesitaban ayuda humanitaria<sup>206</sup>. Igualmente, se estima que 76.000 personas habrían quedado sin hogar<sup>207</sup>, se habrían destruido 13.000 casas, un hospital, el puerto, instituciones educativas, entre otros, y que de hecho, aún no se tiene una cifra de personas muertas establecida – aunque el Gobierno calcula 120<sup>208</sup>.
135. En la adopción de estas medidas, al igual que frente a la pandemia, la REDESCA recuerda la necesidad de adoptar un enfoque de derechos humanos, en el que se garanticen los DESCAs de todas las personas, y en especial, de aquellas en situación de vulnerabilidad. De esta manera, en el caso en particular, se llama la atención sobre la condición de las personas en situación de movilidad humana –especialmente haitianos-. Lo anterior, debido a que ese grupo ha experimentado hechos de discriminación y estigmatización, frente al que habría aprovechado que la mayoría no cuenta con

<sup>200</sup> Reuters, [Bahamas](#), 5 de enero de 2021

<sup>201</sup> IDB, [Bahamas Social Digital](#), 11 de diciembre de 2020

<sup>202</sup> The Government of The Bahamas, [Ministry of Education designing platform for internet-deprived and device-challenged students](#), 8 de abril de 2020

<sup>203</sup> IDB, [Bahamas Social Digital](#), 11 de diciembre de 2020

<sup>204</sup> Office of the Prime Minister, [New BLP generator will lead to millions in savings](#), 5 de marzo de 2020

<sup>205</sup> CIDH y REDESCA, [La CIDH y su REDESCA expresan solidaridad con las personas afectadas por la depresión tropical Eta en países de la región, y llaman a los Estados y a la comunidad internacional a atender la situación de las personas afectadas](#), Comunicado de Prensa No. 276, 17 de noviembre de 2020

<sup>206</sup> France24, [La vida en Bahamas tras el devastador paso del huracán Dorian](#), 2 de marzo de 2020

<sup>207</sup> The Guardian, [Devastation 'still unfolding' in Bahamas as Dorian death toll rises to at least 50](#), 10 de septiembre de 2019

<sup>208</sup> *Ibíd.*





documentos para tener mano de obra barata en el país<sup>209</sup>. Aun así, después del huracán, hubo varios llamados para su deportación<sup>210</sup>.

#### 4) BARBADOS

136. A finales de diciembre de 2020, la pandemia del COVID-19 había causado aproximadamente 372 contagios, 7 muertes y 312 personas recuperadas en el país<sup>211</sup>. Frente a este escenario, que habría iniciado el 16 de marzo con el primer caso<sup>212</sup>, se identificó un manejo adecuado de la pandemia desde sus inicios, pues inmediatamente se tomaron medidas para el aislamiento, la adaptación de centros de tratamiento, la restricción de eventos sociales y el establecimiento de instalaciones médicas complementarias<sup>213</sup>. Como resultado de ello, y pese a la facilidad con la que el virus es transmitido, al día 30 de junio de 2020, Barbados completaba 35 días sin recibir ningún caso nuevo de COVID-19 - aunque seguía llevando a cabo las pruebas diariamente para monitorear la situación<sup>214</sup>- y llegó a tener una de las menores tasas de contagio a nivel mundial, ocupando a julio la posición 182<sup>215</sup>.
137. En el contexto de medidas, en marzo se declaró el estado de emergencia<sup>216</sup> y toque de queda por dos semanas<sup>217</sup>, el cual posteriormente fue extendido<sup>218</sup>. Igualmente, se establecieron medidas para asegurar la compra de bienes esenciales (con dos días especiales para personas mayores), el cierre de escuelas, modificación de horarios para servicios y la venta de algunos bienes, entre otros<sup>219</sup>. A partir de mayo, y debido a la contención efectiva del virus en el país, comenzaron a flexibilizarse algunas medidas y se permitió la reanudación de viajes comerciales<sup>220</sup>, aunada a la exigencia de pruebas o chequeo en el ingreso<sup>221</sup>. Estas medidas se dieron de acuerdo con el plan de cuatro fases adoptado por el Estado<sup>222</sup>. No obstante, el Estado de emergencia se ampliaría hasta marzo de 2021<sup>223</sup>.
138. La REDESCA destaca que el Estado, a pesar de enfrentar unos desafíos económicos serios resultantes de la disminución del turismo -que aporta el 40% de la economía nacional<sup>224</sup>-, decidió decretar medidas económicas de apoyo a la población. Entre estas se resaltan los recursos para renovar hospitales y clínicas, la construcción de centros de aislamiento y la provisión de suministros y medicamentos<sup>225</sup>. Así mismo, se estableció un programa social para trabajadores impactados por la pandemia y un programa de “supervivencia” de los hogares, que fija un ingreso mínimo para personas desempleadas por COVID-19 y beneficios de desempleo complementarios<sup>226</sup>. Adicionalmente, en septiembre se anunció un programa de empleo de 12 meses y un paquete de

<sup>209</sup> Univisión, Tras sobrevivir al huracán Dorian, los migrantes haitianos en Bahamas se enfrentan a la deportación y el estigma, 5 de diciembre de 2019

<sup>210</sup> France24, La vida en Bahamas tras el devastador paso del huracán Dorian, 2 de marzo de 2020

<sup>211</sup> Worldometer, Coronavirus Cases in Barbados, 30 de Diciembre de 2020.

<sup>212</sup> International Monetary Fund, Policy Tracker, 02 de junio de 2020.

<sup>213</sup> *Ibíd.*

<sup>214</sup> CARICOM, COVID-19 Update Barbados: No Confirmed Cases But Testing Continues, 30 de junio de 2020.

<sup>215</sup> TeleSUR, July 12th Coronavirus Update, 12 de julio de 2020.

<sup>216</sup> CNW Network, Barbados Extends National State of Emergency to March 2021, 28 de octubre de 2021

<sup>217</sup> Jamaica Observer, Barbados under 10-hour curfew, 27 de marzo de 2020

<sup>218</sup> Nation News, Curfew extended, 11 de abril de 2020

<sup>219</sup> *Ibíd.*

<sup>220</sup> CARICOM Today, COVID-19 Update Barbados: No Confirmed Cases But Testing Continues, 30 de junio de 2020.

<sup>221</sup> Reuters, Barbados, 30 de diciembre de 2020

<sup>222</sup> International Monetary Fund, Policy Tracker, 02 de junio de 2020.

<sup>223</sup> CNW Network, Barbados Extends National State of Emergency to March 2021, 28 de octubre de 2021

<sup>224</sup> International Monetary Fund, Policy Tracker, 7 de enero de 2021

<sup>225</sup> *Ibíd.*

<sup>226</sup> *Ibíd.*





estímulo y transformación del sector turístico (hasta por dos años)<sup>227</sup>. No obstante, se precisa que las prestaciones tradicionales por desempleo y cesantías habrían sido la primera línea para trabajadores que habían sido impactados por la crisis<sup>228</sup>.

139. Si bien la REDESCA toma nota de las medidas implementadas por el Estado para paliar los impactos de la crisis y de los programas diseñados para la protección de personas en condición de vulnerabilidad económica, también expresa su preocupación por los limitantes de los mismos, pues la reducción de ingresos que afectará al Estado y a los hogares conllevará al aumento de los niveles de pobreza. Al respecto, la CEPAL estima que la actividad turística aporta más del 30% tanto al Producto Interno Bruto, como al empleo<sup>229</sup>, por lo que se estima una contracción económica del PIB del 8,8%<sup>230</sup>. De esta manera, de acuerdo con el Banco Mundial, esta situación económica en Barbados desencadenaría en mayores niveles de desempleo y pobreza<sup>231</sup>.
140. En el mismo sentido, según una encuesta de los impactos de la pandemia lanzada por Caricom, el 62% de las personas encuestadas manifestó haber perdido su empleo o una reducción en los ingresos de los hogares y un tercio manifestó estar con preocupación porque no sabía si podrían satisfacer sus necesidades básicas<sup>232</sup>. Debido a lo anterior, la REDESCA llama a usar el máximo de los recursos disponibles para garantizar los derechos humanos, en especial los DESCAs, de la población, así como que, en el marco de las medidas de contención frente a la pandemia, se adopten programas específicos y direccionados a atender la situación de pobreza y vulnerabilidad económica de los hogares, con una perspectiva interseccional y diferenciada<sup>233</sup>.

## A. Derecho a la Salud

141. Respecto al derecho a la salud, se informa que actualmente el Estado no tendría la capacidad sanitaria crítica para hacer frente a un brote grave de una epidemia o desastre natural<sup>234</sup>, por lo que la REDESCA reconoce los recursos que el Estado ha invertido para renovar hospitales y clínicas, la construcción de centros de aislamiento y la provisión de suministros y medicamentos<sup>235</sup>. No obstante, expresa su preocupación, ya que desde finales de diciembre se ha reportado un incremento de casos sustancial, en el que solo entre el 22 de diciembre y el 6 de enero hay 416 casos adicionales<sup>236</sup> - lo que representa más de los casos presentados en 2020-. Por ello, exhorta a una inversión progresiva en el sector salud que le permita ampliar de manera significativa su capacidad, en tanto no sólo la pandemia seguirá representando un desafío para los Estados, sino que particularmente en el caso de Barbados, hay fenómenos climáticos que podrían impactarle, que hacen necesario que los sistemas de salud estén preparados adecuadamente para cualquier emergencia.
142. Por otro lado, la REDESCA toma nota de las iniciativas que el Gobierno, por medio del Centro de Operaciones de Emergencia Sanitaria, habría implementado para apoyar a la población frente a los impactos del COVID-19, incluyendo un programa de extensión de salud mental y bienestar ciber-social, una competencia de artes creativas para adolescentes y un programa de extensión

---

<sup>227</sup> *Ibíd.*

<sup>228</sup> *Ibíd.*

<sup>229</sup> CEPAL, [Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad:nuevas proyecciones](#), Informe Especial COVID-19 No. 5, 15 de julio de 2020

<sup>230</sup> CEPAL, [Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe](#), Diciembre de 2020

<sup>231</sup> World Bank, [Program Information Document Barbados](#), 2 de diciembre de 2020

<sup>232</sup> CARICOM, [Caribbean COVID-19 Food Security & Livelihoods Impact Survey BARBADOS Summary Report | August 2020](#), 16 de septiembre de 2020

<sup>233</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020

<sup>234</sup> UNDP, Unicef and UN Women, [Barbados COVID-19 heat report](#), 3 de junio de 2020

<sup>235</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 7 de enero de 2021

<sup>236</sup> Worldometer. [Coronavirus Cases in Barbados](#), 7 de enero de 2021



comunitaria para personas mayores<sup>237</sup>. En este sentido, la REDESCA felicita al Estado por haber contemplado en sus planes de emergencia la atención de la salud mental, pues tal como fue expresado por la CIDH y su REDESCA, esta pandemia no sólo ha generado una crisis de salud física, sino también impactos sustantivos en la salud mental de la población<sup>238</sup>.

## B. Derechos Laborales

143. La adopción de medidas para contener la pandemia tuvo serias repercusiones en el sector turístico del país, y con ello, se reportó el uso de licencias laborales generalizadas y cierres temporales de hoteles<sup>239</sup>. En este contexto, se reportó que, si bien la tasa de desempleo antes de la pandemia era mayor al 10%, la misma crecería a 21% en 2020<sup>240</sup>. Igualmente, se destaca que los hogares más impactados han sido los de ingresos medios, quienes representarían la mitad de la pérdida de los trabajos y un tercio de los negocios cerrados<sup>241</sup>. Aún así, la primera línea de “defensa” para las personas impactadas por la crisis fue el uso de sus prestaciones tradicionales por desempleo y cesantías<sup>242</sup> -pese a los programas de Gobierno-. Por esta razón, la REDESCA destaca la importancia de proteger los derechos humanos, y particularmente los DESCAs, de las personas trabajadoras en mayor situación de riesgo por la pandemia y sus consecuencias, lo que incluye tomar medidas que velen por la seguridad de los ingresos económicos y medios de subsistencia.<sup>243</sup>
144. Por otro lado, la REDESCA destaca como un avance fundamental la nueva ley de prevención de discriminación en el empleo que, en sintonía con sus obligaciones frente a la Convención Americana de Derechos Humanos, prohíbe la discriminación por motivos de raza, origen, opinión política, afiliación sindical, credo, sexo, orientación sexual, estado civil, estado de pareja de hecho y salud, entre otros<sup>244</sup>. Frente a la misma se destaca especialmente la protección que la ley representaría para personas LGTBI – quienes sufrirían gran discriminación en el país<sup>245</sup>-, y para los derechos sindicales de trabajadores. No obstante, se toma nota de la preocupación de algunas organizaciones de la sociedad civil, que manifiestan que con la ley se dejaron de lado los derechos de las personas trans y no binarias, al no incluir explícitamente la prohibición por identidad de género y expresión<sup>246</sup>. Frente a esta situación, se recalca la necesidad de que, en su interpretación y aplicación, se garantice su protección y no discriminación, teniendo en cuenta que estas personas harían parte de un grupo es especial situación de vulnerabilidad<sup>247</sup>.

## C. Derecho a la Educación

145. La REDESCA destaca los esfuerzos del Estado para asegurar los derechos a la educación de niños, niñas y adolescentes en medio de la pandemia, en el que posterior al cierre temporal de las escuelas

---

<sup>237</sup> Loop, [Government launches programs to help locals cope with COVID-19](#), 23 de abril de 2020

<sup>238</sup> CIDH, [Los Estados de la región deben adoptar medidas urgentes hacia la efectiva protección de la salud mental en el contexto de la pandemia y la garantía de su acceso universal](#), Comunicado de Prensa 243, 2 de octubre de 2020

<sup>239</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 7 de enero de 2021

<sup>240</sup> UNDP, Unicef and UN Women, [Barbados, COVID-19 heat report](#), 3 de junio de 2020

<sup>241</sup> World Bank, [Program Information Document Barbados](#), 2 de diciembre de 2020

<sup>242</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 7 de enero de 2021

<sup>243</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 5, 10 de abril de 2020

<sup>244</sup> Barbados Today, [Lawmakers approve bill to tackle the problem in the workplace](#), 29 de julio de 2020; Parlamentarios para la Acción Global, [Parliament of Barbados adopts workplace protections for individuals of diverse sexual orientation](#), 11 de Agosto de 2020

<sup>245</sup> Human Rights Watch, [“I Have to Leave to Be Me”: Discriminatory Laws against LGBT People in the Eastern Caribbean](#), 21 de marzo de 2018

<sup>246</sup> Outright International, [Barbadian Parliament Prevention of Discrimination Bill Leaves Trans and Non-binary Persons Behind](#), 17 de Agosto de 2020

<sup>247</sup> CIDH, [Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso, y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales](#), OEA/Ser.L/V/II, 7 de agosto de 2020



en marzo<sup>248</sup>, estas se fueron abriendo paulatinamente por niveles. Lo anterior, aunado a un protocolo de salubridad implementado estrictamente, en el que se estableció que solamente tendrían la facultad de asistir a las clases quienes fueran contactados por la administración escolar<sup>249</sup>. Así mismo, los horarios fueron recortados para minimizar la aglomeración de personas dentro de las instalaciones<sup>250</sup>. Aunque en un inicio se estableció que era necesaria la sanitización constante de las aulas y el uso obligatorio de cubrebocas, el 17 de junio, el Director Ejecutivo de Educación, Joy Adamson, estableció que cuando exista una distancia mayor a seis pies, las personas podrían remover sus mascarillas<sup>251</sup>. Dicha directiva resulta preocupante debido a que no solamente alumnado, sino docentes y demás trabajadores de las instituciones educativas pueden presentar riesgos de salud y contagio.

146. Por otro lado, en cuanto al uso de plataformas educativas que se dio alternativamente<sup>252</sup>, la REDESCA destaca la importancia de asegurar el acceso a internet, medios y conectividad a NNA en condición de pobreza, con el fin de que no se amplíen las brechas educativas en medio de la pandemia. Al respecto, se ha reportado que en Barbados hay un acceso inequitativo al servicio de internet que llevaría a que NNA en pobreza se vean particularmente impactados<sup>253</sup>. En este sentido, la REDESCA llama a que se tomen todas las medidas necesarias y efectivas para que NNA a nivel nacional puedan acceder a una educación con los estímulos que su edad y nivel de desarrollo requieran<sup>254</sup>. Para tal fin, se requiere un enfoque interseccional y diferenciado que contemple las particularidades de NNA en condición de pobreza y pobreza extrema.

## 5) BELICE

147. El primer caso de coronavirus en Belice se reportó el 23 de marzo del 2020<sup>255</sup>, lo cual llevó a las autoridades nacionales a cerrar el aeropuerto internacional, escuelas y la implementación de medidas obligatorias de cuarentena<sup>256</sup>. En abril, el gobierno declaró estado de emergencia y un toque de queda nocturno en el cual nadie tenía permitido salir si no era para trabajar en servicios esenciales<sup>257</sup>.
148. En ese sentido, la REDESCA toma nota que, como medida de cooperación internacional, Cuba envió brigadas de personal médico y asistencia técnica para la lucha contra la enfermedad provocada por el coronavirus<sup>258</sup>. Asimismo, en mayo, la PAHO y OMS donaron instrumentos para tomar muestras y hacer pruebas diagnósticas de COVID-19<sup>259</sup>, mientras que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo proporcionó materiales esenciales adicionales para apoyar al Ministro de Salud durante la emergencia<sup>260</sup>.

---

<sup>248</sup> Reuters, [Barbados](#), 30 de diciembre de 2020

<sup>249</sup> CNW Network, [Schools in Barbados to reopen on June 8th](#), 2 de junio de 2020

<sup>250</sup> *Ibíd.*

<sup>251</sup> Barbados Today, [Masks no longer mandatory in classrooms](#), 17 de junio de 2020.

<sup>252</sup> Unicef, [Eastern Caribbean rolls out online education as COVID-19 closes schools](#), 23 de abril de 2020

<sup>253</sup> UNDP, Unicef and UN Women, [Barbados, COVID-19 heat report](#), 3 de junio de 2020

<sup>254</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 64, 10 de abril de 2020

<sup>255</sup> FMI, [COVID-19 Policy Responses Belize](#), 20 de Noviembre 2020.

<sup>256</sup> *Idem.*

<sup>257</sup> *Idem.*

<sup>258</sup> El País, [Belice cuenta con ayuda de Cuba para enfrentar la COVID-19](#), 13 de Abril 2020.

<sup>259</sup> PAHO, [Additional Viral Swabs Donated from PAHO/WHO Belize to the Ministry of Health](#), 21 de Mayo 2020.

<sup>260</sup> Breaking Belize News, [UNDP and Global Fund support Ministry of Health COVID-19 national efforts with medical supplies and equipment](#), 22 de Junio 2020.



149. El contagio alrededor del país había sido controlado hasta finales de junio, cuando las restricciones del estado de emergencia se comenzaron a relajar, lo cual llevó a una segunda ola de infecciones y fallecimientos en la segunda mitad del año<sup>261</sup>. Hasta el 7 de diciembre, Belice contaba con 7,769 casos positivos de COVID-19, 173 fallecimientos a causa de la enfermedad y una curva de incremento continua<sup>262</sup>.
150. Después de junio, el estado de emergencia redujo las restricciones y se permitió de nuevo la operación de algunas empresas, incluyendo la reapertura del aeropuerto internacional en octubre, siguiendo las medidas apropiadas de pruebas y rastreo<sup>263</sup>, así como la apertura de hoteles, restaurante y tours que sigan los protocolos de bioseguridad y limpieza del “Tourism Gold Standard”, un programa de certificación diseñado por la Junta de Turismo de Belice<sup>264</sup>.
151. En noviembre, el Dr. Fernando Cuellar, miembro del personal médico del hospital Belize Medical Associates, reportó que los sistemas de salud públicos y privados estaban saturados debido a la emergencia sanitaria<sup>265</sup>. Ante esta situación, y con una tasa de contagio del 21%, el nuevo gobierno de John Briceño anunció un toque de queda nocturno por tres semanas y medidas de cuarentena más estrictas para tratar de afrontar la segunda ola de contagios en el país<sup>266</sup>.
152. La emergencia sanitaria ha sido manejada apropiadamente en la Prisión Central de Belice. Con la implementación de medidas obligatorias de lavado de manos, uso de mascarillas, desinfección de superficies y vehículos, distanciamiento social y revisión de temperaturas para visitantes<sup>267</sup>. Además, la institución está implementando programas de educación sobre la enfermedad del coronavirus y colocando a las personas recién ingresadas en aislamiento por 14 días<sup>268</sup>. En diciembre, la prisión fue finalmente declarada 100 por ciento libre de COVID-19<sup>269</sup>.

## A. Pobreza y Derechos Humanos

153. La pandemia golpeó la economía de Belice cuando el país ya se encontraba en recesión debido a la sequía y disminución del sector turístico en 2019<sup>270</sup>. Adicionado a los efectos indirectos en empresas del país debido a las medidas restrictivas necesarias para contener el virus, el país está proyectado a experimentar una recesión aún más profunda el resto del año<sup>271</sup>.
154. El Primer Ministro John Briceño, recién electo en noviembre, reportó que la deuda externa de Belice pasó de 97.7 por ciento del producto interno bruto al 132 por ciento en 2020<sup>272</sup>, denunciado al gobierno anterior de sacar préstamos descontroladamente y de no haber tenido un plan real para lidiar con la pandemia<sup>273</sup>.

---

<sup>261</sup> Idem.

<sup>262</sup> Worldometer. [Coronavirus Cases in Belize](#). 7 de Diciembre 2020.

<sup>263</sup> FMI. [COVID-19 Policy Responses Belize](#). 20 de Noviembre 2020.

<sup>264</sup> Afar. [Belize Reopens to International Travelers With New Safe Corridor in Place](#). 2 de Octubre 2020.

<sup>265</sup> Breaking Belize News. [Dr. Fernando Cuellar: both public and private hospitals are overwhelmed by the COVID-19 pandemic](#). 26 de Noviembre 2020.

<sup>266</sup> CNW Network. [Belize Announces New COVID-19 Measures Including Nightly Curfew](#). 27 de Noviembre 2020.

<sup>267</sup> In Public Safety. [Belize Prison Is Dealing Successfully with the Coronavirus](#). 10 de Septiembre 2020.

<sup>268</sup> Idem.

<sup>269</sup> Amandala. [Belize Central Prison declared COVID-19 free](#). 12 de Diciembre 2020.

<sup>270</sup> FMI. [COVID-19 Policy Responses Belize](#). 20 de Noviembre 2020.

<sup>271</sup> Idem.

<sup>272</sup> CNW Network. [New Government of Belize Says the Economy is Far Worse Than Anticipated](#). 20 de Noviembre 2020.

<sup>273</sup> Idem.



155. Lo anterior a pesar de que, en mayo, el Banco de Desarrollo Caribeño le otorgó un préstamo de emergencia de 15 millones de dólares a Belice, estimando que el producto interno bruto del país caería un 5.4% durante el 2020<sup>274</sup>. Asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo había otorgado un préstamo de 6.2 millones de dólares al gobierno beliceño en Junio<sup>275</sup>, mientras que el Banco Mundial le proporcionó una ayuda financiera de 12.4 millones de dólares en Julio para asistencia social a la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad debido a la pandemia<sup>276</sup>.
156. La destrucción infraestructural provocada por los huracanes ETA e IOTA empeoró la situación económica del país y sus habitantes. Cinco de los seis distritos experimentaron inundaciones a gran escala, llegando a tal punto que el agua alcanzó las líneas de transmisión y las bombas de agua, elevadas a 30 pies y 25 pies, respectivamente<sup>277</sup>. Se reportó que más del 15 por ciento de la población belicense fue afectada por los daños, con un impacto mayor en las regiones agrícolas del país<sup>278</sup>.
157. En las comunidades rurales, la cuarentena ha detenido el comercio transfronterizo del frijol y el maíz, dejando a muchas familias en una situación económica aún más grave<sup>279</sup>. Ante esta situación, la Maya Leaders Alliance y la Toledo Alcalde Association les compraron los granos excedentes a las personas agricultoras y lo distribuyeron como parte de un programa de alimentos liderado por el gobierno local<sup>280</sup>.
158. Otro desafío para las personas agricultoras de estas comunidades es que operan desde el sector informal, por lo cual no han podido calificar para el programa gubernamental para desempleados<sup>281</sup>. Además, muchas personas no han podido recibir los paquetes alimenticios distribuidos por el gobierno debido a que no cuentan con acceso al internet o electricidad para aplicar a estos programas en línea<sup>282</sup>.

## **B. Derecho a la Salud**

159. En relación con la garantía al derecho a la salud, la REDESCA toma nota de ciertos hechos relacionados. El nuevo Ministro de Salud Michel Chebat denunció que la administración anterior del ex-Primer Ministro Dean Barrow dejó al Ministerio de Salud con una falta grave de recursos humanos, maquinaria y equipo adecuado, así como un presupuesto reducido un 40 por ciento<sup>283</sup>. Ello habría resultado en la falta de preparación de los hospitales públicos para recibir el incremento súbito de casos al final de año, la restricción de contrataciones y la insuficiencia de equipo de bioseguridad para el personal médico<sup>284</sup>. Así, por ejemplo, se reportó un contagio de 10 personas trabajadoras de primera línea<sup>285</sup>.

<sup>274</sup> Breaking Belize News. [Caribbean Development Bank to give Belize emergency loan of US \\$15 million for COVID-19 pandemic](#). 19 de Mayo 2020.

<sup>275</sup> Mena FN. [IDB supports Belize COVID-19 health response](#). 8 de Junio 2020.

<sup>276</sup> Mena FN. [World Bank to assist Belize response to COVID-19 impacts](#). 17 de Julio 2020.

<sup>277</sup> CNW Network. [Belize Seeks Hurricane Eta Relief](#). 22 de Noviembre 2020.

<sup>278</sup> Idem.

<sup>279</sup> Amandala. [Belize's indigenous communities suffering the most during the COVID-19 pandemic](#). 27 de Agosto 2020.

<sup>280</sup> Idem.

<sup>281</sup> Idem.

<sup>282</sup> Idem.

<sup>283</sup> Love FM. [Findings at the Ministry of Health](#). 26 de Noviembre 2020.

<sup>284</sup> Idem.

<sup>285</sup> Breaking Belize News. [Dr. Marvin Manzanero: more front line workers infected with COVID-19](#). 8 de Agosto 2020.





160. En agosto, el hospital Karl Heusner Memorial (KHMH) anunció que su unidad de aislamiento para pacientes con el coronavirus había llegado a su límite de capacidad, por lo cual tuvieron que habilitar su unidad de Accidentes y Emergencias para este grupo de pacientes<sup>286</sup>.
161. Después de que el Dr. Fernando Cuéllar advirtiera que los hospitales beliceños se encontraban ya al límite de sus capacidades en noviembre, se reportó que pacientes comenzaron a fallecer en las calles y los parqueos de los hospitales porque los centros médicos estaban abrumados por la gran cantidad de pacientes con COVID-19<sup>287</sup>. El señor David Jimenez, por ejemplo, falleció en una ambulancia parqueada afuera del hospital KHMH después de experimentar síntomas graves de COVID-19 y que el hospital le denegara la entrada a su ambulancia<sup>288</sup>.
162. La REDESCA observa con preocupación el caso de Ulysease Roca Terry, quien habría sufrido acoso físico y verbal por su sexualidad, siendo paciente de VIH y falleciendo unos días después debido al fallo de sus órganos internos<sup>289</sup>. De acuerdo con sus familiares, no se llevó a cabo una autopsia fiable y no recibieron el trato adecuado de parte del examinador médico que realizó el post mortem y el departamento policial de Belice<sup>290</sup>.

## C. Derechos laborales

163. En abril, el gobierno belicense lanzó el “COVID-19 Unemployment Relief Program” para distribuir cheques quincenales de \$150 durante tres meses a las personas que perdieron sus empleos como resultado de la emergencia sanitaria<sup>291</sup>. Se reportó que tan sólo tres días después de su lanzamiento, más de 44,000 personas habían aplicado al programa<sup>292</sup>.
164. En Julio, después de que 81,000 personas aplicaran al programa explicado anteriormente, el Primer Ministro Dean Barrow anunció la segunda fase del mismo, incluyendo el lanzamiento del “Micro-Small-Medium Enterprises (MSME) Program” para proporcionar ayuda económica a las micro, pequeñas y medianas empresas del país<sup>293</sup>.
165. En mayo, la Asociación Médica y Dental de Belice denunció el abuso laboral del personal médico durante la pandemia, citando traslados arbitrarios de doctores hacia ciudades lejanas y las condiciones deplorables y falta de recursos que regiones como la de Hopkins estaban enfrentando<sup>294</sup>. En Julio, el mismo grupo publicó un comunicado de prensa como respuesta al despido de personal médico especialista del hospital KHMH en tiempos donde sus servicios son más necesarios<sup>295</sup>. El hospital argumentó que los despidos se debieron a la escasez de ingresos del centro hospitalario<sup>296</sup>.
166. En Agosto, el Sindicato de Trabajadores de Comunicación de Belice y el Congreso del Sindicato de Comercio Nacional de Belice rechazaron públicamente el proyecto de enmienda de Trabajo 2020 debido a que éste le permitiría a las empresas reducir los salarios de sus trabajadores si sus horas fueron reducidas debido a “circunstancias excepcionales” como la emergencia sanitaria, así como el permiso de mandar a una empleada o empleado a suspensión laboral sin pago bajo circunstancias de

<sup>286</sup> Amandala. [KHMH's COVID-19 isolation unit full to capacity!](#). 26 de Agosto 2020.

<sup>287</sup> Amandala. [Cop dies after 3-hour wait outside KHMH](#). 5 de Diciembre 2020.

<sup>288</sup> Idem.

<sup>289</sup> UNAIDS. [Caribbean community organizations call for decisive action to end homophobic abuse and cyberbullying](#). 29 de Mayo 2020.

<sup>290</sup> LoveFM. [LGBT communities demand better for Ulysease Roca](#). 21 de Abril 2020

<sup>291</sup> Breaking Belize News. [Over 44,000 Belizeans apply for COVID-19 unemployment relief program](#). 6 de Abril 2020.

<sup>292</sup> Idem.

<sup>293</sup> Amandala. [Government launches 2nd phase of unemployment relief program and MSME](#). 4 de Julio 2020.

<sup>294</sup> LoveFM. [BDMA condemns ill treatment of Doctors](#). 12 de Mayo 2020.

<sup>295</sup> Amandala. [Haad time forces KHMH to let doctors go](#). 11 de Julio 2020.

<sup>296</sup> Idem.





“preocupación económica”, sin requerir justificación alguna por tal suspensión<sup>297</sup>. Ambos sindicatos solicitaron al gobierno ser incluidos en la conversación de este proyecto, ya que afecta sus vidas directamente<sup>298</sup>.

## D. Derecho a la educación

167. Seis meses después del comienzo de la pandemia, las 300 escuelas primarias y 57 colegios alrededor del país comenzaron el nuevo año académico de manera remota en octubre, con cada institución académica responsable por la creación y distribución de los materiales educativos<sup>299</sup>. Por su parte, el Ministerio de Educación se encargó de distribuir una gran cantidad de materiales escolares donados por organizaciones y compañías alrededor del país<sup>300</sup>. Además, el Ministerio de Educación se comprometió a equipar a 8,000 estudiantes de secundaria con equipo electrónico para participar de sus clases virtuales, en el caso de que no cuenten con estos recursos<sup>301</sup>. Para las y los estudiantes en comunidades rurales con acceso limitado a electricidad e internet, el Ministro de Educación indicó que establecieron consorcios con la compañía Digi para facilitar el acceso a internet y explorarán la opción de instalar estaciones de carga solares o con generadores para mantener los dispositivos cargados<sup>302</sup>. Esta es una importante iniciativa debido al acceso limitado a señal telefónica, conexión al Internet y electricidad con el que viven los estudiantes en comunidades rurales e indígenas<sup>303</sup>.
168. También destaca la iniciativa en Belice de UNICEF “In It Together”, la cual consiste en programas de televisión, radio y Facebook presentados por niños y niñas para el aprendizaje de otros niños y niñas, contribuyó al aprendizaje continuo de alumnos y alumnas durante el encierro a raíz de la pandemia<sup>304</sup>.
169. Sin embargo, la REDESCA observa con preocupación el impacto de la pandemia en el derecho a la educación de las y los estudiantes guatemaltecos que cruzan la frontera a Belice para recibir sus estudios, pues el Jefe Ejecutivo del Ministerio de Educación anunció en junio que no estaba permitida la entrada de estudiantes provenientes de Guatemala en escuelas beliceñas<sup>305</sup> debido al temor de contagio en las escuelas<sup>306</sup>.

## E. Derecho al Medioambiente Sano

170. La REDESCA destaca la defensa ambiental y territorial que está ocurriendo en Belice. Activistas ambientalistas, liderados por el activista Nigel Portillo, protestaron en junio pidiendo una reforma agraria para recuperar tierras ancestrales en Cotton Tree Village<sup>307</sup> -- cuyo propietario falleció hace tiempo y no dejó ningún beneficiario<sup>308</sup> -- y proporcionarles tierra a trabajadores beliceños para practicar la agricultura y salir de la pobreza<sup>309</sup>. Lo anterior en un contexto donde los granjeros de

<sup>297</sup> Breaking Belize News. [Government insists it is protecting workers' rights with amendments to Labour Act](#). 19 de Agosto 2020.

<sup>298</sup> Breaking Belize News. [Communication Workers Union rejects Labour Amendment Bill 2020](#). 19 de Agosto 2020.

<sup>299</sup> Love FM. [Schools to engage in distance learning](#). 21 de Agosto 2020.

<sup>300</sup> News 5. [No School to be Left Behind During Reopening](#). 21 de Julio 2020.

<sup>301</sup> Love FM. [Ministry of Education will procure devices to assist students](#). 27 de Agosto 2020.

<sup>302</sup> Amandala. [Belize's indigenous communities suffering the most during the COVID-19 pandemic](#). 29 de Agosto 2020.

<sup>303</sup> Idem.

<sup>304</sup> Unicef. [In Belize, children take the lead to teach their peers on TV, radio and Facebook](#). 11 de Agosto 2020.

<sup>305</sup> Breaking Belize News. [Ministry of Education bars educational services to foreigners and Belizeans living outside Belize](#). 28 de Junio 2020.

<sup>306</sup> Amandala. [GOB ambivalent about Guatemalan students returning for new school year](#). 13 de Junio 2020.

<sup>307</sup> Love FM. [The illegalities of the Cotton Tree land](#). 18 de Mayo 2020.

<sup>308</sup> News 5. [Understanding a Need for Land in Cotton Tree](#). 19 de Mayo 2020.

<sup>309</sup> Breaking News Belize. [“This is bigger than Cotton Tree,” says Nigel Petillo, vows to continue land initiative](#). 5 de Junio 2020.



Cotton Tree llevan 6 años esperando juicio ante su demanda contra el gobierno beliceño en 2014, en la cual éste adquirió 245 lotes de esa comunidad para distribuirlos entre ocho distritos electorales<sup>310</sup>.

171. En octubre, las organizaciones sociales Maya Leaders Alliance, Toledo Alcaldes Association y Julian Cho Society acusaron al Estado de Belice de la usurpación de tierras comunales pertenecientes a la población Maya del distrito de Toledo después de la presencia incrementada de topógrafos en sus territorios<sup>311</sup>. Ante esta situación, le solicitaron a la CIDH medidas cautelares para esta comunidad y demandaron que el gobierno beliceño les proporcionara una lista de pasos concretos y específicos que tomarán para prevenir el involucramiento de actores económicos en sus tierras ancestrales<sup>312</sup>. Por otro lado, la REDESCA reconoce la importancia del aspecto agrícola del plan económico de recuperación post-COVID-19 en el país, el cual se buscará garantizar la resiliencia climática de los productos de agricultores locales, especialmente en el contexto de inundaciones o sequías<sup>313</sup>.

## 6) BOLIVIA

172. A inicios de diciembre, Bolivia tendría un total de 144.708 casos, 8.957 muertes y 121.702 personas recuperadas<sup>314</sup>. Con el primer caso reportado el 10 de marzo<sup>315</sup>, el Estado adoptó el Decreto Supremo 4196, determinando la emergencia sanitaria y cuarentena nacional en todo el territorio<sup>316</sup>.
173. Igualmente, en marzo se ordenó el cierre de las fronteras, servicios no esenciales, escuelas y la postergación de las elecciones generales que estaban inicialmente programadas para el 3 de mayo<sup>317</sup>. Debido al repunte de casos, especialmente en julio y agosto, las medidas han sido extendidas varias veces -aunque con algunas flexibilizaciones- y desde el 1 de septiembre se está en una etapa de pos-confinamiento que estaría vigente hasta mediados de enero de 2021<sup>318</sup>. Igualmente, respecto al cierre de fronteras, desde el 1 de septiembre se puede ingresar al país, siempre y cuando se cuente con prueba negativa de COVID-19 (aunque los vuelos desde Europa estarían restringidos hasta el 15 de febrero)<sup>319</sup>.
174. La REDESCA destaca que el Estado, pese a enfrentar desafíos económicos importantes a la luz del impacto socioeconómico de la pandemia, ha decretado medidas económicas de apoyo a la población, con un especial énfasis en personas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y en niños y niñas en el ciclo educativo primario. En este sentido, también se destacan las ayudas para personas de escasos recursos en forma de bonos que irían directo a las familias (por un valor total de entre 431 a 500 millones de dólares)<sup>320</sup>. Igualmente, se toma nota de las medidas para apoyar a empresas a pagar deudas y salarios.
175. De acuerdo con cifras oficiales, al 15 de septiembre, se habrían realizado 12.799.991 pagos por un valor de bs. 5.762.975.250<sup>321</sup> correspondientes a los pagos de los siguientes programas: renta

<sup>310</sup> Love FM. [Farmers in Cotton Tree still awaiting judgement](#). 15 de Septiembre.

<sup>311</sup> Breaking Belize News. [Maya Leaders Alliance and Toledo Alcaldes Association accuse Government of perpetrating "land grabs" in Toledo](#). 29 de Octubre 2020.

<sup>312</sup> Idem.

<sup>313</sup> LoveFM. [Help is coming for the Agriculture sector](#). 31 de Julio 2020.

<sup>314</sup> Worldometer. [Total Coronavirus cases in Bolivia](#), 1 de diciembre de 2020.

<sup>315</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 18 de diciembre de 2020.

<sup>316</sup> Bolivia.com. [Gobierno decreta emergencia sanitaria y cuarentena nacional para contener el COVID-19](#), 18 de marzo de 2020

<sup>317</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 18 de diciembre de 2020.

<sup>318</sup> *Ibíd.*

<sup>319</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 6 de enero de 2021

<sup>320</sup> DW, [Bolivia repartirá hasta USD 500 millones en bonos por COVID-19](#), 15 de abril de 2020

<sup>321</sup> Bolivia Segura, [Pago de Bonos](#), 15 de Septiembre



- dignidad (pago mensual, universal y vitalicio para personas mayores de 60 años<sup>322</sup>); canasta familiar (personas mayores con Renta Dignidad y sin otra renta, algunas madres y personas con discapacidad<sup>323</sup>); bono familia (niñas y niños del nivel inicial, primaria y jóvenes del nivel secundaria<sup>324</sup>) y bono universal (personas mayores de 18 años que no tienen ningún ingreso económico ni perciben ninguna otra renta del Estado<sup>325</sup>).
176. A pesar de lo anterior, la REDESCA toma nota que estas medidas han sido calificadas como insuficientes por parte de la población ante el gran impacto económico de la emergencia sanitaria<sup>326</sup>, así como que la reducción de los ingresos ha impactado el acceso a la alimentación adecuada por parte de sectores especialmente vulnerables, tales como personas en situación de pobreza, personas que trabajan en el sector informal, población campesina e indígena, así como personas en situación de movilidad humana. Por lo que dicha situación produjo fuertes protestas sociales desde el inicio del confinamiento, con el fin de demandar alimentos o más ayudas para enfrentar la pandemia<sup>327</sup>. Cabe destacar especialmente las protestas en la ciudad de Cochabamba, en donde las y los manifestantes solicitaban el fin de la cuarentena y donde tras levantar bloqueos en las calles, fueron reprimidos con gases lacrimógenos por las fuerzas de seguridad del Estado<sup>328</sup>.
177. La REDESCA expresa su preocupación por los limitantes de las medidas, teniendo en cuenta la amenaza que la pandemia representa para los recursos del Estado, y con ello, la atención de las personas que están quedando en situación de vulnerabilidad económica. Lo anterior, en tanto la CEPAL estima una contracción del PIB del 8%<sup>329</sup> y un aumento de la pobreza del 3,8% (de 32,3% a 36,1%)<sup>330</sup> y de la pobreza extrema del 2,5% (de 14,3% a 16,8%)<sup>331</sup>, a lo que se suma un aumento sustancial en la desigualdad en la distribución del ingreso -mediante la variación del Gini entre 3% y 3,9%<sup>332</sup>-. Por esta razón, la pandemia podría repercutir en inseguridad alimentaria, inseguridad habitacional, niveles de pobreza, entre otras.
178. Este panorama es aún más preocupante teniendo en cuenta que el deterioro del contexto político, económico y social, aunado a la pandemia, ha puesto en una situación de mayor vulnerabilidad a la población de forma transversal, aunque con mayor afectación a algunos grupos poblacionales, tales como pueblos indígenas; mujeres; niños, niñas y adolescentes; población privada de la libertad; personas en situación de pobreza y pobreza extrema, entre otros.
179. Por lo anterior, la pandemia ha visibilizado y agudizado las problemáticas asociadas a la garantía de los DESCAs en el país y la REDESCA llama a usar el máximo de los recursos disponibles para garantizar los derechos humanos, en especial los DESCAs, de la población, así como que en el marco de las medidas de contención frente a la pandemia, se adopten programas específicos y direccionados a atender la situación de pobreza particular de los hogares, con una perspectiva interseccional y diferenciada<sup>333</sup>.

<sup>322</sup> APS, [Requisitos Renta Dignidad](#), 28 de octubre de 2020

<sup>323</sup> Página Siete, [Las 15 preguntas más frecuentes sobre los tres bonos del Gobierno](#), 20 de abril de 2020

<sup>324</sup> Idem.

<sup>325</sup> Idem.

<sup>326</sup> Idem.

<sup>327</sup> Los Tiempos, [Cuatro regiones tienen conflictos por falta de alimento en la cuarentena](#), 1 de abril de 2020.

<sup>328</sup> El País, [La represión de una protesta contra la cuarentena aumenta la tensión en Bolivia](#), 13 de mayo de 2020; Infobae, [Protestas en ciudad boliviana de Cochabamba para flexibilizar la cuarentena](#), 15 de mayo de 2020.

<sup>329</sup> CEPAL, [Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe](#), Diciembre de 2020

<sup>330</sup> CEPAL, [Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones](#), Informe Especial COVID-19 No. 5, 15 de julio de 2020

<sup>331</sup> Ibíd

<sup>332</sup> Ibíd.

<sup>333</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020



## A. Derecho a la Salud

180. En relación con el derecho a la salud en el contexto de pandemia, la REDESCA enfatiza que su mayor preocupación ha estado asociada al número creciente de muertes en un escenario en el que se ha reportado la saturación de centros médicos, funerarias, crematorios y agencias de recolección de cadáveres; la falta de insumos médicos y aprobación de tratamientos no avalados por la comunidad científica y/o la OMS para hacer frente a la pandemia, junto a la desatención de las personas con otras enfermedades o patologías.
181. En primer lugar, la Relatoría Especial toma nota de las muertes que habrían resultado de la imposibilidad de distribuir insumos hospitalarios indispensables para la atención de las personas con síntomas respiratorios derivados del COVID-19 a causa de los bloqueos<sup>334</sup>. Al respecto, se resaltan nuevamente los esfuerzos estatales por garantizar la distribución de oxígeno, incluso por vía aérea<sup>335</sup>. No obstante, así mismo se toma nota de un panorama previo en el que existían denuncias de desabastecimiento de oxígeno antes de estos hechos<sup>336</sup> y un aumento acelerado de contagios<sup>337</sup>, aunado a las instrucciones de la Central Obrera Boliviana para que quienes bloqueaban el paso en las carreteras permitieran el transporte de ambulancias, medicina y oxígeno<sup>338</sup>.
182. Ante este escenario, en el que se presentaba un número creciente de contagios e incremento de personas muertas en calles y hospitales a causa de la saturación de la demanda de servicios médicos y desabastecimiento de oxígeno<sup>339</sup>, en el que, a modo de ejemplo, solo en Cochabamba habrían muerto 3 de cada 10 contagiados por falta de atención médica entre junio y julio<sup>340</sup>, la REDESCA toma nota de que sólo hasta el 31 de julio fue promulgado el decreto mediante el que se priorizaba la importación de oxígeno líquido medicinal, cilindros para oxígeno, concentradores y generadores de oxígeno<sup>341</sup>.
183. Frente a estos problemas para satisfacer la demanda, que fueron experimentados aun cuando los casos eran bajos<sup>342</sup>, la REDESCA a su vez manifiesta su preocupación por el impacto que esto tuvo en grupos en especial condición de vulnerabilidad. Así, por ejemplo, pueblos indígenas originarios como la Nación Qhara Qhara, Nación Suras, Nación Jach'a Karangas, Nación Killakas, Nación Guarani reportaron ausencia de atención estatal frente a la pandemia en sus territorios<sup>343</sup>. Igualmente, denunciaron abandono sin que se les proveyera en centros de atención cercanos a sus territorios ni siquiera "una aspirina", lo que fue reportado por pueblos como la Nación Qhara Qhara<sup>344</sup> y la nación Araona<sup>345</sup>.
184. Sobre el número creciente de muertes reportado en el país asociado a la saturación de centros médicos, funerarias, crematorios y agencias de recolección de cadáveres, es de precisar que, tan solo tres meses después de los primeros casos en el país - es decir a junio-, y cuando había menos de

<sup>334</sup> CIDH, [CIDH llama al Estado de Bolivia a reforzar sus esfuerzos para establecer un diálogo nacional y para prevenir la escalada de violencia en el contexto de recientes manifestaciones](#), Comunicado de prensa No. 192/20, 7 de agosto de 2020

<sup>335</sup> Idem.

<sup>336</sup> Telesur, [Denuncia el MAS-Ipsa carencia de oxígeno medicinal en Bolivia](#), 23 de julio de 2020

<sup>337</sup> BBC News, [Coronavirus en Bolivia | "En 20 minutos los bebés pueden fallecer": la dramática crisis de oxígeno en medio del coronavirus en el país sudamericano](#), 8 de agosto de 2020

<sup>338</sup> CIDH, [CIDH llama al Estado de Bolivia a reforzar sus esfuerzos para establecer un diálogo nacional y para prevenir la escalada de violencia en el contexto de recientes manifestaciones](#), Comunicado de prensa No. 192/20, 7 de agosto de 2020

<sup>339</sup> El Diario, [Recogieron 420 cadáveres en calles y casas por falta de hospitales y oxígeno](#), 24 de julio de 2020

<sup>340</sup> Opinión, [COVID-19: Tres de cada 10 murieron entre junio y julio por falta de hospitales en Cochabamba](#), 21 de octubre de 2020

<sup>341</sup> Lexivox, [Bolivia: Decreto Supremo N° 4304, 31 de julio de 2020](#), 31 de julio de 2020

<sup>342</sup> El País, [La cuarentena desata protestas en barrios populares de Bolivia](#), 2 de abril de 2020

<sup>343</sup> Chaski Clandestina, [Pandemia avanza sobre pueblos indígenas originarios campesinos. No existe atención estatal de salud para ellos](#), 28 de julio de 2020

<sup>344</sup> Correo del Sur, [La nación Qhara Qhara, azotada por la pandemia, reclama que no recibió "ni una aspirina"](#), 14 de agosto de 2020

<sup>345</sup> Opinión, [COVID: Piden ayuda para los araonas, pueblo amazónico en peligro de extinción](#), 05 de agosto de 2020



- 20.000 casos de COVID-19, ya había diversas denuncias de personas muriendo en las casas<sup>346</sup> y calles, así como otras relacionadas con la saturación de los centros médicos, como por ejemplo, los de Santa Cruz, Beni, Cochabamba y La Paz<sup>347</sup>. De ello se resalta que algunas de personas encontradas sin vida habían intentado solicitar auxilio y atención médica en diversos nosocomios sin éxito alguno<sup>348</sup>.
185. A consecuencia del aumento del número de muertes por COVID-19 o relacionadas, se evidenció la ausencia de protocolos para sepultarles y el colapso funerario, por lo que las familias se habrían visto en la necesidad de dejar los cuerpos en las calles<sup>349</sup>, sin poder tener derecho a duelo en algunos casos, o en caso de tenerlo, con demoras injustificadas y en detrimento de su salud mental. Esto en desatención a las recomendaciones de la CIDH en el marco de la pandemia sobre la necesidad de garantizar el duelo a las personas familiares de las víctimas fallecidas por Covid 19.
186. Al respecto, se destaca que aunque en las directrices sobre el duelo y los derechos de los familiares de las víctimas fallecidas por COVID-19 se menciona que el derecho a duelo y ritos mortuorios podrían ser restringidos a través de las medidas menos lesivas que resultaran idóneas para proteger la vida, salud o integridad, y que atendieran las circunstancias específicas y recomendaciones de las autoridades de salud con base en la evidencia científica disponible, también se estableció que se debía evitar incurrir en demoras injustificadas o irrazonables en la entrega de los restos mortales<sup>350</sup>.
187. En este sentido, la ausencia de protocolos claros y de garantía efectiva de medios que aseguraran la entrega de restos mortales de forma pronta para celebrar los ritos mortuorios y hacer duelo por parte de los familiares, habría afectado los derechos de los seres queridos de las víctimas. La REDESCA observa que dentro de los protocolos a nivel interno se especificaba que una vez era declarado el deceso, se tendrían que esperar los servicios de salud para toma de muestras -lo que tomaba varios días-, y posteriormente, esperar los resultados y certificado de defunción, para saber si era necesario adoptar protocolos de bioseguridad específicos para el funeral, en caso de que la persona hubiera muerto a causa del virus<sup>351</sup>.
188. A esto se suma que en muchos casos no fue posible tener certeza de la causa del deceso, llegado incluso a acumular en un momento hasta 180 pruebas de personas fallecidas<sup>352</sup>. Estos retrasos, aunque producto de la saturación y alta demanda, resultaron en afectaciones directas para las familias que de por sí ya estaban experimentando gran sufrimiento y angustia por la pérdida de sus seres queridos.
189. Igualmente, y en relación con el mismo asunto, la REDESCA expresa preocupación por la “desaparición” de cadáveres de personas que habrían fallecido por Covid 19, y hace eco a los llamados de la Defensoría del Pueblo para que de forma urgente y diligente se inicie una investigación que identifique y sancione a los responsables por los hechos de este tipo que se habrían presentado en distintos establecimientos de salud de El Alto, Oruro y Cochabamba<sup>353</sup>.
190. En segundo lugar, y respecto al uso de medicamentos o tratamientos no avalados por la comunidad científica, si bien se reconoce que el Ministerio de salud manifestó que procesaría a quienes promuevan el uso de dióxido de cloro para hacer frente al COVID-19 por atentar contra la salud<sup>354</sup> y

<sup>346</sup> Infobae, [Cadáver de un boliviano sospechoso de COVID-19 lleva dos días en su casa](#), 30 de junio de 2020

<sup>347</sup> El Deber, [Seis personas mueren en las calles ante la saturación de los hospitales](#), 16 de junio de 2020

<sup>348</sup> *Ibidem*

<sup>349</sup> France 24, [Aumentan los cadáveres abandonados en las calles de Cochabamba](#), Bolivia, 8 de julio de 2020

<sup>350</sup> CIDH, [Derechos Humanos de las Personas con COVID-19](#), Resolución No. 4/2020, 27 de julio de 2020.

<sup>351</sup> France 24, [Aumentan los cadáveres abandonados en las calles de Cochabamba](#), Bolivia, 8 de julio de 2020

<sup>352</sup> *Ibidem*

<sup>353</sup> Defensoría del Pueblo, [DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE A LA FISCALÍA INVESTIGAR LA DESAPARICIÓN DE CADÁVERES DE PERSONAS QUE HABRÍAN FALLECIDO POR COVID-19](#), 30 de julio de 2020

<sup>354</sup> La Razón, [Salud advierte con procesar a promotores del uso de dióxido de cloro contra el COVID-19](#), 20 de julio de 2020





- ha prohibido su uso, para la REDESCA es de gran preocupación el suministro de dióxido de cloro para tratamiento de los pacientes con COVID-19 por algunos servicios departamentales (Sedes), así como la promulgación de leyes para aprobar el mismo. Al respecto, a finales de junio, el gobierno de la región de Chuquisaca manifestó que pacientes con COVID-19 estaban consumiendo dióxido de cloro con “excelente efectividad”, a pesar de que un comité científico nacional también había advertido sobre daños para la salud por el consumo de este, incluyendo fallas respiratorias, trastornos sanguíneos, presión arterial baja, falla hepática, anemia, vómitos y diarrea<sup>355</sup>.
191. Igualmente, el director del Servicio Departamental de Salud (Sedes) de Chuquisaca manifestó que, además, se comenzaría a suministrar ivermectina (antiparasitario para animales) para el tratamiento de los pacientes con COVID-19. Esto a pesar de conocer las alertas del Ministerio de Salud y del comité científico, justificando su postura en que la toma de decisiones siempre implica riesgos, y que si no se toman, se deja a la población sin posibilidades<sup>356</sup>. Estas situaciones de desinformación habrían generado largas filas en el país para adquirir el tratamiento (pese a estar desautorizado)<sup>357</sup> y alta comercialización de este en el mercado negro<sup>358</sup>.
192. Los anteriores hechos contradicen lo establecido por en la Resolución 1/2020 de la CIDH, mediante la que se determinó que todas las medidas para garantizar el derecho a la vida, a la salud e integridad personal en el contexto de la pandemia deben ser adoptadas atendiendo a la mejor evidencia científica<sup>359</sup>. De la misma manera, lo estaría la reciente promulgación de la Ley del Dióxido de Cloro, que aunque lo autoriza bajo el consentimiento informado<sup>360</sup>, termina legitimando y promoviendo su uso a pesar de que el mismo no está autorizado por el Ministerio de Salud ni avalado por la OMS o las comunidades científicas.
193. Por último, otra problemática que se ha identificado es el tratamiento de otras enfermedades o patologías, frente a las cuales su atención se ha relegado para dar atención prioritaria a los casos sospechosos de COVID-19<sup>361</sup>. En este escenario, uno de los grupos que es de mayor preocupación son las personas con cáncer, especialmente las mujeres (al ser las que reportan el mayor número de casos) y los niños, niñas y adolescentes (NNA)<sup>362</sup>, quienes antes de la pandemia ya enfrentaban serios desafíos para recibir atención.
194. A pesar de su preexistencia médica, que eleva su riesgo frente a la pandemia, los y las pacientes oncológicos no contarían con servicios de transporte (a pesar de la cuarentena que restringe el transporte público), ni con facilidades para acceder a atención médica. Igualmente, tendrían mayores problemas para adquirir sus medicamentos<sup>363</sup>. En el caso de los NNA que han sido diagnosticados con COVID-19, no habrían especialistas que los atiendan ni salas de aislamiento<sup>364</sup>.
195. Dificultades similares para la garantía al derecho a la salud también estarían siendo experimentadas por las personas con VIH sida, quienes durante las medidas de confinamiento enfrentaron serios obstáculos para acceder a retrovirales y, posterior a este, racionamientos de algunos fármacos<sup>365</sup>. En este sentido, la REDESCA recuerda que los Estados deben velar por una distribución y acceso equitativo a las instalaciones, bienes y servicios de salud sin discriminación alguna, asegurando la

<sup>355</sup> 24 Horas, [Región de Bolivia suministra dióxido de cloro a pacientes con COVID-19 con “efectividad”](#). 30 de junio de 2020

<sup>356</sup> Idem.

<sup>357</sup> Agencia EFE, [Largas filas en Bolivia por el dióxido de cloro pese a estar desautorizado](#), 10 de julio de 2020

<sup>358</sup> Página Siete, [Se dispara un mercado negro de dióxido de cloro en internet y nadie controla](#), 13 de julio de 2020

<sup>359</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020

<sup>360</sup> Senado, [Presidenta de la ALP promulga Ley del Dióxido de Cloro y la Ley de Permanencia Obligatoria](#), 14 de octubre de 2020

<sup>361</sup> El Deber, [Seis personas mueren en las calles ante la saturación de los hospitales](#), 16 de junio de 2020

<sup>362</sup> La Razón, [No hay médicos para niños con cáncer infectados con COVID-19](#), 31 de agosto de 2020

<sup>363</sup> France 24, [Enfermos de cáncer enfrentan tragedia en Bolivia en medio de la pandemia](#), 28 de mayo de 2020

<sup>364</sup> La Razón, [No hay médicos para niños con cáncer infectados con COVID-19](#), 31 de agosto de 2020

<sup>365</sup> El Deber, [La pandemia complica el acceso a fármacos contra el VIH-Sida](#), 1 de diciembre de 2020





atención de las personas con COVID-19 y los grupos desproporcionalmente afectados por la pandemia, así como personas con enfermedades preexistentes que las hacen especialmente vulnerables al virus<sup>366</sup>.

## B. Derechos Laborales

196. Sobre los derechos laborales, la Defensoría del Pueblo ha reportado que, hasta agosto se habrían presentado un total de 587 denuncias sobre vulneración de derechos laborales durante la pandemia, la mayoría de las cuales fueron presentadas contra instituciones estatales del nivel central, departamental y municipal; entidades descentralizadas, además de sector privado y personas particulares<sup>367</sup>. A ello se sumó la situación de más de 350 exfuncionarios del Ministerio de Cultura y Turismo que se había depurado, quienes no habían sido reinsertados al Ministerio de Educación (tal como estaba previsto), y a razón de ello, estaban sin fuente de ingresos laborales y seguro de salud<sup>368</sup>.
197. Si bien frente a algunos ex empleados del ex Ministerio de Culturas (más de 200) se habría concedido un recurso de amparo que obliga al Ministerio de Educación a la cancelación de sueldos pendientes y vacaciones acumuladas que adeuda esa cartera desde la gestión en un plazo de 10 días, para la REDESCA es de gran preocupación la vulneración a los derechos laborales de estos trabajadores. Adicionalmente, frente al cierre del Ministerio de Cultura y Turismo - y el consecuente retroceso que ello generaba para los derechos culturales-, la REDESCA toma nota de la reciente decisión de crear el Ministerio de Culturas y Descolonización<sup>369</sup>.

## C. Derecho a la Educación

198. En cuanto al derecho a la educación, aunque el 19 de agosto el Tribunal de Justicia anuló la resolución mediante la que se clausuraba el año escolar y dio un plazo de 10 días al Ministerio de Educación para desarrollar una política pública que garantice la enseñanza<sup>370</sup>, se mantiene la preocupación por la garantía del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, en tanto el Gobierno enfrenta y ha reconocido serios desafíos para garantizar la educación virtual a quienes se encuentran en áreas rurales y a quienes viven en condición de pobreza y pobreza extrema<sup>371</sup>, lo que llevaría a que se sigan ampliando las brechas de desigualdad en el país.
199. Mientras tanto, en medio de la implementación de programas a distancia, se ha comenzado a observar un alto número de deserciones<sup>372</sup>, y aunque inicialmente se anunció que se retomarían clases semipresenciales desde el primer trimestre de 2021 para complementar las clases virtuales si las condiciones de bioseguridad lo permitían<sup>373</sup>, a inicios de enero se descartó el retorno debido al alto número de contagios en el país<sup>374</sup>. Por ello, la REDESCA llama a que se tomen todas las medidas necesarias y efectivas para que NNA a nivel nacional puedan acceder a una educación con los estímulos que su edad y nivel de desarrollo requieran, tal como lo recomendó la CIDH a los Estados en el marco de la pandemia<sup>375</sup>. Para tal fin, se requiere un enfoque interseccional y diferenciado que contemple las particularidades de NNA en condición de pobreza y pobreza extrema, así como de quienes se encuentran en áreas rurales y remotas.

<sup>366</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020

<sup>367</sup> Opinión, [Defensoría recibió 587 denuncias de vulneración de derechos laborales durante la pandemia](#), 17 de Agosto de 2020

<sup>368</sup> Opinión, [Culturas: Gobierno ignora a los exfuncionarios sin sueldo ni seguro](#), 18 de Agosto de 2020

<sup>369</sup> El Deber, [El Gobierno crea el Ministerio de Culturas y Descolonización y pone al mando a Segundina Flores](#), 13 de noviembre de 2020

<sup>370</sup> LosTiempos, [Tribunal anula la resolución de la clausura del año escolar](#), 19 de agosto de 2020

<sup>371</sup> Ministerio de Educación, Deportes y Culturas, [Gobierno anuncia la clausura de la gestión educativa 2020](#), 2 de agosto de 2020

<sup>372</sup> Eju, [Más del 20% de los estudiantes abandonó la educación complementaria en Chuquisaca](#), 31 de octubre de 2020

<sup>373</sup> El Deber, [Ministro de Educación anticipa clases semipresenciales desde el primer trimestre de 2021](#), 17 de noviembre de 2020

<sup>374</sup> Infobae, [Bolivia descarta clases presenciales en inicio de año escolar](#), 8 de enero de 2021

<sup>375</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 64, 10 de abril de 2020



## D. Derecho al Medioambiente Sano

200. La REDESCA toma nota de que, a pesar de las preocupaciones expresadas por especialistas y comunidades indígenas en cuanto al impacto a la biodiversidad y la salud humana de los cultivos transgénicos<sup>376</sup>, el 7 de mayo el Gobierno emitió –en plena pandemia y sin un debate amplio– un decreto en el que instruye al Comité Nacional de Biodiversidad a revisar la autorización de algunos tipos de cultivos transgénicos para ser introducidos en el país en un plazo de 10 días –mediante un proceso abreviado–<sup>377</sup>. Sin embargo, tras varias denuncias de organizaciones de la sociedad civil, el plazo de revisión se aumentó a 40 días<sup>378</sup>. Pese al rechazo social de diversos sectores, en octubre la sala constitucional primera del Tribunal Departamental de Justicia en Santa Cruz rechazó un recurso de acción popular que pedía la suspensión del decreto<sup>379</sup>.
201. Igualmente, la REDESCA expresa su consternación por la ola de incendios forestales en el país, los cuales tienen repercusiones profundas en el goce y disfrute de los derechos al medioambiente sano, a la salud, a la vivienda, a la alimentación, entre otros DESCA de la población, y en especial de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas. Al respecto, se precisa que más de cuatro millones de hectáreas se quemaron en el 2020<sup>380</sup> y que fueron afectados tres de los principales ecosistemas: el Chaco, la Chiquitania y el Pantanal<sup>381</sup> –el mayor humedal del mundo, que se comparte con Paraguay y Brasil (aproximadamente el 60% es territorio brasileño)–<sup>382</sup>. Por lo anterior, la REDESCA urge al Estado a que adopte las medidas necesarias para mitigar los efectos provocados por los incendios forestales, lo que incluye también implementar soluciones a largo plazo para garantizar la reducción de los mismos en la región.

## 7) BRASIL

202. Respecto a la situación de Brasil, la REDESCA expresa su profunda preocupación, por cuanto el país se habría convertido en uno de los mayores focos de contagios de COVID-19 en la región, siendo superado únicamente por Estados Unidos. Brasil representa el 3% de la población mundial, sin embargo, cuentan aproximadamente con el 14% de los contagios<sup>383</sup>. Para el 9 de enero de 2021, Brasil registraba 8, 075, 998 casos acumulados, con alrededor de 202, 631 mil personas fallecidas.<sup>384</sup> A pesar de que en algunas regiones de Brasil se encuentran en fase de reapertura económica, otras localidades se encuentran aún bajo estrictas medidas sanitarias<sup>385</sup>. Las fronteras y

---

<sup>376</sup> Mongabay, [Bolivia: decreto abre las puertas a semillas transgénicas para cinco cultivos](#), 27 de mayo de 2020; Telesur, [Critican a Gobierno de facto de Bolivia por cultivos transgénicos](#), 9 de mayo de 2020

<sup>377</sup> Defensoría del Pueblo. [Defensoría del Pueblo observa el Decreto 4232 que da vía libre a los transgénicos y es contraria a la Constitución y al derecho a la seguridad alimentaria](#). 10 de mayo de 2020.

<sup>378</sup> Cámara de Senadores. [Decreto que permite uso de transgénicos vela por intereses empresariales y no por la salud de la gente](#). 11 de mayo de 2020.

<sup>379</sup> Industria Avícola, [Bolivia confirma su transición a cultivos transgénicos](#), 1 de octubre de 2020

<sup>380</sup> Mongabay, [Las deudas ambientales de Bolivia en 2020: incendios forestales, una intensa sequía y la elección de un nuevo presidente](#), 6 de enero de 2021

<sup>381</sup> Mongabay, [Las deudas ambientales de Bolivia en 2020: incendios forestales, una intensa sequía y la elección de un nuevo presidente](#), 6 de enero de 2021

<sup>382</sup> BBC, [Incendios en América Latina: la catástrofe que está afectando a gran parte del continente americano](#), 22 de septiembre de 2020

<sup>383</sup> World O Meter. [Brazil](#). 27 de julio de 2020.

Anistia Internacional Brasil. [Somos cerca de 3% da população mundial, mas concentramos 14% dos óbitos por COVID-19](#). 8 de agosto de 2020.

<sup>384</sup> Ministerio de Saude do Brasil, [COVID-19 No Brasil](#), actualizado a 9 de enero de 2021

<sup>385</sup> International Monetary Fund. [Policy Tracker](#). 24 de julio de 2020.



aeropuertos se encuentran cerrados, únicamente existen excepciones para residentes, profesionales de organizaciones internacionales, brasileños y cargamentos comerciales<sup>386</sup>.

203. Tras la declaratoria de Estado de Calamidad en el Estado brasileño, este optó por emitir diversas disposiciones<sup>387</sup>. Dentro de las principales medidas tomadas se encuentra el cierre de fronteras, la limitación de libre tránsito en carreteras, puertos marítimos y aéreos tanto de entrada como de salida, incluyendo el transporte interestatal e interurbano<sup>388</sup>. Por otro lado, se eliminaron las licitaciones para la adquisición de bienes y servicios por parte de la Presidencia de la República<sup>389</sup>. Asimismo, se aplicaron cuarentenas y bloques de manera coercitiva y se suspendieron las clases presenciales a nivel nacional<sup>390</sup>.
204. Sin embargo, preocupa el contexto en el que se encuentran las poblaciones en situación de vulnerabilidad, puesto que la desigualdad socioeconómica se ha agravado ante los efectos de la pandemia. En este sentido, resalta que en Brasil la población afrodescendiente muere por COVID un 40% más que la población caucásica<sup>391</sup>. Por otro lado, en la ciudad de Manaus en Brasil desde el mes de abril, el número de enterramientos en cementerios públicos se multiplicó por cuatro, pasando de una media diaria de 30 a 120<sup>392</sup>. Como consecuencia de ello y en respuesta a la saturación de las morgues, se desarrollaron entierros masivos en miles de tumbas cavadas como medida de emergencia<sup>393</sup>. En este sentido, la REDESCA resalta la importancia de adoptar estrategias que contemplen las afectaciones diferenciadas por grupos en situación de vulnerabilidad, garantizando sin discriminación alguna el acceso a la salud y a los medios necesarios de subsistencia<sup>394</sup>.
205. Paralelo a ello, es de suma preocupación para la REDESCA la documentación de presuntos casos de corrupción vinculados a la compra de materiales sanitarios. Tal es el caso del registro de la vivienda personal del gobernador de Rio de Janeiro en Brasil por presuntas irregularidades en la compra de hospitales de campaña<sup>395</sup> o el desvío de 12 millones de dólares en la tramitación de adjudicaciones de pruebas PCR<sup>396</sup>. Ante ello, la REDESCA exhorta al Estado a asegurar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la justicia ante posibles afectaciones a los derechos humanos de las personas por actos de corrupción<sup>397</sup>.

## A. Pobreza y Derechos Humanos

206. Según el Estado, en concordancia con la encuesta Nacional de Muestras de Hogares (PNAD) COVID-19, publicada por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), la Ayuda de Emergencia llegó a 29 millones de hogares brasileños en octubre, o el 42,2% del total. El índice mantuvo el mismo nivel, incluso con los nuevos criterios de elegibilidad para la extensión de la Asistencia de

---

<sup>386</sup> Ídem.

<sup>387</sup> El País. [Brasil se declara en estado de calamidad tras confirmar su primera muerte por coronavirus](#). 18 de marzo de 2020.

<sup>388</sup> Congreso Nacional. [Medida provisional No. 926, 2020](#). 06 de febrero de 2020.

<sup>389</sup> Ídem.

<sup>390</sup> Ídem.

<sup>391</sup> CNN. [Morrem 40% mais negros que brancos por coronavírus no Brasil](#). 5 de junio de 2020.

<sup>392</sup> Infobae. [El coronavirus sumergió a Manaus en el caos: "No estábamos preparados para esto"](#). 8 de mayo de 2020.

<sup>393</sup> O Globo. [Em colapso pelo coronavírus, Manausenterra 1.249 em duas semanas e já teme falta de caixões](#). 25 de abril de 2020.

<sup>394</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Derechos Humanos de las personas con COVID-19: Resolución 4/2020](#). 27 de julio de 2020.

<sup>395</sup> DW. [Policía registra residencia del gobernador de Río de Janeiro](#). 26 de mayo de 2020.

<sup>396</sup> Infobae. [La Policía arrestó a la cúpula del área de Salud de Brasilia por fraudes en plena pandemia de coronavirus](#). 25 de agosto de 2020.

<sup>397</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#). 10 de abril de 2020.



Emergencia.<sup>398</sup> Esta medida fue aprobada por el Senado de Brasil en marzo de 2020, mediante la cual se hacía una entrega de 600 reales (115 dólares), a las familias con bajos ingresos, por 3 meses. <sup>399</sup> Por su parte, en el caso de que se trate de un hogar monoparental cuya jefa de hogar sea mujer recibirán en cambio 1,200 reales.<sup>400</sup> En total, según información proporcionada por el Estado, el gobierno federal ha invertido más de R\$ 230 mil millones y fueron esenciales para que la población más vulnerable pasara por los momentos más agudos de la pandemia.<sup>401</sup>

207. De igual manera la REDESCA recibió información por parte del Estado referente a acciones tomadas por el Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos, en particular sobre la población en situación de calle. En ese sentido, el Estado señaló que ha venido realizando actividades de coordinación con el Movimiento Nacional de Niños y Niñas de la Calle (MNMMR), el Movimiento Nacional de la Población de la Calle (MNPR), la Pastoral de la Gente de la Calle y también entidades religiosas de diferentes credos. Además, se ha dialogado con el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Defensoría del Pueblo (DPU) y el Ministerio Público Federal (MPF). El objetivo de estos encuentros principalmente fue mitigar el contagio y la transmisión de COVID-19, proporcionar un refugio de emergencia para el distanciamiento social y asegurar la preservación y garantía de los derechos de las personas en situación de calle en el contexto de la pandemia. <sup>402</sup>
208. No obstante, pese a las medidas adoptadas por el gobierno federal y por las entidades locales, debido al creciente y más intenso desempleo por la desaceleración económica a corto y mediano plazo; se podrá ver un aumento en las personas que viven en esa situación. En esa línea, según un estudio relevado por el Instituto de Investigación de Economía Aplicada de Brasil (IPEA), indica que a medida que la pandemia avanza, estas personas se enfrentan a más dificultades para acceder a la higiene, el agua y albergue. En ese sentido, se observa la necesidad de buscar de forma urgente alternativas para el aumento temporal de la capacidad de acogida, como el uso de escuelas y hoteles, que actualmente están inactivos y pueden adaptarse rápidamente.<sup>403</sup>
209. Preocupa la situación económica, especialmente de los grupos en situación de vulnerabilidad. Al respecto, desde la REDESCA se hace énfasis en la histórica discriminación que sufren los pueblos indígenas que tiene como consecuencia, por ejemplo, que el 43% de la población indígena de Brasil se encuentra en situación de pobreza moderada, en comparación al 21% de la población no indígena, lo que se traduce en carencias estructurales de servicios básicos fundamentadas en discriminación y desigualdad, que en el marco de la pandemia afectan gravemente a su derecho a la salud, su derecho a la vida e incluso a su supervivencia cultural<sup>404</sup>.
210. En igual sentido, la Relatoría Especial tiene especial consideración respecto a las comunidades de personas afrodescendientes “quilombolas”. En particular la REDESCA expresa su preocupación sobre la situación de la comunidad de Río ante la Coordinación Nacional de Comunidades Rurales Negras Quilombolas en María Joaquina, aseguran una falta de asistencia sanitaria por parte del Estado<sup>405</sup>. Ante ello, las mismas asociaciones civiles son las que deben proveer atención a las personas. Es importante resaltar que gran parte de las personas que habitan dichas comunidades quedaron

<sup>398</sup> Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, COVID-19: Resumen de las principales medidas acciones y políticas implementadas por los Estados miembros del SELA, 9 de diciembre de 2020

<sup>399</sup> El País, El Senado de Brasil aprueba una renta básica para los más pobres por la crisis del coronavirus, 31 de marzo de 2020

<sup>400</sup> CEPAL, El desafío social en tiempos del COVID-19, 12 de mayo de 2020, pág. 10

<sup>401</sup> Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, COVID-19: Resumen de las principales medidas acciones y políticas implementadas por los Estados miembros del SELA, 9 de diciembre de 2020

<sup>402</sup> El País, El Senado de Brasil aprueba una renta básica para los más pobres por la crisis del coronavirus

<sup>403</sup> Misión Permanente de Brasil ante la OEA, Nota No. 117: Respuesta a Carta Art. 41 sobre medidas tomadas ante el COVID-19, 5 de junio de 2020

<sup>404</sup> IPEA, População em situação de rua cresce e fica mais exposta à COVID-19, 12 de junio de 2020

<sup>405</sup> CIDH, La CIDH alerta sobre la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a la pandemia de COVID-19 y llama a los Estados a tomar medidas específicas y acordes con su cultura y respeto a sus territorios, 6 de mayo de 2020.

<sup>406</sup> AP News, Coronavirus agrava penurias de los “quilombos” brasileños, 20 de julio de 2020.



desempleadas puesto que se dedican al empleo doméstico o algún trabajo informal. En sentido de lo anterior, la REDESCA recomienda al Estado adoptar estrategias que contemplen el impacto diferenciado de los grupos en situación de vulnerabilidad, garantizando los medios económicos, materiales y de higiene suficientes para preservar el bienestar de las personas sin discriminación alguna<sup>406</sup>.

211. Paralelo a lo anterior, la REDESCA observa con preocupación la falta de atención a las zonas con mayores índices de pobreza del país, especialmente ante la pandemia. Vila de Barca verbigracia, cuenta con más de 7,000 personas que viven en situaciones precarias, donde escasea el agua potable, electricidad, alcantarillado y abunda la basura en el ambiente<sup>407</sup>. Asimismo, dicha comunidad enfrenta problemas de salud, vivienda y medioambiente sano, pues dentro de las mayores preocupaciones se encuentra la concentración de personas con adicciones y sin vivienda. En el mismo sentido el barrio de Tapanã, perteneciente a una comunidad indígena cerca de Belém, se encuentra entre basura y agua de alcantarillado y su población padece de desnutrición y problemas de salud<sup>408</sup>. Por un lado, la REDESCA recuerda al Estado su responsabilidad de garantizar el derecho a una vivienda digna, agua y saneamiento, alimentación adecuada y salud. Por otro lado, se recomienda al gobierno de Brasil adoptar medidas suficientes y adecuadas para garantizar la salud y protección de las personas en el marco de la pandemia, contemplando las complejidades de vivienda, laborales, económicas, educativas y de salud que se pueden presentar en tal contexto<sup>409</sup>.

## B. Derecho a la Salud

212. Respecto a la garantía del Derecho a la Salud, la REDESCA tuvo conocimiento que el ejecutivo realizó acusaciones a sus adversarios políticos, así como a los medios de comunicación de engañar a la ciudadanía sobre los riesgos del coronavirus<sup>410</sup>. Aunado a ello, se hicieron esfuerzos para minimizar la crisis sanitaria a nivel global, caracterizándola como “una pequeña gripe”, y que se trataba de una campaña contra la cabeza de Estado con el fin de derrocarlo<sup>411</sup>. Inclusive se tuvo información que se llevó a cabo una transmisión en vivo en las redes sociales del Presidente de la República, en donde exhortaba a la población a ingresar a los hospitales y hacer campañas para saber si las camas realmente están siendo ocupadas por pacientes con COVID-19<sup>412</sup>. Cabe recalcar que el 07 de julio, el presidente contrajo COVID-19<sup>413</sup> y promovió la cloroquina como cura contra el virus aun cuando la OMS expresó lo contrario<sup>414</sup>.
213. En el mismo sentido, preocupa a la REDESCA la falta de coordinación de algunas declaraciones por parte de las autoridades públicas, especialmente respecto al Gobierno central<sup>415</sup>. En este sentido, se registró una confrontación entre las declaraciones realizadas por el Ejecutivo y sus acciones, frente a las actividades realizadas por las autoridades locales o estatales para la contención de la transmisión por COVID<sup>416</sup>. Dichas acciones afectaron la capacidad y dificultaron la labor de los Estados frente a la pandemia, frente a lo que la REDESCA hace suyo el llamado de la OMS una “firme coordinación

<sup>406</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Op cit.

<sup>407</sup> Brasil de Fato. [Cómo viven los habitantes de uno de los barrios marginales más grandes de Brasil](#). 19 de julio de 2020.

<sup>408</sup> Brasil de Fato. [No queremos ser explotados ni marginados: los indígenas Warao piden autonomía](#). 27 de agosto de 2020.

<sup>409</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Op cit.

<sup>410</sup> The Guardian. [Brazil's Jair Bolsonaro says coronavirus crisis is a media trick](#). 23 de marzo de 2020.

<sup>411</sup> Ídem.

<sup>412</sup> Estado de Minas. [Bolsonaro recomienda la 'invasión' de hospitales públicos: 'Encuentra una forma de ingresar y filmar'](#). 11 de junio de 2020.

<sup>413</sup> International Monetary Fund. [Policy Tracker](#). 24 de julio de 2020.

<sup>414</sup> Infobae. [Jair Bolsonaro promueve una 'cura' que no ha sido probada mientras se intensifica la pandemia en su país](#). 15 de junio de 2020.

<sup>415</sup> HRW. [Brasil: Bolsonaroatrapalhaesforços anti-COVID-19](#). 10 de abril de 2020.

<sup>416</sup> Brasil de Fato. [Los alcaldes luchan contra el discurso de Bolsonaro para lograr buenos resultados contra el COVID](#). 9 de agosto de 2020.





nacional y subnacional<sup>417</sup>. Además, también se han producido declaraciones y acciones públicas que niegan o minimizan los efectos de la pandemia. Al respecto, caben subrayar hechos<sup>418</sup> en los que el Presidente de la República celebró y participó en manifestaciones y aglomeraciones sociales, saludando directamente a personas adultas mayores y tomándose fotografías<sup>419</sup>, contrariamente a lo indicado por el propio Ministerio de Salud del país<sup>420</sup>.

214. Por otro lado, la REDESCA obtuvo información sobre la falta de transparencia en referencia a la información de la pandemia. Medios de comunicación y la misma Defensoría Pública denunciaron la omisión y retraso de datos sobre las personas contagiadas y fallecidas por COVID-19 por parte del Ministerio de Salud<sup>421</sup>, situación que fue investigada por la Procuraduría General de la República<sup>422</sup> y derivó en un fallo de la Corte Suprema donde ordena a las autoridades correspondientes a restablecer de forma ordinaria y constante los datos epidemiológicos del territorio<sup>423</sup>. Asimismo, se dio a conocer que, para el mes de noviembre, los hospitales de Sao Paulo proporcionaban datos inexactos sobre camas de cuidados intensivos en relación con disponibilidad y ocupación<sup>424</sup>. En este sentido, la REDESCA recomienda al Estado establecer una estrategia transparente que proporcione con precisión los datos relevantes a la pandemia, garantizando tal derecho a la ciudadanía sin discriminación alguna<sup>425</sup>. De manera particular, la REDESCA reitera que en concordancia con lo estipulado en la Resolución 1/2020, los Estados están en la obligación de observar un especial cuidado en los pronunciamientos y declaraciones de los funcionarios públicos con altas responsabilidades respecto de la evolución de la pandemia. En las actuales circunstancias, constituye un deber que las autoridades estatales informen a la población, y al pronunciarse al respecto, deben actuar con diligencia y contar en forma razonable con base científica.<sup>426</sup>
215. En similar sentido resalta la situación de personas indígenas, pues aún cuando la Secretaría Especial de Salud Indígena del Ministerio de Salud contabilizaba 10,517 contagios y 216 muertes, la Articulación contabilizaba 14,700 contagios y 501 muertes solamente hasta el mes de julio<sup>427</sup>. Cabe recalcar que la misma asociación denunció a la Empresa Brasil de Comunicação por censurar la información proporcionada por y sobre los pueblos indígenas en el contexto de la pandemia<sup>428</sup>. La REDESCA exhorta al Estado de Brasil tomar en cuenta el impacto diferenciado de dicho grupo en situación de vulnerabilidad, proporcionando información adecuada sobre la pandemia, con datos transparentes y un monitoreo efectivo que reproduzca la realidad en el marco de la pandemia<sup>429</sup>.

---

<sup>417</sup> OMS. Actualización de la estrategia frente a la COVID-19. 14 de abril de 2020. P.7.

<sup>418</sup> Infobae. Bolsonaro anima a seguidores en marchas en medio de agitación política por pandemia en Brasil. 24 de mayo de 2020.

<sup>419</sup> Reuters. Brazil president takes selfies, cheers demonstrators despite virus warnings. 15 de marzo de 2020.

Folha de Sao Paulo. Após Mandetta defender isolamento, Bolsonaro faz giro por comércio em Brasília. 29 de marzo de 2020.

<sup>420</sup> Ministerio de Salud de Brasil. Ministério da Saúde declara transmissão comunitária nacional. 20 de marzo de 2020.

<sup>421</sup> O Globo. Defensoria da União pedena Justiça que Ministério da Saúde divulgue integralmente dados sobre coronavírus até 19h. 6 de junio de 2020.

DW. Polémica por omisión de datos de la COVID-19 en Brasil. 7 de junio de 2020.

Notícias UOL. Mandetta dice que escondió proyecciones pesimistas de la pandemia: "No ayudó". 07 de julio de 2020.

<sup>422</sup> O Globo. Órgão da PGR abre investigação sobre exclusão de dados sobre COVID-19 em plataforma do Ministério da Saúde. 6 de junio de 2020.

<sup>423</sup> Reuters. Brasil restablece datos sobre COVID-19 tras decisión de Corte Suprema. 09 de junio de 2020.

<sup>424</sup> UOL. COVID: los hospitales de São Paulo tienen datos inexactos sobre ocupación de camas. 28 de noviembre de 2020.

<sup>425</sup> CIDH. Resolución 1/2020.: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020

<sup>426</sup> CIDH. Resolución 1/2020.: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020, Recomendación 34

<sup>427</sup> G1. Entidades apuntan al 'genocidio' de indígenas por coronavirus; secretaria cuestiona y critica el uso del piso. 15 de julio de 2020.

<sup>428</sup> Brasil de Fato. Indígenas denuncian censura en periodismo de EBC durante pandemia. 15 de julio de 2020.

<sup>429</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Op cit.





216. La REDESCA observa con preocupación la situación de los centros de salud, puesto que, desde el mes de abril, verbigracia el Hospital Estadual João Lúcio Pereira Machado<sup>430</sup> o el Hospital 28<sup>431</sup> de Agosto colapsaron, generando falta de atención médica o que los pacientes tuviesen que ser atendidos en el suelo de los centros hospitalarios. Aunado a ello se encontraron colapsos en Amazonas, Pará, Ceará, Pernambuco, Maranhao y Río de Janeiro<sup>432</sup>. La insuficiencia del sistema de salud se reproduce asimismo respecto al suministro de insumos como material de protección, medicamentos, pruebas PCR, entre otros. Ante tal situación, preocupan las más de 17 mil denuncias por dicha situación<sup>433</sup>. En este sentido, dos expertos en derechos humanos de la ONU, sobre Deuda Externa y el Relator Especial sobre extrema pobreza, exhortaron al Gobierno de Brasil a modificar drásticamente su política de austeridad con la que se planea combatir el COVID-19.
217. Asimismo, preocupa el hecho de que solamente el 10% de los municipios brasileños tienen camas de terapia intensiva y el sistema único de salud no cuenta siquiera con la mitad de las camas de hospital que la OMS recomienda<sup>434</sup>. Paralelo a lo anterior preocupa que por primera vez en el siglo el Estado no alcanzó ninguna meta respecto a las vacunas infantiles, completando solamente el 61% contra el 95% esperado<sup>435</sup>. En sentido de lo anterior, la REDESCA recomienda al gobierno de Brasil velar por una distribución, disponibilidad y provisión oportuna de cantidades suficientes de material de bioseguridad, insumos y suplementos médicos esenciales de uso del personal de salud, así como de instalaciones, bienes y servicios de salud, recalcando que la escasez de recursos no justifica actos de discriminación alguna<sup>436</sup>.
218. Tan solo para el mes de junio un estudio encontró por lo menos 7,000 contagios de coronavirus y 332 defunciones afectando a por lo menos 110 comunidades indígenas<sup>437</sup> y 38 pueblos distintos<sup>438</sup>. Es menester tomar en cuenta su histórica vulnerabilidad ante enfermedades, pues su índice de mortalidad respecto al COVID-19 es casi 250% más alto que el de la población general<sup>439</sup>. Paralelo a lo anterior, existen aproximadamente 30,000 indígenas viviendo en la capital del estado brasileño de Amazonas<sup>440</sup>. Tomándolo en consideración, la gran mayoría de las comunidades indígenas carecen de apoyos por el gobierno, lo que ha conllevado a manifestaciones y bloqueos de tránsito<sup>441</sup>. Ello los obliga a recorrer grandes distancias y exponerse ante diversos riesgos sanitarios y de seguridad si es que desean acudir a un centro de salud. Asimismo, se resalta el hecho de que el ministro de salud había prometido elaborar un “hospital campaña” para las personas indígenas, no obstante, se llevó a

<sup>430</sup> O Globo. [Colapso no sistema de saúde em Manaus faz acompanhantes dormirem em chão de hospital](#). 1 de mayo de 2020.

<sup>431</sup> O Globo – EPOCA. [Um retrato do colapso hospitalar em Manaus durante a pandemia](#). 24 de abril de 2020.

<sup>432</sup> Infobae. [Seis estados de Brasil ya sufren un colapso de sus unidades de cuidados intensivos por el coronavirus](#). 8 de mayo de 2020.

Abc News. [Brazil threatens to become COVID-19 hotspot with health system on verge of collapse](#). 25 de abril de 2020.

BBC News. [Coronavirus: Hospitals in Brazil's São Paulo 'near collapse'](#). 18 de mayo de 2020.

<sup>433</sup> Negócios Globo. [COVID-19: médicos denunciam falta de insumos e equipamentos](#). 17 de mayo de 2020.

<sup>434</sup> OHCHR. COVID-19: [Políticas económicas y sociales irresponsables en Brasil ponen en riesgo millones de vidas, dicen expertos de la ONU](#). 29 de abril de 2020.

<sup>435</sup> Folha. [Por primera vez en el siglo, Brasil no alcanza una meta para ninguna de las principales vacunas infantiles](#). 7 de septiembre de 2020.

UOL. [La vacunación de los niños se desploma en la pandemia y la preocupación por el regreso a la escuela](#). 21 de septiembre de 2020.

<sup>436</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 abril 2020

<sup>437</sup> The Guardian. [‘We are facing extermination’: Brazil losing a generation of indigenous leaders to COVID-19](#). 21 de junio de 2020.

<sup>438</sup> Aljazeera. [Brazil: Coronavirus pandemic reaches dozens of Indigenous groups](#). 16 de mayo de 2020.

<sup>439</sup> Reuters. [Indigenous land intrusions help drive higher virus death toll in the Amazon](#). 14 de agosto de 2020.

<sup>440</sup> AP News. [Indígenas en Manaus se ven desprotegidos ante la pandemia](#). 10 de junio de 2020.

<sup>441</sup> Estadão. [Indígenas bloquean ruta amazónica en Pará y exigen ayuda contra pandemia](#). 17 de agosto de 2020.



cabó a penas meses después de que se contagiaron las comunidades<sup>442</sup>. Aunado a ello, se han presentado denuncias por discriminación, racismo y homicidio intencional en centros de salud<sup>443</sup>.

219. De igual manera, la REDESCA expresa su preocupación por la falta de apoyo hacia los esfuerzos realizados por las autoridades de los pueblos indígenas, pues el FUNAI únicamente habría logrado repartir 82,000 kits de alimentos básicos y 43,000 kits de higiene, los cuales no confirman el considerar su cultura y tradiciones para adaptar los mismos a sus necesidades<sup>444</sup>. De igual manera, a pesar de que en julio se aprobó una ley para proteger a los pueblos indígenas, el Presidente vetó ciertos rubros que garantizaban el aprovisionamiento de agua potable, distribución gratuita de material sanitario, acceso a internet, alimentos, camas de hospital, cuidados intensivos, entre otros<sup>445</sup>. En este sentido la REDESCA exhorta al Estado a adoptar estrategias en el marco de la pandemia que contemplen el contexto intercultural, extremando las medidas de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como la atención y acceso a servicios de salud entre otros medios necesarios para su subsistencia<sup>446</sup>.
220. La falta de atención y apoyo se reproduce asimismo en las prisiones, pues se tiene información de que el 32% de los estados no publica información sobre el COVID-19 en la población privada de la libertad<sup>447</sup>. En Minas Gerais se registró el contagio de al menos el 75% de la población de personas privadas de la libertad<sup>448</sup>. Se dio a conocer información de que no se realizaron pruebas PCR preventivas, sino que se realizaron pruebas masivas a penas 5 semanas después del primer brote. En el mismo sentido, de los 56 trabajadores penitenciarios se habrían examinado a 43 y 13 dieron positivos, de los cuales 9 fueron destituidos de su cargo. En este sentido, la REDESCA reafirma la necesidad de adecuar las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, especialmente respecto a alimentación, salud, saneamiento y medidas de cuarentena para prevenir contagios por COVID-19<sup>449</sup>.

## C. Derecho a una Vivienda digna

221. La REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado de Brasil al ordenar la prohibición de desalojos, así como el incremento de las rentas de alquiler durante la emergencia de salud<sup>450</sup>. En similar sentido, se tuvo conocimiento de que la alcaldía de Río de Janeiro acondicionó las instalaciones del Sambódromo da Marquês de Sapucaí para acoger a más de 140 personas en situación de calle<sup>451</sup>. No obstante, se ha tenido conocimiento de denuncias de albergues por abusos de derechos humanos, comida en mal estado, falta de atención médica e inclusive brutalidad policiaca<sup>452</sup>.
222. Preocupa a la REDESCA la actuación de autoridades gubernamentales y fuerzas policiales verbigracia, en el Campamento Quilombo Campo Grande, donde desde finales de julio se reportaban

---

<sup>442</sup> Fola de S. Paulo. Después de meses de pandemia, los pueblos indígenas de SP informan sobre el abandono de la salud y las nuevas rutinas en las aldeas. 10 de agosto de 2020.

<sup>443</sup> Brasil de Fato. MPF denuncia a coordinadores de Samu por muerte de indígena a quien se le negó ayuda. 22 de julio de 2020.

<sup>444</sup> The Guardian. 'We are facing extermination': Brazil losing a generation of indigenous leaders to COVID-19. 21 de junio de 2020.

<sup>445</sup> G1. Bolsonaro sanciona, con vetos, un proyecto que proporciona medidas para tratar de proteger a los pueblos indígenas. 08 de julio de 2020.

Poder 360. Organizaciones explican denuncia por violaciones estatales al derecho a la información. 22 de julio de 2020.

<sup>446</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 abril 2020

<sup>447</sup> Brasil de Fato. Con casi 887.000 prisioneros, Brasil desconoce la magnitud del COVID-19 en las cárceles. 14 de octubre de 2020.

<sup>448</sup> The Intercept Brasil. Zema y la crónica de un brote anunciado: la negligencia del gobierno infectó toda una prisión con coronavirus. 27 de julio de 2020.

<sup>449</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>450</sup> O Globo. Coronavirus: Senado aprovaprojeto que proíbe despejo de inquilino durante pandemia. 3 de abril de 2020.

<sup>451</sup> O Globo. Coronavirus: 140 sem-teto serão abrigados no Sambódromo a partir desta segunda, dizprefeitura. 30 de marzo de 2020.

<sup>452</sup> Brasil de Fato. "Los indígenas Warao sufren las malas condiciones de vida en el albergue público de Belém". 26 de agosto de 2020.



allanamientos a viviendas sin órdenes judiciales<sup>453</sup>. Aun con la suspensión de desalojo emitida por el gobernador<sup>454</sup> las fuerzas armadas optaron por desalojar a 450 familias a base de gas lacrimógeno y agresiones, donde inclusive sus pertenencias (incluido vivienda y cultivos) fueron destruidas<sup>455</sup>. De manera similar, 28 familias fueron desalojadas a la fuerza en la comunidad de Cajueiro, donde se denuncian arbitrariedades y falta de estado de derecho en el proceso judicial<sup>456</sup>. Asimismo, más de 50 personas LGBTI+ habrían sido desalojadas de un edificio en Copacabana donde habían residido por más de 10 años<sup>457</sup>, más de 1,300 familias habrían sido desalojadas en Sao Paulo entre abril y junio<sup>458</sup> e inclusive alrededor de 850 migrantes venezolanos e indígenas de la comunidad KaÚbanoko<sup>459</sup>. Ello ha conllevado que familias se desplacen a viviendas y edificios abandonados, donde se han encontrado hasta 30 familias en la misma vivienda<sup>460</sup>.

223. En similar sentido, el relator especial de la ONU para el derecho a la vivienda, criticó al estado brasileño por el desalojo masivo de residentes durante la pandemia a pesar de su prohibición<sup>461</sup>. Tratándose de miles de personas que no han podido pagar el alquiler de su vivienda, estos han sido desalojados sin tomar en cuenta la teoría de la imprevisión y el caso fortuito equivalente a la pandemia<sup>462</sup>. Tomando lo anterior en consideración, es de suma importancia que el Estado garantice el goce de los derechos humanos de las personas, contemplando su contexto particular y adoptando medidas para asegurar las viviendas adecuadas y acceso a salud, alimentación, agua y saneamiento, entre otros medios necesarios para subsistir en el marco de la pandemia<sup>463</sup>.
224. Por otro lado, se tiene conocimiento que más de 18 millones de personas carecen de acceso a agua corriente<sup>464</sup>. La Defensoría Pública del Estado<sup>465</sup> de Rio de Janeiro alertó sobre el aumento de las quejas por la falta de agua en las favelas del Estado y expuso la necesidad de adoptar medidas de urgencia ante la pandemia<sup>466</sup>. En este sentido, la REDESCA recuerda la importancia del acceso al agua para garantizar las medidas higiénicas esenciales para evitar la mayor propagación del COVID-19, aunado a su ya básica necesidad para la supervivencia.
225. Paralelo a lo anterior, durante casi todo el mes de noviembre se vivieron una serie de apagones en el estado de Amapá<sup>467</sup>. Afectando a 14 de los 16 municipios de la región, algunas zonas permanecieron por hasta ochenta horas continuas sin luz debido al incendio de un transformador eléctrico, sin embargo, el problema persistió por más de dos semanas<sup>468</sup>. Ante ello, se declaró el estado de calamidad pública por parte del ministerio de desarrollo regional<sup>469</sup>. Es menester recordar al Estado la importancia de contar con energía eléctrica especialmente dentro del marco de la pandemia,

---

<sup>453</sup> MST. [La policía actúa brutalmente durante el desalojo en el Campamento Quilombo Campo Grande](#). 12 de agosto de 2020.

<sup>454</sup> Brasil de Fato. [Tras presiones, el gobernador suspende el desalojo del campamento del MST en Minas Gerais](#). 12 de agosto de 2020.

<sup>455</sup> Brasil de Fato. [Tras 60 horas de resistencia, familias del MST son desalojadas con violencia en MG](#). 14 de agosto de 2020.

<sup>456</sup> Brasil de Fato. [PM actúa violentamente en desalojo por construcción de megapuerto en Cajueiro \(MA\)](#). 12 de agosto de 2020.

<sup>457</sup> Brasil de Fato. [En Río de Janeiro, refugios LGBT en riesgo sufren desalojo en medio de una pandemia](#). 24 de agosto de 2020.

<sup>458</sup> Brasil de Fato. [Nos tratan como gusanos, dice un residente de una comunidad amenazada de desalojo en SP](#). 2 de septiembre de 2020.

<sup>459</sup> Brasil de Fato. [Operación alabada por Bolsonaro en la ONU desaloja a venezolanos en Boa Vista \(RR\)](#). 4 de octubre de 2020.

<sup>460</sup> Folha de S. Paulo. [Sin ingresos ni vivienda, familias invaden propiedades abandonadas en el centro de Río](#). 20 de agosto de 2020.

<sup>461</sup> Noticias UOL. [La ONU critica la "inconsistencia" del gobierno brasileño por no evitar los desalojos en medio de una pandemia](#). 10 de julio de 2020.

<sup>462</sup> Ídem.

<sup>463</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>464</sup> O Globo. [Cerca de 18,4 mihoes de brasileiros nao recebem água encanada diariamente aponta IBGE](#). 6 de mayo de 2020.

<sup>465</sup> Brasil de Fato. [Favelas do Rio sofrem com falta d'água e população fica mais vulnerável a coronavírus](#). 23 de marzo de 2020.

<sup>466</sup> Defensoría Pública do Estado do Rio de Janeiro. [Defensoria recebe 475 denúncias de falta de água no Rio](#). 24 de marzo de 2020.

<sup>467</sup> Infobae. [Brasil decreta estado de calamidad pública en la Amazonía por un apagón eléctrico](#). 23 de noviembre de 2020.

<sup>468</sup> Reuters. [Depois de duas semanas de apagão, Bolsonaro irá ao Amapá no sábado](#). 19 de noviembre de 2020.

<sup>469</sup> Ídem.



puesto que gran parte de las actividades (incluida la educación y trabajos) se realizan a partir de medios digitales que requieren de dicho recurso.

## D. Derechos Laborales

226. Con respecto a la protección de las personas trabajadoras formales e informales, la REDESCA reconoce las medidas adoptadas para su atención. Sobre los trabajadores formales, por su parte, se simplificaron los procedimientos de notificación al trabajador sobre el cambio de la modalidad de trabajo, así como estableció la obligatoriedad del empleador de suministrar los equipos e infraestructura necesarios y sufragar los gastos adicionales<sup>470</sup>. Por otro lado, las autoridades aprobaron un nuevo subsidio dirigido a trabajadores informales, trabajadores por cuenta propia, así como a personas desempleadas durante tres meses<sup>471</sup>.
227. No obstante, la REDESCA tuvo conocimiento de un decreto emitido por el Presidente donde facultaba a los empleadores a suspender relaciones laborales por hasta cuatro meses; sin embargo, después de recibir varias críticas por distintos actores, dicho decreto fue derogado casi de manera inmediata<sup>472</sup>. De manera similar, el Presidente vetó el proyecto de Ley 735, donde se revocaron los apoyos de emergencia a trabajadores agrícolas y se dio un aumento al precio de cereales<sup>473</sup>. La REDESCA exhorta a Brasil a respetar los derechos de las y los trabajadores, procurando medidas ad hoc para que puedan disponer de los medios necesarios para su subsistencia digna<sup>474</sup>.
228. Para el primero de octubre los gobiernos locales y estatales de Brasil representaban el 30% de las más de 230 denuncias laborales presentadas durante la pandemia<sup>475</sup>. En este sentido se ha obtenido información de la posible violación a los convenios número 98, 144, 154 y 155 de la OIT ante diversos gremios, incluidos el sector salud<sup>476</sup>. Una de las cuestiones que resaltan es la medida provisoria No. 927, donde se establece al COVID-19 como una enfermedad no ocupacional, dejando desprotegidos a miles de trabajadores<sup>477</sup>. La REDESCA expresa que las personas deben ser protegidas contra el despido injustificado como garantía de estabilidad laboral, afirmando asimismo la necesidad de incluir permisos por enfermedad relacionados con el COVID-19<sup>478</sup>.
229. Paralelo a lo anterior, para el mes de mayo la tasa de desempleo se situaba en 12.9%<sup>479</sup>, solamente entre el mes de febrero y abril se registraron 4.9 millones de desempleos, de los cuales 727,000 fueron del servicio doméstico<sup>480</sup>. Resulta preocupante el hecho de que el 80% de ellos se encuentran en el sector informal y ello les conlleva a una extrema vulnerabilidad ante crisis como la actual, que intersecta una pandemia y una crisis económica<sup>481</sup>. En el mismo sentido, preocupa que los 78 mil empleos generados en el primer semestre del año fueron para menores de 17 años, lo que implica el alza en trabajo infantil a una tasa de 21% resultando en mayores riesgos de vulneraciones de

---

<sup>470</sup> Ministerio Trabalho e Previdência. [Governo acelera tramitação de processos no serviço público para favorecer teletrabalho](#). 31 de marzo de 2020.

Secretaría General de la Presidencia de la República. [Medida provisoria N° 927](#). 22 de marzo de 2020.

<sup>471</sup> Ministerio da Cidadania. [Senado aprova auxílio de R\\$ 600 para trabalhadores informais e autônomos](#). 30 de abril de 2020.

<sup>472</sup> Infobae. [Brasil dio marcha atrás con la medida que suspendía contratos laborales por cuatro meses sin sueldos](#). 23 de marzo de 2020.

<sup>473</sup> Brasil de Fato. [Agricultura familiar: campesinos protestan este miércoles contra la negligencia del gobierno](#). 23 de septiembre de 2020.

<sup>474</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>475</sup> Reuters. [Brazil's public sector hit with lawsuits for COVID-19 labor abuses](#). 1 de octubre de 2020.

<sup>476</sup> UOL. [OIT recibe acusaciones contra Brasil por condiciones laborales en la pandemia](#). 1 de octubre de 2020.

<sup>477</sup> Ídem.

<sup>478</sup> CIDH. Resolución 4/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>479</sup> Reuters. [Desempleo en Brasil es probablemente más alto que las estadísticas, dice funcionario a Folha](#). 27 de julio de 2020.

<sup>480</sup> Expansión. [El 70% de las trabajadoras del hogar quedaron sin empleo por el coronavirus](#). 29 de junio de 2020.

<sup>481</sup> National Geographic. [Brazil's vulnerable domestic workers cannot afford to get sick](#). 27 de abril de 2020.



derechos humanos<sup>482</sup>. Derivado de lo anterior, la Relatoría recuerda que, de acuerdo a la normativa interamericana aplicable, el derecho a un trabajo estable, digno y en condiciones equitativas y satisfactorias, independientemente de la formalidad o sector de trabajo, toda persona trabajadora tiene derecho a la seguridad social, así como condiciones laborales adecuadas y salarios dignos.

230. Preocupan a la REDESCA los ataques propiciados contra la comunidad de trabajadores de la salud ante la pandemia. Comprendiendo agresiones físicas y verbales, aunadas a amenazas y actos discriminatorios tanto en lugares de trabajo, transporte público y sus propios hogares, por lo que la REDESCA urge a la protección de dicho personal<sup>483</sup>. Aunado a ello, se han presentado denuncias y manifestaciones del personal de la salud debido a falta de reconocimiento de sus derechos, pagos, seguridad social, relaciones laborales formales e inclusive miedo a represión como las principales preocupaciones del gremio<sup>484</sup>.
231. Complementario a lo anterior, la REDESCA tuvo información de que el Presidente de Brasil vetó un proyecto de Ley aprobado por el Congreso nacional para compensar con R \$ 50 mil a los trabajadores de la salud que hayan quedado en situación de discapacidad permanente por COVID-19<sup>485</sup>. Asimismo, preocupa la falta de desprotección generalizada, pero se enfatiza la salud mental entre el personal de salud tomando en cuenta el hecho de que por lo menos el 96.1% reportó complicaciones de salud mental ante la pandemia, de los cuales el 50.4% presentaba insomnio, 49.3% tristeza y 45.4% angustia<sup>486</sup>. En ese sentido, la REDESCA expresa la necesidad de velar por los derechos y la integridad de las y los trabajadores, especialmente aquellos mayormente expuestos al virus, pues tanto su salud mental como su integridad física son parte de su derecho al trabajo en condiciones dignas y satisfactorias.

## E. Derecho a la Educación

232. Tras la suspensión de clases a nivel nacional en el mes de marzo, en julio se anunció el regreso a clases en Río de Janeiro para el 3 de agosto, ello condicionado al 30% de disponibilidad en camas de atención a COVID-19 y un control *ad hoc* de la pandemia<sup>487</sup>. Asimismo, se permitió a las escuelas privadas y a algunas públicas el regreso presencial en los estados de Acre, Pará, Maranhão, Piauí, Rio Grande do Norte, Alagoas, São Paulo, Paraná y Rio Grande do Sul<sup>488</sup>. Sin embargo, docentes y demás interesados mostraron preocupación ante la decisión y molestia ante la falta de consulta ante los protocolos de actuación, mientras el gobernador del Distrito Federal suspendió el retorno a clases presenciales de manera definitiva para el semestre<sup>489</sup>.
233. En este sentido, tras la reanudación de clases presenciales en agosto, donde 123 escuelas con más de 110 mil alumnos/as de Manaus volvieron a las aulas, se conocieron diversas denuncias y una huelga laboral ante la falta de protocolos y cumplimiento en las instalaciones<sup>490</sup> así como en Amazonas<sup>491</sup>. Con aglomeraciones en las puertas y corredores, distancia inadecuada en las aulas, falta de

<sup>482</sup> R7. [Las vacantes solo estaban abiertas para niños menores de 17 años en 2020](#). 4 de agosto de 2020.

UOL. [La pandemia provoca un aumento del trabajo infantil en São Paulo, dice MPT](#). 19 de agosto de 2020.

<sup>483</sup> O Globo. [Coronavirus: profissionais de saúde relatam hostilidade no transporte público de SP](#). 21 de marzo de 2020.

<sup>484</sup> Noticias UOL. [Los médicos con COVID se van a casa sin derechos, informes sindicales](#). 23 de julio de 2020.

<sup>485</sup> Correo Braziliense. [Bolsonaro veta indemnización a profesionales sanitarios discapacitados por COVID](#). 4 de agosto de 2020.

<sup>486</sup> Brasil de Fato. [Fiocruz: el 96% de los trabajadores de salud comunitarios padecen sufrimiento relacionado con la pandemia](#). 18 de agosto de 2020.

<sup>487</sup> Yahoo. [Con reapertura prematura de escuelas, Fiocruz predice 3.000 muertes en Río de Janeiro](#). 23 de julio de 2020.

<sup>488</sup> Estado de Minas. [Nueve estados y el DF pueden regresar a clases en escuelas privadas](#). 2 de agosto de 2020.

<sup>489</sup> Correo Braziliense. [El año escolar en el DF debe completarse a distancia, dice el Secretario de Educación](#). 1 de septiembre de 2020.

<sup>490</sup> Folha De S. Paulo. [Regreso a la escuela en la red pública en Manaus tiene aglomeraciones y huelga de maestros](#). 11 de agosto de 2020.

<sup>491</sup> Brasil de Fato. [Regreso a la escuela: protocolos no cumplidos y preocupación por falta de estructura](#). 8 de septiembre de 2020.





ventilación, ausencia de dispensadores de alcohol e inclusive algunas personas sin mascarillas fueron algunas de las quejas reportadas<sup>492</sup>. Asimismo, tan solo 20 días después del regreso a clases presenciales se tenía registro de al menos 342 docentes contagiados de COVID<sup>493</sup>. Ante ello, la REDESCA expresa la necesidad de asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención, así como la garantía de los derechos laborales a un entorno en condiciones satisfactorias en el marco de la pandemia.

234. La REDESCA observa con preocupación los recortes presupuestales propiciados por el Gobierno, pues en agosto se habrían suspendido las becas otorgadas a 604 NNA indígenas para acudir a la escuela<sup>494</sup>. A pesar de que se creó una campaña para atender a 250 familias indígenas con alimentos básicos, materiales higiénicos y productos de limpieza, preocupa la falta de apoyo educativo especialmente ante la falta de internet y recursos que permitan continuar la educación remota<sup>495</sup>. En relación con lo anterior, la REDESCA recomienda al Estado de Brasil disponer de mecanismos que permitan a NNA seguir con el acceso a la educación, contemplando su impacto diferenciado como grupo en situación de vulnerabilidad y así como sus necesidades económicas<sup>496</sup>.

## F. Derecho al Medio Ambiente Sano

235. Es motivo de preocupación para la Relatoría Especial la falta de atención al medioambiente como derecho humano por el Estado de Brasil. Por un lado, por parte de Protección Ambiental se empleó menor personal de protección ambiental al campo como medida de prevención sanitaria<sup>497</sup>. Por otro lado, preocupa la destitución de las autoridades del Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales (IBAMA) a mediados de abril, después de que el jefe de aplicación de la ley del IBAMA anunciara días antes que el organismo estaba iniciando una operación a gran escala contra los madereros y mineros ilegales (garimpeiros) en la amazonia brasileña<sup>498</sup>. Cabe recalcar que posterior a dicha situación, se obtuvo información de un aumento significativo en la deforestación ilegal y la presencia masiva de personas no indígenas<sup>499</sup>. En este sentido, una coalición por el clima conformada por empresas del sector agroindustrial y financiero señalaron al gobierno como el principal responsable por ilegalidades en el mercado de madera<sup>500</sup>.
236. Aunado a lo anterior, se tiene información de que, durante el primer semestre del año, el 71% de las quemaduras fueron resultado del manejo agrícola, 24% por incendios forestales y 5% por la deforestación reciente<sup>501</sup>. Asimismo, se reportaron diversos incendios a lo largo del territorio

---

<sup>492</sup> Ídem.

<sup>493</sup> Reuters. [Amazonas registra 342 docentes con COVID veinte días después del regreso a clases](#). 2 de septiembre de 2020.

<sup>494</sup> Brasil de Fato. [MEC recorta becas indígenas y campañas de instituto para apoyar a estudiantes](#). 23 de agosto de 2020.

<sup>495</sup> Ídem.

<sup>496</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>497</sup> Reuters. [Exclusive: Brazil scales back environmental enforcement amid coronavirus](#). 27 de marzo de 2020.

<sup>498</sup> O Globo. [Ministério do Meio Ambiente exonera diretor do Ibama, por não limitar fiscalização](#). 14 de abril de 2020.

Prensa Latina. [Destituyen en Brasil a director de protección ambiental](#). 14 de abril de 2020.

UOL. [Fiscais do Ibama podem sr exonerados após operação contra garimpo ilegal](#). 20 de abril de 2020.

Ministerio Público Federal. [MPF abre investigação sobre a exoneração do diretor de Proteção Ambiental do Ibama](#). 20 de abril de 2020.

<sup>499</sup> Folha. [Después de destituciones en el Ibama, la deforestación aumenta nuevamente en el área indígena de Pará](#). 3 de agosto de 2020.

<sup>500</sup> Reuters. [Grupo de empresas e organizações aponta governo como maior responsável por ilegalidades no mercado de madeira](#). 19 de noviembre de 2020.

24 Matins. [Bolsonaro fustiga los "ataques injustificados" por aumento de deforestación en Brasil](#). 22 de noviembre de 2020.

<sup>501</sup> G1. [El 71% de las quemaduras en propiedades rurales de este año en la Amazonía ocurrieron por manejo agrícola, dice IPAM](#). 4 de agosto de 2020.





- brasileño, donde a comienzos de agosto se contabilizaban por lo menos 1.5 millones de hectáreas exacerbadas en el Pantanal<sup>502</sup>, teniendo el peor año del que se tenga registro<sup>503</sup>.
237. Asimismo, resultó consumido por lo menos el 93% del Parque encontró das Aguas<sup>504</sup>, una de las mayores reservas de jaguares de la región<sup>505</sup>. Cabe recalcar que, de las áreas afectadas, algunas pertenecen a tierras indígenas de Mato Grosso, Amazonas y Gran Chaco, cubriendo a las comunidades en un humo que daña su salud y con invasores portadores de COVID-19<sup>506</sup>. Preocupa a la REDESCA la falta de apoyo e interés del Estado por atender la materia, pues inclusive el sistema de la página de gobierno reportaba la disminución de incendios en 5% cuando en realidad tenía un alza del 2%<sup>507</sup>.
238. En similar sentido, preocupa el alarmante nivel de deforestación y sequía presente en el Estado de Brasil, donde tanto el medio oeste, sur y sudeste se encuentran cada vez con niveles menores de precipitación<sup>508</sup>. Dicha situación no es un fenómeno natural, sino que la deforestación para fines ganaderos, extractivos y agroindustriales es la principal causa<sup>509</sup>. A pesar del exacerbamiento que ya se vive en el área, el presidente revocó las medidas de preservación de la vegetación del litoral brasileño, exponiendo a este a proyectos extractivos<sup>510</sup>. Paralelo a ello, se resalta que el 70% del agua del país es consumida por el sector agroindustrial, mismo el cual tiende a apropiarse de los cuerpos de agua para su explotación, obstaculizando así el acceso a las comunidades aledañas que requieren de ellos para subsistir<sup>511</sup>.
239. Estas alarmantes cifras, ponen en relieve una acelerada pérdida de la diversidad biológica del país, como también de su capa vegetal. Es momento que el Estado tome todas las medidas necesarias para que frene la deforestación en el país, que según información pública se ha contabilizado en 11.088 km<sup>2</sup> entre agosto de 2019 y julio de 2020, equivalente a 7,4 veces el territorio de la Ciudad de México, arrojó el sistema de vigilancia de deforestación PRODES, del Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE).<sup>512</sup> Esta cuestión estaría agravando la ya de por sí preocupante crisis climática por la que no solo pase Brasil pero toda la región. LA REDESCA es enfática en señalar que la salud humana está inextricablemente ligada a la salud de los ecosistemas, y por lo tanto es la obligación del Estado, realizar todos sus esfuerzos en la protección y la restauración de la naturaleza. En ese sentido, durante este periodo particular de pandemia, el Estado debería suspender o abstenerse de aprobar o invertir en cualquier actividad industrial o agrícola a gran escala, en particular si estos no cuentan con la aprobación de las comunidades mediante los mecanismos de consulta contemplado en el marco jurídico interamericano e internacional. Finalmente, Brasil deberá asegurar que todas las instituciones de protección del medioambiente cuenten con la financiación, el personal y el equipo

---

<sup>502</sup> San Diego Union Tribune. [Incendios: Gobierno estima 320.000 Ha afectadas y analiza derogar decreto de los chaqueos](#). 13 de septiembre de 2020.

<sup>503</sup> Reuters. [Bolsonaro desestima incendios en Amazonas, acusa a las ONG de bloquear entrega de títulos](#). 17 de septiembre de 2020.

<sup>504</sup> Brasil de Fato. [Pantanal: la lluvia no ayuda y el fuego ya destruyó el 93% del parque Encontro das Águas](#). 29 de septiembre de 2020.

<sup>505</sup> AP News. [Brasil: Se incendia parque con gran población de jaguares](#). 10 de septiembre de 2020.

<sup>506</sup> Folha de S.Paulo. [El fuego azota tierras indígenas en Mato Grosso y el humo cubre el área urbana](#). 4 de agosto de 2020.

Unearthed. [Deforestation and land-grabs bring COVID-19 threats to Amazon and Gran Chaco residents](#). 17 de septiembre de 2020.

<sup>507</sup> Reuters. [Brazil Amazon fires likely worst in 10 years. August data incomplete, government researcher says](#). 2 de septiembre de 2020.

<sup>508</sup> Mongabay. [La deforestación en el Amazonas está secando el resto de Brasil, informa informes](#). 28 de julio de 2020.

<sup>509</sup> Ídem.

<sup>510</sup> 24 Matins. [Gobierno brasileño revoca medidas de protección de zonas litorales](#). 29 de septiembre de 2020.

<sup>511</sup> Brasil de Fato. [Aguas rodeadas: cómo la agroindustria y la minería secan los ríos en Brasil](#). 30 de julio de 2020.

<sup>512</sup> DW. [La deforestación en Brasil sigue avanzando por encima del millón de hectáreas al año](#), 30 de noviembre de 2020



adecuados para continuar sus tareas de vigilancia y aplicación de la ley en sus respectivas jurisdicciones.<sup>513</sup>

## 8) CANADÁ

240. A inicios de enero de 2021, la pandemia del COVID-19 había causado aproximadamente 590.280 contagios, 15.715 muertes y 495.077 personas recuperadas en el país<sup>514</sup>. Frente a este escenario, que habría iniciado el 25 de enero con el primer caso<sup>515</sup>, a inicios de marzo el Estado comenzó a adoptar medidas para hacer frente al COVID-19, incluyendo restricciones para viajes no esenciales, con prohibición de ingreso para no ciudadanos o residentes permanentes<sup>516</sup>. No obstante, con el tiempo se permitieron algunas excepciones para el ingreso de sus familiares inmediatos o extendidos en caso de que planearan estar más de 15 días en el país<sup>517</sup>, así como para trabajadores temporales extranjeros, estudiantes y personas con visas de trabajo<sup>518</sup>, siempre y cuando no estuviesen contagiadas y se asegurarán los 14 días de aislamiento<sup>519</sup>. Igualmente, se cerró frontera con Estados Unidos<sup>520</sup>, y las diferentes provincias y territorios decretaron estados de emergencia, aunados a medidas en las que se cerraron escuelas, se establecieron restricciones para eventos masivos, cierre de establecimientos públicos, entre otras, aunque asegurando que los servicios esenciales continuaran funcionando<sup>521</sup>. Aunque en algunas provincias se habían comenzado a levantar algunas de estas medidas, en septiembre se comenzó a reportar el continuo aumento de los casos de COVID-19, los cuales se encontraban relacionados a la reapertura de ciertas actividades, incluyendo atención presencial en algunos colegios<sup>522</sup>. Dicha situación obligó a retomar algunas medidas de cuarentena nuevamente, las cuales se extenderían hasta inicios de 2021 en algunas provincias<sup>523</sup>.
241. Junto a estas medidas asociadas a la restricción de movilidad y distanciamiento social, la REDESCA destaca el generoso paquete de ayudas económicas brindado por el Estado para personas y empresas con el fin de ayudarles a hacer frente a los impactos socioeconómicos de la pandemia. Entre estos programas se resaltan el seguro de empleo para quienes requieren asistencia financiera (\$500 por semana); para trabajadores que dejaron de trabajar o vieron su ingreso reducido en un 50% o más a causa del COVID-19 (500 por semana hasta por 26 semanas); para personas trabajadoras que hayan contraído el virus, están aisladas o tienen preexistencias que las exponen a un riesgo mayor frente a la pandemia (500 por semana hasta por dos semanas); para trabajadores que para atender labores del hogar o de cuidado tuvieron que dejar de trabajar más de la mitad de la semana (500 por semana hasta 26 semanas), junto a aplazamientos en los casos de deudas e hipoteca<sup>524</sup>.
242. Igualmente, se resaltan los apoyos a personas con discapacidad, estudiantes y graduandos; trabajadores independientes; personas mayores; pueblos indígenas; empresas; organizaciones apoyando poblaciones en situación de vulnerabilidad, entre otras<sup>525</sup>. Así, la Relatoría Especial saluda

---

<sup>513</sup> REDESCA, Las Américas: Los gobiernos deben fortalecer, no debilitar, la protección del medio ambiente durante la pandemia de la COVID-19, 13 de agosto de 2020

<sup>514</sup> Worldometer, Coronavirus Cases in Canada, 03 de Enero de 2021.

<sup>515</sup> Canadian HealthCareNetwork, COVID-19: A Canadian timeline, 8 de abril de 2020

<sup>516</sup> Mc Carthy Tetrault, COVID-19: Emergency Measures Tracker, 16 de Marzo de 2020

<sup>517</sup> Gobierno de Canadá, Coronavirus disease (COVID-19): Travel restrictions, exemptions and advice, 31 de diciembre de 2020

<sup>518</sup> Mc Carthy Tetrault, COVID-19: Emergency Measures Tracker, 13 de Abril de 2020

<sup>519</sup> Gobierno de Canadá, Coronavirus disease (COVID-19): Travel restrictions, exemptions and advice, 31 de diciembre de 2020

<sup>520</sup> Mc Carthy Tetrault, COVID-19: Emergency Measures Tracker, 18 de Marzo de 2020

<sup>521</sup> The Guardian, Two Canadian provinces declare states of emergency as COVID-19 fears deepen, 17 de marzo de 2020

<sup>522</sup> Yahoo, Preocupación en Canadá por el continuo aumento de casos de COVID-19, 17 de Septiembre 2020.

<sup>523</sup> Mc Carthy Tetrault, COVID-19: Emergency Measures Tracker, 30 de Diciembre de 2020

<sup>524</sup> Government of Canada, Canada's COVID-19 Economic Response Plan, 31 de diciembre de 2020

<sup>525</sup> Government of Canada, Canada's COVID-19 Economic Response Plan, 31 de diciembre de 2020



los esfuerzos presupuestarios del Estado, en los que con las medidas mencionadas previamente de apoyo a las personas y empresas se habrían invertido 270 mil millones, junto a 200 mil millones en créditos<sup>526</sup>, junto a 275 millones para fortalecer específicamente el sistema sanitario mediante proyectos para la investigación de medidas médicas contra el COVID-19<sup>527</sup>.

243. Con las anteriores medidas, el Estado habría seguido varias de las recomendaciones de la CIDH y su REDESCA en el contexto de pandemia, incluyendo medidas para proteger los derechos humanos, y particularmente los DESCAs, de las personas trabajadoras, mediante programas para asegurar ingresos económicos y medios de subsistencia en el contexto de la pandemia<sup>528</sup>. Igualmente, se habría buscado aplicar una perspectiva interseccional y diferenciada en los programas mediante la adopción de medidas específicas de acuerdo con las necesidades de la población en situación especial de vulnerabilidad.
244. Sin detrimento de lo anterior, y a pesar de las medidas del Estado Canadiense, para la REDESCA es de especial preocupación la situación de pobreza de un porcentaje significativo de la población, teniendo en cuenta que el mismo es desproporcional para el nivel de desarrollo del país<sup>529</sup>. Al respecto, es de precisar que si bien algunos datos estiman que la pobreza es aproximadamente de 8,7%<sup>530</sup>, se estima que antes de la pandemia 4,4 millones de personas -sin incluir a personas habitantes de calle o comunidades indígenas- vivían en una situación de inseguridad alimentaria debido a dificultades económicas<sup>531</sup>. Igualmente, que con el COVID-19 hubo un incremento de 4.1% de los hogares reportando inseguridad alimentaria (10,5 a 14,6%)<sup>532</sup>. No obstante, existen cifras aún más preocupantes, que estiman que eran 4,5 millones de personas las impactadas por inseguridad alimentaria en el escenario pre-pandemia, y que después de los dos primeros meses de pandemia, esta cifra creció en 39% (afectando a 1 de cada 7 personas)<sup>533</sup>. Al respecto, se precisa que entre las personas que más reportan experimentar esta situación son hogares con ingresos bajos, sin vivienda propia o que se identifican como afrodescendientes o indígenas<sup>534</sup>.
245. Al respecto, tal y como la CIDH y su REDESCA lo han establecido, el concepto de pobreza no se limita a una aproximación desde un enfoque monetario -en el que las personas en condición de pobreza son aquellas bajo cierto nivel de ingreso o consumo-, sino que a su vez esta se traduce en una serie de obstáculos para el goce y el ejercicio de los derechos humanos<sup>535</sup>. Debido a ello, preocupa a la Relatoría Especial la pobreza experimentada por grupos históricamente discriminados en Canadá, los cuales enfrentan varias limitaciones a sus DESCAs y llevan una carga mayor a la del resto de la población en el contexto de pandemia.
246. De acuerdo con el Instituto de Pobreza de Canadá, el 25% de las comunidades indígenas vive en pobreza, y el 40% de niños y niñas indígenas se encuentra en esta condición. Igualmente, 15% de las personas con discapacidad viven en pobreza, de las que el 59% son mujeres<sup>536</sup>. Por su parte, las mujeres en general tienden a ganar menos y el 21% de las madres solteras son de bajos ingresos

---

<sup>526</sup> The Conversation. [Canada's fiscal update falls short in facing climate change and income inequality](#), 6 de Diciembre de 2020

<sup>527</sup> Government of Canada. [Government of Canada funds 49 additional COVID-19 research projects – Details of the funded projects](#). Actualizado 2 de abril de 2020.

<sup>528</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 5, 10 de abril de 2020

<sup>529</sup> Canadian Poverty Institute, [Poverty in Canada](#), Acceso el 31 de diciembre de 2020

<sup>530</sup> Statistics Canada. [Dimensions of Poverty Hub](#). 2018.

<sup>531</sup> The Conversation. [Canada must eliminate food banks and provide a basic income after COVID-19](#). 10 de septiembre 2020.

<sup>532</sup> *Ibíd.*

<sup>533</sup> Cision. [BEYOND HUNGER: New national research report by Community Food Centres Canada reveals hidden, devastating impacts of food insecurity](#). 29 de Septiembre 2020.

<sup>534</sup> The Conversation. [Canada must eliminate food banks and provide a basic income after COVID-19](#). 10 de septiembre 2020.

<sup>535</sup> CIDH, [Pobreza y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II.164, 7 de septiembre de 2017

<sup>536</sup> Canadian Poverty Institute, [Poverty in Canada](#), Acceso el 31 de diciembre de 2020



comparadas con el 5,5% de las parejas casadas<sup>537</sup>. En el caso de NNA, las cifras también son preocupantes, pues 1 de cada 5 estarían experimentando pobreza antes de la pandemia, frente a lo que se ha reportado que, pese a que una de las medidas del Estado frente a la pandemia fue aumentar el beneficio infantil (child benefit)<sup>538</sup>, el mismo no ha hecho la inversión suficiente para responder a esta situación<sup>539</sup>. Por lo anterior, así el porcentaje de pobreza en el país sea menor al de la región y el mismo haya decrecido en los últimos años, este es significativo en términos de desproporcionalidad con el nivel de ingresos del país y las limitaciones a los DESC de grupos históricamente discriminados, manifestadas especialmente en inseguridad alimentaria y pobreza infantil.

247. En virtud de la estrecha e íntima relación que guarda la realización del derecho a la salud con otros derechos, como la alimentación, la vivienda, el agua potable, la seguridad social, el trabajo o la educación<sup>540</sup>, resulta conveniente destacar que en el caso de las comunidades indígenas aún hay reportes de que 61 comunidades indígenas en el país no cuentan con acceso a agua potable<sup>541</sup>. Dicha situación no sólo vulnera el derecho a agua y saneamiento de estas comunidades, sino que, en el contexto de pandemia, eleva su nivel de riesgo en términos de derecho a la salud, al impedirles llevar a cabo las recomendaciones de higiene de la OMS. Más preocupante aún es que también se han reportado hechos de racismo y desatención de las mujeres indígenas embarazadas a partir de las políticas de atención de salud en el marco de la pandemia, aunque se toma nota de que esto parcialmente sería resultado de las disparidades en acceso a bienes y servicios por parte de estas comunidades, que hacen que sea difícil recibir atención remotamente (solo 24% de los hogares indígenas tendrían acceso a internet de alta velocidad para las consultas)<sup>542</sup>. A esta situación se suma que la recuperación económica frente a la pandemia por parte de las personas indígenas ha sido más lenta que frente a personas no indígenas, con un mayor impacto en las mujeres<sup>543</sup>.
248. Igualmente, la REDESCA toma nota de los problemas que se han reportado en las residencias de personas mayores, donde el COVID-19 ha causado grandes impactos, teniendo en cuenta que si bien el contagio de personas mayores de 80 años representaría el 12% de la totalidad de casos, aún así constituyen el 71% de las muertes (97% incluyendo personas sobre 60 años)<sup>544</sup>. De esta manera, a abril, el 70% de las muertes por COVID-19 en Quebec correspondió a personas mayores residentes en centros de cuidado a largo plazo<sup>545</sup>. Igualmente, en Ontario, más de 1840 residentes de estos centros murieron durante la primera ola de la pandemia, y desde septiembre, otras 947 personas<sup>546</sup>. Al respecto, a octubre se reportaba que a nivel nacional en las residencias de larga estancia hubo 26.961 casos de residentes contagiados y 13.274 de personal, resultando en 8.612 muertes de residentes y 16 de personal<sup>547</sup>.

---

<sup>537</sup> *Ibíd*

<sup>538</sup> CTV News, [PM: Canada-U.S. border closing: \\$27B in direct aid, \\$55B to businesses](#), 18 de marzo de 2020

<sup>539</sup> News Wire, [Child poverty to rise above pre-COVID levels for at least five years in high-income countries including Canada – UNICEF](#), 10 de diciembre de 2020

<sup>540</sup> En el artículo 3 de la Observación General N° 14, el Comité DESC establece que: El derecho a la salud está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos, que se enuncian en la Carta Internacional de Derechos, en particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación. Esos y otros derechos y libertades abordan los componentes integrales del derecho a la salud.

<sup>541</sup> Global Citizen, [61 Indigenous Communities in Canada Still Need to Boil Water for Safety](#), 30 de septiembre de 2020

<sup>542</sup> Open Democracy, [Indigenous women report racism and neglect in COVID-19 Canada childbirth](#), 20 de octubre de 2020

<sup>543</sup> CTV News, [Economic recovery during pandemic slower for Indigenous people: Statistics Canada](#), 2 de Noviembre de 2020

<sup>544</sup> Hillnotes, [Long-Term Care Homes in Canada – The Impact of COVID-19](#), 30 de octubre de 2020

<sup>545</sup> iPolitics, [70% of Quebec's COVID-19 deaths are in long-term care, seniors' residences](#), 16 de Abril de 2020

<sup>546</sup> The Star, [Today's coronavirus news: TTC confirms first employee death from COVID-19; Ontario reports 3,270 new cases, 29 more deaths while outbreaks at LTC homes hit record](#), 4 de noviembre de 2020

<sup>547</sup> Hillnotes, [Long-Term Care Homes in Canada – The Impact of COVID-19](#), 30 de octubre de 2020



249. A razón de esta presión en los centros, se reportó escasez y agotamiento del personal, así como condiciones de riesgo y vulnerabilidad para las personas mayores residentes<sup>548</sup>. Dentro de los hallazgos, y a partir de una investigación del ejército canadiense en mayo de las condiciones en cinco hogares de cuidado a largo plazo de Ontario, se reportaron infestaciones de insectos, capacitación insuficiente de personal nuevo, pacientes con poca alimentación y atención, uso de medicamentos caducados, comportamientos abusivos y uso inadecuado de equipos de protección personal, de la mano con protocolos contraproducentes para detener la propagación del virus, en los que incluso se afirmó que en algunos casos el personal reutilizaba el equipo de protección personal entre los residentes, así como se autorizaba que las personas residentes con COVID-19 pasearan por las instalaciones<sup>549</sup>. Lo anterior, iría en contravía de lo recomendado por la CIDH en el contexto de pandemia para esta población en condición de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que se llamó a los Estados a adoptar las medidas necesarias para prevenir su contagio, y en particular de quienes se encontraban en residencias de larga estancia<sup>550</sup>. En el mismo sentido, se llamó a reforzar las medidas de monitoreo y vigilancia contra la violencia hacia las personas mayores<sup>551</sup>. Por lo anterior, para la REDESCA es fundamental hacer una evaluación exhaustiva de la garantía de los DESCAs de las personas mayores en estos centros, y tomar las medidas necesarias y oportunas para asegurar su protección.
250. Teniendo en cuenta estos impactos mencionados en poblaciones en especial condición de vulnerabilidad, incluyendo comunidades indígenas, mujeres, NNA, personas en situación de movilidad humana, personas LGTBI, personas mayores, personas en condición de pobreza, entre otras, la REDESCA llama a implementar y/o reforzar los programas específicos y direccionados a atender la situación particular de estas personas, con una perspectiva interseccional y diferenciada, tal como fue recomendado por la CIDH a los Estados con el fin de que éstos protegieran efectivamente a las personas al momento de emitir medidas de contención frente a la pandemia<sup>552</sup>.
251. En el mismo sentido, la REDESCA expresa su preocupación por la garantía de los DESCAs de trabajadores migrantes temporales en el país, especialmente quienes se desempeñan en el sector de la agricultura, quienes constituyen uno de los grupos más vulnerables frente a la pandemia<sup>553</sup>. Aunque se reconoce que el Estado, a nivel federal, provincial y municipal, ha venido tomando medidas, incluyendo programas de soporte económico para que empleadores puedan asegurar la cuarentena de trabajadores y su protección frente al COVID-19<sup>554</sup>, se han reportado brotes de contagio en algunos lugares debido a la falta de condiciones propicias en sus lugares de trabajo<sup>555</sup>. Por ello, aunque se destacan las medidas que ha venido tomando el Gobierno, así como la decisión de la Corte Suprema de Ontario de limitar a tres el número de trabajadores migrantes que pueden hacer cuarentena juntos en un mismo lugar<sup>556</sup>, se reitera la importancia de reforzar las medidas para asegurar que los empleadores garanticen las condiciones propicias para proteger el derecho a la salud de los trabajadores, así como sus derechos laborales, asociados a condiciones justas con una remuneración adecuada y oportuna, tiempos de descanso, condiciones de seguridad e higiene en su lugar de trabajo, acomodaciones seguras (en el caso de este programa de trabajadores temporales), entre otros.

<sup>548</sup> CTV News, [Long-term care homes once again emerge as COVID-19 hotspots](#), 29 de noviembre de 2020

<sup>549</sup> Politico, [Canadian military details horrific conditions in nursing homes battling COVID-19](#), 26 de mayo de 2020; [Joint Task Force, OP LASER -JTFC OBSERVATIONS IN LONG TERM CARE FACILITIES IN ONTARIO](#), 14 de mayo de 2020

<sup>550</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, Párr. 41 y 42, 10 de abril de 2020

<sup>551</sup> *Ibíd.*

<sup>552</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020

<sup>553</sup> Vice, [Migrant Workers Win COVID-19 Protections in Canadian Court Case](#), Agosto 28 de 2020

<sup>554</sup> CBC News, [Canada's health minister talks migrant worker crisis, border restrictions and COVID-19 tests](#), 8 de Octubre 2020

<sup>555</sup> *Ibíd.*

<sup>556</sup> Vice, [Migrant Workers Win COVID-19 Protections in Canadian Court Case](#), Agosto 28 de 2020





## A. Derecho a la Salud

252. Frente a la garantía del derecho a la salud, la REDESCA destaca los esfuerzos del Estado para fortalecer las capacidades del sistema sanitario para responder a la emergencia. Aun así, llama a reforzar las medidas para asegurar la atención integral de las comunidades indígenas -tal como fue manifestado anteriormente-, y la de las personas LGTBI. Sobre este último punto, personas trans y no binarias han manifestado que, durante la pandemia, el 35,4% tuvo una necesidad de atención médica general insatisfecha, mientras que, frente a la salud mental, el porcentaje fue del 37,4%<sup>557</sup>. Igualmente, el 27,8% de quienes usan tratamientos hormonales (del 58,4%) reportó que tuvieron que interrumpirlas, mientras el 45,8% (del 6,8% que requería o planeaba comenzar a hacerlo) no pudo recibir una prescripción para obtenerlas<sup>558</sup>.
253. Es de precisar que este escenario no sería nuevo, pues antes de la pandemia, el 45% de personas trans y de género no binario reportó haber experimentado una necesidad de atención médica general insatisfecha<sup>559</sup>. Por lo anterior, se destaca la importancia de asegurar la prestación de servicios de salud sin discriminación, en la que se observen debidamente las condiciones que conduzcan a una vida digna e igualitaria en la sociedad en relación con el derecho a la salud<sup>560</sup>.

## B. Derechos Laborales

254. La REDESCA saluda al Estado de Canadá por la inversión presupuestaria que ha permitido ofrecer ayudas económicas a las personas trabajadoras para que puedan paliar en buena medida la crisis económica generada por la pandemia. Sin detrimento de lo anterior, la Relatoría expresa su preocupación por las garantías de los derechos laborales de trabajadores inmigrantes temporales - como fue abordado previamente - y de algunos trabajadores del personal de salud y la primera línea, incluyendo el personal en las residencias de larga estancia, ya que Canadá llegó a tener la tasa más alta de infecciones de COVID-19 entre trabajadores de salud a nivel global (aproximadamente 1 de cada 5 personas con el virus, es trabajadora de la salud)<sup>561</sup>.
255. Al respecto, la federación nacional de sindicatos de enfermeras indicó que este alto nivel de contagios habría sido resultado de una repuesta tardía frente a la pandemia, a lo que se sumó la escasez del personal sanitario y falta de equipos de protección personal<sup>562</sup>. Dicha situación iría en contravía de lo recomendado a los Estados para proteger al personal de salud, en tanto, en el marco de la pandemia, se llamó a asegurarles la disponibilidad y provisión oportuna de cantidades suficientes de material de bioseguridad, insumos y suplementos médicos esenciales de uso del personal de salud<sup>563</sup>.

## C. Derecho a la Educación

256. Una de las ventajas frente a la garantía del derecho a la educación para NNA en el país, es que aproximadamente un 87,6% de la población tiene acceso a equipos informáticos o internet<sup>564</sup>, lo que ha facilitado el acceso a las clases remotas en los lugares en que se ha implementado esta modalidad. Así mismo, la REDESCA destaca las inversiones que se han realizado para educación en todas las

---

<sup>557</sup> Trans PULSE Canada COVID Cohort Working Group on behalf of the Trans PULSE Canada Team. [Impact of COVID-19 on health care access for transgender and non-binary people in Canada](#), 8 de diciembre de 2020.

<sup>558</sup> *Ibíd.*

<sup>559</sup> Globalnews, [Coronavirus: many transgender, non-binary Canadians report health-care interruptions](#), 15 de diciembre de 2020

<sup>560</sup> CIDH, [Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales](#), OEA/Ser.L/V/II, Párr. 320, 7 de agosto de 2020

<sup>561</sup> Huffpost. [COVID-19 Infections Among Canadian Health-Care Workers Are Above Global Average](#). 20 de Septiembre de 2020

<sup>562</sup> *Ibíd.*

<sup>563</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, Párr. 10, 10 de abril de 2020

<sup>564</sup> Banco Mundial. [Personas que usan Internet \(% de la población\)](#). Acceso el 4 de junio de 2020.



provincias y territorios, las cuales se han utilizado para responder a la pandemia, fortalecer plataformas educativas, e incluso, en algunos casos, para la compra de elementos de bioseguridad para el personal educativo y sus estudiantes<sup>565</sup>.

257. No obstante, la REDESCA toma nota de los desafíos que estarían experimentando los y las estudiantes internacionales en el país, y en particular, en Ontario. Lo anterior, en tanto estas personas – a diferencia de los estudiantes canadienses- no podrían acceder a apoyo financiero ante la emergencia, y para recibir recursos adicionales, su única opción sería encontrar trabajos en las empresas de servicios esenciales<sup>566</sup>, lo que eleva su posibilidad de riesgo de contraer el virus.

## D. Derecho al Medioambiente sano y cambio climático

258. En términos de medioambiente y cambio climático la REDESCA toma nota de algunos pasos significativos del Gobierno en la materia. En primer lugar, se resalta el nombramiento de un Comité Asesor Indígena por parte del Regulador Federal de Energía (Canada Energy Regulator) con el fin de fortalecer la relación con los pueblos indígenas y darles voz en materia de evaluaciones ambientales, la cual se daría desde una perspectiva más estratégica de asesoramiento a nivel nacional, en la que no se discutirán proyectos en particular<sup>567</sup>. Al respecto, se destaca que se ha establecido que ello no iría en detrimento de los derechos a la consulta de las comunidades en que se llevan a cabo proyectos particulares. En segundo lugar, la Relatoría destaca el plan frente al cambio climático por un “ambiente sano y una economía saludable” anunciado en diciembre, mediante el que para reducir gases de efecto invernadero, se incluyeron aumentos graduales a los impuestos federales de carbón (\$ 15 por tonelada cada año<sup>568</sup>). Es de precisar que frente a esta iniciativa se espera una decisión judicial de la Corte Suprema de Canadá para que apruebe su constitucionalidad<sup>569</sup>. Por último, se destaca la inversión de 3,16 billones para plantar 2 billones de árboles, así como que con el nuevo plan, en caso de cumplirse, el Gobierno superaría sus metas a 2030 en el marco del Acuerdo de París<sup>570</sup>.
259. Sobre el impuesto al carbón, la REDESCA llama la atención sobre la necesidad de adoptar medidas que aseguren que las personas afectadas por la iniciativa no sean las que menos contribuyan al problema, sino que por el contrario se asegure que el programa desincentive las emisiones por parte de grandes emisores de gases de efecto invernadero, sin golpear desproporcionalmente a los hogares más pobres y pequeños negocios, tal como ya ha venido siendo advertido<sup>571</sup>. Lo anterior, teniendo en cuenta que este sería el escenario en caso de que no se prevenga que los proveedores y emisores trasladen los nuevos costos de producción a los consumidores pequeños<sup>572</sup>. En este contexto, se resalta que el Gobierno ha afirmado que los ingresos generados por el impuesto serán retornados en forma de reembolsos trimestrales a la población<sup>573</sup>, así como las iniciativas en las que se han proporcionado fondos para que los hogares puedan ser más eficientes energéticamente e incentivar la compra de vehículos electrónicos<sup>574</sup>.
260. Adicionalmente, la REDESCA manifiesta su preocupación por las denuncias sobre la falta de consulta adecuada respecto al proyecto Coastal Gaslink, un gaseoducto de 670 kilómetros con el fin de

<sup>565</sup> People for Education, [Tracking Canada's education systems' response to COVID-19](#), 9 de octubre de 2020

<sup>566</sup> La Presse. [Le Canada ignore ses étudiants étrangers](#). 26 de abril de 2020

<sup>567</sup> CTVNews, [Canada's federal energy regulator names Indigenous advisory committee](#), 7 de Agosto de 2020

<sup>568</sup> Global Citizen, [What You Need to Know About Canada's 3 Major Climate Wins This Week](#), 15 de diciembre de 2020

<sup>569</sup> CBC, [Ottawa to hike federal carbon tax to \\$170 a tonne by 2030](#), 11 de diciembre de 2020

<sup>570</sup> Global Citizen, [What You Need to Know About Canada's 3 Major Climate Wins This Week](#), 15 de diciembre de 2020

<sup>571</sup> *Ibíd.*

<sup>572</sup> Reuters, [Canada criticized for clean fuel rules that hit poorest households hardest](#), 22 de diciembre de 2020

<sup>573</sup> Global Citizen, [What You Need to Know About Canada's 3 Major Climate Wins This Week](#), 15 de diciembre de 2020

<sup>574</sup> Reuters, [Canada criticized for clean fuel rules that hit poorest households hardest](#), 22 de diciembre de 2020



umentar la exportación de gas, en el que no todas las comunidades autóctonas involucradas habrían sido tenidas en cuenta<sup>575</sup>. Así mismo, se destaca la importancia de diseñar medidas efectivas que permitan a las naciones originarias y pueblos indígenas hacer frente a los impactos del cambio climático, el cual estaría poniendo en riesgo su derecho a la alimentación y a la salud por el agotamiento de las fuentes de alimentos<sup>576</sup>. Lo anterior, ya que Canadá se está calentando a más del doble de la tasa mundial y el norte del país a tres veces, y a pesar de su población comparativamente pequeña, es uno de los diez principales emisores de gas de efecto invernadero<sup>577</sup>.

## E. Empresas y Derechos Humanos

261. Teniendo en cuenta que Canadá es el Estado de origen de dos tercios de las empresas mineras a nivel mundial<sup>578</sup>, la REDESCA destaca la importancia de que el país asegure que sus empresas actúen con la debida diligencia en cualquier territorio donde desplieguen sus operaciones. Dado que, tal como se había reportado, las actividades mineras han tenido una estrecha relación con la violencia contra indígenas y población campesina en Latinoamérica<sup>579</sup>, es apremiante que se tomen medidas para regular, supervisar, prevenir o investigar el comportamiento de empresas domiciliadas en su territorio que involucren impactos en la realización de los derechos humanos fuera de este<sup>580</sup>. En este contexto, la REDESCA nuevamente se pone a disposición del Ombudsperson para la Responsabilidad Empresarial en Canadá (CORE) con el fin de socializar e identificar acciones para el cumplimiento y/o seguimiento de las recomendaciones del Informe sobre Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos.

## 9) CHILE

262. Ante la creciente situación de la pandemia en la región, Chile ha optado por reforzar su personal de salud con el objeto de combatir efectivamente la pandemia. En este sentido, el Ministerio de Salud de Chile solicitó la aprobación de reformas a la homologación de títulos de personal médico extranjero, para que puedan sumarse a los hospitales del país<sup>581</sup>. De igual manera, el Estado ha creado ya por lo menos dos hospitales modulares para atender el COVID con lo que, a través de la Red Integrada de Salud, en los hospitales Barros Luco y Sótero del Río ya se cuentan con 200 camas extras, siendo divididas en 100 y 100 respectivamente<sup>582</sup>.
263. La REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado de Chile para reforzar los recursos para combatir el virus. Cabe destacar la iniciativa del Ministerio de Salud sobre la creación de un sistema integrado para la gestión de todos los centros sanitarios del país incluidos los de carácter privado<sup>583</sup>. Ello con el

---

<sup>575</sup> El País, [Los 670 kilómetros de gasoducto que enfurecen a los indígenas de Canadá](#), 12 de febrero de 2020

<sup>576</sup> Human Rights Watch, [Canada: Climate Crisis Toll on First Nations' Food Supply](#), 21 de octubre de 2020

<sup>577</sup> *Ibíd.*

<sup>578</sup> Human Rights Watch, [Canada Events of 2019](#), acceso 30 de diciembre de 2020

<sup>579</sup> CIDH y su REDESCA, [III INFORME ANUAL DE LA RELATORÍA ESPECIAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES \(REDESCA\)](#), OEA/Ser.L/V/II, párr. 178, 24 de febrero de 2020

<sup>580</sup> CIDH y su REDESCA, [Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II, párr. 152, 1 de noviembre de 2019

<sup>581</sup> Telesur, [Gobierno de Chile da luz verde a llegada de médicos extranjeros](#), 13 de mayo de 2020.

<sup>582</sup> 24horas, [Llega a Chile segundo Hospital Modular sumando 100 nuevas camas para el Barros Luco](#), 19 de mayo de 2020.

<sup>583</sup> Ministerio de Salud de Chile, [Subsecretario de Redes Asistenciales establece plan de trabajo con hospitales y clínicas para generar red integrada de salud](#), 31 de marzo de 2020.



objeto de que todo el sistema de salud en el territorio chileno tenga una efectiva coordinación respecto a sus capacidades y disponibilidades, especialmente respecto a la disponibilidad de camas<sup>584</sup>. Paralelo a ello, la población privada de la libertad se dedicó a fabricar sus propias mascarillas, como lo fue la cárcel de Santiago Sur, con el objetivo de la fabricación de 50,000 mascarillas<sup>585</sup>. Sin embargo, se recuerda al Estado la necesidad de garantizar la efectividad de las estrategias con el objeto de hacer efectivo su derecho a la salud y no solamente proveer un “falso sentimiento” de seguridad.

264. No obstante, preocupa a la REDESCA por un lado la falta de protección especialmente hacia el personal de la salud, pues tan solo para el día primero de mayo el personal de la salud abarcaba el 10% de toda la incidencia de contagios de COVID-19<sup>586</sup>, pasando de 720 contagios al primero de mayo a 6,840 para el primero de junio<sup>587</sup>. Aunado a ello, preocupa que en algunos lugares de la región se produjo un aumento considerable de los contagios durante el mes de mayo, lo que se ha traducido en una enorme presión sobre los servicios sanitarios, como en el caso de la capital de Chile que durante dicho periodo vio ocupar sus unidades de cuidados intensivos por encima del 80%<sup>588</sup> e incluso sufrió el colapso del Hospital el Carmen de Maipú<sup>589</sup>.
265. Asimismo, la REDESCA ha obtenido información respecto a la pérdida del 21% de empleos durante la pandemia, posicionándose como uno de los países más afectados económicamente en la región, superado únicamente por Perú y Costa Rica<sup>590</sup>. En este sentido, el nivel de desempleo ha afectado multidimensionalmente, puesto que grupos vulnerables como los migrantes han sido mayormente afectados<sup>591</sup>. Derivado de dicha situación, se tiene evidencia del desplazamiento que sufren no solamente migrantes, sino mismos nacionales que por la pérdida de empleos e ingresos se ven obligados a trasladarse a territorios sin dueño para construir viviendas sin servicios básicos y subsistiendo de agua de hidrantes. En este sentido, la REDESCA enfatiza en adoptar estrategias contemplando los impactos diferenciados padecidos por personas en situación de vulnerabilidad<sup>592</sup>.
266. Por otra parte, como pudo comprobar la REDESCA durante la visita al país en el mes de enero<sup>593</sup>, la sequía y falta de agua en la provincia de Petorca está afectando gravemente a la salud de la población, situación que se ha agravado con el avance de la pandemia<sup>594</sup>, lo que ha ocasionado la solicitud de medidas cautelares de protección por parte de organizaciones de la sociedad civil<sup>595</sup>. A pesar de los esfuerzos de las autoridades para repartir agua, continúan los reclamos de la población tanto por la insuficiencia del agua repartida, como por la falta total de agua en 10 localidades<sup>596</sup>. Ante ello, la REDESCA exhorta al Estado a adoptar medidas que garanticen el acceso a servicios elementales en el

---

<sup>584</sup> Ídem.

<sup>585</sup> EFE. [Los presos chilenos fabrican sus propias mascarillas contra el coronavirus](#). 8 de abril de 2020.

<sup>586</sup> T13. [Coronavirus en Chile: 10% de los contagios activos corresponden a trabajadores de la salud](#). 30 de abril de 2020.

<sup>587</sup> CIPER. [Actas del Minsal: 6.840 funcionarios de la salud se han contagiado y más de 10 mil han partido a cuarentena preventiva](#). 30 de mayo de 2020.

<sup>588</sup> Infobae. [Capital chilena tiene ocupado 85% del cuidado intensivo](#). 11 de mayo de 2020.

<sup>589</sup> Diario U Chile. [Sin camas, sin respiradores, ni personal: el colapso del Hospital El Carmen de Maipú](#). 26 de mayo de 2020.

<sup>590</sup> Gestión. [Perú, Costa Rica y Chile, los países con más empleo perdido por la pandemia](#). 14 de septiembre de 2020.

<sup>591</sup> Ídem.

<sup>592</sup> CIDH. [Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020.

<sup>593</sup> CIDH. [CIDH culmina visita in loco a Chile y presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares](#). 31 de enero de 2020.

<sup>594</sup> La Tercera. [Petorca: Vivir la pandemia en medio de la peor sequía en 700 años](#). 22 de abril de 2020.

<sup>595</sup> CEJIL y Modatima. [MODATIMA solicitan Medidas Cautelares a favor de comunidades rurales en escasez hídrica en el marco del COVID19](#). 14 de mayo de 2020.

<sup>596</sup> INDH. [INDH ingresa recurso de protección en la Corte de Apelaciones de Valparaíso por falta de agua en la Provincia de Petorca para enfrentar pandemia del COVID-19](#). 22 de mayo de 2020.



marco de la pandemia tales como el agua y saneamiento, considerando a este como un recurso necesario para la salud, alimentación e higiene.

267. Paralelo a lo anterior, la REDESCA conoció de diversas compras a sobrepuestos exorbitantes de insumos médicos. Se analizó a través del Servicio de Salud de Viña del Mar Quillota la compra de mascarillas quirúrgicas, mascarillas N95, pecheras, escudos faciales y guantes a precios que exceden su valor por más de mil veces en los hospitales Gustavo Fricke, Quilpué y Quillota, en donde Gustavo Fricke llegó a hacer compras a un sobrepuesto de hasta 5,300% en comparación a los valores que existían en el mercado antes de la pandemia<sup>597</sup>. Teniendo un gasto al alza de hasta \$177 millones extras por dicho sobrepuesto, preocupa a la REDESCA la razón por la que se realicen dichas adjudicaciones, pues el gasto resulta excesivo especialmente contemplando la necesidad de comprar más insumos u otra actividad necesaria durante la pandemia<sup>598</sup>. En el mismo sentido, la REDESCA exhorta al Estado Chileno a actuar con transparencia, asegurar mecanismos de rendición de cuentas y el acceso a la justicia ante casos de corrupción.<sup>599</sup>

## A. Pobreza y desigualdad

268. Resulta preocupante la creciente desprotección de aquellas personas que no pueden continuar pagando el alquiler de su vivienda, pues ante ello se han visto forzadas a desplazarse hacia nuevos territorios y crear viviendas informales a base de piezas de madera, aluminio, bolsas y cobijas<sup>600</sup>. Familias enteras tras perder su trabajo se verían forzadas a moverse a la costa del país, donde viven otras personas en la misma situación<sup>601</sup>. Sin una cocina real ni servicios básicos, se verían obligadas a tomar agua de un hidrante que cruza la calle para bañarse y beber<sup>602</sup>. En este sentido, la REDESCA recuerda al Estado de Chile que todas las personas tienen derecho a una vivienda, así como al agua y una vida digna, por lo que recomienda al Estado tomar acciones eficientes y eficaces para garantizar tales derechos, especialmente el no despojar a las personas de sus viviendas durante la pandemia y crisis económica<sup>603</sup>.
269. Preocupa a la REDESCA el gran incremento en la pobreza de la población, pues como se ha mencionado anteriormente, 30% de los migrantes se han quedado sin trabajo y un total del 21% de la población nacional sufrió de desempleo<sup>604</sup>. En este sentido existen situaciones en donde las personas pierden su empleo ante la informalidad laboral y se ven obligados a buscar trabajo en tianguis u otros espacios aglomerados<sup>605</sup>. Aunado a ello, el contexto de desempleo y la pandemia ha provocado problemas de mal nutrición y desnutrición en la población de bajos recursos, causando afectaciones en su salud<sup>606</sup>. Preocupa a la REDESCA la creciente cantidad de personas que ven afectados sus estilos de vida tras las pérdidas de trabajo, en donde no solamente sucumben ante la pobreza, sino que ven privadas asimismo de sus derechos a una alimentación adecuada, vivienda, salud, entre otros. Es importante que el Estado garantice que las medidas adoptadas contemplen el

---

<sup>597</sup> CHV Noticias. [Mascarillas subieron de \\$15 a \\$800: Denuncian sobrepuesto de hasta 5.300% en insumos básicos contra el COVID-19](#), 10 de junio de 2020.

<sup>598</sup> Idem.

<sup>599</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>600</sup> Aljazeera. [Chile government 'failing' pandemic's economic victims](#). 23 de agosto de 2020.

<sup>601</sup> Ídem.

<sup>602</sup> Ídem.

<sup>603</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>604</sup> Cooperativa Chile. [Uno de cada tres migrantes en Chile ha perdido su empleo durante la pandemia](#). 20 de agosto de 2020.

<sup>605</sup> Bloomberg. [No Meat, No Milk, No Bread: Hunger Crisis Rocks Latin America](#). 28 de septiembre de 2020.

<sup>606</sup> Ídem.





estado de necesidad de las personas mayormente afectadas y garantice su derecho a la salud, vivienda, trabajo, alimentación adecuada, entre otros<sup>607</sup>.

270. Por otro lado, es de especial preocupación para la REDESCA la situación en Chile, donde en el mes de mayo se reactivaron las protestas sociales en el país, alertando sobre el hambre que sufre parte de la población<sup>608</sup>. De manera particular es destacable la situación en los barrios populares de Santiago de Chile, donde ante la pobreza y la falta de alimentos, se han producido fuertes protestas y en algunos casos represión por parte de las fuerzas de seguridad del Estado frente a las demandas de alimentos y ayudas económicas<sup>609</sup>. En este sentido, el Presidente Sebastián Piñera anunció la entrega de 2.5 millones de canastas de alimentos para familias de bajos recursos y de la clase media necesitada<sup>610</sup>. No obstante, la REDESCA resalta la importancia de respetar el derecho a la libertad de expresión y protesta de las personas por reclamos relativos a DESCA, instando a continuar adoptando medidas que mitiguen el impacto de la pandemia, proveyendo los medios necesarios para lasubsistencia en materia laboral, sanitaria, alimentaria, entre otras<sup>611</sup>.

## B. Derecho a la Salud

271. La REDESCA recibió información respecto a que, en el mes de marzo, se creó una Mesa de Datos COVID-19 liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en la que participan diferentes actores académicos y de investigación con el objetivo de hacer accesibles datos de contagio del virus para la elaboración de proyecciones más precisas<sup>612</sup>. Sin embargo, a finales del mes de abril, el Instituto Milenio Fundamentos de los Datos, miembro de la mesa, denunció la “ausencia de una política de acceso abierto a datos de salud” y por tanto su retirada del espacio<sup>613</sup>.
272. Resulta preocupante el hecho de que, en el mes de junio, el Gobierno reconoció un error metodológico en el monitoreo de la pandemia, por lo que se estiman 653 personas fallecidas más<sup>614</sup>. Si bien el Gobierno reconoció dicho fallo y lo corrigió el mismo día que se anunció, preocupa a la REDESCA una falta de certeza después de tres meses empezada la pandemia y por ende, que exista una ventana de error aun mayor sobre la información compartida hacia la población<sup>615</sup>. En este sentido, la Relatoría Especial hace énfasis en el derecho de las personas a tener un acceso a la información que sea precisa y transparente, por lo que invita al Estado de Chile a mejorar su estrategia de monitoreo no establecer limitaciones ni proporcionar desinformación<sup>616</sup>.
273. Por otro lado, la REDESCA observa con preocupación el Estado de salud del personal médico, pues no es cuestión únicamente de su exposición a los contagios, sino que se requiere una atención a la salud mental de dichos funcionarios especialmente ante la pandemia<sup>617</sup>. En un estudio con más de 2,500 profesionales involucrados y 36 centros de salud de distintas partes del país se dio a conocer que por

<sup>607</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>608</sup> La Cuarta. Crónica«Hambre»: Se reactivan las protestas con barricadas y cacerolazos. 18 de mayo de 2020.

<sup>609</sup> Infobae. Casos de COVID-19 se disparan en Chile y militares se despliegan en zonas pobres tras protestas. 19 de mayo de 2020.

Página 12. El hambre golpea a los barrios populares de Santiago de Chile. 22 de mayo de 2020.

<sup>610</sup> Bonos del Gobierno. Bono Canastas de Alimentos: Gobierno Entregará 2.5 millones de Canastas. 17 de mayo de 2020.

<sup>611</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>612</sup> Instituto Milenio Fundamentos de los Datos. Ausencia de datos en Chile sobre COVID-19: una situación que nos debe preocupar. 30 de abril de 2020.

<sup>613</sup> Ídem.

<sup>614</sup> Biobio. Gobierno reconoce que hay 653 personas más que podrían haber muerto con COVID-19 en Chile. 07 de junio de 2020.

<sup>615</sup> Ídem.

<sup>616</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>617</sup> La Tercera. Las otras secuelas de la pandemia: estudio detecta síntomas depresivos e ideas suicidas en trabajadores de la salud. 09 de septiembre de 2020.



lo menos el 54.8% del personal presenta algún tipo de malestar psicológico<sup>618</sup>. Entre ellos destacan el 31.4% con síntomas depresivos de carácter moderado a grave, 7.1% con ideas suicidas, así como 30%-40% con alteraciones alimenticias, de sueño y falta de energía y cansancio<sup>619</sup>. Cabe recalcar que dichas cifras implican su duplicación, pues antes de la pandemia se presentaban la mitad de los casos recién expresos<sup>620</sup>. Si bien el gobierno implementó desde julio el proyecto “Saludable-Mente” orientado a fortalecer el acceso a servicios públicos y privados de salud mental a la población<sup>621</sup>, la REDESCA recuerda al Estado la necesidad de promover, proveer y garantizar el derecho a la salud mental de las personas, tanto personal de la salud como la población en general<sup>622</sup>. En especial, la REDESCA expresa su preocupación y alienta al Estado de Chile a dotar de una atención integral en salud, incluyendo su salud mental, a las personas con traumas oculares originados en el contexto de las protestas sociales<sup>623</sup>.

274. La REDESCA obtuvo información de por lo menos 281,176 detenciones por presuntas violaciones diversas normativas referentes a las disposiciones impuestas por las autoridades sanitarias para enfrentar el virus COVID-19<sup>624</sup>. De ellas, 335 fueron por violar las medidas a sabiendas de tener COVID-19, 219,885 por infringir la cuarentena, 46,764 por no cumplir el toque de queda y 8,773 por otros delitos contra la salud pública<sup>625</sup>. Si bien el gobierno expresó que no se detienen a aquellos que salen a las calles en busca de sustento, la REDESCA observa con preocupación la cantidad de personas que han sido detenidas y retenidas en centros penitenciarios, privando a algunos de su libertad por hasta 3 años<sup>626</sup>. En este sentido, la REDESCA recomienda mantener medidas preventivas que puedan suplir el hacinamiento y aglomeración en centros de privación de la libertad, contemplando el contexto de la pandemia y las condiciones de las personas<sup>627</sup>.
275. La REDESCA muestra su preocupación especialmente en la región del Gran Santiago, pues para el mes de junio este contabilizaba 85% de los contagios y fallecidos a nivel nacional<sup>628</sup>. En el mismo sentido, y a pesar de que ya se había realizado un mejoramiento en la infraestructura hospitalaria a través de la cuadruplicación de ventiladores mecánicos y duplicación de camas críticas, este se vio sobrepasado y en la necesidad de solicitar el traslado de pacientes debido a su incapacidad de atender a tantos pacientes<sup>629</sup>.
276. Paralelo a lo anterior, la REDESCA obtuvo información sobre una falta de perspectiva cultural por parte del gobierno chileno al implementar medidas sanitarias contra COVID-19 puesto que no se estaban considerando las condiciones y tradiciones de comunidades indígenas<sup>630</sup>. A esto complementa el hecho de que el 40% de las personas de la comunidad La Araucanía se mantienen en la informalidad laboral, y que el 30.2% sufre alguna suerte de pobreza<sup>631</sup>. Si bien se han implementado medidas para apoyar a los negocios mapuche, se debe de considerar que dichas comunidades difícilmente pueden mantener el toque de queda, así como quedarse en sus casas ante

---

<sup>618</sup> Ídem.

<sup>619</sup> Ídem.

<sup>620</sup> Ídem.

<sup>621</sup> Ministerio de Salud. Presidente Piñera presenta programa Saludable- Mente. 1 de junio de 2020.

<sup>622</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>623</sup> T13. Estamos pasando al olvido: “El aumento de las víctimas con trauma ocular tras el 18-O”, 16 octubre 2020.

<sup>624</sup> Prensa Latina. Más de seis mil detenidos en Chile por transmitir la COVID-19. 28 de septiembre de 2020.

<sup>625</sup> Ídem.

<sup>626</sup> Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Carabineros ha detenido a 155 mil personas en periodo de Pandemia y más de 15 mil sólo en la última semana. 09 de junio de 2020.

<sup>627</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>628</sup> Central Unitaria de Trabajadores. COVID-19: CUT califica como “errática” nueva Ley que regula el Teletrabajo y denuncia que atenta contra la jornada laboral ordinaria. 25 de marzo de 2020.

<sup>629</sup> Idem.

<sup>630</sup> The Guardian. Chile’s indigenous communities face new challenges amid pandemic. 10 de julio de 2020.

<sup>631</sup> Ídem.



necesidades de subsistencia<sup>632</sup>. Aunado a ello, es importante recalcar que su sistema inmunológico es más débil que el de las personas que viven en la comunidad urbana, por lo que se recomienda al Estado tomar acciones que sean adecuadas a las culturas y tradiciones de las personas indígenas<sup>633</sup>.

277. En similar sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en conjunto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresaron su preocupación ante la alta incidencia que se encuentra en las cárceles chilenas. Ello deriva de que tal situación implica un riesgo para la población privada de la libertad y puede provocar la propagación del virus convirtiéndose en focos de infección<sup>634</sup>. En este sentido, ambos órganos solicitaron al Estado de Chile tomar medidas alternativas a la privación de la libertad para aquellas personas detenidas sin motivos jurídicos suficientes y revisar con prontitud y eficacia los casos de prisión preventiva con el fin de reducir las altas tasas de hacinamiento<sup>635</sup>.
278. Ante tal situación, el ministerio de justicia y Derechos Humanos de Chile en conjunto con la Defensoría Penal Pública promovieron la Ley de Indulto General Conmutativo y el arresto domiciliario a por lo menos cuatro mil (10%) personas privadas de la libertad<sup>636</sup>, dentro de los que destacan personas con mayor riesgo como mayores de 75 años, madres de hijos menores de dos años o embarazadas, y garantizando que dichos delitos no constituyesen alguno grave como homicidio, violencia intrafamiliar, narcotráfico, entre otros<sup>637</sup>. No obstante, ello, la Organización Mundial Contra la Tortura afirmó que dichas medidas se realizan sin garantizar el principio de igualdad y el derecho a la no discriminación de las personas, pues a las personas Mapuche se les negó tal derecho<sup>638</sup>. En este sentido, la REDESCA recuerda al Estado de Chile el derecho a la no discriminación de todas las personas, especialmente sobre aquellas poblaciones vulnerables y la importancia de actuar bajo una perspectiva cultural y de derechos humanos que contemple el impacto diferenciado de las personas.
279. En similar sentido, la REDESCA tuvo conocimiento de que en las ocho cárceles concesionadas a la iniciativa privada en Chile se omitió proveer a las personas privadas de la libertad con insumos básicos contra el COVID-19 como mascarillas<sup>639</sup>. Los recintos de Alto Hospicio, La Serena y Rancagua; Concepción y Antofagasta y Santiago 1, Valdivia y Puerto Montt<sup>640</sup>. A pesar de que las autoridades se deslindaron de la responsabilidad expresando que dicha situación no se incluía en la licitación, cabe recalcar que las autoridades administrativas de dichas cárceles están a cargo de controlar y gestionar situaciones de salud tales como la actual<sup>641</sup>. Aun así, solamente obtienen insumos las personas que las reciben a través de sus familiares, quienes únicamente tienen permitido proveer a las PPL con 7 mascarillas semanales<sup>642</sup>. En este sentido, preocupa a la REDESCA la infravaloración del virus y la falta de protección a las personas privadas de la libertad, pues dichos centros se pueden convertir en focos de infección ante la falta no solamente de insumos, sino de pruebas PCR que las autoridades no están realizando<sup>643</sup>. De igual manera, es importante adecuar las condiciones de detención de las

---

<sup>632</sup> Ídem.

<sup>633</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>634</sup> Organización Mundial Contra la Tortura. Chile: Las medidas adoptadas para proteger a la población penitenciaria deben ser aplicadas a los presos mapuches sin discriminación. 24 de julio de 2020.

<sup>635</sup> Ídem.

<sup>636</sup> Ídem.

<sup>637</sup> Infobae. Chile indultará a 1.300 presos por la pandemia de coronavirus. 15 de abril de 2020.

<sup>638</sup> Organización Mundial Contra la Tortura. Chile: Las medidas adoptadas para proteger a la población penitenciaria deben ser aplicadas a los presos mapuches sin discriminación. 24 de julio de 2020.

<sup>639</sup> Interferencia. El fracaso del MOP y del sistema de concesiones en proteger a los reos de cárceles de administración privada ante el COVID-19. 17 de agosto de 2020.

<sup>640</sup> Ídem.

<sup>641</sup> Ídem.

<sup>642</sup> Ídem.

<sup>643</sup> Ídem.



personas privadas de la libertad en lo que respecta a su alimentación, saneamiento, medidas de cuarentena y su salud<sup>644</sup>.

280. Ante dicha situación, la REDESCA observa con preocupación la falta de atención hacia dichas poblaciones, por lo que recomienda tomar acciones al respecto tomando en cuenta las deficiencias de sus sistemas inmunológicos, la necesidad de alejar el virus lo mayor posible de dichas comunidades, así como tomar acciones basadas en una perspectiva cultural que sea *ad hoc* a sus tradiciones y costumbres<sup>645</sup>.

## C. Derecho al Agua y saneamiento

281. Preocupa a la REDESCA la situación respecto al derecho al agua y saneamiento en Chile. Lo anterior deriva, entre otras causas, de la priorización que tendrían las actividades empresariales, como la industria eléctrica, forestal o aguacatera, sobre el abastecimiento de agua a la ciudadanía, existiendo regiones como Petorca que desde 2019 se encuentran en una “emergencia de agua”<sup>646</sup>. Dicha emergencia sucede ante el consumo de productores aguacateros que consumen hasta tres veces lo disponible para una persona y agravan conllevan a la escasez extrema de agua<sup>647</sup>.
282. El Gobierno habría destinado 50 litros diarios por persona en dicha comunidad, sin embargo, se tiene información de que las abastecedoras no son certificadas y en ocasiones han provocado diarrea infantil ante las insalubres condiciones del agua provista<sup>648</sup>. En este sentido, la REDESCA enfatiza la urgencia de creación de políticas públicas que den una solución definitiva al problema y garantizar el derecho al agua en condiciones accesibles, asequibles y *ad hoc* para que las personas puedan tener una vida digna y saludable.
283. Asimismo, preocupa a la REDESCA la sobre capitalización del agua en Chile, pues en el territorio de Los Maquis, la negociación que ha tenido la iniciativa privada desde 1985 hasta la fecha han provocado serias afectaciones en las poblaciones que requieren de los cuerpos de agua para abastecerse de ella<sup>649</sup>. Las comunidades aledañas al río Los Maquis se han visto privados de su acceso al agua en vista de que El Chabunco cuenta legalmente con el 99.9% de la existencia del agua, para lo que al resto de las comunidades significa que ese arrollo está legalmente seco y por ende no pueden disponer de ella<sup>650</sup>. En el mismo sentido cabe recalcar que dichas comunidades no cuentan con sistemas hídricos que el Estado les provea, sino que se abastecen de dicho cuerpo de agua<sup>651</sup>. Ante ello, la REDESCA reafirma la importancia del acceso al agua no solamente como elemento para combatir el COVID-19, sino como elemento vital para todos los seres vivos y el medioambiente, por lo que exhorta al Estado a tomar medidas para preservar el ecosistema y de igual manera brindar una solución permanente para las personas afectadas.

## D. Derechos Laborales, Sindicales y Seguridad Social

284. La REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado de Chile al procurar avanzar con la transición al teletrabajo en tiempos de pandemia. Sin embargo, muestra su preocupación al recibir información relativa a la misma Ley de Teletrabajo, dentro de la cual se encuentra una disposición que establece

---

<sup>644</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>645</sup> CIHD. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>646</sup> OHCHR. Chile debe dar prioridad a los derechos al agua y a la salud antes que los intereses económicos, dice el Experto de la ONU. 20 de agosto de 2020.

<sup>647</sup> Ídem.

<sup>648</sup> El Faro. Crisis hídrica, la gran ignorada durante la pandemia. 03 de septiembre de 2020.

<sup>649</sup> El Desconcierto. Aysén: Derechos de agua para operación de hidroeléctrica Los Maquis bloquean suministro a pobladores de Puerto Guadal. 2 de septiembre de 2020.

<sup>650</sup> Ídem.

<sup>651</sup> Ídem.



“el derecho a la desconexión de las y los empleados por al menos 12 horas continuas en un plazo de 24 horas”<sup>652</sup>. Lo anterior ha conllevado a la realización de diversas denuncias en donde se ha acusado a diversos empleadores por exigir jornadas mayores de lo establecidas cuando se trata de trabajo a distancia<sup>653</sup>. Ello afecta al derecho a las condiciones justas y satisfactorias del trabajo, especialmente en la limitación razonable de las horas de trabajo. Asimismo, la misma central de trabajadores ha denunciado ya diversos abusos laborales<sup>654</sup>.

285. La REDESCA observa con preocupación el creciente nivel de desempleo en el territorio chileno, puesto que este ha alcanzado niveles históricos desde hace una década. En este sentido, según el Instituto Nacional de Estadística, tan solo en el tercer trimestre de 2020 se encontró un alza de 5.6 puntos porcentuales en la tasa de desocupación, posicionándola en 13.1%<sup>655</sup>. Al respecto, se estiman por lo menos 1,065,450 personas desocupadas y otras 763,914 que se quedaron desempleadas, pero se pudieron acoger a la Ley de Protección al Empleo, creada en marzo del presente año<sup>656</sup>. Asimismo, preocupa a la REDESCA que de las 7,073,193 personas ocupadas, el 33.8% declaró un detrimento o disminución en sus ingresos<sup>657</sup>.
286. La REDESCA ha obtenido información sobre la falta de apoyo por parte del Estado al sector cultural, artístico y de entretenimiento durante la pandemia. Debido a que en marzo Chile cerró los locales comerciales y de ocio, en conjunto con todo negocio considerado que no fuese de “primera necesidad”, toda persona referente a ello quedó sin trabajo; técnicos, productores, maquilladores, acomodadores de cine, inclusive vendedores de comida se quedaron no solamente paralizados laboralmente, sino que el Ministerio de las Culturas no demostró suerte de apoyo alguna hacia dicha población<sup>658</sup>. Ante ello, aproximadamente 400 personas salieron en septiembre de las calles de Santiago de Chile para reclamar la acción del Estado en busca de soluciones<sup>659</sup>.
287. En similar sentido, la REDESCA obtuvo conocimiento de ya tres semanas consecutivas se manifestaciones por parte del personal de la Salud de los Técnicos en Enfermería Nivel Superior (TENS)<sup>660</sup>. Ello con el objeto de recibir reconocimiento del Estado a través del Código Sanitario hacia los trabajadores que forman parte de la “primera línea” de la salud<sup>661</sup>. Aun considerando que son aproximadamente 180,000 técnicos en enfermería que reclaman tal derecho a lo largo del territorio nacional, denuncian que habrían sido ignorados por las autoridades respectivas y por el contrario, solamente reciben más personal carabinero en las manifestaciones, pero sin obtener respuesta efectiva alguna que proporcione una solución al respecto<sup>662</sup>. En sentido de lo anterior, la REDESCA recomienda al Estado a garantizar los derechos de las personas trabajadoras, especialmente sobre aquellas en mayor riesgo por la pandemia y sus consecuencias, asegurando sus ingresos económicos y medios de subsistencia suficientes para mantener su estilo de vida<sup>663</sup>.
288. La REDESCA muestra su preocupación ante las deficiencias de atención y protección al personal de la salud, incluidos entre ellos médicos, enfermeras y enfermeros, personal administrativo y de limpieza.

---

<sup>652</sup> Central Unitaria de Trabajadores. COVID-19: CUT califica como “errática” nueva Ley que regula el Teletrabajo y denuncia que atenta contra la jornada laboral ordinaria. 25 de marzo de 2020.

<sup>653</sup> Ídem.

<sup>654</sup> Central Unitaria de Trabajadores. COVID-19: CUT reitera urgencia de decretar Cuarentena Nacional y por abusos de empleadores pide Mesa de Monitoreo Tripartito para tomar medidas que den tranquilidad a los trabajadores/as. 25 de marzo de 2020.

<sup>655</sup> Infobae. El desempleo en Chile rompió otro récord: alcanzó el 13,1% en el trimestre comprendido entre mayo y julio. 28 de agosto de 2020.

<sup>656</sup> Ídem.

<sup>657</sup> Ídem.

<sup>658</sup> France 24. El arte chileno protesta por su situación de marginalidad tras cierre del ocio. 29 de septiembre de 2020.

<sup>659</sup> Ídem.

<sup>660</sup> La Izquierda Diario. Trabajadores de la salud llaman a manifestarse este viernes en Plaza de la Dignidad. 02 de octubre de 2020.

<sup>661</sup> Ídem.

<sup>662</sup> Ídem.

<sup>663</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.





El Colegio Médico de Chile aseguró que por lo menos el 60% del personal carecería de equipo de protección *ad hoc* para mantenerse protegido ante el virus<sup>664</sup>. Principalmente se carece de mascarillas N95, el 27% reclama visores de protección, el 25% pecheras, 24% mascarillas quirúrgicas, entre otros. Lo anterior se ve motivado ante la declaración del Colegio Médico, quien expresó que para el primero de mayo de los 6,612 contagios, 720 resultó ser personal de la salud (10% del total)<sup>665</sup>. No obstante, tomó solamente un mes (primero de junio) para que la cifra de contagios de personal médico trascendiera de 720 a 6,840<sup>666</sup>.

289. En similar sentido, la REDESCA obtuvo información sobre diversas denuncias por parte del personal de salud delegado de combatir el COVID-19, conocidos como “la primera línea”. Destaca su preocupación ante una falta de atención que se reflejaría en falta de insumos, escasa atención de jefaturas e imprecisiones desde el Ministerio de Salud, afectando directamente a los trabajadores e indirectamente a los pacientes<sup>667</sup>. Preocupa el hecho que para el día 7 de agosto ya se contaba con por lo menos 17,000 casos de COVID-19 entre dicho personal, mas no se tenían registros oficiales sobre las muertes, aunque se estiman por lo menos 26 personas según medios de prensa locales<sup>668</sup>.
290. Aunado a ello, se tiene registro de diversos testimonios del personal, sobre todo de centros públicos - entre los que destacan Puente Alto, La Florida, Maipú, San Berardo, Peñalolén, La Pintana y Rocoleta, por ser más afectados por el virus, los cuales algunos han alcanzado la tasa de mortalidad de 25%- que reafirman lo anteriormente expuesto<sup>669</sup>. En vista de lo anterior, resulta de alta importancia que el Estado asegure la disponibilidad y provisión de cantidades suficientes de material de seguridad, así como condiciones justas para que los trabajadores -especialmente los de la salud- puedan trabajar en condiciones dignas<sup>670</sup>.
291. Paralelo a lo anterior, preocupa a la REDESCA la presencia de agresiones contra el personal de la salud, desde médicos(as) y enfermeros(as) hasta personal administrativo<sup>671</sup>. Asimismo, se tienen testimonios de trabajadores municipales que tienen por objeto sanitizar áreas de la ciudad, quienes han recibido por parte de la ciudadanía agresiones tanto verbales como físicas; botellas, monedas, piedras y latas de cerveza les han sido arrojados con el objeto de dañarlos y detrimir su dignidad<sup>672</sup>. En el mismo sentido, el Colegio Médico de Chile a través de su presidenta, Izkia Siches, denunció amenazas contra su persona, por lo que la Fiscalía Oriente atendió la situación y se adoptaron medidas de protección al respecto<sup>673</sup>.
292. Por otro lado, la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado por promover el desarrollo progresivo y en especial el desarrollo del combate a la pandemia a través de las capacitaciones a mil trabajadores de la salud con cursos de oxigenoterapia de alto flujo<sup>674</sup>. A través de dichas capacitaciones, se enseña al personal a trabajar con técnicas más efectivas y al mismo tiempo procurando una mayor

<sup>664</sup> T13. Coronavirus en Chile: 10% de los contagios activos corresponden a trabajadores de la salud. 30 de abril de 2020.

<sup>665</sup> Colegio Médico. 60% de equipos de salud aseguran que faltan elementos de protección personal durante pandemia de COVID-19. 28 de abril de 2020.

<sup>666</sup> CIPER. Actas del Minsal: 6.840 funcionarios de la salud se han contagiado y más de 10 mil han partido a cuarentena preventiva. 30 de mayo de 2020.

<sup>667</sup> El Desconcierto. Informe de Amnistía Internacional revela graves vulneraciones sufridas por personal de salud y advierte sobre eventual peak de COVID-19. 18 de agosto de 2020.

<sup>668</sup> Ídem.

<sup>669</sup> Ídem.

<sup>670</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>671</sup> Diario el Día. Funcionarios de sanitización de Ovalle vuelven a ser víctima de agresiones. 28 de mayo de 2020.

<sup>672</sup> Ídem.

<sup>673</sup> Fiscalía de Chile. Fiscalía Oriente investiga denuncias de amenazas contra presidenta del Colegio Médico y decreta medidas de protección. 23 de abril de 2020.

<sup>674</sup> Ministerio de Salud. COVID-19: Mil profesionales se capacitan en oxigenoterapia de alto flujo. 08 de junio de 2020.



posibilidad para los pacientes de COVID de vencer la enfermedad, pues se estima que con dicha terapia se puede reducir hasta un 40% del requerimiento de ventilación mecánica<sup>675</sup>. Aunado a ello, se llevó a cabo la provisión de 600 equipos de oxigenación de alto flujo para centros de salud<sup>676</sup>.

293. La REDESCA obtuvo información respecto al sindicato de la minería de cobre en Chile, el que tomó acción industrial y advirtiendo con tomar acción legal en caso de no corregir las deficiencias sanitarias<sup>677</sup>. Lo anterior deriva del fallecimiento de dos mineros a causa del COVID-19 así como un aumento constante en contagios y un deficiente control y medidas para mitigar o prevenir los contagios<sup>678</sup>. Posterior al segundo fallecimiento, Codelco (la productora de cobre responsable de la situación) anunció la detención de proyectos de construcción y una reducción en el personal de la mina Chuquicamata<sup>679</sup>. No obstante lo anterior, resulta preocupante el hecho de que pocas medidas se hayan implementado así como la falta de garantía sobre un salario a aquellos trabajadores cuyas labores se vieron suspendidas. De igual manera, se recomienda al Estado monitorear dicha situación, puesto que la industria implica asimismo la adopción de medidas de salud necesarias para garantizar un ambiente sano para los trabajadores.
294. Aunado del caso anterior, se añaden diversas regiones en donde han tenido brotes exponenciales: Antofagasta pasó de 39 casos a 8,308 en dos meses; O'Higgins pasó de 26 a 5,606 casos; Valparaíso de 136 a 11,307 y Tarapacá de 10 a 5,893 casos son solo algunas de las regiones que en total acumulan más de 280,000 contagios y 5,688 muertes confirmadas por COVID-19<sup>680</sup>. Resulta preocupante el hecho de que se siga considerando la actividad minera como una actividad esencial y que no se tomen medidas ad hoc, lo cual se ha visto reflejado en no solamente una, sino diversas regiones mineras<sup>681</sup>. De igual manera, se requiere el establecimiento de medidas *ad hoc* para no solamente evitar una mayor propagación, sino para atender y proveer una atención eficaz para aquellos contagiados y aquellos sospechosos.
295. Preocupa a la REDESCA la desprotección que se vive en la población migrante, pues se estima que hasta la fecha por lo menos medio millón de migrantes (más del 30% de la población total migrante) en Chile perdieron sus empleos solamente durante la pandemia<sup>682</sup>. A ello se añaden el 21% de la población que permanece en suspensión temporal de contrato y un 18% que tuvo reducción de su jornada laboral, provocando que por lo menos el 75% del total no tenga ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas<sup>683</sup>. Mientras que solamente el 30% recibe una suerte de apoyo del gobierno, se dio a conocer que el Congreso trabaja en una Nueva Ley Migratoria propuesta por el Ejecutivo que procura endurecer la política migratoria<sup>684</sup>. En este sentido, la REDESCA recuerda la importancia de garantizar las condiciones justas para que las personas puedan realizar sus labores de manera digna y segura, mientras por el otro lado, recomienda la adopción de medidas para garantizar los medios de subsistencia suficientes para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan sobrepasar la actual crisis<sup>685</sup>.

---

<sup>675</sup> Ídem.

<sup>676</sup> Ídem.

<sup>677</sup> Reuters. Sindicatos mineros chilenos aumentan presión tras segunda muerte por coronavirus. 21 de junio de 2020.

<sup>678</sup> Ídem.

<sup>679</sup> Ídem.

<sup>680</sup> World Socialist Web Site. Chile: Brote de COVID-19 en regiones mineras. 02 de julio de 2020.

<sup>681</sup> Ídem.

<sup>682</sup> Cooperativa Chile. Uno de cada tres migrantes en Chile ha perdido su empleo durante la pandemia. 20 de agosto de 2020.

<sup>683</sup> Ídem.

<sup>684</sup> Ídem.

<sup>685</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.



296. Resulta preocupante el riesgo que corren las y los trabajadores de la tercera edad, pues existen reportes que expresan la necesidad de las personas de salir a la calle a procurar ganar dinero. Se tiene conocimiento de personas cuya pensión es insuficiente y se ven forzadas a salir a trabajar<sup>686</sup>. Adicional a ello, en muchos casos la pensión ni siquiera alcanza el salario mínimo, mientras cabe recalcar que debido a una nueva ley, infringir el toque de queda (entre otras medidas sanitarias) implica una multa de hasta \$10 millones y 3 años de cárcel<sup>687</sup>. Aunado al riesgo que implica salir a la calle per se, las personas de la tercera edad ven gravemente vulnerados sus derechos en vista de que pueden ser sancionados por el mismo Estado aun cuando procuran solamente tener una vida digna que su misma seguridad social y derechos deben de garantizar.
297. La REDESCA tuvo conocimiento de que el Congreso aprobó el retiro de fondos de pensiones a inicios del mes de julio<sup>688</sup>. Lo anterior se lleva a cabo con la intención de que aquellos trabajadores que lo consideren pertinente tengan la facultad de retirar hasta el 10% de sus pensiones ahorradas<sup>689</sup>. No obstante los esfuerzos realizados por mitigar los impactos de la pandemia y la crisis económica, resulta preocupante la posibilidad de afectar los ahorros previsionales de las personas. Puesto que ya es conocido que estos tienden a ser insuficientes en su momento, debilitar dicha pensión en un 10% anticipadamente puede resultar en una vulneración a largo plazo para la Seguridad Social de las personas. La REDESCA exhorta al Estado de Chile a adoptar medidas que garanticen los medios suficientes para subsistir de una manera digna y sin afectar el derecho a la seguridad social<sup>690</sup>.

## E. Derecho a la Educación

298. El 25 de marzo, el ministerio de educación anunció la extensión sobre la suspensión de clases derivada de la pandemia. Asimismo, y con el objeto de garantizar los tiempos efectivos de clases, se adelantaron las clases de invierno, por lo que hasta el 24 de abril permanecerían cerradas las escuelas<sup>691</sup>. Cabe recalcar que hasta la fecha no se habría realizado pronunciamiento alguno sobre una fecha para reanudar actividades escolares<sup>692</sup>. Posteriormente el presidente Sebastián Piñera anunció una nueva señal de televisión educativa<sup>693</sup>; “TV EducaChile” está disponible a partir del 27 de abril y cuenta con una disponibilidad de 07:00 a 23:00 horas<sup>694</sup>. En el mismo sentido, el ministro de educación anunció la plataforma de aprendizaje digital “Aprendo en Línea”<sup>695</sup>. Estos canales tienen como objeto promover la educación a más de 3.5 millones de niños, los cuales tienen contenido de historia, geografía, ciencias sociales, tecnología, medioambiente, lenguaje, entre otras materias<sup>696</sup>.
299. No obstante, la REDESCA observa con preocupación el hecho de que existen zonas en Chile (especialmente al sur) donde existe una población de hasta el 76% de los alumnos quienes no tienen acceso a internet<sup>697</sup>. Se tiene registro inclusive de una pequeña escuela que utiliza furgonetas para acercar al aula a los niños de la zona quienes no tienen acceso a internet o televisión para continuar

<sup>686</sup> France 24. Los adultos mayores chilenos no pueden dejar de trabajar durante la pandemia (5/5). 28 de junio de 2020.

<sup>687</sup> Ídem.

<sup>688</sup> Diario Libre. La reforma para el retiro de las pensiones sume en crisis al Gobierno chileno. 15 de julio de 2020.

<sup>689</sup> Ídem.

<sup>690</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>691</sup> Ministerio de Salud. Mineduc extiende la suspensión de clases y adelanta las vacaciones de invierno. 25 de marzo de 2020.

<sup>692</sup> Ídem.

<sup>693</sup> Gobierno de Chile. Presidente Piñera anuncia nueva señal de TV educativa para ayudar a alumnos a estudiar desde sus casas: “3.5 millones de niños y jóvenes serán beneficiados con la iniciativa”. 14 de abril de 2020.

<sup>694</sup> Ídem.

<sup>695</sup> Ministerio de Educación. Coronavirus: Mineduc lanza plataforma Aprendo en Línea. 17 de marzo de 2020.

<sup>696</sup> Gobierno de Chile. Presidente Piñera anuncia nueva señal de TV educativa para ayudar a alumnos a estudiar desde sus casas: “3.5 millones de niños y jóvenes serán beneficiados con la iniciativa”. 14 de abril de 2020.

<sup>697</sup> Perú 21. Sin internet, un aula sobre ruedas salva el año para niños en zonas mapuches de Chile. 24 de junio de 2020.



con su educación<sup>698</sup>. En este sentido, cabe recalcar que los indígenas, especialmente los Mapuche han sido las poblaciones más afectadas, quienes, a pesar de su ya histórica marginalización, se puede sumar un aún mayor rezago educativo ante la falta de tecnologías para continuar con una educación *ad hoc*. En este sentido, la REDESCA exhorta al Estado a adoptar medidas que se adecúen a las necesidades diferenciadas de NNA y con estímulos que su edad y nivel de desarrollo requieren mediante sistemas de apoyo, estrategias de comunicación y contenidos accesibles<sup>699</sup>.

300. De similar manera, la REDESCA observa con preocupación el desempeño de las clases a distancia, así como el impacto en los niños, niñas y adolescentes. Ello ante las respuestas de la encuesta de educación 2020 y la información proporcionada por Alejandra Arratia de educación 2020, pues expresan que el 50% de las y los estudiantes tienen acceso “de ocasional a nulo” a un computador mientras el 70% no cuenta con un espacio adecuado para estudiar en el hogar, así como que el 45.7% solamente dispone de un celular para hacer tareas o simplemente no tiene conexión alguna a internet<sup>700</sup>. A ello se aúna la preocupación por la deserción de aproximadamente 80,000 estudiantes, clasificadas como una de las mayores deserciones en la historia de Chile<sup>701</sup>.
301. Ante el evidente rezago educativo que sufre la población chilena, la REDESCA recuerda que dicha situación violenta no solamente el derecho a la educación, sino el libre desarrollo de niños, niñas y adolescentes, así como futuros derechos que recaen desde el lumbral de la pobreza hasta la vivienda, trabajo, alimentación, entre otros. Por ello, la REDESCA exhorta al Estado a tomar acciones urgentes para mitigar dicha situación y mantener un monitoreo sobre los alumnos desertados para reincorporarlos lo más pronto posible y así mitigar el daño que hoy en día es evidente.

## **F. Derecho a un Medio Ambiente Sano y Cambio Climático**

302. La REDESCA obtuvo conocimiento de los bajos niveles de contaminación producidos en el territorio chileno debido a la baja productividad derivada de la cuarentena por COVID-19. Según un integrante de la Secretaría Regional Ministerial de Medioambiente de la Región Metropolitana, se llegaron a tener registros de hasta -30% del material particulado grueso y -12% del material particulado fino, obteniendo una disminución promedio del 40% de la contaminación debido a la baja productividad de la industria, así como del transporte<sup>702</sup>. No obstante, conforme avanza el desconfinamiento los niveles de contaminación volvieron a elevarse<sup>703</sup>. En este sentido, la REDESCA enfatiza lo expresado por la Ministra del Medioambiente, pues es necesario que no solamente el Estado de Chile, sino todos los países de la región refuercen los intentos por trascender a un estilo de vida más sostenible<sup>704</sup>.
303. La REDESCA observa con preocupación la negativa del Estado de Chile a adherirse y firmar el Acuerdo de Escazú, en cuanto el canciller expresó que dicho tratado “no es conveniente para Chile”<sup>705</sup>. Mientras que el Canciller y la Ministra de Medioambiente afirmaron la negativa de firmar el acuerdo de Escazú con la justificación de que este “impone obligaciones ambiguas”, y “Chile ya tiene una legislación moderna y muy completa en relación al medioambiente”, otras personas (físicas y morales) han mostrado su desacuerdo<sup>706</sup>. Frente a ello, desde la sociedad civil se habría denunciado

---

<sup>698</sup> Ídem.

<sup>699</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>700</sup> Izquierda Diario. Las clases virtuales olvidaron a les estudiantes, las clases presenciales del ministro Figueroa aún más. 31 de agosto de 2020.

<sup>701</sup> Ídem.

<sup>702</sup> Desafío Tierra. Vuelve la contaminación a Santiago a medida que avanza el desconfinamiento. 18 de agosto de 2020.

<sup>703</sup> Ídem.

<sup>704</sup> Ídem.

<sup>705</sup> The Clinic. “No es conveniente para Chile”: Ministro Allamand cierra toda posibilidad de firmar el Acuerdo de Escazú. 08 de septiembre de 2020.

<sup>706</sup> Associated Press. Chile rechaza firmar acuerdo medioambiental de Escazú. 22 de septiembre de 2020.



que tal decisión “*responde particularmente a un modelo de despojo que existe en el país asociado a la explotación intensiva e irracional de bienes naturales finitos, particularmente el suelo y el agua*”<sup>707</sup>. En este sentido, la REDESCA recuerda al Estado que Chile fue en 2012 uno de los principales impulsores a la realización de dicho tratado, y enfatiza en el mismo sentido que este implica el impulso del desarrollo progresivo sobre el medioambiente e inclusive refuerza las acciones para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la agenda 2030.

## 10) COLOMBIA

304. A inicios de enero de 2021, la pandemia del COVID-19 había causado aproximadamente 1.816.082 contagios, 46.782 muertes y 1,646,892 personas recuperadas en el país<sup>708</sup>. Frente a este escenario, que habría iniciado el 6 de marzo con el primer caso<sup>709</sup>, el Estado habría buscado responder de manera oportuna ante la pandemia, y por ello, el 10 de marzo emitió una resolución sobre las medidas preventivas de aislamiento y cuarentena para las personas que ingresaran al país provenientes de China o algunos países europeos<sup>710</sup>, y el 12 de marzo, una vez la OMS declarara la situación del COVID-19 como una pandemia, el Estado declaró la emergencia sanitaria, y 5 días después - el 17 de marzo-, decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica<sup>711</sup>.
305. Adicionalmente, se estableció el aislamiento preventivo obligatorio, restricciones a la movilidad, el cierre de fronteras y de servicios no esenciales, se suspendieron las clases presenciales<sup>712</sup>, así como se impusieron protocolos de distanciamiento social y bioseguridad<sup>713</sup>. Aunque se mantuvieron algunas restricciones, a finales de abril se comenzó a permitir la reapertura de algunos sectores, y el 25 de agosto se anunció el fin de la cuarentena con efecto a partir del 1 de septiembre, mientras los vuelos internacionales se reanudaron desde el 19 de septiembre (de forma limitada)<sup>714</sup>. Debido al repunte de casos, desde enero se han retomado algunas medidas, incluyendo toques de queda en algunas ciudades del país (donde las unidades de cuidados intensivos tienen una ocupación alta)<sup>715</sup>.

### A. Pobreza y Derechos Humanos

306. La REDESCA destaca que, a pesar de los desafíos en términos económicos enfrentados por el Estado y los efectos de la pandemia, se adoptaron medidas económicas de apoyo a la población. Así, se resaltan el programa de Ingreso Solidario en beneficio de los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad económica, que, aunque excluye a quienes hacen parte de otros programas sociales del Estado, tales como Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, entre otros, garantiza transferencias monetarias no condicionadas. De acuerdo con lo informado por el Estado, en el primer ciclo de este programa se realizaron transferencias a más de 2 millones de hogares por valor de USD 87 millones<sup>716</sup>. Sobre este

<sup>707</sup> Ídem.

<sup>708</sup> Worldometer. [Coronavirus Cases in Colombia](#), 12 de enero de 2021.

<sup>709</sup> Ministerio de Salud, [Colombia confirma su primer caso de COVID-19](#), Boletín de Prensa No 050 de 2020, 6 de marzo de 2020

<sup>710</sup> Ministerio de Salud y Protección Social, [Resolución no. 380](#), 10 de marzo de 2020

<sup>711</sup> Consejería Presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales, [informe y recomendaciones durante la pandemia del COVID-19 a la luz de los derechos humanos, análisis periodo del 17 de marzo al 21 de abril](#), 16 de julio de 2020

<sup>712</sup> Diario de Yucatán. [Colombia se une al cierre de escuelas por COVID-19](#), 15 de marzo de 2020

<sup>713</sup> *Ibíd.*

<sup>714</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 7 de enero de 2021

<sup>715</sup> *Ibíd.*

<sup>716</sup> Gobierno de Colombia, Nota Diplomática No. S-DIDHD-20-000053, 1 de junio de 2020





programa también se destaca la atención a la clase media, la cual se encuentra en gran estado de vulnerabilidad económica frente a la emergencia sanitaria.

307. Igualmente, el Gobierno colombiano manifestó la asignación de recursos para fortalecer los programas sociales existentes y transferencias monetarias adicionales a sus beneficiarios: Familias en Acción (2.6 millones de familias en total con 4 millones de niños, niñas y adolescentes; incluyendo 127 mil hogares indígenas, 138 mil hogares afrodescendientes y 875 mil hogares que han sido víctimas de desplazamiento), Jóvenes en Acción (296.000 jóvenes) y Colombia Mayor (1.5 millones de adultos mayores)<sup>717</sup>. Por último, como una medida de apoyo, se aceleró la implementación del esquema de la devolución del IVA (impuesto de valor agregado) para los hogares más vulnerables económicamente<sup>718</sup>.
308. En el mismo sentido, dentro de las medidas adoptadas para asegurar ingresos y/o medios de subsistencia de todas las personas, el Estado habría otorgado subsidios para personas que perdieron su empleo durante la emergencia (76.000 beneficiarios del mecanismo de protección al cesante) y subsidio a las empresas para pago de salarios, con un alcance reportado de más de 6 millones de trabajadores<sup>719</sup>. Adicionalmente, en materia de vivienda y servicios públicos, se reconectó el servicio de agua potable a hogares que estaban en mora (a más de 274.000 familias); se habrían entregado subsidios por más de USD 268 millones para el servicio de energía eléctrica y gas natural de los hogares más pobres; se suspendió la ejecución de órdenes de desalojo y se habría dado alivio financiero a más de 300.000 familias en sus créditos de vivienda<sup>720</sup>. En el mismo sentido, el Departamento de Prosperidad Social habría mantenido el pago para niños, niñas y adolescentes del programa Familias en Acción, correspondiente a componentes nutricional y de educación<sup>721</sup>.
309. La REDESCA toma nota de dichas medidas, así como de aquellas implementadas para asegurar la prestación de servicios de salud frente a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en tanto las mismas buscarían atender el derecho humano a la salud y sus determinantes básicos y sociales, los cuales se relacionan con el contenido de otros derechos humanos, tales como acceso a agua potable y vivienda adecuada<sup>722</sup>. Asimismo, estas ayudas económicas y el otorgamiento de subsidios habrían atendido parcialmente las necesidades de las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en el país, quienes son reconocidas como un grupo de especial riesgo ante la emergencia sanitaria<sup>723</sup>.
310. Sin perjuicio de lo anterior, la REDESCA manifiesta que el Estado necesita recorrer un gran camino para superar los índices de pobreza y desigualdad en el país, y hacer frente a los impactos socioeconómicos de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. En este sentido, si bien se reporta que en 2019 la pobreza multidimensional en el país habría disminuido en 1,6 puntos porcentuales frente al 2018 - de 19,1% a 17,5%-, las cifras siguen cubriendo un gran porcentaje de la población, en el que las personas en los centros poblados y rurales dispersos se ven particularmente afectadas, ya que la pobreza multidimensional en estos lugares se ubica en 34,5%, frente a 12,3% en las cabeceras del país<sup>724</sup>. Respecto a la pobreza monetaria, esta aumentó frente al 2018, pasando de 34,7% a 35,7% a nivel nacional en 2019 (47,5% en centros poblados y rurales dispersos y 32,3% en cabeceras)<sup>725</sup>. Igualmente, para el mismo periodo de tiempo, la pobreza monetaria extrema creció de

---

<sup>717</sup> *Ibíd.*

<sup>718</sup> *Ibíd.*

<sup>719</sup> *Ibíd.*

<sup>720</sup> *Ibíd.*

<sup>721</sup> Diario de Yucatán. [Colombia se une al cierre de escuelas por COVID-19](#), 15 de marzo de 2020

<sup>722</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020, párr. 4

<sup>723</sup> *Ibíd.*

<sup>724</sup> Dane, [Pobreza Multidimensional en Colombia 2019 y 2018](#), Comunicado de Prensa, 14 de julio de 2020

<sup>725</sup> Dane, [Pobreza monetaria y multidimensional en Colombia 2019](#), 13 de octubre de 2020



8,2% a 9,6% a nivel nacional, ubicando el 19,3% de las personas de centros poblados y rural disperso en esta condición y 6,8% a nivel de cabeceras<sup>726</sup>.

311. Frente al índice de pobreza multidimensional de 2019, el indicador con el más alto porcentaje a nivel nacional fue el de trabajo informal, con 72,9%<sup>727</sup>. Igualmente, frente a las condiciones educativas, habría un bajo logro educativo del 44% de la población y un rezago escolar del 25,8%<sup>728</sup>. Dicha situación genera serias preocupaciones en tanto es en este contexto de alta informalidad y desafíos significativos en materia de educación que se presentó la emergencia sanitaria del COVID-19. Debido a ello, el panorama implica esfuerzos determinantes por parte del Estado, ya que este escenario habría exacerbado los impactos socioeconómicos de la pandemia y, con ello, los desafíos para hacer frente a la pobreza y la pobreza extrema en el país.
312. De acuerdo con proyecciones de la CEPAL, al igual que la tendencia creciente regional, en la que el número de personas viviendo en pobreza se incrementaría en casi 45,4 millones de personas, mientras otros 28,5 millones ingresarían a condiciones de pobreza extrema, en el caso colombiano, la pobreza aumentaría en 5,1%, mientras la pobreza extrema en 4%<sup>729</sup>. En el mismo sentido, el organismo proyecta una mayor desigualdad en la distribución del ingreso para el país, con una variación del índice Gini entre 4 y 4,9%<sup>730</sup>.
313. Dichas estimaciones estarían en línea con lo mencionado por el Banco Interamericano de Desarrollo, al afirmar que el mercado colombiano ha sido particularmente impactado por la pandemia, con una repercusión directa sobre los índices de desempleo y pobreza<sup>731</sup>. En este sentido, a partir de la emergencia sanitaria, hoy en día hay estimaciones que calculan un aumento de 5,5 millones de personas pobres (llegando aproximadamente a 19 millones de personas en situación de pobreza en el país), lo que representaría un retroceso de más de 10 años<sup>732</sup>.
314. Igualmente, existen reportes de que el 23% de las personas en el país pasaron de comer de 3 a 2 veces al día<sup>733</sup>, junto al hecho de que el 52,4% de la población vive en inseguridad alimentaria y más de 2,7 millones de colombianos sufren de hambre crónica<sup>734</sup>. Lo anterior, a pesar de los diferentes programas gubernamentales frente a la pandemia y frente a los esfuerzos destinados a proteger a personas en situación de pobreza y pobreza extrema. De hecho, en abril aumentaron las protestas para solicitar ayudas y alimentos a las autoridades ante la falta de alimentos y la imposibilidad de salir de las viviendas para adquirirlos o trabajar, desde las cuales se visibilizaron públicamente en Bogotá, Ciudad Bolívar o Medellín mediante protestas que congregaron a centenares de personas o trapos rojos en las fachadas de las viviendas<sup>735</sup>. Igualmente, la REDESCA ha recibido información preocupante sobre la situación en el departamento del Valle del Cauca, donde hasta el mes de junio, 13 niños y niñas han muerto por desnutrición, 4 de ellos de menos de un año<sup>736</sup>, lo cual representa un

<sup>726</sup> Dane, [Pobreza monetaria y multidimensional en Colombia 2019](#), Boletín Técnico, 13 de octubre de 2020

<sup>727</sup> Dane, [Pobreza Multidimensional en Colombia 2019 y 2018](#), Comunicado de Prensa, 14 de julio de 2020

<sup>728</sup> *Ibíd.*

<sup>729</sup> CEPAL, [Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones](#), Informe Especial COVID-19 No. 5, 15 de julio de 2020

<sup>730</sup> *Ibíd.*

<sup>731</sup> Dinero. Recuperar empleo y disminuir pobreza en Colombia tomará "muchos años". <https://www.dinero.com/economia/articulo/como-sera-la-recuperacion-economica-de-colombia/296729> 24 de Agosto 2020

<sup>732</sup> Redmas. ¡Colombia tendría 19 millones de pobres después de la pandemia! <https://redmas.com.co/w/analisis-colombia-tendria-19-millones-de-pobres-despues-de-la-pandemia?redirect=%2Finicio?color=> 28 de Agosto 2020

<sup>733</sup> *Ibíd.*

<sup>734</sup> Infobae, [2,7 millones de colombianos sufren de hambre crónica](#), 15 de octubre de 2020

<sup>735</sup> El Tiempo. [Trapos rojos y bloqueos, protestas por hambre en varias zonas del país](#), 15 de abril de 2020.

El Colombiano. [El hambre no cesa, como tampoco las protestas en barrios populares de Medellín](#), 15 de abril de 2020.

El Espectador. [Ciudad Bolívar: su tragedia tras la llegada del coronavirus al país](#), 18 de abril de 2020.

<sup>736</sup> El Tiempo. [Preocupación en el Valle: van 13 muertes de niños por desnutrición](#), 3 de junio de 2020.



aumento de más del doble respecto a las cifras de 2019 (cuando murieron 5 menores de edad por los mismos hechos)<sup>737</sup>.

315. Aun así, entendiendo la pobreza como un problema estructural que se traduce en afectaciones al goce y ejercicio de los derechos humanos<sup>738</sup>, la REDESCA destaca algunos avances que ha tenido el Estado en la materia, así como los esfuerzos y medidas implementadas. Dentro de los programas destacados para personas en condición de vulnerabilidad económica y con serias limitaciones para acceder al derecho a la vivienda, al agua, así como a ingresos económicos, se incluyen: “viviendas 100% subsidiadas” para población en situación de pobreza extrema y con prelación a víctimas de desplazamiento forzado, con el fin de otorgarles viviendas de forma gratuita<sup>739</sup>; el programa “Mi casa ya” que otorga subsidios para compra de vivienda a hogares de forma proporcional a su capacidad adquisitiva<sup>740</sup>; el programa “Semillero de Propietarios” que busca beneficiar a hogares que viven en arriendos informales y en viviendas con condiciones no dignas, así como premiar el ahorro de los hogares<sup>741</sup>, junto al programa “Casa Digna, Vida Digna” para mejorar las viviendas y los entornos de las mismas, mediante el que se habrían beneficiado hasta el momento a 383.933 hogares<sup>742</sup>.
316. Adicionalmente, respecto al derecho al agua, se resaltan el programa “Guajira Azul” para aumentar la cobertura y calidad de agua potable y saneamiento, mediante el aumento de 7 horas de continuidad del agua (de 9 a 16 horas) en zonas urbanas e incremento de cobertura en 66% (del 4% al 70%) en zonas rurales del departamento con mayores limitaciones frente al acceso a agua en el país<sup>743</sup>. Igualmente, se destaca el programa “Agua al Campo” diseñado para incrementar servicios de acueducto y alcantarillado en las zonas rurales<sup>744</sup>, junto al programa de “conexiones intradomiciliarias” para fomentar la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias<sup>745</sup>.

## B. Derecho a la Salud

317. Respecto al sistema de salud, la REDESCA resalta la importancia de asegurar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la justicia ante posibles violaciones de derechos humanos en el contexto de la pandemia, incluyendo actos de corrupción o captura del Estado<sup>746</sup>, teniendo en cuenta que la corrupción es uno de los males que afecta gravemente la disponibilidad de los recursos para un efectivo acceso al derecho a la salud, y en general, a todos los derechos humanos<sup>747</sup>. Por esta razón, se recomienda llevar a cabo una investigación exhaustiva de manera seria, oportuna y diligente frente a la información sobre la documentación de presuntos casos de corrupción vinculados la oferta de bienes y servicios de salud.
318. Al respecto, si bien posterior a declarar el estado de emergencia el día 17 de marzo, el Estado promulgó una serie de medidas económicas por unos 15.000 millones de dólares para paliar la crisis derivada de la pandemia del COVID-19 -incluyendo créditos, subsidios y recursos al sistema de salud-

---

<sup>737</sup>Gobernación Valdel Cauca. [Secretaría de Salud del Valle realizará intervención especial en municipios con casos de desnutrición infantil](#). 1 de junio de 2020.

<sup>738</sup> CIDH, [Pobreza y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II.164, 7 de septiembre de 2017

<sup>739</sup> Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio de Colombia, [Viviendas 100% subsidiadas](#).

<sup>740</sup> Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio de Colombia, [Mi Casa Ya](#), 9 de octubre de 2020

<sup>741</sup> Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio de Colombia, [semillero de propietarios](#), 14 de noviembre de 2020

<sup>742</sup> Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio de Colombia, [casa digna vida digna](#), 20 de noviembre de 2020.

<sup>743</sup> Viceministerio de Agua y Saneamiento, [Guajira Azul](#), 17 de septiembre de 2020

<sup>744</sup> Viceministerio de Agua y Saneamiento, [Agua al Campo](#), 28 de septiembre de 2020

<sup>745</sup> Viceministerio de Agua y Saneamiento, [Conexiones Intradomiciliarias](#), 16 de septiembre de 2020

<sup>746</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 16, 10 de abril de 2020

<sup>747</sup> CIDH. [III Informe Anual de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales \(REDESCA\)](#), OEA/Ser.L/V/II.Doc. 5, 24 de febrero de 2020. Párr. 655.



- <sup>748</sup>, existe un número significativo de denuncias frente a los sobrecostos y la falta de idoneidad de los contratistas para atender la pandemia<sup>749</sup>. Igualmente, desde que inició la emergencia sanitaria en marzo, la Procuraduría General de la Nación tendría 837 registros con inicio de actuación disciplinaria, incluyendo 417 alcaldías, 26 gobernaciones y 32 concejos municipales<sup>750</sup>.
319. Por esta razón, la REDESCA hace un llamado para atender estas denuncias e investigar estos hechos. Más aún, teniendo en cuenta que la corrupción estatal afecta de manera sustancial a los más pobres, y por ello, es un limitante para la garantía de los DESCAs de la población en general, pero de las personas en situación de pobreza de forma particular, pues estas últimas se ven privadas en mayor medida del disfrute de sus derechos humanos a razón de prácticas de corrupción cotidianas y prácticas sistémicas<sup>751</sup>.
320. Igualmente, preocupa que en Colombia la afectación a los servicios médicos se esté generando no sólo debido a los desafíos propios que genera la pandemia, sino también ante la deuda de más de 40 billones de pesos a empresas prestadoras de servicios de salud<sup>752</sup>, así como a la baja ejecución del dinero destinado a la ampliación de la oferta de servicios y al fortalecimiento de la salud pública. Dicha situación, que ha implicado limitaciones y desafíos para garantizar el acceso a servicios de salud a nivel nacional, es de mayor gravedad en las áreas rurales y remotas del país en las que viven poblaciones vulnerables e históricamente discriminadas.
321. Al respecto, una de las razones principales sería resultado de que en estas zonas hay mayores limitaciones para seguir las recomendaciones de la OMS, pues en una parte significativa de estas el acceso al agua no está garantizado. Así, si bien en las cabeceras municipales la mayoría tendría acceso a servicio de acueducto, en zonas rurales tales como Guainía, Amazonas, Guaviare, Vaupés, Chocó o la Guajira, el suministro de agua potable no supera el 30%<sup>753</sup>.
322. En este sentido, la REDESCA ha observado que las poblaciones en condición de especial situación de vulnerabilidad en Colombia enfrentan mayores desafíos para ver garantizado su derecho a la salud. Así, a modo de ejemplo, los sectores medios y medios bajos en el país (estratos del 1 al 3) representarían la mayoría de las hospitalizaciones, fallecimientos e ingresos a cuidados intensivos, por lo que una persona de estrato 1 (nivel socioeconómico bajo) tendría 10 veces más de posibilidades de ser hospitalizada o fallecer por COVID-19 y seis veces más posibilidad de ingresar a cuidados intensivos que una persona de estrato 6 (el nivel socioeconómico más alto)<sup>754</sup>. Dichas estimaciones serían consistentes con las estimaciones del DANE, que reportan que 2 de cada 3 muertes en el país han sido de personas de estrato bajo y que el 69% de personas fallecidas pertenece al estrato 1 o 2<sup>755</sup>.
323. Lo anterior, estaría intrínsecamente ligado a la desigualdad y niveles de informalidad laboral en el país, y no solo vinculado a la falta de seguimiento a los protocolos de salud<sup>756</sup>, pues la mayoría de estas personas han tenido que salir para tener un sustento económico, ya que las ayudas del Estado no serían suficientes, mientras las personas de estratos socioeconómicos altos tienen la posibilidad

<sup>748</sup> Infobae, Colombia lanza medidas económicas por USD 15.000 millones para enfrentar pandemia, 18 de marzo de 2020

<sup>749</sup> El Espectador, Hasta julio contratación para atender COVID-19 sumaba \$2,5 billones, <https://www.elespectador.com/noticias/politica/contratacion-para-atender-COVID-19-suma-25-billones/>, 18 Agosto 2020

<sup>750</sup> Portafolio, La corrupción en Colombia, un mal más grave que el coronavirus, 4 de octubre de 2020.

<sup>751</sup> CIDH, Corrupción y Derechos Humanos: estándares interamericanos, OEA/Ser.L/V/II., 6 de diciembre de 2019.

<sup>752</sup> El Tiempo, Deudas a hospitales y clínicas superan los \$ 40 billones: Procuraduría, [https://www.eltiempo.com/salud/informe-de-la-procuraduria-revela-deudas-de-las-eps-a-hospitales-y-clinicas-530946?utm\\_medium=Social&utm\\_source=Twitter#Echobox=1597900495](https://www.eltiempo.com/salud/informe-de-la-procuraduria-revela-deudas-de-las-eps-a-hospitales-y-clinicas-530946?utm_medium=Social&utm_source=Twitter#Echobox=1597900495) 19 de Agosto 2020

<sup>753</sup> Gutiérrez, J. En la primera línea agua potable y COVID-19, [https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2020/08/EN\\_LA\\_PRIMERA\\_LINEA\\_AGUA\\_POTABLE\\_Y\\_COVID\\_19.pdf](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2020/08/EN_LA_PRIMERA_LINEA_AGUA_POTABLE_Y_COVID_19.pdf) Julio, 2020.

<sup>754</sup> El Tiempo, Estratos bajos en Bogotá sienten con más rigor los efectos de la covid, 14 de agosto de 2020

<sup>755</sup> El Tiempo, 2 de cada 3 muertes por covid en el país han sido en estratos 1 y 2, 16 de Septiembre de 2020.

<sup>756</sup> El Tiempo, Estratos bajos en Bogotá sienten con más rigor los efectos de la covid, 14 de agosto de 2020



de recibir un ingreso mientras se aíslan (mediante el teletrabajo)<sup>757</sup>. De hecho, al analizar el perfil de las personas fallecidas en el país, el resultado serían las personas que viven en situación de pobreza (estrato 1 y 2) y con máximo formación básica primaria en términos de nivel educativo, entre otras asociadas a la composición de sus hogares (casadas con familias de más de dos personas)<sup>758</sup>.

324. Este impacto desproporcionado también ha sido experimentado por los pueblos indígenas del país, frente a lo que se resalta, por ejemplo, el colapso o saturación de servicios médicos en la región de la Amazonía<sup>759</sup>, donde particularmente en Leticia (departamento del Amazonas) se vio un incremento tal a mayo, que se convirtió en la ciudad con más casos del país por cada millón de habitantes<sup>760</sup>. Esta situación llevó incluso a que el único hospital de la ciudad solicitase el 16 de mayo el traslado de todas las personas ingresadas en la unidad de cuidados intensivos debido a la falta de oxígeno<sup>761</sup>. Si bien esta situación de riesgo se habría controlado<sup>762</sup>, los hechos reportados contextualizan la grave situación que atraviesan las poblaciones y comunidades indígenas en la Amazonía, que hasta el 23 de mayo contaba con más de 84 mil contagios y 5.104 muertes según datos de organizaciones locales en los 9 países que comprenden la región<sup>763</sup>. Al respecto, desde la REDESCA, se hace énfasis en la histórica discriminación que sufren los pueblos indígenas que en el marco de la pandemia han visto afectado su derecho a la salud, a la vida e incluso a su supervivencia cultural.

## C. Derechos Laborales

325. En el caso de los derechos laborales, la REDESCA reconoce las medidas adoptadas por el Estado para proteger a trabajadores y personas que han quedado desempleadas a causa de la pandemia. Aún así, expresa su preocupación porque tan solo a octubre el DANE reportó que la pandemia incrementó en cerca de 8 puntos adicionales la tasa de desempleo y 11,5 en las principales ciudades, la que fue representada en su mayoría por personas con bajos niveles educativos, mujeres y/o jóvenes que trabajan en unidades económicas pequeñas<sup>764</sup>. Estas cifras implicarían que el país hoy en día tiene “3,8 millones de ocupados menos, con 1,5 millones de desempleados más y con 2,7 millones de inactivos más”<sup>765</sup>.
326. Igualmente, aunque se toma nota de las disposiciones mediante las que el Estado habría buscado preservar las fuentes de trabajo de las personas y ayudar a mantener la sostenibilidad económica de trabajadores a través de medidas tales como usar anticipadamente las vacaciones en el periodo de pandemia, retiro de cesantías en fondos privados para compensar la reducción de ingresos, acceso a los beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante y aplazamiento de pago y autoliquidación de aportes parafiscales en algunos sectores<sup>766</sup>, la Relatoría expresa su preocupación por la garantía de los derechos de trabajadores, su estabilidad laboral y los impactos en sus hogares. Lo anterior, ya que se estas medidas no serían suficientes para proteger los DESCAs de las personas trabajadoras, ni sus ingresos económicos y medios de subsistencia en el contexto de la pandemia<sup>767</sup>. Particularmente, frente a las cesantías, el alivio temporal de contar con más recursos económicos implicaría riesgos a futuro por la disminución de fondos que tendrían las personas, por lo que no sería pertinente en una

<sup>757</sup> *Ibíd.*

<sup>758</sup> El Tiempo, [2 de cada 3 muertes por covid en el país han sido en estratos 1 y 2](#), 16 de Septiembre de 2020.

<sup>759</sup> EFE, [Un grito de auxilio en la Amazonia](#), 8 de mayo de 2020.

<sup>760</sup> El Tiempo, [Retrato de Leticia: pueblo que llora la peor tragedia de su historia](#), 19 de mayo de 2020.

<sup>761</sup> El tiempo, [Hospital de Leticia pide traslado de pacientes por falta de oxígeno](#), 16 de mayo de 2020.

<sup>762</sup> Ministerio de salud, [En Amazonas se está controlando el COVID-19](#), 10 de junio de 2020

<sup>763</sup> ProVea, [Observatorio COVID-19 en la Amazonía venezolana Orpía – Wataniba](#), 23 de mayo de 2020.

<sup>764</sup> El Tiempo, [La pandemia aportó ocho puntos adicionales a la tasa de desempleo](#), 4 de octubre de 2020

<sup>765</sup> *Ibíd.*

<sup>766</sup> Ministerio de Trabajo, [Gobierno brinda alternativas a trabajadores y empleadores para promover la conservación del empleo](#), 26 de marzo de 2020.

<sup>767</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 5, 10 de abril de 2020





situación de crisis económica generalizada considerarlo como una “línea de defensa” ante la emergencia.

327. En este escenario, la REDESCA también expresa su consternación por la situación del personal de primera línea del país, quienes no sólo han experimentado agresiones, estigmatización y amenazas<sup>768</sup>, sino también no tendrían condiciones dignas de trabajo (incluyendo estabilidad laboral). Al respecto, la Procuraduría General de la Nación reportó que solo el 28% del personal de salud (46.715 de 136.116) cuenta con garantías laborales, tales como vacaciones, cesantías, prestaciones, primas, servicios de salud y pensión, pues más del 70% estaría vinculado mediante contratos de tercerización o por prestación de servicios, pese a que este tipo de contratos solo se podría firmar bajo casos excepcionales<sup>769</sup>. A ello se añade que el personal de salud ha sido una víctima particular del conflicto armado, en el que la Comisión de la Verdad reportó que entre 1958 y 2019 en el país se registraron 2.419 infracciones a las misiones médica y más de 826 asesinatos<sup>770</sup>.

## D. Derecho a la Educación

328. Frente al derecho la educación, la REDESCA toma nota de las medidas del Estado para asegurar su garantía en el contexto de pandemia, mediante las que, posterior al cierre de las clases presenciales en marzo<sup>771</sup>, se lanzaron estrategias como el uso de plataformas digitales, la continuación del Plan de Alimentación Escolar, el Fondo Solidario para la Educación, así como alternativas para acceder a guías físicas, o recibir la clase por radio o televisión<sup>772</sup>. Aún así, se reporta que la decisión habría afectado a 10 millones de estudiantes<sup>773</sup>, y solo entre marzo y agosto, 102.880 niños, niñas y adolescentes habrían dejado de estudiar (aproximadamente un 1,1%)<sup>774</sup> -aunque hay estimaciones que incluso calculan que las tasas de deserción serían más altas, llegando al 4,5% o 7%<sup>775</sup>.
329. Al igual que como ocurre con el sector salud, no es casualidad que las personas que han sido más afectadas son las que son económicamente vulnerables o quienes habitan en zonas rurales y remotas, quienes no tendrían los recursos para asumir los costos de equipos para la educación a distancia o conectividad<sup>776</sup>. En este sentido, dado que la decisión de cerrar los colegios para hacer frente a la pandemia no sólo afectaría los índices de asistencia escolar y rezago escolar<sup>777</sup>, sino que aumentaría la brecha educacional y económica, con un impacto desproporcionado en los niños, niñas y adolescentes de bajos recursos, la REDESCA llama a que se tomen todas las medidas necesarias y efectivas para que NNA a nivel nacional puedan acceder a una educación con los estímulos que su edad y nivel de desarrollo requieran, tal como lo recomendó la CIDH a los Estados en el marco de la pandemia<sup>778</sup>. Lo anterior, teniendo en cuenta que, tal como ha sido mencionado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), el derecho a la educación es el principal medio

<sup>768</sup> El Tiempo, La otra epidemia: Discriminación al personal de salud en Medellín, 4 de mayo de 2020; Infobae, Amenaza mafiosa en Colombia: enviaron una corona fúnebre a un médico por la muerte de un paciente con coronavirus, 9 de junio de 2020

<sup>769</sup> Infobae, Procuraduría pide que profesionales de la salud en Colombia sean contratados en condiciones dignas, 10 de enero de 2021

<sup>770</sup> El Espectador, 2.419 INFRACCIONES A LAS MISIONES MÉDICAS DESDE 1958. El sector de la salud también fue víctima del conflicto, 21 de septiembre de 2020

<sup>771</sup> Colombia, Coronavirus Colombia: qué se sabe del plan de regreso a clase en los colegios, 23 de agosto de 2020

<sup>772</sup> Presidencia de la República, Ministra de Educación anuncia que los estudiantes beneficiarios del PAE recibirán alimentos en sus casas, 24 de marzo de 2020; El Tiempo, Más de 100.000 niños dejaron de estudiar en Colombia por la pandemia, 27 de octubre de 2020

<sup>773</sup> Human Rights Watch, Colombia: events of 2020, 13 de enero de 2021

<sup>774</sup> El Tiempo, Más de 100.000 niños dejaron de estudiar en Colombia por la pandemia, 27 de octubre de 2020

<sup>775</sup> *Ibíd.*

<sup>776</sup> DW Español, "La pandemia desnudó el problema que tienen los jóvenes para acceder a internet", 12 de agosto de 2020; El Tiempo, Más de 100.000 niños dejaron de estudiar en Colombia por la pandemia, 27 de octubre de 2020

<sup>777</sup> Portafolio. Mitigar la pobreza, la otra cara de la recuperación económica. <https://www.portafolio.co/economia/mitigar-la-pobreza-la-otra-cara-de-la-recuperacion-economica-543728> Agosto 17, 2020

<sup>778</sup> CIDH, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020, párr. 64, 10 de abril de 2020



para salir de la pobreza por parte de NNA y adultos viviendo en situación de vulnerabilidad económica y social<sup>779</sup>.

330. Igualmente, la REDESCA toma nota de las denuncias sobre la criminalización de estudiantes en el país en el contexto de la protesta social y reivindicación de derechos, quienes, a pesar de estar defendiendo el derecho a la educación y los derechos humanos, han sido en algunos casos víctimas de violencia y de estigmatización (especialmente estudiantes de las universidades públicas)<sup>780</sup>. Esta situación es aún más agravante teniendo en cuenta las denuncias sobre la violencia contra profesores en el país<sup>781</sup>. Por esta razón, la REDESCA exhorta a adoptar medidas particulares para prevenir, investigar y sancionar la violencia y estigmatización contra integrantes del sector de la educación.

## E. Derecho al Medio Ambiente Sano y Cambio Climático

331. En concordancia con lo expresado por la REDESCA y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medioambiente, sobre la necesidad de que los Estados de la región fortalecieran y no debilitaran la protección del medioambiente durante la pandemia<sup>782</sup>, la REDESCA expresa su gran preocupación por la convocatoria a un proceso de consulta no presencial frente al proceso de desarrollo del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos por aspersión de Glifosato (PECIG) por parte de la Autoridad Nacional de Permisos Ambientales (ANLA)<sup>783</sup>. Lo anterior, pese al rechazo de la sociedad civil y al menos cuatro órdenes judiciales previas que sostuvieron que la decisión vulneraba los derechos fundamentales a la participación, a la consulta previa y al debido proceso de las comunidades que habitan los municipios afectados con la reanudación de la aspersión aérea de glifosato<sup>784</sup>.
332. Tal como ha sido establecido, en caso de que sea necesario adoptar una decisión para reformar normas medioambientales específicas, esas decisiones deberán respetar tanto los elementos de procedimiento como los sustantivos de los derechos humanos, que implica que todas las decisiones se adopten de manera transparente, con una amplia participación del público y proporcionando acceso a la justicia a las personas, comunidades y otras organizaciones interesadas<sup>785</sup>. Por lo que, con esta medida, y tal como fue expuesto por diversas organizaciones de la sociedad civil y comunidades, se habrían vulnerado los derechos de las comunidades rurales e indígenas, las cuales no tendrían condiciones de participación adecuada ni el derecho a la consulta previa<sup>786</sup>.
333. Igualmente, en el marco de la situación de vulnerabilidad de las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente en el contexto de las actividades empresariales, la REDESCA expresa su consternación por las amenazas y asesinatos de líderes ambientales en el país, en el que sólo a 2019 se reportaron 64 personas asesinadas por defender su tierra y el ambiente (de 212 a nivel mundial),

<sup>779</sup> CESCR, Observación General No. 13, [El derecho a la educación](#), E/C.12/1999/10, 8 de diciembre de 1999.

<sup>780</sup> CLADE, [Criminalización y violación a los derechos humanos de estudiantes en América Latina y el Caribe](#), 10 de diciembre de 2020

<sup>781</sup> Euronews, [Movilización en Colombia contra los asesinatos de maestros](#), 23 de febrero de 2020; El Colombiano, [Fecode denuncia asesinatos de profesores en Risaralda y Nariño](#), 23 de noviembre de 2020

<sup>782</sup> CIDH, [Las Américas: Los gobiernos deben fortalecer, no debilitar, la protección del medio ambiente durante la pandemia de la COVID-19](#), CP no. 198/20, 13 de agosto de 2020

<sup>783</sup> El Espectador, [Los puntos clave de la audiencia de la ANLA sobre aspersión aérea con glifosato, 19 de diciembre de 2020](#); La FM. [Anla convoca a una audiencia pública por uso del glifosato](#), 24 de abril de 2020.

<sup>784</sup> De Justicia, [Pese a órdenes judiciales y a argumentos de la sociedad civil, Anla realizará audiencia pública para volver a fumigaciones aéreas con glifosato](#), 24 de agosto de 2020

<sup>785</sup> CIDH, [Las Américas: Los gobiernos deben fortalecer, no debilitar, la protección del medio ambiente durante la pandemia de la COVID-19](#), CP no. 198/20, 13 de agosto de 2020

<sup>786</sup> AIDA, [Colombia: Convocar a audiencias virtuales viola el derecho a la participación de las comunidades](#), 19 de mayo de 2020; De Justicia, [Pese a órdenes judiciales y a argumentos de la sociedad civil, Anla realizará audiencia pública para volver a fumigaciones aéreas con glifosato](#), 24 de agosto de 2020



frente a las cuales podría haber más casos sin documentar y en su mayoría habría impunidad<sup>787</sup>. Dado que la REDESCA siguió recibiendo información de hechos similares durante el 2020<sup>788</sup> y que estas cifras -que se duplicaron frente al 2018- evidenciarían una práctica rutinaria de asesinatos y violencia contra quienes se oponen a las industrias extractivas, y no hechos aislados, la Relatoría Especial llama al Estado a prevenir, investigar y sancionar estos hechos, así como garantizar el acceso a mecanismos efectivos de reparación frente a las violaciones de los derechos de las personas de derechos humanos, y en el caso en particular, de líderes ambientales. Frente a este punto, la REDESCA resalta la importancia de conducir una investigación exhaustiva, que no sólo de información de posibles actores criminales involucrados, sino también de autoridades, empresas, proveedores locales de estas, entre otros.

334. Al respecto, la REDESCA destaca que estas medidas son urgentes pues las personas defensoras del ambiente están particularmente amenazadas de manera severa y creciente en el continente dada la demanda existente en la explotación y uso de los recursos naturales y la existencia de intereses privados con la capacidad de influir en las instituciones del Estado<sup>789</sup>.
335. En este contexto, la REDESCA destaca el lanzamiento del plan de Empresas y Derechos Humanos por parte del Estado. No obstante, la Relatoría toma nota de que diversas organizaciones de la sociedad civil manifestaron que el Gobierno no habría garantizado una participación pública efectiva, que habría derivado en que la nueva versión de este se publicara sin diagnóstico ni línea de base<sup>790</sup>. Por ello, la REDESCA se pone especialmente a disposición del Estado para socializar e identificar acciones tendientes al cumplimiento de las recomendaciones de su informe sobre empresas y derechos humanos publicado en 2020.
336. Por último, y en relación con el impacto de las actividades empresariales en los derechos humanos, aunque la REDESCA destaca la importancia de la sentencia del Consejo de Estado que confirmó la decisión de suspender futuros proyectos minero-energéticos, licencias ambientales y sustracciones en zonas de reserva forestal de la Serranía de los Motilones y el Río Magdalena en territorio ancestral Yukpa hasta que el territorio de esta comunidad indígena sea delimitado<sup>791</sup>. La Relatoría Especial expresa su preocupación por la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el pueblo Yukpa debido a los serios retrasos para la delimitación de su territorio y la prelación que ha tenido el avance de las actividades económicas sobre sus derechos humanos, y particularmente sus DESCAs. Al respecto, la Relatoría Especial toma nota no sólo de la situación de pobreza y pobreza extrema en la que se encuentra esta comunidad, aunada a altos niveles de inseguridad alimentaria y falta de acceso a agua y saneamiento -que generó una situación de vulnerabilidad mayor frente a la pandemia del COVID-19<sup>792</sup>-, sino también del entorno de estigmatización y señalamientos de esta comunidad por los impactos negativos en las actividades económicas, pese a que la misma solo estaría exigiendo la garantía de sus derechos.

## 11) COSTA RICA

---

<sup>787</sup> The Guardian, [Record 212 land and environment activists killed last year](#), 28 de julio de 2020

<sup>788</sup> Heinrich Boll Stiftung, [Organizaciones rechazan amenazas contra la vida de defensores y defensoras del ambiente en Magdalena Medio](#), 5 de noviembre de 2020

<sup>789</sup> CIDH, [Empresas y Derechos Humanos estándares Interamericanos](#), OEA/ Ser.L/V/II, Párr. 323, 1 de noviembre de 2020

<sup>790</sup> Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, [Colombia: Pese a críticas de organizaciones de la sociedad civil, gobierno publica nueva versión del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos sin diagnóstico ni línea de base](#), 11 de diciembre de 2020

<sup>791</sup> Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, [Colombia: Consejo de Estado confirma decisión de suspender proyectos mineros en territorio ancestral Yupka](#), 11 de marzo de 2020

<sup>792</sup> Semana, [Bebé de 6 meses, primer caso de COVID-19 en pueblo Yukpa de la Serranía de Perijá](#), 28 de abril de 2020



337. El Estado de Costa Rica reportó el primer caso de COVID-19 el 6 de marzo del 2020. Ante esta situación, el Gobierno declaró un estado de alerta amarilla y emergencia nacional, el cual incluyó la restricción de la circulación de vehículos privados y públicos considerados no esenciales; restricciones de viajes internacionales; así como el cierre de centros educativos públicos y privados, restaurantes y centros turísticos<sup>793</sup>.
338. La REDESCA valora que Costa Rica presentara en Abril la más baja mortalidad en relación al coronavirus y un sistema de salud pública equipado con 700 unidades de ventiladores mecánicos para el tratamiento de pacientes graves con la enfermedad<sup>794</sup>. A inicios de la pandemia se reportó que la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) estaba casi al límite de su capacidad<sup>795</sup>, por lo cual la CCSS habilitó a finales de marzo las instalaciones de un centro de rehabilitación para instalar un hospital especializado en el tratamiento de casos graves de coronavirus (CEACO)<sup>796</sup> con 88 camas y 1350 trabajadores de salud para reforzar los servicios de salud contra la pandemia<sup>797</sup>. Además, en abril se distribuyeron 30 mil mascarillas de protección facial, entre otros equipos de bioseguridad para protección del personal médico, para hospitales alrededor del país<sup>798</sup>. También se instaló un hospital móvil cerca de la frontera con Nicaragua, zona de alto flujo migratorio, para reforzar los servicios de salud para pacientes con COVID-19 que ingresen por esa frontera<sup>799</sup>.
339. En mayo, tanto gimnasios como teatros pudieron a retomar sus actividades con límite de capacidad, y en junio se reanudaron las operaciones de hoteles y algunos centros turísticos bajo las mismas medidas de control sanitario<sup>800</sup>. En agosto, los aeropuertos se abrieron de nuevo para turistas internacionales de países que hayan controlado la pandemia en sus territorios<sup>801</sup>.
340. En esta línea, la REDESCA toma atenta nota que la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica hizo un llamado al Estado a la coordinación interinstitucional (identificando a los responsables de las acciones) para que las personas con discapacidad, personas adultas mayores y niños, niñas y adolescentes y mujeres en estado de vulnerabilidad que residen en albergues, cuenten con la atención debida y quienes trabajen en estos Centros, tengan el equipo necesario para atender una posible emergencia provocada por el COVID-19. También, es de suma importancia la definición de ayudas económicas para personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres en estado de vulnerabilidad durante la atención de la crisis del COVID-19.<sup>802</sup>
341. Hasta el 15 de diciembre, Costa Rica contaba con 153,169 casos positivos de COVID-19, 1,936 muertes y una tasa de incremento constante hasta la fecha<sup>803</sup>. Según el reporte regional de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) a principios de diciembre, se notificaron 137 casos por cada 100,000 habitantes<sup>804</sup>. Para finales de año, esta enfermedad se convirtió en la primera causa de muerte en el país, según el ministro de Salud, Daniel Salas<sup>805</sup>. Ante esta situación, el gobierno

---

<sup>793</sup> FMI. [Policy Responses to COVID-19 in Costa Rica](#). 3 de Diciembre 2020.

<sup>794</sup> Reuters. [Costa Rica, la excepción de América durante la epidemia del coronavirus](#). 23 de Abril 2020.

<sup>795</sup> Delfino. [CCSS advierte: 80% de las camas para Cuidados Intensivos están ocupadas](#). 4 de Abril 2020.

<sup>796</sup> Idem.

<sup>797</sup> El País. [CCSS habilita CENARE como hospital escudo contra COVID19 en Costa Rica](#). 31 de Marzo 2020.

<sup>798</sup> La República. [Hospitales ya cuentan con las primeras 30 mil máscaras de protección facial hechas en Costa Rica](#). 15 de Abril 2020.

<sup>799</sup> Voa Noticias. [Costa Rica instala hospital móvil cerca frontera de Nicaragua para tratar coronavirus](#). 22 de Abril 2020.

<sup>800</sup> Idem.

<sup>801</sup> Idem.

<sup>802</sup> Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, [Defensoría dirige acciones ante entidades públicas en protección de habitantes](#), 31 de marzo de 2020

<sup>803</sup> Worldometers. [Coronavirus cases in Costa Rica](#). 15 de Diciembre 2020.

<sup>804</sup> Yahoo! Finanzas. [La pandemia se recrudece en una Centroamérica asfixiada y en busca de vacunas](#). 11 de diciembre 2020.

<sup>805</sup> Idem.



costarricense aprobó la vacuna de Pfizer y BioNTech a mediados de diciembre y autorizó un plan de vacunación<sup>806</sup>.

342. En noviembre, el huracán ETA afectó profundamente a la población en la costa del océano Pacífico en el país, con 600 reportes de inundación, 304 deslizamientos o derrumbes sobre carreteras<sup>807</sup> y dejando a 2000 personas damnificadas en los 48 albergues habilitados para la emergencia<sup>808</sup>. La Comisión Nacional de Protección Civil también reportó la caída de 48 árboles, 132 cortes de energía eléctrica, 27 vías afectadas por derrumbes y 6 postes de distribución eléctrica caídos<sup>809</sup>. Dos personas fallecieron al ser sepultadas bajo su vivienda a causa de un terraplén<sup>810</sup>.

## A. Pobreza y Derechos Humanos

343. La REDESCA observa con preocupación el incremento en el nivel de pobreza este año en Costa Rica como consecuencia de la pandemia. En octubre, cifras oficiales reportaron que, en 2020, 115,000 hogares más pasaron a vivir en condiciones de pobreza en comparación con el 2019<sup>811</sup>.
344. Proyecciones oficiales indicaron que el país terminará el año con un déficit fiscal de casi 9 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), una deuda de alrededor del 70 por ciento del PIB y una caída de la economía del 5 por ciento debido a los efectos de la pandemia<sup>812</sup>.
345. Tomando en consideración esta situación, en atención a la crisis provocada por el SARS-CoV-2, el Estado instaló la Mesa de Protección Social que establece medidas dirigidas a la población en mayor condición de vulnerabilidad ante la emergencia generada por el COVID-19. En el contexto de las personas en situación de pobreza, el Estado indicó que las transferencias monetarias continuarán, y no estarían sujetas a las condicionalidades ordinarias.<sup>813</sup> En este sentido, mediante el Decreto Ejecutivo No. 42 305 de 17 de abril de 2020 estableció el Bono Proteger, el cual se caracteriza como una transferencia monetaria extraordinaria y temporal para contribuir con la protección social de los hogares afectados por el cambio en sus condiciones laborales y/o de ingresos como consecuencia de la Emergencia Nacional provocada por el COVID-19. De igual manera, para calificar para este beneficio, según la norma la persona tuvo que haber sido despedida o cesada, haber sufrido un cambio en sus condiciones laborales por suspensión del contrato de trabajo, o por reducción de la jornada laboral; ser una persona trabajadora independiente formal o informal/temporal que perdió su trabajo; o que haya sufrido una disminución de sus ingresos.<sup>814</sup>
346. En esta línea, la REDESCA tiene presente que la Defensoría de los Habitantes tuvo conocimiento de casos que personas dieron autorización para recibir estos beneficios en sus cuentas, pero que fueron retenidos por las instituciones debido a deudas que personas mantenían con algunas de estas. En ese sentido, la institución nacional de derechos humanos señaló que de conformidad con lo establecido en el artículo 984, inciso 2 del Código Civil, el dinero que las personas beneficiarias del Bono Proteger hayan recibido en sus cuentas bancarias, no pueden ser embargados ni retenidos por el banco para pago de deudas.<sup>815</sup>

<sup>806</sup> Infobae. [América Latina empieza a dar luz verde a la vacuna con la inmunidad aún lejos](#). 16 de Diciembre 2020.

<sup>807</sup> Yahoo! Noticias. [Al menos una veintena de muertos en una Centroamérica devastada por Eta](#). 6 de Noviembre.

<sup>808</sup> El Mundo. [Más de 2,000 albergados a causa de Eta](#). 5 de Noviembre 2020.

<sup>809</sup> Idem.

<sup>810</sup> Yahoo! Noticias. [Influencia indirecta de Eta deja dos muertos y daños viales en Costa Rica](#). 5 de Noviembre 2020.

<sup>811</sup> Reuters. [Pobreza en Costa Rica crece a peor nivel en casi 30 años](#). 15 de Octubre 2020.

<sup>812</sup> Idem.

<sup>813</sup> Presidencia de la República de Costa Rica, [Gobierno presenta medidas de primera respuesta en Materia de Protección social](#), 30 de marzo de 2020

<sup>814</sup> Poder Ejecutivo de Costa Rica, [Decreto Ejecutivo No. 42305-MTT-MDHIS](#), 17 de abril de 2020

<sup>815</sup> Defensoría de los Habitantes, [Defensoría alerta que Bono Proteger no puede ser embargado](#), 20 de abril de 2020





347. Así mismo, la Asamblea de Costa Rica decretó el Fondo Solidario para los Desempleados por Emergencia, el cual es financiado a partir de diferencial de precio de petróleo, con el propósito de ayudar a las familias la situación de contracción del mercado laboral, mediante el otorgamiento de subsidios de desempleo. La entidad encargada de administrar tales fondos es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.<sup>816</sup> Del mismo modo, el Ejecutivo emitió la Directriz No. 976-la cual aplica a usuarios domiciliarios o residenciales, preferenciales y comerciales por al menos 60 días, detener las suspensiones de servicio por impago de usuarios, como una medida para garantizar el líquido y prevenir la transmisión del COVID-19.<sup>817</sup>
348. La REDESCA toma nota de estas importantes iniciativas realizadas por el Estado para aliviar las cargas en las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad. En este sentido, esta Relatoría Especial recuerda que el contexto de pandemia también ha hecho visible las extremas dificultades que enfrentan las personas en situación de pobreza y particularmente la población en situación de calle o con falta de acceso a vivienda adecuada para el ejercicio y disfrute de sus derechos, entre ellos, al agua potable y al saneamiento.<sup>818</sup>
349. Por otro lado, en septiembre, se desataron múltiples protestas durante cinco días por parte de sectores sociales y sindicales en contra de las medidas fiscales presentadas como parte de una negociación entre el Gobierno costarricense y el Fondo Monetario Internacional (FMI) para acceder a un acuerdo de salvamento, las cuales incluían el aumento los impuestos y venta de algunos activos estatales<sup>819</sup>. La escala de las protestas llegó a tal punto que el tránsito fronterizo entre Panamá y Costa Rica fue bloqueado por varios días por más de medio millar de camiones en protesta hasta que fueron levantados a la fuerza por autoridades costarricenses<sup>820</sup>. Ante esta situación, el gobierno desistió de la propuesta inicial con el FMI y llamó al diálogo de los sectores democráticos del país en Octubre<sup>821</sup>.
350. Paralelamente, la REDESCA también toma nota que, en noviembre, el gobierno costarricense creó una categoría migratoria especial para las personas nicaragüenses, venezolanas y cubanas asentadas en el país y a quienes se les haya denegado el estatus de refugiado De carácter humanitario, esta iniciativa tiene como objetivo prevenir una situación de mayor vulnerabilidad para las personas cuya solicitud de refugio fue rechazada, según el subdirector de Migración, Daguer Hernández. Este proyecto es de especial importancia en el país porque alrededor de un 10% de la población es inmigrante, la mayoría nicaragüense (medio millón de personas), según cifras oficiales<sup>822</sup>.
351. Del mismo modo, en Octubre se reportó que casi 50 personas de Cuba, incluyendo tres mujeres embarazadas y 3 niños, se encontraban varados en Costa Rica en campamentos para migrantes, desprotegidos de las lluvias y sin el debido apoyo . Según medios locales uno de los migrantes manifestó que el Gobierno costarricense se habría rehusado a hacer uso de la deportación y sólo cuentan con una doctora en el campamento, conviviendo entre 10 y 6 por carpas que no resisten las lluvias<sup>823</sup>.

---

<sup>816</sup> Asamblea Legislativa de Costa Rica, [Fondo solidario para los desempleados por emergencias, a través del ahorro temporal en la compra internacional de combustibles](#), Expediente. No. 21.884, 17 de abril de 2020

<sup>817</sup> Presidencia de la República de Costa Rica, [Emitida directriz para detener cortes de agua por morosidad y restablecer servicios suspendidos por impago](#), 20 de marzo de 2020

<sup>818</sup> CIDH, CIDH y su REDESCA urgen a los Estados a proteger con efectividad a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas frente a la pandemia del COVID-19, 2 de junio de 2020

<sup>819</sup> Yahoo! Noticias. [Se reanuda tránsito en frontera de Panamá y Costa Rica en medio de protestas](#), 4 de Octubre 2020.

<sup>820</sup> Idem.

<sup>821</sup> DW. [Costa Rica: Carlos Alvarado desiste del FMI y llama a diálogo](#), 5 de Octubre 2020.

<sup>822</sup> Confidencial. [Costa Rica crea categoría migratoria especial para nicaragüenses, cubanos y venezolanos](#), 12 de Noviembre 2020.

<sup>823</sup> Periódico Cubano. [Casi 50 cubanos siguen varados en Costa Rica, bajo la lluvia y el COVID-19](#), 26 de Octubre 2020.



## B. Derecho a la salud

352. En abril, resultó alarmante el incremento de casos de dengue en Costa Rica, registrando 1,760 personas contagiadas a finales de marzo, lo cual representa un aumento de 225% en comparación con 2019<sup>824</sup>. Las regiones más afectadas son la Huetar Caribe con 590 casos y la Central Norte con 241 casos hasta finales de marzo, según cifras del Ministerio de Salud, quienes implementaron medidas de mitigación para eliminar los criaderos de dengue<sup>825</sup>.
353. En marzo, se reportó que muchos seguros privados no estaban cubriendo el coronavirus porque no había sido declarado pandemia todavía<sup>826</sup>. Ante esta situación, la responsabilidad de proteger el derecho a la salud recayó en la CCSS, cuyo modelo de salud estatal universal fue descrito como robusto y altamente especializado por especialistas en salud pública y nombrado como uno de los más confiables internacionalmente<sup>827</sup>.
354. El contagio del coronavirus por el personal médico ha sido controlado en Costa Rica, pero aun así es significativo. Hasta marzo, dos médicos contagiados con COVID-19 después de haber viajado al exterior ejercieron sus labores en tres hospitales del país, provocando que centenares de personas del personal médico entrasen en cuarentena<sup>828</sup>. Uno de ellos, el Dr. Reinaldo Albernás, quien fue el “paciente cero” al ser el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, falleció en abril a raíz de la enfermedad<sup>829</sup>. En el Hospital San Rafael de Alajuela, 26 personas fueron contagiadas en total a raíz de este incidente, 14 de ellas personas trabajadoras de salud, lo cual llevó al cierre temporal de cirugías programadas en Marzo<sup>830</sup>. Ante ello, la CCSS aprobó una excepción para que los funcionarios incapacitados pudiesen ser sustituidos inmediatamente<sup>831</sup>. Además, 18 funcionarios de la CCSS fueron diagnosticados con la enfermedad en ese mismo mes<sup>832</sup>.
355. Por su parte para agosto se había señalado que al menos 9,307 incapacidades asociadas al virus, lo que significaba un 16% del total de personal sanitario de la CCSS.<sup>833</sup> Adicionalmente, la CCSS acumuló un total de 996 funcionarios positivos COVID-19 desde que inició la pandemia, de los cuales, 564 son mujeres y 432 hombres. El grupo de edad más afectado es el de trabajadores entre los 29 y 39 años con 438 casos. De todos los casos registrados, se reportaron hasta esa fecha 4 fallecimientos: un ginecólogo obstetra del Hospital de Alajuela; una empleada de Servicios Generales y un psiquiatra, ambos del Hospital San Juan de Dios y un trabajador de seguridad del Área de Salud de Hatillo.<sup>834</sup>
356. Aunado a este hecho, la REDESCA tiene presente que la Defensoría de los Habitantes realizó un llamado al Gobierno sobre riesgos para la salud de funcionarios y funcionarias de la salud, ya que no se habría impuesto la obligatoriedad de registro de equipo y material biomédico, como gabachas o mascarillas. Por tanto, la Defensoría solicitó al Ministerio de Salud modificar el Decreto Ejecutivo N° 41387-S de 2018, con el propósito de que todos los equipos y materiales biomédicos relacionados

<sup>824</sup> La Nación. [Aumentan enfermos de dengue en Costa Rica: una amenaza a la salud que se suma a COVID-19](#). 16 de Abril 2020.

<sup>825</sup> Idem.

<sup>826</sup> Seminario Universidad. [Salud pública asume mientras seguros privados limitan atención de pacientes](#). 11 de Marzo 2020.

<sup>827</sup> Idem.

<sup>828</sup> Delfino. [OMS califica de "alarmantes" casos de COVID-19 en personal médico](#). 23 de Marzo 2020.

<sup>829</sup> The Tico Times. [‘His name was Reinaldo’: Costa Rica mourns doctor’s death](#). 22 de Abril 2020.

<sup>830</sup> La Nación. [Nuevo coronavirus en Costa Rica: Salud confirma 26 enfermos y cierre de 317 centros educativos por 14 días a partir del lunes](#). 13 de Marzo 2020.

<sup>831</sup> Idem.

<sup>832</sup> Idem.

<sup>833</sup> Semanario Universidad, [16% de trabajadores de la CCSS con incapacidades asociadas a COVID-19](#), 19 de agosto de 2020

<sup>834</sup> Idem



con la prevención del COVID-19 requieran registro sanitario previo a su comercialización o importación.<sup>835</sup>

357. La REDESCA tiene presente que el Estado ha buscado realizar amplios esfuerzos para reducir los riesgos de contagio por COVID-19 dentro del personal de salud, considerando también la existencia de otras enfermedades que se han suscitado al tiempo de la pandemia. Sin embargo, la REDESCA recuerda que, en el presente contexto, la primera línea de defensa ncontra el COVID-19 son las personas trabajadoras de la salud. En ese sentido, la Comisión a través de la Resolución 1/2020 señaló que es obligación de los Estados proteger los derechos humanos de las personas trabajadoras en mayor situación de riesgo por la pandemia y sus consecuencias, y que las personas que hayan de proseguir realizando sus actividades laborales, deben ser protegidas de los riesgos de contagio del virus, así como la disposición de recursos específicos mínimos destinados a enfrentar este tipo de situaciones de emergencia sanitaria.<sup>836</sup>
358. La REDESCA hace un llamado para el Estado siga fortaleciendo sus esfuerzos en la protección de los derechos de las personas trabajadoras del sector de la salud, como de todas las personas en el territorio. Es vital que se tomen medidas para que el sistema de salud no colapse ante la falta de personal que pueda atender a las personas que puede irse incrementando en caso de que las debidas medidas de prevención no sean acatadas.

## C. Derechos laborales

359. En relación con los derechos laborales, la REDESCA toma nota que, en septiembre, la Cámara de Comercio de Chile declaró a Costa Rica como uno de los tres países en el mundo (junto con Chile y Perú) que más porcentaje de empleo perdieron entre marzo y julio del 2020 como consecuencia de la emergencia sanitaria de COVID-19<sup>837</sup>. Datos oficiales en octubre indicaron que un 24% de la población activa perdieron sus empleos<sup>838</sup>.
360. Ante esta situación, la Comisión Nacional de Emergencias y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica aprobaron el pago de 33 mil bonos de auxilio económico en abril, valorados en 16 millones de colones costarricenses, cuyos fondos son provenientes del Fondo Nacional de Emergencia del país<sup>839</sup>. De igual manera, se aprobó la ley de autorización de reducción de jornadas de trabajo, la cual busca preservar el empleo debido a la declaratoria de emergencia nacional. Esta medida tiene como finalidad, que las personas se acojan a un régimen especial en el cual sus horas de trabajo podrán disminuirse hasta en un 50%, en proporción de su salario. Para lo cual las empresas que quieran acogerse a este régimen deberán comprobar al menos la disminución de un 20% en los ingresos de las mismas.<sup>840</sup>
361. Pese a estas medidas, según información pública, Costa Rica alcanzó un desempleo del 24,4 % en el trimestre comprendido entre mayo, junio y julio de 2020, lo que refleja la afectación del mercado laboral debido a la crisis sanitaria por la pandemia del COVID-19, reveló este jueves el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Según la Encuesta Continua de Empleo (ECE) del INEC la población desempleada en el trimestre fue de 557.000 personas, para un aumento de 270.000 comparado con el mismo periodo del año anterior, o lo que es lo mismo un incremento de 12,9

---

<sup>835</sup> Defensoría de los Habitantes, [Defensoría: Mantener vigente decreto pone en riesgo salud de trabajadores](#), 4 de noviembre de 2020

<sup>836</sup> CIDH, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril 2020, Recomendación 5

<sup>837</sup> Internacional. [Perú, Costa Rica y Chile, los países con más empleo perdido por la pandemia](#). 12 de Septiembre 2020.

<sup>838</sup> Reuters. [Pobreza en Costa Rica crece a peor nivel en casi 30 años](#). 15 de Octubre 2020.

<sup>839</sup> El País. [Gobierno de Costa Rica completa 29.649 gestiones de pago del Bono Proteger](#). 20 de Abril 2020.

<sup>840</sup> Asamblea Legislativa de Costa Rica, [Decreto Legislativo No. 9832](#), 23 de marzo de 2020



puntos porcentuales. La tasa de desempleo entre mayo y julio de 2020 en las mujeres es de un 30,2 % y en los hombres de un 20,7 %.<sup>841</sup>

362. En noviembre, los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica firmaron un convenio bilateral para que más de 20,000 personas nicaragüenses crucen la frontera para trabajar en fincas agrícolas costarricenses temporalmente<sup>842</sup>. Mientras Nicaragua se encarga de facilitar la contratación de trabajadores y trabajadoras, Costa Rica se comprometió a garantizar sus derechos humanos, laborales, de salud, de seguridad social, de higiene, seguridad ocupacional, bioseguridad, su estadía en territorio costarricense y el retorno a Nicaragua<sup>843</sup>

## D. Derecho a la educación

363. Con el cierre de 317 centros educativos públicos y privados en marzo, la adaptación al formato de educación a distancia dejó en vulnerabilidad la formación de un millón de estudiantes alrededor de Costa Rica debido a la falta de acceso a Internet y la falta de destrezas tecnológicas de algunas personas docentes. La directora del Estado de la Educación, Isabel Román, recaló en noviembre que tres meses sin clases presenciales equivalen a un año de rezago estudiantil, lo que significa que en 2020 varios estudiantes costarricenses habrán sufrido un atraso de casi tres años en sus estudios<sup>844</sup>.
364. A pesar de que el Ministerio de Educación Pública (MEP) reportó haber adoptado un modelo de educación virtual, Román argumentó que el modelo implementado fue un modelo de educación a distancia, el cual, a diferencia del modelo alternativo, no requiere una conexión a Internet y los materiales son repartidos via WhatsApp o fotocopias. Sin embargo, padres de familia indicaron que la distribución de fotocopias no ha sido muy puntual y las recargas telefónicas para utilizar Whatsapp han presentado un costo adicional a la situación económica difícil por la que ya están pasando<sup>845</sup>.
365. Casi el 45 por ciento del alumnado matriculado no se registró en la plataforma virtual Microsoft Teams, y para las/os estudiantes que sí lograron inscribirse, la repartición de guías y fechas de entrega ha sido a veces desordenada. El mismo MEP reportó en un estudio que el 34.8% de los estudiantes matriculados alrededor de Costa Rica no cuentan con conexión al Internet. También es preocupante que el MEP perdió contacto de más de 91 mil alumnos y alumnas que abandonaron el sistema educativo durante la emergencia sanitaria<sup>846</sup>. Para el personal docente tampoco ha sido fácil, pues cerca de 1000 de ellos y ellas deben trasladarse a las instalaciones educativas para utilizar las computadoras y el Internet, al cual no tienen acceso en sus hogares. Además, el MEP indicó que perdió el contacto con alrededor de 400 personas del personal educador<sup>847</sup>.
366. Sin embargo, a pesar de las dificultades de la adopción y adaptación de la educación bajo las condiciones de una emergencia sanitaria, Costa Rica ocupó el primer lugar junto con Panamá en cobertura digital en el contexto de la pandemia en un reporte académico del Programa Estado Nación del país<sup>848</sup>.

## E. Derechos culturales

---

<sup>841</sup> El Economista, [El desempleo en Costa Rica alcanzó el 24.4% en Julio](#), 10 de septiembre de 2020

<sup>842</sup> Confidencial, [Costa Rica crea categoría migratoria especial para nicaragüenses, cubanos y venezolanos](#), 12 de Noviembre 2020.

<sup>843</sup> Idem.

<sup>844</sup> La Nación, [Pandemia dejará tres años de rezago a estudiantes de enseñanza pública](#), 1 de Noviembre 2020. Idem.

<sup>845</sup> Idem.

<sup>846</sup> Idem.

<sup>847</sup> Idem.

<sup>848</sup> La Tribuna, [Honduras y Guatemala con más brecha digital escolar](#), 13 de Octubre 2020.



367. Resulta preocupante la moción presentada por diputados de la Comisión de Asuntos Hacendarios en octubre, la cual implicaría una reducción del 13.4% del presupuesto del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y resultaría en efectos negativos para la operación y acompañamiento de labores sustantivas del ministerio, como ser los teatros, museos, bandas musicales, centros culturales y archivos nacionales<sup>849</sup>. Ante esta situación, la REDESCA recalca la importancia del derecho a los beneficios de la cultura y lo crucial que es tomar las medidas necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura, la ciencia y el arte<sup>850</sup>.

## F. Derecho al Medioambiente Sano y Cambio Climático

368. En 2020, el BID reportó en un estudio que los principales problemas ambientales en Costa Rica son la contaminación del agua, el cambio climático, las prácticas agrícolas y la sobreexplotación pesquera<sup>851</sup>. En octubre, la Asamblea Legislativa del país aprobó un proyecto de ley para reactivar las licencias de pesca de arrastre en las costas costarricenses<sup>852</sup>. Según organizaciones de la sociedad civil, esta medida presentaba una amenaza ambiental a los ecosistemas marinos de la región, ante lo cual, realizaron varias manifestaciones frente a la Casa Presidencial; algunas personas incluso realizaron una huelga de hambre, para solicitar al presidente que vetara este proyecto<sup>853</sup>. El presidente Carlos Alvarado Quesada vetó la ley el 30 de octubre<sup>854</sup>.
369. La situación en el barrio Valladolid de la zona alta del sur de San José es preocupante, pues se reportó en noviembre que 30 casas habían sido destruidas por un enorme hundimiento que comenzó como una grieta en la calle y amenaza con seguir expandiéndose<sup>855</sup>. Habitantes de la comunidad lo describieron como un “terremoto en cámara lenta” y denunciaron que la Municipalidad no acató las advertencias dadas por un geólogo de la Universidad de Costa Rica en 2017 sobre el riesgo de un deslizamiento en el barrio<sup>856</sup>.
370. Por otro lado, la REDESCA reconoce la importancia del Plan Nacional de Descarbonización de Costa Rica, el cual un estudio realizado por el BID describió como un proyecto que traerá \$41 billón de dólares en beneficios netos en las próximas tres décadas como resultado de ahorros energéticos, el costo reducido de accidentes y mejoras en servicios de ecosistema y producción agrícola<sup>857</sup>. El estudio indica que, a pesar de los efectos significativos de la pandemia, el plan tendrá mayores beneficios económicos, mejorará las prácticas agrícolas y de ganadería y contribuirá en gran parte a la restauración y protección de los ecosistemas costarricenses<sup>858</sup>. Además, si se implementa exitosamente, el país podría llegar a 2050 con emisiones de gas invernadero tan bajas que sus bosques podrían balancearlas por sí solos<sup>859</sup>.
371. Sin embargo, la REDESCA expresa su profunda preocupación por la situación referente a las amenazas de muerte e incitación a la violencia en contra de los defensores de derechos humanos

<sup>849</sup> Ministerio de Cultura y Juventud. [Diputados pretenden reducir presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud hasta en un 13.4%](#). 17 de Octubre 2020.

<sup>850</sup> CIDH. [Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o “Protocolo de San Salvador”](#). Artículo 14 (2). 17 de Noviembre de 1988.

<sup>851</sup> BID. [Indicadores de Gobernanza Ambiental para América Latina y el Caribe: Una evaluación de la gobernanza ambiental en la práctica en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Jamaica, Perú, República Dominicana y Uruguay](#). 2020.

<sup>852</sup> Semanario Universidad. [Jóvenes se encadenan frente a Casa Presidencial y anuncian huelga de hambre contra pesca de arrastre](#). 23 de Octubre 2020.

<sup>853</sup> Idem.

<sup>854</sup> DW. [Costa Rica: Carlos Alvarado veta ley que rehabilitaba la pesca de arrastre](#). 31 de Octubre 2020.

<sup>855</sup> Yahoo! Noticias. [Un “terremoto en cámara lenta” desaparece poco a poco un pueblo en Costa Rica](#). 17 de Noviembre 2020.

<sup>856</sup> Idem.

<sup>857</sup> BID. [41 billion reasons why Costa Rica’s progress on decarbonization can inspire the world](#). 9 de Diciembre 2020.

<sup>858</sup> Idem.

<sup>859</sup> Idem.





Gustavo Oreamuno Vignet y Jeffrey López Castro, ambos integrantes de la Asociación de Iniciativas Populares Ditsö, en la provincia de Puntarenas. Estas amenazas también se habrían manifestado en contra de familiares de los miembros de la Asociación de Iniciativas Populares Ditsö. De acuerdo con la información recibida, las amenazas se intensificaron a raíz de la labor de derechos humanos y de la denuncia pública del asesinato del defensor de derechos humanos Jerhy Rivera Rivera, que tuvo lugar el pasado 24 de febrero de 2020, un día después de que se iniciaran nuevas acciones tendientes a la recuperación de tierras en el Territorio Bröran de Térraba, en la misma provincia. De conformidad con información suministrada por el Estado, los presuntos responsables de los hechos fueron identificados por las autoridades, detenidos e indagados, iniciándose el correspondiente proceso judicial.<sup>860</sup>

372. La REDESCA emplaza a Costa Rica que continúe realizando las acciones pertinentes para asegurar la vida, integridad y seguridad de las personas defensoras de la Asociación de Iniciativas Populares Ditsö. En el marco de pandemia, la REDESCA ha resaltado que las obligaciones ambientales de los Estados deben ser reforzadas con el fin de robustecer la protección.<sup>861</sup> Así mismo, la REDESCA insta a Costa Rica a finalizar el proceso de ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, mejor conocido como Acuerdo de Escazú.

## 12) CUBA

373. A inicios de enero de 2021, Cuba tenía un total aproximado de 15.494 casos, 155 personas muertas y 12.252 recuperadas<sup>862</sup>, siendo el 11 de marzo el primer caso confirmado de coronavirus<sup>863</sup>. Aunque la isla se encuentra abierta bajo ciertas condiciones establecidas, para hacer frente a la pandemia, el Estado dispuso a inicios de la emergencia que todas las naves marítimas foráneas debían retirarse junto con todas las aerolíneas<sup>864</sup>. Igualmente, adoptó medidas para una cuarentena estricta y toques de queda - especialmente en las áreas más golpeadas, tales como la Habana-, distanciamiento social, restricciones al turismo y a actividades productivas, de transporte y negocios no esenciales, junto a una reforma en el sistema de distribución de los negocios de ventas al por menor para descentralizar las ventas de productos básicos<sup>865</sup>.
374. En junio inició la fase de recuperación marcada por un regreso gradual y escalonado a las actividades productivas, económicas y sociales de la isla<sup>866</sup>, aunado a una segunda etapa referente al fortalecimiento económico para enfrentar la crisis<sup>867</sup>. Sin embargo, debido a los rebrotes, el retorno a actividades ha sido de forma parcial y localizada, dependiendo de índices de contagio o riesgo en las distintas zonas del país. En algunos casos se han retomado restricciones, principalmente en La Habana y Artemisa<sup>868</sup>.

<sup>860</sup> CIDH, [Al completarse un año del asesinato de Sergio Rojas, la CIDH expresa preocupación por situación de amenazas, hostigamiento y violencia contra líderes indígenas y personas defensoras de derechos humanos](#) en Costa Rica, 18 de marzo de 2020

<sup>861</sup> REDESCA, [Las Américas: Los gobiernos deben fortalecer, no debilitar, la protección del medio ambiente durante la pandemia de la COVID-19](#), 13 de agosto de 2020

<sup>862</sup> Worldometer, [Total Coronavirus cases in Cuba](#), 12 de enero de 2021.

<sup>863</sup> Havana Times. Timeline: [Cuba's handling of the COVID-19 outbreak](#), 14 de abril de 2020.

<sup>864</sup> *Ibíd.*

<sup>865</sup> *Ibíd.*

<sup>866</sup> Cuba Debate. [Gobierno cubano informa sobre medidas para la recuperación tras la epidemia de la COVID-19](#), 11 de junio de 2020

<sup>867</sup> *Idem.*

<sup>868</sup> Infobae. [Cuba sufre rebrote de COVID-19 y se retoman restricciones](#), 8 de agosto de 2020



375. En el contexto de las medidas, la REDESCA toma nota del impacto particular sobre las personas mayores (aproximadamente 2,2 millones de personas), que en algunos casos se habrían tenido que exponer para adquirir medicinas y alimentos, ya sea porque no tendrían a alguien que adquiriera estos productos en su lugar -221.425 de estas viven solos o solas- o porque se verían obligados en tanto otras personas dentro del grupo familiar no podrían salir durante el horario laboral, que sería la hora a la que se estarían vendiendo los mismos<sup>869</sup>. A lo anterior se sumaría el hecho que un 21% de las personas que integran la fuerza de trabajo en Cuba son personas mayores, lo que les generaría mayores problemas para aislarse<sup>870</sup>.
376. En relación con los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), la REDESCA ha expresado reiteradamente su preocupación sobre la garantía de estos derechos en la isla<sup>871</sup>, la cual se ha incrementado a partir de la emergencia sanitaria producida por el COVID 19. Lo anterior, en tanto múltiples factores, tales como los impactos socioeconómicos de la pandemia, la reducción de ingresos económicos por la caída del turismo y los impactos de las sanciones económicas habrían agudizado las situaciones de vulnerabilidad de la población. A la fecha, se estima para 2020 una contracción del PIB del 8,5%<sup>872</sup>, lo que se vería reflejado en mayores niveles de pobreza, que se suma a las dificultades que de por sí ya experimenta la población para acceder a productos esenciales y para acceder a agua y saneamiento<sup>873</sup>, lo cual les dificulta adoptar los protocolos de salud recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la emergencia sanitaria.

## A. Derecho a la Salud

377. A pesar de los avances en materia de salud y los logros frente a la lucha contra el hambre y la desnutrición en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>874</sup>, la REDESCA expresa su preocupación por algunas medidas que habrían ido en detrimento del derecho a la salud de la población en el contexto de pandemia. En este sentido, en primer lugar, se toma nota de la aprobación del uso de la droga homeopática conocida como Prevengho Vir y el fármaco Interferón alfa 2-b<sup>875</sup> desarrollados en Cuba como alternativas para combatir el coronavirus<sup>876</sup>. Frente a los mismos, se destaca que estos no se ajustarían a las recomendaciones elaboradas por la OMS y la OPS para hacer frente a la pandemia, y que de hecho, la OMS se ha pronunciado en contra del uso de sustancias homeopáticas para tratar enfermedades como malaria, SIDA, tuberculosis e inclusive influenza<sup>877</sup>.
378. Dicha situación estaría generando desinformación y riesgos en la materia, en tanto las autoridades han asegurado que el Interferón alfa 2-b desarrollado en la isla es una cura frente al coronavirus. Lo anterior, pese a que este fármaco carecería de prueba científica sobre su efectividad<sup>878</sup> y, adicionalmente, se ha reportado que tendría una gran cantidad de efectos secundarios, incluyendo náuseas, vómito, dolor de cuerpo, anemia, bajón en las plaquetas y los glóbulos blancos, entre otros<sup>879</sup>. Por ello, la REDESCA llama a acatar las directrices sobre la protección del derecho a la salud de las personas con Covid 19 que, para la prevención, tratamiento integral y cuidado de las mismas, implica que los Estados adopten medidas inmediatas dirigidas a asegurar, sobre una base sostenida, igualitaria y asequible, la accesibilidad y el suministro de bienes de calidad, servicios e información.

<sup>869</sup> Interpress Service en Cuba. [El coronavirus amenaza a envejecida población cubana](#), 25 de marzo de 2020

<sup>870</sup> *Ibíd.*

<sup>871</sup> CIDH, Informe de país, [Situación de los derechos humanos en Cuba](#), OEA/Ser.L/V/II., 3 de febrero de 2020

<sup>872</sup> CEPAL, [Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe](#), Diciembre de 2020

<sup>873</sup> *Ibíd.*

<sup>874</sup> CIDH, Informe de país, [Situación de los derechos humanos en Cuba](#), OEA/Ser.L/V/II., 3 de febrero de 2020

<sup>875</sup> Prisoner Defenders, [Interferon Cubano. Alertamos: Un bulo puede matar personas](#), 17 de abril de 2020

<sup>876</sup> Havana Times. Timeline: [Cuba's handling of the COVID-19 outbreak](#), 14 de abril de 2020.

<sup>877</sup> Institute for war & peace reporting. [Cuba's COVID-19 Cure: Duck Heart and Liver](#), 03 de junio de 2020.

<sup>878</sup> Radio San Joaquín, [Director de OPS: "no hay pruebas que el Interferón Alfa-2B funcione contra el COVID-19"](#), 31 de marzo de 2020

<sup>879</sup> Prisoner Defenders, [Interferon Cubano. Alertamos: Un bulo puede matar personas](#), 17 de abril de 2020



- Respecto a la accesibilidad y suministro de bienes, se precisó que ello comprende que el acceso a medicamentos y fármacos aceptados se den según la mejor evidencia científica existente para la atención preventiva, curativa, paliativa, de rehabilitación o cuidado de las personas con COVID-19<sup>880</sup>.
379. Igualmente, la REDESCA toma nota sobre las denuncias que han levantado personas en los centros de aislamiento, ya sea porque regresan del extranjero o porque son sospechosas de haber contraído el virus, ya que se reporta que no hay condiciones de salubridad y no hay provisión de alimentos suficientes, lo que a su vez ha impactado particularmente a poblaciones en condición de mayor vulnerabilidad, tales como personas mayores o niños, niñas y adolescentes<sup>881</sup>. Esta situación además les estaría poniendo en riesgo en tanto no es posible conservar las recomendaciones de salud respecto al distanciamiento social y los protocolos establecidos por la OMS.
380. Al respecto, la REDESCA destaca que si bien el Primer Ministro aclaró que en la actual fase epidemiológica ya no se llevarían tantos pacientes a dichos centros, sino que por el contrario quienes regresen del extranjero o sean sospechosos de haber contraído el virus se aislaran en sus hogares por 15 días, persistieron quejas en algunos de los centros, como por ejemplo, por las personas en el politécnico espirituario, quienes siguieron denunciado su situación y por ello, habrían sido amenazados con imponerles multas de hasta 3.000 pesos por propagación de la pandemia y negarse al encierro voluntario<sup>882</sup>. En relación con estos hechos, la REDESCA se percató que esta no es la única situación asociada a la imposición de multas en el contexto de pandemia, pues han habido reportes que las mismas aplicarían a quienes publiquen información de la crisis sanitaria y de salud en Cuba<sup>883</sup>.
381. La REDESCA recuerda que los Estados de la región tienen la obligación de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas con COVID-19, que incluye no solamente a las personas con el virus, sino a todas las personas presumiblemente contagiadas por el virus, a las personas que están en fase pre-sintomática, sintomática (leves, moderados, severos o críticos), así como las personas asintomáticas, a quienes se someten a pruebas de investigación médica y a las víctimas mortales por la pandemia, así como a sus familias y/o cuidadores/as<sup>884</sup>.
382. Igualmente, que los Estados tienen una obligación de respetar y garantizar sin discriminación el disfrute del derecho humano a la salud (incluyendo la regulación y supervisión de las instalaciones)<sup>885</sup>, y que en los casos en que hubiera un periodo de aislamiento físico o cuarentena para las personas con COVID-19, los Estados deben velar porque los mismos sean adecuados y con acceso a instalaciones sanitarias<sup>886</sup>. Por ello, es crucial para la garantía de los derechos de quienes se encuentran en estos centros habilitados, que se garanticen buenas condiciones de infraestructura e higiene, junto a personal capacitado e insumos médicos suficientes.
383. Adicionalmente, a la Relatoría Especial le preocupan las denuncias sobre la prestación del servicio de salud, disponibilidad de medicamentos esenciales y la atención de otras enfermedades o patologías en el contexto de pandemia. Por un lado, la CIDH ha recibido denuncias sobre obstáculos para atender personas con VIH en el contexto de pandemia, en las que no sólo se ven obligadas a salir a las calles para adquirir alimentos y medicinas (a pesar del riesgo que ello les implica), sino problemas para recibir una alimentación adecuada que les permita mantener sus defensas y demoras para recibir retrovirales<sup>887</sup>. Por esta razón, la CIDH recientemente otorgó medidas cautelares a favor de

<sup>880</sup> CIDH, [Derechos Humanos de las Personas con COVID-19](#), Resolución No. 4/2020, 27 de julio de 2020.

<sup>881</sup> ADV Cuba, [Así es un centro de aislamiento para cubanos que regresan del extranjero](#), 2 de julio de 2020

<sup>882</sup> ADV Cuba, [Hambre y falta de higiene: denuncian malas condiciones de albergue en Sancti Spiritus](#), 26 de octubre de 2020

<sup>883</sup> Dime Cuba, [Coronavirus: Cuba pondrá multas a quienes publiquen fotos de la situación](#), 9 de abril de 2020

<sup>884</sup> CIDH, [Derechos Humanos de las Personas con COVID-19](#), Resolución No. 4/2020, 27 de julio de 2020.

<sup>885</sup> CIDH, [Derechos Humanos de las personas con COVID-19. Resolución 4/2020](#), 27 de julio de 2020

<sup>886</sup> CIDH, [Derechos Humanos de las personas con COVID-19. Resolución 4/2020](#), párr. 14, 27 de julio de 2020

<sup>887</sup> Radio Televisión Martí, [COVID-19 complica la ya difícil situación de pacientes de VIH-Sida en Cuba](#), 2 de Junio de 2020



Maikel Herrera, quien no estaba recibiendo el tratamiento médico que requería a pesar de ser VIH positivo, padecer inmunodepresión severa y estar en situación de riesgo en el marco de la privación de su libertad<sup>888</sup>. Antes de las medidas, el beneficiario habría sido condicionado a recibir el tratamiento si cesaba con sus denuncias<sup>889</sup>, lo cual configuraría una contravención a su derecho a la libertad de expresión, mediante la que se habría condicionado la garantía de sus derechos a la vida y salud.

384. Respecto al desabastecimiento de medicamentos, se ha reportado que este ha sido agravado por la pandemia. Así, en la isla faltarían 116 medicamentos, a pesar de que 87 son producidos a nivel nacional<sup>890</sup>. Dentro de los medicamentos frente a los que se presenta mayor escasez se encuentran los antiasmáticos, antihipertensivos, antibióticos orales, antialérgicos, antiglaucomatosos, antivirales, diuréticos, sedantes, ansiolíticos, la insulina y otros agentes antidiabéticos, los modificadores de la coagulación y los antitrombóticos<sup>891</sup>. Dicha situación es de especial preocupación en tanto un gran número de personas con antecedentes o preexistencias médicas estarían en mayor nivel de riesgo frente a la pandemia y para poder hacer frente a sus padecimientos tendrían que recurrir a farmacias privadas o internacionales que no son asequibles para toda la población<sup>892</sup>. Al respecto, se recuerda que dentro de las obligaciones de los Estados se encuentra el velar por el cumplimiento de varios elementos en materia de salud, como son la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad<sup>893</sup>, precisando que el elemento de accesibilidad incluye la accesibilidad económica (asequibilidad).
385. Adicionalmente, y en el mismo sentido, la REDESCA expresa su preocupación por el desabastecimiento de psicofármacos en la isla, lo cual estaría comprometiendo seriamente el tratamiento de las personas con trastornos mentales y psiquiátricos<sup>894</sup>. Al respecto, se reporta que autoridades del Ministerio de Salud han reconocido los faltantes de medicamentos básicos en las farmacias y hospitales, incluyendo medicinas dentro del grupo de las llamadas Benzodiazepinas, entre otras<sup>895</sup>. Por esta razón, se llama nuevamente a adoptar medidas urgentes hacia la efectiva protección de la salud mental en el contexto de la pandemia<sup>896</sup>.

## B. Derechos Laborales

386. La REDESCA a su vez expresa su preocupación por las condiciones laborales a las que se encontraría expuesto el personal de la salud en misiones internacionales. Si bien se reconoce el apoyo por parte de Cuba hacia otros países a través de sus brigadas médicas, es fundamental tomar en cuenta la situación de derechos humanos en las que estas se encontrarían. De conformidad con algunas denuncias, el Estado de Cuba retendría hasta el 90% del salario que otros gobiernos abonarían en concepto de colaboración médica. Además, antiguos profesionales que lograron huir de la isla<sup>897</sup>. Igualmente, Prisoner Defenders remitió a la Oficina de la ONU en Ginebra y a la Corte Penal

<sup>888</sup> CIDH, [La CIDH otorga medidas cautelares a favor de Maikel Herrera Bones en Cuba](#), 19 de octubre de 2020

<sup>889</sup> Periódico Cubano, [Ofrecen atención médica a preso con VIH si se retracta de denunciar al Gobierno](#), 8 de octubre de 2020

<sup>890</sup> ADV Cuba, [¿Qué cubano gana 100 CUC para comprar antibióticos?, protesta cubana en redes sociales](#), 28 de octubre de 2020

<sup>891</sup> *Ibíd.*

<sup>892</sup> *Ibíd.*

<sup>893</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución 1/2020, 10 de abril de 2020

<sup>894</sup> Radio Televisión Martí, [Carencia de psicofármacos en Cuba dispara el riesgo entre enfermos mentales](#), 13 de octubre de 2020

<sup>895</sup> *Ibíd.*

<sup>896</sup> CIDH, [Los Estados de la región deben adoptar medidas urgentes hacia la efectiva protección de la salud mental en el contexto de la pandemia y la garantía de su acceso universal](#), CP No. 243/20, 2 de octubre de 2020

<sup>897</sup> Observatorio Cubano de Derechos Humanos, [OCDH pide a Gobierno español no participar en "prácticas ya cuestionadas por Naciones Unidas" sobre la contratación de misiones médicas cubanas](#), 2 de abril de 2020



Internacional 622 testimonios de profesionales cubanos sobre las graves condiciones a las que estaría sometido el personal bajo estas contrataciones<sup>898</sup>.

387. Estas denuncias han venido sido presentadas desde antes, y a razón de ello, el 6 de noviembre de 2019, las Relatoras Especiales de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, y sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, requirieron información al gobierno respecto a las distintas violaciones a derechos humanos que sufre el personal de la salud al ser enviado a misiones internacionales, pues las mismas tendrían información que les permitiría elevar sus condiciones laborales a “trabajo forzoso”<sup>899</sup> al considerar la explotación personal, aunada a salarios inadecuados, hostigamientos y presiones<sup>900</sup>.
388. Dentro de las condiciones denunciadas se encontraría la obligación de trabajar aproximadamente 64 horas semanales (incluyendo 16 horas de guardia), presiones para participar en el programa sin recibir copia de su contrato de trabajo, pagos insuficientes para una vida digna a causa de las altas retenciones, junto a represalias para el personal y sus familias en caso de incumplir con las condiciones<sup>901</sup>. Igualmente, se han reportado vulneraciones a su libertad personal, de expresión y de asociación, las cuales son establecidas y legitimadas por la Resolución 168 de 2010 emitida por el Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera de Cuba, que considera como infracciones de disciplina hechos como desarrollar relaciones de amistad, amorosas o de cualquier tipo con cualquier persona con posiciones contrarias a la Revolución Cubana, así como prohíbe que sin autorización previa se emitan valoraciones sobre situaciones internas del centro de trabajo o que comprometan la colaboración cubana a los medios de comunicación <sup>902</sup>.
389. Aunque el Gobierno cubano desde 1963 a la actualidad habría enviado más de 400.000 trabajadores de la salud para apoyar a diferentes Estados, frente a la pandemia del Covid 19 y desde marzo de este año, Cuba ha enviado aproximadamente 1.500 trabajadores que se han sumado a los 30.000 que ya se encontraban en el extranjero para apoyar las respuestas de los sistemas de salud a nivel local y regional<sup>903</sup>. Debido a ello, y en tanto estas misiones compuestas por trabajadores de la salud están enfrentando una gran serie de riesgos para hacer frente a la actual pandemia en la región y de conformidad con las directrices emitidas en la Resolución 4/2020<sup>904</sup>, para la REDESCA es fundamental que se les garantice una protección reforzada en la que todos sus derechos y especialmente sus DESCAs sean protegidos. Por lo anterior, se exhorta a adoptar políticas públicas y medidas que garanticen la protección efectiva de los derechos del personal de salud que se encuentra prestando sus servicios en Cuba, así como en las misiones internacionales, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos en la materia, incluyendo las regulaciones de la OIT.

## C. Derecho a la Educación

390. Sobre el derecho a la educación, la REDESCA resalta la iniciativa del Estado para asegurar la educación mediante el uso de la programación televisiva y la apertura de plataformas digitales educativas durante la pandemia tras haber interrumpido el ciclo académico presencial desde el 24 de marzo pasado<sup>905</sup>. Así mismo, destaca la búsqueda de nuevas alternativas con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) para la colaboración en la enseñanza a distancia<sup>906</sup>. Ante el regreso a clases anunciado, la REDESCA denota la importancia de

<sup>898</sup> DW, [¿Por qué denuncian más de 600 médicos al Gobierno cubano?](#), 22 de septiembre de 2020

<sup>899</sup> Human Rights Watch, [Cuba: Normas represivas contra médicos en misión](#), 23 de julio de 2020

<sup>900</sup> Animal Político, [Explotación laboral y abusos, lo que sufren médicos cubanos en sus misiones por el mundo](#), 11 de junio de 2020.

<sup>901</sup> Idem.

<sup>902</sup> Human Rights Watch, [Cuba: Normas represivas contra médicos en misión](#), 23 de julio de 2020

<sup>903</sup> Idem.

<sup>904</sup> CIDH, [Derechos Humanos de las Personas con COVID-19](#), Resolución No. 4/2020, 27 de julio de 2020.

<sup>905</sup> Milenio, [Más de 300 mil estudiantes retoman clases en Cuba ante 'nueva normalidad' por COVID-19](#), 2 de noviembre de 2020

<sup>906</sup> Prensa Latina, [Cuba y Unesco analizan alternativas para educación a distancia](#), 14 de octubre de 2020





asegurar que se garanticen las medidas necesarias de higiene y distanciamiento social para proteger al personal educativo y administrativo, así como a niños, niñas y adolescentes. Ello debido a que habría mayores riesgos de contagio debido a las afectaciones que se han presentado por un largo tiempo en los centros educativos respecto al acceso al agua, a infraestructura sanitaria y falta de personal<sup>907</sup>.

## D. Derecho a la alimentación

391. Respecto al derecho a la alimentación, la REDESCA expresa nuevamente su preocupación por el desabastecimiento de productos alimenticios y el incremento en el precio de la canasta básica alimentaria, la cual ha sido cada vez más reducida. En relación con la libreta de abastecimiento, es importante precisar que la misma no garantiza la seguridad alimentaria y que, en medio de la pandemia, esta no sería suficiente siquiera para una semana<sup>908</sup>. Esta situación es aún más grave para quienes no tienen acceso a la libreta, tales como 40 estudiantes de medicina de Jamaica que en abril quedaron varados en Cuba y sin posibilidad de volver a su país por un tiempo a causa de la pandemia. Lo anterior, en tanto quienes no estén inscritos no pueden acceder a productos esenciales que ahora son regulados, tales como el pollo o el aceite<sup>909</sup>. Así, para adquirir productos esenciales por otros medios, las personas se ven obligadas a exponerse al contagio del virus en colas concurridas y prolongadas por horas en las Tiendas Recaudadoras de Divisas (TRD)<sup>910</sup>. En relación con los estudiantes jamaquinos, esta situación derivó a su vez en hechos de xenofobia, falta de alimentos y escasez de productos sanitarios, que exacerbados por el COVID-19, pusieron en riesgo su salud física y mental<sup>911</sup>.
392. Así mismo, se recalca que la escasez en los alimentos hace que existan precios de productos esenciales que no son compatibles con las capacidades adquisitivas de la población. De hecho, trabajadores estatales han denunciado que los módulos que les están siendo ofrecidos tienen un precio abusivo, pues los costos de los mismos superarían en algunos casos aún el doble de su salario mensual, y por ello, la mayoría no podrían acceder al beneficio o se ven en la necesidad de comprar entre grupos y distribuirse, aunque ello no responde efectivamente a sus necesidades<sup>912</sup>.
393. En este contexto, para la REDESCA es de especial preocupación que se obstaculice o retenga la entrega de ayuda humanitaria destinada a aliviar la situación que está viviendo la población. Al respecto, distintas organizaciones sociales han solicitado que se elimine todo obstáculo que impida la entrega de este tipo de ayudas o medidas que entorpezcan su distribución entre quienes la necesitan<sup>913</sup>. No obstante, el Observatorio Cubano de Derechos Humanos denunció a finales de agosto que el Gobierno retuvo un cargamento que estaba destinado a apoyar a 15.000 familias en la isla, como parte de la iniciativa "Solidaridad entre Hermanos"<sup>914</sup>. En este sentido, la REDESCA llama a que toda medida política o acción por parte del Estado se adopte bajo un enfoque de derechos humanos, que tenga como prioridad la atención y garantía de los mismos. Igualmente, exhorta a que se tomen acciones urgentes para asegurar que haya provisión suficiente y asequible de alimentos para satisfacer la demanda nacional, asegurando especialmente la protección de las poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad.

<sup>907</sup> 14ymedio, [A pocos días del reinicio del curso, padres y maestros difieren en las preocupaciones](#), 29 de octubre de 2020

<sup>908</sup> ADV Cuba, [Estudiantes de Jamaica desesperados y con hambre en Cuba, se sienten discriminados](#), 27 de abril de 2020

<sup>909</sup> Ibídem.

<sup>910</sup> Radio Televisión Martí, [Estudiantes de Jamaica desesperados en Cuba sin alimentos: se sienten discriminados](#), 27 de abril de 2020

<sup>911</sup> The Gleaner, [Slamming Shortages, Med Students In Cuba Plead To Come Home](#), 27 de abril de 2020

<sup>912</sup> Diario de Cuba, [El precio de los módulos para trabajadores estatales es abusivo](#), 7 de octubre de 2020

<sup>913</sup> Noticias Electorales, [\(CUBA\) UNPACU CONSIDERA URGENTE ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS A LA ENTRADA DE AYUDA HUMANITARIA A LA ISLA Y EL CESE DE LA REPRESIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL](#), 26 de mayo de 2020

<sup>914</sup> Observatorio Cubano de Derechos Humanos, [Observatorio Cubano de Derechos Humanos condena retención de ayuda humanitaria por parte del Gobierno de Cuba](#), 31 de agosto de 2020



## E. Derechos culturales

394. Respecto a los derechos culturales, la REDESCA reitera su preocupación con relación a la censura de artistas con base en el Decreto No. 349<sup>915</sup>, mediante el que se legitiman medios para obstaculizar que se expresen, especialmente aquellos con visiones contrarias a la Revolución. Igualmente, lo hacen respecto a las represalias que se estarían tomando contra artistas y la violencia policial en su contra, como por ejemplo, las aprehensiones de Luis Manuel Otero Alcántara y Maykel Osorbo, y las curadoras Anamely Ramos González y Claudia Genlui Hidalgo del Movimiento San Isidro, lo que demostraría el aumento de la represión mediante la instrumentalización de la pandemia<sup>916</sup>.

## 13) DOMINICA

395. A finales de diciembre de 2020, la pandemia del COVID-19 había causado aproximadamente 88 contagios y 83 personas recuperadas en el país, sin ninguna persona muerta<sup>917</sup>. Frente a este escenario, que habría iniciado el 22 de marzo con el primer caso confirmado<sup>918</sup>, el 1 de abril se declaró el Estado de emergencia, el cual fue extendido hasta el día 30 de junio<sup>919</sup>. Entre las medidas impuestas por las autoridades nacionales, se encuentra un toque de queda para las noches entre semana (18:00-6:00) y una cuarentena total para los fines de semana (viernes 18:00 - lunes 6:00), junto a la suspensión de servicios no esenciales y restricciones para reuniones públicas<sup>920</sup>. Igualmente, se suspendieron las clases desde el 23 de marzo<sup>921</sup> y se declaró el cierre de fronteras, las cuales fueron abiertas para nacionales el 15 de julio y para otras personas el 7 de agosto<sup>922</sup>. Igualmente, desde mayo inició la flexibilización de algunas medidas, en junio 15 se levantó el toque de queda (imponiendo uno más corto) y se permitió el retorno de trabajadores públicos<sup>923</sup>.

## A. Pobreza y Derechos Humanos

396. La REDESCA destaca que el Estado, a pesar de enfrentar serios desafíos económicos por la pandemia, aunados a los limitantes resultantes de los desastres naturales en el país, ha implementado medidas para incentivar la economía y apoyar a la población. En este sentido, se resaltan las medidas tales como: ayuda a la renta para jefes de familia y personas solteras que se encontraban desempleadas; donaciones en efectivo a aproximadamente 2.500 agricultores individuales, según el tamaño de la explotación agrícola; mayor financiamiento presupuestario a los Ministerios de Salud y Agricultura; reducción de la tasa del impuesto sobre la renta de las sociedades para las empresas que se comprometieran a seguir empleando al menos el 80% de su personal; la extensión del plazo para la presentación de declaraciones de impuestos sobre la renta; pago a pequeños contratistas y comerciantes con montos adeudados por el Gobierno de EC \$ 100.000 o menos -por medio de los recursos aprobados por el FMI -, entre otras<sup>924</sup>.

<sup>915</sup> CIDH, Informe de país, [Situación de los derechos humanos en Cuba](#), OEA/Ser.L/V/II, 3 de febrero de 2020

<sup>916</sup> Infobae. [El régimen cubano secuestró a cuatro artistas que iban a presentar una demanda contra la violencia policial](#), 17 de junio de 2020.

<sup>917</sup> Worldometer. [Coronavirus Cases in Dominica](#), 28 de Diciembre de 2020.

<sup>918</sup> *Ibíd*

<sup>919</sup> Garda World, [Dominica: Restrictive COVID-19 measures remain in place as of April 13](#), 13 de abril de 2020.

<sup>920</sup> Miami Herald. [COVID-19 in the Americas: The past six months have shaken our world](#), 17 de Agosto de 2020.

<sup>921</sup> Dominica News Online, [COVID-19: Skerrit suspends classes; asks elderly and medically vulnerable to stay home](#), 23 de marzo de 2020

<sup>922</sup> *Ibid*

<sup>923</sup> *Ibíd*

<sup>924</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 7 de enero de 2021



397. Para estas medidas, el Gobierno habría contado con EC\$500.000 aprobados por el Consejo Monetario del Banco Central del Este del Caribe, el cual aprobó un fondo con una suma de EC\$4.0 millones para los gobiernos partes, con la finalidad de reforzar la lucha contra la pandemia provocada por el COVID-19<sup>925</sup>. Igualmente, el banco mundial en abril aprobó US\$6.6 millones para la respuesta ante la emergencia sanitaria, con un énfasis en particular en fortalecer el sistema de salud y la seguridad alimentaria<sup>926</sup>.
398. Si bien la REDESCA toma nota de las medidas implementadas por el Estado, también expresa su preocupación por los limitantes de las mismas, teniendo en cuenta los desafíos que estaba enfrentando la isla para recuperarse de los desastres naturales (en el que la tormenta tropical Erika en 2015 afectó en un 90% el PIB y el Huracán María en 2017 en un 226%<sup>927</sup>), y la amenaza que la pandemia representa para los recursos del Estado, y con ello, la atención de las personas que están quedando en situación de vulnerabilidad económica. Al respecto, es de precisar que la industria turística aporta casi el 40% del empleo y más del 30% del Producto Interno Bruto<sup>928</sup>, por lo que, aunado a otros factores y de acuerdo con la CEPAL, se estima una contracción económica del PIB del 15,4%<sup>929</sup>. Por ello, se resalta la necesidad de usar el máximo de los recursos disponibles para garantizar los derechos humanos, en especial los DESCAs, de la población, así como que, en el marco de las medidas de contención frente a la pandemia, se adopten programas específicos y direccionados a atender la situación de pobreza particular de los hogares, con una perspectiva interseccional y diferenciada<sup>930</sup>.

## B. Derecho a la Salud

399. En cuanto al derecho a la salud, la REDESCA reconoce las medidas del Estado frente a la pandemia, que ha logrado que los casos se mantengan bajo control, con un número significativamente bajo de contagios. No obstante, la REDESCA destaca que dicha situación no sólo es resultado de la adopción oportuna de medidas, sino a su vez del apoyo que trabajadores comunitarios han brindado al sistema de salud, ya que han fortalecido su capacidad de respuesta ante los impactos que dejó el huracán María, que había producido que el personal de salud fuera escaso, tras la cantidad de personal de enfermería que abandonó la isla tras su paso<sup>931</sup>.

## C. Derechos Laborales

400. Frente a los derechos laborales, y el impacto que ha dejado la pandemia en términos de desempleo, la REDESCA toma nota de los programas del gobierno para empleados y pequeños negocios. El primero permitiría apoyo financiero a personas que han quedado desempleadas por la pandemia por un valor entre EC\$600 y EC\$400 (dependiendo si la persona beneficiaria tiene o no dependientes), mientras el segundo está dirigido a trabajadores independientes cuyos negocios hayan sido suspendidos por la misma situación. Al igual que el primer programa, ofrece asistencia financiera en forma de subvención por un monto de EC \$ 600 y EC \$ 400 (dependiendo si la persona beneficiaria tiene o no dependientes)<sup>932</sup>.

<sup>925</sup> Eastern Caribbean Central Bank, [ECCB Provides \\$4 Million Grant to Help Member Countries Prepare and Manage COVID-19 Pandemic](#), 19 de marzo de 2020.

<sup>926</sup> World Bank, [World Bank to Strengthen Dominica's COVID-19 Response with US\\$6.6 Million](#), 20 de abril de 2020

<sup>927</sup> United Nations Human Rights Office of the High Commissioner, [Human Rights Committee asks Dominica about the use of force against political opposition and the infringement on the right of peaceful assembly](#), Rights Committee CCPR/20/8, 11 de marzo de 2020

<sup>928</sup> CEPAL, [Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad:nuevas proyecciones](#), Informe Especial COVID-19 No. 5, 15 de julio de 2020

<sup>929</sup> CEPAL, [Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe](#), Diciembre de 2020

<sup>930</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020

<sup>931</sup> World Health Organization, [Community health workers in Dominica lead the fight against COVID-19](#), 8 de Diciembre de 2020.

<sup>932</sup> Government of Dominica, [COVID-19 Response: Employees and Small Business Programme](#), 18 de junio de 2020



401. Sin detrimento de lo anterior, la REDESCA enfatiza la necesidad de adoptar las medidas suficientes para proteger los derechos humanos, y particularmente los DESCAs, de las personas trabajadoras, incluyendo aquellas necesarias para asegurar sus ingresos económicos y medios de subsistencia frente a la pandemia<sup>933</sup>. Esto por cuanto, aunque los programas responden parcialmente a la situación de vulnerabilidad económica de las personas afectadas, estos tendrían un tiempo limitado, pues el programa para personas desempleadas solo brindaría cobertura a quienes hayan perdido su empleo hasta agosto 15<sup>934</sup>, mientras el segundo solo apoya a los negocios que hayan cerrado o hayan sido suspendidos desde marzo de 2020 y no hayan vuelto a abrir<sup>935</sup>.
402. En tanto la pandemia se ha prolongado, la REDESCA exhorta a seguir evaluando la implementación de estos tipos de programas, que ayuden a seguir sobrellevando los impactos de la pandemia a la población. Más aún, teniendo en cuenta que, en el caso en particular de Dominica, de acuerdo con una encuesta elaborada por la Asociación de Industria y Comercio de Dominica, las empresas habrían despedido al 31% de trabajadores debido al COVID-19 y se estima que la pérdida de ingresos de las empresas sería de un 35,6%<sup>936</sup>.

## D. Derecho a la Educación

403. La REDESCA toma nota del retorno de estudiantes a partir de septiembre<sup>937</sup>, después de que el 23 de marzo de 2020 se hubiera ordenado el cierre de escuelas<sup>938</sup>. Al respecto, se destacan los esfuerzos para asegurar que niños, niñas y adolescentes tengan un retorno seguro al momento de volver a las instalaciones, mediante la implementación de protocolos de seguridad, la instalación de abrevaderos y estaciones adicionales de lavado de manos, entre otras medidas<sup>939</sup>. Adicionalmente, se resalta la inversión para la restauración de 15 escuelas destruidas tras el paso del Huracán María<sup>940</sup>

## E. Derecho al Medio Ambiente Sano y cambio climático

404. Dominica ha sido particularmente afectada por desastres naturales, en los que los más recientes en términos de impacto – tormenta tropical Erika y Huracán Maria - han dejado profundas repercusiones en la población y en sus medios de vida. A modo de ejemplo, el Huracán Maria que impactó en 2017 habría destruido el 90% de la infraestructura del país<sup>941</sup>. En este sentido, la REDESCA resalta los esfuerzos y programas del Estado que, de la mano con la cooperación internacional, han buscado sobreponerse frente a estos y desarrollar una resiliencia que les permita una recuperación más pronta en caso de ser impactados nuevamente. Al respecto, se precisa que dichos programas son fundamentales, al tener en cuenta que estas ocurrencias climáticas son cada vez más frecuentes y aparecen con mayor fuerza<sup>942</sup>.

<sup>933</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 5, 10 de abril de 2020

<sup>934</sup> Government of the Commonwealth of Dominica, [COVID-19 Response: Employees and Small Business Programme](#), 18 de junio de 2020

<sup>935</sup> *Ibíd.*

<sup>936</sup> Emo News, [DAIC Impact Assessment of COVID-19 on Employment and Revenues](#), 2 de mayo de 2020

<sup>937</sup> Pr Newswire, [Students in Dominica Will Return to School in September After Country Successfully Contains COVID-19 Community Spread](#), 20 de Agosto de 2020

<sup>938</sup> Reuters, [Dominica](#), 5 de enero de 2021

<sup>939</sup> Pr Newswire, [Students in Dominica Will Return to School in September After Country Successfully Contains COVID-19 Community Spread](#), 20 de Agosto de 2020

<sup>940</sup> Government of the Commonwealth of Dominica, [Transforming Lives Through CBI: Education](#), 9 de junio de 2020

<sup>941</sup> Wic News, [Dominica prepared to tackle Hurricane Season with climate-resilient houses](#), 23 de mayo de 2020

<sup>942</sup> CIDH y REDESCA, [La CIDH y su REDESCA expresan solidaridad con las personas afectadas por la depresión tropical Eta en países de la región, y llaman a los Estados y a la comunidad internacional a atender la situación de las personas afectadas](#), Comunicado de Prensa No. 276, 17 de noviembre de 2020



405. Dado que existe un especial vínculo entre el cambio climático, la ocurrencia de desastres ambientales y la garantía de los derechos humanos, incluyendo la generación del desplazamiento forzado de personas y el aumento de la desigualdad y de la pobreza<sup>943</sup>, la REDESCA destaca la aprobación de US\$16,4 millones por parte del Banco Mundial para la agricultura, seguridad alimentaria y resiliencia climática<sup>944</sup>, así como el programa de la “Revolución de la Vivienda” (o housing revolution), que tiene como propósito construir viviendas asequibles y resistentes al ambiente para hogares de ingresos medios, del cual hasta el momento se habrían construido 1640 viviendas<sup>945</sup>. Frente a este último punto, la REDESCA saluda la iniciativa de que parte de estas viviendas estén siendo entregadas sin ningún costo para las personas que perdieron sus hogares en 2017<sup>946</sup>.

## 14) ECUADOR

406. A mediados de diciembre de 2020, la pandemia del COVID-19 había causado aproximadamente 204.249 contagios, 13.932 muertes y 177.951 personas recuperadas en el país<sup>947</sup>. Frente a este escenario, que habría iniciado el 28 de febrero con el primer caso<sup>948</sup>, el 11 de marzo el presidente decretó emergencia sanitaria nacional<sup>949</sup> y el 16 de marzo se declaró el estado de excepción para hacer frente a la pandemia<sup>950</sup>, lo que incluyó control en los puntos de ingreso al país, restricciones para eventos masivos, mayores protocolos de bioseguridad para el personal de salud, medidas de cuidado especial para algunas personas en mayor situación de riesgo frente a la pandemia (personas mayores, personas con discapacidad y con enfermedades crónicas y catastróficas), así como la promoción del uso de plataformas digitales para atención a salud, educación y teletrabajos<sup>951</sup>.
407. No obstante, se buscó mantener la prestación de los servicios esenciales, tales como salud, seguridad, servicios de riesgo, entre otros<sup>952</sup>. Adicionalmente, comenzó a regir una cuarentena comunitaria obligatoria, toque de queda y se establecieron algunas restricciones a la circulación para la compra de alimentos y medicamentos, aunadas a protocolos de bioseguridad, tales como uso obligatorio de mascarillas y medidas de distanciamiento<sup>953</sup>. A raíz de la declaratoria, el Ministerio de Gobierno y Educación anunció la suspensión de clases<sup>954</sup>. A pesar de algunas restricciones, desde finales de mayo se ha permitido la reanudación paulatina de algunas actividades<sup>955</sup> y en septiembre se levantó el

---

<sup>943</sup> CIDH y REDESCA, La CIDH y su REDESCA expresan solidaridad con las personas afectadas por la depresión tropical Eta en países de la región, y llaman a los Estados y a la comunidad internacional a atender la situación de las personas afectadas, Comunicado de Prensa No. 276, 17 de noviembre de 2020

<sup>944</sup> World Bank, World Bank Provides Additional Financing of \$US16.4 Million for Agricultural Livelihoods, Food Security, and Climate Resilience in Dominica, 30 de junio de 2020

<sup>945</sup> Pr Newswire, The Commonwealth of Dominica Spent \$12.7m to Support Vulnerable Citizens During COVID-19, Says PM Skerrett, 6 de noviembre de 2020

<sup>946</sup> Wic News, Dominica prepared to tackle Hurricane Season with climate-resilient houses, 23 de mayo de 2020

<sup>947</sup> Worldometer, Coronavirus Cases in Ecuador, 17 de Diciembre de 2020.

<sup>948</sup> Primicias, Primer caso de coronavirus en Ecuador se conoció el 28 de febrero, 1 de marzo de 2020

<sup>949</sup> El Comercio, Gobierno decreta emergencia sanitaria en Ecuador por COVID-19, 11 de marzo de 2020

<sup>950</sup> El Comercio, Lenín Moreno decreta el estado de excepción en Ecuador por el COVID-19, 16 de marzo de 2020

<sup>951</sup> El Comercio, Gobierno decreta emergencia sanitaria en Ecuador por COVID-19, 11 de marzo de 2020

<sup>952</sup> El Comercio, Lenín Moreno decreta el estado de excepción en Ecuador por el COVID-19, 16 de marzo de 2020

<sup>953</sup> El Comercio, Coronavirus en Ecuador: Un ABC de la cuarentena, restricciones, teletrabajo, 24 de marzo de 2020

<sup>954</sup> El Universo, Coronavirus: Se suspenden clases en Ecuador, no se define fecha de retorno, 12 de marzo de 2020

<sup>955</sup> El Comercio, Nueva normalidad para más actividades, 23 de mayo de 2020





estado de excepción tras seis meses de su vigencia<sup>956</sup>. Hacia finales de diciembre se volvió a decretar por tercera vez el estado de excepción<sup>957</sup>.

408. Con el fin de hacer frente a los impactos socioeconómicos de la pandemia, y ante la solicitud de asistencia financiera de emergencia de Ecuador, el 2 de mayo el Fondo Monetario Internacional (FMI) aprobó 643 millones de dólares con el fin de contribuir a cubrir los gastos de la crisis sanitaria por el COVID-19 y apoyar a los sectores más afectados del país, tales como el sistema de asistencia social y salud<sup>958</sup>. Igualmente, el Banco Interamericano de Desarrollo también acordó brindar al país aproximadamente 700 millones de dólares para atender la emergencia<sup>959</sup>. Adicionalmente, desde inicios de marzo el Estado comenzó a anunciar una serie de medidas económicas para enfrentar la desaceleración económica por la caída significativa de los precios de petróleo y los impactos de la pandemia, las cuales han generado varias protestas en el país por considerarse regresivas<sup>960</sup>.
409. Dentro de las medidas económicas impulsadas se estableció la reducción del gasto estatal a través de un recorte presupuestario de 4000 millones de dólares<sup>961</sup>, a partir del cierre de instituciones y empresas públicas (incluyendo a la Secretaría de Juventudes, cuatro agencias de regulación y control, tres institutos, tres empresas públicas, cuatro secretarías técnicas y la Empresa de Medios Públicos). Así mismo, se propusieron contribuciones de servidores públicos, quienes tenían que comenzar a aportar un porcentaje de sus salarios<sup>962</sup>, y contribuciones a una cuenta nacional de emergencia por parte de empresas y de trabajadores con salarios superiores a 500 USD<sup>963</sup>, aunque estas dos propuestas se dejaron de lado con la expedición de la Ley de Apoyo Humanitario<sup>964</sup>. Además, se fijó un impuesto único de vehículos (cuando su valor supere los 20.000 USD)<sup>965</sup>, se estableció un sistema de fijación de precios de los combustibles, se redujo la jornada del sector público, se ajustó el servicio público exterior -mediante el cierre o reducción de personal en Embajadas y oficinas diplomáticas-, se disminuyó el gasto en seguridad y se reestructuró la deuda pública<sup>966</sup>.
410. Adicionalmente, el 4 de mayo se anunció la decisión de recortar el presupuesto de las universidades y escuelas politécnicas por 98 millones de dólares<sup>967</sup>, lo que habría generado la desvinculación de docentes en diversos centros educativos (aproximadamente 3.000 trabajadores universitarios) y obstáculos para la continuidad de estudios por casi 80.000 bachilleres<sup>968</sup>. A pesar de estos impactos, las movilizaciones sociales en contra de estas medidas<sup>969</sup>, junto a los llamados del defensor del pueblo<sup>970</sup> y de la CIDH y su REDESCA para su evaluación, debido a los impactos regresivos en la garantía al derecho a la educación y la vigencia de los derechos laborales de docentes y personal del sector<sup>971</sup>, la Corte Constitucional dio vía libre al recorte al considerar que no se podría constatar una

<sup>956</sup> Semana, [Estado de excepción y otras duras medidas de Ecuador para frenar contagios por coronavirus](#), 22 de diciembre de 2020

<sup>957</sup> *Ibíd*

<sup>958</sup> GK, [El FMI aprobó 643 millones de dólares para que Ecuador cubra la crisis sanitaria](#), 3 de mayo de 2020

<sup>959</sup> *Ibíd*.

<sup>960</sup> Gestión, [Gobierno de Ecuador enfrenta protestas por medidas económicas para enfrentar la pandemia](#), 25 de mayo de 2020

<sup>961</sup> Telesur, [¿En qué consisten las nuevas medidas económicas de Ecuador?](#), 19 de mayo de 2020

<sup>962</sup> GK, [Lenin Moreno anuncia nuevas medidas económicas](#), 10 de marzo de 2020

<sup>963</sup> BBC, [Coronavirus en Ecuador | El inédito y cuestionado plan de emergencia económica del país contra la crisis del COVID-19](#), 13 de abril de 2020

<sup>964</sup> El Comercio, [Ejecutivo publica el Reglamento de la Ley Humanitaria](#), 30 de septiembre de 2020

<sup>965</sup> *Ibíd*.

<sup>966</sup> El Comercio, [Lenin Moreno anuncia siete medidas: recorta USD 4 000 millones del gasto público](#), 19 de mayo de 2020

<sup>967</sup> Sputnik, [Colectivos universitarios de Ecuador convocan a movilizaciones para el 8 de octubre](#), 06 de octubre de 2020

<sup>968</sup> *Ibíd*.

<sup>969</sup> *Ibíd*.

<sup>970</sup> GK, [Defensor del Pueblo advierte que el recorte a las universidades vulnera derechos](#), 9 de mayo de 2020

<sup>971</sup> GK, [La CIDH advierte el impacto en los derechos humanos del recorte de presupuesto de la educación superior](#), 13 de mayo de 2020



“suspensión” del derecho a la educación por parte del Ministerio de Finanzas y su competencia legal sobre el manejo presupuestario durante el estado de excepción<sup>972</sup>.

411. Dicho contexto es de gran preocupación para esta Relatoría Especial, en tanto toda política pública relacionada con la prevención, atención y contención de la pandemia y sus impactos, incluyendo los planes para la recuperación social y económica, debe darse con un enfoque de derechos humanos<sup>973</sup> y bajo el principio de no regresividad. Aún así, como consecuencia de algunas medidas adoptadas por el Estado, se han visto impactos negativos en los derechos humanos y particularmente en los DESCAs. En este sentido, la REDESCA advierte sobre los efectos en el derecho a la educación y en los derechos de trabajadores, los cuales son resultado no solamente del recorte de presupuesto, sino también a partir de algunas reformas laborales incluidas en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario<sup>974</sup>.
412. Si bien se reconoce que con esta ley el Estado habría buscado preservar las fuentes de trabajo mediante la posibilidad de que empleadores y trabajadores pudieran modificar las condiciones económicas de la relación laboral, como consecuencia han resultado despidos masivos bajo el argumento de fuerza mayor por parte de los empleadores, quienes bajo la normativa estarían autorizados a terminar la relación laboral y pagar bajas liquidaciones<sup>975</sup>. No obstante, se resalta que fue establecido que cuando esta causal se use injustificadamente - cuando no hay cierre total de la actividad económica del empleador-, jueces podrán ordenar el pago de una indemnización por despido intempestivo<sup>976</sup>. Así mismo, aunque no se puede afectar el salario básico, ni salarios sectoriales para jornada completa o la proporcionalidad cuando existan jornadas reducidas, se ha afectado el ingreso de los hogares, ya que se permite reducir horarios de trabajo a la mitad y la remuneración hasta en un 45%<sup>977</sup>.
413. Sin perjuicio de lo mencionado, la REDESCA reconoce que el Estado, a través de la Ley Humanitaria, también implementó algunas disposiciones que han contribuido a la protección de personas en situación de vulnerabilidad económica, tales como la restricción para ejecutar desahucios a arrendatarios durante el estado de excepción y hasta dos meses después; la prohibición del incremento de tarifas en servicios básicos y de cortes de servicio por no pago; la rebaja de pensiones educativas (hasta el 25%) en el caso en que el o la representante del estudiante haya perdido su empleo o haya tenido una disminución de su salario; la ampliación de cobertura de salud hasta 60 días adicionales por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); el control de precios de los artículos del grupo de consumo de alimentos y bebidas de la canasta familiar básica; entre otras<sup>978</sup>.
414. Aun así, la REDESCA expresa su preocupación y toma nota del gran malestar social resultante del plan económico implementado frente a la emergencia sanitaria<sup>979</sup>, que derivó en reducciones salariales, eliminación de cargos, vulnerabilidad económica de un gran porcentaje de la población, y debido a la reducción de presupuesto de educación, impactos en los estudiantes, docentes (30% de sus contratos no se habría renovado) y personal administrativo de las instituciones de educación superior<sup>980</sup>. Todo ello, mientras se privilegió el financiamiento internacional y el pago anticipado de la deuda<sup>981</sup>, y a pesar de los salarios atrasados de personal de salud, servidores públicos, docentes y

<sup>972</sup> GK, [La Corte Constitucional da vía al al recorte del presupuesto a universidades y escuelas politécnicas](#), 10 de septiembre de 2020

<sup>973</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 2, 10 de abril de 2020

<sup>974</sup> El Comercio, [Ley de Apoyo Humanitario se publicó en el Registro Oficial. ¿qué implica?](#), 22 de junio de 2020

<sup>975</sup> Sputnik, [Trabajadores y estudiantes protestan en Ecuador contra despidos masivos y acuerdo con FMI](#), 09 de octubre de 2020

<sup>976</sup> El Comercio, [Ley de Apoyo Humanitario se publicó en el Registro Oficial. ¿qué implica?](#), 22 de junio de 2020

<sup>977</sup> *Ibíd.*

<sup>978</sup> El Comercio, [¿Qué beneficios de la Ley Humanitaria ya se pueden aplicar?](#), 24 de junio de 2020; Primicias, [Las claves de la Ley Humanitaria, que entrará en vigencia en los próximos días](#), 19 de junio de 2020; El Comercio, [Ley de Apoyo Humanitario se publicó en el Registro Oficial. ¿Qué implica?](#), 22 de junio de 2020

<sup>979</sup> Sputnik, [Trabajadores y estudiantes protestan en Ecuador contra despidos masivos y acuerdo con FMI](#), 09 de octubre de 2020

<sup>980</sup> Elyex, [FEUE: “Con recorte a Universidades se demuestra que para el Gobierno la educación no es una prioridad”](#), 10 de septiembre de 2020

<sup>981</sup> *Ibíd.*



trabajadores universitarios<sup>982</sup>. Es de precisar que con estos retrasos se habría ido en contravía de la recomendación a los Estados por parte de la CIDH y su REDESCA de proteger los derechos humanos, y particularmente los DESCAs, de las personas trabajadoras, incluyendo aquellas necesarias para asegurar ingresos económicos y medios de subsistencia en el contexto de la pandemia<sup>983</sup>.

## A. Pobreza y Derechos Humanos

415. En el mismo sentido, la REDESCA recuerda que la corrupción afecta de manera sustancial a los más pobres, y por ello, es un limitante para la garantía de los DESCAs de la población en general, pero de las personas en situación de pobreza de forma particular<sup>984</sup>. De esta manera, dicho panorama es de mayor atención al considerar la gran cantidad de personas del estado ecuatoriano que viven en situación de vulnerabilidad económica y que se habría incrementado por los impactos socioeconómicos de la pandemia. De acuerdo con las estimaciones de la CEPAL, Ecuador será uno de los países con mayores incrementos en la tasa de pobreza, pasando de 25,7% en 2019 a 32,7% en 2020<sup>985</sup>. Frente a la pobreza extrema, también habría un incremento, aumentando de 7,6% a 12,7% en el mismo periodo de tiempo. Asimismo, se prevé una mayor desigualdad en la distribución del ingreso, en el que la variación del GINI se incrementaría en 6% o más<sup>986</sup>.
416. La REDESCA toma nota de estas estimaciones, en tanto el agravamiento de la situación económica y la situación de pobreza tiene serios impactos en la realización de los DESCAs de la población<sup>987</sup>, con unos impactos diferenciados en los grupos en especial situación de vulnerabilidad, incluyendo niños, niñas y adolescentes, mujeres, pueblos indígenas, entre otros. Así, a modo de ejemplo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) alertó que, como consecuencia de la situación económica actual, un aproximado de 3,1 millones de NNA caerán en pobreza multidimensional al cierre del 2020, lo cual se traduce en privaciones en sus hogares (aproximadamente 715.000) en términos de educación, salud, alimentación, vivienda, trabajo digno y seguridad social<sup>988</sup>. Así mismo, se estima que uno de cada cuatro menores de cinco años sufre desnutrición crónica<sup>989</sup>.
417. Igualmente, la REDESCA reitera su preocupación frente a la garantía de los DESCAs de los pueblos indígenas, quienes han sido particularmente impactados por la pandemia, la pobreza y han sufrido históricamente discriminación. Se calcula que aproximadamente el 43% de la población indígena en el país se encuentra en situación de pobreza moderada, en comparación al 21% de la población no indígena y que el porcentaje de la población indígena en situación de pobreza extrema triplica el porcentaje de la población no indígena<sup>990</sup>. Ello se ha traducido en carencias estructurales de servicios básicos, que en el marco de la pandemia han afectado gravemente su derecho a la salud, su derecho a la vida e incluso su supervivencia cultural. Al respecto, la Relatoría toma nota de las denuncias sobre el abandono, discriminación y desprotección por parte del Estado en el contexto de la pandemia, reflejada en una limitada provisión de servicios de salud, escasez de alimentos y la falta de políticas sociales interculturales y plurinacionales, mediante las que se estaría privilegiando el avance de industrias extractivas en sus territorios sin el respeto a la consulta previa, libre e informada<sup>991</sup>.

<sup>982</sup> AP, [Ecuatorianos exigen recursos para la salud y la educación](#), Septiembre 16 de 2020

<sup>983</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 5, 10 de abril de 2020

<sup>984</sup> CIDH, [Corrupción y Derechos Humanos: estándares interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II, 6 de diciembre de 2019.

<sup>985</sup> CEPAL, [Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones](#), Informe Especial COVID-19 No. 5, 15 de julio de 2020

<sup>986</sup> *Ibíd.*

<sup>987</sup> CIDH, [Pobreza y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II.164, 7 de septiembre de 2017

<sup>988</sup> Unicef, [Una inversión de 2,4% del PIB podría mitigar el impacto del COVID-19 en 715 mil hogares con niñas, niños y adolescentes](#), 21 de octubre de 2020

<sup>989</sup> Infobae, [Ecuador: 2da tasa más alta de desnutrición infantil regional](#), 20 de octubre de 2020

<sup>990</sup> CIDH, [La CIDH alerta sobre la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a la pandemia de COVID-19 y llama a los Estados a tomar medidas específicas y acordes con su cultura y respeto a sus territorios](#), 6 de mayo de 2020

<sup>991</sup> Sputnik. [Indígenas de la Amazonía de Ecuador denuncian falta de protección del Estado](#), 8 de octubre de 2020.



418. Por lo anterior, la REDESCA llama a brindar programas específicos y direccionados a atender la situación de pobreza particular de estos hogares, con una perspectiva interseccional y diferenciada, tal como fue recomendado por la CIDH a los Estados, con el fin de que éstos protegieran efectivamente a los grupos en situación de especial vulnerabilidad al momento de emitir medidas de contención frente a la pandemia<sup>992</sup>.

## B. Derecho a la Salud

419. Frente a la emergencia sanitaria, aunque el Estado ha ampliado la capacidad humana de su sistema de salud, mediante la ampliación de plazas hospitalarias y la contratación de nuevo personal médico (más de 600 profesionales médicos<sup>993</sup>), hubo una enorme presión sobre los servicios sanitarios, lo que llevó a la falta de camas de unidades de cuidados intensivos<sup>994</sup> y el colapso del sistema. Este panorama desató una crisis en las morgues de hospitales públicos, en la que familiares de víctimas del COVID-19 y otras patologías se vieron en la necesidad de buscar los cuerpos de sus seres queridos con el fin de poder enterrarlos<sup>995</sup>. Cabe destacar la gravedad de la situación ocurrida en Guayaquil, donde tras el colapso de los servicios médicos y forenses<sup>996</sup>, se produjo el abandono de cadáveres en las calles por la falta de respuesta de los sistemas de emergencia, así como el extravío de cuerpos que no fueron entregados a sus familiares durante días, lo que incluso generó que organizaciones locales solicitaran ayuda internacional<sup>997</sup>.
420. Si bien la REDESCA reconoce las acciones anunciadas por el Estado para garantizar la recogida de los cadáveres y la entrega a sus familias<sup>998</sup>, se destaca que numerosos familiares de personas fallecidas siguieron denunciando públicamente los retrasos en la identificación y entrega de los mismos<sup>999</sup>. Por esta razón, la REDESCA llama a que, tal como fue establecido previamente por la CIDH, se tomen medidas para evitar demoras injustificadas o irrazonables en la entrega de los restos mortales y garantizar el derecho a duelo -conforme a sus propias tradiciones y cosmovisión-, en tanto la falta de conocimiento de las familias sobre el paradero de personas fallecidas por COVID-19 les ocasiona angustia y mayor sufrimiento, que aunado a la falta de ritos mortuorios de conformidad con las creencias propias, afecta los derechos a la integridad personal y salud mental de sus familiares<sup>1000</sup>.
421. La Relatoría Especial también resalta la importancia de asegurar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la justicia ante posibles violaciones de derechos humanos en el contexto de la pandemia, incluyendo actos de corrupción o captura del Estado<sup>1001</sup>, teniendo en cuenta que la corrupción es uno de los males que afecta gravemente la disponibilidad de los recursos para un efectivo acceso al derecho a la salud, y en general, a todos los derechos humanos<sup>1002</sup>. Por esta razón, se resalta la importancia de conducir una investigación exhaustiva de manera seria, oportuna y diligente frente a la información sobre diferentes registros de hospitales y viviendas por malversación de fondos públicos vinculados a la compra de material sanitario, incluyendo el

<sup>992</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020

<sup>993</sup> Ministerio de Salud de Ecuador. [Más de 600 profesionales de salud se suman a la lucha contra el Covid19](#), 8 de abril de 2020

<sup>994</sup> Ecuavisa. [Servicios de cuidados intensivos para COVID-19 en Quito están saturados](#), 12 de mayo de 2020.

<sup>995</sup> CNN, [Crisis de cadáveres en Guayaquil pasó de las calles y las viviendas a las morgues de los hospitales](#), 15 de abril de 2020

<sup>996</sup> Alianza por los Derechos Humanos Ecuador. [Alerta 14. Organizaciones de derechos humanos demandan que el Estado ecuatoriano preserve mínimos parámetros de necroética en la actual pandemia de COVID-19](#), 31 de marzo de 2020.

<sup>997</sup> Alianza por los Derechos Humanos Ecuador. [Organizaciones de derechos humanos exigen al gobierno la intervención humanitaria de la ONU para atender la gravedad de la crisis en Guayaquil, cuya incidencia es directa en los cantones aledaños](#), 7 de abril de 2020.

<sup>998</sup> Ministerio de Salud Pública. [MSP y autoridades de control ejecutan los protocolos de cadáveres por casos de COVID-19](#), 30 de marzo de 2020; y Ministerio de Salud Pública. [Manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19](#), 25 de julio de 2020.

<sup>999</sup> GK. [La gente que reclama sus muertos](#), 3 de abril de 2020; y GK. [Digan sus nombres](#), 10 de mayo de 2020.

<sup>1000</sup> CIDH, [Derechos Humanos de las personas con COVID-19. Resolución 4/2020](#), párr. 52, 27 de julio de 2020

<sup>1001</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 16, 10 de abril de 2020

<sup>1002</sup> CIDH. [III Informe Anual de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales \(REDESCA\)](#), OEA/Ser.L/V/II.Doc. 5, 24 de febrero de 2020. Párr. 655.





allanamiento del Hospital de Babahoyo<sup>1003</sup> y el allanamiento de la vivienda del expresidente Abdalá Bucaram, relacionado con la compra de insumos médicos por parte del hospital del Seguro Social en Guayaquil<sup>1004</sup>.

422. Sin perjuicio de lo anterior, la REDESCA toma nota de que, frente a las demandas del personal médico, el Gobierno habría decidido otorgar nombramientos definitivos a más de 12.000 profesionales y trabajadores de salud, que ayudaron a hacer frente a la emergencia sanitaria y se encontraban vinculados mediante contratos ocasionales y nombramientos provisionales<sup>1005</sup>. Según fuentes oficiales, a 23 de diciembre, 5.429 profesionales de la salud recibieron nombramiento definitivo, mientras se inicia una nueva fase para los nombramientos de quienes laboran mediante la modalidad de servicios ocasionales<sup>1006</sup>. Sobre este último punto, se exhorta a que los nombramientos se hagan de una forma expedita para todo el personal que estuvo en primera línea y que se asignen recursos suficientes para asegurar la estabilidad laboral del mismo.
423. Junto al colapso del sistema sanitario, pese a los esfuerzos del gobierno, la Relatoría Especial también toma nota del veto al Código Orgánico de la Salud, que había sido aprobado por la Asamblea el 25 de agosto del 2020<sup>1007</sup>, lo que implicaría retrasos significativos para lograr avances en materia del derecho a la salud y la igualdad de género, ya que, por disposiciones internas, con el veto total, el Legislativo sólo podrá discutir el tema hasta después de un año<sup>1008</sup>. Esta normatividad propuesta incluía mayores garantías en materia salud sexual y reproductiva, por medio de disposiciones que garantizaban la atención de todas las emergencias médicas -incluyendo las obstétricas, sin criminalización<sup>1009</sup>-, la prohibición de las 'terapia de conversión' y de procedimientos médicamente innecesarios para niños y niñas intersexuales<sup>1010</sup>, la promoción de la reproducción asistida o maternidad subrogada, entre otras. De acuerdo con el Gobierno, el Código no tenía rigor científico, carecía de la participación social en su análisis<sup>1011</sup>, generaba inconsistencias y no respondía a la nueva realidad resultante de la pandemia<sup>1012</sup>.
424. En este contexto, si bien la REDESCA reconoce que el diseño de políticas públicas y normatividad legal requiere un análisis exhaustivo de las condiciones internas para que estas respondan a las necesidades propias, se destaca a su vez la importancia de avanzar en un marco jurídico que responda efectivamente a las obligaciones internacionales del Estado para la garantía efectiva de los derechos humanos, y en este caso, del derecho a la salud y la no discriminación. En razón de ello, se destaca la importancia de que la nueva normatividad garantice no solo la prestación de servicios de salud sin discriminación, sino que además observe debidamente las condiciones que conduzcan a una vida digna e igualitaria en la sociedad en relación con el derecho a la salud<sup>1013</sup>, tal como ha sido establecido por la CIDH.

<sup>1003</sup> Fiscalía General del Estado. [Fiscalía allanó Hospital del IESS de Babahoyo, por presunto sobreprecio en compra de insumos](#), 9 de mayo de 2020.

<sup>1004</sup> Fiscalía General del Estado. [Fiscalía procesó a Abdalá B. por presunto tráfico de armas y municiones](#), 4 de junio de 2020.

<sup>1005</sup> El Telégrafo, [12 mil profesionales de la salud tendrán nombramientos definitivos](#), 3 de diciembre de 2020

<sup>1006</sup> Ministerio de Salud Pública de Ecuador, [Comunicado Oficial: 5.429 profesionales de la salud recibieron el nombramiento definitivo, a escala nacional](#), 23 de diciembre de 2020

<sup>1007</sup> La República, [Moreno veta en su totalidad nuevo Código de Salud](#), 25 de septiembre de 2020

<sup>1008</sup> *Ibíd.*

<sup>1009</sup> GK, [Después de 8 años, la Asamblea aprobó el Código Orgánico de Salud](#), 25 de agosto de 2020

<sup>1010</sup> Notiamérica, [Ecuador.- Expertos de la ONU ven "una oportunidad perdida" en el veto del Gobierno de Ecuador al nuevo Código de Salud](#), 21 de octubre de 2020

<sup>1011</sup> *Ibíd.*

<sup>1012</sup> El Universo, [Ejecutivo vetó totalmente el Código Orgánico de la Salud que aprobó la Asamblea](#), 25 de septiembre de 2020

<sup>1013</sup> CIDH, [Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales](#), OEA/Ser.L/V/II, Párr. 320, 7 de agosto de 2020





425. Frente a personas con preexistencias médicas y otras enfermedades en el contexto de la pandemia, la REDESCA ha recibido información de que a pesar de la preexistencia médica de las personas con VIH -que eleva su riesgo frente a la pandemia-, estas estarían enfrentando dificultades para la garantía de su derecho a la salud, pues se verían en la necesidad de realizar viajes hasta Guayaquil, Quito y Cuenca para acceder a antirretrovirales (pues los mismo sólo se podrían obtener en hospitales públicos). Aunado a ello, habría desabastecimiento de estas medicinas en la mayoría de los hospitales y se denuncian inconvenientes para acceder a la atención médica<sup>1014</sup>. En este sentido, la Relatoría llama a que se sigan las directrices de la CIDH frente a la pandemia, en las que se determinó que los Estados deben velar por una distribución y acceso equitativos a las instalaciones, bienes y servicios de salud sin discriminación alguna, asegurando la atención de las personas con COVID-19 y los grupos desproporcionalmente afectados por la pandemia, así como personas con enfermedades preexistentes que las hacen especialmente vulnerables al virus<sup>1015</sup>.

## C. Derechos Laborales

426. Una de las denuncias principales desde el anuncio de las medidas económicas para enfrentar la crisis fue que los planes de recuperación estarían en detrimento de los derechos laborales de trabajadores, quienes habían quedado en mayor vulnerabilidad frente a la flexibilización de estándares que beneficiaba a las empresas. De hecho, se afirma que la situación ha implicado la pérdida masiva de empleos (de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, 1,8 millones de personas perdieron un empleo adecuado entre enero y junio<sup>1016</sup>), retrasos en los pagos de empleados públicos, proveedores y contratistas del Estado<sup>1017</sup>, así como de docentes<sup>1018</sup>. En el mismo sentido, desde el 13 de julio varios trabajadores se han unido para llevar a cabo una huelga en contra de Explocen<sup>1019</sup> (empresa encargada de la producción de explosivos y en la que uno de sus accionistas es el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas) debido al despido por supuesta fuerza mayor de aproximadamente 50 trabajadores y la reducción de la jornada laboral de aproximadamente 72 trabajadores en el contexto de pandemia<sup>1020</sup>. Adicionalmente, médicos de posgrado han protestado por sueldos atrasados por más de dos meses y la formalización de sus servicios<sup>1021</sup>.
427. Por lo anterior, la REDESCA llama a adoptar políticas y medidas que garanticen los derechos laborales de trabajadores y su estabilidad laboral en medio de la pandemia, y que en el centro de los planes económicos implementados se encuentre la garantía de los derechos humanos, y específicamente, los DESCAs.
428. Adicionalmente, para la REDESCA es importante llamar la atención sobre la necesidad de garantizar los derechos humanos, y en particular los DESCAs, así como el acceso a la justicia de los trabajadores que han vivido bajo condiciones de esclavitud moderna en la hacienda Furukawa Plantaciones C.A en Santo Domingo<sup>1022</sup>, en la cual, de acuerdo a la Defensoría del Pueblo, al verificar las condiciones de vida y de trabajo en 17 campamentos ubicados en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos, se pudo constatar que se configuraron prácticas prohibidas por la Convención de la Organización de Naciones Unidas sobre la Esclavitud (1926) y su Convención Suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud

<sup>1014</sup> GK, [Ecuador: la odisea de conseguir antirretrovirales en hospitales de la seguridad social](#), 21 de septiembre de 2020

<sup>1015</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020

<sup>1016</sup> Sputnik, [Trabajadores y estudiantes protestan en Ecuador contra despidos masivos y acuerdo con FMI](#), 09 de octubre de 2020

<sup>1017</sup> AP, [Ecuatorianos exigen recursos para la salud y la educación](#), 16 Septiembre de 2020

<sup>1018</sup> Ecuavisa, [Maestros anuncian movilizaciones por retraso de sueldos y aumento de carga laboral](#), 18 de mayo de 2020

<sup>1019</sup> El Comercio, [Trabajadores de Explocen continúan en huelga luego del enfrentamiento con la Policía](#), 26 de diciembre de 2020

<sup>1020</sup> GK, [Organizaciones denuncian un presunto intento de desalojo de la huelga de trabajadores de Explocen](#), 25 de diciembre de 2020

<sup>1021</sup> *Ibíd.*

<sup>1022</sup> La Hora, [Furukawa: Audiencia se realizará este martes, colectivos rechazan la fecha](#), 26 de Diciembre de 2020



- (1956)<sup>1023</sup>. Al respecto, la REDESCA expresa gran preocupación por la información que ha recibido, en la cual se menciona que a 2020 (casi tres años después de la develación del caso) no se han reparado integralmente a las víctimas a consecuencia de la falta de accionar de las instituciones públicas y la minimización de este caso a un tema laboral individual (en la que, además, la empresa niega la relación laboral, y por consiguiente, una liquidación, y se escuda en argumentos sobre la tercerización laboral e intermediación)<sup>1024</sup>.
429. Así mismo, se reporta que no se aseguró el equilibrio en el proceso de negociación - a pesar de las condiciones de subordinación e indefensión de las personas empleadas y sus familias-, la negativa de iniciar el proceso de expropiación de varios predios de la empresa - tal como lo requeriría la Ley Orgánica de Tierras rurales y territorios ancestrales-, la omisión en el apoyo para la investigación de violación de derechos humanos por parte del Ministerio de Trabajo, la continuación de las condiciones de precarización por parte de la empresa, entre otras<sup>1025</sup>. Adicionalmente, en el marco de la pandemia y a partir de la visita in situ de la delegación provincial de Esmeraldas-Defensoría del Pueblo el 10 de junio, se reportó que algunos trabajadores no contaban con equipos de protección personal y de bioseguridad, ni con el acceso a alimentación y transporte<sup>1026</sup>.
430. En este sentido, la REDESCA recuerda que en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, la CIDH y su REDESCA establecieron que los Estados deben proteger los DESCAs de las personas trabajadoras, tomando medidas para velar por asegurar sus ingresos económicos y medios de subsistencia, de manera que tengan igualdad de condiciones para cumplir las medidas de contención y protección durante la pandemia, así como condiciones de acceso a la alimentación y otros derechos esenciales. Adicionalmente, se estableció que en caso de quienes prosiguieran realizando sus actividades laborales, estas personas debían ser protegidas de los riesgos de contagio del virus y, en general, garantizar la adecuada protección a los trabajos, salarios, la libertad sindical y negociación colectiva, pensiones y demás derechos sociales interrelacionados con el ámbito laboral y sindical<sup>1027</sup>. Por ello, se insta al Estado a asegurar el cumplimiento de estas recomendaciones para los y las trabajadores.
431. Con relación a la rendición de cuentas y efectiva reparación, la REDESCA llama la atención sobre la obligación de investigar, sancionar y reparar adecuadamente las violaciones a los derechos humanos, en tanto los mecanismos, políticas o marcos normativos implementados en el ámbito de empresas y derechos humanos deben estar dirigidos a combatir la impunidad y evitar la repetición de hechos lesivos en el futuro a través de la rendición de cuentas de las autoridades estatales y las empresas, incluyendo el acceso efectivo a la justicia, la sanción penal, administrativa, civil o de otra índole, según sea el caso, y la reparación adecuada de las víctimas a la luz de los estándares internacionales en la materia<sup>1028</sup>.
432. Así, con respecto al acceso a la justicia, la REDESCA llama a que se garantice el acceso a la justicia de todas las víctimas (y no sólo de las partes intervinientes), junto a su reparación integral de conformidad a los estándares internacionales. En este marco, la Relatoría Especial destaca la decisión judicial del 15 de enero de 2021 que reconoció la existencia de servidumbre de la gleba, y la consecuente vulneración de los derechos de los 123 trabajadores de la empresa, por lo que ordenó su reparación integral y ofrecer disculpas públicas<sup>1029</sup>.

<sup>1023</sup> Defensoría del Pueblo Ecuador, Informe Final Caso Furukawa, Expediente defensorial Nro. 1701-170104-19-2018-000856, 23 de Septiembre de 2020

<sup>1024</sup> *Ibíd*

<sup>1025</sup> *Ibíd*

<sup>1026</sup> *Ibíd*

<sup>1027</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 5, 10 de abril de 2020

<sup>1028</sup> Relatoría Especial sobre Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales de la CIDH, [Informe Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II, párr. 51, 1 de noviembre de 2019

<sup>1029</sup> Swissinfo, [Demandantes por esclavitud moderna en Ecuador recibirán reparación integral](#), 18 de enero de 2021



## D. Derecho a la Educación

433. Junto a las afectaciones al derecho a la educación a partir de la reducción del presupuesto, se han sumado las dificultades de un gran número de niños, niñas y adolescentes para acceder a la educación virtual, pese a las medidas adoptadas por el Estado. Lo anterior, en tanto sólo un 30% contaría con servicio de conectividad y computadoras<sup>1030</sup>. Aunque para el 70% de estudiantes restantes se habrían habilitado canales de televisión y estaciones de radio rurales, así como guías impresas para docentes y fichas pedagógicas para las zonas de aisladas de Amazonía, páramos y Costa, la REDESCA expresa su preocupación por la calidad de la educación que se recibiría en las zonas rurales y aisladas del país, así como en la brecha educacional que se generaría para los NNA en condición de pobreza y pobreza extrema.
434. A modo de ejemplo, a partir de la emergencia, se habría perdido el contacto con 17.754 estudiantes de Sierra Amazonía y 5.600 en la Costa<sup>1031</sup>. A razón de ello, se invita a adoptar políticas en materia educativa con un enfoque interseccional y diferenciado, en el que NNA puedan acceder a nivel nacional a una educación con los estímulos que su edad y nivel de desarrollo requieran<sup>1032</sup>.

## E. Derecho a un Medioambiente Sano y cambio climático

435. La REDESCA toma nota de la decisión de la justicia ecuatoriana mediante la que, después de diversos retrasos y a pesar de la urgencia de la situación, se negó la acción de protección a las 109 comunidades indígenas afectadas por el derrame de petróleo en el Río de la Coca ocurrido el 7 de abril de 2020, a pesar de que aún no se han identificado ni sancionado a los responsables, ni reparado integralmente a las víctimas<sup>1033</sup>. Al respecto, se resalta que es necesario asegurar la garantía de los derechos a la vida digna, agua, salud, alimentación, medioambiente sano, acceso a la justicia, entre otros, de las comunidades afectadas. Igualmente, que tal como se ha establecido en el sistema interamericano, la justicia efectiva incluye la investigación, sanción y reparación contra aquellas empresas que violen los derechos humanos<sup>1034</sup>. De esta manera, los retrasos en la administración de justicia revictimizan a la población y, de acuerdo a la Corte Interamericana, en este tipo de situaciones el Estado podrá ser responsable cuando el aparato del Estado actúa de modo tal que la violación queda impune y no se restablezcan, en cuanto sea posible, a las víctimas en la plenitud de sus derechos<sup>1035</sup>.
436. Igualmente, la REDESCA manifiesta su preocupación por la tala en la Amazonía del Ecuador en medio de la pandemia, debido a la falta de control por parte de las autoridades estatales y el aprovechamiento por parte de madereros ilegales de los territorios comunitarios de algunos pueblos indígenas y de áreas naturales protegidas, los cuales habrían quedado sin mayor protección a causa de la emergencia sanitaria y la inestabilidad institucional en el Ministerio de Ambiente y Agua<sup>1036</sup>. Dichas situaciones no sólo estarían poniendo en riesgo a los pueblos indígenas y sus derechos, sino también el derecho al medioambiente sano. Al respecto, es de precisar que este fenómeno creciente de tala ilegal estaría generando riesgos futuros de inundaciones por los impactos en el ecosistema, lo cual tendría una seria repercusión en los derechos humanos<sup>1037</sup>. Dicha situación es aún más

<sup>1030</sup> GK, [Cada institución educativa deberá evaluar si hace planes de pagos para las pensiones, dice la Ministra de Educación](#), 22 de marzo de 2020.

<sup>1031</sup> El Comercio, [El rastro de 17 754 alumnos de Sierra y Amazonía se perdió en la emergencia](#), 11 de Agosto de 2020

<sup>1032</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 64, 10 de abril de 2020

<sup>1033</sup> GK, [Juez niega acción de protección para comunidades afectadas por derrame de petróleo en el río Coca](#), 2 de septiembre de 2020

<sup>1034</sup> CIDH, [Pueblos Indígenas comunidades afrodescendientes, Industrias extractivas](#), OEA/Ser.L/V/II, Párr. 135, 31 de diciembre de 2015

<sup>1035</sup> Corte IDH. *Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4. párr. 176.

<sup>1036</sup> GK, [Alerta en la Amazonía ecuatoriana: madereros ilegales arrasan en medio de la pandemia](#), 13 de Septiembre de 2020

<sup>1037</sup> *Ibíd.*



preocupante al considerar que se han reportado despidos masivos en el Ministerio de Ambiente y Agua (al menos a 398 trabajadores se les habría notificado del cese de funciones, de los cuales 30 eran parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas).

## F. Empresas y Derechos Humanos

437. De acuerdo con información recibida por la REDESCA, el Estado Ecuatoriano ha avanzado en la materia por medio de dos ejes complementarios: por un lado, mediante su participación desde 2019 en el proyecto CERALC sobre “conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe”, con base en el cual se priorizó la elaboración de un Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos<sup>1038</sup>. Al respecto, el Estado Ecuatoriano ha incluido como un insumo relevante los estándares interamericanos establecidos en el informe sobre Empresas y Derechos Humanos de la REDESCA, así como otros estándares globales de la ONU, OIT y OCDE. Por otro lado, mediante su liderazgo en el marco de las Naciones Unidas en la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en la materia<sup>1039</sup>.

## 15) EL SALVADOR

438. En relación a la situación de los DESCAs en El Salvador durante la pandemia, la Relatoría Especial toma nota que, para el 28 de diciembre de 2020, se habrían registrado 45,415 casos confirmados de COVID-19 y un total de 1,313 fallecimientos confirmados.<sup>1040</sup> La Asamblea Legislativa aprueba dos decretos para combatir la pandemia de COVID-19: El Estado de Emergencia a través del decreto legislativo No. 593; prorrogado a su vez mediante otros actos legislativos, y la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para Atender la Emergencia de COVID-19.<sup>1041</sup> Asimismo, se limitaron las concentraciones a menos de 200 personas y se suspendieron las clases durante 21 días en todos los centros educativos públicos y privados, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N. 13, emitido el 11 de marzo.<sup>1042</sup> Tras estas medidas, el primer caso de coronavirus fue confirmado el 18 de marzo en Metapán, Departamento de Santa Ana, en la zona Noroccidental del país, donde fue establecido un cordón sanitario.<sup>1043</sup>
439. Del mismo modo, la REDESCA toma nota que para enero de 2020 el Estado ya habría presentado un primer Plan Nacional de preparación y respuesta ante el COVID-19, buscandoprevenir y/o disminuir, en la población salvadoreña, el impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, desorden social e impacto económico, frente a un evento relacionado con el Novel Coronavirus, a través de acciones de prevención, preparación y respuesta concertadas y coordinadas entre las instituciones Públicas, Privadas y organismos de cooperación internacional.<sup>1044</sup>

<sup>1038</sup> Gobierno de Ecuador, Nota Diplomática No. 4 - -468/2020, 15 de diciembre de 2020

<sup>1039</sup> *Ibíd.*

<sup>1040</sup> Gobierno de El Salvador, Situación Nacional COVID-19, Actualización a 28 de diciembre de 2020 <https://COVID19.gob.sv/>

<sup>1041</sup> Órgano Legislativo de El Salvador, Decreto Legislativo No. 593, 14 de Marzo de 2020; Órgano Legislativo de El Salvador, Nueva ley de restricción temporal por 15 días mandata a respetar resolución de la Sala de los Constitucionales, 29 de marzo de 2020

<sup>1042</sup> Protección Civil, Ministerio Gobernación. El Salvador. Alerta roja por evolución del COVID19. 13 de marzo de 2020.

<sup>1043</sup> *Ibíd.*

<sup>1044</sup> Gobierno de El Salvador, Ministerio de Salud, Plan nacional de preparación y respuesta ante el novel coronavirus (2019-nCov), 2020, pág. 10



440. No obstante, en el transcurso del desarrollo de la pandemia, la REDESCA recibió información sobre posibles excesos por parte del Estado en relación con la implementación de las medidas, así como también de la omisión de este para atender a los sectores en mayor situación de vulnerabilidad. En ese sentido, llama la atención a la REDESCA la situación de los trabajadores y trabajadoras de la salud, de algunas medidas que pudieron adolecer de desproporcionalidad en relación con el objetivo que se buscaba. Si bien la Sala de lo Constitucional ordenó que todas las personas detenidas en instalaciones policiales fuesen enviadas a cumplir una cuarentena domiciliar, como medida cautelar del Habeas Corpus 148-2020, organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación por cuanto el ejecutivo habría realizado una interpretación limitada de esta orden judicial mediante un comunicado de prensa difundido por medios de comunicación.<sup>1045</sup> En ese sentido, la REDESCA pone énfasis en que estas medidas impuestas por el Gobierno central tuvieron un efecto transversal en el goce y disfrute de los distintos derechos que son parte del mandato, los cuales serán analizados a continuación.

## A. Derecho a la Salud

441. En relación con la garantía y protección del derecho a la salud, en el contexto del COVID 19, la REDESCA toma nota de las medidas ya indicadas al inicio de esta sección por el Estado. Asimismo, el poder ejecutivo a través del Decreto Ejecutivo No. 19 de 13 de abril de 2020, dispone al Ministerio de Salud que emita una serie de reglamentaciones respecto a control sanitario y epidemiológico, sobre la restricción de movilidad y de actividades deportivas, como también del manejo de personas que estarían siendo aisladas por supuestos casos de COVID 19 en Centros de Contención por Cuarentena. En ese sentido, el decreto dispuso que personas que provengan fuera de El Salvador e ingresen al territorio nacional tendrían que realizar una cuarentena obligatoria por al menos 20 días. Durante la estadía en tales centros se habría dispuesto también que el Ministerio de Salud fuera quien realice las pruebas de detección de coronavirus necesarias para las personas que se encuentren en el lugar y así, paulatinamente, ir dando de alta a aquellas que lo requieran.<sup>1046</sup>

442. En ese sentido, de acuerdo con información relevada por la Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador, en los centros de contención se habrían reportado que personas que sobrepasan los 30 días en estos lugares seguían retenidas, pese a no contar con el diagnóstico positivo de COVID19. De igual manera se habría referido que no existían las condiciones necesarias de higiene para las personas que se encontraban retenidas, como tampoco una debida atención en cuestiones de salud mental. De igual manera llama la atención a esta Relatoría Especial que tampoco se habría registrado atención diferencial a personas que contaban con enfermedades crónicas<sup>1047</sup> En esa medida, durante el mes de abril de 2020, según las denuncias recibidas por la Procuraduría el 24% de los casos recibidos se refieren a violaciones cometidas dentro de los centros de contención. La mayoría vinculados al derecho a la salud y acceso a la información.<sup>1048</sup>

443. Ahora bien, la REDESCA toma nota que, en consideración del *Estado de Emergencia Nacional* el Ministerio de Salud, previo a efectuar una evaluación médica, está facultado para indicar la cuarentena obligatoria “conforme a las reglas sanitarias internacionales” (art. 2 lit. e), lo preocupante es que el plazo de cuarentena obligatoria y no domiciliaria, establecida en los centros de contención, duplica lo recomendable desde el punto de vista sanitario.<sup>1049</sup> Un periodo tan amplio de cuarentena, sin la realización de las pruebas de laboratorio respectivas, podría estar vulnerando directamente los

<sup>1045</sup> Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Instituto de Derechos Humanos de la UCA, Carta sobre la Situación de los Derechos Humanos en relación a la pandemia del virus COVID-19, 31 de marzo de 2020, pág. 5

<sup>1046</sup> Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Instituto de Derechos Humanos de la UCA, Carta sobre la Situación de los Derechos Humanos en relación a la pandemia del virus COVID-19, 31 de marzo de 2020,

<sup>1047</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, Reporte de Caso Atendidos durante Emergencia nacional por COVID19, 20 de abril de 2020, pág. 4

<sup>1048</sup> Ídem

<sup>1049</sup> De acuerdo con lo reportado por la OMS, el periodo de incubación del virus COVID-19 oscila entre 1 y 14 días, y en general se sitúa en torno a los 5 días ver (OPS, COVID-19)





derechos a la libertad de circulación, a la integridad física y mental, a la seguridad jurídica y a la salud, de las 4087 personas que se encuentran en los 90 centros de contención<sup>21</sup>, distribuidos alrededor del país.<sup>1050</sup>

444. Por ejemplo, la REDESCA observa con preocupación que se haya producido el fallecimiento de una mujer adulta mayor, procedente de un tercer país, por falta de asistencia médica adecuada dentro de estos centros. Según reportaron organizaciones de la sociedad civil, la mujer junto a su cónyuge, también adulto mayor, ingresaron al país por una frontera terrestre, provenientes de Honduras: primero, fue enviada a la Villa Centroamericana, en el municipio de Ayutuxtepeque (San Salvador), y luego trasladada al Hotel Alicante, en el municipio de Apaneca (Ahuachapán), ambos dispuestos como centros de contención. En el último centro, la señora que padecía de diabetes sufrió una descompensación en su condición de salud, por lo que se trasladó al Hospital Saldaña en la capital donde falleció.<sup>1051</sup> De igual manera una segunda muerte en el mismo Hospital Saldaña, de otro adulto mayor, Julio Contreras Pérez, que mantenían en cuarentena a pesar de que, aparentemente, los resultados de la prueba de laboratorio por el virus COVID-19 habrían sido negativos; no obstante esta persona habría fallecido supuestamente por la falta de cuidado médico adecuado y un paro cardiorrespiratorio provocado por falta de cuidados apropiados según indican las organizaciones denunciantes.<sup>1052</sup>
445. En esta misma línea, esta Relatoría Especial tiene presente que de acuerdo a lo indicado en el proceso por Habeas Corpus No.152-2020, del 27 de marzo de 2020, ventilado ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, hace constar que un adulto mayor, de 73 años, con nueve stents en su corazón, diabético e hipertenso y con problemas digestivos, detenido junto a su familia, solicitó la intervención constitucional porque las autoridades del Ministerio de Salud no atendieron su petición de que lo enviaran a su casa para hacer una cuarentena domiciliar.<sup>1053</sup>
446. Por último, la REDESCA expresa su profunda preocupación por reportes señalados por organizaciones de la sociedad civil, donde han indicado que los hospitales y centros de contención no se estaban llevando los registros adecuados o los cuadros médicos correspondientes de las personas en cuarentena, ni que les entreguen por escrito los resultados de las pruebas de laboratorio a las que se sometan, puesto que, posteriormente, este tipo de documentación serviría como medio probatorio para confirmar.<sup>1054</sup> De igual manera, se mencionaron los centros de contención que fueron habilitados en los hoteles Beverly Hills y Villa Florencia, como en el Centro Salesiano de Retiro Ayagualo, ubicados en la localidad de Puerto La Libertad.<sup>1055</sup>
447. Sin embargo, la REDESCA observa con preocupación que en contraste con la negativa oficial respecto de la llegada de personas deportadas contagiadas con COVID-19, el 22 de mayo la Procuraduría de Derechos Humanos (PDDH) informó en una resolución que había recibido denuncias de personas recluidas en el Gimnasio Nacional y del Centro de Atención Integral a Personas Extranjeras Migrantes

---

<sup>1050</sup> Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Instituto de Derechos Humanos de la UCA, Carta sobre la Situación de los Derechos Humanos con relación a la pandemia del virus COVID-19, 31 de marzo de 2020, pág. 8

<sup>1051</sup> Ídem, ver Beltrán Luna, Jorge. Noticia: *Señora que murió en el Hospital Saldaña: "Viejo, yo quizá de esta no voy a salir; aquí no hay nadie que me ayude"* (Periódico El Diario de Hoy, del 29 de marzo de 2020). Disponible en:

<https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/hospital-saldana-muerte-mujer-falta-atencion-medica/701046/2020/> (consultado el 20 de marzo de 2020).

<sup>1052</sup> Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Instituto de Derechos Humanos de la UCA, Carta sobre la Situación de los Derechos Humanos en relación con la pandemia del virus COVID-19, 31 de marzo de 2020, pág. 8, ver El Diario de Hoy, *Muere persona de la tercera edad que estaba en aislamiento en hospital Saldaña*, 28 de marzo de 2020, El Diario de Hoy, *Muere empresario ahuchapaneco que se encontraba en cuarentena en el Hospital Saldaña* 29 de marzo de 2020

<sup>1053</sup> Corte Suprema de Justicia de El Salvador, Sala de Constitucionalidad, Resolución de Admisión Habeas Corpus 152-2020, del 27 de marzo de 2020

<sup>1054</sup> Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Instituto de Derechos Humanos de la UCA, Carta sobre la Situación de los Derechos Humanos en relación a la pandemia del virus COVID-19, 31 de marzo de 2020, pág. 11

<sup>1055</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, Oficio No. DIE-070-2020, 23 de Abril de 2020



- (CAIPEM) sobre pruebas positivas a COVID-19<sup>1056</sup>. Además se denuncia “la carencia de condiciones adecuadas para prevenir afectaciones al derecho humano a la salud, infraestructura que no garantiza seguridad ante condiciones climáticas, falta de distanciamiento social, limitación de insumos de higiene y limpieza persona y física, detención arbitraria sin definir su situación jurídica o administrativa, falta de información inmediata y oportuna sobre la práctica y resultados de la prueba COVID-19, vinculado a la falta de garantía del derecho a la información sobre los procesos médicos”<sup>1057</sup>. También se informa la preocupación sobre una clara discriminación y estigmatización de las personas retornadas en los CCC, faltando con ello a los principios de no discriminación, la igualdad y al derecho de las personas retornadas que se les brinde protección integral y se identifiquen sus necesidades de protección<sup>1058</sup>.
448. Además, la Procuraduría informó que emitió una resolución en la que se estableció la violación del derecho humano a la salud de las personas retornadas y confinadas en los CCC que resultaron contagiadas por el COVID-19 o que han sufrido otros detrimentos en su salud durante su restricción de la libertad. Y, a su vez, se declara la violación a la ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos por parte del Señor Director General de Migración y Extranjería por no brindar información requerida por la PDDH. Por último, se emitieron medidas cautelares para garantizar con urgencia que las medidas de confinamiento en los CCC ordenadas por el Ministerio de Salud para personas retornadas se ejecuten bajo condiciones elementales materiales y estructurales adecuadas para la separación, distanciamiento físico, higiene y salubridad; y que además se garantice condiciones dignas y seguras para la permanencia y desarrollo de funciones de las personas servidoras públicas dentro de las instalaciones<sup>1059</sup>.
449. Considerando lo indicado con anterioridad, la REDESCA toma nota que, para octubre de 2020, de acuerdo con información proporcionada por el Estado, ninguno de los centros de contención estaría habilitados para tal fin. En ese sentido, lo que existe es una infraestructura que se llama el Hospital El Salvador que fue construido específicamente para esta emergencia sanitaria, que como resultado se mira la contención del número de contagios y de pacientes con COVID-19. En esa medida, el Estado indicó que tales decisiones fueron encaminadas para prevenir el colapso del sistema de salud del país, como habría sucedido en otros países de la región.<sup>1060</sup>
450. La REDESCA saluda que, en respuesta a la resolución de la PDDH, la DME se reunió con la PDHN con el fin de coordinar procedimientos conjuntos para fortalecer el flujo de información que certifica todo el trabajo que la Dirección realiza en materia de Derechos Humanos en favor de las personas retornadas al país. Según un comunicado de la Dirección de Migración y Extranjería<sup>1061</sup>, en el encuentro se destacó la responsabilidad de la Institución en el proceso migratorio, desde que recibe a los compatriotas retornados, su coordinación con el Ministerio de Turismo para que sean llevados al CCC designado y apoyo logístico en la distribución de alimentos, insumos de primera necesidad y la distribución de las donaciones.
451. Tomando en consideración lo expresado con anterioridad, preocupa a esta Relatoría Especial que los centros de contención, como también los hospitales no estén operando mediante protocolos diferenciados para las distintas necesidades que puedan aparecer para personas que puedan contar con enfermedades crónicas o con condiciones preexistentes; sumado a una falta de atención en el ámbito de la salud mental. Así mismo, no están claros los criterios de ingreso para los centros de

---

<sup>1056</sup> PPDH. [Emite resolución de responsabilidad y de medidas cautelares, en relación con las condiciones en las que se encuentran los centros de contención habilitados para personas retornadas de Estados Unidos](#). 26 de mayo de 2020.

<sup>1057</sup> Ibidem.

<sup>1058</sup> Ibidem.

<sup>1059</sup> Ibidem.

<sup>1060</sup> CIDH, 177 Periodo Ordinario de Sesiones, [Audiencia No. 12 Represión y militarización de la seguridad pública en El Salvador](#). 5 de octubre de 2020

<sup>1061</sup> Migración y Extranjería. [Migración se reúne con PDDH para fortalecer el cumplimiento de derechos en el país](#). 3 de junio de 2020.



contención, o como habrían sido los controles internos para asegurar que las personas puedan recibir el alta médica sin arriesgar mayor exposición al virus.

452. Por otro, la REDESCA ve con preocupación que en el contexto de la pandemia y de la garantía del derecho a la salud, las personas trabajadoras del sector salud, se hayan visto sometidas a situaciones que tuvieron un impacto directo en la capacidad que tenía el sistema público de salud para una respuesta apropiada de este particular. En primer lugar, la REDESCA toma nota que, a través del Ministerio de Salud, el Estado cuenta con una Norma técnica para la protección de personal y los establecimientos de salud en situaciones de riesgo social, expedida mediante el Acuerdo Ministerial No. 568 de 28 de marzo de 2019. Según el artículo 1 de la norma indica que su objetivo es: "Establecer las disposiciones requeridas para la protección del personal de los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, cuerpos de socorro y de otras instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, en situación o contexto de riesgo social o violencia."<sup>1062</sup>
453. No obstante, de contar con la normativa, la REDESCA toma nota que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, indicó en un comunicado sobre la situación del aumento de casos de personas trabajadoras de la salud en el país. Según la información proporcionada los casos que se reportaron principalmente fueron en el hospital Nacional General Dr. José Antonio Saldaña, en el Hospital Nacional Zacamil y en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodifue." En todos estos casos las personas trabajadoras fueron después aisladas en sitios dispuestos para tal efecto, donde también se habrían reportado las irregularidades mencionadas en los párrafos anteriores. Estos mismos hechos también fueron denunciados por los sindicatos de trabajadores de la salud, que además exigieron la falta de abastecimiento de equipos de protección personal para todas las personas trabajadoras del Fondo Solidario para la Salud.<sup>1063</sup>
454. Por lo tanto, preocupa a esta Relatoría Especial que, para junio de 2020, ya se habrían contabilizados más de 900 casos personas trabajadoras de la salud contagiadas por coronavirus y un estimado de 40 decesos. Más aún, la REDESCA observa que el Ministerio de Salud habría obligado a sus trabajadores a trabajar, aunque presentasen síntomas leves por COVID-19, según denuncias realizadas por personas que trabajan en el sector.<sup>1064</sup> Así mismo, personal sanitario del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" denunció públicamente la falta de insumos y material de protección para atender a pacientes con posibles casos de COVID-19 a principios del mes de mayo<sup>1065</sup>. Días después 58 pacientes fueron diagnosticados con COVID 19, situación que está siendo revisada por autoridades judiciales.<sup>1066</sup> Del mismo modo, la presidenta de la Asociación Nacional de Enfermeras de El Salvador (ANES), Nora Eloísa Barahona señaló que a nivel de Centroamérica y del Caribe, El Salvador cuenta con el mayor número de mortalidad de enfermeras y a nivel Iberoamericano, sería el segundo.<sup>1067</sup>
455. Otro de los aspectos sobre la garantía del derecho a la salud, la REDESCA toma nota que, en el marco de la distribución de la vacuna contra el coronavirus podría ser aplicada a partir del primer trimestre de 2021 de forma gratuita, universal pero voluntaria. El presidente dijo que el laboratorio AstraZeneca, que desarrolla la vacuna junto a la Universidad de Oxford, suministrará un lote de dos millones de dosis. El personal médico, policías y soldados serían los primeros en recibir la vacuna y posteriormente se aplicará por grupos de riesgo, como los mayores de 50 años y personas con

<sup>1062</sup> Ministerio de Salud de El Salvador, Norma técnica para la protección del personal y los establecimientos de salud en situaciones de riesgo social, Acuerdo ministerial no. 568, expedido el 28 de marzo de 2019

<sup>1063</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, pronunciamiento del Señor Procurador ante el aumento de casos de personas trabajadoras de la salud con resultados positivos de COVID19 o sospecha del mismo, 17 de abril de 2020

<sup>1064</sup> El Salvador.com, Empleados de salud son obligados a trabajar con síntomas de COVID-19, 29 de junio de 2020

<sup>1065</sup> La Prensa Gráfica, Personal de hospital Molina denuncia falta de equipos de protección mientras tratan reos con COVID-19: "están saliendo compañeros positivos", 12 de mayo de 2020.

Factum, Enfermeras del hospital Psiquiátrico demandan mejor equipo de protección, 13 de mayo de 2020.

<sup>1066</sup> El Salvador, 58 reos se contagian de coronavirus mientras eran atendidos en el hospital Psiquiátrico, 28 de mayo de 2020.

<sup>1067</sup> La Prensa Gráfica, COVID-19: El Salvador a la cabeza en muerte de personal de enfermería, 23 de julio de 2020



- enfermedades crónicas, porque así “podemos reducir el 99% de las muertes”, según explicó el jefe de Estado. También explicó que el país entró al sistema “COVAX donde los países pobres, o en vías de desarrollo, pudieran tener acceso, y esto nos permite ser de los 10 primeros países que recibirán primero las vacunas” (anti-COVID19)<sup>1068</sup>
456. Particularmente, las organizaciones sindicales y gremiales del sector salud, indicaron que si el personal de enfermería hubiese tenido algún grado de participación en la toma de decisiones en el periodo de la pandemia; y si las autoridades de salud pública hubiesen garantizado los equipos de protección personal necesarios, no se habrían contagiado ni mucho menos muertos tantos profesionales de la salud.<sup>1069</sup> En esta medida, la REDESCA recuerda que, a partir de lo señalado en la Resolución 1/2020 de la Comisión, la toma de decisiones en materia de salud y en particular de las personas que trabajan en el sector de la salud, es pertinente que su participación sea tomada en cuenta para la toma de decisiones inclusivas, participativas y sobre todo transparentes.<sup>1070</sup> Aunado a este factor, cabe recalcar que las mismas deben darse en el marco de la mejor ciencia y disponible, para lo cual es elemental que también se cuente con una amplia participación de los sectores académicos, científicos y médicos que tengan el experticia en la materia con la finalidad de reducir el riesgo lo máximo posible.
457. Por otro lado, la REDESCA también toma nota que frente a las decisiones del Estado para establecer cercos epidemiológicos, una de sus principales especialmente preocupantes son algunas de las medidas implementadas por El Salvador frente al aumento de la violencia en el país, que han implicado el encierro total de centros penales impidiendo el acceso de medicamentos y material higiénico, así como han dado lugar a situaciones de encierros masivos sin respetar la distancia social recomendada para impedir los contagios, con el objetivo de mostrar las acciones del gobierno frente a la delincuencia<sup>1071</sup>
458. Considerando lo mencionado con anterioridad, la REDESCA toma nota de los esfuerzos que el Estado busca realizar para frenar la propagación del virus, especialmente entre las poblaciones de alta vulnerabilidad. No obstante, si expresa su preocupación que las mismas no cumplan con los requisitos de proporcionalidad y necesidad. La REDESCA enfatiza que el objetivo de todas las políticas y medidas que se adopten deben basarse en un enfoque de derechos humanos que contemple la universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia e interrelación de estos; la igualdad y la no discriminación; la perspectiva de género, diversidad e interseccionalidad; la inclusión; la rendición de cuentas y fundamentalmente el respeto a la institucionalidad y al Estado de Derecho.<sup>1072</sup>
459. Asimismo, respecto a la situación de las personas trabajadoras del sector de la salud es importante recalcar que es obligación del Estado también asegurar la disponibilidad y provisión oportuna de cantidades suficientes de material de bioseguridad, insumos y suplementos médicos esenciales de uso del personal de salud, fortalecer su capacitación técnica y profesional para el manejo de pandemias y crisis infecciosas, garantizar la protección de sus derechos, así como la disposición de recursos específicos mínimos destinados a enfrentar este tipo de situaciones de emergencia sanitaria.<sup>1073</sup>

---

<sup>1068</sup> Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, COVID-19: Resumen de las principales medidas, acciones y políticas implementadas por los Estados miembros del SELA, 12 de septiembre de 2020, pág. 71

<sup>1069</sup> La Prensa Gráfica. COVID-19: El Salvador a la cabeza en muerte de personal de enfermería. 23 de julio de 2020

<sup>1070</sup> CIDH, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, Abril de 2020

<sup>1071</sup> CEJIL. El Salvador: El distanciamiento en las cárceles salvadoreñas es casi imposible. 14 de mayo de 2020.

The Washington Post. El gobierno de El Salvador reprime a pandilleros encarcelados. 4 de mayo de 2020.

<sup>1072</sup> CIDH, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, párr. 3.e

<sup>1073</sup> CIDH, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, párr. 10



460. Por lo tanto, la REDESCA llama al Estado para que en cumplimiento de sus obligaciones internacionales y de los dictámenes constitucionales que se hayan dictado en la materia, adopte las medidas correspondientes con un enfoque de derechos humanos. La salud pública como bien público y derecho, debe ser protegida desde un enfoque que preserve la dignidad, integridad y vida de todas las personas sin importar su origen o situación legal.

## **B. Pobreza y Derechos Humanos**

461. En lo que respecta la situación de pobreza y derechos humanos en El Salvador, la REDESCA toma atenta nota que el Presupuesto General de la Nación para 2021 contempla un aumento de más de \$1,000 millones que irán destinados a la inversión pública: salud, educación y seguridad. Los rubros juntos representan un promedio del 43.7 % del plan de gastos presentado por el Ministerio de Hacienda, el pasado 30 de septiembre. Son un poco más de \$3,200 millones los destinados en el Presupuesto para esta apuesta por lo social.<sup>1074</sup>
462. Asimismo, El Banco Central de Reserva (BCR) anunció la entrada en vigor de las “Normas Técnicas Temporales para el Tratamiento de Créditos Afectados por el COVID-19”, que ayudan a dar continuidad a la normativa especial que se aprobó en marzo pasado y que pierde vigencia el 14 de septiembre de este año. Los beneficios para las personas usuarias de servicios financieros (préstamos, créditos, tarjetas de crédito, seguros, entre otros) se mantendrán desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el 13 de marzo del 2021. Las personas que no se acogieron a los beneficios en los meses anteriores, pero que han sido afectadas en su capacidad de pago debido a la pandemia del COVID-19, podrán hablar con su banco o su cooperativa<sup>1075</sup>
463. Sin embargo, pese a estas consideraciones, organizaciones de la sociedad civil han calificado al Proyecto de Presupuesto 2021 como uno que no respeta los principios constitucionales de unidad, equilibrio presupuestario y universalidad establecidos en la Constitución y en la jurisprudencia constitucional. La Sala de lo Constitucional en su sentencia 1-2017/25-2017 ha establecido y desarrollado criterios de obligatorio cumplimiento que deben ser aplicados y respetados en los procesos de elaboración, aprobación y ejecución de todo Proyecto de Presupuesto. En este sentido, cabe destacar que la jurisprudencia constitucional es fuente de derecho y por ello es obligatoria. De no cumplir dichos criterios, el presupuesto sería contrario a la Constitución y puede ser objeto de control constitucional.<sup>1076</sup>
464. Por otro lado, la REDESCA toma nota que, el Estado también adoptó otras medidas para aliviar los costos de vida de las personas durante esta crisis. Al inicio de la pandemia se emitió una orden por parte del ejecutivo para detener los pagos de servicios básicos por un periodo de tres meses<sup>1077</sup> Asimismo, se decidió entregarle un aporte económico de 300 dólares, a aquellas familias que supuestamente cumplieran algunas condiciones socioeconómicas, como ser de bajos ingresos (o no ingresos fijos), haberse quedado sin ingresos por la cuarentena domiciliar dictada o consumir poca energía eléctrica mensualmente.
465. No obstante, aunque esta medida está enfocada para las personas con menos posibilidades económicas, el Gobierno dispuso dos formas para que las personas consultaran si eran beneficiarias o no para recibir tal dinero: una página web y las oficinas del Centro Nacional de Atención y

<sup>1074</sup> Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, [COVID-19: Resumen de las principales medidas, acciones y políticas implementadas por los Estados miembros del SELA](#), 12 de septiembre de 2020, pág. 72

<sup>1075</sup> Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, [COVID-19: Resumen de las principales medidas, acciones y políticas implementadas por los Estados miembros del SELA](#), 12 de septiembre de 2020, pág. 72

<sup>1076</sup> FUSADES, [Presupuesto de Nación 2021: Una Fórmula para más pobreza y desempleo](#), pág. 13

<sup>1077</sup> Presidencia de la República de El Salvador. [El gobierno del Presidente Nayib Bukele Plan de Respuesta y Alivio Económico ante la Emergencia Nacional contra el COVID-19](#), 18 de marzo de 2020





Administración de Subsidio (CENADE), que tienen sedes a lo largo del territorio nacional.<sup>1078</sup> En este sentido, la REDESCA también tuvo conocimiento a través de la PDDH, que instituciones financieras habían realizado una retención o descuento de un porcentaje de ese ingreso.<sup>1079</sup> Un total de 1.2 millones de personas fueron beneficiadas con el bono de \$300 entregado por el Gobierno de El Salvador en concepto de ayuda por la emergencia del COVID-19, según un informe presentado por la presidenta de la Corte de Cuentas de la República, Carmen Elena Rivas, a la comisión Política de la Asamblea Legislativa.<sup>1080</sup>

466. Sin embargo, la REDESCA expresa su preocupación por la falta de acceso a ingresos económicos y medios de subsistencia que impiden a muchas personas cumplir las medidas de contención y protección durante la pandemia;<sup>1081</sup> Indirectamente, eso ha llevado que debido a las restrictas medidas de contención, también se detecte una indirecta criminalización de la pobreza, considerando que según información pública y relevada por organizaciones de sociedad civil, tales retenciones se dieron en contextos donde las personas iban en camino a adquirir víveres o medicinas.<sup>1082</sup>
467. Aunado a este hecho, la REDESCA observa con preocupación que también, el incremento acelerado de los presupuestos para las fuerzas policiales y militares, como se observa en las asignaciones al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y al Ministerio de Defensa. En conjunto, incrementan en 2021 en US\$129.8 millones. Debe recordarse que, en el P2020, el MJSP y Defensa tuvieron también incrementos importantes, US\$128 millones (30%) y US\$73.2 millones (51.8%), respectivamente; pero, en esa ocasión, las dos contribuciones especiales para la seguridad, que en el P2020 se canalizaron exclusivamente a esas dos instituciones: US\$80.6 millones al MJSP y US\$48.6 millones a Defensa, estos ingresos ya no se tendrán en 2021, a pesar de ello se incrementa el gasto.<sup>1083</sup>
468. Este cúmulo de situaciones preocupa a la REDESCA en un contexto de pobreza y desigualdad, donde según un estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se observa que 85,8 % de los hogares nacionales sufre de al menos alguna privación en relación con hacinamiento domiciliario, falta de acceso a seguridad social, inestabilidad laboral, falta de acceso a agua potable, servicios de salud y saneamiento. Este porcentaje equivale a más de 1.6 millones de hogares, que a su vez un poco más de dos de cada tres hogares tienen entre una y tres privaciones vinculadas a riesgos del COVID-19; y un 15 % reporta una privación; 29,9 %, dos privaciones; y, 24,3 %, tres privaciones.<sup>1084</sup> En ese contexto, la REDESCA toma atenta nota de los episodios registrados a finales de mayo de 2020, cuando en medio de la cuarentena domiciliar decretada por el ejecutivo, miles de personas de las periferias y sectores rurales de El Salvador, tuvieron que recurrir a pedir comida a las calles llamando por ayuda a cualquier persona para pedir comida.<sup>1085</sup>

---

<sup>1078</sup> Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Instituto de Derechos Humanos de la UCA, Carta sobre la Situación de los Derechos Humanos en relación a la pandemia del virus COVID-19, 31 de marzo de 2020, pág. 11

<sup>1079</sup> PDDH, Comunicado del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, ante los descuentos realizados en algunas instituciones financieras a las personas beneficiadas con el subsidio de alimentación por la pandemia COVID-19 que está entregando el gobierno, 2 de abril de 2020

<sup>1080</sup> La prensa Gráfica, Gobierno salvadoreño dio 300\$ a 1.2 millones de ciudadano: 100 mil se desconoce como fueron seleccionados, 14 de mayo de 2020

<sup>1081</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, Informe Preliminar sobre COVID-19 y Derechos Humanos en El Salvador, junio de 2020, pág. 49

<sup>1082</sup> Amnistía Internacional, La OEA debe condenar las medidas represivas relacionadas con la pandemia, 7 de septiembre de 2020

<sup>1083</sup> FUSADES, Presupuesto de Nación 2021: Una Fórmula para más pobreza y desempleo, pág. 18

<sup>1084</sup> PNUD, COVID-19 y vulnerabilidad: una mirada desde la pobreza multidimensional en El Salvador, PNUD LAC C19 PDS No. 12, mayo 2020, pág. 14

<sup>1085</sup> Ver Chicago Tribune, Con banderas blancas piden ayuda en pandemia, 19 de mayo de 2020; El Faro, La gente tras las banderas blancas, 29 de mayo de 2020; El Faro, “Si me quedo en casa, me muero de hambre”, 18 de marzo de 2020; Factum, Las mantas blancas y el hambre, 22 de mayo de 2020.



469. La REDESCA insta al Estado que extreme las medidas de protección social a fin de no profundizar las desigualdades existentes en el país, especialmente en un contexto tan precario como es el que se refiere en el Salvador. Si bien se ha mencionado que se ha hecho entregas de ayudas económicas, esto también debe estar acompañado de medidas que no repriman a las personas por tratar de buscar maneras de sobrevivir durante estos periodos difíciles. De manera particular, la REDESCA insiste en que los impactos de la crisis sanitaria vienen siendo asumidos de manera totalmente desproporcional y dramática por los grupos en mayor situación de vulnerabilidad y pobreza, como pueden ser las personas migrantes, trabajadoras con empleos precarios, en situación de calle y los pueblos indígenas, entre otros, quienes de manera desesperada vienen tratando de buscar medios para subsistir ante la falta de políticas y medidas estatales que las protejan adecuadamente.<sup>1086</sup>

## C. Derechos laborales

470. En consideración de los derechos laborales, la REDESCA toma nota que El Salvador, aprobó el 20 de marzo una ley de teletrabajo que establece la obligatoriedad del mismo durante el Estado de Emergencia<sup>1087</sup>. Así mismo, mediante la declaratoria de emergencia realizado el 16 de marzo, se prohibió el trabajo presencial de personas pertenecientes a grupos de situación de vulnerabilidad; en particular mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas y personas mayores de 60 años. En esta línea, se señaló que las empresas deben realizar esta medida de forma remunerada, permitiendo el teletrabajo cuando sea posible. El sector público deberá enviar a casa a las personas trabajadoras que no sean estrictamente necesarias para brindar servicios vitales. De no dar cumplimiento, el Estado mencionó que las instituciones se someterían a un régimen sancionatoria especial.<sup>1088</sup>
471. Ahora bien, tomando en consideraciones tales medidas que fueron adoptadas por el Estado, las mismas se dan en un contexto complejo para el país. en el ámbito de la seguridad social, la REDESCA tiene presente que existe una contracción en la cobertura de -4.7% en el informe anterior a -4.1%, con mayor incidencia en los trabajadores del sector privado, que han pasado de -8.3% a -7.1% manteniendo la tendencia. el punto más bajo en pérdida de trabajadores reportados en planilla se dio en el mes de junio 2020, con cerca de 72 mil trabajadores en comparación con el mes de febrero, al mes de septiembre esa cifra se ha reducido a 52 mil trabajadores aproximadamente, con una recuperación de cerca de 20 mil trabajadores.<sup>1089</sup> Por lo tanto, existirían cerca de un 8% de empleadores que no pagan su planilla oportunamente, afectando a cerca de 14 mil trabajadores y la recaudación pública (cerca de \$4.3 millones menos en lo que va del año).<sup>1090</sup>
472. De acuerdo con los registros hasta el mes de octubre 2020, se han cancelado cerca de \$51 millones en concepto de prestaciones monetarias, de los cuales 73% corresponden a subsidios por incapacidad temporal, 16% a pensiones por riesgos del trabajo y 11% a ayuda en caso de muerte. Los registros también reflejan el impacto de la pandemia, con un incremento en el número y monto pagado como ayuda en caso de muerte de trabajadores o pensionados directos, que ha crecido en cerca de 44% con respecto al año anterior. Sin embargo, a nivel general se observa una reducción en el monto pagado, con respecto al mismo período del año anterior.<sup>1091</sup>
473. Por otro lado, la REDESCA toma nota de la propuesta de ley que fue vetada por la presidencia respecto a que el ISSS asume los costos de pago para las personas trabajadoras afectadas por la

<sup>1086</sup> CIDH, CIDH y su REDESCA urgen a los Estados a proteger con efectividad a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas frente a la pandemia del COVID-19, 2 de junio de 2020

<sup>1087</sup> Emiten ley de teletrabajo y regulan la modalidad que será estrictamente voluntaria para el trabajador como para el empleador, 20 de marzo de 2020.

<sup>1088</sup> <https://COVID19.gob.sv/wp-content/uploads/2020/03/16M-CO-Medidas.pdf>

<sup>1089</sup> Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Informe de Coyuntura del ISSS, noviembre de 2020

<sup>1090</sup> Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Informe de Coyuntura del ISSS, noviembre de 2020

<sup>1091</sup> Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Informe de Coyuntura del ISSS, noviembre de 2020



- cuarentena durante la pandemia. En esa misma línea, el ejecutivo indico que el ISSS no contaría con los recursos para poder hacer frente a estos costos. Sin embargo, representantes del sector privado mencionaron que este sería un esfuerzo conjunto entre el sector privado y el sector trabajador, considerando que los fondos del ISSS provienen tanto de aportes de las empresas como de los y las trabajadores y trabajadoras.<sup>1092</sup> De igual manera, el Ejecutivo habría mencionado que empresas durante el inicio de la pandemia habrían empezado una ola de despidos, luego de la declaratoria de cuarentena domiciliar realizada el 21 de marzo de 2020.<sup>1093</sup>
474. Tomando en consideración las cifras de cobertura del ISSS, la REDESCA observa con preocupación que el principal hecho denunciado por parte de las personas trabajadoras fue la suspensión de contratos laborales por la pandemia COVID-19 sin el debido proceso y pago de porcentaje que establece la ley. Ello, se estima, afectó a 130 226 personas, de estas 59 226 (45.5 %) corresponden a empresas de varios sectores y 71 000 (54.5 %) del sector maquila textil siendo este el sector con mayor número de personas afectadas.<sup>1094</sup>
475. Así mismo, es importante recalcar que de un monitoreo realizado por organizaciones de sociedad civil en 364 lugares de trabajo señalados por vulnerar derechos laborales, se registraron a 4418 personas despedidas de manera injustificada sin recibir sus prestaciones de ley, de estas el 8 % son mujeres y el 69.8 % son hombres. De igual forma, 105 directivos sindicales suspendidos, 100 mujeres que fueron víctimas de violencia y acoso laboral y 88 personas despedidas por haberse contagiado de COVID-19.<sup>1095</sup>
476. Por último, en cifras generales, la REDESCA toma nota que los datos desagregados reportan 53 713 empleos afectados (98 % del sector privado y 2 % del público) debido a la reducción de la actividad productiva por la cuarentena obligatoria domiciliar. Los sectores económicos que muestran tasas más altas en la disminución de cotizantes son: construcción (-20 %); agricultura, caza, silvicultura y pesca (-11 %) y personas trabajadoras independientes (-11 %).<sup>1096</sup>
477. Por otro lado, se han recibido quejas por suspensiones de contratos alegando “caso fortuito”, pago de salarios incompletos o falta de pago total, así como prestaciones laborales en el sector privado, presiones para que las personas trabajadoras se tomen obligatoriamente vacaciones anuales o permisos mensuales sin goce de sueldo, entre otras situaciones. También se destacan casos de personas agricultoras que no han podido trabajar a pesar de contar con carta de respaldo de alcaldías.<sup>1097</sup>
478. Si bien el Estado ha realizado avances normativos para procurar salvaguardar el empleo de las personas del Salvador, no es menos cierto que la precariedad laboral sigue siendo una realidad para muchas personas en el país, en particular en el sector industrial textil. En esa línea, la REDESCA reitera que el Estado está en la obligación de proteger los DESCAs de las personas trabajadoras en mayor situación de riesgo por la pandemia y sus consecuencias, incluidas las personas que trabajan en el sector informal y con perspectiva de género. En este contexto, es fundamental tomar medidas que velen por asegurar ingresos económicos y medios de subsistencia de todas las personas trabajadoras, de manera que tengan igualdad de condiciones para cumplir las medidas de contención

<sup>1092</sup> CNN, [Polémica en El Salvador por pago a trabajadores durante cuarentena](#), 27 de marzo de 2020

<sup>1093</sup> La Prensa Gráfica, [Ministro de trabajo denuncia despidos en crisis](#), 25 de marzo de 2020

<sup>1094</sup> Organización de Mujeres Salvadoreñas por la paz (ORMUSA), [Balance: casos de vulneración de derechos laborales en el marco de la pandemia por COVID-19](#), 28 de julio de 2020

<sup>1095</sup> Organización de Mujeres Salvadoreñas por la paz (ORMUSA), [Balance: casos de vulneración de derechos laborales en el marco de la pandemia por COVID-19](#), 28 de julio de 2020

<sup>1096</sup> Organización de Mujeres Salvadoreñas por la paz (ORMUSA), [Balance: casos de vulneración de derechos laborales en el marco de la pandemia por COVID-19](#), 28 de julio de 2020

<sup>1097</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de el Salvador, Reporte de Caso Atendidos durante Emergencia nacional por COVID19, 20 de abril de 2020, pág. 4



y protección durante la pandemia, así como condiciones de acceso a la alimentación y otros derechos esenciales.<sup>1098</sup>

479. En este sentido, la REDESCA insta al Estado a que, en consideración de su deber de supervisar el disfrute efectivo de los derechos humanos en el marco de actividades empresariales, refuerce las medidas para asegurar que las mismas respetan los derechos humanos. Consecuentemente, la REDESCA reitera que la obligación de fiscalización estatal comprende tantos servicios prestados por el Estado, directa o directamente, como los ofrecidos por particulares.<sup>1099</sup> Preocupa especialmente a la REDESCA la situación de las mujeres bordadoras que trabajan para empresas en condiciones laborales de extrema precariedad, como tuvo ocasión de comprobar durante su visita a El Salvador junto a la CIDH en 2019, llamando al Estado a tomar medidas para proteger los derechos de estas mujeres, protegiéndolas de abusos a sus derechos y apoyándolas con las ayudas que resulten necesarias para satisfacer sus necesidades básicas y las de las familias a su cargo, tomando en cuenta el impacto de la pandemia en sus vidas
480. Finalmente, la REDESCA destaca que la situación de la informalidad laboral es de honda preocupación para el mandato, tomando nota que, según información relevada por agencias de Naciones Unidas, la vinculación entre las organizaciones criminales en la economía informal es significativa. Este fenómeno ha sido estudiado y documentado, por tanto, al incrementarse ésta última, las primeras van a encontrar una ventana de oportunidad para extenderse y fortalecerse. La lucha entre organizaciones criminales por obtener control de territorios puede desencadenar una nueva ola de violencia. La reinversión de fondos provenientes de actividades ilícitas en la economía nacional socava ésta, trastorna el equilibrio natural del mercado y resta eficacia a las políticas y medidas estatales, incluyendo las que se vayan a implementar para la reactivación y recuperación económica. La vinculación entre el desempleo, la economía informal y las organizaciones criminales no debe pasar desapercibida al momento de diseñar e implementar estrategias y planes de reapertura y reactivación económica para minimizar, en la medida de lo posible, sus efectos perniciosos.<sup>1100</sup>

## D. Derecho a la educación

481. En lo que respecta el derecho a la educación, la REDESCA toma nota que el Ministerio de Educación ordenó la suspensión de actividades educativas durante un período de veintiún (21) días, con el objetivo de proteger a los salvadoreños contra los riesgos que pueden presentarse.<sup>1101</sup> De igual manera de acuerdo a la medida impuesta por el Estado, se suspendieron las clases, talleres y diplomados en todos los niveles, en el sector público y en el privado en un inicio hasta el 13 de abril.<sup>1102</sup>
482. Frente a esta situación la REDESCA toma nota que el Estado a través del Ministerio de Educación realizó una serie de orientaciones pedagógicas que tienen como fin generar un proceso de aprendizaje acompañado por la familia para no interrumpir la formación de los estudiantes. Estas orientaciones son válidas para el sector público, así como para el sector privado en todos los niveles educativos.<sup>1103</sup>

---

<sup>1098</sup> CIDH, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, párr. 5

<sup>1099</sup> CIDH y REDESCA, Informe de Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos, OEA/Ser.L/V/II, CIDH/REDESCA/INF.1/19 1 de noviembre de 2019, párr. 97

<sup>1100</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, Desempleo, economía informal y crimen organizado: una aproximación desde el análisis sistémico: El Salvador, junio de 2020, pág. 10

<sup>1101</sup> <https://COVID19.gob.sv/wp-content/uploads/2020/03/11M-CO-Primeras-medidas.pdf>

<sup>1102</sup> Ibidem

<sup>1103</sup> Ministerio de Educación de El Salvador, ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DE ESTUDIANTES EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS, 12 de marzo de 2020



483. En esa línea, la REDESCA toma nota que para el día 21 de Mayo del presente año, se inició la 3ra fase del plan de reactivación escolar, en el cual se da a conocer la explicación de material educativo a través de la radio y la televisión nacional, siendo el canal 10 el encargado de esta modalidad; e iniciando el día 25 de mayo, con un horario establecido para Inicial, Básica (primer, segundo y tercer ciclo), y media (1er y 2do año de bachillerato); este plan fue denominado "Aprendamos en casa".<sup>1104</sup> La franja educativa ha sido creada para ofrecer apoyos visuales y una interlocución diferente a las familias y a los docentes para lograr un mayor impacto en los estudiantes: "A través de la televisión educativa no se asignan tareas, se hace un repaso de contenidos debido a las siete semanas de suspensión de clases presenciales. La programación ofrece contenidos de ciencia, salud y medioambiente, matemáticas, lenguaje, estudios sociales, y nos interesa procurar un desarrollo físico y socio emocional de los niños para todos los niveles". En este sentido, la televisión es útil para fortalecer el desarrollo de las guías, presentar contenidos dirigidos a la primera infancia e incluir secciones lúdicas, artísticas que promuevan la convivencia respetuosa y la participación, como las actividades que se desarrollan en el programa Soy Música, impulsado por UNICEF.<sup>1105</sup>
484. A esto se suma una plataforma propia que contiene programas de estudio, recursos abiertos y aplicaciones, el programa Mi portal. También es válido recalcar la utilización de otras redes sociales y aplicaciones de comunicación como WhatsApp, para coordinar grupos de aprendizaje entre miembros de un curso de escuelas y centros educativos.<sup>1106</sup> Aún cuando resaltó el rol que han desempeñado los docentes hasta ahora, reveló que de los 46 mil profesores que integran el sector público, 17 mil tienen enfermedades crónicas que los ponen en condición de riesgo para enfrentar la reapertura de las escuelas. Por tanto, la REDESCA saluda que el Estado haya buscado maneras para que los y las docentes puedan mejorar sus capacidades, en particular en el ámbito de las tecnologías de la información. Para agosto de 2020, se calculaba a 30 mil docentes formándose en Google Classroom, sin embargo, hacen falta 16 mil que no tienen las condiciones tecnológicas".<sup>1107</sup> Esto último sería parte de la Fase 3 del plan de contingencia desarrollado por el Ministerio de Educación, el cual comprenden que a partir del 15 de mayo hasta el cierre del año escolar se formará a docentes en la utilización de dicha herramienta para que sirva como apoyo a los estudiantes ya sea de manera presencial o virtual.<sup>1108</sup>
485. De igual manera, el Estado mediante la aplicación de un modelo de formación en cascada, se ha iniciado un proceso de capacitación de 100 especialistas técnicos del Ministerio de Educación para brindar asistencia técnica en el marco del fortalecimiento de capacidades para la educación virtual; se espera que dichos especialistas impartan a su vez esta formación a los 46.000 docentes del sistema educativo público.<sup>1109</sup>
486. Sin embargo, pese a estos esfuerzos realizados por el Estado en relación con el fortalecimiento de las capacidades del sector público, los beneficios no estarían llegando por igual. Debido a la aguda crisis económica y a la falta de ingresos generalizada por la pandemia, las tasas de deserción escolar en el sector privada van en aumento. Según cifras del Ministerio de Educación, la deserción para el 2019 fue de poco más de 185 mil estudiantes que abandonaron el sistema educativo entre el final de 2019 y el inicio del año escolar 2020. La cantidad de estudiantes que abandonaron la escuela entre finales de 2019 e inicios de 2020 es casi cuatro veces la deserción entre 2018 y 2019 (48, 832 estudiantes).

<sup>1104</sup> Nuestra Voz a Colores, [La educación formal de El Salvador en Tiempos de COVID-19](#), 2020

<sup>1105</sup> UNICEF, [La televisión educativa ha vuelto para quedarse](#), 28 de mayo de 2020

<sup>1106</sup> Universidad Abierta de Recoleta y Venezuela Cluster de Educación, [El derecho a la educación en tiempos de crisis: alternativas para la continuidad educativa. Sistematización de estrategias y respuestas públicas en América latina y el Caribe ante el cierre de escuelas por la pandemia del COVID-19.](#), 17 de junio de 2020, Pág. 21

<sup>1107</sup> UNICEF, [La televisión educativa ha vuelto para quedarse](#), 28 de mayo de 2020

<sup>1108</sup> Ministerio de Educación de El Salvador, [Circular Ministerial No. 9/2020 Orientaciones de la Segunda Fase de la Estrategia de Continuidad Educativa por Emergencia del COVID-19](#), 10 de abril de 2020 y ver Ministerio de Educación de El Salvador, [Circular Ministerial No. 14/2020 Orientaciones para la asignación de computadoras a docentes capacitados en el uso y gestión de la plataforma Google Classroom](#), 29 de agosto de 2020

<sup>1109</sup> CEPAL, [La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19](#), agosto de 2020, pág.12





En ese sentido, cabe recalcar que 3.79% de las niñas que abandonan la escuela lo hacen por “trabajo doméstico”; en cambio solo un 0.78% de los niños que desertan lo hacen por estas razones. Además, un 1.77% de las niñas que desertan lo hacen por embarazos.<sup>1110</sup> Sin embargo, en lo que respecta al sector privado, debido a la circunstancia económica generalizada que vive el país, 44,000 estudiantes abandonaron sus estudios en este sector, según datos brindados por la Asociación de Colegios Privados de El Salvador (ACPES). Javier Hernández Amaya, presidente de la ACPES, afirmó ayer que ese sector aglutina a 220,000 alumnos y hoy en día lidian con un 20 % de deserción escolar pura, según una encuesta que realizaron a finales de julio entre 230 colegios del país.<sup>1111</sup>

487. Por tanto, la REDESCA toma atenta nota de los varios esfuerzos que el Estado se encuentra realizando para asegurara que todos los NNA no sean privados de su educación en el tiempo de pandemia. Si bien no se cuentan suficientes datos como para realizar una apropiada valoración de la brecha digital existente, las cifras de desigualdad y pobreza existentes si muestran que posiblemente no todas las personas dentro del sistema educativo tengan acceso efectivo a las herramientas necesarias para poder aprovechar esta situación.
488. Ahora bien, en este sentido la REDESCA insta al Estado para que también en esta medida la discerción escolar que se registre en el sector privado tampoco lleve a sobrecargar al sistema público y no permita tampoco poder atender las necesidades que se presenten de una manera oportuna. En esa línea, la REDESCA recomienda al Estado adoptar las medidas pertinentes para garantizar el acceso al derecho a la educación desde una concepción integral. En ese sentido, durante la vigencia de medidas de cierre de centros educativos durante la pandemia, ello no debe propiciar el incremento de las desigualdades educativas por razones de género, pobreza, discapacidad, etnia, religión, ubicación geográfica, entre otros.<sup>1112</sup>

## **E. Derecho a la Alimentación**

489. En lo relativo al derecho a la alimentación, la REDESCA toma nota de las siguientes iniciativas normativas realizadas por el Estado en la materia: la modificación temporal de los derechos arancelarios a la importación (Decreto Legislativo No. 604) para algunos productos alimenticios considerados esenciales; la exoneración al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y a los importadores particulares, del pago de Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), así como del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por la compra de maíz blanco, frijol rojo y negro, arroz blanco y precocido, para consumo humano.<sup>1113</sup> Así mismo, pese a lo indicado en la sección sobre pobreza, el Estado ejecutó un programa de entrega directa de alimentos<sup>1114</sup> y una segunda entrega de paquetes alimentarios para 3.4 millones de familias.<sup>1115</sup>
490. Ahora bien, en el contexto de la pandemia, esta Relatoría Especial, vuelve a manifestar su aprensión por el efecto de las medidas que el Estado ha tomado en relación con la garantía de derechos. En este sentido, a menos de una semana de implementarse la Ley de restricción temporal de derechos, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) ya había registrado cerca de 200 denuncias por abusos de autoridad, siendo la mayoría por las capturas realizadas por los cuerpos de

<sup>1110</sup> Alharaca, COVID-19 y la desigualdad educativa con enfoque de género, 18 de mayo de 2020

<sup>1111</sup> ElSalvador.com, Más de 44mil estudiantes han abandonado los colegios privados debido a la difícil situación económica, 2 de septiembre de 2020

<sup>1112</sup> CIDH, Guía Práctica No. 02, ¿Cómo garantizar el acceso al derecho a la educación para niñas, niños y adolescentes

<sup>1113</sup> Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, COVID-19: Resumen de las principales medidas, acciones y políticas implementadas por los Estados miembros del SELA, 12 de septiembre de 2020, pág. 76

<sup>1114</sup> Gobierno de El Salvador. Más de 1.000 Tons. de alimentos se agregan a Programa de Emergencia Sanitaria. 17 de mayo de 2020

<sup>1115</sup> Presidencia de la República de El Salvador, Se anuncia una segunda entrega de alimentos por COVID-19, mayo de 2020



seguridad mientras las personas salían en busca de alimentos<sup>1116</sup> Así mismo, se tiene presente que la omisión del Estado para generar de manera progresiva condiciones que permitan el acceso a los alimentos en cantidad y calidad necesarias para el desarrollo; falta de información adecuada en relación al tiempo que debe permanecer en el CCC; omisión del Estado en la provisión de alimentos a personas restringidas en su libertad ambulatoria por encontrarse en cuarentena, por mencionar algunos<sup>1117</sup>

491. En particular la REDESCA pone en manifiesto el caso de falta de alimentos y víveres resultado del cerco sanitario ordenado en Puerto La Libertad por la rápida implementación de la medida.<sup>1118</sup> De manera casi inmediata, según información pública un cerco militar se instaló en las calles del casco urbano del municipio de La Libertad y se extendió sobre la carretera Litoral, bloqueando el comercio de alimentos que beneficia a más de 65 mil habitantes, y otros miles más provenientes de tres municipios aledaños. El argumento detrás del cordón sanitario, según la Secretaría de Prensa, fue porque los habitantes de la zona violentaron la cuarentena domiciliar obligatoria. De manera específica, la institución nacional de derechos humanos señaló que tal medida no puede obviar la profunda desigualdad de la sociedad, por cuanto la alta tasa de informalidad laboral la inseguridad alimentaria y la falta de vivienda adecuada, entre otras situaciones dificultan e impiden que las personas puedan aprovisionarse de víveres durante el tiempo que dure la medida.<sup>1119</sup> La REDESCA reitera al Estado un llamado para que revise la implementación y ejecución de las medidas, las cuales deben observar los principios elementales de derechos humanos, los cuales han sido referidos ampliamente a lo largo de este documento, como en particular aquellas disposiciones específicas contenidas en las Resoluciones 1/2020 y 4/2020 de la Comisión, como también en los distintos dictámenes constitucionales que fueron dictados por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del país.

## F. Derecho al Agua, Saneamiento y Vivienda

492. Respecto a la garantía del derecho humano al agua, la REDESCA toma nota del establecimiento del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento. En tal sentido de acuerdo con información de esta entidad del Estado, se indica que del 77% de la población con abastecimiento por tuberías, en un 45% el servicio es provisto directamente por la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillados, lo que equivale a 2,805,000 personas y un 2% mediante sistemas descentralizados, equivalente a 95,000 personas, haciendo un total de 2.9 millones de personas. Las Alcaldías Municipales administran el 5% de la población total del país, los sistemas comunitarios un 22% de la población, equivalente a 1,379,000 personas; se identifica, además, un 2% de la población, unas 143,000 personas que son provistas por empresas privadas (sistemas autoabastecidos). El restante 23% no cuentan con servicios de agua potable, equivalente a 1,415,000 personas, de las cuales, el 71% es población rural y solo el 29% reside en las zonas urbanas.<sup>1120</sup>
493. En cuanto al derecho al agua se señala el desabastecimiento sistemático del servicio (17 veces), cobros excesivos (3) y restricciones ilegales para acceder al agua potable (2) entre otros<sup>86</sup>. En el derecho a la alimentación, los hechos mayormente mencionados se refieren a las omisiones del Estado para proveer alimentos durante la cuarentena (34 veces), especialmente a los grupos en condición de vulnerabilidad (19); generar de manera progresiva condiciones que permitan el acceso

---

<sup>1116</sup> Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Instituto de Derechos Humanos de la UCA, Carta sobre la Situación de los Derechos Humanos en relación a la pandemia del virus COVID-19, 31 de marzo de 2020, pág. 5

<sup>1117</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, Informe Preliminar sobre COVID-19 y Derechos Humanos en El Salvador, junio de 2020, pág. 49

<sup>1118</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, Reporte de Caso Atendidos durante Emergencia nacional por COVID-19, 20 de abril de 2020, pág. 7

<sup>1119</sup> PDDH, Comunicado público en relación a la medida extraordinario de cerco sanitario ordenada en el Puerto de La Libertad, 18 de abril de 2020

<sup>1120</sup> Gobierno de El Salvador, Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento y al Diagnóstico de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Rurales no Administrados por ANDA, Septiembre de 2017



a los alimentos en cantidad y calidad necesarias para el desarrollo (15); y a asegurar la disponibilidad de alimentos necesarios en condiciones de calamidad y desastre natural (11).<sup>1121</sup> Por su parte Sobre el derecho a la vivienda, los hechos se refieren al desalojo por falta de pago durante la emergencia nacional por COVID-19 (4 veces), seguido de la falta de disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura adecuada en la vivienda (2) y, finalmente, la falta de protección contra el desalojo forzoso o arbitrario, hostigamiento u otras amenazas (1).<sup>1122</sup>

494. En este contexto, de acuerdo con información proporcionada por organizaciones de la Sociedad Civil, en el contexto de la pandemia se indicó que algunas áreas se encontraban desproporcionalmente afectadas. En particular, municipios del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), en el departamento de San Salvador, se vieron seriamente afectados debido a la distribución de agua contaminada, fétida y dañina para las personas. Entre los municipios afectados se encuentran San Salvador, Apopa, Soyapango, Mejicanos, Ciudad Delgado e Ilopango, entre otras; las cuales poseen ciudades populosas, excluidas y empobrecidas, siendo estas habitadas por un aproximado de 1.2 millones de personas.<sup>1123</sup>
495. Tomando en cuenta esta situación, la REDESCA toma nota que, de acuerdo con lo indicado por sociedad civil, el Estado no habría tomado las necesarias medidas, incluso después de realizar gestiones ante el legislativo.<sup>1124</sup> En este contexto, el Foro de Agua ha denunciado la adopción de acciones represivas y restrictivas en el marco de los decretos legislativos y ejecutivos respecto a la restricción de movilidad. En este sentido tales acciones gubernamentales han impedido que las personas de la comunidad no puedan ejercer su labor de dotación de agua; tal y como ocurrió en el caso del cordón militar instalado en el puerto de La Libertad, en donde elementos militares vapulearon dos empleados de una Junta de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento<sup>1125</sup>; asimismo, ha impedido que, personas que no cuentan con la infraestructura para recibir agua domiciliar, puedan acudir a la fuente de agua para el acopio de agua.<sup>1126</sup>
496. De igual manera, la REDESCA tuvo conocimiento a través de organizaciones de la sociedad civil, que autoridades locales suspendieron el servicio eléctrico al sistema de agua potable María Auxiliadora dejando a más de 130 familias sin abastecimiento a agua potable en Puerto la Libertad. De acuerdo con estas organizaciones, el sistema de agua es el resultado de la gestión de la comunidad, el apoyo de la Asociación ACUA y la cooperación internacional.<sup>1127</sup> En un contexto similar, la PDDH se manifestó en torno al desabastecimiento en el Municipio de Santa Tecla y de San Martín, los cuales no contaron con acceso a agua potable por 15 días y por dos meses respectivamente. En ese sentido la institución nacional de derechos humanos, insto a la ANDA a tomar las medidas necesarias para que estas localidades recuperen el servicio en la medida de lo posible.<sup>1128</sup>

---

<sup>1121</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, Informe Preliminar sobre COVID-19 y Derechos Humanos en El Salvador, junio de 2020, pág. 42

<sup>1122</sup> Ídem

<sup>1123</sup> Centro de Estudios Aplicados en Ecología y Sustentabilidad Ambiental ECOS El Salvador, Informe relativo a la implementación de medidas orientadas al abastecimiento de agua en los contextos de pandemia ocasionada por COVID-19 en El Salvador, 14 de mayo de 2020, pág. 2

<sup>1124</sup> Centro de Estudios Aplicados en Ecología y Sustentabilidad Ambiental ECOS El Salvador, Informe relativo a la implementación de medidas orientadas al abastecimiento de agua en los contextos de pandemia ocasionada por COVID-19 en El Salvador, 14 de mayo de 2020, pág. 3-4

<sup>1125</sup> El Mundo, Fiscalía General de la República investiga denuncias de personas en cuarentena y sobre cerco sanitario en La Libertad, 18 de abril de 2020

<sup>1126</sup> Centro de Estudios Aplicados en Ecología y Sustentabilidad Ambiental ECOS El Salvador, Informe relativo a la implementación de medidas orientadas al abastecimiento de agua en los contextos de pandemia ocasionada por COVID-19 en El Salvador, 14 de mayo de 2020, pág. 3-4

<sup>1127</sup> Foro del Agua: El Salvador, Manifestación Pública registrada en Redes Sociales, 16 de Diciembre de 2020

<sup>1128</sup> PDDH, Comunicado del PDDH, ante el desabastecimiento de agua potable en diferentes municipios de El Salvador, 22 de junio de 2020



497. Por su parte, la REDESCA, también toma nota de la continua situación preocupante en el Valle El Ángel, el cual los últimos años las comunidades que bien en el sector han visto amenazada sus fuentes de agua por la construcción de un conjunto habitacional que según información pública ha estado plagado de irregularidades.<sup>1129</sup> Las organizaciones del Foro del Agua recordaron que, pese a que dicho el convenio entre la ANDA y la familia Dueñas (a dueña de la empresa que está realizando la obra), se firmó con la administración anterior, fue este gobierno quien renovó la factibilidad para la perforación de pozos a favor de la empresa Urbánica. A esta última, le solicitan “desistir de su proyecto”, en nombre del derecho humano al agua de las familias más empobrecidas<sup>1130</sup>
498. Después de dos años de gestión del permiso ambiental para el proyecto Ciudad Valle El Ángel, la familia Dueñas obtuvo la nota para el pago de la fianza ambiental de su proyecto urbanístico en la zona norte de San Salvador. La REDESCA tiene presente que, según medios de comunicación, autoridades del Estado, negaron acceso a documentos relacionados con estos procesos, que han clasificado como “reservada”. Los movimientos sociales que se mostraron parte en la consulta pública tampoco han sido notificados sobre de la decisión del ministerio.<sup>1131</sup>
499. De acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, las consecuencias serán una menor disponibilidad de agua potable para las comunidades vecinas, debido a que el megaproyecto Ciudad Valle del Ángel ya ha obtenido de parte de ANDA (la empresa pública de agua) la factibilidad para hacer uso de 240 litros/segundo, 20.7 millones de litros de agua diarios. Por otro lado, el megaproyecto va a ocupar 326 manzanas de terreno (228 hectáreas) lo que reduciría la capacidad de infiltración de agua en el suelo impidiendo la recarga de los acuíferos subterráneos, que de por sí ya se encuentran bastante presionados con la demanda actual.<sup>1132</sup>

## G. Derecho a un Medioambiente Sano

500. Respecto al derecho a un medioambiente sano, la REDESCA toma nota de algunos conflictos socio ambientales relacionados con la garantía de otros derechos (como el derecho al agua y al saneamiento y el derecho humano a la salud). En esa línea, para la Relatoría es primordial revisar los siguientes hechos, a la luz de la pandemia, considerando que parte de los factores que han sido determinantes para la rápida expansión del virus ha sido justamente la deforestación y la pérdida de biodiversidad.
501. En este sentido, esta Relatoría Especial toma nota que organizaciones de la sociedad civil han denunciado que la presente política ambiental del Estado está orientada hacia la facilitación de proyectos y permisos ambientales que generan más problemáticas y crisis en las comunidades.<sup>1133</sup> De igual manera a esto se suma que las mismas organizaciones señalan que los estragos de estas crisis ante una mala gestión de los órganos de estados, esclarece que las poblaciones de las zonas rurales sufren en mayor grado las pérdidas, exactamente en el departamento de Ahuachapán, municipio de San Francisco Menéndez en la comunidad Bola de Monte se ven devastaciones que tardaran meses, sino es que años en recuperarse, esta población que vive en zonas costeras, también son reconocidas por su trabajo ambiental y organización para el monitoreo climático, pero esta vez además de sus casas, sus medios de vida y subsistencia fueron afectados debido a las tormenta Amanda.<sup>1134</sup>

<sup>1129</sup> Telesur, Colectivo salvadoreño exige atender demanda de acceso al agua, 27 de agosto de 2020

<sup>1130</sup> ARPAS, Pedimos a la Familia Dueñas que desista del proyecto Valle del Ángel: Foro del Agua, 25 de junio de 2020

<sup>1131</sup> Gato Encerrado, Medio Ambiente da luz verde a la construcción del megaproyecto Ciudad Valle El Ángel, 6 de noviembre de 2020

<sup>1132</sup> Ingenieros Sin Fronteras, Comunidades salvadoreñas se plantan contra un proyecto urbanístico que amenaza su abastecimiento de agua, 2 de enero de 2020

<sup>1133</sup> Verdad Digital, Impactos negativos en medio ambiente por permisos ambientales del gobierno, 8 de diciembre de 2020

<sup>1134</sup> Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), El Cambio Climático afecta a las poblaciones más vulnerables, 15 de junio de 2020



502. Sumado a este hecho, está que los incendios en El Salvador consumen unas 5,000 hectáreas de vegetación al año, según indicó Mauricio Sermeño, presidente de la Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES). Este es uno de los datos que presentó dicha organización como parte del balance ambiental 2020. Según los directivos de la organización, en los primeros meses del año se incrementan los incendios debido a que las quemadas de terrenos para cultivos coinciden con la llegada de la época seca y los vientos nortes; en ese sentido más del 80% de estos incendios serían de origen humano.<sup>1135</sup>
503. Del mismo modo, dirigentes comunitarios pertenecientes a la Mesa por la Sustentabilidad por el Agua y el medioambiente de Ahuachapán (MESAMA) y de la Mesa por la Sustentabilidad de los Territorios de Sonsonate (MESUTSO), señalaron que nueve municipios de Ahuachapán hay tres cuencas hidrográficas del sector que están siendo afectadas por la extracción del agua, para la industria cañera, hay una deforestación acelerada, lo que también afectaría aun más la provisión de agua para el sector y el consumo humano.<sup>1136</sup>
504. El proyecto habitacional Valle El ángel continua siendo un tema que no ha dado respuesta el Estado, a esto se suma el proyecto en el río Sensunapan, la cual sería la octava represa que se instalará en el río, que vendría a poner en estrés hídrico al acuífero y afectará a 50,000 familias que habitan en los Cantones Pushtán y Sisimitepet de Nahuizalco; El Almendro de Sonzacate y Loma del Muerto en Sonsonate.<sup>1137</sup> Respecto a este proyecto, cabe recalcar que la PDDH emitió una medida cautela para que el MARN suspenda la actividad y sea reprogramada. La Procuraduría pidió al MARN la suspensión de la tramitación del proceso de autorización para la construcción hasta que el país haya superado la pandemia de COVID-19.<sup>1138</sup>
505. También la REDESCA expresa su preocupación respecto a las denuncias realizadas por residentes del departamento de Sonsonate, exactamente en el municipio de Sonzacate, donde aseguran sentir temor ante un cementerio improvisado para las víctimas del COVID-19, la población afirmó que no existió una consulta pública por parte de la alcaldía de la zona quien construyó un espacio para enterrar los fallecidos por el virus del coronavirus.<sup>1139</sup> Del mismo modo han expresado preocupación por cuanto existen actos intimidatorios como amenazas y acoso por parte de miembros de la Policía Nacional Civil de la zona han sido constantes y que eso también ha causado que muchas personas que están en contra del cementerio tengan temor y apoyen mediante un perfil bajo aseguran los líderes y lideresas locales.<sup>1140</sup>
506. Tomando en consideración lo expresado con anterioridad, la REDESCA expresa su preocupación que el Estado no haya firmado el Acuerdo de Escazú, siendo este un instrumento vital para fomentar la democracia ambiental en el contexto de la región. No obstante, recuerda al Estado que en el marco del sistema interamericano existen obligaciones aplicables en la materia que han sido recogidas tanto por la Comisión como por la Corte Interamericana en distintos pronunciamientos.
507. Asimismo, la REDESCA recuerda al Estado que tiene la obligación de suspender o abstenerse de aprobar o invertir en cualquier actividad industrial si no se hayan aplicado los mecanismos apropiados de gobernanza y democracia ambiental. En caso de que sea necesario adoptar una decisión para reformar normas medioambientales específicas, esas decisiones deberán respetar tanto los elementos de procedimiento como los sustantivos de los derechos humanos. Todas las

<sup>1135</sup> Diario El Salvador, UNES: 5000 hectáreas de vegetación se queman al año en El Salvador, 8 de diciembre de 2020

<sup>1136</sup> Verdad Digital, Depredación de cuencas y deforestación, principales problemas de las comunidades, 15 de diciembre de 2020

<sup>1137</sup> Radio YSKL, Comunidades indígenas de Nahuizalco advierten serios daños ambientales si se construye una octava represa en río Sensunapán, 23 de diciembre de 2020

<sup>1138</sup> PDDH, Comunicado de Prensa: la PDDH emite medidas cautelares por el proceso de autorización del proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Nuevo Nahuizco II" en el cause del Río Sensunapán en el departamento de Sonsonate, 2 de julio de 2020

<sup>1139</sup> Vanguardia El Salvador, Un cementerio de víctimas de COVID-19 que atemoriza a una población por posibles contaminación de suelos y ríos, 11 de diciembre de 2020

<sup>1140</sup> Vanguardia El Salvador, Un cementerio de víctimas de COVID-19 que atemoriza a una población por posibles contaminación de suelos y ríos, 11 de diciembre de 2020





decisiones deben adoptarse de manera transparente, con una amplia participación del público y proporcionando acceso a la justicia a las personas, comunidades y otras organizaciones interesadas. Un aspecto crucial de la participación pública es la protección de las personas defensoras de los derechos ambientales. Los Estados deben adoptar todas las medidas pertinentes que permitan protegerlas, así como la pronta investigación y enjuiciamiento de quienes sean responsables de amenazas o actos de violencia contra ellas.<sup>1141</sup>

## 16) ESTADOS UNIDOS

508. En relación con la situación de los DESCAs en Estados Unidos, la REDESCA viene realizando un atento monitoreo a partir del impacto multidimensional que la crisis de salud provocada por el COVID 19 tuvo a lo largo del año. En ese sentido, la REDESCA pone de relieve que el Estado tiene a su disposición una institucionalidad que permite planificar y preparar a las entidades encargadas de la gestión de la salud pública en el país. Sin embargo, la REDESCA mira con preocupación los altos índices de contagios en los Estados y la falta de toma de medidas estrictas para salvaguardar la vida, integridad y salud de las personas, sea consecuencia de la poca planificación y coordinación con otras entidades nacionales, locales y estatales.
509. Es por tal contexto, que, a falta de una sólida respuesta federal, los derechos humanos y en particular los DESCAs, se ven en una situación de riesgo para su garantía y protección. En esa línea, la REDESCA expresa su preocupación que el Estado no encuentra mecanismos que permitan considerar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, como derechos humanos exigibles<sup>1142</sup>. En particular, llama la atención que dentro del proyecto de declaración de derechos inalienables, propuesta esgrimida por una Comisión conformada bajo el auspicio del Departamento de Estado de los Estados Unidos, no se tome en consideración la salud, la educación o los derechos laborales como parte de su decálogo.<sup>1143</sup> Junto con reafirmar la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, en lo que respecta al sistema interamericano, la REDESCA recuerda que Estados Unidos de América es miembro de la Organización de los Estados Americanos, la cual tanto en su Carta, como Declaración de Derechos y Deberes del Hombre, consagra disposiciones que reconocen derechos de naturaleza DESCAs que generan obligaciones en la materia para todos los Estados parte de la organización<sup>1144</sup>.
510. En el contexto de la pandemia provocada por el COVID 19, la REDESCA señala como el virus fue un factor determinante en la garantía y protección de los derechos humanos. El primer caso de COVID-19 en el país fue reportado oficialmente el 21 de enero de 2020 en el Estado de Washington y hasta el 14 de diciembre de 2020 se han registrado un número de 15,932,116 de casos y más de 296,218 muertes, siendo que desde el 7 de diciembre hasta la fecha indicada, existió un aumento de 213, 205 casos y 2283 muertes.<sup>1145</sup> Para el día miércoles 9 de diciembre, el número de fallecidos ascendió a

---

<sup>1141</sup> CIDH, Las Américas: Los gobiernos deben fortalecer, no debilitar, la protección del medio ambiente durante la pandemia de la COVID-19, 13 de agosto de 2020

<sup>1142</sup> Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos relativo a su misión a los Estados Unidos de América, A/HRC/38/33/Add.1, Julio 2018, párr. 12.

<sup>1143</sup> Ver Human Rights Watch, *Pompeo's Commission on Unalienable Rights Will Endanger Everyone's Human Rights*, 27 de Agosto de 2020

<sup>1144</sup> Capítulo VI Carta OEA (Desarrollo Integral, artículo 30 a 53); Arts. XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Declaración Americana.

<sup>1145</sup> Centro para el Control de Enfermedades, *CDC COVID 19 Data Tracker*, Reporte de la semana del 7 al 14 de diciembre de 2020



más de 3,000 personas, lo cual ubicó a ese día como uno de los más mortales en la historia del país.<sup>1146</sup>

511. De la información que recibió la REDESCA, se toma nota que el Estado empezó su preparación para este tipo de escenarios desde antes que se declare la emergencia por parte de los organismos especializados. El 13 de marzo de 2020, el Presidente de la República Donald J Trump emitió una declaración de emergencia respecto al COVID 19 y llamó a la implementación de un programa para prevenir la propagación del virus.<sup>1147</sup> La misma después fue extendida a través de una declaración realizada por el Secretario de Salud y Servicios Humanos el 23 de octubre de 2020.<sup>1148</sup> Cabe, sin embargo, destacar que a partir del 29 de enero de 2020 el ejecutivo estableció un grupo de trabajo para el COVID-19, el cual ha sido el brazo encargado de coordinar las distintas actuaciones por parte del Gobierno para dar respuesta a la pandemia.<sup>1149</sup> La REDESCA mira con preocupación que, por falta de una estrategia única nacional, existieron varios conflictos entre los distintos niveles de gobierno para poder coordinar la implementación de distintas medidas críticas para la contención de la propagación del virus en todo el territorio nacional.
512. En este sentido, según un análisis realizado por la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos, indicó en sus conclusiones que: “Si bien ninguna entidad gubernamental ha introducido una respuesta integral a la pandemia de COVID-19, los órganos legislativos y ejecutivos a nivel federal, estatal y local han ejercido su autoridad en la promulgación de leyes, la promulgación de normas, el ejercicio de la supervisión y la realización de declaraciones de emergencia para servir a sus electores. El gobierno federal ha emitido una amplia orientación y ha proporcionado recursos financieros, dejando que los estados creen sus propias directivas, más específicas. A partir de ahí, los gobiernos locales han aplicado planes más detallados basados en la orientación recibida de los funcionarios estatales y federales, limitados por la autoridad que les otorgan sus gobiernos estatales.”<sup>1150</sup> En esa misma línea, según información de público conocimiento, algunos de los asuntos que dificultaron la articulación de política pública a nivel federal fueron: la definición de servicios esenciales para determinar restricciones en actividades comerciales, la entrega de equipo de protección personal para trabajadores y trabajadoras de la salud, como también el establecimiento de restricciones a la movilidad.<sup>1151</sup>
513. Respecto al primer punto, la REDESCA toma nota que desde el Gobierno federal ha existido una demora para dar paso a un direccionamiento único respecto a las medidas de control a implementarse para mitigar los efectos de la propagación del virus en las actividades cotidianas. Si bien la REDESCA reconoce que en virtud del sistema federal que caracteriza a Estados Unidos, se encuentra dentro de la potestad de los estados de la unión el regular en materia de salud pública, una crisis de estas características impone la necesidad de abordar desde una mirada conjunta y colaborativa. Según información pública la administración aparentaba encontrarse con un tiempo de reacción muy retrasado al nivel de reacción de la diseminación del virus. Las prolongadas discusiones entre la Casa Blanca y las agencias de salud pública sobre la financiación, combinadas con la exigua reserva existente de suministros de emergencia, dejaron vastas extensiones del sistema de salud del país sin equipo de protección hasta que el brote se convirtió en una pandemia. Las

---

<sup>1146</sup> WebMD, [COVID-19 Deaths Surpass 9/11 Deaths in Single Day](#), 10 de diciembre de 2020, Voice of America, [Nations Break Daily COVID-19 Records for Cases and Deaths](#), 14 de diciembre de 2020

<sup>1147</sup> Government Accountability Office, [Timeline of Key congressional and administrative actions](#), Noviembre de 2020

<sup>1148</sup> Government Accountability Office, [Timeline of Key congressional and administrative actions](#), Noviembre de 2020

<sup>1149</sup> Government Accountability Office, [Timeline of Key congressional and administrative actions](#), Noviembre de 2020

<sup>1150</sup> Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos, [United States: Federal, State, and Local Government Responses to COVID-19](#), noviembre de 2020

<sup>1151</sup> Washington Post, [The U.S. was beset by denial and dysfunction as the coronavirus raged](#), 4 de abril de 2020



diferencias internas, las disputas jurisdiccionales y los cambios abruptos de liderazgo obstaculizaron el trabajo del grupo de trabajo sobre el coronavirus.<sup>1152</sup>

514. Esto ha llevado a que cada gobierno local y estadual identifique cuáles son las medidas más apropiadas para frenar la expansión del virus, tomando como sugerencia y sin ninguna obligatoriedad de implementarlas, las recomendaciones emitidas por las agencias especializadas como es el Centro de Control de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés).<sup>1153</sup> Consecuentemente, cada Estado adoptó un acercamiento distinto para determinar medidas a fin de mitigar los efectos del virus teniendo distintos efectos que en ciertos casos han aumentado la mortalidad. En ese sentido, medios de comunicación han caracterizado que, en los Estados Unidos, la transmisión del coronavirus está fuera de control, fomentado por una respuesta nacional fragmentada, caracterizada por roces de tinte político y división cultural.<sup>1154</sup>

## A. Derecho a la Salud

515. Respecto al derecho a la salud, la REDESCA expresa su preocupación de los efectos que tuvo la pandemia en poblaciones en situación de vulnerabilidad, como en otros elementos que conforman el contenido mínimo esencial de derecho a la salud, en particular lo atinente a sus determinantes sociales y también en la garantía e integridad de las personas trabajadoras del sector de la salud. Particularmente, la REDESCA mira con preocupación que millones de personas perdieron la capacidad de acceder a este servicio, considerando que no existe un único sistema público de atención. Si bien Estados Unidos tiene los mayores gastos en atención sanitaria per cápita del mundo, decenas de millones de personas siguen sin tener seguro o tienen un seguro insuficiente en ese país<sup>1155</sup>. Respecto a la situación de la garantía efectiva del derecho a la salud en Estados Unidos, preocupa a esta Relatoría Especial que, en medio de una pandemia sin precedentes, la pérdida de cobertura médica haya afectado a tantas personas, especialmente aquellas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.<sup>1156</sup> Hasta el momento ninguna legislación federal COVID-19 firmada como ley ha intentado restaurar o preservar el seguro de salud integral.
516. En ese mismo sentido, la REDESCA observa que a partir de un estudio realizado por la CDC, se identificó que la población afrodescendiente tenía casi el doble de probabilidades de carecer de seguro médico que la población blanca no latina, mientras que la población latina tenía más del triple de probabilidades de carecer de seguro médico<sup>1157</sup>. Se estima que el costo de estas disparidades en los costos médicos directos y la pérdida de productividad superó los 1.24 billones USD entre 2003 y 2006<sup>1158</sup>. Según la CDC, “las desigualdades en el estado de salud y el acceso a la atención, así como la carga desigual de morbilidad y mortalidad de algunos grupos raciales y étnicos en Estados Unidos han hecho que el origen racial y el origen hispanico [sic] se encuentren entre las características demográficas más importantes de interés para los usuarios de la Encuesta Nacional de Salud (NHIS)”<sup>1159</sup>.

---

<sup>1152</sup> Washington Post, [The U.S. was beset by denial and dysfunction as the coronavirus raged](#), 4 de abril de 2020 y New York Times, [The Surging Coronavirus Finds a Federal Leadership Vacuum](#), 11 de noviembre de 2020

<sup>1153</sup> Idem

<sup>1154</sup> Washington Post, [The crisis that shocked the world: America's response to the coronavirus](#), 19 de julio de 2020

<sup>1155</sup> TODD, Susan R., SOMMERS, Benjamin D. “[Overview of the Uninsured in the United States: A Summary of the 2012 Current Population Survey Report](#)”. En Department of Health and Human Services Office of the Assistant Secretary for Planning and Evaluation (ASPE). Issue Brief. 2012.

<sup>1156</sup> Ver Families USA, [The COVID-19 pandemic and resulting economic crash Have caused The greatest health insurance losses in American history](#), 13 de julio de 2020

<sup>1157</sup> HEGENAUER, Christa L. “ARE WE COVERED? HEALTH INSURANCE DISPARITIES IN THE AFFORDABLE CARE ACT ERA” En Michigan Sociological Review. Otoño 2016. Vol. 30, p. 94.

<sup>1158</sup> Ibidem

<sup>1159</sup> Centers for Disease Control and Prevention (CDC). [Race and Hispanic Origin Information](#). CDC National Center for Health Statistics. 2010.



517. Consecuentemente, a valoración de esta oficina especializada de la CIDH, la falta de coordinación entre los distintos niveles de gobierno, fue uno de los factores que, ha llevado a EE. UU durante 2020 a ser líder en el mundo en infecciones y muertes por COVID-19<sup>1160</sup>, lo que ha afectado de manera desproporcionada a las comunidades afrodescendientes, indígenas y otras minorías históricamente discriminadas debido a las injusticias estructurales expresadas en el sistema sanitario y los determinantes sociales de la salud en EE. UU.<sup>1161</sup>, encontró que, en los últimos cinco meses, las muertes per cápita en EE. UU., tanto por COVID-19 como por otras causas, han sido mucho mayores que en otros 18 países de altos ingresos<sup>1162</sup>. Incluso considerando sólo las muertes confirmadas por COVID-19, el número de personas que han muerto desde el 10 de mayo, después de ajustar el tamaño de la población, es en promedio un 50% más alto que en todos los demás países del estudio<sup>1163</sup>.
518. Por su parte, la REDESCA toma nota de que por parte de la administración federal para el manejo de emergencia (FEMA), se indicó a través de una declaración ante el congreso que el Centro de Coordinación de la Respuesta Nacional (NRCC) se transformó en el punto de apoyo de los esfuerzos de coordinación interinstitucional federal bajo el Grupo de Coordinación Unificado (UCG), que es copresidido por el Administrador de la FEMA, y por el Secretario Adjunto de Preparación y Respuesta de la Secretaría de Salud.<sup>1164</sup>
519. En esta línea, la agencia federal señaló que se conformaron ocho grupos de trabajo para abordar las principales prioridades de la respuesta ante una pandemia en coordinación con el NRCC y se centraron en funciones de misión crítica como: obtener y mantener una conciencia de la situación de la oferta y la demanda de equipos médicos, incluyendo los suministros de pruebas de laboratorio y el equipo de protección necesario para los profesionales de los cuidados de salud o los trabajadores de infraestructuras críticas; establecer una matriz de decisiones para la asignación de recursos finitos dentro del contexto de los puntos conflictivos cambiantes; asegurar una comunicación y coordinación cruzada eficaz con distintos actores esenciales para aumentar sus capacidades de respuesta; mantener el impulso de respuesta positiva protegiendo y rotando al personal para los períodos de descanso; aumentar el tamaño de la fuerza laboral; y mantener a los empleados esenciales de la misión ocupados de manera constante pero segura.<sup>1165</sup>
520. En esa medida, la Oficina del Gobierno de Rendición de Cuentas (GAO por sus siglas en inglés) señaló en un informe para los comités del Congreso de Estados Unidos sobre recomendaciones generales para asegurar una mejor y efectiva respuesta federal, que la mayoría de los estados que respondieron al cuestionario enviado por la agencia, indicaron que recibieron solicitudes de suministros de organizaciones y entidades dentro de sus estados y en general pudieron cumplirlas. Sin embargo, las restricciones de disponibilidad continúan con ciertos EPP, como los guantes de nitrilo. Más de la mitad de los estados informaron haber obtenido suministros del mercado comercial o de FEMA, lo que indica que los estados no pudieron satisfacer completamente las solicitudes de los suministros que tenían a mano. Casi tres cuartas partes de los estados (34) informaron de que habían obtenido equipos de protección de la FEMA, lo que indica los problemas para adquirir estos suministros en el mercado comercial, ya que los estados sólo solicitarían suministros de la FEMA cuando no pudieran satisfacer sus necesidades a través del mercado. Es así como los diferentes Estados variaron en su capacidad para cumplir con las solicitudes de EPP.<sup>1166</sup>

<sup>1160</sup> The Guardian. [“COVID world map: which countries have the most coronavirus cases and deaths?”](#) 28 de octubre de 2020.

<sup>1161</sup> The New York Times. [“The Fullest Look Yet at the Racial Inequity of Coronavirus.”](#) 5 de julio de 2020.

<sup>1162</sup> NPR [“Americans Are Dying In The Pandemic At Rates Far Higher Than In Other Countries.”](#) 13 de octubre de 2020.

<sup>1163</sup> Ibidem,

<sup>1164</sup> FEMA, [Testimonio del Administrador General de FEMA ante el Comité de Seguridad Doméstica de la Cámara de Representantes de Estados Unidos](#), 22 de julio de 2020

<sup>1165</sup> FEMA, [Testimonio del Administrador General de FEMA ante el Comité de Seguridad Doméstica de la Cámara de Representantes de Estados Unidos](#), 22 de julio de 2020

<sup>1166</sup> Government Accountability Office, [COVID-19: Urgent Actions Needed to Better Ensure an Effective Federal Response. Congressional Committee Report](#), Noviembre de 2020, pág. 15



521. En este contexto, la REDESCA observa con preocupación que frente a este escenario el primer grupo poblacional que se ha visto drásticamente afectado han sido las personas trabajadoras de la salud y del cuidado. Respecto a esta situación, el 18 de marzo de 2020 el presidente Trump firmó una orden ejecutiva permitiendo el uso del Acta de Producción de Defensa (DPA por sus siglas en inglés), sin embargo, entre el 23 y 27 de marzo existieron varios reportes por parte de hospitales y otras casas de salud donde mencionaron la escasez de insumos para realizar pruebas, de equipos de protección personal (EPP), dificultades para mantener personal adecuado en funciones y una falta de insumos médicos críticos.<sup>1167</sup> Incluso agencias federales mencionaron que la continua escasez de ciertos tipos de equipo de protección personal y suministros para pruebas es fruto de una cadena de suministro con una producción nacional limitada y una gran demanda mundial.<sup>1168</sup>
522. De igual manera, a la falta de equipos de protección, también suma la falta de insumos médicos generales, como la adquisición de pruebas de detección de COVID 19 incluyendo la adquisición de reactivos necesarios para este fin. Así mismo, la agencia también identificó que de seguir esta tendencia a futuro los 38 estados que respondieron a al cuestionario de la agencia, expresaron su preocupación por la posibilidad de efectivamente disponer de suministros adecuados para distribuir y administrar una vacuna contra el COVID-19. Esta oficina federal autónoma también señaló que altos funcionarios de seis estados declararon que estaban específicamente preocupados por la capacidad del gobierno federal para suministrar agujas dados los informes de escasez; tres de esos estados también informaron de dificultades para mantener los suministros de agujas para los esfuerzos de vacunación contra la gripe de sus estados.<sup>1169</sup>
523. Ahora bien, la REDESCA también mira con preocupación el impacto que la pandemia en el país ha tenido sobre la salud mental de las personas, en particular de los y las trabajadores de la salud y del cuidado. Según un estudio relevado por el CDC, un 41% de personas habrían experimentado algún tipo de síntomas relacionados con algún tipo de trastorno mental, incluyendo sintomatología relacionada con algún tipo de trauma, depresión y ansiedad. Según este mismo estudio, el CDC observó que los síntomas de los trastornos de salud mental son más frecuentes entre las personas trabajadoras de servicios esenciales, las personas cuidadoras no remuneradas de adultos y los que reciben tratamiento por trastornos de salud mental preexistentes.<sup>1170</sup>
524. Sumado a estas cifras, es preocupante mirar que incluso antes de la pandemia el personal de salud ya se encontraba sobrecargado incluso antes de la pandemia. En los meses previos a la pandemia de COVID-19, el 76% de las personas trabajadoras de enfermería de la ciudad de Nueva York dijeron que "no recomendarían definitivamente" el hospital en el que trabajaban, y el 71,8% dijo que su trabajo se había interrumpido o retrasado frecuentemente debido a la falta de personal. Más de la mitad del personal de enfermería de la ciudad de Nueva York informaron que se habrían sufrido fatiga extrema o "burnout" antes de la propagación de la pandemia en los EE.UU.<sup>1171</sup> Situación parecida también se registró en otras regiones del país. Gran parte de la atención se ha centrado en los médicos y enfermeras que trabajan en las unidades de cuidados intensivos, en particular en el sur de Florida, que ha sido muy golpeada por la pandemia, donde el personal de enfermería que cuidan a personas adultas mayores en lugares como Florida Central, con su enorme población de jubilados, han luchado durante mucho tiempo por mejorar los salarios, las prestaciones y los niveles de personal.<sup>1172</sup>

---

<sup>1167</sup> Washington Post, [Medical supply chain shortages led to deadly consequences](#), 6 de octubre de 2020

<sup>1168</sup> Ídem

<sup>1169</sup> Government Accountability Office, [COVID-19: Urgent Actions Needed to Better Ensure an Effective Federal Response](#), [Congressional Committee Report](#), Noviembre de 2020, pág. 17

<sup>1170</sup> ABC News. [Like the virus, coronavirus pandemic mental stress hits Latinos more: Study](#). 18 de agosto de 2020.

<sup>1171</sup> Business Insider. [NYC nurses were understaffed and burned out before the pandemic, which contributed to overcrowding and worse patient care](#). 19 de agosto de 2020.

<sup>1172</sup> Thompson Reuters Foundation. [Florida's care workers battle to protect the elderly](#). 17 de agosto de 2020.





525. Ahora bien, la REDESCA por su parte toma atenta nota que, a partir de este difícil contexto, agencias federales como son los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS), están emitiendo más de 15 millones de dólares en multas a los asilos de persons adultas mayores durante la pandemia COVID-19 por incumplimiento de los requisitos de control de infecciones y por no informar sobre los datos de las infecciones. Las multas monetarias civiles han ido a más de 3.400 hogares. Desde el 4 de marzo, los CMS y las agencias estatales de inspección han completado más de 15.000 inspecciones de asilos, cubriendo el 99.2% de las instalaciones, como una forma de asegurar que los residentes están siendo atendidos de manera segura durante la pandemia. Como resultado, se han impuesto más de 180 violaciones del nivel de peligro inmediato, triplicando la tasa de estas deficiencias a partir de 2019, y totalizando 10 millones de dólares.<sup>1173</sup>
526. Respecto a grupos en situación de vulnerabilidad, la REDESCA toma nota de la situación de las personas privadas de la libertad, especialmente en aquellos donde se retienen a personas en situación de movilidad humana. En ese mismo sentido, la REDESCA expresa su preocupación por la situación de la salud de las personas que se encuentran en situación de movilidad, por cuanto se informó a través de información pública y reportes de entidades de la sociedad civil sobre deportaciones realizadas a través de la implementación del Título 42.<sup>1174</sup> En esa línea, un centro de detención de inmigrantes en Virginia que ha visto el peor brote de coronavirus en cualquier instalación de este tipo en la nación, mediante una orden dictaminada por la jueza de distrito de EE.UU. Leonie Brinkema accedió una petición presentada por las personas internadas que han presentado una demanda sobre las condiciones para permitir que un experto médico realice una inspección en la instalación privada de Farmville. No obstante, según un propio reporte relevado por el CDC indicó que en algunas áreas de la instalación se dificultaba mantener el distanciamiento físico, el personal no estaba equipada con el equipo de protección personal debido y que además algunos miembros del equipo mostraban síntomas claro de COVID-19 y continuaban desarrollando sus actividades.<sup>1175</sup>
527. Asimismo, la REDESCA expresa su preocupación que, en este mismo contexto, para septiembre del presente año organizaciones de sociedad civil habrían reportado que habría 6468 casos confirmados de COVID-19 en los centros de detención de migración de Estados Unidos en total. En ese sentido, también indicaron que cuando las organizaciones tomaron contacto con las personas en los centros de detención, se les dijo que apenas para septiembre estaban distribuyendo cubrebocas, no se estarían registrando los fallecimientos y por último se reportó que no se estarían tomando las medidas de bioseguridad básicas, como la distribución de gel anti-bacterial, como otros insumos de limpieza, lo cual estaría empeorando la situación en estos centros.<sup>1176</sup>
528. Por otro lado, la REDESCA expresa su preocupación sobre la situación del derecho a la salud de las personas pertenecientes a pueblos indígenas y de origen latinoamericano. Principalmente este fenómeno se debe a que tanto a que personas que trabajan en servicios esenciales como también en labores de cuidado impagas, pertenecen a estos grupos poblacionales. Es así como organizaciones de la sociedad civil, miran con preocupación que algunos de estos datos no estarían siendo apropiadamente registrados, por cuantos las entidades locales de salud pública no segmentaban sus estadísticas tomando en consideración origen étnico, racial o tribal; dificultando de esa manera la posibilidad de que se puedan llevar un registro actualizado de los efectos de la pandemia en pueblos

<sup>1173</sup> Healthcare Finance. [Amid close to 46,000 resident deaths, nursing homes face more than \\$15 million in fines](#). 17 de agosto de 2020.

<sup>1174</sup> Human Rights Watch, [CDC Director Doubles Down on Endangering Asylum Seekers](#), 15 de octubre de 2020

<sup>1175</sup> AP News. [Judge: Outside experts can visit immigrant detention center](#). 17 de agosto de 2020.

<sup>1176</sup> CIDH, AUDIENCIA No. 27 177<sup>9</sup> Periodo Ordinario de Sesiones, Situación de los derechos humanos de los migrantes, refugiados y niños, niñas y adolescentes no acompañados en la región, 9 de octubre de 2020, ver CBS News. [U.S. policy of expelling migrant children without an asylum interview challenged in class-action lawsuit](#). 14 de agosto de 2020.



indígenas en el país, particularmente mediante la coordinación con los centros epidemiológicos tribales.<sup>1177</sup>

529. En un mismo sentido, llama la atención a esta Relatoría Especial que, según un estudio realizado por la CDC, se encontró una mayor prevalencia de los síntomas del trastorno depresivo, los pensamientos suicidas y la ansiedad entre personas de ascendencia latina. En el caso de los pensamientos suicidas, alrededor del 18,6% de los encuestados latinos dijeron que habían "considerado seriamente el suicidio en los últimos 30 días". Los encuestados afrodescendientes también informaron de un caso relativamente alto de pensamientos suicidas en un 15,1%, al igual que el 7,9% de los encuestados blancos, el 6% de personas de ascendencia asiática y el 9,8% de otros grupos de poblaciones.<sup>1178</sup>
530. De igual manera, para la REDESCA es preocupante que de acuerdo a investigadores del Departamento de Salud del estado de Nuevo México, contratados para realizar encuestas en el sitio para los CMS, lanzaron su investigación para identificar porque se habría tomado la decisión para realizar un tipo de perfilamiento racial a madres nativas americanas para realizar pruebas de COVID-19 basadas en sus códigos postales del área tribal, para después ser separadas de sus recién nacidos mientras esperaban los resultados de las pruebas.<sup>1179</sup>
531. La falta de estrategia única a nivel federal para atender este tipo de crisis sin precedentes está teniendo un efecto directo en las poblaciones más vulnerables, lo cual ha llevado a indicar que hay una muerte cada 40 segundos por complicaciones asociadas al COVID-19.<sup>1180</sup> En términos de la distribución de vacunas y otras medidas paliativas, la REDESCA tiene presente de la Operación "Warp Speed", que es una estrategia coordinada entre el Departamento de Salud y Servicios Humanos, el CDC, el Instituto Nacional de Salud, la Autoridad para la Investigación Avanzada y el Desarrollo Biomédico (BARDA) y el Departamento de Defensa. El objetivo de esta iniciativa es la de producir y entregar 300 millones de dosis de vacunas seguras y efectivas que deberán estar disponibles para enero de 2021.<sup>1181</sup> A inicios de 2021, se ha registrado que al menos 5.3 millones de personas han recibido una dosis de vacuna contra el COVID-19, lo cual no ha alcanzado la cifra de 20 millones que se tenía previsto antes del fin de diciembre.<sup>1182</sup>
532. Teniendo presente estos retos multidimensionales que han sido determinantes en el goce y garantía de los derechos humanos de cara a las medidas de protección que tuvo que implementar el Estado frente a la pandemia. No obstante, la REDESCA reitera que el Estado atienda a las particulares necesidades de protección de las personas y que esta obligación involucra el deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.<sup>1183</sup>
533. En este mismo sentido, esta Relatoría especial enfatiza que el objetivo de todas las políticas y medidas que se adopten deben basarse en un enfoque de derechos humanos que contemple la universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia e interrelación de todos los

---

<sup>1177</sup> Mother Jones. [How Feds and States Make It Impossible for Tribal Epidemiologists to Do Their Jobs](#). 25 de agosto de 2020.

<sup>1178</sup> ABC News. [Like the virus, coronavirus pandemic mental stress hits Latinos more: Study](#). 18 de agosto de 2020.

<sup>1179</sup> Propublica. [Federal Investigation Finds Hospital Violated Patients' Rights by Profiling, Separating Native Mothers and Newborns](#). 22 de agosto de 2020.

<sup>1180</sup> CNN, [COVID-19 now kills more than 1 American every minute. And the rate keeps accelerating as the death toll tops 300,000](#), 14 de diciembre de 2020

<sup>1181</sup> Departamento de Salud y Servicios Humanos, [Fact Sheet: Explaining Operation Warp Speed](#)

<sup>1182</sup> New York Times, [About 5.3 Million People in the U.S. Have Gotten a COVID-19 Vaccine](#), 6 de enero de 2021

<sup>1183</sup> CIDH, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020, Recomendación 3.b



derechos humanos; la igualdad y la no discriminación; la perspectiva de género, diversidad e interseccionalidad; la inclusión; la rendición de cuentas y el respeto al Estado de Derecho.<sup>1184</sup>

534. En ese sentido, la obligación del Estado se centra en tomar decisiones basada en la mejor ciencia disponible que permita realizar un ejercicio pleno de otros derechos, pero a su vez salvaguarde la vida, integridad y salud de todas las personas tomando como punto de partida el principio de no discriminación e igualdad. En definitiva, el Estado debe mirar que todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles sin discriminación alguna, y adaptarse en función de circunstancias como las que la presente pandemia plantea con apego al principio «pro persona», a fin de que prevalezca el debido y oportuno cuidado a la población por sobre cualquier otra pauta o interés de naturaleza pública o privada.<sup>1185</sup>

## **B. Pobreza y Derechos Humanos**

535. Respecto a la situación de la pobreza y sus efectos en el goce y disfrute de los derechos humanos, la REDESCA toma nota de como la presente crisis sanitaria ha exacerbado los efectos de las desigualdades materiales que permean a la sociedad de Estados Unidos. Según datos de la Oficina del Censo de Estados Unidos, para el año 2019 el ingreso medio de los hogares en 2019 aumentó un 6,8% con respecto a 2018, y la tasa oficial de pobreza disminuyó 1,3 puntos porcentuales. Mientras tanto, el porcentaje de personas con cobertura de seguro médico para todo o parte de 2019 fue del 92,0% y el 8,0% de las personas, o 26,1 millones, no tenían seguro médico en ningún momento durante 2019, según el Suplemento Social y Económico Anual de la Encuesta de Población Actual de 2020 (CPS ASEC).<sup>1186</sup> Tomando en consideración estos datos y otros por parte de instituciones públicas, instituciones académicas de la sociedad civil han señalado que la tasa de pobreza para el 2020 será de 9.2 por ciento, con la tasa para los blancos no hispanos en 6.6 por ciento; la tasa para los afrodescendientes no hispanos en 15.2 por ciento; y la tasa para los hispanos en 13.8 por ciento.<sup>1187</sup>
536. En este sentido, el Estado implementó las siguientes medidas a través de la legislatura federal. En particular, la REDESCA toma nota sobre la expedición de la CARES Act fue la cual facilitó la entrega de hasta 1.200 dólares por cada persona elegible o 2.400 dólares para los individuos que presenten una declaración de impuestos conjunta, además de hasta 500 dólares por cada niño que reúna los requisitos.<sup>1188</sup> Pese a esta medida, la REDESCA mira con preocupación que con base en los datos indicados con anterioridad sobre los índices de desempleo<sup>1189</sup>, estas medidas implementadas por el Estado no sean suficientes para atender a las diversas necesidades de la población que se encuentre en un mayor grado de vulnerabilidad.
537. En particular la REDESCA observa que los efectos de la pandemia en las personas que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema en relación con la garantía de varios DESCAs, en particular lo relativo al derecho a la salud, el derecho a la vivienda y el derecho a la alimentación. En ese sentido, según información pública, se ha informado que en virtud de la pérdida de empleos al menos 6 millones de personas en el país habrían perdido su cobertura médica, lo cual también tendría un impacto en otras 12 millones de personas adicionales en relación por cobertura de dependientes.<sup>1190</sup>

<sup>1184</sup> CIDH, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020, Recomendación 3.e

<sup>1185</sup> CIDH, La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia del COVID-19, 20 de marzo de 2020

<sup>1186</sup> US Census Bureau, Income, Poverty and Health Insurance Coverage in the United States: 2019, 15 de septiembre de 2020

<sup>1187</sup> Urban Institute, 2020 Poverty Projections, julio 2020, pág. 6

<sup>1188</sup> Government Accountability Office, COVID-19: Urgent Actions Needed to Better Ensure an Effective Federal Response, Congressional Committee Report, Noviembre de 2020, pág. 22

<sup>1189</sup> Washington Post, U.S. unemployment rate soars to 14.7 percent, the worst since the Depression era, 8 de mayo de 2020

<sup>1190</sup> CBS News, 12 million have lost employer-sponsored health insurance during pandemic, 26 de agosto de 2020.



Por su parte, según organizaciones de la sociedad civil, con datos relevados por la Oficina del Censo de los Estados Unidos, una entre cada tres personas que de bajos ingresos tenían poca o casi nula confianza que podrían pagar su renta para el mes siguiente.<sup>1191</sup>

538. Sin embargo, la REDESCA toma nota que, de acuerdo a datos relevados por el Eviction Lab de la Universidad de Princeton, la mayoría de los desalojos que serían instaurados son en base a cuantías bajas. Es así que los datos muestran como, en Cincinnati, los propietarios han presentado 1.444 casos durante este período, de los cuales al menos 120 (8,3%) eran por 500 dólares o menos. La mitad de todos los casos presentados fueron por 1.200 dólares o menos. Por su parte en la ciudad de Houston, aunque el número de solicitudes de desalojo es mucho mayor, de 612 de los 6.524 casos con un monto reclamado en dólares (9,4%) fueron por \$500 o menos; y más de la mitad de todos los casos fueron por \$1.411 o menos. Por último, en Phoenix en el estado de Arizona, se presentaron 1.759 nuevos casos en julio. De estos casos, 319 (18,1%) fueron por 500 dólares o menos y la mitad de todos los casos fueron por menos de 1.643 dólares.<sup>1192</sup>
539. En ese mismo sentido, se ha detectado una falta de capacidad para acceder a los mecanismos judiciales para poder impugnar las notificaciones de desalojos ante los sistemas judiciales. En algunos casos incluso se ha reportado que ni siquiera hay la posibilidad para realizarlo, por cuanto no se les ha informado que las audiencias se les hace de manera telemática.<sup>1193</sup> Incluso antes de la crisis, las personas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema 9 de cada 10 arrendatarios no contaban con algún tipo de representación legal.<sup>1194</sup> Por tanto la REDESCA mira con preocupación que los efectos colaterales de los desalojos en las personas en situación de pobreza tendrá en estas personas a menos que se tomen medidas rápidas y eficaces que permitan dar un alivio a estas personas.
540. Al respecto, si bien las medidas legislativas adoptadas por el gobierno federal han ayudado a que 18 millones de personas puedan salir de la pobreza en abril, este número fue decayendo en los meses posteriores, hasta tener un efecto directo en 4 millones de personas, una vez que los apoyos semanales de 600\$ fueron suspendidos.<sup>1195</sup> Por tanto es importante recalcar que la tasa de pobreza mensual aumentó del 15% al 16,7% de febrero a septiembre de 2020, incluso después de tener en cuenta las transferencias de ingresos de la Ley CARES; los mismo índices han sido particularmente agudos para los individuos afrodescendientes e hispanos, así como para los niños, niñas y adolescentes.<sup>1196</sup>
541. La REDESCA está atenta a los próximos pasos que el gobierno federal pueda dar en una próxima respuesta para aliviar la carga económica a las personas que se encuentran en situación de pobreza. Por tanto, esta Relatoría Especial toma nota de la reciente aprobada ley por parte del Gobierno federal a finales de diciembre de 2020, que libera 900 mil millones de dólares en ayuda para personas en situación de vulnerabilidad y otros programas que fueron aprobados por la CARES Act que deben ser financiados.<sup>1197</sup> La misma contempla que las personas puedan recibir un pago directo de 600\$ por persona de cada familia. Así mismo extiende beneficios en asistencia por desempleo de 300\$ por semana que se financiaría hasta el 14 de marzo de 2021.<sup>1198</sup>

<sup>1191</sup> Kairos Center for Religions, Rights and Social Justice et al, [Poverty amidst pandemic](#), 25 de septiembre de 2020

<sup>1192</sup> The Eviction Lab, [Preliminary analysis: Eviction claim amounts during the COVID-19 pandemic](#), 27 de agosto de 2020

<sup>1193</sup> The Hill, [The time for a nation wide eviction moratorium is now](#), 25 de julio de 2020

<sup>1194</sup> Universidad de Wisconsin, Instituto de Investigación sobre Pobreza, [Unaffordable America:Poverty, Housing and Eviction](#), marzo de 2015

<sup>1195</sup> Centro de Pobreza y Política Social de la Universidad de Columbia, [Monthly poverty rates in the United States during the COVID-19 Pandemia](#), 15 de octubre de 2020

<sup>1196</sup> Centro de Pobreza y Política Social de la Universidad de Columbia, [Monthly poverty rates in the United States during the COVID-19 Pandemia](#), 15 de octubre de 2020

<sup>1197</sup> Washington Post, Here's what is in the 900 billion stimulus package, 27 de diciembre de 2020

<sup>1198</sup> Idem



542. Finalmente, esta situación marca la profunda desigualdad por la cual experimenta el país que la presente crisis sanitaria la ha exacerbado de maneras no previstas. En particular, preocupa a la REDESCA que frente a las profundas debilidades de los sistemas de apoyo para las personas en situación de pobreza y las dificultades que enfrentan, desde el inicio de la pandemia el patrimonio neto de las personas billonarias está avaluado en alrededor de 930 mil millones de dólares en total.<sup>1199</sup> Esto llama la atención de esta Relatoría Especial por cuanto los mercados financieros no estarían respondiendo a las necesidades de las personas y a los efectos de la pandemia en el poder adquisitivo de grandes sectores de la población, en particular cuando el Gobierno Federal también a desembolsado millones de dólares para la ayuda de grandes corporaciones en comparación con lo ofrecido para pequeñas y medianas empresas.<sup>1200</sup>
543. Así mismo, la REDESCA reitera que toman nota que los hogares de personas afroamericanas en Estados Unidos perciben ingresos 60% menores en comparación con los de familias de otro origen étnico-racial. Estos factores, aunado con el hecho de que más del 20% de las personas afroamericanas a nivel nacional se encontraban en situación de pobreza en el año 2018 según cifras del US Census Bureau, contribuyen a que el acceso a recursos judiciales efectivos, defensa legal, entre otras garantías del debido proceso, se vean obstaculizadas si la persona no cuenta con los medios y apoyos suficientes; profundizando así la desigualdad y discriminación existente a un nivel sistémico que puede incluso tener efectos intergeneracionales<sup>1201</sup>
544. La situación descrita con anterioridad pone en relieve un panorama preocupante, donde el nivel de ingresos es un factor determinante para el pleno disfrute de derechos, pero también de un pleno reconocimiento de las condiciones de vida digna más esenciales para las personas. En este sentido, la REDESCA reitera que la pandemia además de ocasionar impactos negativos en la salud, también ha generado impactos económicos y sociales en la población. Estos vienen siendo asumidos de manera totalmente desproporcional y dramática por los grupos en mayor situación de vulnerabilidad y pobreza, como pueden ser las personas migrantes, trabajadoras con empleos precarios, en situación de calle y los pueblos indígenas, entre otros, quienes de manera desesperada vienen tratando de buscar medios para subsistir ante la falta de políticas y medidas estatales que las protejan adecuadamente.<sup>1202</sup>
545. En este contexto, se ha visibilizado las extremas dificultades que enfrentan las personas en situación de pobreza y particularmente la población en situación de calle o con falta de acceso a vivienda adecuada, para el ejercicio y disfrute de sus derechos humanos y en particular de sus DESCAs. En este sentido, la REDESCA insta a Estados Unidos que, en el marco de sus obligaciones general de derechos humanos, adopte medidas de emergencia que mitiguen los riesgos desproporcionales sobre el disfrute de los derechos a la vivienda adecuada, acceso a agua potable y saneamiento de las personas en situación de pobreza, en situación de calle y aquellas viviendo en asentamientos informales; al mismo tiempo deben avanzarse acciones bajo un enfoque de derechos humanos que permitan asegurar soluciones duraderas para tales personas.<sup>1203</sup>

---

<sup>1199</sup> USA Today, Jeff Bezos, Elon Musk among US billionaires getting richer during coronavirus pandemic, 1 de diciembre de 2020

<sup>1200</sup> Business Insider, How billionaires saw their net worth increase by half a trillion dollars during the pandemic, 30 de octubre de 2020

<sup>1201</sup> CIDH, La CIDH llama a Estados Unidos a implementar reformas estructurales en los sistemas institucionales de seguridad y justicia para combatir la discriminación racial histórica y el racismo institucional, 8 de agosto de 2020

<sup>1202</sup> CIDH, CIDH y su REDESCA urgen a los Estados a proteger con efectividad a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas frente a la pandemia del COVID-19, 2 de junio de 2020

<sup>1203</sup> CIDH, CIDH y su REDESCA urgen a los Estados a proteger con efectividad a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas frente a la pandemia del COVID-19, 2 de junio de 2020





## C. Derechos laborales

546. En relación con los derechos laborales la REDESCA también expresa su preocupación que la pandemia tuvo en lo relativo a la estabilidad laboral en el país. Esto se debe a que las cifras de desempleo alcanzaron número no vistos desde la gran depresión en 1930. Según datos de la Oficina de Estadísticas del Departamento del Trabajo de Estados Unidos, para abril de 2020 la tasa de desempleo aumentó en 10,3 puntos porcentuales hasta el 14,7 por ciento. Esta es la tasa más alta y el mayor incremento mensual en la historia de los datos (disponible desde enero de 1948). El número de personas desempleadas aumentó en 15,9 millones hasta 23,1 millones en abril.<sup>1204</sup> En ese sentido, la REDESCA toma atenta nota que esta cifra tiene impactos directos en si las personas pueden tener los medios de vida adecuados para subsistir durante estas épocas. En ese sentido, según información pública, muchas personas han tenido que recurrir por primera vez a la obtención de alguna forma de ayuda estatal para la obtención de alimentos o alivio de renta.<sup>1205</sup>
547. En esa misma línea, con base a cifras oficiales, la REDESCA tiene presente que el promedio de desempleo en este sentido fue un 14.3% más alto para mujeres en comparación con los hombres. Similarmente, en relación con el origen racial, las mujeres afrodescendientes en cambio registraron un desempleo del 17.2% en comparación con el 11.9% de mujeres de origen blanco.<sup>1206</sup> Sin embargo, las mujeres de origen hispano/latinoamericano, tuvieron el mayor índice de desempleo ubicándose en un 19.5%. Por su parte, hombres afrodescendientes experimentaron un mayor grado de desempleo que cualquier otro grupo racial en un 15.8%.<sup>1207</sup>
548. Por otro lado, la REDESCA toma nota que según organizaciones sindicales, los primeros brotes importantes en el lugar de trabajo afectaron a las personas trabajadoras de primera línea; aquellas que están en el sector de la salud, servicios de emergencia y tránsito.<sup>1208</sup> También llama la atención a la Relatoría que no ha habido ninguna acción regulatoria federal por parte tanto de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Estados Unidos (OSHA) o de la Administración de Seguridad y Salud en las Minas (MSHA) a pesar de las peticiones de la unión y acciones legales presentadas por la Federación Americana del Trajo y el Congreso de Organizaciones Industriales (AFL-CIO). En lugar de la acción federal, los estados han intervenido para proteger a los y las trabajadores y trabajadoras.<sup>1209</sup>
549. Esta situación toma especial consideración por cuanto, según información pública, desde marzo hasta principios de junio, 12% de los casos de coronavirus reportados en el estado de Utah por ejemplo, estaban vinculados con brotes en sitios de trabajo, principalmente en las industrias manufacturera, de la construcción y de ventas al por mayor; las cuales están en su mayoría realizadas por personas de minorías étnicas. En esa línea, los aspectos relacionados con las condiciones de trabajo seguro y digno podrían verse afectadas, siendo que en estas industrias las personas suelen tener horarios laborales menos flexibles y menos oportunidades de trabajar de manera remota, en comparación con personas que no pertenecen a este segmento poblacional.<sup>1210</sup>

<sup>1204</sup> Departamento del Trabajo de Estados Unidos, Oficina de Estadísticas Laborales; [Unemployment rate rises to record high 14.7 percent in April 2020](#), 13 de mayo de 2020

<sup>1205</sup> Washington Post, [US unemployment rate soars to 14.7 percent, the worst since the depression era](#), 8 de mayo de 2020

<sup>1206</sup> Pew Research Center, [Unemployment rose higher in three months of COVID-19 than it did in two years of the Great Recession](#), 11 de junio de 2020

<sup>1207</sup> Idem

<sup>1208</sup> AFL-CIO, [Death on the Job: The toll of neglect. A NATIONAL AND STATE-BY-STATE PROFILE OF WORKER SAFETY AND HEALTH IN THE UNITED STATES](#), Edición No. 29, Octubre de 2020, pág. 8

<sup>1209</sup> AFL-CIO, [Death on the Job: The toll of neglect. A NATIONAL AND STATE-BY-STATE PROFILE OF WORKER SAFETY AND HEALTH IN THE UNITED STATES](#), Edición No. 29, Octubre de 2020, pág. 10

<sup>1210</sup> AP News. [Reporte: COVID-19 golpea con más fuerza a hispanos en Utah](#). 17 de agosto de 2020.



550. La implementación de políticas de flexibilidad horaria, junto con licencias por enfermedad no remunerada, podrían evitar que los trabajadores se queden en casa cuando están enfermos, resultado en más exposiciones en los sitios de trabajo y en una mayor propagación del virus. Estas disparidades raciales en brotes relacionados con sitios de trabajo en Utah son parecidas a las observadas en los brotes registrados en plantas procesadoras de carne en todo Estados Unidos.<sup>1211</sup> En esa línea, preocupa también a la REDESCA que a nivel federal no exista un mecanismo articulado que permita un reporte diferenciado y adecuado de las afectaciones que el virus tuvo en la salud, vida e integridad de trabajadores y trabajadoras en el país. De la poca información reportada, entre el 24 de mayo y el 6 de septiembre de 2020, al menos 175.242 casos de COVID-19 entre el personal de los hospicios y asilos, con 120.841 sospechosos de estar infectados, y 868 muertes. Según el CDC, ha habido al menos 163.193 miembros del personal sanitario infectados y 713 muertes al 24 de septiembre de 2020, y 27.524 casos entre el personal penitenciario y 74 muertes entre el 31 de marzo y el 15 de septiembre.<sup>1212</sup> Por su parte, la organización sin fines de lucro Food and Environment Reporting, señaló 974 brotes en las industrias cárnica, alimentaria y agrícola, resultando en al menos 58.016 infecciones y 238 muertes entre el 22 de abril y el 16 de septiembre.<sup>1213</sup>
551. Respecto a esta situación, la REDESCA tiene presente que cientos de miles de hombres y mujeres continuaron realizando sus labores diarias como deshierbando y empacando productos, en condiciones peligrosas, por cuanto las temperaturas se elevan a más de los 100° Fahrenheit durante días. Sumado a una combinación mortal de azuzada por el polvo, el dióxido de carbono de los camiones de carga, el rociamiento de agroquímicos en las plantaciones y pasivos ambientales que se derivan de antiguos pozos de petróleo localizados en la parte sur de California, particularmente en la zona del Valle de San Joaquín. En su mayoría, estas personas trabajadoras agrícolas ganan el salario mínimo (14 dólares por hora en California). La mayoría carecen de seguro médico y viven en medio de la contaminación crónica, lo que los hace susceptibles a una gran cantidad de enfermedades respiratorias.<sup>1214</sup>
552. De igual manera, en lo que respecta a la industria alimentaria, particularmente la relacionado con el procesamiento de alimentos cárnicos; la REDESCA mira con preocupación que el caso de la empacadora de carne JBS USA en Greeley, Colorado, el lugar de uno de los primeros y más mortales brotes de coronavirus en una planta de empacado de carne de EE.UU. La empresa JBS, la empacadora de carne más grande del mundo, negó la solicitud de la familia para los beneficios de compensación de los trabajadores, junto con los presentados por las familias de otros dos trabajadores de Greeley que murieron de COVID-19.<sup>1215</sup> Casos similares sobre denegación de compensaciones asociadas a muertes provocadas por la pandemia también se registraron en otras plantas pertenecientes a otras empresas, por ejemplo con relación a un gran brote que se registró en Iowa de la empresa Tyson.<sup>1216</sup>
553. La Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación y el Comercio (UFCW), que representa a 250.000 trabajadores del sector cárnico y procesamiento de alimentos de los Estados Unidos, indicó que por lo menos 122 personas trabajadoras del sector de la carne han muerto a causa del COVID-19 y más de 18.000 han faltado al trabajo por estar infectados o potencialmente expuestos. La OSHA indicó el 11 de septiembre que había citado a JBS por no proteger a los trabajadores de la planta de Greeley del virus. Así mismo, la OSHA citó a Smithfield este mes por no proteger a los trabajadores de

<sup>1211</sup> AP News. [Reporte: COVID-19 golpea con más fuerza a hispanos en Utah](#). 17 de agosto de 2020.

<sup>1212</sup> AFL-CIO, Death on the Job: The toll of neglect, A NATIONAL AND STATE-BY-STATE PROFILE OF WORKER SAFETY AND HEALTH IN THE UNITED STATES, Edición No. 29, Octubre de 2020, pág. 9

<sup>1213</sup> Idem

<sup>1214</sup> New York Times. [Heat, Smoke and COVID Are Battering the Workers Who Feed America](#). 25 de agosto de 2020.

<sup>1215</sup> Reuters, [Meatpackers deny workers benefits for COVID-19 deaths](#), illnesses, 29 de septiembre de 2020

<sup>1216</sup> Idem



su planta de Sioux Falls, en Dakota del Sur, donde la agencia dijo que casi 1.300 trabajadores contrajeron el coronavirus y cuatro murieron.<sup>1217</sup>

554. En esta línea, según el informe anual de la AFL-CIO, señaló que durante los dos primeros años de la presente administración, la OSHA y la (MSHA) habrían operado con regularidad, pero en el otoño de 2019, la OSHA comenzó a reducir las inspecciones que implican casos significativos y peligros complejos, y en la pandemia de COVID-19, han estado completamente ausentes de los lugares de trabajo donde tienen la autoridad y la responsabilidad de hacer cumplir las leyes de seguridad en el lugar de trabajo. En esta línea el informe menciona que, en ambos organismos, el número de inspectores ha disminuido significativamente; OSHA tiene el menor número de inspectores de seguridad laboral desde principios de los 70, cuando la agencia abrió, y la MSHA está consolidando los inspectores de carbón y metal/no metal en una sola oficina.<sup>1218</sup>
555. Así mismo, en relación con actividades de industrias específicas, la REDESCA tiene conocimiento que algunas personas se vieron afectadas desproporcionalmente por la pandemia, particularmente en los sectores como la hospitalidad y el entretenimiento. En esa línea, algunas organizaciones sindicales exigieron a autoridades locales el amparo de un "Derecho al Regreso", el cual requeriría a los negocios contratar de nuevo a los y las trabajadores que fueron despedidos o cesados por la crisis del coronavirus.<sup>1219</sup>
556. Por otro lado, llama la atención a la Relatoría Especial que la capacidad de obtener algún tipo de alivio económico a causa de encontrarse en situación de desempleo, podría verse afectada con factores como el origen racial o étnico. En ese sentido, sólo el 13% de las personas afrodescendientes sin trabajo de abril a junio recibieron beneficios de desempleo, en comparación con el 24% de las personas que no pertenecen a este sector poblaciones, el 22% de los trabajadores hispanos y el 18% de los trabajadores de otros orígenes étnicos, según un análisis realizado por la Universidad de Howard con datos de una encuesta nacional del Centro Nacional de Investigación de la Opinión de la Universidad de Chicago. La discriminación racial en el mercado laboral significa que las personas afrodescendientes tienen más probabilidades de ser despedidos, más probabilidades de que sus reclamos de desempleo sean negados por su empleador, y más probabilidades de recibir menos ayuda cuando logran ser atendidos.<sup>1220</sup>
557. Por primera vez, gracias al programa de Asistencia de Desempleo Pandémico, los trabajadores a tiempo parcial, los contratistas independientes y personas en el sector informal tienen derecho a recibir pagos por desempleo. Los trabajadores afrodescendientes están sobrerrepresentados en estos puestos no tradicionales, lo que en el pasado ha contribuido a que tengan menos probabilidades de recibir pagos por desempleo que otros grupos. Sin embargo, a pesar de la ampliación de la elegibilidad, un porcentaje menor de trabajadores afrodescendientes desempleados está recibiendo beneficios de desempleo que otros grupos durante la pandemia, según los datos de la encuesta nacional del NORC de la Universidad de Chicago: el 13% de los trabajadores afrodescendientes desempleados recibió dichos pagos entre abril y junio, en comparación con el 22% de los trabajadores hispanos y el 24% de los trabajadores blancos.<sup>1221</sup>
558. Finalmente, frente a este complejo contexto, la REDESCA toma nota de las recomendaciones realizadas por la AFL-CIO. Específicamente en lo relativo a que la OSHA necesita emitir inmediatamente una norma de emergencia para proteger a los trabajadores de COVID-19. En esa

---

<sup>1217</sup> Idem

<sup>1218</sup> AFL-CIO, *Death on the Job: The toll of neglect, A NATIONAL AND STATE-BY-STATE PROFILE OF WORKER SAFETY AND HEALTH IN THE UNITED STATES*, Edición No. 29, Octubre de 2020, pág. 7

<sup>1219</sup> NBC News. [Nevada workers who lost jobs to COVID-19 roll dice on proposed ordinance to get them back](#). 18 de agosto de 2020.

<sup>1220</sup> CNBC, [just 13 percent of black people who are unemployed are getting their benefits in the pandemic](#). 1 de septiembre de 2020,

<sup>1221</sup> Propublica. [Black Workers Are More Likely to Be Unemployed but Less Likely to Get Unemployment Benefits](#). 24 de agosto de 2020.



medida es necesario que también se adopten nuevas normas de seguridad en el lugar de trabajo desarrollando un plan de ejecución, investigando plenamente las denuncias, realizando inspecciones in situ, dictando sanciones que reflejen el tamaño y el alcance de los problemas reportados, garantizar que las personas trabajadoras puedan denunciar las condiciones de trabajo inseguras. De igual manera, la MSHA también necesita desarrollar un plan proactivo para mantener a personas trabajadoras del sector minero a salvo de los peligros de COVID-19.<sup>1222</sup>

559. De igual manera, la OSHA necesita reavivar sus esfuerzos de reglamentación sobre una norma de enfermedades infecciosas permanentes, y rápidamente emitir una propuesta en firme. Estas protecciones básicas en el lugar de trabajo se entrelazan con medidas de salud pública sólidas necesarias para garantizar que los casos de infección en el lugar de trabajo puedan identificarse y abordarse con prontitud, lo que incluye: requerir al empleador la notificación de casos y brotes dentro de las 24 horas, aumento de la rapidez y fiabilidad de pruebas, y un rápido rastreo de contactos. Por último, se insta al ejecutivo para que aplique con el máximo rigor posible la Ley de Producción de Defensa, para producir y asignar una protección respiratoria adecuada, otros EPP y pruebas de diagnóstico.<sup>1223</sup>
560. En este sentido, la REDESCA en concordancia con las recomendaciones realizadas, reitera que es obligación de los Estados contar con protocolos de bioseguridad para la protección específica y entrenamiento, lo que incluye la realización de pruebas de diagnóstico regular, que dispongan de equipos de protección personal suficientes y los materiales necesarios para la desinfección y adecuado mantenimiento de ambientes de salud y de cuidado. Adicionalmente las garantías debidas a los derechos laborales de las personas trabajadoras de la salud y del cuidado deben incluir la protección a su estabilidad laboral, descanso, remuneración justa y adecuada. Finalmente se debe fomentar su reconocimiento social, asegurar el soporte mental y de cuidado de estas personas trabajadoras y cuidadoras que atienden profesionalmente a personas con COVID-19.<sup>1224</sup>
561. En este mismo sentido, a más de los estándares ya mencionados respecto a la implementación de medidas tomando en consideración los principios de no discriminación e igualdad, la REDESCA también enfatiza en que existen disposiciones específicas para la protección de personas trabajadoras frente al COVID-19. Por tanto, el deber de prevención al SARS-CoV-2, es de todos los Estados y toda persona tiene derecho a ser protegida de la exposición a sustancias peligrosas incluyendo este virus.<sup>1225</sup>
562. Por otro lado, la REDESCA mira con preocupación que, en el presente contexto de polarización que experimenta el país en relación con las muertes ocasionadas por miembros de las fuerzas de seguridad a personas afrodescendientes en el país, algunas organizaciones gremiales de largo alcance no hayan logrado articular acciones respecto al racismo y la policía. En particular, a la REDESCA le preocupa que muchos de los contratos que firman estas personas contienen una "Declaración de Derechos" para los oficiales investigados por uso excesivo de la fuerza, una disposición común en los contratos del sindicato de la policía. El lenguaje limita cuándo, dónde y cómo los investigadores pueden interrogar a los oficiales cuando hay una denuncia. Incluso prohíbe a los investigadores el uso de "lenguaje ofensivo" hacia un policía bajo investigación. Los sindicatos existen para proteger a los trabajadores, pero la mayoría de los trabajadores no están autorizados a usar fuerza mortal como parte de su trabajo. Los sindicatos de policía tienen contratos laborales escritos que prohíben a las

<sup>1222</sup> AFL-CIO, Death on the Job: The toll of neglect, A NATIONAL AND STATE-BY-STATE PROFILE OF WORKER SAFETY AND HEALTH IN THE UNITED STATES, Edición No. 29, Octubre de 2020, pág. 41

<sup>1223</sup> AFL-CIO, Death on the Job: The toll of neglect, A NATIONAL AND STATE-BY-STATE PROFILE OF WORKER SAFETY AND HEALTH IN THE UNITED STATES, Edición No. 29, Octubre de 2020, pág. 42

<sup>1224</sup> CIDH, Resolución 4/2020: Derechos Humanos de las Personas con COVID-19, julio de 2020, Directrices No. 39, 40

<sup>1225</sup> Relator Especial para las Naciones Unidas sobre las implicaciones en los derechos humanos de la disposición y almacenamiento ambientalmente responsable de desechos peligrosos y tóxicos, Deber de Prevenir la exposición al virus responsable del COVID-19, 5 de Agosto de 2020, A/HRC/45/12, párr. 53



agencias de policía de todo el país interrogar o despedir inmediatamente a los oficiales después de actos atroces de mala conducta.<sup>1226</sup>

563. La REDESCA emplaza a todos los actores involucrados en el tema a que puedan revisar esta preocupante situación por las implicaciones que tal disposición tienen en los mecanismos de rendición de cuentas para funcionarios públicos, en particular para miembros de las fuerzas policiales.

## D. Derecho a la educación

564. En relación con el derecho a la educación, la REDESCA también toma nota que cada Estado tiene la responsabilidad de revisar sus políticas generales sobre educación, considerando guías principales federales que han sido emitidas por la CDC para tales efectos.<sup>1227</sup> En esa línea, la primera cifra que toma importancia para este contexto se debe a que cuando la pandemia alcanzaba su primer pico, el virus consignó a casi todos los más de 55 millones de escolares estadounidenses menores de 18 años a quedarse en sus casas.<sup>1228</sup> Por tanto, el Departamento de Educación puso rápidamente a disposición más de 13.200 millones de dólares a través del Fondo de Ayuda de Emergencia de la Escuela Primaria y Secundaria, establecido por la Ley CARES para apoyar, entre otras cosas, el aprendizaje continuo para los estudiantes de K-12 cuya educación se ha visto interrumpida por la pandemia.<sup>1229</sup>
565. En este sentido, según la GAO la orientación de la CDC siguió siendo internamente inconsistentes durante semanas. Por ejemplo, el 13 de octubre, el CDC publicó Consideraciones provisionales para la realización de pruebas para administradores de escuelas K-12 y funcionarios de salud pública, que proporciona una guía sobre el uso adecuado de las pruebas en las escuelas K-12 para, entre otras cosas, la realización de pruebas de detección. La guía recomienda enfoques de pruebas basados en el nivel de riesgo de transmisión en las escuelas, y sugiere un enfoque escalonado para determinar qué personas y escuelas deberían tener prioridad para las pruebas (por ejemplo, contactos cercanos, contactos potenciales e individuos potencialmente expuestos).<sup>1230</sup>
566. Sin embargo, la misma entidad federal señaló que a partir del 12 de noviembre, el examen previo de los CDC se mantuvo prominente en el sitio web de los CDC y no recomendó las pruebas como un método de examen apropiado. Además, una guía de larga data que insta a las escuelas a reabrir en persona -una declaración que parece no coincidir con las propias declaraciones de los CDC sobre la toma de decisiones basada en el riesgo- permaneció prominentemente en la página principal de Internet de los CDC para las escuelas e instalaciones de cuidado infantil durante todo el otoño.<sup>1231</sup> Entonces, mientras que un borrador del informe realizado por la GAO estaba con el CDC para su revisión, el enlace a la declaración fue eliminado de la página principal del CDC. A medida que el año escolar avanza y que las condiciones de salud locales cambian, una guía federal coherente y clara sigue siendo crítica para ayudar a los funcionarios estatales y locales a tomar decisiones seguras y basadas en el riesgo para sus estudiantes, profesores, personal y comunidades.<sup>1232</sup>
567. No obstante, según información de público conocimiento en ciertos centros educativos que volvieron a abrir sus actividades después de declarado el cierre, algunos recintos educacionales de Estados

<sup>1226</sup> Center for Public Integrity, [As protests grow: big labor sides with police unions](#), 5 de junio de 2020

<sup>1227</sup> CDC, [Considerations for K12 Schools Toolkit](#), Actualizado a septiembre de 2020

<sup>1228</sup> Economic Policy Institute, [COVID-19 and student performance, equity, and U.S. education policy Lessons from pre-pandemic research to inform relief, recovery, and rebuilding](#), 10 de septiembre de 2020

<sup>1229</sup> Government Accountability Office, [COVID-19: Urgent Actions Needed to Better Ensure an Effective Federal Response. Congressional Committee Report](#), Noviembre de 2020, pág. 313

<sup>1230</sup> CDC, [Interim Considerations for Testing for K-12 School Administrators and Public Health Officials](#), 4 de diciembre de 2020

<sup>1231</sup> Government Accountability Office, [COVID-19: Urgent Actions Needed to Better Ensure an Effective Federal Response. Congressional Committee Report](#), Noviembre de 2020, pág. 316

<sup>1232</sup> Idem





- Unidos tuvieron que cerrar de nuevo debido a brotes de COVID-19. Las escuelas primarias y secundarias en Estados Unidos debían reabrir para el inicio del año académico a inicios de septiembre, no obstante, particularmente en centros urbanos, han optado por una enseñanza en línea solamente, mientras que otras han optado por clases presenciales, o incluso un híbrido entre ambas.<sup>1233</sup>
568. Así mismo, en relación con las instituciones de educación superior, las cifras muestran que los contagios locales dentro de los centros educativos fueron notorios. Por ejemplo, en la Universidad de Miami, realizaron pruebas que mostraron a 141 personas, en su mayoría estudiantes, dieron positivo en COVID-19, según datos del centro de educación superior. entre el 16 y el 22 de agosto, se examinaron a 2.627 personas entre estudiantes, cuerpo docente y personal de la universidad por COVID-19. Resultado de esa acción se identificó a 59 estudiantes más que fueron puestos en aislamiento y otros 98 en cuarentena debido a la posible exposición a alguien infectado. Un miembro del personal de la universidad fue hospitalizado.<sup>1234</sup> Así mismo en la Universidad de Alabama se registraron 531 casos de COVID-19 en su campus desde el arranque del semestre de otoño, de acuerdo con números dados a conocer por el sistema de la universidad; atribuyéndolo en su mayoría a restringir las fiestas estudiantiles, bares y otras congregaciones que pudieran diseminar el virus. Previamente, la universidad había anunciado que los resultados parciales de un programa de pruebas encontraron que pocos estudiantes que regresaron al campus el 19 de agosto dieron positivo del virus, pero prueba subsiguientes descubrieron más casos, por lo cual se sometió a 30.000 estudiantes a pruebas de hisopado.<sup>1235</sup>
569. Tomando en consideración estas situaciones de brotes masivos, la REDESCA toma atenta nota de la situación actual de las capacidades que existan en el Estado para poder brindar una educación de calidad a través de distintos mecanismos. En ese sentido, según un informe realizado por la Federación Americana de Profesores (AFT en inglés) y organizaciones académicas de la sociedad civil, señala que, de acuerdo a los datos del censo de 2018, aproximadamente el 30% de los 50 millones de estudiantes de educación básica y secundaria en los Estados Unidos carecían de una red de alta velocidad o dispositivos con la capacidad que permitan un fácil acceso al aprendizaje digital en casa. Asimismo, al menos 300.000 profesores carecían de alta velocidad internet adecuada para enseñar en línea desde sus domicilios.<sup>1236</sup>
570. Así mismo, de acuerdo con un estudio realizado por sociedad civil en la primavera de 2020, reveló que el 13% de los padres de hogares de bajos ingresos (que ganan menos de 25.000 dólares anuales) informaron que carecían de dispositivos o conexiones a internet, y que era casi 10 veces más probable que dijeran que sus hijos estaban haciendo poco o nada de aprendizaje a distancia que hogares con mayor poder adquisitivo (38% frente a 4%). Los estudiantes de hogares de bajos ingresos también tenían 3 veces más probabilidades de informar que no tenían acceso constante a un dispositivo (32% contra 10%) y tenían 5 veces más probabilidades de asistir a una escuela sin materiales o actividades de aprendizaje a distancia (11% contra 2%).<sup>1237</sup>
571. Tomando en consideración estas cifras, la REDESCA mira con preocupación que por ejemplo en distritos rurales esta situación se ve reflejada con mayor claridad. Por ejemplo, en el condado de Perry, Alabama; sólo la mitad de los 600 estudiantes de una escuela tienen internet fiable en casa y uno de cada cinco no tiene ninguna conexión, según autoridades del sector. El condado de Perry es uno de los más pobres del estado, y sus escuelas se sitúan cerca del último lugar de las escuelas de

<sup>1233</sup> Reuters. [COVID-19 obliga a algunos recintos educacionales de EEUU a cerrar poco después de apertura](#). 17 de agosto de 2020.

<sup>1234</sup> ABC News. [University of Miami has 141 test positive](#). 25 de agosto de 2020.

<sup>1235</sup> AP News. [Más de 500 casos de COVID-19 en Universidad de Alabama](#). 26 de agosto de 2020.

<sup>1236</sup> Learning Policy Institute, [Restarting and Reinventing School](#), Agosto de 2020, pág. 5

<sup>1237</sup> Learning Policy Institute, [Restarting and Reinventing School](#), Agosto de 2020, pág. 6



Alabama en las puntuaciones de los exámenes. El noventa y nueve por ciento de sus estudiantes son afrodescendientes.<sup>1238</sup>

572. Aunado a esta situación, los recursos para brindar programas de aprendizaje continuo efectivo e individualizados, la REDESCA toma nota que los mismos se verían afectados especialmente a personas con discapacidades o que requieran atención individualizada; especialmente durante un periodo donde se tenga que realizar aprendizaje a distancia. Por ejemplo, un distrito escolar se asoció con una cadena de televisión en español para transmitir el plan de estudios durante una hora todas las mañanas. Esto hizo que el aprendizaje fuera más accesible tanto para los estudiantes como para las familias.<sup>1239</sup>
573. Del mismo modo, diversos factores dificultaron la prestación de servicios de educación especial durante el aprendizaje a distancia, según funcionarios de distritos escolares seleccionados, organizaciones nacionales que representan a los administradores escolares y proveedores de servicios, e investigadores que entrevistamos. Entre estos factores se encontraban la amplia gama de necesidades de los estudiantes y los servicios especificados en sus programas de educación individualizada (IEP); y la capacidad de los padres o cuidadores para ayudar a los maestros y proveedores de servicios a impartir educación general, instrucción especializada y servicios relacionados a sus hijos. Por ejemplo, la prestación de servicios relacionados -como la terapia ocupacional, la fisioterapia o la logopedia- a los estudiantes con necesidades diferentes era particularmente difícil en un entorno virtual.<sup>1240</sup>
574. LA REDESCA tiene presente que las autoridades locales y estatales de cada distrito escolar en el país estén tomando las medidas necesarias para prevenir un aumento de contagios y además reduciendo los riesgos tanto para los y las estudiantes, como para el personal docente. No obstante, es importante que tales decisiones se tomen en el marco de la mejor evidencia científica posible que se tenga a disposición, procurando no exacerbar las brechas sociales ya existentes. En ese sentido, la REDESCA también hace un llamado al Estado federal para que promueva una estrategia universal en la cual están involucrados todos los actores interesados, a fin de que ninguna persona se quede sin la posibilidad de acceder a servicios educativos, como tampoco a los beneficios alimentarios o de soporte emocional que estos facilitan.

## **E. Derecho a un Medioambiente Sano**

575. Respecto al derecho a un medioambiente sano, la REDESCA expresa su preocupación sobre las medidas que el Estado ha tomado que durante la pandemia que denotan un debilitamiento en la capacidad del regulatoria y sancionatoria del Estado en el contexto de la pandemia. No obstante, es importante recalcar que, en virtud del modelo de protección ambiental de Estados Unidos, está formado por una mezcla de prerrogativas constitucionales y administrativas que pueden cambiar la priorización o no de medidas de protección ambiente de acuerdo a las disposiciones de cada administración.<sup>1241</sup>
576. En ese sentido, la REDESCA toma nota que uno de los primeros detalles que denotan las prioridades de la administración respecto a la protección ambiental, se evidenció a través de la salida del país del Acuerdo de París que fue anunciada en 2017; y que según las regulaciones del propio instrumento su

<sup>1238</sup> Long Reads Reuters. [Black and rural students left behind as U.S. schools go online](#). 26 de agosto de 2020.

<sup>1239</sup> Government Accountability Office, [COVID-19: Urgent Actions Needed to Better Ensure an Effective Federal Response](#), Congressional Committee Report, Noviembre de 2020, pág. 317

<sup>1240</sup> Department of Education, Office of Special Education and Rehabilitative Services and Office of Special Education Programs, Questions And Answers On Providing Services To Children With Disabilities During The Coronavirus Disease 2019 Outbreak, 12 de marzo de 2020 en Government Accountability Office, [COVID-19: Urgent Actions Needed to Better Ensure an Effective Federal Response](#), Congressional Committee Report, Noviembre de 2020, pág. 317

<sup>1241</sup> Universidad de Delaware: Widener School of Law, Pandemic and Rolls Back of Environmental Regulations in the US: Submission to REDESCA by Prof. James R. May, 8 de diciembre 2020



salida se hizo efectiva el 4 de noviembre de 2020.<sup>1242</sup> Aunado a este hecho, esta Relatoría Especial mira con preocupación que en el presente contexto de crisis sanitaria, el Estado tomó la decisión de reducir los controles y garantías de los procesos de autorización ambiental para facilitar la aprobación de proyectos de infraestructura. Tales medidas se dieron bajo órdenes ejecutivas los días 19 de mayo y 4 de junio, mediante las cuales se redujeron los periodos para hacer comentarios públicos de los proyectos, en particular de aquellos relacionados con plantas de energía, autopistas y oleoductos.<sup>1243</sup> Esta medida estaría fundada en la necesidad de una "recuperación económica de la emergencia nacional", la cual también estaría eliminando la consideración del cambio climático en sus estudios de impacto ambiental y acortando la participación pública.<sup>1244</sup>

577. Así mismo, también se ha informado sobre modificaciones a reglamentos que restringirían el alcance de la Ley Federal de Agua Limpia, excluyendo los arroyos dependientes de la lluvia, humedales y estanques de una variedad de requisitos de prevención, control y limpieza de la contaminación que están en la normativa.<sup>1245</sup> También se ha señalado que se han introducido cambios drásticos en la Ley del Tratado sobre las Aves Migratorias (MBTA) para permitir la "captura" (matanza) incidental de millones de aves, lo que suponía un cambio radical respecto de las décadas de política federal que protegían a más de 1.000 especies migratorias de ser presa de las fosas de desechos petrolíferos abiertas y otros peligros industriales.<sup>1246</sup>
578. De igual manera la Agencia de Protección Ambiental (EPA) finalizó una norma que hace más difícil para los estados, las tribus y el público objetar a los permisos federales para oleoductos, presas hidroeléctricas y otros proyectos de infraestructura que tienen incidencia directa en el medio ambiente, acortando considerablemente los plazos y limitando el alcance de la certificación de la calidad del agua de los estados y tribus en virtud de la Ley federal de agua limpia.<sup>1247</sup> En segundo lugar, la EPA propuso una nueva norma que alteraría los análisis realizados con sujeción a la Ley federal de aire limpio, de modo que se incrementan los costos y se ignoraran los beneficios, debilitando así las normas sobre aire limpio y cambio climático.<sup>1248</sup> En tercer lugar, el Estado a través del ejecutivo aceleró la construcción de proyectos energéticos relacionados con los combustibles fósiles y debilitó la autoridad federal para emitir normas sobre el aire limpio y el cambio climático.<sup>1249</sup>
579. En el presente contexto de la pandemia, la REDESCA expresa su profunda preocupación por los efectos que estas medidas puedan tener no solamente en el medioambiente, pero también en la salud de las personas. En particular en el contexto de Estados Unidos, los lugares que se encuentran con mayores índices de contaminación, también son aquellos donde personas de grupos poblaciones históricamente discriminados viven.<sup>1250</sup> De igual manera, la presencia de condiciones de salud subyacentes que pueden poner en una mayor situación de vulnerabilidad a personas de origen hispano y afrodescendientes, dan cuenta de como la pandemia no afecta de manera igualitaria a todas las personas; lo cual toma mayor fuerza cuando estamos frente a contextos de pobreza,

---

<sup>1242</sup> BBC, [Climate Change: US Formally withdraws from Paris agreement](#), 4 de noviembre de 2020 y ver UNFCCC, [Acuerdo de París: Estado de ratificaciones](#): Valido recalcar que en este sentido los Estados Unidos si ratificaron el acuerdo en septiembre de 2019.

<sup>1243</sup> White House. [Executive Order on Regulatory Relief to Support Economic Recovery](#). 19 de mayo de 2020.

White House. [EO on Accelerating the Nation's Economic Recovery from the COVID-19 Emergency by Expediting Infrastructure Investments and Other Activities](#). 4 de junio de 2020.

<sup>1244</sup> Washington Post, [Trump signs order to waive environmental reviews for key projects](#), 4 de junio de 2020

<sup>1245</sup> NPR, [Trump Administration Cuts Back Federal Protections For Streams And Wetlands](#), 23 de enero de 2020

<sup>1246</sup> Universidad de Delaware: Widener School of Law, [Pandemic and Rolls Back of Environmental Regulations in the US: Submission to REDESCA](#) by Prof. James R. May, 8 de diciembre 2020

<sup>1247</sup> Washington Post, [EPA limits states and tribes' ability to protest pipelines and other energy projects](#), 1 de junio de 2020

<sup>1248</sup> The New York Times, [Trump, Citing Pandemic, Moves to Weaken Two Key Environmental Protections](#), 4 de junio de 2020

<sup>1249</sup> *Ibidem*

<sup>1250</sup> Nature.Com, [How environmental racism is fueling the Coronavirus pandemic](#), 19 de mayo de 2020



- discriminación y falta de acceso a condiciones dignas de vivienda y a servicios de salud.<sup>1251</sup> Paralelamente, los efectos en los pueblos indígenas a consecuencias de la degradación ambiental y la contaminación también son de manera desproporcionada. Un ejemplo es la situación de la Nación Navajo, cuyas fuentes de agua se habrían secado a consecuencia de los efectos del cambio climático y la degradación ambiental. El poco acceso a fuentes de agua limpia ha limitado la capacidad que tienen estas comunidades de dar atención efectiva a las personas que han sido impactadas por el virus, como también poder realizar actividades preventivas.<sup>1252</sup>
580. Por lo tanto, si bien es importante buscar mecanismos de impulsar el desarrollo económico para que las personas puedan acceder a fuentes de ingreso dignas, las decisiones reglamentarias sobre la contaminación del aire no deben ser impulsadas sólo por los sectores industriales.<sup>1253</sup> La REDESCA enfatiza la necesidad de que estos espacios sean inclusivos, participativos y democráticos; que tengan como fundamento la protección de los derechos humanos y la tutela del medio ambiente.
581. Adicionalmente, la REDESCA mira con preocupación que en esta línea los impactos del cambio climático son cada vez más notorios en particular en el oeste del país. Según el Departamento de Bomberos de California, indicó que 9 de los 15 incendios más destructivos en la historia del estado han ocurrido en los últimos cinco años y 6 de los 20 más grandes desde que se tiene registro han tenido lugar durante el 2020. De las cifras recogidas, se indican que han fallecido 14 personas en total entre los 3 estados, y solamente en el estado de Oregon se han reportado al menos 500,000 damnificados.<sup>1254</sup> En cifras totales, según la entidad federal competente, la Oficina de Manejo de Tierras del Departamento del Interior (Bureau of Land Management), indicó que para inicios de Septiembre se habrían identificado 27 incendios forestales que habrían afectado en total 900,000 mil hectáreas solamente en Washington y Oregon.<sup>1255</sup> En esa medida, según reportes de expertas independientes han señalado que ahora se registran cinco veces más incendios en California que los que se dieron lugar en la década de 1970 y además se ha visto un aumento de casi 2 grados en la temperatura en el último siglo en esa zona, consecuentemente al momento el doble de bosques del sector se encuentran incendiado.<sup>1256</sup>
582. De igual manera, la REDESCA toma nota de que a la par de disminuir las capacidades regulatorias del Estado en materia ambiental, también se ha dado paso a la aprobación de diferentes proyectos extractivos en zonas de alto impacto y ecológicamente sensibles. Por ejemplo, en agosto de 2020, la administración ejecutiva habría aprobado un plan para permitir la perforación de petróleo y gas en el Refugio Nacional de Vida Silvestre del Ártico de Alaska (ANWR en inglés), poniéndolo en marcha la emisión de contratos de arrendamiento de larga data en el lugar. La industria energética y el gobernador de Alaska, Michael Dunleavy, dijeron que la apertura del ANWR a la perforación crearía puestos de trabajo e impulsaría la economía del estado, que depende de la producción de petróleo.<sup>1257</sup> Sin embargo, grupos ambientalistas han presentado demandas contra la propuesta realizada por el ejecutivo señalando que esa acción pondría en detrimento a varias especies en peligro de extinción, como también a los derechos de las comunidades indígenas que ahí habitan. Añadiendo a esta situación, esta acción por parte del Estado estaría también exacerbando los efectos adversos de

<sup>1251</sup> EarthJustice, [Justice in the time of two crises: COVID and Climate Change](#), 4 de mayo de 2020 y Kimberly A. Terrel y Wesley James, [Racial Disparities in Air Pollution Burden and COVID-19 Deaths in Louisiana, USA, in the Context of Long-Term Changes in Fine Particulate Pollution](#), Environmental Justice, junio 2020, pág. 7

<sup>1252</sup> Clínica de Derechos Humanos de la Escuela de Derechos de la Universidad de Columbia, [POVERTY AND HUMAN RIGHTS: Rural Access to Sanitation in the United States, and the impacts of COVID 19](#), Información presentada en respuesta a la solicitud de la REDESCA, 22 de diciembre de 2020; Urban Institute, [Four ways to improve water Access in Navajo Nation during COVID-19](#), 29 de septiembre de 2020

<sup>1253</sup> JStor Daily, [Environmental Racism and the Coronavirus Pandemic](#), 11 de agosto de 2020

<sup>1254</sup> NPR, [At Least 14 People Killed In West Coast Wildfires; Some 500,000 Evacuated In Oregon](#), 10 de septiembre de 2020

<sup>1255</sup> Oficina de Manejo de Tierras (División de Óregon), [Reporte de actividades en redes sociales](#), 9 de septiembre de 2020

<sup>1256</sup> <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-54095918>

<sup>1257</sup> Reuters, [Trump administration finalizes oil drilling plan in Alaska wildlife refuge](#), 17 de agosto de 2020.



la crisis climática, dado que se estarían promoviendo actividades que aumentan el uso de energía altamente contaminante proveniente de combustibles fósiles.<sup>1258</sup>

583. Considerando lo mencionado con anterioridad, la REDESCA hace énfasis lo ya expresado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial quien señaló su preocupación por el hecho de que “las personas que pertenecen a minorías raciales y étnicas, así como los pueblos indígenas, siguen afectados de manera desproporcionada por las consecuencias perjudiciales para la salud de la de la contaminación causada por las industrias extractivas y manufactureras.<sup>1259</sup>
584. En ese sentido, la REDESCA señala que, en virtud de la garantía de un medioambiente sano, con base en las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos, todas las decisiones en materia ambiental deben adoptarse de manera transparente, con una amplia participación del público y proporcionando acceso a la justicia a las personas, comunidades y otras organizaciones interesadas. Los Estados deben velar por que todo cambio respete los principios de no discriminación y no regresividad.<sup>1260</sup>

## F. Derecho al agua y saneamiento

585. En relación con la garantía del derecho al agua y al saneamiento, la REDESCA tiene presente que la presente al momento se estima que al menos 2 millones de personas en el país no cuentan con un acceso a agua potable.<sup>1261</sup> Esto quiere decir que aproximadamente, alrededor de 540,000 hogares no cuentan con acceso adecuado a fuentes de agua potable o saneamiento<sup>1262</sup>; siendo estas una de las principales medidas para prevenir el contagio de coronavirus. Consecuentemente, las desigualdades para el acceso al líquido vital impactan de manera desproporcional a comunidades afrodescendientes, de origen latinoamericano y a pueblos indígenas, quienes a su vez también son las que más han sentido el impacto de la pandemia.<sup>1263</sup>
586. Asimismo, la disparidad en el acceso de agua ha mostrado que las poblaciones que no tienen acceso a infraestructura que permita tratar el agua para de esa manera su consumo sea más seguro, se ven en mayor peligro de estar expuesto. Estudios recientes han mostrado que los sistemas de aguas negras son reservorios predilectos de COVID-19, por cuanto el virus puede estar presente en coliformes fecales y puede esparcirse rápidamente en estas comunidades; cuando no existen las suficientes condiciones higiénicas.<sup>1264</sup>
587. En este mismo sentido, la REDESCA tiene presente que, en los presentes contextos de desigualdad en el acceso a fuentes de agua potable, el nivel de ingreso es una cuestión determinante como ya se lo ha indicado. Mas aun cuando existen casos que la situación de pobreza es criminalizada al imponerse multas y posibles cargos penales al buscar formas de desfogar aguas servidas mediante métodos

<sup>1258</sup> National Resource Defense Council, Lawsuit Aims to Block Drilling in Arctic National Wildlife Refuge, 24 de Agosto de 2020

<sup>1259</sup> OACNUDH. Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo a noveno combinados de los Estados Unidos. CERD/C/USA/CO/7-9. 25 de septiembre de 2014.

<sup>1260</sup> CIDH, Las Américas: Los gobiernos deben fortalecer, no debilitar, la protección del medio ambiente durante la pandemia de la COVID-19., 13 de agosto de 2020

<sup>1261</sup> USWater Alliance, Closing the water access gap in the United States: A national action plan; Center for American Progress, Bridging the Water access gap through COVID-19 Relief, 25 de Agosto de 2020

<sup>1262</sup> Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Columbia, Flushed and Forgotten: Sanitation and Wastewater in the Rural Communities in the United States, mayo 2019, pág. 15

<sup>1263</sup> NAACP Thurgood Marshall institute, Water/Color: A study of race and the water affordability crisis in America's cities, 2019, pág. 3-5

<sup>1264</sup> Michael Gormley, SARS-CoV-2: The Growing Case for Potential Transmission in a Building via Wastewater Plumbing Systems, 15 de diciembre de 2020, *Annals of Internal Medicine*, Vol. 173, No. 12; Amarylle S. van Doorn et. Al, Systematic review with meta-analysis: SARS-CoV-2 stool testing and the potential for faecal-oral transmission, 27 de Agosto de 2020, *Alimentary, Pharmacology and Therapeutic*, Vol. 52 No. 8





artesanales.<sup>1265</sup> Tal es el caso en el estado de Alabama, donde los costos de instalación de plomería suelen ser casi iguales a lo que una familia de escasos recursos puede ganar en un año. Un ejemplo es el condado de Lowndes, donde sus aguas servidas están expuestas mediante sistemas rudimentarios de alcantarillado y que igualmente tiene uno de los más altos índices de contagio de COVID-19<sup>1266</sup>

588. A esto se suman también los hechos que se registran en las “colonias” en Texas, donde la falta de acceso básico a infraestructura de saneamiento, como tampoco de alcantarillado, aumenta la situación de vulnerabilidad de esta población, en relación con los altos casos de COVID registrados en el sitio.<sup>1267</sup> Así mismo, lugares en Illinois y en California (donde en su mayoría viven personas afrodescendientes e hispanas), han sufrido por varios años la falta de alcantarillado apropiado, que ha sido señalado como una de las principales causas de afectaciones a su salud, en particular en infecciones severas.<sup>1268</sup> Estas condiciones y los problemas crónicos de salud que de ellas se derivan son un obstáculo para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de la vida con dignidad que exigen los derechos humanos.<sup>1269</sup>
589. La REDESCA insta al Estado a coordinar con las autoridades locales, adoptando las políticas públicas necesarias para que se de respuesta a esta situación. No se puede concebir que en uno de los países con mayor poder adquisitivo del mundo, las personas no puedan tener acceso a las condiciones más básicas de saneamiento, en particular cuando también las propias regulaciones criminalizan la falta de capacidad de pago a las personas que no pueden obtenerlo. En particular dentro del contexto de la pandemia, la REDESCA enfatiza que la efectividad de cualquier medida de prevención a la salud dependerá de la condición que se encuentre la generalidad de los determinantes sociales que configuran un pleno disfrute al derecho a la salud. Ello incluye factores como la calidad del aire, suelo y agua, especialmente cuando es notorio que los sectores comúnmente más contaminados, son aquellos donde también viven las personas en situación de pobreza, pobreza extrema, como otros grupos históricamente discriminados. Asimismo, las medidas de contención del virus implican la preexistencia del acceso a viviendas y a espacios adecuados en los que las personas puedan permanecer y cumplir el distanciamiento social, así como el acceso asequible a agua potable de forma continua para prevenir afectaciones a su salud y posibles riesgos de contagio.<sup>1270</sup>

## 17) GRENADA

590. A mediados de diciembre de 2020, la pandemia del COVID-19 había causado aproximadamente 43 contagios y 41 personas recuperadas en el país, sin ninguna persona muerta<sup>1271</sup>. Frente a este escenario, que habría iniciado el 22 de marzo con el primer caso confirmado<sup>1272</sup>, el 25 de marzo se

---

<sup>1265</sup> Clínica de Derechos Humanos de la Escuela de Derechos de la Universidad de Columbia, POVERTY AND HUMAN RIGHTS: Rural Access to Sanitation in the United States, and the impacts of COVID 19, Información presentada en respuesta a la solicitud de la REDESCA, 22 de diciembre de 2020

<sup>1266</sup> NPR, [Waste activist digs into the sanitation crisis affecting the rural poor](#), 23 de noviembre de 2020; Courthouse News Service, [Virus stalks rural region of Alabama](#), 29 de mayo de 2020

<sup>1267</sup> VOX, [How coronavirus devastated Texas's vulnerable borderlands](#), 8 de Agosto de 2020

<sup>1268</sup> Earthjustice, [In the heartland, human waste floods homes](#), 17 de julio de 2020; Earthjustice, [Tires of backyards sewage, communities demand basic sanitation rights](#), 6 de febrero de 2020

<sup>1269</sup> Clínica de Derechos Humanos de la Escuela de Derechos de la Universidad de Columbia, POVERTY AND HUMAN RIGHTS: Rural Access to Sanitation in the United States, and the impacts of COVID 19, Información presentada en respuesta a la solicitud de la REDESCA, 22 de diciembre de 2020

<sup>1270</sup> CIDH, CIDH y su REDESCA urgen a los Estados a proteger con efectividad a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas frente a la pandemia del COVID-19, 2 de junio de 2020

<sup>1271</sup> Worldometer, [Coronavirus Cases in Grenada](#), 12 de Diciembre de 2020.

<sup>1272</sup> *Ibid*



- declaró el Estado de emergencia, y se estableció un toque de queda entre 7 pm a 5 am; el trabajo remoto para servicios no esenciales (incluyendo a funcionarios públicos), la suspensión de servicios no esenciales, de escuelas y de servicios religiosos, el cierre de fronteras, junto a directrices para el distanciamiento social, entre otras<sup>1273</sup>. Posteriormente, en abril, el Gobierno creó un equipo especializado enfocado en la reapertura de la isla, el cual se dividió en 7 subcomités, con el objeto de elaborar un plan para reconstruir la economía del país en la etapa post-COVID-19<sup>1274</sup>.
591. Así, en mayo se inició el plan de reapertura económica, que flexibilizó algunas medidas y permitió la reapertura de negocios<sup>1275</sup>. No obstante, en junio se estableció nuevamente un toque de queda y se retomaron medidas similares a las decretadas en marzo<sup>1276</sup>. Desde el 15 de julio se abrieron las fronteras para viajes regionales, y desde el 1 de agosto se autorizó el ingreso de personas provenientes de los demás países<sup>1277</sup>, quienes debían adoptar un estricto protocolo de salud dependiendo del riesgo de contagio del país del que provinieran<sup>1278</sup>. A finales de diciembre, debido al repunte de casos, se declaró nuevamente el estado de emergencia<sup>1279</sup>.
592. La REDESCA destaca que el Estado decidió implementar medidas para incentivar la economía y apoyar a la población aún antes de tener el primer caso de contagio. En este sentido, el 20 de marzo el gobierno de Grenada anunció el apoyo económico para los sectores más afectados (tales como el turismo), así como para personas en estado de vulnerabilidad o desempleo por la pandemia; una expansión de la oferta de trabajos en programas de gobierno; apoyos crediticios para pequeños negocios; el aumento del gasto en el sector salud y la disminución o el pago diferido de impuestos<sup>1280</sup>. Para estas medidas el Gobierno contó con EC\$500.000 aprobados por el Consejo Monetario del Banco Central del Este del Caribe, el cual aprobó un fondo por una suma de EC\$4 millones para los gobiernos parte, con la finalidad de reforzar la lucha contra la pandemia provocada por el COVID-19<sup>1281</sup>.
593. Si bien la REDESCA toma nota de las medidas implementadas por el Estado, también expresa su preocupación por los limitantes de las mismas, teniendo en cuenta la amenaza que la pandemia representa para los recursos del Estado, y con ello, la atención de las personas que están quedando en situación de vulnerabilidad económica. Al respecto, es de precisar que la industria turística aporta más del 40% tanto del empleo, como del Producto Interno Bruto<sup>1282</sup>, por lo que, aunado a otros factores y de acuerdo con la CEPAL, se estima una contracción económica del PIB del 12,6%<sup>1283</sup>.
594. Esta situación es aún más preocupante teniendo en cuenta que aproximadamente el 32% de la población vive en situación de pobreza y el 13% adicional en situación de pobreza extrema<sup>1284</sup>. Por ello, se resalta la necesidad de usar el máximo de los recursos disponibles para garantizar los derechos humanos, en especial los DESCAs, de la población, así como que, en el marco de las medidas de contención frente a la pandemia y en un escenario de recuperación, se adopten programas

<sup>1273</sup> Government of Grenada, [EMERGENCY POWERS \(COVID-19\) REGULATIONS](#), 2020, 25 de marzo de 2020

<sup>1274</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 10 de julio de 2020.

<sup>1275</sup> *Ibíd.*

<sup>1276</sup> Now Grenada, [Emergency Powers \(COVID-19\) \(No. 13\) Regulations](#), 23 de junio de 2020

<sup>1277</sup> Ministro de Turismo y aviación civil, [Protocol for travellers into Grenada](#), 10 de julio de 2020.

<sup>1278</sup> *Ibíd.*

<sup>1279</sup> Jamaica Observer, [State of emergency declared in Grenada: lockdown pending COVID spike](#), 22 de diciembre de 2020

<sup>1280</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 10 de julio de 2020.

<sup>1281</sup> Eastern Caribbean Central Bank, [ECCB Provides \\$4 Million Grant to Help Member Countries Prepare and Manage COVID-19 Pandemic](#), 19 de marzo de 2020.

<sup>1282</sup> CEPAL, [Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones](#), Informe Especial COVID-19 No. 5, 15 de julio de 2020

<sup>1283</sup> CEPAL, [Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe](#), Diciembre de 2020

<sup>1284</sup> The Borgen Project, [Poverty un Grenada](#), 29 de julio de 2020



específicos y direccionados a atender la situación de pobreza particular de los hogares, con una perspectiva interseccional y diferenciada<sup>1285</sup>.

## A. Derecho a la Salud

595. Aunque el Estado logró buenos resultados controlando el número de contagios desde marzo hasta diciembre, el 13 de diciembre se reportó un brote de casos en el hotel Sandals de Grenada, el cual duplicó el número de casos -llegando a 85-. A razón de ello, el Estado tuvo que declarar el estado de emergencia nuevamente<sup>1286</sup>. Frente a esta situación, la REDESCA reconoce que el turismo es fundamental para la economía del país, pero que la reapertura y el ingreso constante de turistas implica desafíos importantes en términos de salud y control de contagio del virus. Debido a lo anterior, llama a seguir adoptando y reforzando las medidas para la prevención, detección, tratamiento, control y seguimiento de la pandemia con base en la mejor evidencia científica y el derecho humano a la salud<sup>1287</sup>.
596. Resulta necesario considerar especialmente al personal del sector turístico, quien enfrentaría mayores riesgos de contagio debido al contacto que tendría con personas provenientes del extranjero. Por ello, se exhorta a revisar protocolos de bioseguridad en las distintas instalaciones del sector turístico y proveer a trabajadores los equipos de protección necesarios que les permitan reducir su riesgo de contagio.
597. Con respecto a la salud sexual y reproductiva, la REDESCA expresa su preocupación pues se ha informado que las altas tasas de embarazo adolescente en el país serían resultado de la falta de recursos anticonceptivos<sup>1288</sup>. Al respecto, se enfatiza que los derechos sexuales y reproductivos forman parte del derecho humano a la salud integral, y que para su garantía efectiva es requerido que las mujeres, niñas y adolescentes tengan acceso a información veraz y a un método anticonceptivo de su elección que sea seguro, eficaz, asequible y aceptable<sup>1289</sup>.

## B. Derechos Laborales

598. La REDESCA destaca las medidas de soporte que adoptó el Estado para las personas trabajadoras del sector de turismo, y particularmente, de hoteles, así como la extensión de apoyos que estableció a inicios de julio por tres meses adicionales, teniendo en cuenta que el cierre de fronteras que estaba vigente seguía afectando la economía<sup>1290</sup>. Dichas medidas irían en sintonía con lo recomendado por la CIDH y su REDESCA en cuanto a la necesidad de adoptar medidas para proteger los derechos humanos, y particularmente los DESCAs, de las personas trabajadoras, incluyendo aquellas necesarias para asegurar sus ingresos económicos y medios de subsistencia frente a la pandemia<sup>1291</sup>. Por esta razón, se exhorta a seguir evaluando la pertinencia de la implementación o continuidad de este tipo de programas de acuerdo con los impactos que siga teniendo la pandemia en las personas trabajadoras en el país.

---

<sup>1285</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020

<sup>1286</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 8 de enero de 2021

<sup>1287</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, párr. 6, 10 de abril de 2020

<sup>1288</sup> The Borgen Project, [Poverty un Grenada](#), 29 de julio de 2020

<sup>1289</sup> CIDH, [CIDH exhorta a todos los Estados a adoptar medidas integrales e inmediatas para respetar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres](#), CP165/17 23 de octubre de 2017

<sup>1290</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 10 de julio de 2020.

<sup>1291</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 5, 10 de abril de 2020



## C. Derecho a la Educación

599. La REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado para asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, y toma nota que el retorno a clases ha sido postergado como medida de precaución ante el aumento de casos en el país (en tanto la apertura estaba programada para enero 4 de 2021)<sup>1292</sup>. Igualmente, se destacan los lineamientos del Ministerio de Educación emitidos en junio de 2020 que aseguraron durante el año un retorno seguro a las instalaciones mediante los programas de limpieza y desinfección, la distribución de suministros para COVID-19, el establecimiento de protocolos y la capacitación del personal educativo, entre otras<sup>1293</sup>.
600. Sin detrimento de lo anterior, en tanto el 66,4% de las personas pobres en el país tienen menos de 24 años, la REDESCA exhorta a adoptar las medidas necesarias y suficientes para asegurar la educación de calidad de niños, niñas y adolescentes en el país, mediante la que a futuro NNA puedan insertarse en el mercado laboral formal y obtener un salario digno. Lo anterior, en tanto tal como ha sido establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), el derecho a la educación es el principal medio para salir de la pobreza por parte de NNA y adultos viviendo en situación de vulnerabilidad económica y social<sup>1294</sup>.

## D. Derecho a un Medioambiente Sano y cambio climático

601. Si bien los últimos huracanes que golpearon la isla fueron en 2004 y 2005 -Huracán Ivan y Huracán Emily, respectivamente<sup>1295</sup> - la REDESCA saluda las iniciativas que se han implementado para seguir fortaleciendo los planes de respuesta frente a desastres naturales y la resiliencia climática, teniendo en cuenta que estos fenómenos climáticos cada vez tienden a ser más frecuentes y con mayor intensidad<sup>1296</sup>, así como el especial vínculo entre el cambio climático, la ocurrencia de desastres ambientales y la garantía de los derechos humanos, incluyendo la generación del desplazamiento forzado de personas y el aumento de la desigualdad y de la pobreza<sup>1297</sup>. En este sentido, se resalta el proyecto que Grenada está llevando a cabo con la Universidad de Nueva York para transformar a Saint George en la primera ciudad climáticamente inteligente y resiliente al clima en el Caribe<sup>1298</sup>. Igualmente, se destaca la construcción de nuevos centros de operaciones de emergencia en Grenada y Carriacou, los cuales fueron posibles mediante un proyecto de cooperación internacional en el que Estados Unidos donó más de US\$6 millones<sup>1299</sup>.

<sup>1292</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 8 de enero de 2021

<sup>1293</sup> Ministry of Education, Human Resource Development, Religious Affairs and Information, [GUIDELINES FOR THE REOPENING OF SCHOOLS](#), junio de 2020

<sup>1294</sup> CESCR, Observación General No. 13, [El derecho a la educación](#), E/C.12/1999/10, 8 de diciembre de 1999.

<sup>1295</sup> The Borgen Project, [Poverty un Grenada](#), 29 de julio de 2020

<sup>1296</sup> CIDH y REDESCA, [La CIDH y su REDESCA expresan solidaridad con las personas afectadas por la depresión tropical Eta en países de la región, y llaman a los Estados y a la comunidad internacional a atender la situación de las personas afectadas](#), Comunicado de Prensa No. 276, 17 de noviembre de 2020

<sup>1297</sup> CIDH y REDESCA, [La CIDH y su REDESCA expresan solidaridad con las personas afectadas por la depresión tropical Eta en países de la región, y llaman a los Estados y a la comunidad internacional a atender la situación de las personas afectadas](#), Comunicado de Prensa No. 276, 17 de noviembre de 2020

<sup>1298</sup> UN Environment Program, [Small Island Developing States: Building resilience for sustainable trade, tourism and development](#), 18 de Mayo de 2020

<sup>1299</sup> U.S. Embassy in Barbados, [the Eastern Caribbean and the OECS, U.S. Embassy Provides US\\$3 Million for Emergency Ops Centre in Carriacou](#), 6 de noviembre de 2020



## 18) GUATEMALA

602. En relación con Guatemala la REDESCA toma nota que hasta el 12 de diciembre de 2020, el país registraba un número de 219,300 casos acumulados registrados, con 4,683 personas fallecidas según datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del país.<sup>1300</sup>, la Comisión y su REDESCA toman nota que a través del Decreto Gubernativo 5-2020, del 5 de marzo de 2020 decretó: “Estado de Calamidad Pública” en todo el territorio nacional, a causa de la pandemia de COVID-19, y conjuntamente también se estableció el Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de Coronavirus en Guatemala, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.<sup>1301</sup>
603. Considerando este hecho, el Estado posteriormente, el 21 de marzo de 2020, modificó el Decreto No. 05, mediante el Decreto Gubernativo No. 6, en el cual se modificaron las restricciones de movilidad indicando que principalmente que se podrá cambiar o mantener la residencia de las personas en los lugares afectados o en riesgo de serlo. El ente rector limitará el acceso a los lugares que se informen, fijando y estableciendo coronas sanitarias, se estableció el cierre de fronteras y la libertad de movimiento; como también un toque de queda desde las 16 horas hasta las 4 horas del día siguiente.<sup>1302</sup> Estas medidas sin embargo ya fueron levantadas el 29 de septiembre de 2020, por cuanto el ejecutivo decidió no solicitar la extensión del estado de calamidad pública.<sup>1303</sup>
604. En este sentido, cabe indicar que la restricción generalizada de movimiento ha tenido impacto en la capacidad de las personas de poder ejercer su derecho a la libre movilidad de manera regular. En efecto según información pública Desde el 22 de marzo, la Policía Nacional Civil ha detenido al menos a 41.659 personas por violar la normativa.<sup>1304</sup> No obstante, para agosto del presente año, Guatemala empezó la apertura gradual de la economía usando el sistema de alertas sanitario por colores (rojo, anaranjado, amarillo, verde).<sup>1305</sup> Sin embargo, preocupa a la REDESCA que, frente a un contexto complejo, se registraron incidentes que provocaron choques con la fuerza pública en distintos periodos. La primera manifestación se habría registrado el 16 de agosto de 2020 después de que el presidente de la república habría realizado algunas declaraciones trasladando la responsabilidad de la pandemia a la población, añadiendo también un reclamo por falta de transparencia indicado que solo se habría invertido menos del 10% de los préstamos aprobados por el legislativo para enfrentar la pandemia.<sup>1306</sup> 3 meses más tarde, en noviembre se registraron también fuertes enfrentamientos entre manifestantes y las fuerzas de seguridad en relación a la aprobación del presupuesto general del Estado para el 2021, donde se registró una reducción a la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.<sup>1307</sup>

### A. Derecho a la salud

605. En consideración de la situación del derecho a la salud en Guatemala, la REDESCA toma nota que el sistema de salud nacional se ha visto gravemente impactado por la saturación de distintos servicios a causa de la pandemia. Adicionalmente a las medidas que se hayan tomado, las mismas tuvieron un efecto diferenciado en torno al control epidemiológico de la pandemia. El 24 de junio de 2020, el Ministerio de Salud indicó que la base de datos de la emergencia por el coronavirus está bajo auditoría, por cuanto tanto los hospitales públicos como los privados no cumplirían con llevar el

<sup>1300</sup> Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala, [Situación de COVID-19 en Guatemala](#).

<sup>1301</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020

<sup>1302</sup> Gobierno de Guatemala, [Decreto Gubernativo No. 006-2020](#), 21 de marzo de 2020

<sup>1303</sup> El Comercio, [Guatemala permitirá abrir bares y anuncia fin de toque de queda por la pandemia](#), 29 de septiembre de 2020

<sup>1304</sup> Infobae, [Guatemala cumple seis meses con toque de queda nocturnos por la COVID-19](#), 22 de septiembre de 2020

<sup>1305</sup> ONU, Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, [Informe de Situación No. 07 Guatemala: COVID-19](#), 8 de agosto de 2020

<sup>1306</sup> AFP, [Guatemaltecos piden renuncia de presidente en medio de pandemia](#), 16 de agosto de 2020

<sup>1307</sup> El Mundo, [Manifestantes queman el Congreso de Guatemala en una protesta contra la corrupción que exige la renuncia del presidente](#), 22 de noviembre de 2020





- reporte de casos al día, ante lo cual las cifras son preliminares desde esa fecha. En ese contexto, el día 26 del mismo mes anunció que los cierres y procesamiento de datos serán de las 0 a las 23.59 horas de un mismo día, y ya no entre las 15 horas de uno y otro día, como se había hecho desde el inicio de la pandemia.<sup>1308</sup>
606. En esa línea, una de las principales preocupaciones que han sido recogidas por la REDESCA, es la saturación del sistema sanitario en el país, donde para agosto de 2020 la red hospitalaria tiene una ocupación del 80 por ciento de camas para pacientes moderados y un 95 por ciento para pacientes en estado crítico.<sup>1309</sup> De igual manera, el Procurador de los Derechos Humanos (PDH) indicó a mediados de junio que los principales hospitales del país llegaron ya a su "nivel máximo" de atención al coronavirus e instó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a presentar planes de acción y de respuesta ante la crisis.<sup>1310</sup>
607. Por ejemplo, tanto el hospital general San Juan de Dios como el hospital Roosevelt, las principales casas de salud, tienen "déficit de personal", sufrieron modificación de su infraestructura por la pandemia y por tanto su capacidad de recibir más pacientes se ve limitada. A esto se suma también reportes levantados por la institución nacional de derechos humanos respecto a que los servicios de morgue también enfrentarían una sobreutilización, considerando que en algunos casos se estarían enterrando entres tres a cinco personas por semana sin ningún tipo de identificación.<sup>1311</sup> Respecto a este último, se habría indicado que hay pacientes que habrían pasado varios días en las bancas esperando por una cama, señalando que situaciones similares han ocurrido en otros hospitales de la red nacional.<sup>1312</sup>
608. Sin embargo, para diciembre de 2020, el hospital Roosevelt, cuenta con un 100 por ciento de ocupación de camas de cuidados intensivos, mientras que el hospital regional de Occidente, en el departamento de Quetzaltenango, asciende al 83 por ciento y en el San Juan de Dios, en la capital, es de 75 por ciento. En cuanto a los nosocomios temporales, donde están habilitadas 126 camas en intensivos, la Comisión Presidencia contra el COVID (CoproCOVID) indicó que están ocupados en un 64%, luego de que el 28 de noviembre rondara el 50 por ciento. La cartera sanitaria señaló que, a partir de junio de 2020, hubo un exceso de mortalidad "del 40 o 50 por ciento" mayor al total de muertes por todas las causas en la misma temporalidad los dos años anteriores.<sup>1313</sup>
609. Ahora bien, cabe remarcar que, en este contexto, el Estado busca implementar una estrategia para atender a las personas desde un nivel comunitario dentro de la segunda fase de atención a la pandemia. Al respecto cabe recalcar que en Guatemala hay 1 mil 833 puestos y centros de salud, y en la etapa de reapertura gradual del país estos serán los encargados de atender a nivel comunitario a personas con síntomas leves de COVID-19, con la finalidad de liberar la carga de pacientes en los hospitales, los cuales estarán a cargo de atender los casos leves, los cuales tendrán mayor incidencia en las zonas rurales del país.<sup>1314</sup>
610. En este contexto, la REDESCA toma nota que la preocupación por parte de organizaciones de sociedad civil y legisladores del país se centra en que al aumentar los casos de coronavirus en los municipios, en las áreas rurales, los servicios no se den abasto para recibir la demanda de la población, que hasta el momento no ha recibido información con pertinencia cultural sobre cómo

<sup>1308</sup> Prensa Libre, [Cuántos casos de coronavirus hay en Guatemala](#), 30 de diciembre de 2020

<sup>1309</sup> ONU, Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, [Informe de Situación No. 07 Guatemala: COVID-19](#), 8 de agosto de 2020

<sup>1310</sup> EFE, [Ombudsman de Guatemala dice que los hospitales del país están en su nivel máximo](#), 21 de junio de 2020, Prensa Libre, [Coronavirus: Hospital Nacional de Antigua Guatemala rebasa capacidad y en los últimos días han fallecido 15 pacientes](#), 1 de junio de 2020

<sup>1311</sup> EFE, [Ombudsman de Guatemala dice que los hospitales del país están en su nivel máximo](#), 21 de junio de 2020

<sup>1312</sup> La Hora, [PDH: Pacientes en H. Roosevelt han esperado hasta cuatro días por una cama](#), 9 de julio de 2020

<sup>1313</sup> EFE, [Guatemala cumple 9 meses con COVID-19 cerca de alcanzar el tope hospitalario](#), 13 de diciembre de 2020

<sup>1314</sup> Prensa Libre, [Esta es la realidad de los puestos y centros de salud ante la emergencia del COVID-19](#), 6 de agosto de 2020



afrentar la pandemia.<sup>1315</sup> Del mismo modo, esto se suma que según organizaciones de la sociedad civil, el enfoque de atención a la pandemia estaría dejando de lado la estructura de atención comunitaria preventiva. En ese sentido han manifestado que Los agentes de la salud comunitaria son discriminados, perseguidos incluso con intenciones de su exterminio en muchas políticas y planes de salud de los últimos 10 años. Esto incluiría promotores de salud comunitarios, abuelas comadronas y terapeutas tradicionales. Al respecto cabe recalcar que, a través de incidencia realizada por organizaciones de sociedad civil, las comadronas están amparadas bajo los decretos gubernativos y estarían exentas de la limitación de su libertad de movilidad.<sup>1316</sup>

611. Ante esta situación, esta Relatoría Especial toma nota que la Organización Panamericana de la Salud ha brindado capacitaciones a las personas trabajadoras del sector de la salud para el diagnóstico de laboratorio de la enfermedad y ha hecho donaciones al país de kits de pruebas, con el fin de aumentar capacidades de estas en el presente contexto.<sup>1317</sup> En esa misma línea, el Estado informó que estableció el **bono para el personal de salud**, el cual consiste en una transferencia económica a favor del personal médico del MSPAS, se le asignó un presupuesto de Q26 millones.<sup>1318</sup>
612. En este contexto, preocupa a la REDESCA que las cifras de personal médico y de apoyo contagiado de COVID-19 señalaban al menos de 8 personas trabajadoras de la salud fallecidas, con alrededor de 400 contagios registrados<sup>1319</sup>, pero para septiembre de 2020 esa cifra habría aumentado a 44 fallecidos. No obstante, organizaciones sindicales habrían señalado que esa cifra podría superarse lo mencionado.<sup>1320</sup> A esta cifra se sumaría al menos las 200 personas que trabajan para el Laboratorio Nacional, quien fue la entidad encargada de realizar las pruebas a nivel nacional en un inicio.<sup>1321</sup> Adicionalmente, también se ha reportado que al menos 350 funcionarios guatemaltecos han contraído la enfermedad entre policías (más de 150), agentes municipales de tráfico, soldados, miembros del sistema de salud (alrededor de un centenar) y trabajadores de algunos ministerios, de acuerdo con varias fuentes estatales.<sup>1322</sup>
613. En este mismo sentido, la REDESCA expresa su preocupación por la situación general de la provisión de equipos de protección personal entre el estado general del sistema público de salud, lo cual ha tenido una gran incidencia en la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras del sector salud. Organizaciones de sociedad civil, reportaron que en un hospital temporal habilitado el 23 de marzo, las personas trabajadoras de la salud que laboraban ahí denunciaron la falta de suficiente equipo de protección individual (EPI), incluidas mascarillas y guantes desechables, el espacio extremadamente limitado para descansar durante las largas y estresantes jornadas, y los graves retrasos en el pago de sus salarios.<sup>1323</sup>
614. Asimismo, la REDESCA toma nota que la gran mayoría del personal de primera línea de Guatemala para la pandemia ha sido contratada para periodos de tres meses, incluso muchas personas trabajan sin tener ni siquiera contrato o tampoco recibir el salario acordado.<sup>1324</sup> De igual manera, se reportó en junio de 2020 el despido de 46 miembros de personas trabajadoras de limpieza y consejería del

<sup>1315</sup> Prensa Libre, [Esta es la realidad de los puestos y centros de salud ante la emergencia del COVID-19](#), 6 de agosto de 2020

<sup>1316</sup> Asociación de Servicios Comunitarios de Salud (ASECSA), [Valoración del impacto de la pandemia por coronavirus vista desde la salud comunitaria](#), 21 de mayo de 2020 y ASECSA, [Análisis y propuestas ante el contexto COVID-19](#), 15 de junio de 2020

<sup>1317</sup> ONU, [Medidas fuertes de prevención: la estrategia de Guatemala para derrotar al coronavirus](#), 7 de abril de 2020

<sup>1318</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020

<sup>1319</sup> Infobae, [Al menos ocho muertos y 400 contagios por COVID-19 en personal sanitario de Guatemala](#), 17 de junio de 2020

<sup>1320</sup> Al Jazeera, [Guatemala health workers face retaliation over COVID-19 concerns](#), 26 de octubre de 2020

<sup>1321</sup> San Diego Tribune, [Guatemala: se contagian laboratoristas que testean COVID-19](#), 24 de junio de 2020

<sup>1322</sup> EFE, [Huelga y saturación en los hospitales de Ciudad de Guatemala por el Coronavirus](#), 9 de junio de 2020

<sup>1323</sup> Amnistía Internacional, [Las personas trabajadoras de salud de Guatemala corren peligro a causa del COVID-19, pero también a causa de su gobierno](#), 3 de julio de 2020

<sup>1324</sup> Amnistía Internacional, [Las personas trabajadoras de salud de Guatemala corren peligro a causa del COVID-19, pero también a causa de su gobierno](#), 3 de julio de 2020



- hospital temporal del Parque de la Industria.<sup>1325</sup> Sin embargo, días después de anunciado tal situación, el Ministerio del ramo indicó que se habría alcanzado un acuerdo provisional con las personas despedidas.<sup>1326</sup>
615. No obstante, la REDESCA también es consciente que, en este contexto, se ha denunciado hechos de intimidación y acoso a personas que expresen su descontento con las medidas tomadas por las autoridades en relación con su trabajo. Lo cual también estaría contribuyendo a que las condiciones laborales de las personas trabajadores de la salud no mejoren, perjudicando la capacidad que tenga el sistema de salud de atender a la pandemia.<sup>1327</sup>
616. Por otro lado, la REDESCA toma nota que, respecto a la infraestructura de salud en el país, el caso del hospital de salud mental Federico Mora, es de particular consideración para el mandato. Según información proporcionada por el Estado a organizaciones de la sociedad civil, la pandemia no ha afectado de manera especial al hospital, por cuanto se han realizado los debidos seguimientos epidemiológicos y además solo se han registrado 3 fallecimientos de pacientes.<sup>1328</sup> Asimismo, según información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil el Estado habría realizado pruebas de hisopado PCR a todas las 331 personas que están internadas en el hospital, de esas la mitad habrían resultado positivo por COVID-19.<sup>1329</sup> Sin embargo, pese a lo señalado por el Estado, las organizaciones de sociedad civil han registrado que para noviembre de 2020, se evidenció un decrecimiento de 31 personas en los registros del hospital. Las organizaciones mencionaron que no se tiene información sobre su paradero hasta el momento.<sup>1330</sup>
617. De igual manera, la REDESCA también recibió preocupante información que a más de la situación de la pandemia, se registraban hechos atentatorios contra los derechos de las personas que se encuentran internadas en el lugar. Especialmente llama la atención a la REDESCA que se hayan recopilado al menos dos casos de abuso sexual a mujeres con discapacidad dentro de la institución. Los casos revelan una amplia gama de preocupaciones: la falta de protección hacia las mujeres contra el abuso sexual y la violencia; la negación de sus derechos reproductivos y una posible negación de sus derechos parentales.<sup>1331</sup> A esto también se suma hechos de negligencia y abuso a personas adultos mayores que se encontrarían en situación de posible abandono por parte de familiares en el pabellón geriátrico.<sup>1332</sup> Por último, la REDESCA expresa su profunda consternación en relación a dos muertes reportadas entre el año 2019 y 2020, que podrían sugerir hechos de negligencia u omisión por parte de las autoridades del hospital. Estas se refieren a la muerte provocada por disparos a una persona con una discapacidad psiquiátrica que intentaba salir de la institución y de un hombre que fue encontrado ahogado en un barril de agua abierto dentro del pabellón forense.<sup>1333</sup>
618. Considerando la situación provocada por la pandemia, añadiendo el impacto en la salud física y mental de las personas trabajadoras del hospital; la REDESCA urge al Estado que tome las medidas

---

<sup>1325</sup> Amnistía Internacional, GUATEMALA: DESPEDIDOS, SIN SALARIO, MIEMBROS DEL PERSONAL DE UN HOSPITAL PARA COVID-19, 9 de junio de 2020

<sup>1326</sup> Amnistía Internacional, Las personas trabajadoras de salud de Guatemala corren peligro a causa del COVID-19, pero también a causa de su gobierno, 3 de julio de 2020

<sup>1327</sup> Al Jazeera, Guatemala health workers face retaliation over COVID-19 concerns, 26 de octubre de 2020

<sup>1328</sup> CIDH, POS 177 Audiencia No. 28 Situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad frente a la pandemia del COVID-19 en las Américas, 9 de octubre de 2020

<sup>1329</sup> REDESCA, Reunión mantenida con Dissability Rights International respecto a la situación del Hospital Federico Mora, 11 de noviembre de 2020

<sup>1330</sup> Ídem

<sup>1331</sup> Dissability Rights International, Informe de la Situación del Hospital Federico Mora en base a la visita realizada el 24 de febrero de 2020, 28 de mayo de 2020

<sup>1332</sup> Ídem y REDESCA, Reunión mantenida con Dissability Rights International respecto a la situación del Hospital Federico Mora, 11 de noviembre de 2020

<sup>1333</sup> Dissability Rights International, Informe de la Situación del Hospital Federico Mora en base a la visita realizada el 24 de febrero de 2020, 28 de mayo de 2020



necesarias para realizar los correctivos requeridos y proteja los derechos de las personas que se encuentran en el lugar. De igual manera, la REDESCA enfatiza que el hospital tiene Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH en el 2021 bajo el número MC-370-12 y por tanto llama al Estado a que realice todos los esfuerzos para su cumplimiento.

619. Siguiendo esta línea, la REDESCA expresa su profunda preocupación que dentro de este particular contexto en el que se encuentra el sistema de salud del país, se hayan registrado actos de corrupción, lo cual estaría afectando aún más la respuesta general del sistema de salud de Guatemala. El Ministerio de Salud destituyó a dos viceministros en medio de la emergencia sanitaria por el coronavirus y la Comisión Presidencial contra la Corrupción presentó denuncias ante el Ministerio Público (MP) por supuesta corrupción en esa cartera.<sup>1334</sup>
620. En esta misma línea, el Procurador de los Derechos Humanos envió una carta al presidente para solicitar se destituya al ministro de Salud, Hugo Monroy, por “ser evidente y público que con su actuación se han vulnerado derechos de salud y a la vida de los guatemaltecos”.<sup>1335</sup> En este sentido, la Fiscalía Contra la Corrupción dio el plazo de 48 horas a instituciones estatales para que amplíen la información por un caso de supuesta corrupción en la cartera de Salud. Esta investigación surge, luego de que el Ministerio de Salud destituyera a dos viceministros en medio de la emergencia sanitaria por el coronavirus y por supuesta corrupción en esa cartera. El Ejecutivo despidió al viceministro técnico, Rodolfo Galdámez, y el administrativo, Héctor Marroquín. Además, seis personas más podrían estar implicadas en este caso de la supuesta sobrevaloración de dos medicamentos por esta emergencia sanitaria.<sup>1336</sup>
621. Por su parte, la REDESCA también toma atenta nota sobre la situación de sectores específicos de la población que se han visto afectados en su derecho a la salud a causa de la pandemia. La Defensoría de las Personas Mayores de la PDH, llevó a cabo el 18 de septiembre una verificación acerca de la situación de las personas mayores en los centros destinados para su atención durante la pandemia por COVID-19.<sup>1337</sup> En sus conclusiones a PDH expresó que en su mayoría los centros han cumplido con disposiciones para disminuir el riesgo a través del contacto con otras personas, a través de la implementación de plataformas tecnológicas. Del mismo modo se han reforzado las medidas de higiene y limpieza para las personas que residen en esos lugares, a pesar de no contar con directrices del Ministerio de Salud Pública.<sup>1338</sup>
622. Por otro lado, la PDH expresó su preocupación que en virtud de las condiciones en las que algunas personas mayores se encuentran (ya se por que viven en situación de calle o de abandono), estos centros se vuelven vitales para acogerlas. No obstante, se habría reportado que los centros se han negado a recibir ingresos desde marzo, por lo que las personas que necesitan este tipo de ayuda no han tenido a dónde acudir para solventar sus necesidades.<sup>1339</sup> Asimismo, respecto a las medidas generales adoptadas por el ejecutivo para frenar los contagios, la PDH recomendó al ejecutivo que revise las disposiciones que restringen los derechos y autonomía de las personas mayores de 60 años.<sup>1340</sup>
623. En relación con la situación del derecho a la salud de las personas privadas de la libertad, la REDESCA toma nota que esta población se encuentra en un riesgo particular por las condiciones de

<sup>1334</sup> Prensa Libre, Gobierno destituye a dos viceministros de salud y presenta denuncias por corrupción en la cartera,

<sup>1335</sup> El Periódico, Procurador de los Derechos Humanos pide destitución del Ministro de Salud, 20 de abril de 2020

<sup>1336</sup> Prensa Libre, Ministerio Público da un plazo de 48 horas a entidades para ampliar detalles por supuesta corrupción en el Ministerio de Salud, 27 de abril de 2020

<sup>1337</sup> Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, PDH verifica la situación de las personas mayores en los centros destinados para atención durante la pandemia por COVID-19, 30 de septiembre de 2020

<sup>1338</sup> Ídem

<sup>1339</sup> Ídem

<sup>1340</sup> Red Latinoamericana de Gerontología, PDH recomienda revisar disposiciones que restringen derechos de las personas mayores, 25 de agosto de 2020



hacinamiento que ha sido registradas en el país. Según datos de la Oficina de Prevención de la Tortura, son 2 mil 112 los privados de libertad con un cuadro clínico vulnerable ante el coronavirus, por lo que solicitaron a las autoridades judiciales evaluar dichos expedientes. En una reunión celebrada por los integrantes de dicha oficina se acordó emitir un pronunciamiento a favor de las personas detenidas que podrían tener serias complicaciones en su salud si llegaran a ser diagnosticadas con COVID-19. Esa postura busca que las autoridades en materia de seguridad prioricen estrategias sanitarias para evitar que el hacinamiento de la red carcelaria ocasione un foco de infección entre las personas privadas de libertad y guardias que las custodian.<sup>1341</sup>

624. Hasta el 4 de julio el Sistema Penitenciario reportó 11 privados de libertad fallecidos por coronavirus y 113 casos positivos. De esa cantidad, 27 se encontraban activos: 109 hombres y cuatro mujeres. Además, se registró 57 guardias positivos de COVID-19. En Quiché se encontraban 37 de los agentes contagiados.<sup>1342</sup>
625. En ese sentido, el PDH indicó que es preciso que las autoridades competentes realicen las pruebas necesarias tanto a las personas que se encuentran internadas como también a las personas que fungen como funcionarias de los servicios penitenciarios. Particularmente el Procurador indicó que se deberán establecer protocolos para adecuar las condiciones de detención de las personas privadas de libertad en lo que respecta a la alimentación, salud, saneamiento y medidas de cuarentena para prevenir la contaminación intramuros, en atención a las recomendaciones de la Comisión Interamericana.<sup>1343</sup>
626. De igual manera, la REDESCA también toma nota que las niñas, niños y adolescentes (NNA), son otro grupo que se encuentra en vulnerabilidad particular en relación con el riesgo de infectarse con el virus. Según organizaciones de la sociedad civil, el crecimiento de la cantidad de NNA positivos equivale aproximadamente al 100% de casos que fueron reportados a finales de mayo de 2020. En ese sentido, señalaron que, de seguir ese patrón durante la pandemia, podrían alcanzar para finales de julio aproximadamente 1,432 casos positivos de COVID-19 en NNA.<sup>1344</sup>
627. En esa medida, la REDESCA manifiesta su acuerdo con las recomendaciones realizadas por sociedad civil para la reducción de contagios de NNA, de las cuales destaca las siguientes: destinar áreas específicas para la atención de NNA positivos, dentro de los hospitales en donde ya se encuentran; contar con médicos pediatras así como enfermeras especializadas en la atención de NNA; ampliar la aplicación de pruebas para confirmar y/o descartar casos positivos en Niñas, Niños y Adolescentes; y mejorar los controles sanitarios en las actividades públicas y no flexibilizar las medidas para el desarrollo de las mismas.<sup>1345</sup> Por otra parte, es de vital importancia la comunicación que se pueda establecer desde los tomadores de decisiones con las Niñas, Niños y Adolescentes, de manera permanente, por medio de la cual se pueda aclarar dudas, calmar miedos y ansiedades, de lo que puede pasar durante este período de confinamiento. Uno de los medios con tal fin, puede ser a través del establecimiento de plataformas seguras, que estén a su alcance, en interlocución con autoridades competentes y preparadas para el diálogo intergeneracional, intergénero e interétnico, entre otros.<sup>1346</sup>

---

<sup>1341</sup> Prensa Libre, [Adultos Mayores, embarazadas y enfermos crónicos, ¿cuántos privados de libertad están en riesgo por el coronavirus?](#), 30 de marzo de 2020

<sup>1342</sup> República, [PDH urge que se garantice pruebas de coronavirus a reos y guardias](#), 15 de julio de 2020

<sup>1343</sup> Procurador de los Derechos Humanos, [Comunicado de Prensa no. 152/20](#), 14 de julio de 2020

<sup>1344</sup> Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez, Pronunciamiento de la CIPRODENI ante el impacto de la pandemia COVID-19 en las NNA en Guatemala, 20 de mayo de 2020

<sup>1345</sup> Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez, Pronunciamiento de la CIPRODENI ante el impacto de la pandemia COVID-19 en las NNA en Guatemala, 20 de mayo de 2020

<sup>1346</sup> Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez, Pronunciamiento de la CIPRODENI ante el impacto de la pandemia COVID-19 en las NNA en Guatemala, 20 de mayo de 2020





628. Por último, en relación con el derecho a la salud de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana; la REDESCA hace énfasis en la situación particular de estas personas por el contexto general en el cual se encuentra el país. En ese sentido el Estado por ejemplo solicitó a las autoridades de Estados Unidos que reduzcan la ocupación de los vuelos de reparación de personas a solamente 25. Del mismo modo, para atender a las personas que se encuentran regresando por vía terrestre, ya sea a Guatemala o algún otro país fronterizo, para lo cual se reforzó la capacidad de tratamiento y diagnósticos en los sitios de fronteras como también aportando con mecanismos de prevención en lugares de tránsito.<sup>1347</sup>
629. Así mismo, se establecieron sitios centinelas, en coordinación con entidades especializadas, donde se pueden encontrar potenciales casos que estén circulando y que no hayan sido detectados, esto obedece sobre todo a que Guatemala es un sitio de tránsito hacia al Norte y del Norte hacia el Sur. Esto obedece a que las personas también pasan por puntos ciegos y no oficiales, y esto es motivo de preocupación para las autoridades del Estado, tomando en consideración la situación epidemiológica en los Estados Unidos, y la epidemia que avanza de manera rápida en México.<sup>1348</sup>

## B. Pobreza y Derechos Humanos

630. En relación con las medidas tomadas por el Estado para atender los impactos de la pobreza en el goce y disfrute de los derechos humanos, la REDESCA toma nota de las siguientes medidas implementadas. Es así que, el Estado indicó el establecimiento de una serie de programas de transferencias económicas para dar respuesta a las necesidades más urgentes de las personas en mayor situación de vulnerabilidad. Estos programas sería el **Bono Familia**; que brinda un bono mensual de Q1, 000.00, durante 3 meses, a familias sin energía eléctrica o cuyo consumo sea menor a 200 kWh, en la factura a partir de febrero 2020. Hasta el 31 de mayo de 2020, se contaba con registro total de 1, 000,053 personas; posterior a revisión, se habían beneficiado a 421,320 personas. El **Bono al Comercio Popular**, destinado al sector de la economía informal, consiste en un aporte económico de Q1, 000.00. Los Alcaldes Municipales deberán enviar una lista donde se garantiza que los beneficiarios son trabajadores informales. Los Fondos son administrados por el Ministerio de Desarrollo Social.
631. De igual manera, la REDESCA toma nota del establecimiento del **programa de aporte económico al adulto mayor (PAM)**. El Estado informó que si bien este programa está vigente desde el 2005, a raíz de la pandemia del COVID-19, por decisión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a 999 adultos mayores, realizando la primera transferencia por este concepto el 2 de mayo. Durante mayo 2020 fueron incluidos otros 2 mil nuevos beneficiarios, siendo posible por la ampliación presupuestaria de Q59 millones de Quetzales para el PAM. Con ello se podrá incrementar la nómina en 8 mil 400 adultos mayores, y se espera incluir a otro número igual cuando se trasladen los Q50 millones de Quetzales más. El Estado supo informar que el programa beneficia aproximadamente a 104 mil adultos mayores, que reciben Q400 mensuales.<sup>1349</sup>
632. Así mismo, se estableció un subsidio a la energía eléctrica a través del Decreto No. 12-2020 del Instituto Nacional de Energía (INE) elevará la cobertura del subsidio a la tarifa eléctrica, entre los meses de mayo, junio y julio.<sup>1350</sup> Del mismo modo, el Congreso aprobó el 3 de abril el Decreto 15 – 2020, la Ley de medidas adicionales de protección para población de los efectos económicos provocados por la pandemia COVID-19. La misma permite que los servicios básicos -agua, luz, teléfono e internet- no puedan ser suspendidos durante el estado de calamidad. Asimismo, los prestadores de los servicios no podrán aplicar a los usuarios cargos moratorios, intereses, gastos administrativos ni penalizaciones. El Crédito Hipotecario Nacional (CHN) pondrá a disposición un

<sup>1347</sup> ONU, [Medidas fuertes de prevención: la estrategia de Guatemala para derrotar al coronavirus](#), 7 de abril de 2020

<sup>1348</sup> ONU, [Medidas fuertes de prevención: la estrategia de Guatemala para derrotar al coronavirus](#), 7 de abril de 2020

<sup>1349</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020

<sup>1350</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020



crédito específico para las empresas prestadoras de esos servicios y que debe ser similar al monto de los convenios entablados con los usuarios comprometidos con los pagos.<sup>1351</sup>

633. Sin embargo, la REDESCA toma nota que, por otro lado, según información pública el Estado no habría dado acceso para la verificación por parte de sociedad civil sobre quienes serían las entidades o personas beneficiarias de los fondos de emergencia que también se habrían creado para personas trabajadoras, pequeñas y medianas empresas. En especial se indicó sobre la utilización de los fondos conocidos como Protección de Capitales, Crédito para Capital de Trabajo, Protección al Empleo y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.<sup>1352</sup> Contrariamente, el Estado si mantuvo una mayor transparencia respecto a la utilización de los fondos públicos para las transferencias económicas directas a familias y personas de escasos recursos. En esos casos, se registraron fallos en la entrega de fondos, por cuanto algunos aportes se habrían dado a personas que estaban fallecidas.<sup>1353</sup>
634. Aunado a este contexto, la REDESCA también toma nota que el Estado se encuentra en la fase de aprobación del presupuesto general del Estado para el año 2021, el cual debería destinar varios de sus recursos a atender a las distintas necesidades urgentes del país. Si bien la REDESCA toma nota que el Estado ha iniciado un proceso de presupuesto abierto, el cual tiene por objetivo realizar una serie de talleres abiertos para determinar las necesidades específicas de la población, tomando en consideración lo indicado en el procesos de integración del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 y otros instrumentos de política pública señalados por el ejecutivo.<sup>1354</sup> En tal sentido, esta Relatoría Especial refiere a lo expresado por el PDH del Guatemala quien mediante un comunicado señaló que a través de esta propuesta de proyecto de presupuesto el Estado renuncia a los programas sociales que pueden mitigar las condiciones particularmente precarias de más de 1 millón de personas que caerán a la condición de "nuevos" pobres y en extrema pobreza a causa de los impactos de la crisis del COVID-19, elevando las cifras de la población con necesidades insatisfechas a casi el 80% de los habitantes del país.<sup>1355</sup>
635. Del mismo modo, organizaciones de sociedad civil manifestaron que el proceso de aprobación del presupuesto fue realizado de manera ligera, opaca, sin transparencia y sin una debida discusión y socialización de su contenido. En este sentido, se aprobó una extraordinaria asignación que está lejos de responder a los intereses y las necesidades del país.<sup>1356</sup> En ese mismo sentido, también señalaron que este proceso fue dado en un contexto de inusual, por cuanto el Pleno del Congreso haya procedido a aprobar el presupuesto de urgencia nacional, pocas horas después de que la Comisión de Finanzas Pública y Moneda (CFPM), emitiera su dictamen, evidenciando que las diputadas y diputados que votaron a favor de la aprobación desconocían el contenido del dictamen de la CFPM, especialmente las modificaciones introducidas.<sup>1357</sup> En este sentido, también se indica que el presupuesto estaría omitiendo avances en temas prioritarios para el país como es la reducción de la

---

<sup>1351</sup> Prensa Libre, [Coronavirus en Guatemala: Congreso prohíbe la suspensión de servicios básicos](#), 3 de abril de 2020; Prensa Libre, [Congreso rechaza veto y obliga al presidente a sancionar decreto que garantiza servicios básicos](#), 1 de mayo de 2020

<sup>1352</sup> Plaza Pública, [El gobierno de Guatemala oculta datos de los beneficiarios de los fondos de rescate](#), 11 de noviembre de 2020

<sup>1353</sup> Plaza Pública, [El gobierno de Guatemala oculta datos de los beneficiarios de los fondos de rescate](#), 11 de noviembre de 2020

<sup>1354</sup> Ministerio de Finanzas Pública, Estado de Guatemala, Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2021, [Nota de remisión al Congreso de Guatemala](#), 2 de septiembre de 2020 y Ver Ministerio de Finanzas Públicas, [Presupuesto Abierto 2021](#)

<sup>1355</sup> Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, [Comunicado de Prensa No. 233/20 El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda al Congreso de la República aprobar un Presupuesto General de Gastos de la Nación 2021, que garantice la protección de las poblaciones más vulnerables, que han aumentado por el impacto del COVID-19](#), 4 de noviembre de 2020

<sup>1356</sup> WOLA, [La aprobación del presupuesto de 2021 por el Congreso de Guatemala abre oportunidades para corrupción](#), 20 de noviembre de 2020

<sup>1357</sup> Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, [IcEFI: el presupuesto de Guatemala para 2021, aprobado de manera opaca y excluyente, contiene anomalías graves y amplios espacios para la corrupción](#), 19 de noviembre de 2020



desnutrición crónica infantil, esfuerzos para mitigar el deterioro ambiental como tampoco buscar reducir la brecha de género y el cumplimiento con los distintos objetivos de desarrollo sostenible.<sup>1358</sup>

636. En este sentido, la REDESCA saluda que estas medidas del Estado puedan brindar algún tipo de alivio a las personas que se encuentren en mayor situación de vulnerabilidad, en especial cuando la Comisión ha señalado que las medidas que se adopten en el contexto de la actual crisis sanitaria en relación con la garantía de los DESCAs, deben asegurar efectiva protección social, incluyendo, entre otros, el otorgamiento de subsidios, rentas básicas u otras medidas de apoyo económico.<sup>1359</sup> En este sentido, estas medidas deben enfocarse en resguardar los derechos de las personas en mayor situación de vulnerabilidad, reconociendo a los Estados la obligación de integrar medidas de mitigación y atención enfocadas específicamente en la protección y garantía de los DESCAs dado los graves impactos directos e indirectos que contextos de pandemia y crisis sanitarias infecciosas les pueden generar. Reiterando que las medidas económicas, políticas o de cualquier índole que sean adoptadas no deben acentuar las desigualdades existentes en la sociedad.<sup>1360</sup>

## C. Derechos Laborales y Sindicales

637. En relación con la garantía y protección de los derechos laborales y sindicales, la REDESCA saluda que el Estado se encuentre tomando pasos para asegurar el derecho a una remuneración digna de los y las trabajadores y trabajadoras del sector de la salud, al igual que de otros sectores de la economía del país. No obstante, expresan su preocupación debido a que a poco de finalizar el 2020, el bono destinado al personal de salud aún estaría pendiente de satisfacción.<sup>1361</sup> Igualmente, respecto a la falta de claridad sobre la implementación de protocolos en algunos lugares de trabajo como los denominados “call centers”, algunos de los cuales continuaron sus labores incluso después de decretada la cuarentena. En ese sentido, según información proporcionada por la Procuraduría de Derechos Humanos a medios de comunicación, se receptaron denuncias indicando que en esos lugares, donde llegan a trabajar unas 100 personas en un mismo espacio, no había suficientes cantidades de jabón antibacterial, mascarillas, ni alcohol en gel.<sup>1362</sup> Del mismo modo, según información pública, el sector informal también se vio afectado por cuanto no existían medidas claras para contrarrestar las afectaciones directas de las medidas que tuvo que imponer el Estado para frenar el esparcimiento del virus.<sup>1363</sup> En este contexto, la REDESCA subraya la necesidad de implementar protocolos claros que permitan a las personas realizar sus actividades de la manera más segura posible, buscando reducir los riesgos de contagio y permitiendo que las personas tengan la garantía del disfrute del derecho al trabajo en condiciones seguras y dignas.
638. Por otro lado, el Estado señaló el establecimiento del **Fondo de Crédito de Capital de Trabajo**, mediante una decisión del Congreso de la República para empresas afectadas por la crisis sanitaria. El Banco Crédito Hipotecario Nacional (CHN), es el encargado de ejecutar este presupuesto, otorgará préstamos con un capital máximo de Q250 mil Quetzales, con un presupuesto de Q2,730 millones de Quetzales. Este fondo está dirigido para comerciantes o sociedades mercantiles con el fin de que continúen el giro normal de su negocio.<sup>1364</sup>
639. El **Fondo de Protección del Empleo**, el cual en la entregar Q75.00 diarios a los trabajadores del sector privado afectado por la suspensión laboral a causa del COVID-19. Este programa se ejecuta mientras los contratos de trabajo estén suspendidos por las medidas sanitarias implementadas por el

<sup>1358</sup> Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, [Icefi: el presupuesto de Guatemala para 2021, aprobado de manera opaca y excluyente, contiene anomalías graves y amplios espacios para la corrupción](#), 19 de noviembre de 2020

<sup>1359</sup> CIDH, Resolución No. 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, párr. 4

<sup>1360</sup> CIDH, Resolución No. 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, párr. 15

<sup>1361</sup> Prensa libre, [Salud: Atraso en pago de bono y proveedores pone en riesgo atención hospitalaria](#), 17 de diciembre de 2020.

<sup>1362</sup> Nómada, [COVID-19: La denuncia contra los call centers y el miedo de la economía informal](#), 17 de marzo de 2020

<sup>1363</sup> Nómada, [COVID-19: La denuncia contra los call centers y el miedo de la economía informal](#), 17 de marzo de 2020

<sup>1364</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020



Gobierno. En este sentido, se informó que el presupuesto para este programa es de Q2,000 millones de Quetzales, los aportes se realizan a través de transacción directa a la cuenta del trabajador, por medio del Banco Crédito Hipotecario Nacional (CHN).<sup>1365</sup>

640. En esta línea, el PDHGT mediante una carta abierta remitida a la presidencia de la república, en respuesta a las acciones encaminadas por ciertas empresas que estarían aplicando la figura de “suspensión colectiva total”, señalando que tales medidas estarían dejando en abandono a la población trabajadora y sus familias. Por lo cual, solicitó al presidente aplicar los considerandos del Código de Trabajo y en especial el principio de tutelaridad de los trabajadores y hacer uso de todas las facultades que la ley establece para minimizar los efectos económicos a la población trabajadora.<sup>1366</sup> Del mismo modo, el Procurador realizó una serie de recomendaciones dirigidas al Ministerio de Salud en la cual señalan casos específicos que se deberían atender; como por ejemplo gestionar la agilización del pago de los médicos del Hospital Temporal del Parque de la Industria. Asimismo, solicitan a la misma cartera de Estado que realice las acciones necesarias, con carácter de urgencia, para proveer el salario y medidas de protección a las personas trabajadoras del sector de la salud y coordinar con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social el establecimiento del cordón sanitario correspondiente.<sup>1367</sup>
641. No obstante, la REDESCA expresa su preocupación que en este contexto uno de los sectores más afectados por los brotes de coronavirus fueron las maquilas en algunos departamentos del país. En particular, el caso relativo al municipio de San Miguel Petapa se encuentra en alerta debido al brote de COVID-19 en la maquila KP Textil. De acuerdo con la información recabada por el departamento de salud del gobierno local, se habrían detectado varios casos de COVID-19 en una sola fábrica, de 32 pruebas realizadas 24 habrían resultado positivas.<sup>1368</sup> Consecuentemente, el Estado realizó un control a través del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social que efectuó 300 pruebas y el Ministerio de Salud practicó 600. De igual manera, según se habría reportado, el Ministerio de Salud habría levantado un informe señalando que la empresa no habría cumplido con todos los protocolos sanitarios.<sup>1369</sup>
642. En esta medida, el PDH expresó mediante un comunicado una serie de recomendaciones para mitigar posibles brotes adicionales de COVID-19 en estos lugares de trabajo. Específicamente recomendó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social: “Redoblar las inspecciones en los centros laborales a fin de prevenir, controlar y mitigar contagios de SARS COV-2; coordinar acciones con el Ministerio de Salud y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de apoyo al trabajador y su núcleo familiar en centros de trabajo donde se detecten brotes de la enfermedad, y, especialmente, tutelar que las personas pertenecientes a los grupos vulnerables, mayores de 60 años, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y personas con enfermedades crónicas se les facilite el teletrabajo.” Del mismo modo, también solicitó el cumplimiento con el Acuerdo Ministerio 146-2020, el cual establece la Estrategia Nacional de Control de la epidemia de SARS COV-2 y bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento.<sup>1370</sup>

## D. Derecho a la Alimentación

---

<sup>1365</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020

<sup>1366</sup> Procurador de Derechos Humanos de Guatemala, Segundo Informe sobre acciones institucionales en el marco de la “Emergencia COVID-19”, del 20 al 27 de marzo, pág. 9

<sup>1367</sup> Procurador de Derechos Humanos de Guatemala, Octavo Informe sobre acciones institucionales en el marco de la “Emergencia COVID-19”, del 29 de mayo al 11 de junio de 2020 pág. 38

<sup>1368</sup> CRN Noticias, [Alerta en San Miguel Petapa por brote masivo de COVID-19](#), 18 de mayo de 2020

<sup>1369</sup> Prensa Libre, [Practican hisopado a 900 trabajadores de maquila para detectar coronavirus](#), 20 de mayo de 2020

<sup>1370</sup> Procurador de Derechos Humanos de Guatemala, [Comunicado de Prensa No. 165/20 Ante la reapertura de la economía en todo el país, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, recomienda al Ministro de Trabajo y Previsión Social redoblar la supervisión de los centros laborales a fin de prevenir y controlar brotes de COVID-19 \(SARS COV-2\)](#), 29 de julio de 2020



643. En relación con la garantía del derecho a la alimentación, la REDESCA indica que a través de una misiva recibida por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de 23 de octubre de 2020; el gobierno de Guatemala manifestó que al momento se encuentra ejecutando el programa “La Gran Cruzada Nacional por la Nutrición”, que tiene como objetivo mejorar la salud y nutrición de la población guatemalteca, con énfasis en la niñez menor de cinco años de edad, preescolares y escolares, mujeres, población rural e indígena, en pobreza y pobreza extrema.<sup>1371</sup>
644. Aplicando un enfoque integral, el Estado señala que busca atender las raíces de esta cuestión, a través de la acción coordinada de todos los niveles de gobierno, el sector privado, las organizaciones de sociedad civil, entre otros actores con la finalidad de mejorar la nutrición de las familias de Guatemala que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema. En ese sentido, el Estado menciona que fortalecerá la articulación de la red de servicios a través de la Atención Primaria en Salud Ampliada (APSA) e incrementará el acceso a la promoción, prevención y atención de la salud y la nutrición, la educación, el acceso físico, económico y social a los alimentos, el agua segura y saneamiento, así como a la protección social.<sup>1372</sup>
645. En este sentido, según información proporcionada por el Estado, a finales del año 2019, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez (UNICEF), realizaron de forma conjunta una Evaluación de Seguridad Alimentaria enfocada en población del área rural. Este estudio evidenció que 2.3 millones de familias estaban en inseguridad alimentaria moderada y severa, relacionada con la pérdida de cultivos, provocado por la sequía y la reducción de fuentes de empleo en ese año. También durante el año 2019 los datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) mostraron un aumento de 22% de casos de desnutrición aguda respecto al año 2018.<sup>1373</sup>
646. Tomando en consideración tales cifras, la Comisión y su REDESCA fueron informadas que en virtud de la crisis sanitaria relacionada con el COVID-19, el Estado adoptó una serie de medidas para contener la expansión del virus entre la población, entre ellas dictar el confinamiento obligatorio, lo que tuvo un efecto desproporcional en las poblaciones que requieren salir de sus hogares para subsistir. En ese escenario, el Estado implementó un programa de brigadas orientadas a atender los casos de desnutrición aguda y tratamiento para niños y niñas de 6 meses de edad a menores de 5 años, en el marco del plan de búsqueda activa para la prevención de muertes por desnutrición aguda en el contexto del COVID-19.<sup>1374</sup>
647. El Estado indicó que las brigadas se dividen en dos categorías, las primeras siendo institucionales que se conforman con personal de MSPAS, el SESAN y otras entidades de la sociedad civil y de gobiernos locales. Por otro lado, se encuentran las brigadas financiadas por recursos de la cooperación; a través de fondos obtenidos del Grupo de Instituciones de Apoyo (GIA)<sup>1375</sup>, para la contratación de brigadas conformadas por personal de salud que incluye una amplia gama de profesionales de la salud. Como ente rector en salud, la dirección y conducción de todo el proceso para la búsqueda activa de casos está a cargo de la Dirección de Área de Salud de -MSPAS- y la ejecución de estas acciones a nivel comunitario, está a cargo de los Coordinadores de los Distritos Municipales de Salud y responsables de Nutrición en coordinación con el monitor y/o delegado de SESAN.<sup>1376</sup>

<sup>1371</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020

<sup>1372</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020

<sup>1373</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020

<sup>1374</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020

<sup>1375</sup> Grupo de Instituciones de Apoyo (GIA), está conformado por instituciones de Gobierno no integradas dentro del CONASAN y por otros organismos de la cooperación internacional que pueden brindar soporte técnico, financiero y operativo cuando le sea requerido por SESAN.

<sup>1376</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020





648. Por otro lado, el Estado también mencionó la implementación de programas de apoyo para asegurar el acceso a alimentos a personas en situación de vulnerabilidad. En Ese sentido, la **Caja "Juntos Saldremos Adelante"**, incluía varios víveres y alimentos como azúcar, frijol, pasta, harina de maíz, aceite e incaparina. Los insumos fueron donación de organizaciones y empresas privadas; se señaló asimismo, que el Estado empacó y distribuyó 200 mil cajas en diferentes partes del territorio nacional a través del Ejército de Guatemala. De igual manera, el programa de **Alimentación Escolar**, se implementó a través del Ministerio de Educación, el cual coordinó la entrega de la alimentación escolar a los alumnos, durante el tiempo que dure la suspensión de clases, como lo indica el Acuerdo Ministerial 825-2020, del 23/03/2020.<sup>1377</sup>
649. Dicho Acuerdo permite a las Organizaciones de Padres de Familia (OPF) adquirir alimentos no perecibles durante la emergencia, para los estudiantes de preprimaria y primaria de centros educativos públicos. Las OPF recibieron recursos a razón de Q4.00 diarios por estudiante; se facilitan listas de alimentos y recomendaciones para adquirir el mejor precio y calidad, específicamente se les brindó el protocolo de seguridad para la entrega, tomando las medidas necesarias para la entrega y la continuidad del programa de Alimentación Escolar. Todo niño inscrito en escuela de primaria o preprimaria pública, tiene derecho a recibir su dotación de alimentos, para este programa se han destinado Q589, 9 millones de Quetzales. **Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19.** Consiste en la dotación de alimentos de la canasta básica o cupones para la compra de comida, está a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) en el área rural y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) en el área urbana. Se ha contemplado un presupuesto de Q700 millones. De ese total, Q350 millones corresponden al MIDES y Q350 millones al MAGA.<sup>1378</sup>
650. Por su parte, el PDH emitió una serie de recomendaciones en el marco de las actividades de monitoreo realizadas durante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 solicitando al Ministerio de Desarrollo Social que realice las coordinaciones necesarias, incluyendo aquellas requeridas con las Municipalidades en el marco de los convenios correspondientes para estos propósitos, el funcionamiento habitual de los 29 comedores sociales que existían en 2019, para brindar alimentación variada, balanceada y segura a la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad.<sup>1379</sup> En este mismo contexto, el procurador realizó una recomendación directa al Concejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Quiché solicitando que distribuya inmediatamente a las familias de escasos recursos los más de 7,000 bolsas de alimentos que se encuentran en bodega, con el fin de asegurar su derecho a la alimentación, en base a la supervisión que las oficinas de la procuraduría habrían realizado.<sup>1380</sup>
651. La Comisión y la REDESCA agradecen la información remitida por el Estado en relación con el cumplimiento de la recomendación bajo examen. No obstante, expresa su preocupación que según datos de las Naciones Unidas y de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Guatemala pierde unos 12.000 millones de dólares al año, el 16,3% de su PIB, por los impactos económicos, sociales y de salud relacionados con la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad.<sup>1381</sup> No obstante, según este mismo estudio, la mortalidad infantil en el periodo comprendido entre 2004 a 2018, ha bajado de 59, 122 a 23,099 muertes reportadas.<sup>1382</sup> Si bien es una muestra de una tendencia a la baja, organizaciones de la sociedad civil han expresado su preocupación por cuanto con la aparición de la pandemia los casos de desnutrición aguda estarían aumentando en zonas que ya se encontraban en

<sup>1377</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020

<sup>1378</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020

<sup>1379</sup> Procurador de Derechos Humanos de Guatemala, Segundo Informe sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-19", del 20 al 27 de marzo, pág. 37; Cuarto Informe sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-19", del 3 al 16 de abril de 2020, pág. 31

<sup>1380</sup> Procurador de Derechos Humanos de Guatemala, Octavo Informe sobre acciones institucionales en el marco de la "Emergencia COVID-19", del 29 de mayo al 11 de junio de 2020, pág. 51

<sup>1381</sup> Programa Mundial de Alimentos y CEPAL, El costo de la doble carga de la malnutrición: impacto social y económico: Guatemala, Septiembre 2020, p. 39 y p. 23

<sup>1382</sup> *Ibidem*.



una situación delicada anteriormente. Asimismo, según información de público conocimiento, los niños y las niñas identificados con desnutrición aguda, cuatro de cada 10 tienen entre 12 y 24 meses, y son el grupo más afectado, mientras que dos de cada 10 oscilan entre los seis y 12 meses.<sup>1383</sup> En particular mencionan la zona del Corredor Seco, donde los casos de desnutrición aguda han aumentado y además las consultas externas para atender tal situación dejaron de funcionar por la pandemia.<sup>1384</sup> Aunado a esta particular situación, la Comisión y la REDESCA, también toman nota que además, de acuerdo a información pública, existiría un retraso en la actualización de las bases de datos de niños y niñas menores de cinco años con desnutrición crónica en el país. No obstante, una vez que este hecho fue subsanado eventualmente por las instituciones del Estado, las cifras que el Ministerio de Salud reporta son atípicas al comportamiento que la desnutrición aguda ha tenido en años anteriores en el país, pues el informe del Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Siinsan) comenzó el 2020 con un repunte de casos que han ido disminuyendo.<sup>1385</sup>

652. Tomando en consideración todo lo indicado con anterioridad, la REDESCA destaca que según un informe levantado por OXFAM para 2020 hogares evaluados en el corredor seco mostraron un incremento de 102.8% en los hogares que requieren asistencia alimentaria en comparación con 2019, presentando el mayor incremento (289.2%) en la Inseguridad Alimentaria Severa, la cual casi se cuadruplicó, pasando de 7.4% en 2019 a 28.8% en 2020.<sup>1386</sup> En este contexto, tomando en consideración las medidas restrictivas impuestas por el Estado en un inicio, han mostrado su impacto especialmente en la economía informal, generando un deterioro alimentario importante, el cual tiene el potencial de incrementar los casos de Desnutrición Aguda, especialmente entre los meses de julio y agosto de 2020, meses más críticos del período del Hambre Estacional.<sup>1387</sup> De igual manera, respecto a los programas asistenciales que brinda el Estado, se señaló que la prohibición de duplicidad de beneficiarios es problemático, puesto que quienes accedan a la asistencia alimentaria recibirán un aporte muy precario. Adicionalmente, la elaboración de los listados de beneficiarios por parte de las municipalidades supone un riesgo importante de no llegar a los hogares más vulnerables.<sup>1388</sup>
653. Por otro lado, la REDESCA expresa su preocupación que de acuerdo información de público conocimiento recursos que estaban destinados para atender la crisis alimentaria que vive el país se estarían utilizando para cubrir rubros para enfrentar la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus. En específico según el Ministerio de Salud esta reestructuración de algunos recursos del proyecto Crecer Sano para atender la emergencia del COVID-19, con el fin de mejorar o fortalecer la infraestructura y equipamiento de hasta tres hospitales modulares. La misma cartera de Estado señaló que esta reasignación no afectaría la ejecución total del proyecto el cual tiene incidencia en 139 municipios localizados en los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula, Sololá, Totonicapán y San Marcos.<sup>1389</sup>
654. Tomando en consideración lo indicado con anterioridad, la REDESCA saluda los esfuerzos realizados por el Estado para dar respuesta inmediata a las inminentes afectaciones al derecho a la alimentación de las personas en mayor situación de vulnerabilidad durante la pandemia. De igual manera, también expresan su preocupación que incluso con los esfuerzos desplegados las cifras de desnutrición no descienden a los niveles deseados; e incluso las zonas más afectadas continúan desplegando cifras

<sup>1383</sup> Prensa Libre, [Se triplica la cifra de niños con desnutrición aguda en Guatemala](#), 12 de mayo de 2020

<sup>1384</sup> Acción contra el Hambre, [La COVID-19 duplica el número de personas sin alimentos en Guatemala](#), 15 de junio de 2020

<sup>1385</sup> Prensa Libre, [Se triplica la cifra de niños con desnutrición aguda en Guatemala](#), 12 de mayo de 2020

<sup>1386</sup> OXFAM, [El hambre es la medida del COVID-19: Incremento de la población que requiere asistencia alimentaria en el Corredor Seco de Guatemala](#), julio de 2020, pag. 35

<sup>1387</sup> OXFAM, [El hambre es la medida del COVID-19: Incremento de la población que requiere asistencia alimentaria en el Corredor Seco de Guatemala](#), julio de 2020, pag. 35

<sup>1388</sup> OXFAM, [El hambre es la medida del COVID-19: Incremento de la población que requiere asistencia alimentaria en el Corredor Seco de Guatemala](#), julio de 2020, pag. 36

<sup>1389</sup> Prensa Libre, [Dinero para combatir desnutrición crónica se usaría para tres hospitales por la pandemia](#), 14 de diciembre de 2020



altamente preocupantes, donde las personas más vulnerables son las que estarían sufriendo los impactos más desproporcionales frente a la amenaza de la pandemia del COVID-19. Por ello, hacen un vigoroso llamado al Estado para que, en la línea que viene trabajando desde un enfoque multidisciplinario, busque movilizar el máximo de recursos y generar sinergias entre los distintos actores sociales (en especial en las zonas más afectadas como el corredor seco), asegurando la participación de la población afectada en la identificación de las medidas que resulten más efectivas. Adicionalmente, la REDESCA se pone a disposición del Estado, como oficina especializada de la Comisión en los temas relativos a la recomendación examinada, para brindar asistencia técnica destinada a fortalecer las políticas públicas orientadas a la eliminación de la desnutrición en Guatemala

## E. Derecho a la Educación

655. En relación con el derecho a la educación, la Comisión y la REDESCA toman nota de la implementación de la estrategia: “Aprendo en Casa”, por parte del Ministerio de Educación, como respuesta a las medidas de confinamiento que fueron impuestas a raíz de la pandemia, con el fin de asegurar la continuidad del ciclo educativo. Estas sesiones se dan diariamente para estudiantes de primaria, básico y diversificado, por los Canales 13 y Canal de Gobierno, (interpretación en lengua de señas), también se transmite en radios comunitarias, en medios públicos y medios impresos. Dicha estrategia se implementa desde el 30 de marzo de 2020, grabando hasta el 9 de junio de 2020, un total de 617 sesiones de aprendizaje, con el apoyo de más de 195 docentes. Para los estudiantes que no cuentan con acceso a TV o radio, se elaboró la Guía de Autoaprendizaje y Cuadernillos de autoaprendizaje, para facilitar una serie de estrategias didácticas secuenciadas y adecuadas al Currículo Nacional Base.<sup>1390</sup> Estas medidas deben profundizarse, con especial atención a las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas o que viven en zonas rurales, considerando la brecha tecnológica que existe en Guatemala y la falta de acceso a energía eléctrica de ciertas regiones del país.<sup>1391</sup>
656. No obstante, la REDESCA toma nota que organizaciones de la sociedad civil han señalado que se estima que un 40% de los estudiantes que cursan el nivel preprimario han abandonado o piensan suspender las clases, pues la economía de las familias guatemaltecas ha sido golpeada y los padres optan por no continuar pagando la colegiatura. Esta situación también impacta en los establecimientos que deben pagar alquiler de las instalaciones y sueldo de maestros. Por su parte el Ministerio de Educación (Mineduc) reporta que en el sector privado hay inscritos 95 mil 588 estudiantes en preprimaria, por lo que serían unos 38 mil 235 niños los que se habrían alejado de las aulas de los colegios<sup>1392</sup>
657. De igual manera, cabe recalcar que, de acuerdo a la CopreCOVID, indicó que se estaría implementado una estrategia para el ciclo escolar 2021, el cuál sería bajo una modalidad híbrida con clases a distancia y presenciales, requiriendo el uso obligatorio de mascarillas para mayores de dos años. Del mismo modo, se habría propuesto la creación un mecanismo de seguimiento para rastrear la apertura completa de actividades presenciales, una vez que se haya declarado alerta verde, sin embargo, hasta diciembre de 2020, 83 municipios se encontraban en alerta roja, 94 en naranja y 163 en amarillo.<sup>1393</sup> Por otro lado, para octubre de 2020, el Ministerio de Salud aprobó a través del Acuerdo Ministerio 233-2020 que contiene la regulación mínima que deben cumplir las instituciones de educación superior (universidades) y los centros de capacitación técnica para evitar el contagio de coronavirus (COVID-19) en sus instalaciones. De igual manera e estos centros deberán contar con

<sup>1390</sup> Nota enviada por la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, No. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020

<sup>1391</sup> Fundación Esquipulas. La Educación en tiempos de COVID-19, 13 Julio 2020.

<sup>1392</sup> Prensa Libre, [Deserción escolar en preprimario alcanza el 40% en los colegios](#), 8 de septiembre de 2020

<sup>1393</sup> EFE, [Guatemala planifica el inicio del ciclo escolar 2021 con clases híbridas](#), 1 de diciembre de 2020



planes de contingencia y establecer un centro de salud o bienestar estudiantil que garantizan acceso a la atención primaria de salud y tamizaje para COVID-19.<sup>1394</sup>

658. Tomando en consideración lo indicado por el Estado, la REDESCA tiene presente los esfuerzos desplegados a través de la instalación de los distintos programas para buscar reducir los impactos de la pandemia en el goce y disfrute de los DESCAs de la población, en concordancia con las recomendaciones realizadas por la CIDH. Sin embargo, en relación con otros DESCAs, es necesario que el Estado continúe desplegando las acciones necesarias para dar atención a las principales preocupaciones que persisten en el país. Por lo cual, esta Relatoría Especial insta al Estado a que, en la implementación de los planes educativos, tenga como principio articulador el principio de no discriminación y el interés superior de niñas, niños y adolescentes, por cuanto estos son ejes centrales para adecuar la acción estatal, la gestión pública y su institucionalidad durante la pandemia.<sup>1395</sup>

## F. Derecho al Agua y Saneamiento

659. En ese sentido, la Comisión y su REDESCA toman nota que, con relación al derecho al agua, de acuerdo con información pública existen 858 mil 586 hogares que no cuentan con el servicio de agua entubada, por lo que sus residentes deben adquirirla a través de camiones repartidores, o en su defecto recogerla de afluentes naturales tales como ríos o arroyos, incluso mediante la captación de agua de lluvia. Las cifras indican que existen más de 161 mil casas que se abastecen de agua extraída de manantiales o nacimientos de agua. Más de 100 mil optan por el “acarreo” desde un chorro público; más de 75 mil la recolectan de las lluvias.<sup>1396</sup>
660. Por su lado, la situación en las zonas rurales también llama la atención a la Comisión y a su Relatoría Especial DESCAs; considerando que ahí según organizaciones de la sociedad civil el 46 por ciento de la población rural no cuenta con una inversión sostenida en términos de saneamiento. En las zonas rurales más del 30 por ciento de la población no tiene acceso a ningún tipo de servicios de saneamiento que afecte claramente su bienestar y calidad de vida. Si bien se menciona que los gobiernos locales se encuentran realizando algún tipo de desarrollo en este ámbito, el mismo es precario y no cuenta con un procesamiento adecuado para su disposición de aguas residuales.<sup>1397</sup>

## G. Derecho a un Medioambiente Sano

661. En relación con las afectaciones al derecho a un medioambiente sano, la REDESCA toma nota que, según organizaciones de la sociedad civil, el sector de las industrias extractivas fue declarada como negocios esenciales, y por consiguiente sus actividades no se detuvieron, sino que están siendo fuertemente militarizadas para proteger su funcionamiento. En ese sentido, indicaron que las poblaciones que vive cerca de los proyectos a posibles contagios, y por tanto a graves afectaciones a su vida y salud<sup>1398</sup>. Específicamente, según información pública se denunció que las autoridades nacionales no están protegido a la población de manera eficaz, incluso cuando los tribunales

---

<sup>1394</sup> Agencia Guatemalteca de Noticias, [Ministerio de Salud aprueba normativa para la reapertura de universidades](#), 1 de octubre de 2020

<sup>1395</sup> CIDH, Guía Práctica No. 2: ¿Cómo garantizar el derecho a la educación para niñas, niños y adolescentes durante la pandemia de COVID-19?, 2020, pág. 10

<sup>1396</sup> El Periódico, [Más de 858 mil hogares sin acceso a agua entubada](#), 28 de mayo de 2020

<sup>1397</sup> Hábitat para la Humanidad, [Agua segura y saneamiento](#), 25 de marzo de 2020

<sup>1398</sup> Información obtenida en reunión virtual bilateral con Organizaciones de la Sociedad Civil de Honduras, El Salvador y Guatemala el 14 de junio de 2020



nacionales han ordenado, como en el caso de la mina de níquel operada por la Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN), suspendan sus operaciones.<sup>1399</sup>

662. En esa misma línea, según información relevada por un estudio realizada por entidades académicas y de sociedad civil, las empresas mineras estarían aprovechando la pandemia para de cierta manera realizar un “cambio de imagen corporativo”.<sup>1400</sup> En particular la REDESCA toma nota que, el Parlamento Indígena Xinka condenó las medidas adoptadas por Pan American Silver para distribuir suministros y alimentos en respuesta a la pandemia y recoger firmas de los residentes, con lo que se corre el riesgo de socavar un proceso de consulta en curso ordenado por los tribunales y de sembrar la división social. A los Xinka les preocupa que la empresa pueda utilizar las firmas recogidas para tratar de demostrar el apoyo de la comunidad a la mina de plata de Escobal; por su parte la empresa ha negado tal intención.<sup>1401</sup> Así mismo, una situación similar se habría reportado en los trabajos de la minera Cantera Los Manantiales en la comunidad Maya ch’orti’ de Olopa en la Municipalidad de Olopa. Adicionalmente, las autoridades comunitarias también denunciaron hechos de acoso e intimidaciones por personas asociadas a la empresa por cuanto son vigilados por estas una vez que empieza el toque de queda.<sup>1402</sup>
663. Considerando lo mencionado con anterioridad, esta Relatora Especial expresa su preocupación por cuanto el derecho a un medioambiente sano no estaría apropiadamente garantizado a través de la institucionalidad del Estado, en particular cuando no se estarían dando cumplimiento a dictámenes judiciales en la materia. En ese sentido, la REDESCA toma nota que Guatemala es uno de los países firmantes del acuerdo de Escazú,<sup>1403</sup> sin embargo no ha ratificado el mismo hasta la fecha, lo cual estaría poniendo en detrimento la capacidad del Estado en brindar mayores protecciones a las personas que se encuentran realizando tareas de defensa de la tierra, el territorio y la naturaleza. Tomando en cuanto tal contexto, la REDESCA reitera que los Estados deben suspender o abstenerse de aprobar o invertir en cualquier actividad industrial o agrícola a gran escala si no se han aplicado los mecanismos apropiados de consulta y participación con arreglo a las normas internacionales, incluido el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Como también deben implementar todas las medidas pertinentes que permitan proteger a los defensores de los derechos humanos medioambientales y la pronta investigación y enjuiciamiento de los responsables de amenazas o actos de violencia contra esas personas.<sup>1404</sup>

## 19) GUYANA

664. A inicios de enero de 2021, la pandemia del COVID-19 había causado aproximadamente 6.574 contagios, 169 muertes y 6.036 personas recuperadas en el país<sup>1405</sup>. Frente a este escenario, que habría iniciado el 13 de marzo con el primer caso<sup>1406</sup>, se anunciaron diferentes medidas para

<sup>1399</sup>Nómada. [Minería en tiempos de COVID-19: ¿Cómo la Compañía Guatemalteca de Níquel siguió operando?](#), 8 de junio de 2020.

<sup>1400</sup> Earthworks et al, [Informe de coyuntura: Voces desde el territorio. Cómo la industria minera mundial se está beneficiando con la pandemia COVID-19](#), junio 2020

<sup>1401</sup> Earthworks, [Xinka people of Guatemala and thousands of international supporters demand answers from Pan American Silver](#), 6 de mayo de 2020; Pan American Silver, [Carta enviada al CIDH en respuesta a solicitud de información](#), 15 de mayo de 2020

<sup>1402</sup> Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala, [Crece hostigamiento de minera en Olopa Chiquimula, en medio de la crisis sanitaria del COVID-19](#), 1 de mayo de 2020

<sup>1403</sup> CEPAL, [Observatorio del Principio 10 en América latina y el Caribe](#)

<sup>1404</sup> CIDH, Las Américas: Los gobiernos deben fortalecer, no debilitar, la protección del medio ambiente durante la pandemia de la COVID-19., 13 de agosto de 2020

<sup>1405</sup> Worldometer, [Coronavirus Cases in Guyana](#), 10 de enero de 2020

<sup>1406</sup> *Ibid*





combatir la pandemia, incluyendo el cierre de vuelos internacionales<sup>1407</sup>; la prohibición de reuniones y/o eventos públicos; protocolos para el distanciamiento social; toques de queda; cierre de servicios no esenciales, escuelas, universidades y fronteras; cuarentena obligatoria para las personas contagiadas y expuestas al virus, entre otras<sup>1408</sup>. Adicionalmente, se estableció un incremento en el gasto para material médico y equipo de protección personal para el personal en primera línea<sup>1409</sup>.

665. De igual manera, se creó un equipo especializado por parte del Gobierno para trabajar todas las medidas de control ante la pandemia. Aunque a mediados de junio comenzaron a relajarse algunas medidas, de acuerdo con el plan de reactivación económica del Gobierno basado en seis etapas distintas -en el que la primera fase inició el 18 de junio-<sup>1410</sup>, la reapertura del aeropuerto internacional para vuelos comerciales tuvo que postergarse hasta el 12 de octubre y la fase 1 tuvo que extenderse hasta el 31 de julio debido al repunte de casos<sup>1411</sup>. A finales de noviembre, el Estado emitió nuevas medidas de restricción para servicios no esenciales en la región 7 y Surinam<sup>1412</sup>, las cuales serían extendidas hasta finales de enero de 2021<sup>1413</sup>.
666. La REDESCA destaca que el Estado, ante el impacto socioeconómico de la pandemia, adoptó medidas económicas de apoyo a la población, entre las cuales se encuentra la exención temporal de impuestos sobre el agua y servicios de electricidad<sup>1414</sup>, incentivos a los granjeros que se han visto afectados por la pandemia, junto al otorgamiento de apoyos económicos a los pequeños negocios que se encuentran batallando para sustentar operaciones y mantener a sus trabajadores<sup>1415</sup>. En el mismo sentido, se anunció el apoyo de G\$25.000 por hogar para la asistencia frente al COVID-19 (por medio de la donación de US\$2 millones por parte de India); paquetes para trabajadores esenciales y apoyos en el marco del programa de asistencia de cuidado de niños y niñas menores de 7 años<sup>1416</sup>. Frente a este escenario, la REDESCA toma nota que para la implementación de estos programas ha sido fundamental la cooperación internacional, frente a la que también se destacan los US\$7,5 millones aprobados por el Banco Mundial<sup>1417</sup>.
667. Además de resaltar las medidas implementadas, la REDESCA saluda que del paquete fiscal de emergencia presentado por el Gobierno por un valor \$330 mil millones, el 15% sería para el sector salud<sup>1418</sup> y el 15,8% para educación<sup>1419</sup>. Lo anterior, sería posible debido a que, a diferencia de la tendencia regional, se prevé un panorama económico favorable para el país en el que se espera un crecimiento del PIB del 30,9%<sup>1420</sup>. Dicho panorama estaría relacionado con la transformación que está teniendo la economía del país, pasando de una economía principalmente agrícola a una en la que el país se convierte en un productor de petróleo importante a nivel mundial<sup>1421</sup>. Frente a este nuevo escenario, la REDESCA enfatiza la importancia de implementar políticas efectivas que atiendan la situación de pobreza en el país, con una perspectiva interseccional y diferenciada, así como que aseguren la protección del medioambiente sano.

<sup>1407</sup> DPI, Guyana, [Airports closure to intl. flights extended to May 1, 2020](#), 31 de marzo de 2020

<sup>1408</sup> Ministry of the Presidency, [Statement by His Excellency David Granger, President of the Co-operative Republic of Guyana, on the Coronavirus Disease 2019 \(COVID-19\)](#), 28 de marzo de 2020

<sup>1409</sup> *Ibíd.*

<sup>1410</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 6 de enero de 2021

<sup>1411</sup> Guyana Times, [Phased reopening of CJA postponed due to spike in COVID-19 cases](#), 02 de julio de 2020.

<sup>1412</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 6 de enero de 2021

<sup>1413</sup> Stabroek News, [Coronavirus curfew extended to end of January](#), 1 de enero de 2021

<sup>1414</sup> International Monetary Fund, [Policy Tracker](#), 6 de enero de 2021

<sup>1415</sup> *Ibíd.*

<sup>1416</sup> *Ibíd.*

<sup>1417</sup> *Ibíd.*

<sup>1418</sup> *Ibíd.*

<sup>1419</sup> Department of Public Information, [Govt. presents \\$330 billion emergency fiscal package](#), 10 de septiembre de 2020

<sup>1420</sup> CEPAL, [Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe](#), Diciembre de 2020

<sup>1421</sup> The New York Times, [‘It Changed So Fast’: Oil Is Making Guyana Wealthy but Intensifying Tensions](#), 8 de abril de 2020



668. Atender esta recomendación es prioritario, pues mientras el país experimenta este crecimiento económico, persisten serios desafíos en términos de pobreza. Es de precisar, que el país ha sido considerado uno de los más pobres de Suramérica<sup>1422</sup>, y de acuerdo con los últimos datos disponibles oficiales del país al respecto, el 36,1% de las personas vivirían en situación de pobreza y un 18,6% adicional en situación de pobreza extrema<sup>1423</sup>. Igualmente, a partir de la encuesta de fuerza de trabajo de Guyana, el Banco Interamericano de Desarrollo estimó que la pobreza habría sido de 41,2% en 2017 (basado en la línea de pobreza de US\$5.50 por día)<sup>1424</sup>. Frente a estas estimaciones se destaca que hay un impacto diferenciado en las zonas rurales del país, donde se concentra el 11% de la población y la pobreza ascendería al 55% en 2017<sup>1425</sup>. Al respecto, la REDESCA toma nota de que en estas zonas es donde más se concentran pueblos indígenas (dos tercios de la población guyanesa que vive en las comunidades rurales del interior son indígenas)<sup>1426</sup>.

## A. Derecho a la Salud

669. Si bien el Estado ha incrementado su gasto para el sector salud, y se destacan las contribuciones de diversos Estados y organizaciones internacionales, entre las que se encuentran los más de 10.000 kits de pruebas para coronavirus por parte de la Organización Panamericana de la Salud <sup>1427</sup> y el donativo equivalente a \$7.9 millones en especie -incluyendo respiradores químicos, botas de hule, lentes de seguridad, guantes, lavamanos e inclusive “mist blowers modelo SR420”- por parte de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización mundial de la Salud<sup>1428</sup>, la REDESCA expresa su preocupación por la garantía de los DESCAs de las personas que habitan en las zonas rurales del país, y especialmente los pueblos indígenas.
670. Al respecto, se destaca, por un lado, que la Organización Panamericana de la Salud expresó su preocupación por las elevadas tasas de infección en el Escudo Guyanés, particularmente en las zonas donde predominan las comunidades indígenas<sup>1429</sup>. Sobre este asunto, se precisó que estas altas tasas estarían vinculadas a la condición de pobreza que padecen, junto a las barreras culturales y el difícil acceso a los servicios de salud<sup>1430</sup>. Por otro lado, toma nota de la información sobre el colapso del sistema sanitario en Santa Rosa (el asentamiento indígena más grande de Guyana ubicado en el subdistrito de Moruca en la región de Barima-Waini) y las denuncias que presentó la comunidad frente a su atención<sup>1431</sup>.
671. Así, si bien a agosto se reportó que la comunidad estaría libre de COVID-19<sup>1432</sup>, la REDESCA alerta sobre la vulneración a los DESCAs que habrían experimentado las personas con COVID-19 de la comunidad, pues algunas habrían tenido que ser atendidas en carpas de aislamiento instaladas en un campo de deportes que carecía de un sistema de suministro de agua<sup>1433</sup>, debido a que las otras instalaciones para aislamiento no contaban con capacidad de recibir más personas (incluyendo tanto

---

<sup>1422</sup> *Ibíd.*

<sup>1423</sup> The Borgen Project, [5 facts about poverty in Guyana](#), 23 de septiembre de 2020

<sup>1424</sup> Interamerican Development Bank, [LAC Post-COVID-19. Challenges and Opportunities](#), mayo de 2020

<sup>1425</sup> *Ibíd.*

<sup>1426</sup> The Borgen Project, [5 facts about poverty in Guyana](#), 23 de septiembre de 2020

<sup>1427</sup> Guyana Chronicle, [Guyana receives 4.000 more test kits from PAHO](#), 30 de mayo de 2020.

<sup>1428</sup> Guyana Times, [M&CC gets \\$7.9M in essential items to fight COVID-19](#), 11 de junio de 2020

<sup>1429</sup> Infobae, ["Tasas muy altas" de COVID-19 entre indígenas del Escudo Guayanés preocupan a OPS](#), 22 de junio de 2020.

<sup>1430</sup> *Ibíd.*

<sup>1431</sup> Stabroek, [COVID-19 cases overwhelm Santa Rosa health care system](#), 31 de mayo de 2020

<sup>1432</sup> Guyana Chronicle, [Santa Rosa residents relieved community now 'COVID-free'](#), 6 de Agosto de 2020

<sup>1433</sup> Stabroek, [Isolation tents erected for patients at Santa Rosa after COVID-19 cases spike](#), 25 de junio de 2020



la instalación construida en la pista de aterrizaje que solo tenía cupo para 4 personas<sup>1434</sup>, como los dos hostales que habían sido también adecuados para su atención)<sup>1435</sup>.

672. Adicionalmente, en estos centros de aislamiento se reportó que, aunque a las personas les decían que no debían llevar nada para su alimentación o higiene, sino sólo su ropa<sup>1436</sup>, las mismas pasaron por momentos de hambre y preocupación, pues no recibirían alimentación suficientemente nutritiva para su recuperación y la misma se les proveía después de largos lapsos de tiempo (por ejemplo, hubo casos en que el desayuno se les daba a las 11:30 am pese a una comida muy temprano el día anterior)<sup>1437</sup>. Sobre este punto se informó que, a diferencia de otros centros de aislamiento en el país, sus familiares no estaban autorizados para llevarles alimentos u otros elementos que necesitaran<sup>1438</sup>. En el mismo sentido, se reportó que algunas instalaciones estaban sucias, por lo que las mismas personas se ofrecieron a limpiarlas.<sup>1439</sup>.
673. Frente a este panorama, la REDESCA destaca que dicha situación iría en contravía de lo recomendado a los Estados en el contexto de la pandemia, en la que no sólo se reconoció que los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar sin discriminación el disfrute del derecho humano a la salud (incluyendo la regulación y supervisión de las instalaciones)<sup>1440</sup>, sino también que en los casos en que hubiera un periodo de aislamiento físico o cuarentena para las personas con COVID-19, los Estados debían velar porque los mismos fueron adecuados y con acceso a instalaciones sanitarias<sup>1441</sup>. Por lo anterior, la REDESCA exhorta a que se sigan las recomendaciones y directrices de la CIDH frente a la pandemia, en las que se determinó que los Estados deben velar por una distribución y acceso equitativos a las instalaciones, bienes y servicios de salud sin discriminación alguna, asegurando la atención de las personas con COVID-19 y los grupos desproporcionalmente afectados por la pandemia<sup>1442</sup>.
674. Sin detrimento de lo anterior, la REDESCA reconoce las medidas que permitieron que las comunidades indígenas pudieran contribuir a la respuesta de la emergencia sanitaria, mediante la conformación de una unidad compuesta por diversas autoridades de comunidades indígenas, tales como los Pakuri, la cual elaboró sus propios protocolos de seguridad sanitaria<sup>1443</sup>. Dicha medida habría sido posible gracias al “Amerindian Act” de 2006 y, dentro de los protocolos establecidos por las comunidades se estableció el distanciamiento social, así como un aislamiento temporal de la comunidad, en el que ninguna persona tenía derecho de salir o entrar a la comunidad a menos que se hubiera presentado una urgencia médica<sup>1444</sup>.

## B. Derechos Laborales

675. La REDESCA destaca las medidas de soporte que el Estado adoptó frente a trabajadores afectados por la pandemia. No obstante, toma nota de la situación que se presentó en la región siete, en la que el 10% de los casos infectados serían en su mayoría personas entre los 25 y los 39 años, que se han visto mayormente expuestas al virus debido a la necesidad de seguir trabajando y hacerlo sin

<sup>1434</sup> Stabroek, [COVID-19 cases overwhelm Santa Rosa health care system](#), 31 de mayo de 2020

<sup>1435</sup> *Ibid*

<sup>1436</sup> Stabroek, [COVID-19 patients bemoan state of Moruca isolation facilities](#), 21 de julio de 2020

<sup>1437</sup> Stabroek, [COVID-19 cases overwhelm Santa Rosa health care system](#), 31 de mayo de 2020

<sup>1438</sup> *Ibid*

<sup>1439</sup> Stabroek, [COVID-19 patients bemoan state of Moruca isolation facilities](#), 21 de julio de 2020; Stabroek, [COVID-19 cases overwhelm Santa Rosa health care system](#), 31 de mayo de 2020

<sup>1440</sup> CIDH, [Derechos Humanos de las personas con COVID-19, Resolución 4/2020](#), 27 de julio de 2020

<sup>1441</sup> CIDH, [Derechos Humanos de las personas con COVID-19, Resolución 4/2020](#), párr. 14, 27 de julio de 2020

<sup>1442</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, párr. 8, 10 de abril de 2020

<sup>1443</sup> DPI, Guyana, [Pakuri Village implements strict measures to tackle COVID-19](#), 31 de marzo de 2020.

<sup>1444</sup> *Idem*.



protocolos ni la indumentaria necesaria. Al respecto, se informa que estas han tenido que ir a trabajar a las minas para así poder tener sustento para sí mismos y para sus familias, pero en su caso, ni el equipo de protección o siquiera las medidas sanitarias serían garantizadas<sup>1445</sup>. Antes este riesgo de las personas trabajadoras, la REDESCA resalta la instalación de una estación para hacer pruebas de coronavirus y sistemas de control en Buck Hall (Esequibo), el cual es un punto de acceso para entrar o salir de varias regiones mineras<sup>1446</sup>. Igualmente, destaca las medidas de las autoridades sanitarias que establecieron las pruebas de manera obligatoria para todas las personas que entren y salgan de la zona, así como que, en caso de cualquier contagio, la directriz sobre el aislamiento en las instalaciones de cuarentena correspondientes<sup>1447</sup>.

676. Por otro lado, la REDESCA expresa su preocupación por trabajadores de la industria azucarera, en la que se reportó tanto en junio<sup>1448</sup> como en julio<sup>1449</sup>, que GuySuCo (The Guyana Sugar Corporation) no podía pagar los salarios y que para tal fin estaban esperando desembolsos de apoyo por el gobierno (ya que habían cesado las operaciones y no tenían ingresos para asumir el pago)<sup>1450</sup>. Dicha situación no sólo estaría vulnerando el derecho de los trabajadores a recibir su salario, sino que también los estaría poniendo en una situación de vulnerabilidad económica en un momento particularmente difícil para los hogares, como lo es la pandemia. En este sentido, la REDESCA llama a que se adopten las medidas suficientes para proteger los derechos humanos, y particularmente los DESCAs, de las personas trabajadoras, incluyendo aquellas necesarias para asegurar sus ingresos económicos y medios de subsistencia en el contexto de la pandemia<sup>1451</sup>.
677. Por último, en cuanto a los derechos laborales, la REDESCA toma nota de la situación de las personas LGBTI trabajadoras, quienes se estarían viendo particularmente afectadas por la pandemia y se reporta que el 70% han perdido sus trabajos o se les ha reducido significativamente su horario<sup>1452</sup>. En este sentido, se exhorta a tomar medidas para garantizar el derecho al trabajo de esta población y sus DESCAs en condiciones de igualdad y no discriminación.

## C. Derecho a la Educación

678. La REDESCA toma nota de que desde el 16 de marzo se cerraron las escuelas con el fin de asegurar que niños, niñas y adolescentes tuvieran las condiciones propicias para un retorno seguro a las instalaciones<sup>1453</sup>, por lo que con el fin de asegurar el derecho a la educación se comenzaron a dar clases de forma remota, y en los casos en que estudiantes no tienen acceso, se les distribuyó material de aprendizaje<sup>1454</sup>. A pesar de estos esfuerzos, la REDESCA destaca que se ha expresado preocupación porque los niños, niñas y adolescentes no estarían recibiendo la educación de calidad que necesitan (al no tener un apoyo de docentes mientras están aprendiendo), y que ha habido un mayor impacto para hogares con escasos recursos económicos y quienes no tienen equipos ni conectividad ni internet<sup>1455</sup>.

---

<sup>1445</sup> Idem.

<sup>1446</sup> Guyana Times, [COVID-19 screening & testing unit established at Buck Hall](#), 08 de julio de 2020.

<sup>1447</sup> Ibid.

<sup>1448</sup> Guyana Times, [GAWU tells 'sugar belt' workers to brace for no salary today](#), 26 de junio de 2020

<sup>1449</sup> Stabroek, [GuySuCo unable to pay workers for July](#), 22 de julio de 2020

<sup>1450</sup> Ibid

<sup>1451</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 5, 10 de abril de 2020

<sup>1452</sup> Newsroom, [LGBTQ Guyanese suffered job losses, family violence, mental distress during pandemic – study finds](#), 3 de diciembre de 2020

<sup>1453</sup> Ministry of Education, [Ministry of Education Novel Corona Virus – COVID-19 UPDATE](#), 13 de marzo de 2020

<sup>1454</sup> Guyana Chronicle, [Taking education to the communities](#), 27 de octubre de 2020

<sup>1455</sup> Stabroek, [Stanleytown residents say pandemic affecting their children's education](#), 17 de junio de 2020



679. Por esta razón, la REDESCA expresa su preocupación por la brecha educacional que se estaría generando, con un especial impacto en NNA en condición de vulnerabilidad económica, por lo que llama a que se tomen todas las medidas necesarias y efectivas para que NNA a nivel nacional puedan acceder a una educación con los estímulos que su edad y nivel de desarrollo requieran, tal como lo recomendó la CIDH a los Estados en el marco de la pandemia<sup>1456</sup>. Para tal fin, se requiere un enfoque interseccional y diferenciado que contemple las particularidades de NNA en condición de pobreza y pobreza extrema, así como de quienes se encuentran en áreas rurales y remotas.

## D. Derecho a un Medioambiente Sano y cambio climático

680. Frente a la transformación económica del país en el que la producción de petróleo es determinante para el crecimiento económico, la REDESCA llama a adoptar políticas ambientales que garanticen la protección de un medioambiente sano y la protección de los DESCAs de las comunidades, especialmente de los grupos en especial condición de vulnerabilidad. Lo anterior, en tanto hoy en día el país estaría contribuyendo significativamente en el consumo de combustibles fósiles<sup>1457</sup>. Más aún, teniendo en cuenta que nueve de cada diez personas viven por debajo o cerca del nivel del mar y se ha reportado el aumento del nivel del mar en el país como consecuencia del cambio climático<sup>1458</sup>.
681. Por lo anterior, la REDESCA destaca la necesidad de que se adopten estas medidas de forma oportuna, teniendo en cuenta que, tal como lo establece su informe de empresas y derechos humanos, el derecho al desarrollo debe ser sostenible, y en ese sentido, es necesario que se ponga en el centro el bienestar y los derechos de las personas y comunidades, más que el de las estadísticas económicas<sup>1459</sup>. De esta manera, la REDESCA se pone especialmente a disposición del Estado para socializar e identificar acciones tendientes al cumplimiento de las recomendaciones del informe sobre empresas y derechos humanos: estándares interamericanos.

## 20) HAITÍ

682. Haití es hasta la fecha uno de los países de la región mayormente afectados por la pandemia. Con un total de 9,674 contagios registrados y 234 defunciones hasta el 21 de diciembre. Cabe recalcar en este sentido que en Haití el virus se esparce dos veces más rápido que en República Dominicana<sup>1460</sup> y su sistema de salud cuenta solamente con poco más de 900 médicos para atender a toda la población<sup>1461</sup>.
683. El 15 de marzo de 2020, el primer ministro del país, Joseph Jouthe, declaró el cierre de fronteras del país con República Dominicana a partir del 17 de marzo y de manera indefinida<sup>1462</sup>. Asimismo, se prohibieron los vuelos tanto de origen como de destino a Europa, América Latina y Canadá, mientras que el único país con dispensa para realizar vuelos ya sea de ida o regreso, sería Estados Unidos, siempre y cuando se acredite un examen negativo de COVID-19<sup>1463</sup>. No obstante, el primero de julio, el gobierno de Haití reactivó sus fronteras, permitiendo el acceso a extranjeros con la misma

<sup>1456</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 64, 10 de abril de 2020

<sup>1457</sup> The New York Times, [‘It Changed So Fast’: Oil Is Making Guyana Wealthy but Intensifying Tensions](#), 8 de abril de 2020

<sup>1458</sup> *Ibid.*

<sup>1459</sup> CIDH, [Empresas y Derechos Humanos: estándares Interamericanos](#), OEA/ Ser. L/V/II, Párr. 45, 1 de noviembre de 2019

<sup>1460</sup> Haití Libre, [Progression of active cases, 2 times faster in Haiti than in the Dominican Republic](#), 17 de junio de 2020.

<sup>1461</sup> Brasil de Fato, [En medio de la pandemia, los haitianos piden la salida del gobierno acusado de corrupción](#), 21 de julio de 2020.

<sup>1462</sup> Agencia EFE, [Haití cierra las fronteras y prohíbe vuelos por el coronavirus](#), 15 de marzo de 2020.

<sup>1463</sup> *Idem.*





condición<sup>1464</sup>. Sin embargo, desde entonces los casos importados aumentaron en 73% donde la mayoría eran de República Dominicana y el resto de Los estados Unidos<sup>1465</sup>.

684. Paralelo a lo anterior, los problemas en materia DESCAs se ven mayormente agravados con la pandemia. La creciente inseguridad alimentaria aunada a la escasez de medios de información ha provocado que gran parte de la población no crea en el COVID-19 y recurra a remedios caseros en lugar de solicitar auxilio médico. Por otro lado, se ha generado malestar creciente de la población hacia el Gobierno, acusado de corrupción, pues aún cuando este afirma recibir fondos para atender la pandemia, no se ha emitido información sobre qué usos se les da a los recursos<sup>1466</sup>.

## A. Pobreza / Situación económica

685. La pandemia provocada por el Coronavirus ha generado un impacto económico severo en la economía caribeña, reflejado en la pérdida de aproximadamente 1.5 millones de empleos.<sup>1467</sup> Haití, por su parte, con casi el 60% de la población en situación de pobreza<sup>1468</sup>, sufre simultáneamente una inflación en la canasta básica alimentaria que en algunas zonas llegó a duplicarse en comparación con el año anterior<sup>1469</sup>. Ello ha provocado un agravamiento en la inseguridad alimentaria severa, proyectando el aumento de 700,000 a 1.6 millones de personas.<sup>1470</sup> Se calcula que en el marco de la pandemia el 40% de la población haitiana tienen necesidad de recibir ayuda alimentaria de manera urgente<sup>1471</sup>.

## B. Derecho a la Salud

686. El derecho a la salud se ha visto particularmente afectado en el 2020. Desde hace una década, el sector de la salud en el Estado Haitiano ha decaído ante la baja atención administrativa y presupuestaria. En este sentido, se tiene información que solamente hay una cama de hospital por cada 1,502 habitantes, un médico por cada 3,353 habitantes y mientras la media regional es de 83.4 camas por cada 10,000 habitantes, la de Haití es menor a 10 por cada 10,000<sup>1472</sup>. Aunado a ello, no existe una cantidad suficiente de pruebas realizadas, por lo que se estima que la tasa de contagios sea aún mayor, según Médicos sin fronteras<sup>1473</sup>.
687. La REDESCA observa con preocupación el estado de salud de las personas de Haití, especialmente en las fronteras y específicamente con la de República Dominicana<sup>1474</sup>. En este sentido, se toma en consideración que las personas de dicha área usualmente se encuentran en situación de movilidad y carecen de infraestructura de salud para acceder a servicios médicos<sup>1475</sup>. Siguiendo dicha línea, cabe recalcar que las personas en situación de movilidad (migrantes) y las personas indígenas, son

---

<sup>1464</sup> Prensa Latina. [Haití exige test de COVID-19 a pasajeros de vuelos comerciales](#). 30 de junio de 2020.

<sup>1465</sup> Barbados Today. [REGIONAL – Haiti records significant increase in imported COVID-19 cases after re-opening airport](#). July 6, 2020.

<sup>1466</sup> El País. ["Haití, la hambruna que viene"](#). 27 de julio de 2020.

<sup>1467</sup> Organización Internacional del Trabajo. [OIT: COVID-19 elimina el equivalente a 1.5 millones de empleos en el Caribe](#). 13 de mayo de 2020.

<sup>1468</sup> Viento Sur. [Haití se asfixia](#). 23 de junio de 2020.

<sup>1469</sup> France 24. [En Haití la opción es entre morir de hambre hoy o por COVID-19 mañana](#). 2 de mayo de 2020.

<sup>1470</sup> Programa Mundial de Alimentos. [Millones en riesgo de inseguridad alimentaria en América Latina y el Caribe](#). 28 de mayo de 2020.

<sup>1471</sup> France 24. [En Haití la opción es entre morir de hambre hoy o por COVID-19 mañana](#). 2 de mayo de 2020.

<sup>1472</sup> OMS y Nurses Now. [State of World's Nursing 2020](#). Abril de 2020.

Viento Sur. [Haití se asfixia](#). Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1473</sup> LRN. [Doctors Without Borders: Sudden Spike In Haiti's COVID Cases, Deaths 'Alarming'](#). 07 de junio de 2020.

<sup>1474</sup> The Haitian Times. [Coronavirus Outbreaks At Border Put Haitian Migrants At Risk](#). 17 de junio de 2020.

<sup>1475</sup> Idem.



aquellas mayormente expuestas y vulnerables ante el virus<sup>1476</sup>. En este sentido, la REDESCA recomienda adoptar estrategias con enfoques diferenciados que contemplen la situación en la que cada persona se encuentra, incluyendo el contexto cultural y necesidades esenciales<sup>1477</sup>.

688. Por otro lado, el Gobierno implementó un Centro de información permanente sobre el COVID-19 con el objeto de facilitar la coordinación de las principales acciones de sensibilización y medidas contra el coronavirus<sup>1478</sup>. Sin embargo, el control de entrada por la frontera de República Dominicana aunado a una falta de pruebas PCR ha provocado gran incertidumbre en relación con la información sobre el COVID-19, pues las cifras y datos serían inexactos<sup>1479</sup>. En este sentido, es importante asegurar el diseño de un plan de actuación que provea un efectivo monitoreo, procedimiento de prevención, detección, tratamiento, control y seguimiento de la pandemia<sup>1480</sup>.
689. Se ha tenido conocimiento de que existe un gran escepticismo hacia el COVID-19 por parte de la población haitiana, llegando a identificar hasta 72 remedios caseros para tratar el virus<sup>1481</sup>. Ante ello, se han realizado campañas en las cuales personas expertas van de puerta en puerta proporcionando información verídica y desmintiendo los mitos al respecto<sup>1482</sup>. En tal contextola REDESCA llama al Estado a establecer estrategias efectivas que proporcionen la información necesaria con amplia transparencia, evitando el ocultamiento de datos y manteniendo un sistema efectivo de monitoreo<sup>1483</sup>.

## C. Derecho a una vivienda digna

690. Se estima que unas 34,000 personas siguen en la misma situación de pobreza desde el terremoto de 2010<sup>1484</sup>. Se tiene información que miles de personas afectadas viven en albergues sin agua potable, con techos que no protegen de la lluvia y rodeados de basura, en un ambiente poco salubre e higiénico<sup>1485</sup>. Dicha situación se ha encontrado reproducida en Corail, Delma 2, entre otras comunidades. En este sentido, la REDESCA resalta la importancia de adoptar medidas que contemplen el impacto diferenciado que viven las personas, tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad, necesidades básicas y acceso a la salud, así como a los medios económicos suficientes para subsistir de manera digna<sup>1486</sup>.
691. Paralelo a lo anterior, se tiene conocimiento de fallas por parte del Estado para proveer servicios básicos. El mal estado en el que se encuentran algunas centrales eléctricas ha provocado constantes apagones en diversas regiones del país<sup>1487</sup>. Considerando el hecho de que la pandemia genera una cuarentena impuesta o recomendada, es de suma importancia que el Estado pueda garantizar el acceso a los bienes y servicios esenciales, incluidos la luz eléctrica, el internet, entre otras cuestiones<sup>1488</sup>.

---

<sup>1476</sup> Idem.

<sup>1477</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1478</sup> RFI. [Haití quiere fortalecer su sistema contra COVID-19](#). 18 de marzo de 2020.

<sup>1479</sup> MNN Online. [Haiti plagues by COVID, civil unrest, pandemic fallout](#). 22 de junio de 2020.

<sup>1480</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1481</sup> Le Nouvelliste. [UEH: Identificadas alrededor de 72 recetas tradicionales para prevenir y combatir el COVID-19 en Haití](#). 13 de agosto de 2020.

<sup>1482</sup> News Americas [Now. In Haiti, Community Leaders Go Door To Door To Bust Coronavirus Myths](#). 29 de julio de 2020.

<sup>1483</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1484</sup> El Español. [Diez años malviviendo en los refugios temporales del terremoto de Haití: "Vivimos en la miseria"](#). 12 de enero de 2020.

<sup>1485</sup> Idem.

<sup>1486</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1487</sup> Haitian Time. [Cap-Haitien Residents Take Frustration Out On E.D.H. Workers](#). 25 de julio de 2020.

<sup>1488</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.



## D. Derechos Laborales

692. La REDESCA observa con preocupación el ambiente laboral en el que se desarrolla el personal de salud, especialmente respecto a los centros administrados por el Estado, pues tan solo una semana después del primer caso registrado de COVID en el territorio nacional, ya se reportaban desabastos de insumos y demás equipo de protección personal para el personal de salud<sup>1489</sup>. En el mismo sentido, el Hospital de la Universidad Estatal de Haití, identificado como el más importante del país, recibió diversas quejas internas por la misma cuestión, afirmando la escasez de batas, máscaras, guantes, entre otros materiales e inclusive falta de sala de terapia intensiva<sup>1490</sup>.
693. En tal sentido, preocupa asimismo el hecho de que los centros de salud cuentan esencialmente con agua y -en ocasiones- jabón<sup>1491</sup>. Dicha situación ha provocado que decenas de médicos deserten de sus trabajos, provocando un agravamiento en la precarización del sector<sup>1492</sup>. Ante ello, la REDESCA recalca la importancia de garantizar los derechos de las personas trabajadoras de la salud, tanto en cuanto a los riesgos de contagio del virus y en general a sus derechos laborales, incluyendo salarios, libertad sindical, entre otros<sup>1493</sup>. Asimismo, se debe de garantizar el acceso, distribución y disponibilidad de insumos, equipos y medios suficientes para atender la pandemia de manera efectiva, enfatizando que la falta de recursos no justifica acto de discriminación alguna<sup>1494</sup>.
694. La REDESCA observa con preocupación la situación de los derechos laborales del personal de salud en lo que respecta a trabajar en un ambiente justo y satisfactorio, libertad de expresión y libertad sindical. Se tiene conocimiento de que dicho gremio ha sido reprimido con violencia durante manifestaciones, se han dado detenciones irregulares y temen una creciente inseguridad generalizada a lo largo del territorio nacional<sup>1495</sup>. En tal sentido, diversos centros de salud se organizaron para realizar un paro laboral a modo de protesta, habilitando únicamente los servicios meramente esenciales<sup>1496</sup>.
695. Por otro lado, tomando en consideración la relevancia que tiene la industria textil en Haití y para proteger los empleos de dichas personas, el Gobierno autorizó las actividades de dicha industria a partir del día 20 de abril<sup>1497</sup>. Lo anterior con la condición de que respete las medidas sanitarias, las cuales incluyen de forma enunciativa mas no limitativa, la rotación de personal con una ocupación únicamente del 30% simultáneamente, tomar la temperatura de los trabajadores cada vez que entren a la fábrica, y la obligación de usar cubrebocas en todo momento<sup>1498</sup>. En tal sentido, la REDESCA recuerda la obligación de exigir y vigilar que las empresas respeten los derechos humanos, adopten procesos de debida diligencia y rindan cuentas ante posibles abusos e impactos negativos, particularmente ante los efectos de la pandemia<sup>1499</sup>.

## E. Derecho a la Educación

---

<sup>1489</sup> RFI. [Haití puede contar con Cuba en la lucha contra el coronavirus](#). 26 de marzo de 2020.

<sup>1490</sup> Idem.

<sup>1491</sup> Idem.

<sup>1492</sup> Le Nouvelliste. [Sin equipo, sin sala de cuarentena, los médicos huyen de HUEH](#). 24 de marzo de 2020.

<sup>1493</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020.

<sup>1494</sup> Idem.

<sup>1495</sup> Prensa Latina. [Paro laboral en hospitales de Haití contra la inseguridad](#). 30 de noviembre de 2020.

<sup>1496</sup> TelerSur. [Médicos haitianos protestan contra altos niveles de inseguridad](#). 30 de noviembre de 2020.

<sup>1497</sup> International Monetary Fund. [Policy Tracker](#). 10 de julio de 2020.

<sup>1498</sup> *Ibidem*

<sup>1499</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.



696. El derecho a la educación en Haití ha sido uno de los más afectados durante los últimos años, puesto que antes de la suspensión de clases presenciales por la pandemia, se dio otra suspensión ante las constantes olas de violencia en la calle<sup>1500</sup>. Sin embargo, en agosto se tomó la decisión de reanudar las clases presenciales<sup>1501</sup>. Es menester recalcar que en Haití el 79% de niños, niñas y adolescentes carecen de acceso a internet en sus casas, por lo que la educación a distancia se ve seriamente obstaculizada<sup>1502</sup>.
697. No obstante lo anterior, la pandemia ha provocado una serie de problemas particulares que obstaculizan el acceso a una educación de calidad aún con la reanudación de clases. Entre ellos, se encuentra la imposibilidad de pagar las colegiaturas, puesto que, ante la pérdida masiva de empleos, la suspensión de algunos y la falta de pagos salariales ha provocado que dichos problemas se reflejen en el sector educativo<sup>1503</sup>.
698. De similar manera, a menos de un mes de la reanudación de clases estas se ven interrumpidas ante la inasistencia de los docentes. Si bien las instituciones de carácter privado han gestionado el regreso a clases de manera regular, las y los docentes de las instituciones públicas se manifiestan en las calles exigiendo un ambiente de trabajo digno y salubre, puesto que expresan condiciones precarias y falta de protocolos para mitigar el impacto del COVID-19<sup>1504</sup>. A consecuencia de lo anterior, estudiantes de las mismas escuelas se han manifestado en las calles con el objetivo de que sus docentes regresen a las aulas a enseñar<sup>1505</sup>.
699. La REDESCA recuerda al Estado la necesidad de mitigar el rezago educativo en el país y al mismo tiempo garantizar el derecho al trabajo en condiciones justas y satisfactorias. En este sentido el Estado debe garantizar a sus trabajadores los recursos suficientes para que puedan realizar su trabajo de manera segura, minimizando la exposición al virus y el riesgo de contagio<sup>1506</sup>. Por otro lado, es necesario garantizar la educación de las niñas, niños y adolescentes, contemplando su impacto diferenciado, recursos disponibles y necesidades esenciales<sup>1507</sup>.

## 21) HONDURAS

700. En relación con la situación de los DESCAs en Honduras, la REDESCA toma nota que, para diciembre de 2020, el país registraba un número de 116,860 casos confirmados de COVID-19, y 3,025 personas fallecidas al 19 de diciembre de 2020.<sup>1508</sup> En este contexto, el Estado emitió desde el 4 de febrero de 2020 Lineamientos para la vigilancia epidemiológica, manejo, control y prevención del nuevo coronavirus. Entre sus objetivos específicos se encuentra tanto el establecimiento de procedimientos para la toma, manejo, envío y procesamiento de muestras por posibles casos sospechosos de COVID-19, como tampoco la realización del monitoreo de alertas epidemiológicas para orientar las medidas de prevención y control.<sup>1509</sup>

---

<sup>1500</sup> Reuters. [Haiti's schools re-open but many parents now can't afford them](#). 20 de Agosto de 2020.

<sup>1501</sup> VOA News. [Haiti Schools Reopen for First Time in Five Months Since Coronavirus Outbreak](#). 18 de Agosto de 2020.

<sup>1502</sup> Prensa Latina. [Mayoría de estudiantes de Haití carece de acceso a internet](#). 2 de diciembre de 2020.

<sup>1503</sup> Reuters. [Haiti's schools re-open but many parents now can't afford them](#). 20 de Agosto de 2020.

<sup>1504</sup> Virgin Islands Daily News. [School has reopened in Haiti. But students, teachers are protesting on the streets](#). 27 de Agosto de 2020.

<sup>1505</sup> Le Nouvelliste. [La escuela de los sacrificados](#). 7 de septiembre de 2020.

<sup>1506</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1507</sup> Idem.

<sup>1508</sup> Estado de Honduras, Comunicado No. 285, 19 de diciembre de 2020

<sup>1509</sup> Estado de Honduras, [Secretaría de Salud, Lineamiento para la vigilancia epidemiológica, manejo, control y prevención del Nuevo Coronavirus 2019 \(2019-nCoV\)](#), 4 de febrero de 2020



701. Aunado a esta situación, la REDESCA toma nota que, en virtud del embate generalizado que ha tenido la pandemia en todos los sectores de la sociedad, es importante mirar los efectos transversales de esta crisis. Particularmente, la REDESCA observa con preocupación los hechos comunicados en relación con lo relativo al sector industrial de las maquilas, como también los hechos relacionados con los defensores de la tierra, el territorio y la naturaleza. De igual manera, organizaciones de la sociedad civil han caracterizado que, en el contexto de la pandemia, la corrupción e impunidad tienen consecuencias desastrosas, disminuyen la capacidad de respuesta del Estado a la crisis, dejan por fuera del acceso a los recursos a los sectores socialmente más vulnerables y ponen en riesgo la vida de las personas.<sup>1510</sup>

## A. Pobreza y Derechos Humanos

702. En relación con los impactos de la pobreza en el goce y disfrute de los derechos humanos la REDESCA toman nota que de acuerdo con información mencionada por el Estado que en el marco del fundamento de la Ley Marco del Sistema de Protección Social y la Política de Protección Social, se implementan y ejecutan planes y programas que conforman el Piso de Protección Social. Esta política, señala el Estado, beneficiaría a más de 1 millón de hogares con 3.5 millones de personas que pertenecen a personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas: niñas, niños, adolescentes, mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes, personas mayores, emigrantes retornados, personas con discapacidad y personas LGBTI.<sup>1511</sup>
703. Del mismo modo, el Estado indicó que para abordar el tema de la pobreza multidimensional existe una serie de programas sociales enfocados a distintos grupos en situación de vulnerabilidad a través de una estrategia que involucra a varios actores. Asimismo, el Estado se conformó un Gabinete Económico y Social para implementar el Plan de Inversión para la Reactivación Económica del país 2020-2021, centrado en la persona humana, y la generación de empleos. Este Plan de Reactivación Económica, dará continuidad y ampliará las oportunidades de empleo, acceso a bienes productivos e inclusión financiera, tal y como se ha venido impulsando para poblaciones que han estado excluidas de estos derechos: mujeres, pueblos indígenas y afrohondureños, jóvenes, personas en extrema pobreza del ámbito rural y urbano, y personas con discapacidad.<sup>1512</sup>
704. En este mismo contexto, la REDESCA toma nota de la implementación de la Alianza para el Corredor Seco (ACS) es una iniciativa apoyada por organismos internacionales enfocada en sumar esfuerzos en la reducción de la pobreza y la desnutrición a través de inversiones estratégicas en comunidades vulnerables del Corredor Seco de Honduras. Está dirigida a beneficiar a los hogares y comunidades beneficiadas de los departamentos de Intibucá, La Paz, Lempira, Copán, Santa Bárbara y Ocotepeque, a través del incremento de los ingresos, las oportunidades de empleo, la productividad, el acceso a mercados y a servicios financieros, así como la gobernanza en el manejo del agua y el acceso a mejores servicios de salud y nutrición materna e infantil.<sup>1513</sup>
705. Por otro lado, la REDESCA toma en cuenta que, de acuerdo con el Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), estudios de distintas organizaciones se refieren a la carencia de resultados e impactos positivos en la aplicación de la política fiscal. Ejemplo de ello, en el estudio Incidencia de la Política Fiscal en la Desigualdad y la Pobreza se señala que, la política fiscal limita las posibilidades de desarrollo del país, especialmente, de quienes habitan en las zonas rurales. En esa línea la CONADEH se adhiere a las recomendaciones que expresan la necesidad urgente de promover

<sup>1510</sup> Centro de Estudios para la Democracia, [Honduras: corrupción y pandemia una convivencia devastadora](#), 28 de abril de 2020

<sup>1511</sup> Estado de Honduras, Secretaría de Derechos Humanos, Informe de Seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones de la CIDH, octubre 2020, pág. 11

<sup>1512</sup> Estado de Honduras, Secretaría de Derechos Humanos, Informe de Seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones de la CIDH, octubre 2020, pág. 12

<sup>1513</sup> Estado de Honduras, Secretaría de Derechos Humanos, Informe de Seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones de la CIDH, octubre 2020, pág. 12





una política fiscal integral, justa, sostenible y suficiente para alcanzar la cohesión social. Para ello, el Estado debe concentrarse en realizar ajustes para eliminar una estructura tributaria regresiva, la cual se sostiene sobre la base de los impuestos indirectos, que afectan más a quienes tienen menos ingresos; debe optimizar la distribución del gasto público para la población que realmente lo necesite, en especial para los grupos en condición de vulnerabilidad; debe orientar el gasto público también para universalizar el acceso a la educación y salud; así como impulsar la empleabilidad formal en el área rural como mecanismo de ampliar los recursos y servicios del Estado hacia esta población.<sup>1514</sup> Estos decretos son medidas de alivio económico, que han venido dar un apoyo a los obligados tributarios en relación con el pago de sus obligaciones fiscales; sin embargo, hasta este momento, todavía hay contribuyentes que no habrían cumplido debido que no han podido retomar las actividades a las que se dedican.<sup>1515</sup>

706. Por otro lado, la REDESCA toma nota de la información registrada por la Coalición Contra la Impunidad en Honduras, mediante la cual señalan que el 68.2% de personas en Honduras vive en condiciones de pobreza<sup>1516</sup>, de los cuales el 40% se encuentran en condiciones de pobreza extrema<sup>1517</sup>. La REDESCA recibió informaciones indicando que la desigualdad y pobreza en el país ha empeorado en los últimos 10 años, pues la reducción de 60% del poder adquisitivo del Lempira y la dolarización de bienes y servicios como el internet reduce significativamente de la capacidad de ascenso social de las familias que viven en condiciones de pobreza<sup>1518</sup>. Asimismo, la REDESCA encuentra preocupante que, de acuerdo con FOSDEH, el gasto en educación y salud del país ha crecido en promedio un 3 y 2 por ciento, respectivamente, mientras que los gastos en seguridad y defensa combinados son de un 21 por ciento<sup>1519</sup>.
707. Por tanto, la REDESCA, reitera que las personas y familias en situación de pobreza corren un alto riesgo de perder sus fuentes de empleo, o de experimentar disminución o pérdida drástica de ingresos económicos de subsistencia debido a las disposiciones y órdenes sobre distanciamiento, aislamiento social y cuarentenas que generan el cierre o limitación de diversas actividades económicas. Cuando estas medidas no incorporan un enfoque de derechos humanos, no sólo exponen de forma trágica las drásticas y complejas situaciones en las que se encuentran estas poblaciones; a su vez, generan mayores riesgos de contagio y afectación a su salud, por verse forzadas a incumplir las medidas dispuestas para poder lograr acceso esencial a fuentes de agua y alimentación. En definitiva, el contexto de pandemia les produce cargas desproporcionadas, injustas y muchas veces inmanejables, debiendo enfrentar cotidianamente el dilema de mantener el aislamiento social o incumplir las medidas dispuestas para poder sobrevivir.<sup>1520</sup> Es necesario que el Estado continúe realizando todos los esfuerzos posibles para que desde distintos mecanismos pueda abordar esta situación priorizando la atención en los sectores de mayor situación de vulnerabilidad.

## B. Derecho a la Salud

708. En lo que respecta el derecho a la salud, la REDESCA toma nota que el Estado comenzó el programa Fuerza Honduras el 20 de Julio para 12 de las 298 alcaldías del país, cuyo objetivo es transferir fondos a cada municipio para la instalación de centros de triajes, brigadas y contratación del personal

---

<sup>1514</sup> CONADEH, Informe de Seguimiento a Recomendaciones del Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pág. 10

<sup>1515</sup> CONADEH, Informe de Seguimiento a Recomendaciones del Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Pág. 11

<sup>1516</sup> Conexihon. [Políticas públicas fallidas mantienen en pobreza y desigualdad a Honduras](#). 15 de noviembre 2020.

<sup>1517</sup> Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH). Informe remitido a la Secretaría Ejecutiva de la CIDH respecto al cumplimiento de las recomendaciones. Derechos Humanos en Honduras. Octubre 2020.

<sup>1518</sup> Idem.

<sup>1519</sup> Idem.

<sup>1520</sup> CIDH, CIDH y su REDESCA [urgen a los Estados a proteger con efectividad a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas frente a la pandemia del COVID-19](#), 2 de junio de 2020



- de salud<sup>1521</sup>. En tal sentido, se informó que, para el 14 de agosto, la totalidad de estos fondos habían sido transferidos a todos los municipios del país<sup>1522</sup>. De igual manera, el Estado informó que para el año 2020 el presupuesto para la Secretaría de Salud (SESAL), fue de más de 15 millones de Lempiras. En esa línea el Estado comunicó que aprobó el Plan de Trabajo 2019-2022 en el área sanitaria, que procura garantizar el abastecimiento de medicamentos, material médico quirúrgico, reducción de la mora quirúrgica, situaciones epidemiológicas, entre otros objetivos. Así mismo, el Estado señaló que cuenta con 8 hospitales nacionales, 6 regionales, 17 hospitales de área, 447 centros de salud con médicos, 1,097 centros con enfermeras, 74 clínicas materno infantil y 3 clínicas periféricas, para un total de 1,652 unidades de salud en 2019.<sup>1523</sup>
709. Asimismo, el Congreso Nacional mediante el Decreto Legislativo 33-2020, en el marco de la emergencia humanitaria y sanitaria del COVID-19 autorizó a SEFIN para que en los ejercicios Fiscales 2020 y 2021, realice contrataciones interna o externa de préstamos, redistribución o reasignación de recursos externos disponibles, entre otros, hasta por un monto de 2,500 millones de dólares americanos. Dichos recursos serán destinados para dotar al Sistema Sanitario Nacional de Capacidades de Respuesta Inmediata para el control, contención y propagación de la Epidemia. El presupuesto ejecutado por parte de la SESAL para contrarrestar los efectos de la pandemia, hasta el 16 de octubre del 2020 fue de L. 527, 526,433.7 millones.<sup>1524</sup>
710. Por otro lado, la REDESCA toma nota de que la CONADEH indicó que ha venido realizando varias observaciones respecto a la situación de los servicios de salud en el país. Particularmente, como consecuencia de la pandemia del COVID-19 se habrían realizado una serie de cambios de enfoque y adecuación de los servicios de salud. Entre los indicadores se cuenta con 2,000 camas hospitalarias adicionales, así como laboratorios, espacios físicos, incremento de personal, etc., que fortalecen el sistema nacional de salud. No obstante, aún se requiere brindar más respaldo y sostenibilidad a estos nuevos aspectos y continuar fortaleciendo la protección del derecho a la salud con un presupuesto más robusto, del cual se haga un manejo eficiente y transparente.<sup>1525</sup>
711. Por su parte, en su último informe sobre las actuaciones en el marco de la emergencia sanitaria indicaron que la principal vulneración expresada en las quejas fue en relación con el derecho a la salud. Esta comprende la cobertura de servicios de salud, el abastecimiento de equipos, los medicamentos e insumos médicos y la provisión de elementos de protección personal. Se registraron además, quejas por la falta de atención a pacientes y a personas que se encuentran en condiciones delicadas de salud por otro tipo de enfermedades. Por tanto, la CONADEH señala que, según el tipo de atención, en 57% de las denuncias relacionadas con COVID-19, fue interpuesta por vulneración de derechos por autoridades del Estado, mientras que el 47 por ciento restante, por irrespeto de particulares o atenciones humanitarias brindadas. De igual manera, en su mayoría, se registraron quejas en contra de personas particulares, seguido de las instituciones del Estado, principalmente en contra de la Secretaría de Salud (299 quejas), alcaldías municipales (127 quejas), Policía Nacional (110 quejas) y centros penales (50 quejas), entre otros.<sup>1526</sup>
712. En ese sentido, preocupa a la REDESCA que de acuerdo con la información suministrada por la CONADEH, dentro de las quejas atendidas en el periodo de emergencia sanitaria, existieron 94 quejas

---

<sup>1521</sup> Presidencia Prensa Oficial. [Programa Fuerza Honduras arranca este lunes con primeras transferencias a alcaldías para combate de pandemia](#). 19 de Julio 2020.

<sup>1522</sup> Televisión Nacional de Honduras. [Recursos de Fuerza Honduras están en los 296 municipios del país](#). 14 de Agosto 2020.

<sup>1523</sup> Estado de Honduras, Secretaría de Derechos Humanos, Informe de Seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones de la CIDH, octubre 2020, Pág. 10

<sup>1524</sup> Estado de Honduras, Secretaría de Derechos Humanos, Informe de Seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones de la CIDH, octubre 2020, Pág. 11

<sup>1525</sup> Pág. 9

<sup>1526</sup> Comisionado Nacional de Derechos Humanos, [Tercer Informe Especial al pueblo y gobierno de Honduras: Actuaciones del CONADEH para garantizar la protección y respeto de la dignidad humana de las personas y de la población en general, durante la situación de emergencia sanitaria a causa del coronavirus y del dengue grave en Honduras](#), Julio 2020, pág. 61-62



por actos de discriminación y estigma, de las cuales, 44 fueron relacionadas directamente por COVID-19, principalmente en contra del personal de salud, periodistas y personas contagiadas con COVID-19; también por diversas atenciones humanitarias, principalmente relacionados con la falta de alimentación. En su mayoría, estas 44 denuncias por discriminación fueron presentadas por vulneraciones al derecho a la integridad personal (11 denuncias), derecho al trabajo (6 denuncias), derecho de honra y dignidad (6 denuncias), derecho a la salud (5 denuncias cada uno) y derecho de petición y actos de la Administración Pública (3 denuncias cada uno), entre otros.<sup>1527</sup>

713. Por su parte, la REDESCA tiene presente que, de acuerdo con información pública, frente a la actual situación del sistema de salud pública del país, la respuesta por parte del Estado no habría sido capaz para abastecer la sobredemanda y carga sobre el mismo. El 6 de Julio, a cuatro meses del comienzo de la pandemia, medios nacionales comunicaron que 26 de los 28 hospitales públicos destinados a recibir pacientes con COVID-19 no contaban con el suministro de equipo de bioseguridad y número de camas correspondiente a la demanda, obligando a muchas personas enfermas a esperar por horas en sillas antes de ser atendidas<sup>1528</sup>. En agosto, aunque hubo una disminución de afluencia de personas con COVID-19 en los hospitales de las ciudades industriales del país, los restantes 16 departamentos - el área rural del país - experimentaron una fase exponencial de crecimiento de casos en hospitales que se encontraban colapsados por la carencia sistemática de la salud pública<sup>1529</sup>.
714. En esa misma línea, de acuerdo con distintos informes de organizaciones de la sociedad civil habría existido una falta de transparencia en los procesos de compra pública, realizados durante la emergencia sanitaria. Es en este contexto, se denunció un posible fraude en contra del Estado por la sobrevaloración de precios, negligencia de las autoridades en la compra de equipos de bioseguridad deficientes y abusos en la toma de decisiones<sup>1530</sup>. Ello incluye la adquisición con sobrepeso de siete hospitales móviles para atender a pacientes de COVID-19<sup>1531</sup>. Por otro lado, el 22 de junio, mediante información de público conocimiento se conoció que la empresa que vendió estos hospitales a Honduras a través de la unidad Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H) habría falsificado los registros de otra empresa que se dedica a fabricar estos hospitales<sup>1532</sup>. De igual manera, los y las trabajadores de la salud realizaron múltiples denuncias señalando la falta de insumos necesarios y pésimas condiciones de los centros hospitalarios; incluyendo también que estos sitios no contaban con las debidas adecuaciones para atender a niños, niñas y adolescentes; particularmente no existía un protocolo especializado para tales efectos<sup>1533</sup>.
715. En esta misma línea, la REDESCA expresa su preocupación que en el proyecto de presupuesto para 2021 del país, los servicios de salud en lugar de reforzarse sufran un recorte de 0.2%. Ello por cuanto se les estaría asignando un 2.7% del PIB en comparación con el 2.9% que estuvo asignado para el 2020.<sup>1534</sup> Por su parte, el proyecto incluye un aumento en los rubros para defensa y seguridad, al pasar del 3,2% del PIB este año al 3,4%.<sup>1535</sup>
716. Para la REDESCA, también es importante recalcar que, en el marco de la pandemia, las comunidades indígenas del país experimentaron un impacto diferenciado que tiene incidencia directa en las condiciones de accesibilidad y otras garantías básicas para la protección efectiva de su derecho a la salud. La falta de una efectiva cobertura médica en los territorios indígenas puede generar graves afectaciones adicionales en la vida, integridad y salud de las personas. Por ejemplo, en el territorio de la Tribu San Francisco Locomapa, sólo hay un centro de atención médica rural, el cual se encuentra

<sup>1527</sup> Idem, pág. 63

<sup>1528</sup> Prensa Latina. [Falta de recursos y personal agrava crisis sanitaria en Honduras](#). 6 de Julio 2020.

<sup>1529</sup> Criterio HN. [Pandemia no se ha aplanado, se ha trasladado al área rural, dicen médicos](#). 17 de Agosto 2020.

<sup>1530</sup> Criterio HN. [Honduras: La corrupción y la miseria del sistema de salud provocan muerte y desesperanza](#). 10 de Agosto 2020.

<sup>1531</sup> Infobae. [Capturan en Honduras a exfuncionarios acusados de corrupción con fondos del COVID-19](#). 5 de Octubre 2020.

<sup>1532</sup> Criterio HN. [Nuevo escándalo de corrupción en torno a compra de hospitales en Honduras](#). 22 de Junio 2020.

<sup>1533</sup> Criterio HN. [Niñez y juventud: en abandono estatal en medio de la pandemia](#). 31 de Mayo 2020.

<sup>1534</sup> ICEFI, [El proyecto de presupuesto de Honduras para 2021 recorta más la insuficiente inversión social](#), 9 de octubre de 2020

<sup>1535</sup> Idem



- bastante alejado de donde viven las personas de esta comunidad, e incluso no contaría con el necesario abastecimiento de medicamentos, y tampoco cuenta con suficiente personal de salud<sup>1536</sup>. Esta comunidad en particular es beneficiaria de medidas cautelares de protección de la CIDH desde 2013, debido a la situación crítica que enfrentan en su resistencia frente a actividades extractivas ilegales e inconsultas de madera en su territorio ancestral<sup>1537</sup>. De acuerdo con organizaciones de sociedad civil, hasta el momento el Estado no estaría tomando medidas concretas para evitar una mayor exposición de riesgo de las comunidades al virus<sup>1538</sup>.
717. El 15 de junio, organizaciones de derechos humanos y la Mesa Penitenciaria del país demandaron una intervención humanitaria en la penitenciaría de Támara en el departamento de Francisco Morazán y el resto del país debido al alarmante repunte de contagios por COVID-19 en las cárceles hondureñas<sup>1539</sup>. También denunciaron que la sala constitucional del Poder Judicial de Honduras rechazó una solicitud sobre excarcelación de privados de libertad adultos mayores con padecimientos crónicos-terminales, la cual fue presentada por el Comité Nacional de Prevención contra la tortura y otros tratos crueles e inhumanos (CONAPREV)<sup>1540</sup>.
718. Finalmente, esta Relatoría Especial observa con preocupación que, a causa de las condiciones precarias del sistema sanitario público, muchas personas que presentan síntomas de COVID-19 han optado por realizar un gasto en laboratorios privados a utilizar hospitales públicos para hacerse las pruebas rápidas o PCR<sup>1541</sup>. Sin embargo, para quienes no tienen otra opción más que los centros de salud públicos, ha habido varios testimonios de su incapacidad para administrar la prueba de detección del virus, así como la falta del personal adecuado, medicinas y equipos médicos<sup>1542</sup>.
719. Por otro lado, la REDESCA también tiene presente que, además de la pandemia provocada por el Coronavirus, el sistema de salud también fue impactado por los embates provocados por las tormentas tropicales Eta e Iota. Al respecto, la REDESCA se pronunció con la CIDH señalando cómo los desastres naturales de estas características pueden tener efectos directos en el goce y disfrute de distintos DESCAs.<sup>1543</sup> Sin embargo, preocupa a la REDESCA que después de un mes de sucedidas las tormentas, según organizaciones de la sociedad civil alrededor de 250.000 personas se encontraban sin acceso a servicios médicos u hospitales. Alrededor del 50% de los centros de salud del país se encontrarían cerrados, dañados o con dificultades para brindar sus servicios.<sup>1544</sup>
720. En ese sentido, la Comisión en la Resolución 1/2020 mencionan que los Estados se encuentran en la obligación de garantizar que en las medidas que se adopten para enfrentar la pandemia, se tome de forma prioritaria el contenido del derecho humano a la salud y sus determinantes básicos y sociales, los cuales se relacionan con el contenido de otros derechos humanos, como la vida e integridad personal y de otros DESCAs.<sup>1545</sup> Del mismo modo, parte de las obligaciones que los Estados asumen en el marco del Sistema Interamericano, en relación con los DESCAs se vincula a su obligación de utilizar hasta el máximo de los recursos disponible, entendiendo a estos recursos como en su totalidad y no solamente los destinados para el sector de la salud. De igual manera, la REDESCA recuerda que dentro de los mecanismos de financiación disponibles para el Estado se encuentra la posibilidad de buscar fondos a través de la cooperación internacional, ya sea con entidades de financiación multilateral, con organizaciones no gubernamentales o con otros Estados. En especial estos espacios deben propiciar particularmente la plena participación de los grupos y sectores más afectados por la

<sup>1536</sup> Criterio HN. [Solicitan protección a la CIDH ante crisis alimentaria y por COVID de etnia Tolupán en Honduras](#). 4 de Junio 2020.

<sup>1537</sup> Idem.

<sup>1538</sup> Idem.

<sup>1539</sup> CriterioHN. [Demandan "intervención humanitaria" en cárceles ante alarmantes casos de COVID-19](#). 15 de Junio.

<sup>1540</sup> Idem.

<sup>1541</sup> Criterio HN. [Honduras: La corrupción y la miseria del sistema de salud provocan muerte y desesperanza](#). 10 de Agosto 2020.

<sup>1542</sup> Idem.

<sup>1543</sup> CIDH,

<sup>1544</sup> Médicos Sin Fronteras, [Honduras: cientos de miles de personas siguen sin acceso a los servicios médicos un mes y medio después del paso de los huracanes](#), 21 de diciembre de 2020

<sup>1545</sup> CIDH, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, párr. 4



pandemia, la sociedad civil, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la academia y personas expertas o entidades especializadas en DESCA, salud pública y global, o derecho al desarrollo, entre otros.<sup>1546</sup>

## C. Derecho a la educación

721. Respecto a la garantía al derecho a la educación la REDESCA mira con preocupación que los impactos de la pandemia como de otras crisis situacionales, tienen impactos diferenciados en el goce y disfrute del mismo. Al respecto, cabe destacar que el Estado a través de un comunicado de prensa informó sobre la suspensión de todas las clases a nivel presencial a partir del 13 de marzo, el cual disponía una fase inicial de 14 días calendario.<sup>1547</sup> Frente a esta situación, la REDESCA toma nota que el Estado ya contaba con una herramienta de política pública, como son los Lineamientos para la Funcionalidad de Educación en Casa, la cual es una modalidad reconocida por el marco jurídico de Honduras, desarrollada para ofrecer servicios educativos de calidad en los niveles de Educación Prebásica, Educación Básica y Educación Media con el propósito de brindar una atención personalizada e integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el contexto del hogar o en espacios comunitarios, fuera de los centros educativos tradicionales.<sup>1548</sup>
722. De igual forma, el Estado indicó que con el propósito de que se continúe la enseñanza en el sistema educativo hondureño se estarán brindando las clases a través de la señal del Canal hondureño Telebásica perteneciente a la Corporación Suyapa Medios. Añadiendo también que esta modalidad cubre los tres niveles educativos, tanto Prebásico, Básico y Medio y que no hay horarios específicos, solo en Prebásica y que las clases se envían por medio de WhatsApp y se suben al canal de YouTube de Telebásica para que queden accesibles en cualquier momento.<sup>1549</sup> Asimismo, se ha trabajado en el mejoramiento de la conectividad a internet, en la mejora de la infraestructura y capacitación docente, como también en el cumplimiento estricto con los cronogramas de pagos al cuerpo docente.<sup>1550</sup>
723. Ahora bien, la REDESCA también tiene presente que, de acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, aproximadamente el 50% de los y las estudiantes no continuaría con su proceso formativo a causa de la crisis por COVID 19. Del mismo modo, señalan que un 80% de los estudiantes no ha sido posible continuar regularmente con sus clases por la falta de conectividad al internet. Para atender el 20% restante, los docentes han tenido que ser creativos e innovadores para continuar con el proceso de enseñanza y aprendizaje a través de llamadas telefónicas, grupos de WhatsApp, plataformas virtuales y hasta visitas domiciliarias en casos excepcionales.<sup>1551</sup>
724. En esa línea, según información pública se estima que Al menos 800.000 niños de Honduras de los estratos más vulnerables corren el riesgo de abandonar sus estudios debido al cierre de escuelas y la crisis económica que se ha agudizado con la pandemia de COVID-19. Lo cual se debería a que según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras, más del 60% de las personas en Honduras

---

<sup>1546</sup> Idem, párr. 82,84

<sup>1547</sup> Estado de Honduras, Despacho de comunicaciones y estrategia presidencial. Comunicado sobre medidas para prevenir el contagio de COVID-19 en el país, 13 de marzo de 2020

<sup>1548</sup> Secretaría de Educación de Honduras, Lineamientos para la funcionalidad de educación en casa, Enero 2020

<sup>1549</sup> Secretaría de Educación de Honduras, Mientras dure la emergencia Educandos recibirán sus clases en el canal hondureño Telebásica, 24 de marzo de 2020

<sup>1550</sup> Secretaría de Educación de Honduras, Gobierno trabaja en el fortalecimiento de la conectividad de internet en los centros educativos, 5 de julio de 2020; Secretaría de Educación de Honduras, Anuncian ministros de Finanzas y Educación: Gobierno paga a más de 6.000 docentes y colaboradores de Pre-Básica, 31 de diciembre de 2020

<sup>1551</sup> COIPRODEN, Comunicado Público COVID-19 No. 7, A más de 2 meses de suspensión de la educación presencial en los centros educativos, aumenta la incertidumbre, 4 de junio de 2020





carecen de acceso a internet y el 91 % de las que tienen acceso es a través de un teléfono celular prepago.<sup>1552</sup>

725. Por otro lado, la REDESCA también reitera su preocupación por los impactos que las tormentas tropicales Eta e Iota tuvieron en la infraestructura escolar para garantizar el pleno derecho a la educación. Al 4 de diciembre de 2020, 534 centros educativos fueron dañados, y unos 10.000 alumnos de 14 departamentos todavía se encuentran en albergues.<sup>1553</sup>
726. La REDESCA recuerda al Estado que en el contexto del COVID-19, la Comisión se ha pronunciado en relación con el derecho a la educación señalando que los Estados deben disponer de mecanismos que permitan a niños, niñas y adolescentes seguir con el acceso a la educación y con los estímulos que su edad y nivel de desarrollo lo requieren.<sup>1554</sup> En ese sentido, es obligación del Estado buscar los mecanismos más adecuados para que en la medida que se permita no se deje a ninguna persona atrás de su plan educativo, garantizando el mayor acceso posible a los mecanismos de aprendizaje. En general, la REDESCA recomienda al Estado que centre sus esfuerzos para transformar los sistemas educativos en sistemas inclusivos y resilientes de modo estructural. En ese marco, la reapertura de las escuelas es un objetivo primordial que debe ser considerado en atención a las condiciones de salud y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.<sup>1555</sup>

## D. Derechos Laborales y Sindicales

727. Respecto a la situación de los derechos laborales y sindicales, la REDESCA toma nota que de la implementación de algunas medidas normativas impuestas por el Estado para regularizar las relaciones laborales frente a los embates de la pandemia. A través del Decreto Legislativo No. 31-2020 de 13 de marzo de 2020 se expidió la Ley Especial de Aceleración Económica y Protección Social frente a los Efectos del Coronavirus, que entre sus distintas disposiciones se encuentra la autorización para la implementación del teletrabajo, indicando también las formas de contratación para hacerlo efectivo.<sup>1556</sup> Así mismo se expidió la Ley de auxilio al sector productivo y a los trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, mediante decreto legislativo No. 33-2020 de 3 de abril de 2020. La misma tienen como principales características la creación de mecanismos que buscan garantizar la estabilidad laboral, como también la creación de una aportación solidaria por parte del sector privado que asegura la supervivencia de las personas trabajadoras que no se verá como un salario.<sup>1557</sup> En esta línea, según datos aportados por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del país, hasta agosto de 2020, se han amparado bajo este mecanismo 928 empresas, beneficiando a más de 110 mil personas trabajadoras con el pago de la aportación solidaria.<sup>1558</sup>
728. No obstante, pese a las medidas que el Estado ha implementando, la REDESCA mira con preocupación que de acuerdo con el monitoreo de vulnerabilidad mVAM2 realizado por el Programa Mundial de Alimentos en 6.183 hogares en los 18 departamentos; todas las actividades económicas, generadoras de ingresos han sido afectadas en el país debido a las restricciones implementadas para controlar la propagación del virus, afectando especialmente los rubros de comercio, servicios, el empleo informal con paga diaria, turismo y pesca artesanal en las zonas pesqueras; teniendo un impacto de una reducción de un 51 por ciento en el empleo de la población.<sup>1559</sup> Del mismo modo, las

<sup>1552</sup> EFE, [Unos 800.000 niños hondureños, en riesgo de abandonar sus estudios por la COVID](#), 18 de agosto de 2020

<sup>1553</sup> OCHA, [Honduras: Addendum Flash Appeal Tormentas tropicales Eta & Iota](#), diciembre de 2020

<sup>1554</sup> CIDH, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, 10 de abril de 2020

<sup>1555</sup> CIDH, [Guía Práctica No. 2: ¿Cómo garantizar el acceso al derecho a la educación para niñas, niños y adolescentes durante la pandemia de COVID-19?](#)

<sup>1556</sup> Poder Legislativo de Honduras, [Decreto No. 31-2020](#), 13 de marzo de 2020

<sup>1557</sup> Poder Legislativo de Honduras, [Decreto No. 33-2020](#), 3 de abril de 2020

<sup>1558</sup> Secretaría del Trabajo y Seguridad Social de Honduras, [Empresas acogidas al Decreto 33-2020](#), 19 de agosto de 2020

<sup>1559</sup> ONU, [Plan de Respuesta Humanitaria COVID-19 Honduras](#), mayo de 2020, pág. 7



medidas implementadas por el Estado no estarían cubriendo tampoco a las personas que se encuentran en el sector informal, por tanto solo se encontraría amparando al 8.64 por ciento de la población trabajadora.<sup>1560</sup> No obstante, esta Relatoría Especial toma nota que para octubre de 2020, el Estado habría entregado un primer desembolso de un Bono único dirigido a 10 mil trabajadores independientes que consiste en 2 mil lempiras, que será entregado por persona y es canjeable por alimentos, medicamentos e insumos de bioseguridad.<sup>1561</sup>

729. Tomando en consideración lo expresado con anterioridad, la REDESCA expresa su preocupación respecto a los impactos que la pandemia tiene sobre la capacidad que pueda tener el Estado para asegurar la estabilidad laboral. Esto se debe a que el nivel de subempleo es elevado generando una disminución de los ingresos debido a la pérdida de oportunidades de trabajo, movilidad restringida (interna e internacional), pérdida de acceso a insumos productivos, pérdida de acceso a los mercados, disminución de la productividad por enfermedad, aumento de los gastos en salud. La empresa privada tendrá dificultades para soportar el costo sin retorno de efectivo, lo que puede provocar un incremento del desempleo y esto afectará en el acceso al alimento de un importante porcentaje de la población.<sup>1562</sup>
730. Por otro lado, de acuerdo a la información recibida por esta Relatoría Especial a través de organizaciones de sociedad civil, se ha indicado la preocupación especial en relación con dos grupos específicos de personas trabajadoras en el contexto de la pandemia. En primer lugar, la situación de las trabajadoras domésticas preocupa a la REDESCA en tanto que el contexto en el cual desarrollan sus actividades se ha visto afectado por la pandemia. Es así que, según información proporcionada por sindicatos que representan a este grupo de trabajadoras, la situación de desigualdad de las trabajadoras domésticas se ha profundizado. Por una parte, para las trabajadoras domésticas externas – que constituye el 22% de las mujeres que participaron en una encuesta realizada por la organización – la carga de trabajo ha aumentado dada la presencia permanente de los miembros de las familias y considerando que la implementación de medidas de prevención, bioseguridad del hogar así como lo relacionado con preparación de los alimentos recae en ellas.<sup>1563</sup> no se ha elaborado ningún protocolo dirigido a proteger a las trabajadoras domésticas, ello pese a que -como hemos dicho- existe un aproximado de 139,000 mujeres vinculadas a este tipo de trabajo, y además, que ello ha sido solicitado por organizaciones que defienden los derechos de las trabajadoras domésticas.<sup>1564</sup>
731. Esta situación toma mayor relevancia si se analiza que las trabajadoras domésticas proceden en su mayoría de zonas alejadas, tanto de comunidades rurales como indígenas que han sido históricamente oprimidas y despojadas de sus tierras y de las oportunidades de generar sus medios de vida según sus costumbres, así como de barrios urbanos marginales, desfavorecidos y abandonados. En ambos casos, el racismo y la opresión de género y clase hacen que se subestime el trabajo doméstico. Consecuentemente, organizaciones de la sociedad civil han señalado que debido al contexto particular por el cual pasan las personas que ejercen el trabajo doméstico, que en su mayoría son mujeres y niñas; es infravalorado y constantemente invisibilizado.<sup>1565</sup>
732. En segundo lugar, otra situación que preocupa a la REDESCA es la de las trabajadoras de maquilas en el país. Por cuanto las malas condiciones de trabajo donde estas personas realizan sus labores,

---

<sup>1560</sup> ONU, Plan de Respuesta Humanitaria COVID-19 Honduras, mayo de 2020, pág. 9

<sup>1561</sup> Secretaría del Trabajo y Seguridad Social de Honduras, Bono único fue otorgado a los primeros 10 mil trabajadores independientes, 19 de octubre de 2020

<sup>1562</sup> ONU, Plan de Respuesta Humanitaria COVID-19 Honduras, mayo de 2020, pág. 8

<sup>1563</sup> Red de Trabajadoras Domésticas Remuneradas de Francisco Morazán de Honduras, Boletín No.1 – “Somos Trabajadoras”. Julio 2020; Abogados sin Fronteras, Womens Link Worldwide y Bufete Justicia para los Pueblos, Misiva enviada a la REDESCA, 25 de agosto de 2020

<sup>1564</sup> Somos Trabajadoras, 125+ Organizaciones naciones e internacionales: las trabajadoras domésticas merecen derechos, 18 de junio de 2020

<sup>1565</sup> Somos Trabajadoras, 125+ Organizaciones naciones e internacionales: las trabajadoras domésticas merecen derechos, 18 de junio de 2020



también se han visto exacerbadas en el contexto de la pandemia; poniendo así en riesgo su salud, integridad y vida. De igual manera, cabe indicar que, de acuerdo a información proporcionada por la sociedad civil, las mujeres que trabajan en maquilas son mayoritariamente jóvenes que se encuentran en situación económica precaria, poseen baja escolaridad y provienen de zonas rurales. En Honduras, según información de la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM), las mujeres constituyen el 62% de la fuerza laboral de la industria textil de manufactura.<sup>1566</sup>

733. Ahora bien, en atención a las medidas ya señaladas que fueron emprendidas por el Estado, la REDESCA mira con preocupación que de información enviada a esta Relatoría Especial; las empresas de la industria textil en el país no acatarían las disposiciones previstas en el ordenamiento para garantizar los derechos de estas personas. Específicamente, se señaló que la mayor parte de las empresas maquiladoras suspendieron operaciones y procedieron a deducir el tiempo no laborado de las vacaciones y feriados de las trabajadoras. Esto implicaría que las trabajadoras ya no cuentan con días de descanso para disfrutar en lo que resta del año 2020 y algunas inclusive han visto comprometidas partes de sus vacaciones y feriados del siguiente año.<sup>1567</sup>
734. Adicionalmente, en el mes de julio el sector médico expresó públicamente su preocupación por la falta de controles e implementación de medidas de bioseguridad en las empresas de maquilas, pues estas se convirtieron en focos de contagio de la enfermedad por COVID-19. A pesar del fuerte llamado de atención del sector médico y de que se aprobaron protocolos específicos de bioseguridad para proteger a las trabajadoras, estas medidas han sido insuficientes o no se cumplen a cabalidad. Por ejemplo, organizaciones de la sociedad civil indicaron que se tiene conocimiento de varios casos de trabajadoras que, al regresar a trabajar, han presentado síntomas de COVID-19. No obstante, en lugar de referirlas al Instituto Hondureño de Seguridad Social para que se realicen la prueba correspondiente, ellas son atendidas por médicos de la empresa. En estos casos, las mujeres han sido incapacitadas por dos o tres días y, después de este tiempo, deben volver a trabajar independientemente de si continúan presentando síntomas.<sup>1568</sup> Llama la atención a esta Relatoría Especial el caso de una mujer en estado de embarazo que fue obligada a regresar a trabajar, a pesar de presentar síntomas de la enfermedad. Esto es particularmente grave, teniendo en cuenta que frente a las mujeres en estado de embarazo se deben tomar medidas reforzadas de protección en el contexto de la pandemia.<sup>1569</sup>
735. De igual manera, también se recibió información sobre la falta de mecanismos de acceso a la justicia, en vista de las limitaciones que se plantearon al inicio de la pandemia cuando se ordenaron el cese de actividades y atención al público en las instituciones del Estado. Recién para el 24 de agosto se reanudaron labores en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social pero solamente en sus sedes centrales en Tegucigalpa. Este contexto presenta serias dificultades a criterio de la Relatoría por cuanto estaría coartando la capacidad de las personas de acceder a mecanismos de justicia y de control por parte del Estado. Por tanto preocupa a la REDESCA que de acuerdo con sociedad civil, tampoco se han establecido mecanismos de control sobre las actuaciones de las empresas, desconociéndose cuál ha sido el trabajo que lleva a cabo la Inspección General de Trabajo desde el inicio de la pandemia.<sup>1570</sup> Así por ejemplo, de acuerdo a testimonios recabados por organizaciones de la sociedad civil de una trabajadora señala que intentó presentar una denuncia contra la empresa

---

<sup>1566</sup> Abogados sin Fronteras, Womens Link Worldwide y Colectiva de Mujeres Hondureñas (CODEMUH), Misiva enviada a la REDESCA Ref.: Violaciones a los derechos de las mujeres trabajadoras de maquilas en Honduras, en el contexto de la pandemia por COVID-19, 3 de diciembre de 2020

<sup>1567</sup> Proceso Digital, [Centrales obreras rechazan propuesta de negociar vacaciones por días de descanso por el COVID-19](#), 27 de marzo de 2020

<sup>1568</sup> Abogados sin Fronteras, Womens Link Worldwide y Colectiva de Mujeres Hondureñas (CODEMUH), Misiva enviada a la REDESCA Ref.: Violaciones a los derechos de las mujeres trabajadoras de maquilas en Honduras, en el contexto de la pandemia por COVID-19, 3 de diciembre de 2020

<sup>1569</sup> El Heraldo, [Mujeres embarazadas deben duplicar medidas de bioseguridad por COVID-19](#), 11 de abril de 2020

<sup>1570</sup> Abogados sin Fronteras, Womens Link Worldwide y Colectiva de Mujeres Hondureñas (CODEMUH), Misiva enviada a la REDESCA Ref.: Violaciones a los derechos de las mujeres trabajadoras de maquilas en Honduras, en el contexto de la pandemia por COVID-19, 3 de diciembre de 2020



ante la Secretaría de Trabajo, ello en virtud de la falta de medidas de bioseguridad en el entorno laboral, no obstante, no obtuvo ninguna respuesta de esta institución pública pero sí una amenaza de su empleador por haber planteado la denuncia.<sup>1571</sup>

736. En este sentido, la REDESCA expresa su profunda preocupación por la situación ante la cual las personas trabajadoras de las maquilas se encuentran en el contexto de la pandemia. La REDESCA recuerda que el derecho al trabajo digno se encuentra enmarcado en el Artículo XIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en el Artículo 6 del Protocolo de San Salvador, garantizando condiciones de trabajo y de vida para las personas. En ese sentido, la Comisión ha indicado que el contenido mínimo de tal derecho se entiende como aquel trabajo que respeta los derechos fundamentales de la persona humana, así como los derechos de los trabajadores en lo relativo a condiciones de seguridad laboral y remuneración.<sup>1572</sup>
737. Mas aún en relación con la precarización del trabajo de mujeres, la REDESCA recuerda que la CIDH ha indicado que las mujeres sufren distintas formas de discriminación tanto en la ley como en la práctica con respecto al acceso y control de recursos económicos; la distribución y el control de estos recursos al interior de la familia y fuera del hogar; y continúan enfrentando obstáculos para adquirir los medios para obtener estos recursos, situación que resulta particularmente grave en el ámbito laboral.<sup>1573</sup>
738. Por su parte, la REDESCA toma nota que el Estado se encuentra en proceso de la construcción de un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos. En ese sentido, tiene presente que, la Secretaría de Derechos Humanos del país mencionó que se ha creado un espacio multiactor que asegura un proceso amplio, inclusivo, transparente y articulado integrado por representantes de organizaciones de sociedad civil, Estado y sector privado con el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y del Instituto Danés de Derechos Humanos.<sup>1574</sup> Por su parte, el Estado supo señalar que el Consejo Hondureño de la Empresa Privada aprobó la Política Institucional de Empresas y Derechos Humanos, en la cual la SEDH fue consultada. De igual manera, la Asociación Nacional de Industriales cuenta con el Plan de Acción Nacional de Industria y Derechos Humanos<sup>1575</sup>.
739. En este contexto, la Comisión y la REDESCA también recibieron información por parte del CONADEH donde se mencionó la firma de un memorándum de entendimiento sobre cooperación de derechos humanos para la perspectiva del cumplimiento de la normativa internacional sobre empresas y derechos humanos. Del mismo modo, resalta que el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), obtuvo la subvención de un proyecto patrocinado por la Fundación Centro de Gestión Tecnológica e Informática Industrial (CEGESTI) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que tiene como fin el de promover con las empresas del país, el tema de Empresas y Derechos Humanos, e incidir en procesos de formación sobre el tema.<sup>1576</sup> De igual manera, la REDESCA toma atenta nota de la conformación del Comité de Empresas y Derechos Humanos que está conformado por 76 empresas, entre ellas Cámaras de Comercio y Asociaciones, a lo cual también se suma la

---

<sup>1571</sup> Testimonio recabado por CODEMUH el 29 de mayo de 2020 ver Abogados sin Fronteras, Womens Link Worldwide y Colectiva de Mujeres Hondureñas (CODEMUH), Misiva enviada a la REDESCA Ref.: Violaciones a los derechos de las mujeres trabajadoras de maquilas en Honduras, en el contexto de la pandemia por COVID-19, 3 de diciembre de 2020

<sup>1572</sup> CIDH, Compendio sobre Derechos Laborales y Sindicales, Párr. 36; CIDH, Informe No. 25/18. Caso 12.428 Admisibilidad y fondo. Empleados de la fábrica de fuegos en Santo Antonio de Jesús y sus familiares. Brasil. 2 de marzo de 2018

<sup>1573</sup> <sup>1573</sup> CIDH, Compendio sobre Derechos Laborales y Sindicales, Párr. 45; CIDH. El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: la ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, OEA/Ser.L/V/II.143, Doc. 59, 3 noviembre 2011, párr. 28

<sup>1574</sup> Secretaría de Derechos Humanos de Honduras, [Honduras destaca importantes avances en el tema de Empresas y Derechos Humanos](#), 8 de septiembre de 2020

<sup>1575</sup> Estado de Honduras, Secretaría de Derechos Humanos, Informe de Seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones de la CIDH, octubre 2020, pág. 13

<sup>1576</sup> CONADEH, Informe de Seguimiento a Recomendaciones del Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pág. 12



implementación de una política institucional del CONADEH sobre Empresas y Derechos Humanos.<sup>1577</sup> Por su parte, la REDESCA reitera la importancia que Honduras implemente las recomendaciones de su informe, Empresas y Derechos Humanos: estándares interamericanos, poniendo a disposición del Estado su asistencia técnica con tal propósito, como la promoción de dicho informe.

## E. Derecho a un Medioambiente Sano

740. Preocupan a la REDESCA que las afectaciones a los derechos humanos en el contexto de actividades empresariales preocupan, en particular en lo relativo a la protección de defensores y defensoras de la tierra, territorio y la naturaleza. El 13 de Julio, el ambientalista Marvin Damián Castro Molina fue encontrado muerto después de haber expresado temor por su vida ante el Sistema Nacional de Protección del gobierno hondureño<sup>1578</sup>. El Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH) exigió esclarecer los hechos de su muerte<sup>1579</sup>.
741. De igual manera el 23 de junio de 2020, el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) denunció públicamente haber recibido amenazas mediante un folleto digital en el que un grupo desconocido amenazaba con quemar el centro “Utopía” de la organización en La Esperanza, departamento de Intibucá, después de que COPINH ofreciera este espacio como centro de aislamiento para personas encarceladas infectadas de COVID-19.<sup>1580</sup> A este señalamiento también se suma hechos reportados el 30 de septiembre de 2020 por la mañana, cuando un grupo de al menos 11 personas incursionó en la Vega del Culatón y el Achotal, territorio en el que labora la comunidad de Río Blanco, departamento de Intibucá, con el fin de destruir tierras cultivadas por la comunidad; sumando los ataques contra esta organización de defensa de la tierra y los territorios.<sup>1581</sup>
742. La REDESCA también recibió un reporte de FOSDEH, en el cual mencionan su preocupación por las 484 concesiones para explotaciones de recursos naturales a favor de grupos corporativos nacionales y transnacionales. Estas autorizaciones incluyen actividades extractivas de carácter minero e hidroeléctrico, cuyo impacto socioambiental ha impactado mayormente a territorios indígenas y afrodescendientes<sup>1582</sup>.
743. Organizaciones sociales han denunciado también que estas actividades habrían carecido de consulta previa, libre e informada con las comunidades afectadas por la operación de estos proyectos, ello a pesar de que el Estado hondureño ha invitado al país a misiones de la Relatoría Especial de las Naciones Unidas para Pueblos Indígenas y al Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos.<sup>1583</sup> Estas visitas brindaron lineamientos sobre consulta previa y recomendaciones en el marco de estándares internacionales, pero todavía no se ven avances sustanciales de parte del Estado que promuevan la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes en el contexto de actividades empresariales.<sup>1584</sup> Ante ello, la REDESCA recalca que actividades extractivas de esta naturaleza deben poner en su centro, el bienestar y los derechos de las personas y comunidades, más allá de los números económicos<sup>1585</sup>.

<sup>1577</sup> CONADEH, Informe de Seguimiento a Recomendaciones del Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pág. 13

<sup>1578</sup> DW. [Encuentran muerto a ambientalista desaparecido en Honduras](#). 14 de Julio 2020.

<sup>1579</sup> Idem.

<sup>1580</sup> Amnistía Internacional, [Amenazas contra personas que defienden el derecho a la tierra](#), 24 de junio de 2020

<sup>1581</sup> COPINH, [Misiva dirigida a la Secretaría de Derechos Humanos de Honduras](#), 5 de octubre de 2020

<sup>1582</sup> Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH). Informe remitido a la Secretaría Ejecutiva de la CIDH respecto al cumplimiento de las recomendaciones. Derechos Humanos en Honduras. Octubre 2020.

<sup>1583</sup> Secretaría de Derechos Humanos de Honduras, [Honduras destaca importantes avances en el tema de Empresas y Derechos Humanos](#), 8 de septiembre de 2020

<sup>1584</sup> Idem

<sup>1585</sup> CIDH y REDESCA. Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos.1 de Noviembre 2019, párr 45.





744. La REDESCA recuerda que las obligaciones en materia ambiental en relación con los derechos humanos tienen tanto una dimensión sustancial como procedimental. En ese sentido, es vital que el Estado no realice actividades que tengan alguna influencia negativa en la capacidad de la sociedad civil en realizar control sobre las actividades que tengan que ver con su ecosistema. En el contexto de la pandemia especialmente, la REDESCA reitera que los Estados deben suspender o abstenerse de aprobar o invertir en cualquier actividad industrial o agrícola a gran escala si no se han aplicado los mecanismos apropiados de consulta y participación con arreglo a las normas internacionales, incluido el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Además, deben asegurar que todas las instituciones de protección del medioambiente cuenten con la financiación, el personal y el equipo adecuados para continuar sus tareas de vigilancia y aplicación de la ley en sus respectivas jurisdicciones.<sup>1586</sup>

## F. Derecho al agua y saneamiento

745. En relación con el derecho al agua y al saneamiento, la REDESCA resalta que, a más de la crisis provocada por el COVID, los desastres naturales provocados por las tormentas tropicales Eta e IOTA también fueron factores determinantes en la garantía y disfrute de este derecho. Por tanto, es importante señalar que aún antes de ETA e IOTA, el 15.6% de la población hondureña no contaba con servicio público o privado de agua, mientras que el 7.1% carecía de un sistema de saneamiento<sup>1587</sup>. Asimismo, UNICEF indicó que sólo el 18% de los hogares hondureños en comunidades garífunas, indígenas y afrohondureñas cuentan con una gestión segura de agua y saneamiento<sup>1588</sup>. Frente a esta situación, la REDESCA enfatiza la importancia del derecho al agua, la cual debe ser accesible, asequible y adecuada. Ello es de especial importancia ahora para tomar las medidas más elementales de higiene personal para evitar la propagación del virus COVID-19.

746. En este mismo contexto la REDESCA toma nota que de acuerdo con información recabada por Naciones Unidas, se identificó graves niveles de daños para todos los sistemas de agua urbanos, la contaminación de los pozos en las zonas rurales acompañadas con el colapso de las letrinas, un número bastante alto de casas todavía inundadas o destruidas. En el sector de Albergues, existe un alto nivel de necesidad en la zona afectada por Iota, en los departamentos de Santa Bárbara, Copán y Colón, donde hay muchos albergues inadecuados.<sup>1589</sup>

747. Por tanto, la REDESCA mira con preocupación que, al 14 de diciembre, con base en 118 sistemas de agua potable a nivel nacional, según encuesta de daños de CONASA/ SANAA/ERSAPS, se reporta un 66,1% de los sistemas brindando un servicio parcial, y un 25,4% sin servicio. Las familias desplazadas temporalmente en albergues abarrotados y sin acceso a servicios de saneamiento adecuados han aumentado su exposición al ya alto riesgo de contraer COVID-19, así como a los brotes de enfermedades transmitidas por el agua que afectan de manera desproporcionada a los menores de cinco años. El 24,4% de la población afectada no tiene acceso a jabón y cepillo de dientes, y el 36% no vive en condiciones higiénicas, según una evaluación multisectorial realizada por la Red Humanitaria, y en hogares encabezados por mujeres y con niños, este porcentaje se incrementa al 32,9% y 41,9% respectivamente, tanto en albergues como en hogares afectados.<sup>1590</sup>

## G. Derecho a la Alimentación

---

<sup>1586</sup> REDESCA, Las Américas: Los gobiernos deben fortalecer, no debilitar, la protección del medio ambiente durante la pandemia de la COVID-19, 13 de agosto de 2020

<sup>1587</sup> Conexihon, Políticas públicas fallidas mantienen en pobreza y desigualdad a Honduras, 15 de Noviembre 2020.

<sup>1588</sup> Proceso Digital, COVID-19 agudiza violaciones de derechos de niñez indígena y afro en Honduras, 30 de Julio 2020.

<sup>1589</sup> OCHA, Honduras: Addendum Flash Appeal Tormentas tropicales Eta & Iota, diciembre de 2020

<sup>1590</sup> OCHA, Honduras: Addendum Flash Appeal Tormentas tropicales Eta & Iota, diciembre de 2020



748. En relación con el derecho a la alimentación, para la REDESCA, cabe remarcar que organizaciones campesinas protestaron en mayo haber sido excluidas del Decreto Ejecutivo PCM-030-2020 para “asegurar la soberanía y seguridad alimentaria”, aprobado por el Consejo de Ministros el 11 de abril<sup>1591</sup>.
749. Dentro de su pronunciamiento, señalaron que el Estado concesionó tierras de naturaleza nacional y ejidal, lo cual podría estar beneficiando a las grandes empresas agroindustriales y dejando un monto mínimo de propiedad disponible a los pequeños y medianos productores<sup>1592</sup>. Aunado a este hecho, es también importante señalar que, además, la presencia de fuerzas de seguridad del Estado en los territorios comunes y públicos se fue incrementando, por tanto, organizaciones de la sociedad civil mencionaron un aumento en la persecución y criminalización de las y los defensores de las tierras y los territorios<sup>1593</sup>. En abril, a raíz de la pandemia, organizaciones defensoras de derechos humanos presentaron ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia un recurso de amparo a favor de los 15 mil niños, niñas y adolescentes que viven en situación de calle y se encuentran en altísimo riesgo de contagio y muerte por COVID-19. Hasta el 31 de mayo, mes y medio después de la presentación del amparo, la Corte ni siquiera lo había admitido.<sup>1594</sup>
750. Por otro lado, en junio se reportó la agravada crisis alimentaria enfrentada por las comunidades indígenas de la etnia Tolupán de San Francisco Locomapa, en el departamento de Yoro. En el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, el “Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y el Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ) solicitaron a la CIDH nuevas medidas de protección a favor de 18 miembros del MADJ que habitan en las comunidades, solicitando que se le requiera al Estado hondureño la garantía de acceso a sus derechos de alimentación y salud. Se denunciaron actos discriminatorios en contra de esta comunidad a la hora de hacer la distribución de ayudas alimentarias en las comunidades, como represalia de ser miembros del MADJ<sup>1595</sup>.
751. De igual manera, la REDESCA mira con preocupación que tanto la pandemia como las secuelas de las tormentas tropicales mencionadas con anterioridad, tuvieron también un profundo impacto en el sector alimentario en el país. Principalmente en el consumo de alimentos y las pérdidas de cosechas, debido a que el colapso de la infraestructura vial dejó a decenas de comunidades aisladas. En ese sentido, se registraron tanto deslizamientos de tierra, como pérdidas de cultivos, principalmente granos básicos y café. Como resultados de la afectación de las vías de comunicación en algunas comunidades, las cadenas agroalimentarias no han podido reactivarse, dejando a muchas comunidades sin alimentos para sus familias.<sup>1596</sup>
752. Al respecto, la REDESCA hace un llamado al Estado para que en el contexto de precariedad que se registra, se realicen todos los esfuerzos disponibles para atender la situación del país en este contexto. Considerando que la pobreza es un fenómeno que genera impactos transversales en el goce y disfrute de algunos derechos entre ellos la alimentación. En ese sentido, la Comisión ha señalado que gran parte de los aspectos de la inseguridad alimentaria y particularmente de la desnutrición y subnutrición son consecuencia (y al mismo tiempo causa) de la pobreza de la población.<sup>1597</sup>

## 22) JAMAICA

<sup>1591</sup> La Tribuna. [Presidente Hernández presenta plan para garantizar seguridad alimentaria de la población](#). 12 de Abril 2020.

<sup>1592</sup> Conexihon. [Programa de soberanía alimentaria deja en vulnerabilidad a campesinos hondureños](#). 29 de Mayo 2020.

<sup>1593</sup> Idem.

<sup>1594</sup> Criterio HN. [Niñez y juventud: en abandono estatal en medio de la pandemia](#). 31 de Mayo 2020.

<sup>1595</sup> Criterio HN. [Solicitan proteccion a la CIDH ante crisis alimentaria y por COVID de etnia Tolupán en Honduras](#). 4 de Junio 2020.

<sup>1596</sup> OCHA, Honduras: [Addendum Flash Appeal Tormentas tropicales Eta & Iota](#), diciembre de 2020

<sup>1597</sup> CIDH, Pobreza y Derechos Humanos en las Américas, 7 de septiembre de párr. 48



753. Una semana antes de que Jamaica confirmase su primer caso positivo de coronavirus, el martes 31 de marzo de 2020, el primer ministro, Andrew Holness anunció el “Disaster Risk Management Order”. Tal decreto establece una serie de medidas para mitigar el impacto y efectos del nuevo coronavirus. Entre ellas se destacan: (i) regulación de horarios de mercados en horarios 6:00 am y 2:00 pm los días domingo, lunes, martes y miércoles, mientras que los días jueves, Viernes y Sábado podrán operar de 6:00 m a 6:00 pm; (ii) cualquier persona que haya ingresado al país a partir del día 18 de marzo se debe de poner en contacto con las autoridades de salud (ya sea por vía telefónica o a través de la plataforma de internet)<sup>1598</sup>; (iii) se estableció un toque de queda nocturno<sup>1599</sup>.
754. Por otro lado, el Estado estableció una serie de medidas económicas y fiscales con el objeto de estimular la economía y evitar un mayor impacto económico. Por un lado, se encuentran medidas sobre los impuestos, los cuales fueron reducidos del 16.5% al 15%, proveyendo de tal manera \$14 billones de regreso a la economía para estimular el consumo. Por otro lado, se dirigió \$1 billón en préstamos para los micro, pequeñas y medianas empresas con el objeto de que estas puedan tener mayor liquidez y de tal manera logren subsistir. Asimismo, se llevó a cabo una reducción en las cuotas regulatorias sobre el coco, el café, cacao y especias, con el objeto de que los granjeros sean incentivados a producir más. Por otro lado, se eliminaron los impuestos en aproximadamente 100,000 litros de alcohol para producir gel sanitizante dirigido a las donaciones del Fondo Nacional de Salud y Ministerio de Salud, incentivando y facilitando su accesibilidad a la población jamaicana.
755. Si bien desde el primero de abril se estableció que no era recomendado tomar ninguna clase de viaje o vuelo, el día 01 de junio del año en comento se vuelven a abrir las fronteras de Jamaica, con el único objeto de repatriar a ciudadanos jamaicanos. Anteriormente, a través del Programa de Reentrada Controlada se había logrado repatriar a 2,300 personas, sin embargo, se espera estimular el flujo de ingresos al país con la reapertura de las fronteras. No obstante, el primer ministro anunció que los repatriados deberían de pasar por ciertas medidas de seguridad para confirmar que no existe contagio de coronavirus, sin embargo, el examen per se no sería obligatorio, aunque si el aislamiento preventivo de 14 días. Por otro lado, a partir del 15 de junio los viajes turísticos internacionales serían permitidos para ingresar a la isla, empero la prueba de COVID sería aplicable únicamente para aquellos que sean considerados que provienen de una región de “alto riesgo”. Paralelo de ello, debido al declive en casos de COVID-19, el primer ministro expresó el día 29 de junio que se permitirían reuniones de 20 personas a diferencia del decreto anterior que incluía 10 personas únicamente.
756. En vista de lo anterior, la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado por adoptar una serie de medidas multidimensionales que procuren atender las diferentes necesidades de la población, especialmente sobre el sector económico. No obstante, desde la Relatoría DESCA se resalta la importancia de tomar en cuenta a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y contemplar los impactos diferenciados que cada uno vive, atendiendo así de manera *ad hoc* las necesidades esenciales de cada uno<sup>1600</sup>. Asimismo, respecto a las restricciones sobre las libertades fundamentales se recuerda la necesidad de realizarlo con base en la legalidad, democráticamente y proporcional y esencialmente para proteger el derecho a la salud<sup>1601</sup>.

## A. Derecho a la Salud

757. Preocupa a la REDESCA el estado de salud y situación de vulnerabilidad que viven las personas de Jamaica. Autoridades gubernamentales en la materia de salud afirmaron que, del total de los

<sup>1598</sup> Jamaica Information Service. [PM Tables New Measures To Contain COVID-19](#). 01 de abril de 2020.

<sup>1599</sup> Jamaica Información Service. [New Curfew Hours For December To January](#). 25 de noviembre de 2020.

<sup>1600</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1601</sup> Idem.



fallecidos, el 99% padecía alguna comorbilidad o condición de salud tal como diabetes, hipertensión, obesidad o inclusive enfermedades renales<sup>1602</sup>. Asimismo, se afirmó que aproximadamente el 50% de los trabajadores del país (de 20 a 64 años de edad) padecen al menos una enfermedad no transmisible y de ellos el 45% no se encuentra percatado de ello.

758. En este sentido el Ministerio de Salud y Bienestar anunció el comienzo de un programa de 50 millones de dólares para la prevención y el manejo de enfermedades no transmisibles, esperando que 13 instituciones de salud sean asimismo actualizadas, mejoradas y equipadas<sup>1603</sup>. De manera similar, a través de la cooperación del Estado con el Programa de Naciones Unidas para el VIH/SIDA se espera elevar la cifra de 86% a 90% sobre pacientes que tienen conocimiento de su condición<sup>1604</sup>. En este sentido, la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado por garantizar el derecho a la salud de las personas sin discriminación alguna. Asimismo, exhorta a este a adoptar medidas que protejan a las personas en situación de vulnerabilidad ante los efectos adversos de la pandemia contemplando los impactos diferenciados bajo los que estas viven<sup>1605</sup>.
759. Ante la grave situación provocada por la pandemia del COVID-19 y la capacidad de aprovisionamiento de los sistemas de agua del territorio nacional, el Gobierno tomó la decisión de realizar un aprovisionamiento extraordinario a través de pipas de agua<sup>1606</sup>. Dichos medios de aprovisionamiento tienen como objetivo garantizar y proveer el acceso al agua para tanto las instituciones y centros públicos como para las comunidades rurales que lo requieren en el marco de la pandemia<sup>1607</sup>.
760. De similar manera, se obtuvo conocimiento de la creación de suministros de agua en seis comunidades diferentes de Jamaica<sup>1608</sup>. A través de un préstamo de aproximadamente 30 millones de dólares por el Banco de Desarrollo del Caribe, se estima que dicho proyecto beneficia a 100,000 personas<sup>1609</sup>. En este sentido, la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado por garantizar que las medidas adoptadas incorporen el contenido del derecho humano a la salud y sus determinantes básicos y sociales, en este caso particular sobre el agua<sup>1610</sup>.

## B. Derechos Laborales

761. Desde el 18 de marzo, el gobierno de Jamaica estableció una nueva estrategia laboral para enfrentar la pandemia del coronavirus. En este sentido, ordenó que todos aquellos trabajos considerados no esenciales, tanto del sector público como privado, realizasen sus labores desde casa<sup>1611</sup>. Asimismo, se limitaron los horarios para supermercados y se establecieron medidas de seguridad tales como el distanciamiento social en dichas áreas y el uso imperativo de cubrebocas.
762. De similar manera, se redujo la capacidad de pasajeros para el transporte público -incluido taxis- mientras que aquellos negocios del entretenimiento como bares, clubs nocturnos, entre otros

<sup>1602</sup> The Gleaner. [COVID-19 Spotlights Jamaica's NCD Problem](#). 10 de junio de 2020.

<sup>1603</sup> Jamaica Information Service. [Health Systems Strengthening Programme to support the prevention & management of non-communicable diseases \(NCD's\)](#). 05 de marzo de 2020.

<sup>1604</sup> Jamaica Information Service. [Health Ministry Ramping Up HIV/AIDS Testing](#). 03 de marzo de 2020.

<sup>1605</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1606</sup> Jamaica Observer. [Water to be trucked to COVID-hit communities — PM](#). 16 de marzo de 2020.

<sup>1607</sup> Idem.

<sup>1608</sup> Jamaica Information Service. [Nearly 100,000 Rural Jamaicans To Benefit From Major Water Supply Project](#). 16 de diciembre de 2020.

<sup>1609</sup> Idem.

<sup>1610</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020.

<sup>1611</sup> Office of the Prime Minister. [Cabinet Approves a Raft of Measures including Work from Home for Non Essential Tasks](#). 17 de marzo de 2020.



deberían de permanecer cerrados hasta nuevo aviso. En sentido de lo anterior, la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado por adoptar medidas que procuren minimizar la exposición al virus. Sin embargo, recuerda que dichas medidas deben contemplar los impactos diferenciados y garantizar los medios suficientes para la adecuada subsistencia de las personas, incluyendo los apoyos económicos necesarios para las personas desocupadas<sup>1612</sup>.

763. En dicho sentido, se resaltan los programas realizados por el Estado con el fin de apoyar al sector trabajador que ha sido afectado por la pandemia, tanto a las micro, pequeñas y medianas empresas, como a las personas desempleadas. Por su parte, el programa de Asignación de Recursos COVID para Empleados (CARE por sus siglas en inglés), distribuyó alrededor de \$3.6 billones en apoyos económicos a 337,000 trabajadores y trabajadoras tales como meseros, bartenders, jardineros, camareros, choferes, cuidadores, guardias de seguridad, secretarios, entre otros<sup>1613</sup>. Por otra parte, se creó el programa Apoyo a los Empleados por Transferencia de Dinero (SET Cash por sus siglas en inglés), en donde se apoyó a alrededor de 12,000 personas despedidas a partir del 10 de marzo en el sector turístico<sup>1614</sup>. Asimismo, se creó otro programa que provee asistencia económica para pequeños granjeros, préstamos a estudiantes, apoyo a personas en situación de pobreza y otros grupos en situación de vulnerabilidad<sup>1615</sup>.
764. Paralelo a lo anterior, la REDESCA observa con preocupación la desprotección que viven algunas personas, especialmente trabajadores de la salud. En este sentido, se tiene conocimiento que algunos trabajadores de centros médicos del Estado no cuentan con un seguro de gastos médicos<sup>1616</sup>. Contemplando el hecho de que dicho sector es el más expuesto ante el virus, la REDESCA exhorta al Estado a adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las personas trabajadoras, garantizando insumos de protección, así como su seguridad social que los proteja contra la enfermedad<sup>1617</sup>.

## C. Derecho a la Educación

765. Se reconocen desde la REDESCA las acciones del Estado por reforzar el sector educativo en el territorio nacional, el cual ha recibido el mayor presupuesto en su historia. En este sentido, se tiene conocimiento que de los \$853.5 billones presupuestados para el gobierno, \$117 billones fueron para el sector educativo, contemplando \$5 billones por encima del periodo anterior<sup>1618</sup>.
766. Ante ello, la REDESCA enfatiza en la importancia de destinar, disponer y utilizar el máximo de recursos disponibles para adoptar medidas adecuadas para la garantía de derechos en el marco de la pandemia<sup>1619</sup>. Con ello, resaltando acciones que contemplen los contextos diferenciados de los niños, niñas y adolescentes, así como las estrategias *ad hoc* que permitan a todos los NNA acceder a la educación con los estímulos que su edad y nivel requieran<sup>1620</sup>.
767. Tras la suspensión de clases presenciales en Jamaica, en diciembre se llevó a cabo la reapertura piloto de 17 escuelas y se anunciaron a otras nueve para el mismo fin<sup>1621</sup>. Para ello las autoridades

<sup>1612</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1613</sup> Jamaica Information System. [\\$3.6 Billion Transferred To Persons Under CARE Programme](#). 01 de junio de 2020.

<sup>1614</sup> Idem.

<sup>1615</sup> KPMG. [Government and institution measures in response to COVID-19](#). 15 de abril de 2020.

<sup>1616</sup> The Gleaner. ['We Need To Do Better' - Progress Made In Access To Healthcare But More Work Needed](#). 12 de diciembre de 2020.

<sup>1617</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1618</sup> Jamaica Information Service. [Education Gets Largest Share Of Budget](#). 11 de marzo de 2020.

<sup>1619</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1620</sup> Idem.

<sup>1621</sup> Jamaica Information Service. [More Schools Participating In Face-To-Face Classes](#). 9 de diciembre de 2020.





realizaron una evaluación que califica a las instituciones como capaces o incapaces de realizar actividades sin poner en riesgo a la población interesada -y terceros-, en donde hasta la fecha, 125 escuelas han calificado como capaces, siendo 59 escuelas primarias y 66 bachilleratos<sup>1622</sup>.

768. No obstante lo anterior, se identificaron por lo menos 12 instituciones educativas que no aprobaron la evaluación sobre protocolos de COVID-19, dentro de las cuales se encuentran faltas de distanciamiento social, horarios de sanitización, sanitarios mal funcionales, mal manejo de residuos, entre otros<sup>1623</sup>. En este sentido, la REDESCA exhorta ampliamente al Estado de Jamaica la adopción de estrategias *ad hoc* que garanticen el acceso a una educación de calidad sin discriminación alguna, considerando las capacidades e impacto diferenciado que viven todos los NNA<sup>1624</sup>.
769. En sentido de lo anterior, se dio a conocer el aprovisionamiento gratuito de 500,000 licencias de los programas de Microsoft Office a través de una asociación con dicha compañía<sup>1625</sup>. Dirigido meramente para los estudiantes de instituciones educativas, se estima que dichas licencias permitan a los NNA continuar con su educación y que ningún estudiante se vea marginado<sup>1626</sup>.

## 23) MÉXICO

770. La REDESCA observa con preocupación la situación de México ante la pandemia. Hasta el 21 de diciembre la República Mexicana contaba con más de 1.5 millones de casos de COVID-19 y por lo menos 135 mil defunciones<sup>1627</sup>. Con más de 1,410 personas trabajadoras de la salud fallecidas y más de 104,590 contagios en dicho grupo, México abarca el 54% de las muertes de trabajadores de la salud en América Latina<sup>1628</sup>. Amnistía Internacional lo atribuyó principalmente a factores tales como la falta de Equipo de Protección Personal (EPP), extensas y precarias jornadas laborales e inclusive a la falta de capacitación<sup>1629</sup>. Asimismo, afirma que trabajadores han sido obligados a reutilizar equipo por la falta de recursos, mientras otra fracción del personal no recibe EPP en el trabajo o recibe equipo de mala calidad<sup>1630</sup>. En este sentido, la REDESCA recomienda al Estado mexicano adoptar de forma inmediata todas las medidas que sean adecuadas para proteger los derechos a la vida, salud e integridad personal de las personas, especialmente frente a aquellos que corren un riesgo diferenciado<sup>1631</sup>.
771. Por otro lado, la REDESCA ha recibido información que hasta el mes de agosto se contemplaron por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 1, 117,584 empleos formales perdidos en el transcurso de cinco meses<sup>1632</sup>. Ante ello, cabe recalcar que la mayoría del país vive en la informalidad

---

<sup>1622</sup> Idem; Jamaica Information Service. [109 Schools Inspected And Rated Satisfactory For Phased Reopening In 2021](#). 27 de noviembre de 2020.

<sup>1623</sup> Jamaica Gleaner. [12 Schools Fail Grade On COVID-19 Safety](#). 23 de diciembre de 2020.

<sup>1624</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1625</sup> Jamaica Information Service. [Education Ministry Partners With Microsoft](#). 25 de diciembre de 2020.

<sup>1626</sup> Idem.

<sup>1627</sup> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. [Informe General](#). 12 de diciembre de 2020.

<sup>1628</sup> 24 Matins. [Lucha contra COVID-19 consume a médicos mexicanos hasta el último aliento](#). 13 de octubre de 2020; El Universal. [¿Por qué México es uno de los países con más muertes de personal de salud por COVID-19?](#) 24 de septiembre de 2020.

<sup>1629</sup> Idem.

<sup>1630</sup> Idem.

<sup>1631</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Resolución 1/2020: Pandemia y derechos humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020.

<sup>1632</sup> La Jornada. [Organizaciones piden trabajos dignos para los jóvenes](#). 12 de agosto de 2020.



laboral, siendo la más vulnerable ante la falta de seguridad social e ingreso estable<sup>1633</sup>. A ello se suma la preocupación al alza ante aproximadamente 4 millones de jóvenes que estarían fuera de la escuela y del trabajo, pues se estiman 5.6 millones de jóvenes sin escuela ni trabajo y 6.5 millones con empleos desfavorables<sup>1634</sup>.

772. Preocupan asimismo las cifras relativas a las víctimas por COVID, puesto que, según la Secretaría de Salud, hasta el 25 de julio el 42.42% de los fallecidos tenía entre 18 y 59 años, consideradas las edades más productivas, lo que se refleja en miles de familias que pierden a la persona que lleva el sustento a la casa y un posible contagio por el mismo objetivo<sup>1635</sup>. En este sentido, resulta preocupante que sus consecuencias recaigan en la educación, alimentación, vivienda, y pobreza de las familias. La REDESCA observa la situación y resalta su resolución 1/2020, recomendando adoptar de manera interseccional estrategias y políticas públicas que aseguren los ingresos económicos y medios de subsistencia para las personas y sus familias<sup>1636</sup>.

## A. Pobreza y Derechos Humanos

773. La REDESCA obtuvo información que según la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) alertó en el mes de abril de 2020 más de 10 millones de personas en situación de pobreza en el país no tienen acceso a sistemas mejorados de agua en las zonas rurales y en las zonas periféricas de las ciudades<sup>1637</sup>. De manera similar, se obtuvo información de que la Comisión Federal de Electricidad decidió cortar el fluido de energía eléctrica en 15 pozos, dejando sin agua a 100 de 350 colonias de Cuernavaca<sup>1638</sup>. En este sentido, la REDESCA recomienda al Estado asegurar que toda medida adoptada incorpore de manera prioritaria los derechos a la salud y sus determinantes sociales, garantizando el acceso al agua potable, alimentación nutritiva, medios de limpieza, vivienda adecuada, entre otros servicios esenciales<sup>1639</sup>.
774. Por otro lado, desde la REDESCA se hace énfasis en la histórica discriminación que sufren los pueblos indígenas que tiene como consecuencia, por ejemplo, que el 43% de la población indígena de Bolivia, Brasil, Ecuador, Guatemala, México y Perú se encuentre en situación de pobreza moderada, en comparación al 21% de la población no indígena de estos países<sup>1640</sup>. Ello se traduce en carencias estructurales de servicios básicos fundamentadas en la discriminación y la desigualdad, que en el marco de la pandemia afectan gravemente a su derecho a la salud, su derecho a la vida e incluso a su supervivencia cultural<sup>1641</sup>. Así la REDESCA exhorta al Estado a adoptar medidas efectivas, considerando el contexto cultural de las comunidades interesadas, así como su impacto diferenciado al ser poblaciones en situación de vulnerabilidad<sup>1642</sup>.
775. Paralelo a ello, la REDESCA obtuvo información sobre miles de trabajadores y estudiantes que se han visto en la necesidad de vender sus propios bienes - incluidos ropa y vestido - con la finalidad de poder pagar el alquiler de sus viviendas<sup>1643</sup>. Lo anterior deriva de las suspensiones, y en muchos

---

<sup>1633</sup> Idem.

<sup>1634</sup> Idem.

<sup>1635</sup> Animal Político. COVID afecta a generación productiva: 42% de los fallecidos en México eran sustento de su familia. 17 de agosto de 2020.

<sup>1636</sup> CIDH. Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril 2020

<sup>1637</sup> CONAGUA. Urgente, colocar el tema del agua en el centro de la discusión de los temas globales. 28 de abril de 2020.

<sup>1638</sup> La Jornada. Corta la CFE el servicio al sistema de aguas de Cuernavaca. 03 de agosto de 2020.

<sup>1639</sup> CIDH. Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril 2020

<sup>1640</sup> CIDH. La CIDH alerta sobre la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a la pandemia de COVID-19 y llama a los Estados a tomar medidas específicas y acordes con su cultura y respeto a sus territorios. 6 de mayo de 2020.

<sup>1641</sup> Idem.

<sup>1642</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril 2020

<sup>1643</sup> El Universal. Por COVID, miles no pueden ni pagar la renta en CDMX; sobreviven rematando sus cosas. 17 de agosto de 2020.



casos terminaciones laborales a causa de la crisis económica que ha agravado la pandemia<sup>1644</sup>. Es importante tomar medidas que velen por asegurar ingresos económicos y medios de subsistencia de todas las personas trabajadoras, garantizando igualdad de condiciones para cumplir las medidas de contención y protección durante la pandemia, así como condiciones de acceso a una alimentación adecuada y otros derechos esenciales<sup>1645</sup>.

776. Preocupa a la REDESCA la creciente situación de pobreza en las diversas regiones del país ante la pandemia. Personas que quedaron sin trabajo pierden su vivienda por la falta de ingresos y se ven en la necesidad de migrar en busca de oportunidades<sup>1646</sup>. Estas situaciones se contextualizan en ambientes peligrosos, expuestos a violencia, asaltos, aunado a una falta de alimentación adecuada, salud, entre otros. En este sentido, preocupa que habría por lo menos un millón de personas que perdieron su trabajo solamente durante la pandemia, quienes se pueden ver en situaciones similares o inclusive agravadas<sup>1647</sup>.

## B. Derecho a la Salud

777. La REDESCA observa con preocupación las informaciones que indican que la pandemia se habría subestimado por el poder ejecutivo federal. En marzo, el presidente siguió llevando a cabo conferencias de prensa y mítines a lo largo del territorio nacional donde se le observa con aglomeraciones multitudinarias, sin uso de cubrebocas, distanciamiento social, inclusive abrazando y dando besos a las personas<sup>1648</sup>. Dichas acciones fueron realizadas aun con la recomendación del subsecretario de salud, Hugo López Gatell, de permanecer en casa y mantener el distanciamiento social correspondiente<sup>1649</sup>.
778. En el mes de septiembre, el Partido Acción Nacional decidió interponer una denuncia ante la FGR contra el presidente Andrés Manuel López Obrador y el subsecretario de salud, Hugo López Gatell por omisiones ante la pandemia<sup>1650</sup>. Dentro de ellas, destacan la ignorancia de las recomendaciones de la OMS y expertos, la falta de pruebas de detección de COVID, falta de capacitaciones al personal de salud y de equipo de protección personal adecuado<sup>1651</sup>.
779. En tal sentido, el director general de la Organización Mundial de la Salud, recomendó al Gobierno mexicano modificar su estrategia para combatir la pandemia. Ello con la intención de no concentrar únicamente las políticas públicas anti-COVID en las dependencias de salud incluyendo a todos los organismos gubernamentales para tomar acción en prevenir y combatir el virus; mientras por otro lado urge la participación e inclusión de la ciudadanía para acatar las recomendaciones del Gobierno<sup>1652</sup>.
780. También se dio a conocer que, debido a una invalidación electoral en San Antonio de la Cal, dicho municipio estuvo más de dos meses (hasta septiembre) sin una autoridad administrativa que proveyera los servicios de luz, agua, seguridad ciudadana, entre otros<sup>1653</sup>. En este sentido, resulta

---

<sup>1644</sup> Idem.

<sup>1645</sup> CIDH. Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril 2020

<sup>1646</sup> 24 Matins. Los pobres a quienes la pandemia lanzó a la calle en México. 27 de agosto de 2020.

<sup>1647</sup> Idem.

<sup>1648</sup> El País. López Obrador dice que acatará las recomendaciones sanitarias pese a los baños de masas de su última gira. 16 de marzo de 2020.

<sup>1649</sup> Idem.

<sup>1650</sup> LATINUS. PAN presenta denuncia contra López Obrador, Hugo López-Gatell y Jorge Alcocer ante la FGR. 14 de septiembre de 2020.

<sup>1651</sup> Idem.

<sup>1652</sup> Infobae. OMS exigió a México intensificar los mecanismos contra el Coronavirus. 17 de marzo de 2020.

<sup>1653</sup> El Universal Oaxaca. Se enfrentan 13 municipios de Usos y Costumbres a pandemia de COVID-19 sin autoridades. 14 de septiembre de 2020.



preocupante el hecho de que muchos de los servicios que el municipio debe proveer son necesarios para la prevención de COVID-19 y otras medidas higiénicas. De igual manera, el municipio es el encargado de coordinar con el Estado y la Federación las políticas y actividades sobre salud y educación<sup>1654</sup>. En este sentido, la REDESCA recuerda la importancia de garantizar el acceso y disponibilidad de servicios básicos y esenciales como agua, luz, educación y servicios de salud, tal como se recomienda en la Resolución 1/2020<sup>1655</sup>.

781. Paralelo a lo anterior, la REDESCA reconoce los esfuerzos del Gobierno de México por proteger a las poblaciones vulnerables que presentan mayores riesgos durante la pandemia al encontrarse privadas de su libertad. Se dio a conocer que entre mayo y abril se liberaron más de 300 personas privadas de la libertad y en situación de movilidad en la Ciudad de México<sup>1656</sup>. Cabe recalcar que el Gobierno tomó en cuenta que dichas personas estuviesen en situación de riesgo sobre la población promedio, tales como comorbilidades, que no fuesen condenadas por delitos graves y su tiempo de cumplimiento de condena<sup>1657</sup>.
782. Sin embargo, preocupa a la REDESCA que hasta septiembre de 2020 se contabilizaban 2,321 casos confirmados de COVID en personas privadas de la libertad a nivel nacional, con 308 casos sospechosos y 226 decesos<sup>1658</sup>. Cabe recalcar que, ante la situación precaria de los centros penitenciarios y sobrepoblación en casi todos ellos, los contagios pueden ser mayores a los registrados. Similarmente, se tiene conocimiento que en la Ciudad de México por semanas se registraron solamente 25 contagios, y en una semana los casos subieron a más de mil<sup>1659</sup>. Paralelo a ello, la contingencia sanitaria ha prohibido las visitas de familiares, por lo que los PPL no reciben insumos de higiene básica, puesto que tampoco son proporcionados por el Estado<sup>1660</sup>. Asimismo, se ha obtenido información que centros penitenciarios de Michoacán carecen de agua potable, privando a más de mil personas del CEFERESO No.17 de su acceso al bien más importante para mantener medidas higiénicas<sup>1661</sup>. En este sentido, la REDESCA recuerda al Estado mexicano que la salud y la higiene de las PPL son un derecho que se les debe garantizar y resalta en las recomendaciones de la Resolución 1/2020 de la Comisión<sup>1662</sup>.
783. La REDESCA recibió información sobre la falta de atención por parte del Gobierno a los centros de atención psiquiátrica, lo que conllevó a una demanda de amparo contra el Consejo de Salubridad<sup>1663</sup>. Ante dicha situación, un juez federal ordenó a las autoridades proteger el derecho a la salud de las personas mediante el suministro de material, limpieza de dichas instalaciones, realización de pruebas con consentimiento previo tanto a pacientes como a personal y la aplicación de protocolos sanitarios para evitar contagios<sup>1664</sup>. La REDESCA recuerda la importancia de tomar medidas para prevenir y atender la salud física y mental de las personas, tanto pacientes como trabajadores de

---

<sup>1654</sup> Idem.

<sup>1655</sup> Garantizar que las medidas adoptadas para enfrentar las pandemias y sus consecuencias incorporen de manera prioritaria el contenido del derecho humano a la salud y sus determinantes básicos y sociales (...) tales como acceso a agua potable, alimentación nutritiva (...). En cuanto al derecho a la educación, disponer de mecanismos que permitan a los NNA seguir con el acceso a la educación.

<sup>1656</sup> Animal Político. CDMX ha liberado a 250 personas por epidemia; prevén que 800 en total dejen la cárcel. 05 de mayo de 2020.

La Prensa. México libera a migrantes hondureños por coronavirus. 26 de abril de 2020.

<sup>1657</sup> Idem.

<sup>1658</sup> Reporte Indigo. CON COVID-19 EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS. 14 de septiembre de 2020.

<sup>1659</sup> Idem.

<sup>1660</sup> La Tercera. Ni desodorante, ni toallas higiénicas: el otro problema sanitario que reveló el COVID en las cárceles de mujeres. 14 de septiembre de 2020.

<sup>1661</sup> El Universal. Más de mil reos viven sin agua potable en Michoacán. 30 de noviembre de 2020.

<sup>1662</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril de 2020

<sup>1663</sup> La Jornada. Conceden amparo para proteger la vida y salud de personas internadas en hospitales psiquiátricos. 9 de mayo de 2020.

<sup>1664</sup> Idem.



centros de salud, independientemente de su incidencia de COVID, enfatizando las resoluciones 1/2020 y 4/2020 de la CIDH<sup>1665</sup>.

784. Preocupa la denuncia sobre los datos facilitados por el gobierno, pues en diversas ocasiones el número de personas fallecidas en la capital no coincidía con el reportado por las autoridades locales<sup>1666</sup>. Como consecuencia se anunció la creación de una comisión específica para analizar los datos y transparentar los resultados<sup>1667</sup>. Asimismo, el subsecretario de salud expresó que no se sabrá con precisión la cantidad de infectados hasta dentro de dos años<sup>1668</sup>. Ello sucede debido a que no se realizan pruebas suficientes, no se incluyen a las personas que fallecen en sus hogares y tampoco a aquellas que fallecieron sin una prueba PCR<sup>1669</sup>. Se estima que, en algunas regiones del país, como la Ciudad de México, la tasa real sea el doble del que se reporta<sup>1670</sup>. Desde la REDESCA se recuerda al Estado la importancia de mantener un monitoreo efectivo, así como garantizar el derecho al acceso a la información pública respecto de la pandemia y las medidas adoptadas<sup>1671</sup>.
785. Preocupa el hecho de que, hasta junio de 2020, aproximadamente 1, 500,000 personas no recibieron atención de salud en el país en comparación con el mismo periodo del año pasado. De ellos 320,000 no recibieron hospitalización necesaria y 1, 293,000 no recibieron atención en urgencias<sup>1672</sup>. Dentro de las causales destacan el miedo al contagio, la atención enfocada únicamente a COVID o inclusive la saturación de centros de salud y falta de capacidad laboral para atender diversos casos<sup>1673</sup>. Preocupa la falta de atención médica en vista de que miles de personas incluyen a pacientes con cáncer, diabetes, hipertensión, entre otras enfermedades que requieren de su respectiva atención.
786. Dicha falta de atención por parte del personal médico se reproduce en diversos puntos del país. La REDESCA ha tenido conocimiento de mujeres de diversas entidades del país que acuden en estado de gravedad a centros médicos públicos sin recibir atención positiva alguna. En ambas ocasiones las mujeres fueron rechazadas por negligencia médica, obligando a estas a dar a luz en la vía pública<sup>1674</sup>. En este sentido, la REDESCA reafirma el derecho de las personas a acceder a servicios de salud, tomando una perspectiva de género y derechos humanos ante las personas en situación de vulnerabilidad tales como mujeres en estado de gravedad que acuden a recibir atención sobre su salud reproductiva<sup>1675</sup>.
787. A esto, cabe recalcar la importancia de atender a las personas en necesidad de atención médica, puesto que, si bien la pandemia es una prioridad, el Estado tiene la responsabilidad de proveer y garantizar el derecho a la salud de las personas sin discriminación alguna<sup>1676</sup>. En este sentido, se recomienda a las autoridades sanitarias mantener no solamente la atención a los pacientes por COVID, sino a toda persona que requiera atención médica y especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad.

---

<sup>1665</sup> CIDH. Resolución 1/2020 : Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril de 2020 CIDH. Resolución 4/2020: Derechos Humanos de las personas con COVID-19. 27 de julio de 2020.

<sup>1666</sup> Proceso. En CDMX crean Comisión Científico Técnica para el Análisis de la Mortalidad por COVID-19. 13 de mayo de 2020.

<sup>1667</sup> Idem.

<sup>1668</sup> Infobae. México: Saldo real de muertos por COVID se sabrá en 2 años. 27 de septiembre de 2020.

<sup>1669</sup> Idem.

<sup>1670</sup> Idem.

<sup>1671</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril 2020.

<sup>1672</sup> Animal Político. 1.5 millones de personas dejaron de ser atendidas en hospitales públicos del país por la pandemia. 02 de septiembre de 2020; 24 Matins. La angustiante espera de los mexicanos por un trasplante en medio de la pandemia. 24 de noviembre de 2020.

<sup>1673</sup> Idem.

<sup>1674</sup> UNO TV. Niegan atención médica a mujer embarazada en Morelos y nace bebé en estacionamiento del Centro de Salud. 16 de agosto de 2020; El Heraldo de México. De madrugada y con intenso frío nace bebé en plena calle en la CDMX. 6 de octubre de 2020.

<sup>1675</sup> CIDH. Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020

<sup>1676</sup> OEA, Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador". OEA/Ser.A/44, 17 de noviembre de 1988.





788. Un experto mostró su preocupación ante las pruebas centinela que llevaba a cabo la secretaría de salud, pues se tenía una positividad del 56% en pruebas COVID-19<sup>1677</sup>. Ello implica que puede existir una cantidad mucho mayor a la reportada, así como fallas en las políticas públicas adoptadas en la materia. De manera similar, la OMS a través de su director ejecutivo mostró su preocupación ante la apertura de la economía en el territorio nacional, advirtiendo que ello puede situar al país en una situación peor de la que se encuentra<sup>1678</sup>. En el mismo sentido, la OPS expresó su preocupación puesto que México enfrenta una situación “extremadamente compleja” y una falta de claridad en las medidas gubernamentales<sup>1679</sup>.
789. El acceso a la información, especialmente en el contexto de la pandemia ha causado grandes perjuicios, tanto a la ciudadanía como a las autoridades involucradas en la gestión de salud. Ante la falta de información y transparencia, aunado a crecientes rumores sobre la enfermedad, se tuvo conocimiento de un ataque por parte de 500 pobladores hacia centros de salud locales en Michoacán<sup>1680</sup>.
790. En el mismo sentido se reportó que para finales del primer semestre del año, un total de 1,760 casos se registraron en comunidades indígenas, contando con un saldo de 327 defunciones<sup>1681</sup>. Similar a ello, en comunidades rurales se encontraron 4,075 casos y 507 defunciones<sup>1682</sup>. En este sentido, el subsecretario de salud afirmó que se desplegaron hospitales del bienestar en comunidades indígenas, así como un reforzamiento de prevención<sup>1683</sup>. Cabe recordar que dichas poblaciones tienden a ser más vulnerables al tener un sistema inmune, con 70% más probabilidad de fallecer que una persona de la comunidad urbana<sup>1684</sup>. En este sentido, la REDESCA recomienda al Estado Mexicano proteger a tales grupos, proporcionando información *ad hoc*, limitar el contacto con sus comunidades y adoptar medidas que se adecúen a su contexto cultural y tradicional<sup>1685</sup>.
791. Se obtuvo información asimismo sobre brotes de COVID en diversas comunidades indígenas de origen Maya, entre ellas Hopolchén, en el estado de Campeche<sup>1686</sup>. Integrantes de la OSC Ka Kuxtal Much Meyaj AC expresaron que, ante la falta de infraestructura para reclamar los apoyos financieros del gobierno, personas de 32 comunidades distintas se reunían en grandes aglomeraciones haciendo fila en espera de hacer su cobranza en un solo cajero<sup>1687</sup>. En Hopolchén, pasaron de 33 casos el 26 de julio a 119 el 9 de agosto, aunado a una ya denunciada falta de atención por el sector salud<sup>1688</sup>. En este sentido, afirman habitantes de la comunidad Ichelk que tras la llegada de la pandemia dejaron de recibir atención médica, así como información adecuada sobre el tema<sup>1689</sup>.
792. La REDESCA conoció que, en Chiapas, diversos comunicadores denunciaron la desinformación que abundaba en los pueblos - especialmente en los indígenas- por una falta de apoyo gubernamental en la materia<sup>1690</sup>. Esto mismo causó falta de medidas higiénicas, de contención, así como generó desde

---

<sup>1677</sup> Forbes México. [‘Lloro por México: ¡el 56% de las pruebas de COVID-19 dan positivo!’](#), alerta científico de Harvard. 22 de junio de 2020.

<sup>1678</sup> La Razón. [OMS señala fallas a México y Salud reprocha a estados datos y rebrotes](#). 11 de julio de 2020.

<sup>1679</sup> Idem.

<sup>1680</sup> DW. [Vandalizan hospital e incendian patrullas por falsos rumores de COVID-19 en México](#). 28 de junio de 2020.

<sup>1681</sup> El Universal. [Hay mil 760 casos de COVID-19 en comunidades indígenas: López-Gatell](#). 17 de junio de 2020.

<sup>1682</sup> Idem.

<sup>1683</sup> Idem.

<sup>1684</sup> Forbes México. [Las comunidades indígenas presentan mayor letalidad por COVID-19 en México](#). 14 de junio de 2020.

<sup>1685</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril 2020

<sup>1686</sup> Animal Político. [Filas para cobrar apoyos del gobierno disparan casos de COVID entre los mayas](#). 16 de agosto de 2020.

<sup>1687</sup> Idem.

<sup>1688</sup> Idem.

<sup>1689</sup> Idem.

<sup>1690</sup> Pie de Página. [«La pandemia desenmascaró el inequitativo acceso a la información en pueblos originarios»](#). 19 de septiembre de 2020.



rumores hasta discursos de odio y ataques contra personal médico, inclusive saqueos<sup>1691</sup>. No solamente el acceso a la información sino el acceso a servicios para dichas comunidades se ve ignorado por las autoridades gubernamentales, causando que la única información que circulase fuera la de redes sociales, que en su gran parte es errónea. La REDESCA reafirma sus recomendaciones con relación a la necesidad de proporcionar información con pertinencia cultural y en sus lenguas originarias a las comunidades indígenas brindando la atención necesaria frente a la pandemia<sup>1692</sup>.

793. La REDESCA observa con preocupación la situación de las personas con padecimientos oncológicos, misma la cual se ha visto agravada durante los últimos dos años. Decenas de padres de niños con cáncer solicitaron a través de una manifestación una solución ante el desabasto de medicamentos, denunciando falta de atención por parte del gobierno<sup>1693</sup>. Afirman que, a pesar de las solicitudes y exigencias, los padres de familia no han recibido respuesta alguna y por el contrario, reciben descalificaciones de políticos quienes afirman que son pagados por la oposición<sup>1694</sup>. De manera equiparable en septiembre en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se llevó a cabo una manifestación por parte de padres de niños con cáncer que son atendidos en el Hospital de Especialidades Pediátricas debido al desabasto de medicamentos<sup>1695</sup>. Carlos Caballero Salinas, uno de los padres, manifestó que desde marzo del 2019 el desabasto se agudizó, aun contemplando a 280 NNA que son atendidos en dicho centro médico<sup>1696</sup>.
794. En el mismo sentido, se han dado a conocer casos en donde fallecen NNA fuera del país tras buscar atención médica extranjera por la falta de apoyo nacional<sup>1697</sup>. Asimismo, se conocen contextos de falta de atención médica oportuna, siendo rechazados por los mismos médicos aún con órdenes expresas de la provisión de quimioterapias<sup>1698</sup>. En el mismo sentido existen zonas rurales que obligan a los pacientes a viajar horas para arribar a un centro médico aun sin la certeza de obtener la atención necesaria, siendo los tratamientos irregulares una preocupante tendencia<sup>1699</sup>. Incluso tras las peticiones de los pacientes y sus familiares, afirman que un funcionario de la administración pública federal les prometió una reunión, sin asistir a esta y no volver a responder<sup>1700</sup>.
795. Ante las consistentes denuncias por falta de medicamentos oncológicos para los NNA con cáncer, un juez federal determinó mediante un fallo que la secretaría de hacienda y crédito público en conjunto con la secretaría de salud deben de garantizar el abasto de medicamentos para tratar a los pacientes<sup>1701</sup>. Para ello se les dio un plazo de 24 horas precediendo del amparo promovido por la Agrupación Mexicana de Onco Hematología Pediátrica ante el desabasto de 37 medicamentos en hospitales públicos<sup>1702</sup>. Por otro lado, el 13 de octubre se reportó el robo de equipo médico para

---

<sup>1691</sup> Idem.

<sup>1692</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril 2020

<sup>1693</sup> Sin Embargo. [Familiares de niños con cáncer exigen al Gobierno solucionar desabasto de quimioterapias](#). 12 de agosto de 2020.

<sup>1694</sup> Idem.

<sup>1695</sup> El Universal. [Marchan por falta de medicina para niños con cáncer](#). 15 de septiembre de 2020.

<sup>1696</sup> Idem.

<sup>1697</sup> Infobae. [Ana Lucía fue desconectada, su muerte se pudo haber evitado si en México hubiera medicamentos contra el cáncer](#): su padre. 24 de julio de 2020.

<sup>1698</sup> Milenio. ["Tenía ganas de vivir"; esposa de paciente con cáncer acusa que le negaron 'quimio'](#). 24 de agosto de 2020; Aristegui Noticias. [Padres de niño que falleció de cáncer denuncian a presidente, IMSS y Salud por homicidio](#). 21 de septiembre de 2020.

<sup>1699</sup> Pie de Página. ["El cáncer no espera, necesitamos quimios": niños de Chiapas](#). 15 de septiembre de 2020.

<sup>1700</sup> Idem.

<sup>1701</sup> Infobae. [Juez dio ultimátum a las Secretarías de Salud y Hacienda para cumplir con el abasto de medicinas para niños con cáncer](#). 29 de septiembre de 2020.

<sup>1702</sup> Idem.



realizar diálisis<sup>1703</sup>. Esto ocurre sólo algunos días después de que se realizara un robo de 37,956 dosis de medicamentos oncológicos destinados para los niños con cáncer<sup>1704</sup>.

796. La REDESCA observa con preocupación el retiro de 33 mil millones de pesos del Fondo enfermedades catastróficas tales como VIH y Cáncer<sup>1705</sup>. Dicho presupuesto fue recortado en un 33% (de los 97 mil millones totales) con el objeto de redirigirlo hacia el Fondo de Salud, mas no se estableció en que se utilizaría dicho monto<sup>1706</sup>. En vista de ello, diversas organizaciones de la sociedad civil (VIHVE Libre, Inspira y AHF México) se manifestaron afuera del Senado de la República con el objeto de solicitar el compromiso del Gobierno que dicho presupuesto sea utilizado únicamente para la atención del COVID y que al terminar de usar que este sea devuelto para la atención de dicha población<sup>1707</sup>. En este sentido, la REDESCA recomienda tomar en cuenta los enfoques diferenciados requeridos para adoptar las medidas que garanticen el acceso a la salud hacia las personas que lo requieren, evitando enfocarse únicamente en la pandemia<sup>1708</sup>.

## C. Derechos laborales y sindicales

797. Se estima que en 2019, unos 30 millones de personas vivían en la informalidad laboral, cifra la cual tuvo una tendencia al alta y aún mayor con los desempleos derivados de la pandemia<sup>1709</sup>. La informalidad laboral implica la falta de registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dejando por lo menos a 30 millones de personas expuestas en caso de contraer el virus. Es de recalcar que los lugares donde dichas personas laboran tienden a ser antiguos, aglomerados y poco higiénicos, implicando un mayor riesgo para ellos y las personas que acuden<sup>1710</sup>. Cabe recalcar que para el final del primer semestre de 2020 el IMSS ya reportaba un total de 344,526 plazas perdidas y 1,030,366 despidos<sup>1711</sup>.
798. Preocupa a la REDESCA la extinción masiva de 109 fideicomisos asignados - a manera enunciativa y no limitativa - para miles de personas dedicadas a la docencia, ciencia y tecnología, cinematografía, deporte, defensa de derechos humanos, entre otros<sup>1712</sup>. En este sentido, el Frente Único Nacional de Trabajadores del Telebachillerato protestó en la Ciudad de México denunciando precarización en sus condiciones laborales, así como despidos de decenas de compañeros de trabajo<sup>1713</sup>. La REDESCA recuerda la importancia de movilizar el máximo de los recursos disponibles para establecer estrategias y medidas suficientes para asegurar la salud y protección de las personas trabajadoras, prestando asimismo atención a sus necesidades e impacto diferenciado<sup>1714</sup>.
799. Desde el primer mes de la pandemia se dieron a conocer contagios dentro del personal de salud, entre ellos médicos, enfermeras y enfermeros, así como personal administrativo y de limpieza de los centros de salud. Ante ello, la REDESCA obtuvo registro de diversas manifestaciones por parte del personal de salud exigiendo el cumplimiento de sus derechos<sup>1715</sup>. En estas, se realizaron exigencias

<sup>1703</sup> Infobae. [Paso a paso del crimen que indigna a México: así robaron medicamentos para niños con cáncer](#). 13 de octubre de 2020.

<sup>1704</sup> Idem.

<sup>1705</sup> Animal Político. [Diputados quitan 33 mil mdp a fondo de enfermedades graves, prometen será para vacunas contra COVID](#). 28 de octubre de 2020.

<sup>1706</sup> Idem.

<sup>1707</sup> Sin Embargo. [Pacientes con VIH y activistas protestan en el Senado; piden garantizar el abasto de medicinas](#). 29 de octubre de 2020.

<sup>1708</sup> CIDH. CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril 2020

<sup>1709</sup> Animal Político. ["Me da miedo el coronavirus, pero me da más miedo morir de hambre si no trabajo"](#). 19 de marzo de 2020.

<sup>1710</sup> Idem.

<sup>1711</sup> Expansión. [México pierde 1 millón de empleos en tres meses por COVID-19](#). 12 de junio de 2020.

<sup>1712</sup> EL Universal. [Senado aprueba la extinción de fideicomisos en lo general; discuten reservas](#). 21 de octubre de 2020.

<sup>1713</sup> La Izquierda Diario. [Trabajadores del Telebachillerato Comunitario convocan a marcha nacional](#). 18 de agosto de 2020.

<sup>1714</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril de 2020, p. 7 y 11

<sup>1715</sup> Expansión. [Personal médico del IMSS protesta por falta de insumos ante el COVID-19](#). 24 de marzo de 2020.



- tales como el aprovisionamiento de insumos en cantidad y calidad adecuada, la no reutilización de EPP, recursos humanos suficientes, la no represión por parte de sus autoridades y la reincorporación de sus compañeros despedidos ante su libertad de expresión y exigencia de derechos<sup>1716</sup>.
800. En el mismo sentido, preocupa a la REDESCA la creciente censura y ataque contra el personal de salud por denunciar fallas en la gestión del combate contra el coronavirus. Verbigracia, se conoce la denuncia realizada por 85 integrantes de la Unión de Trabajadores de la Salud, expresando que sus autoridades llegaron a amenazar con despedir a quienes se manifestasen al respecto<sup>1717</sup>. Asimismo, se conocen despidos por reportar la muerte de pacientes de COVID tras un apagón en el hospital y por denunciar falta de insumos. También se tiene conocimiento de la suspensión de derechos sindicales como amonestación pre-despido por reportar falta de insumos<sup>1718</sup> y de una denuncia ante la falta de 86,000 contratos laborales<sup>1719</sup>.
801. Situaciones similares se continuaron reproduciendo en diversos hospitales de la Ciudad de México, Coahuila, Baja California y Baja California Sur, registrando casos positivos dentro de su personal<sup>1720</sup>. Ante tal situación el secretario general del Sindicato Democrático de Trabajadores del Seguro Social, Armando Rosales, acusó el maquillaje de cifras sobre el personal médico infectado<sup>1721</sup>. Las situaciones han derivado en denuncias formales, verbigracia en el Estado de México un juez federal emitió una suspensión de plano ordenando al director general del Instituto de Salud del Estado de México y al director del Hospital General de Nezahualcóyotl “La Perla” entregar insumos de protección médica necesarios para combatir el COVID-19 así como medicamentos y pruebas PCR para pacientes en un plazo de 24 horas<sup>1722</sup>. En el mismo sentido, la REDESCA recuerda la importancia de respetar y garantizar los derechos de los trabajadores de la salud, considerando su impacto diferenciado y desproporcional exposición ante el virus<sup>1723</sup>.
802. La REDESCA observa con preocupación la falta de atención para el personal de limpieza de los centros hospitalarios, pues se dio a conocer que, en ocasiones, especialmente aquellos centros de salud que utilizan subcontrataciones no tienden a recibir insumos de protección personal<sup>1724</sup>. Tanto por parte de los centros hospitalarios como de sus empresas contratantes directas evitan otorgar cubrebocas, guantes, etc. aún en el estado de la pandemia y con personal en situación de vulnerabilidad<sup>1725</sup>. Ello aún considerando el hecho de que México se sitúa en los primeros lugares del mundo en cuanto a personal de la salud infectado y fallecido<sup>1726</sup>. En tal sentido, la REDESCA reafirma la necesidad de adoptar medidas para garantizar las condiciones justas y satisfactorias para el personal laboral, especialmente frente a aquellos en situación de vulnerabilidad o con exposición diferenciada<sup>1727</sup>.
803. Paralelo a lo anterior, preocupan los crecientes ataques hacia el personal de la salud por parte de la ciudadanía<sup>1728</sup>. Desde el comienzo de marzo el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

---

<sup>1716</sup> Animal Político. [“No nos queremos contagiar”: personal de salud del INER protesta por falta de material](#). 25 de mayo de 2020; La Jornada. [Médicos de Edomex protestan por falta de equipo para tratar COVID-19](#). 03 de junio de 2020; Animal Político. [Trabajadores de la Salud protestan por falta de equipos de protección en hospitales COVID](#). 1 de julio de 2020.

<sup>1717</sup> Infobae. [Trabajadores acusan represión de “charrismo sindical” por exigir mejoras laborales](#). 01 de septiembre de 2020.

<sup>1718</sup> Idem.

<sup>1719</sup> Idem.

<sup>1720</sup> El Economista. [Falta de insumos, el constante llamado de alerta del personal de salud ante el COVID-19](#). 14 de abril de 2020.

<sup>1721</sup> Idem.

<sup>1722</sup> La Jornada. [Dan plazo de 24 horas para la entrega de insumos médicos en Edomex](#). 27 de abril de 2020.

<sup>1723</sup> CIDH. Resolución 1/2020. : Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril 2020

<sup>1724</sup> Milenio. [Suman 149 muertes y dos mil 790 casos de coronavirus en personal de salud](#). 19 de mayo de 2020.

<sup>1725</sup> Idem.

<sup>1726</sup> Idem.

<sup>1727</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, abril 2020

<sup>1728</sup> Reporte Índigo. [ONU ELOGIA A MÉXICO POR MEDIDAS TOMADAS ANTE PANDEMIA COVID-19](#). 22 de abril de 2020.



(CONAPRED) alertó sobre diversas denuncias por agresiones hacia el personal sanitario y pacientes de COVID. En abril estas se duplicaron (43), reproduciéndose en casos de prohibición de acceder a medios de transporte públicos, agresiones físicas y verbales, impedimentos de acceso a alimentos, destrucción de instalaciones médicas para impedir el tratamiento de pacientes con COVID-19<sup>1729</sup> e inclusive ataques con sustancias químicas<sup>1730</sup>.

804. Destaca el caso de una enfermera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado (ISSSTE) en Mérida, Yucatán, quien denunció ante la CONAPRED haber recibido llamadas con objeto de extorsión y amenazas de muerte<sup>1731</sup>. Dicha enfermera, quien es jefa de terapia intensiva de un Hospital de Alta Especialidad recibió ataques contra su integridad personal en donde inclusive se incendió su casa y su automóvil durante la noche<sup>1732</sup>. Desde la REDESCA se recuerda el derecho de todas las personas a un trabajo en condiciones dignas, y que ninguna persona, independientemente de su trabajo, puede ser molestada, discriminada, ni atacada en su integridad personal o patrimonial por cuestiones laborales<sup>1733</sup>. Ante ello, se exhorta al Estado a tomar medidas para proteger a las personas que corren riesgos similares, priorizando la atención ante las denuncias de personas en situación de vulnerabilidad.
805. De manera similar, la REDESCA obtuvo información de que en el Estado de México y Oaxaca se reportaron agresiones contra el personal municipal delegado de limpiar las calles. Tales agresiones escalaron hasta el incendio de patrullas de policías que escoltaban a dicho personal. De manera similar, un trabajador del programa “mosca del mediterráneo” fue atacado inclusive con machetes por un grupo de 50 personas de la comunidad indígena de Aguacatenango, Chiapas<sup>1734</sup>. El trabajador fue privado de su libertad por los pobladores durante 16 horas hasta que autoridades municipales y ciudadanos comprobaron las intenciones de su presencia en la comunidad<sup>1735</sup>. La REDESCA reafirma la importancia de informar a la población no solamente sobre la pandemia, sino de las acciones tomadas y las condiciones del virus, pues es principalmente la falta de atención, marginalización y desinformación la causante de dichos ataques<sup>1736</sup>.

## D. Derecho a la Educación

806. A mediados de marzo la Secretaría de Educación Pública informó mediante decreto la suspensión de clases presenciales a nivel nacional, indicando que todos los docentes, personal administrativo y estudiantes participarían en el aislamiento voluntario, preventivo, en sus hogares<sup>1737</sup>. Alrededor de 1.5 millones de profesores y trabajadores administrativos y de apoyo se vieron afectados en los niveles de educación básica<sup>1738</sup>. No obstante, en dicho sentido se aclaró que se procuraría trabajar a distancia, pero agregando dos semanas de vacaciones previas a las de “semana santa”<sup>1739</sup>. Sin embargo, preocupa a la REDESCA el enorme riesgo de rezago educativo que puede sufrir la población especialmente de niños, niñas y adolescentes debido a la falta de tecnologías para continuar su educación, así como la crisis económica que puede aumentar la tasa de trabajo infantil.

---

<sup>1729</sup> CONAPRED. 2020 - 016. Llama Conapred a evitar actos de violencia y discriminación durante la emergencia sanitaria. 10 de abril de 2020.

<sup>1730</sup> CNN. Dozens of medical workers have been attacked in Mexico amid coronavirus fears. 23 de abril de 2020.

<sup>1731</sup> Infobae. Coronavirus en México: personal médico padece de discriminación incluso al interior de sus centros de trabajo. 02 de junio de 2020.

<sup>1732</sup> Idem.

<sup>1733</sup> OEA. Protocolo de San Salvador. OEA/Ser.A/44, 17 de noviembre de 1988

<sup>1734</sup> ADN 40. Agreden a trabajador de sanidad por supuestamente esparcir la COVID-19 en Chiapas. 01 de julio de 2020.

<sup>1735</sup> Idem.

<sup>1736</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020

<sup>1737</sup> La Jornada. Publica DOF acuerdo de suspensión de clases a nivel nacional por COVID-19. 16 de marzo de 2020.

<sup>1738</sup> Idem.

<sup>1739</sup> Idem.





807. Hasta la fecha ninguna escuela ha declarado llevar clases presenciales, pues la educación pública se llevará a cabo a través de televisión abierta, mientras las escuelas privadas tienen la posibilidad de hacerlo en línea<sup>1740</sup>. Es importante recalcar que, en el país, 44.3% de los hogares cuenta con un computador y 56.4% tiene acceso a internet, mientras en las comunidades rurales solo alcanzan el 20.6% y el 23.4% respectivamente<sup>1741</sup>. En sentido de lo anterior, la REDESCA recomienda al Estado adoptar medidas diferenciadas para garantizar el acceso a la educación de calidad de todos los NNA, tomando en cuenta sus capacidades sociales y económicas<sup>1742</sup>.
808. Preocupa a la REDESCA situaciones en comunidades rurales, verbigracia una aledaña a la Ciudad de México, donde el nivel económico de miles de hogares solamente permite disponer de un televisor. Este no solamente debe de ser compartido con hermanos, si no que en ocasiones el padre priva a sus hijos de obtener su educación por mero entretenimiento<sup>1743</sup>. Preocupa la situación de familias que no solamente sufren un rezago escolar histórico trascendental, sino una violencia que permea a niveles críticos en sus hogares. En este sentido, la REDESCA recomienda adoptar medidas de prevención de abuso y violencia intrafamiliar, facilitando el acceso a los medios de denuncia y su respuesta con debida diligencia<sup>1744</sup>.
809. Asimismo, la REDESCA recibió información donde niños y adolescentes se han visto obligados a abandonar la escuela y a trabajar en el campo tras la llegada de la pandemia<sup>1745</sup>. Menester es resaltar que difícilmente estos tienen acceso para medios digitales, pues el contexto económico en comunidades rurales no permite la disposición de recursos<sup>1746</sup>. Complementario a ello, es de resaltar que solamente el 76.5% de la población cuenta con un televisor digital, por lo que el 20% restante no tiene acceso a canales aun disponiendo de televisor<sup>1747</sup>.
810. En el mismo sentido, preocupa a la REDESCA el aumento en el trabajo infantil, verbigracia Beula Getziba Gutiérrez, una niña de 10 años que desde los 8 se ve obligada a trabajar en las calles vendiendo alimentos<sup>1748</sup>. Con ya tres años de rezago educativo, este se ve agudamente amenazado ante la pandemia, donde el acceso a la educación y su situación económica obstaculizan su continuidad académica, aunado a su exposición del virus debido a su trabajo<sup>1749</sup>. La REDESCA recuerda al Estado Mexicano la obligación de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales incluyen tener una vida digna y libre de la explotación laboral, así como la garantía a su derecho a la educación y vivir en condiciones dignas que puedan garantizar su desarrollo pleno y sano.
811. Por otro lado, se resalta el caso de las comunidades indígenas en el territorio habiéndose detectado la falta de internet y TV en hogares indígenas del Estado de México<sup>1750</sup>. A falta de dicho equipo, resulta prácticamente imposible para NNA de dichas comunidades continuar con su educación, puesto que todos los programas de educación se llevan a cabo a distancia por dichos medios<sup>1751</sup>. En este sentido, es muy probable que dichas comunidades, quienes ya se encuentran histórica y sistemáticamente discriminadas y rezagadas, vean dichos impactos mayormente agravados.

---

<sup>1740</sup> Idem.

<sup>1741</sup> El Universal. [No ven condiciones para educación en línea](#). 03 de agosto de 2020.

<sup>1742</sup> CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020

<sup>1743</sup> La Jornada. [Disputas en las familias por usar el televisor o la única computadora](#). 17 de agosto de 2020.

<sup>1744</sup> CIDH. Resolución 1/2020. : Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020

<sup>1745</sup> Animal Político. ['El rezago será peor': Pobreza y falta de acceso a tecnología obstaculizan aprendizaje en nuevo ciclo](#). 25 de agosto de 2020.

<sup>1746</sup> Idem.

<sup>1747</sup> Idem.

<sup>1748</sup> El Universal Oaxaca. [Aprender durante una pandemia, un doble reto para niñas que trabajan](#). 25 de agosto de 2020.

<sup>1749</sup> Idem.

<sup>1750</sup> Infobae. [Comunidades indígenas necesitarán acceso a TV e Internet ante nuevo modelo educativo](#). 18 de agosto de 2020.

<sup>1751</sup> Idem.



812. Asimismo, la REDESCA obtuvo información de las comunidades indígenas de Cochoapa el Grande - uno de los municipios con mayor marginalidad en el país - donde alrededor de 4,700 niños de 203 escuelas no tienen acceso a la educación hasta la fecha debido a la falta tanto de televisión como de internet<sup>1752</sup>. Cabe recalcar, que se trata de 156 comunidades indígenas involucradas, de las cuales el 95% de la población vive en pobreza y de ellos, 82.6% en pobreza extrema<sup>1753</sup>. Aunado a ello, el rezago educativo equivale a un 56.8% de la población, el 87.1% no tiene acceso a la salud y el 96.2% no tiene acceso a la seguridad social<sup>1754</sup>.
813. En San Miguel de Amoltepec Viejo, Guerrero, se vive una situación similar a la recién mencionada<sup>1755</sup>. El programa de “aprende en casa” elaborado por el gobierno por medios televisivos resulta inviable, puesto que debido a la condición socioeconómica en la que viven, no tienen acceso a un televisor ni a internet<sup>1756</sup>. Ante ello, la REDESCA recuerda al Estado la necesidad de proteger a las poblaciones más vulnerables y garantizar sus derechos, dentro de las cuales se incluyen aquellos en pobreza, indígenas, NNA y mujeres, quienes se ven directamente afectados en los casos recién mencionados<sup>1757</sup>.
814. Preocupan a la REDESCA los datos que se dieron a conocer por parte de la Secretaría de Educación Pública relativos a la deserción escolar, mismos que se agravaron debido a la pandemia y la educación a distancia<sup>1758</sup>. De los 36.5 millones de alumnos que se contemplaban, se estima que 3 millones desertaron y ya no volvieron a clases en agosto, complementando a los ya 4.1 millones de NNA que se encontraban fuera del sistema de educación<sup>1759</sup>. A nivel básico, la deserción fue del 10%, equivaliendo a 2,525,339 alumnos de preescolar, primaria y secundaria, mientras otros 305,089 alumnos de universidad (8%) desertaron, junto con 800,000 alumnos que ya no transitaron al bachillerato después de la secundaria<sup>1760</sup>.

## E. Derecho a un Medioambiente Sano

815. La REDESCA saluda que el Senado de México haya aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos ambientales, más conocido como Acuerdo de Escazú. La REDESCA toma nota que este es un esfuerzo que nace de llamados realizados por organizaciones de sociedad civil, sectores de la academia, defensores de la tierra, territorio y la naturaleza y de organismos internacionales. Con su ratificación México fue el onceavo país en depositar su instrumento de ratificación, lo que permite que el instrumento entre en vigencia según sus disposiciones.<sup>1761</sup>
816. La REDESCA observa con preocupación que el proyecto conocido como “Tren Maya”, el cual continúa avanzando a pesar de las graves preocupaciones ambientales de activistas, dirigentes locales y legisladores por su falta de solidez ambiental<sup>1762</sup>. Sin embargo, producto de la pandemia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México emitió una medida cautelar para proteger a los pueblos

<sup>1752</sup> Pie de Página, Estudiantes de Cochoapa el Grande, sin clases por falta de internet y TV abierta, 10 de septiembre de 2020.

<sup>1753</sup> Idem.

<sup>1754</sup> Idem.

<sup>1755</sup> 24 Matins, Maestros se resisten a abandonar a sus alumnos en empobrecida región indígena de México, 18 de septiembre de 2020.

<sup>1756</sup> Idem.

<sup>1757</sup> CIDH, Resolución 1/2020

<sup>1758</sup> Excelsior, Deserción escolar, otra pandemia: tres millones de estudiantes ya no continuaron su educación, 23 de septiembre de 2020.

<sup>1759</sup> Idem.

<sup>1760</sup> Idem.

<sup>1761</sup> CEPAL, ONU-DH y CEPAL, celebran la ratificación del Senado mexicano referente al Acuerdo de Escazú, 6 de noviembre de 2020

<sup>1762</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, Solicita CNDH a FONATUR implementar medidas cautelares para que de manera urgente suspenda las actividades no esenciales relativas al proyecto “Tren Maya”, 14 de mayo de 2020.



- indígenas de la península de Yucatán, pidiendo a las autoridades que detuvieran toda construcción significativa del proyecto hasta que se levantara la declaración de pandemia<sup>1763</sup>. A esto se suma declaraciones realizadas por el Presidente de la República, descalificando el trabajo de las organizaciones de sociedad civil que trabajan en la defensa de los derechos de las personas que se oponen a la construcción del proyecto.<sup>1764</sup>
817. Aunado a este hecho, la REDESCA también toma nota que incluso antes de la pandemia se habría disminuido el presupuesto destinado a todo el sector ambiental y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) ha sido la dependencia que más cambios ha experimentado, habiendo tenido tres titulares en dos años. Específicamente, en los últimos cinco años, México ha visto cómo el presupuesto destinado al medioambiente ha disminuido a la mitad: si en 2015 todo el sector ambiental contó con 67 976 millones de pesos (3 mil millones de dólares), en 2020 esa cifra cayó a 29 869 millones de pesos (1500 millones de dólares).<sup>1765</sup> Según organizaciones de la sociedad civil, la llegada de la pandemia, debilitó aun más el sector ambiental, en particular cuando iniciativas normativas de regulación de plaguicidas y de sustancias peligrosas no puede se aprobadas.<sup>1766</sup>
818. A esto se suma que el Estado habría cambiado su política de cambio climático al poner su apuesta principal del desarrollo económico alrededor de las energías de combustible fósil, según organizaciones de la sociedad civil. A esto se suma que, según datos de entidades académicas, el país se encuentra entre los diez países que más bosques primarios han perdido a nivel mundial, siendo la principal causa de deforestación en el centro de país la expansión de monocultivos como el aguacate.<sup>1767</sup>
819. Finalmente, la REDESCA expresa su enérgica condena por los ataques suscitados en contra de defensores ambientales en México. A inicios del año se registró el fallecimiento de Homero Gómez González, defensor de la mariposa monarca. Posteriormente, se registraron los asesinatos entre abril y mayo de Adán Vez Lira, defensor de una zona de manglares, en Veracruz; Isaac Herrera Avilés, abogado que defendió una zona boscosa en Jiutepec, Morelos, y Eugui Roy Martínez Pérez, estudiante de biología en Oaxaca.<sup>1768</sup>
820. La REDESCA observa con profunda preocupación que el Estado si bien aprobó el Acuerdo de Escazú, habría una deuda ambiental considerable en términos de fortalecimiento de la institucionalidad ambiental, como también de la garantía de los derechos de las personas defensoras de la tierra, territorio y ambiente. Esta Relatoría Especial reitera que la pandemia si bien brindó un cierto alivio a la carga ambiental al planeta, no debe ser una excusa para debilitar las salvaguardas ambientales existentes. En ese sentido la REDESA recuerda al Estado que de ser necesario realizar algún tipo de reforma en la materia, esta debe poner en su centro los derechos humanos y los estándares internacionales en la materia. Asimismo, llama al Estado a que asegure que todas las instituciones de protección del medioambiente cuenten con la financiación, el personal y el equipo adecuados para continuar sus tareas de vigilancia y aplicación de la ley en sus respectivas jurisdicciones.<sup>1769</sup>

---

<sup>1763</sup> Idem.

<sup>1764</sup> Mongabay, México: Exigen al presidente no criminalizar la lucha ambiental, 1 de septiembre de 2020

<sup>1765</sup> Animal Político, Las deudas ambientales de México en el 2020: defensores asesinados, menos presupuesto y el impacto del COVID, 20 de diciembre de 2020

<sup>1766</sup> Mongabay, Deudas ambientales de México en el 2020, 4 de enero de 2021

<sup>1767</sup> Mongabay, Deudas ambientales de México en el 2020, 4 de enero de 2021

<sup>1768</sup> Idem

<sup>1769</sup> REDESCA, Las Américas: Los gobiernos deben fortalecer, no debilitar, la protección del medio ambiente durante la pandemia de la COVID-19, 13 de agosto de 2020



# REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

## 24) NICARAGUA

821. En relación con Nicaragua, la REDESCA viene realizando un continuo monitoreo sobre la situación de los DESCAs en el país. En el presente año, tanto la Comisión como su REDESCA observaron con preocupación cómo en medio de la crisis sanitaria, se dieron varias instancias donde los patrones de represión por parte del Estado afectaron las condiciones de vida de las personas que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. En este sentido, la Comisión y su REDESCA, manifestaron su preocupación desde el inicio de la pandemia por la respuesta del Estado de Nicaragua a la misma. En el contexto de la grave crisis de derechos humanos que persiste en el país, al omitir ciertas medidas epidemiológicas esenciales, el Estado puso en riesgo la protección y el goce pleno de derechos, tales como la vida, la salud y la integridad de todas las personas en el país. En dicho contexto la Comisión y la REDESCA hicieron un llamado urgente a las autoridades para que, en ejercicio de su deber de garantía de derechos humanos, adoptaran medidas eficaces de atención y contención de la pandemia, conforme a las recomendaciones técnicas y científicas internacionales, dirigidas a proteger los derechos humanos de las y los nicaragüenses.<sup>1770</sup>
822. Asimismo, la falta de transparencia en la toma de decisiones, como en la confirmación de cifras sobre casos positivos han resultado un desafío para determinar la veracidad de estos. Para el 10 de diciembre de 2020, según las cifras oficiales del Ministerio de Salud, Nicaragua contaba con 5,887 casos confirmados, con 162 personas fallecidas.<sup>1771</sup>
823. De igual manera, dado el contexto general de Nicaragua, la REDESCA ha visto con profunda preocupación como la creciente polarización y persecución en contra de diferentes actores, ha causado que los impactos de la pandemia y la crisis económicas se sientan con mayor profundidad en los sectores de mayor vulnerabilidad; exacerbando las desigualdades existentes que agravan la preocupante crisis política y social por la cual el país está pasando, especialmente desde el año 2018.

### A. Pobreza y Derechos Humanos

824. En relación con la situación de los efectos de la pobreza en el goce y disfrute de los derechos humanos, la REDESCA observa que en Nicaragua la pandemia está afectando negativamente los niveles de vida de las personas que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. En ese sentido, por ejemplo, la OIT ha indicado que los impactos económicos se sentirán a través de la disminución de las remesas, la contracción de sectores intensivos en mano de obra (comercio, turismo), el estancamiento de salarios y el aumento de las primas de riesgo. El Estado depende en gran medida de las remesas internacionales, estas transferencias son una fuente importante de divisas para el país, pues representan el 11.5% del PIB y el 20% de los ingresos de los hogares más pobres.<sup>1772</sup>
825. Según cifras de la CEPAL, en función de la variación proyectada del índice Gini, Nicaragua se encontraría con un impacto entre el 1,5% y el 2,9%; aumentándose las desigualdades ya existentes. En ese sentido, Nicaragua se encontraría en un escenario donde se registrarían los mayores aumentos de pobreza extrema.<sup>1773</sup> Así mismo, la REDESCA tiene presente que según organizaciones de la sociedad civil y datos del Banco Mundial (2019), en 2018 la economía se contrajo un 3.8 % y en 2019, un 5 % y para 2020, la expectativa es que, con el impacto adicional de la pandemia, la economía nicaragüense sufra una brusca contracción del 6 %.<sup>1774</sup> De igual manera, las proyecciones de las principales economías con las que Nicaragua tiene vínculos comerciales, como Estados Unidos y

<sup>1770</sup> CIDH, [CIDH y su REDESCA expresan seria preocupación por la situación de los derechos humanos en el contexto de la respuesta a la pandemia por COVID-19 en Nicaragua](#), 8 de abril de 2020

<sup>1771</sup> Comité Científico Multidisciplinario, [Consolidado del Coronavirus en Nicaragua](#)

<sup>1772</sup> OIT, [COVID-19 y el mundo del trabajo: Punto de partida, respuestas y desafíos en Nicaragua](#), 2020

<sup>1773</sup> CEPAL, [El desafío social en tiempo del COVID-19](#), 12 de mayo de 2020, pág. 3 y 4

<sup>1774</sup> Banco Mundial, [Nicaragua: panorama general](#)



Centroamérica, son preocupantes e influirán significativamente en el desempeño económico del país. Esto también deriva de la recesión económica mundial provocada por la pandemia.<sup>1775</sup>

826. En este sentido, las medidas que se han tomado para combatir los efectos de este impacto en el crecimiento económico, ha sido principalmente a través de la obtención de créditos internacionales, como a través de la Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial. Sin embargo, cabe recalcar que muchos de estos proyectos ya se encontraban en ejecución antes de la pandemia, enfocados principalmente en prevención y reducción de riesgos, agua y saneamiento y fortalecimiento de la educación.<sup>1776</sup> Más recientemente el Banco informó un préstamo de 20 millones de dólares para fortalecer el sector de la salud de Nicaragua, con el fin de adquirir equipos y medicinas para el sistema de salud del país.<sup>1777</sup> Por otro lado, la REDESCA toma nota que el parlamento de Nicaragua autorizó la ejecución de un préstamo de 43 millones de dólares del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para "contener y controlar" la propagación de la pandemia del COVID-19. El proyecto apunta a reducir la morbilidad y mortalidad del COVID-19 y mitigar los efectos indirectos de la pandemia, principalmente en los sectores vulnerables.<sup>1778</sup>
827. Tomando en consideración lo indicado con anterioridad, llama la atención a esta Relatoría Especial que no existen medidas específicas que se hayan tomado por el Estado para mitigar los efectos de la pandemia en comunidades que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad, que a su vez se ven también afectadas por otras crisis derivadas de la acción antropogénica. Específicamente la REDESCA reitera su solidaridad con las personas familiares de las personas que han fallecido y las que han resultado afectadas como consecuencia de los impactos provocados por la depresión tropical Eta e Iota, que tocaron tierra en Nicaragua como huracanes de categoría 4.<sup>1779</sup>
828. Respecto al impacto inicial de ETA, la REDESCA tomo nota que según el Sistema Nacional de Prevención de Desastres (SINAPRED) de Nicaragua; habría alrededor de 130 mil personas afectadas en el país, de las cuales 20 mil se encontrarían en albergues donde se registran condiciones preocupantes de precariedad, como falta de alimentos y medidas para evitar contagios de COVID-19. En este sentido, según la información recibida, el municipio de Bilwi (conocido también como Puerto Cabezas) y territorios indígenas Miskitu y Mayangna Sauni Bu, entre otros, serían algunas de las zonas más afectadas del país.<sup>1780</sup> Por su parte respecto al Huracán Iota, el SINAPRED informó que esta sería el mas fuerte que haya impactado a Nicaragua inundando a zonas bajas, y confirmando a mediados de noviembre de 2020, al menos 20 fallecimientos. En este sentido, la localidad más afectada habría sido el poblado de Haulover; según organizaciones de la sociedad civil, su suelo fue partidos en dos, dando entrada a las corrientes marinas, modificando totalmente su topografía y relieve, resultando en 2 pequeñas islas.<sup>1781</sup>
829. De manera general, se tiene calculado que después de estas ocurrencias ambas tormentas afectaron aproximadamente a más de 140 mil personas damnificadas en diferentes territorios indígenas; donde la demanda por alimentos, agua, medicina, vestimenta y albergues dignos es muy alta.<sup>1782</sup> En ese sentido, se calculó que en Nicaragua para el 20 de noviembre, 50 mil personas estarían viviendo en 1195 albergues a raíz de los impactos de las depresiones tropicales, donde 70 de tales refugios se

<sup>1775</sup> Academia de Ciencias de Nicaragua, COVID-19: El caso de Nicaragua. Aportes para enfrentar la pandemia, 2020, p. 32

<sup>1776</sup> Banco Mundial, [Nicaragua: panorama general](#)

<sup>1777</sup> Banco Mundial, [Nicaragua recibirá apoyo del Banco Mundial para fortalecer su respuesta a la COVID-19 \(Coronavirus\)](#), 8 de diciembre de 2020

<sup>1778</sup> Infobae, [BID concede un préstamo de USD 43 millones a Nicaragua por la COVID-19](#), 18 de agosto de 2020

<sup>1779</sup> CIDH, [La CIDH y su REDESCA expresan solidaridad con las personas afectadas por la depresión tropical Eta en países de la región, y llaman a los Estados y a la comunidad internacional a atender la situación de las personas afectadas](#), 17 de noviembre de 2020

<sup>1780</sup> Ibidem

<sup>1781</sup> CEJUDCHAN, Reporte preliminar de daños por el paso del Huracán Iota en Territorio indígenas de la región autónoma costa caribe norte de Nicaragua, 3 de diciembre de 2020

<sup>1782</sup> CEJUDCHAN, Reporte preliminar de daños por el paso del Huracán Iota en Territorio indígenas de la región autónoma costa caribe norte de Nicaragua, 3 de diciembre de 2020





encuentran en la Costa Caribe, resultando así esta la región más afectada por estos eventos climáticos.<sup>1783</sup> Organizaciones de la sociedad civil mencionaron que se evidenció que el manejo de albergues no se hizo de conformidad a las Normas Esferas, incluyendo la aplicación de protocolo de seguridad sanitaria en contextos de COVID19.<sup>1784</sup>

830. En este sentido, la REDESCA tiene presente la crítica situación de hambre y la pérdida de viviendas de miles de familias e integrantes de las comunidades, muchas de las cuales perdieron sus cosechas<sup>1785</sup> o se vieron forzadas a desplazarse. De acuerdo con la información obtenida, la falta de respuesta del Estado de Nicaragua frente a la emergencia humanitaria y la insuficiencia de servicios de atención médica en los territorios indígenas colocaría en mayor riesgo a las comunidades.<sup>1786</sup> Por su parte, la REDESCA observa con preocupación que en consideración de la crítica situación que atraviesan las personas afectadas por esta situación, que además son aquellas que se encuentran en mayor situación de pobreza y pobreza extrema, entidades estatales afines el Gobierno estarían negando brindar ayuda humanitaria a aquellas personas que sean identificadas como contrarias al régimen.<sup>1787</sup> Ello también habría ocasionado que entidades religiosas y otras organizaciones de la sociedad civil que buscaban llevar ayuda para personas damnificadas por este hecho, experimenten actos de intimidación y acoso por persona partidarias del régimen.<sup>1788</sup>
831. La REDESCA toma nota de la preocupante situación que está atravesando Nicaragua en relación con su recuperación económica, tanto por los efectos de la pandemia como de los huracanes Eta e Iota. Además de las cifras mencionadas en un inicio, es importante recalcar que la evaluación preliminar de los daños de ambas ocurrencias se calcula en alrededor del 3% del PIB del país.<sup>1789</sup> Sin embargo, pese a lo señalado, no se identifican acciones concretas por parte del Estado para tratar de buscar mecanismos que efectivamente permita atender las distintas necesidades de la población, poniendo como prioridad el bienestar, la vida, integridad y salud de todas las personas. En particular, preocupa a la REDESCA que las ayudas humanitarias estén condicionadas a cuestiones políticas como se ha reportado, lo cual estaría atentando el principio de no discriminación consagrado en los distintos instrumentos del Sistema Interamericano como obligación fundamental del Estado.

## B. Derecho a la Salud

832. Respecto al derecho a la salud, la REDESCA observó que el Estado fue omiso en la adopción de medidas como el distanciamiento físico, suspensión de eventos masivos, cierre de centros educativos o de cualquier otro lugar de concurrencia masiva, manejo de la trazabilidad de los casos de contagios, adquisición y realización de pruebas, así como las medidas para el manejo, control y prevención de enfermedades infecciosas. Al contrario, se evidenció que por parte de autoridades nacionales y locales se habrían realizado llamados públicos a la realización de marchas, concentraciones, eventos, festivales e incluso celebraciones religiosas.<sup>1790</sup> Por ejemplo, el Ministerio de Educación, convocó a docentes y estudiantes, para el 17 de marzo, a una marcha masiva en Jinotepe; del mismo modo se

---

<sup>1783</sup> Plan Internacional, SITUACIÓN ALARMANTE EN CENTRO AMÉRICA POR IMPACTO DE HURACANES (ETA Y IOTA), LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y LA NIÑEZ EN ALBERGUES, 20 de noviembre de 2020

<sup>1784</sup> Centro Humboldt, Informe Preliminar del Impacto de ETA en Nicaragua, noviembre 2020

<sup>1785</sup> CLAC, Informe sobre impacto de los huracanes ETA e IOTA por Centroamérica, 23 de noviembre de 2020

<sup>1786</sup> CIDH, La CIDH y su REDESCA expresan solidaridad con las personas afectadas por la depresión tropical Eta en países de la región, y llaman a los Estados y a la comunidad internacional a atender la situación de las personas afectadas, 17 de noviembre de 2020; ver Artículo 66, Hambre en albergues de Bilwi siguen esperando la ayuda anunciada, 21 de noviembre de 2020

<sup>1787</sup> Artículo 66, Alcaldías sandinistas hacen proselitismo con la poca ayuda que llevan, 21 de noviembre de 2020

<sup>1788</sup> Despacho 505, Iglesia acopia ayuda secreta para afectados por huracanes en Nicaragua, 23 de noviembre de 2020

<sup>1789</sup> Plataforma Indígena Regional y FILAC, Reporte Preliminar sobre las consecuencias de la Temporada de Huracanes 2020 sobre Comunidades Indígenas en Centroamérica. Destrucción y Resiliencia, noviembre de 2020

<sup>1790</sup> CIDH, CIDH y su REDESCA expresan seria preocupación por la situación de los derechos humanos en el contexto de la respuesta a la pandemia por COVID-19 en Nicaragua, 8 de abril de 2020; ver también Nicaragua Informa, Sandinistas invitan a celebrar el 19 de julio, 8 de junio de 2020



anunció un período de vacaciones escolares entre el 4 y el 20 de abril para estudiantes, y entre el 4 y el 17 de abril para personal docente y administrativo. Según se indicó, tal decisión se realizó con el objetivo de que las familias se desplacen a los centros turísticos del país. Así mismo, el Ministerio del Trabajo, como su Comisión Nacional de Zonas Francas, dispusieron la posibilidad de vacaciones para funcionarios/as públicos/as desde el 4 al 15 de abril. Por su parte, el Instituto de Turismo de Nicaragua realizó convocatorias a actividades masivas con motivo del Carnaval de Verano de Carazo celebrado desde el 3 de abril.<sup>1791</sup> En esa línea, contrariando las principales recomendaciones de los organismos especializados, el gobierno de Nicaragua indicó que “Nicaragua no ha establecido ni establecerá cuarentena” como política de Estado.<sup>1792</sup>

833. Así mismo, el Estado indicó que tales medidas se tomaron en consideración de la realidad única del país. Por cuanto se menciona que 40% de la población nicaragüense vive en el campo y no se puede pedir que gran parte de la misma se quede en su casa guardando cuarentena, porque necesitan salir a buscar la leña para cocinar, el agua que consumen, ordeñar las vacas o recoger huevos, vender sus productos, preparar los terrenos de siembra de primera en estos meses de abril y mayo para luego sembrar, entre otras actividades. La realidad de Nicaragua es que el 80% de las y los trabajadores urbanos pertenecen en el sector informal y la vasta mayoría ganan su sustento diario vendiendo algo o brindando servicios.<sup>1793</sup> Según información de la Presidencia de la República, como estrategia de contención, el Estado a través del Ministerio de Salud habría dado seguimiento a las personas que presentan síntomas de insuficiencia respiratoria, para poder diagnosticar si se trata de COVID-19 u otro tipo de dolencia; así mismo se habrían capacitado a voluntarios de la salud (Brigadistas, redes comunitarias, líderes religiosos, maestros, personal de salud pública) en los 153 municipios del país; también se habrían llegado a realizar 50,000 visitas día a día, contabilizándose, hasta el 20 de mayo de 2020, 4,631,314 visitas como parte de la campaña preventiva del coronavirus.<sup>1794</sup>
834. Por su parte, la REDESCA toma nota que el Estado presentó un “Protocolo de Preparación y Respuesta ante Riesgos del Coronavirus” elaborado por las autoridades y aprobado por las organizaciones especializadas; sin embargo, organizaciones de la sociedad civil han mencionado que dicho protocolo está dirigido a normar el comportamiento del personal de salud en la atención de la pandemia, pero sería insuficiente para proveer a las familias nicaragüenses orientaciones, tanto en el ámbito preventivo y ante una eventual escenario en el que las capacidades del país resultasen superadas.<sup>1795</sup> En tal sentido, el Estado debe verificar si la adopción de tal protocolo se enmarca dentro de lo que contemplan los estándares del sistema interamericano de derechos humanos. En particular, el Estado debe asegurar el diseño de un plan de actuación que guíe los procedimientos a seguir para la prevención, detección, tratamiento, control y seguimiento de la pandemia con base en la mejor evidencia científica y el derecho humano a la salud. Estos procedimientos deben ser transparentes, independientes, participativos, claros e inclusivos.<sup>1796</sup>
835. Es en esa medida, de acuerdo a lo indicado por el Estado, tanto Nicaragua, como Suecia representan alternativas a una cuarentena total en un país en desarrollo y un país desarrollado, No obstante, cabe recalcar que el gobierno de Suecia indicó que tal estrategia no habría funcionado por cuanto no se llegó a la capacidad indicada para la inmunidad de rebaño requiere pasos adicionales de control en

---

<sup>1791</sup> Id.

<sup>1792</sup> Presidencia de la República de Nicaragua, Secretaría Privada para Políticas Nacionales, Informe sobre el COVID-19 y una Estrategia Singular Libro Blanco, Mayo de 2020, p. 7

<sup>1793</sup> Presidencia de la República de Nicaragua, Secretaría Privada para Políticas Nacionales, Informe sobre el COVID-19 y una Estrategia Singular Libro Blanco, mayo de 2020, p. 9

<sup>1794</sup> *Ibidem*

<sup>1795</sup> Centro Humboldt, Valoraciones Preliminares del Centro Humboldt ante la Pandemia del COVID-19 en Nicaragua, 23 de marzo de 2019

<sup>1796</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, Adoptada el 10 de abril de 2020



- salud pública.<sup>1797</sup> Así mismo según la OPS y la OMS el concepto de inmunidad colectiva es generalmente reservado para calcular cuántas personas necesitan vacunarse en una población para generar ese mismo efecto.<sup>1798</sup>
836. Sin embargo, la REDESCA tiene a bien señalar que, la comunidad científica internacional ha expresado que inevitablemente, las cuarentenas o “lockdowns”, si bien afectan substancialmente la salud física y mental de las personas o a la economía de las comunidades, tales efectos son peores en las sociedades donde no se ha podido implementar algún tipo de estrategia antes y durante las cuarentenas para lograr controlar la pandemia. Por tanto, frente a la ausencia de previsiones adecuadas para manejar la pandemia y los efectos sociales asociados con la misma, tales países continuarían enfrentando restricciones severas.<sup>1799</sup> En ese entendido, conociendo de los retos que las cuarentenas representan para los países en vías de desarrollo, en especial en contexto como el de Nicaragua, no existe evidencia científica que indique que el abordaje basado en la denominada “inmunidad del rebaño” tiene sustento para que sea efectivo.<sup>1800</sup>
837. Por su parte, las Asociaciones Médicas de Nicaragua y el Comité Científico Multidisciplinario perteneciente a la Academia de Ciencias de Nicaragua, mediante comunicados públicos realizaron un llamado para el establecimiento de una cuarentena nacional de forma voluntaria, que ayude a reducir el impacto de esta enfermedad con la reducción del contagio, transmisión y muertes entre la población. En esa medida, instaron a que dicha cuarentena nacional consista en permanecer en casa por al menos 3-4 semanas, realizar compras de alimentos una vez por semana, garantizando el distanciamiento de al menos 1.5 metros de persona a persona, el uso de mascarillas y caretas faciales o pantalla protectora fuera de casa, y el constante lavado de manos. En esa misma línea, instaron también al sector privado a tomar medidas enérgicas ante la propagación del virus y salvaguardar la vida estableciendo acciones que reduzcan el riesgo de exposición y transmisibilidad, no sólo con medidas de higiene personal, sino con acciones como el cierre temporal de los negocios no esenciales mientras se reduce el número creciente de contagios. En tal sentido, reiteraron que esta sería la única manera que ha demostrado el control de la enfermedad basado en experiencias de otros países que han mitigado y disminuido el contagio consiguiendo el aplanamiento de la curva y control de la Pandemia.<sup>1801</sup>
838. En esta misma línea, el Consejo Superior de la Empresa Privada, instó a la población a plegarse a las recomendaciones realizadas por la comunidad médica de Nicaragua. En vista de la gravedad de la situación de una fase de expansión acelerada y de transmisión comunitaria, llamaron a tomar medidas enérgicas que contribuyan a la reducción del crecimiento acelerado de los contagios. Asimismo, instaron a todas las empresas en el ámbito de los negocios no esenciales a que cierren sus operaciones en la medida de lo posible, tomando en consideración las recomendaciones de la comunidad médica.<sup>1802</sup>
839. Aunado a este hecho, la REDESCA observa con preocupación una falta de información constante y actualizada sobre la situación del virus en el país. Desde las organizaciones especializadas de sociedad civil, se pudo conocer que el Estado no publicaba la información que sistematizaba o recolectaba sobre la aparición de casos.<sup>1803</sup> Incluso se denunció que en ciertas ocasiones el Estado

<sup>1797</sup> Ver Newsweek, [Sweden's Coronavirus Herd Immunity 'Nowhere in Sight,' Researchers Say](#), 11 de Agosto de 2020, y BBC Mundo, [Did Sweden's Coronavirus strategy succeed or fail?](#), 23 de Julio de 2020

<sup>1798</sup> AP, [La OMS y Suecia no recomiendan la estrategia de la “inmunidad de rebaño” para el COVID-19](#), 15 de mayo de 2020

<sup>1799</sup> Alwan NA, Burgess RA, Ashworth S, et al. The Lancet, [Scientific consensus on the COVID-19 pandemic: we need to act now](#). 15 de octubre de 2020

<sup>1800</sup> *Ibidem*

<sup>1801</sup> Comunicado Asociaciones Médicas de Nicaragua, 01 de junio de 2020 y Comunicado del Comité Científico Multidisciplinario de la Academia de Ciencias de Nicaragua del 1 de junio de 2020

<sup>1802</sup> Consejo Superior de la Empresas Privada, Urgente Llamado para que todos actuemos, 1 de junio de 2020

<sup>1803</sup> CIDH, [CIDH y su REDESCA expresan seria preocupación por la situación de los derechos humanos en el contexto de la respuesta a la pandemia por COVID-19 en Nicaragua](#), 8 de abril de 2020



hostigó y persiguió a personas, particularmente trabajadores y trabajadoras del sector de la salud, que pedían o solicitaban información sobre el estado de la pandemia. En esa línea, la falta de transparencia e información confiable y pormenorizada sobre las medidas de prevención de contagios y contención de la pandemia, así como de aspectos esenciales en la comprensión de la situación general del país, tales como el número de test adquiridos y realizados, formas de seguimiento de los casos identificados, información contradictoria de las autoridades sobre el número de personas contagiadas o bajo observación por presentarse síntomas, contribuyen a incrementar la desconfianza pública ya existente en el país y a reducir la capacidad de las autoridades de tomar medidas y políticas adecuadas para proteger y garantizar la salud de la población. Asimismo, impide que la ciudadanía pueda tomar decisiones informadas para evitar el contagio de la enfermedad o para la búsqueda de atención especializada; lo que se torna aún más grave ante los llamados de las autoridades de proseguir con las actividades normales, inclusive en el goce del periodo vacacional.<sup>1804</sup>

840. A partir de este contexto, la REDESCA mira con preocupación, que aspectos esenciales, como es el conteo y sistematización de la información de contagios, fueron retrasados o no realizados por las entidades gubernamentales. Desde antes que el COVID-19 llegue a Nicaragua, existieron denuncias de que la primera orden que recibieron los y las profesionales de la salud, fue la de no compartir con los pacientes ningún tipo de información sobre la pandemia, de esta forma se evitaba la “histeria colectiva”.<sup>1805</sup> Sin embargo, de información recibida se conoció que una mujer denunció mediante una transmisión en redes sociales que llevaba más de 24 horas en el Hospital Alemán Nicaragüense, donde le habían realizado la prueba del coronavirus pero no le daban respuesta. La mujer aseguraba que ella tuvo contacto con el caso número dos positivo de COVID-19 en Nicaragua y que no la dejaban salir del Hospital.<sup>1806</sup>
841. Organizaciones de la sociedad civil, por su reporte mencionaron que, según un análisis realizado por el Comité Científico, basado en cifras publicadas por el MINSA, se registraría un incremento del 84% de la mortalidad general en Nicaragua, en especial por diagnósticos que clínicamente son atribuibles a COVID 19: neumonía, tromboembolismo, accidente cerebral vascular, insuficiencia renal; o que son conocidas por complicar el curso de COVID 19. En este sentido, la REDESCA observa que, de acuerdo a estos estudios, sociedad civil ha caracterizado que las cifras oficiales de la pandemia en Nicaragua se disfrazan en muertos por diagnósticos relacionados.<sup>1807</sup> Esta falta de información transparente y veraz fue puesta de manifiesto por ex-Ministros de Salud de Nicaragua, quienes denunciaban en una carta dirigida a los directores de la OMS y la OPS, que el personal de salud “ha estado siendo obligado, so pena de sanciones severas, a manipular la información sanitaria para negar o disminuir artificialmente el número de casos y de muertes por causa de la pandemia.”<sup>1808</sup>
842. La REDESCA toma nota que organismos internacionales especializados también se pronunciaron, cuestionando la reacción de Nicaragua frente a la crisis de salud. En esa línea han señalado que el Estado ha manejado con mucho sigilo las cifras de contagios y muertes, lo cual ha generado profunda preocupación, entre miembros de la comunidad internacional como con los países limítrofes con Nicaragua. La OPS, reiteró que el gobierno de Nicaragua “no ha ofrecido muchos detalles” sobre el impacto de la pandemia en la nación centroamericana, solicitando que se den a conocer las cifras de contagios, los lugares de los focos, las edades de las víctimas. De manera particular, la Directora de la OPS señaló que preocupa la falta de distanciamiento social, la convocatoria de reuniones masivas, la metodología en la implementación de exámenes, la trazabilidad de los contactos y la notificación de

---

<sup>1804</sup> *Ibídem.*

<sup>1805</sup> El Confidencial, [Médicos denuncian “inseguridad” en hospitales frente al COVID-19](#), 25 de marzo de 2019

<sup>1806</sup> La Prensa, [Sospechosa de COVID-19 denuncia que en el Hospital Alemán la mantuvieron retenida sin darle los resultados de la prueba](#), 18 de marzo de 2020

<sup>1807</sup> El Confidencial, [Salubristas: hay 4429 muertos sospechosos de COVID-19 según datos oficiales](#), 23 de julio de 2020

<sup>1808</sup> [Carta al Director de la OMS y Directora de la OPS por parte de 4 ex ministros y ministras de salud de Nicaragua](#), 11 de mayo de 2020



casos; como también una prevención y control de infecciones inadecuados.<sup>1809</sup> Sin embargo, a la fecha de la declaración realizada por la OPS, no se recibió la información requerida.<sup>1810</sup> Por su parte la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), indicó que también le preocupa la ausencia de medidas de distanciamiento físico, como indica la OPS/ OMS y la falta de acceso a información sobre pruebas y controles, sumándose a los llamados institucionales ya indicados.<sup>1811</sup>

843. Paralelamente, se tuvo información sobre que en mayo de 2020 a partir de una orientación del MINSA, el Estado habría ordenado a los y las profesionales tratantes que en las actas de defunción y en las historias clínicas indicasen “neumonía atípica” en lugar de COVID19. Así mismo, también se habría dispuesto la realización de entierros acelerados o “expres”. Igualmente, se tuvo conocimiento que en efecto cuando las personas reportaban el fallecimiento de alguien por posible caso de COVID, la respuesta institucional era a través de la policía nacional y otros cuerpos de seguridad.<sup>1812</sup>
844. En esta línea, la REDESCA recuerda que la Resolución 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos, como primera recomendación señala que los Estados deben: “Adoptar de forma inmediata, urgente y con la debida diligencia, todas las medidas que sean adecuadas para proteger los derechos a la vida, salud e integridad personal de las personas que se encuentren en sus jurisdicciones frente al riesgo que representa la presente pandemia. Tales medidas deberán de ser tomadas atendiendo a la mejor evidencia científica, en concordancia con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI), así como con las recomendaciones emitidas por la OMS y la OPS, en lo que fueran aplicables.”<sup>1813</sup> En tal sentido, preocupa a la REDESCA que a pesar de las claras indicaciones por parte de los organismos internacionales especializados en la materia, el Gobierno insista en la adopción de políticas públicas que no contemplen estas recomendaciones.
845. Paralelamente, considerando lo mencionado con anterioridad, la REDESCA a partir del monitoreo realizado respecto a las condiciones de la salud pública en el país, fue informada de la renuncia de personal médico altamente calificado debido a la falta de condiciones para enfrentar la pandemia. Ante esta situación, según información pública, el Ministerio de Salud estaría reclutando en el último tiempo a estudiantes universitarios del sector salud para llenar las vacantes dejadas por trabajadores cualificados de la salud que debieron abandonar sus puestos por despido o persecución.<sup>1814 1815</sup> En ese sentido, esta Relatoría Especial reitera su preocupación respecto a la disminución de la capacidad de respuesta del sistema de salud pública, en parte como consecuencia del despido de más de 400 profesionales y trabajadores de la salud pública ocurrida durante la crisis de derechos humanos que la pandemia viene a exacerbar.<sup>1816</sup> Por último, a partir del monitoreo realizado por la REDESCA sobre las condiciones de la salud pública en el país, la CIDH ha sido informada de la renuncia de personal médico altamente calificado debido a la falta de condiciones para enfrentar la pandemia.

<sup>1809</sup> OPS, Dr Carisa Etienne, Directora de la OPS responde sobre la situación en Nicaragua, 7 de abril de 2020

<sup>1810</sup> Voz de América (Voice of America), OPS encuentra en Venezuela inusual cooperación: en Nicaragua, más silencio, 6 de agosto de 2020. OPS considera “inadecuado” manejo del COVID-19 en Nicaragua, 7 de abril de 2020 y OPS reitera advertencias a Nicaragua sobre manejo de la pandemia, 19 de agosto de 2020

<sup>1811</sup> CNN, Nicaragua: Oficina de Derechos Humanos de la ONU alerta sobre falta de medidas ante el coronavirus, 8 de abril de 2020

<sup>1812</sup> REDESCA, Reunión con organizaciones de la sociedad civil de Nicaragua y la REDESCA, 23 de abril de 2020 y Ver Washington Post, ‘Entierros expres’ en Nicaragua: crece el miedo a que haya una tragedia escondida de coronavirus, 19 de mayo de 2020; EFE, “Entierros express”, la caravana de la muerte que asusta a los nicaragüenses, 16 de mayo de 2020

<sup>1813</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, Adoptada el 10 de abril de 2020

<sup>1814</sup> CIDH, CIDH y su REDESCA expresan seria preocupación por la situación de los derechos humanos en el contexto de la respuesta a la pandemia por COVID-19 en Nicaragua, 8 de abril de 2020

<sup>1815</sup> REDESCA, Reunión con organizaciones de la sociedad civil de Nicaragua y la REDESCA, 23 de abril de 2020

<sup>1816</sup> CIDH, CIDH y su REDESCA expresan seria preocupación por la situación de los derechos humanos en el contexto de la respuesta a la pandemia por COVID-19 en Nicaragua, 8 de abril de 2020





846. Asimismo, preocupa a la CIDH y su REDESCA la información que indica que la estabilidad laboral de las y los profesionales de la salud se encuentra estrechamente ligada a la preferencia política que manifiesten, e incluso puede verse afectada por abstenerse de participar en las redes partidarias oficialistas. Tanto la Comisión como la REDESCA han recibido información sobre estas prácticas, de las que públicamente se han referido con anterioridad en el contexto de la crisis política y que persistirían hasta el día de hoy, afectando ilegítimamente la estabilidad laboral del personal de la salud pública y con ello la capacidad del sistema para enfrentar la pandemia en curso.<sup>1817</sup>
847. En ese sentido, llama la atención a la REDESCA que en pleno contexto de una crisis sanitaria global calificada como una pandemia, desde el Estado se haya tomado la decisión de separar a una gran parte del personal de salud por razones no esclarecidas. Como se mencionó con anterioridad, parte del esquema de represión que se ha detectado se basa en la separación de miembros del personal sanitario por realizar críticas al manejo estatal de la crisis. En particular hay el caso de un epidemiólogo del Hospital Roberto Calderón en Managua, quien a través de una misiva enviada el 3 de junio fue notificado de la separación de su puesto por supuestamente haber abandonado el trabajo. Sin embargo, este habría informado que días antes ya había recibido mensajes por parte de partidarios del régimen acusándolo de tratos discriminatorios contra personas LGBT; no obstante este médico habría señalado que estas críticas habrían empezado desde antes de la pandemia por mostrar su posición contraria al régimen.<sup>1818</sup> Por otro lado, en Estelí, también se registró la separación de una neumóloga quien habría coordinado la dotación de equipos de protección personal, la médica fue separada de la institución también por haber criticado el manejo por parte del Estado de la pandemia y expresar su descontento con la actual administración.<sup>1819</sup>
848. Según información que recibió la REDESCA, entre los días 9 y 10 de junio se habrían notificado a varios profesionales de la salud su separación del cargo. En este sentido la Comisión y la REDESCA se pronunciaron clima de acoso y hostigamiento del Gobierno a trabajadores de la salud, en relación con el despido de al menos 11 profesionales de la salud que se habían registrado para las primeras semanas de junio de 2020.<sup>1820</sup> Es en este contexto que la REDESCA expresa su preocupación por cuanto el Estado inició una campaña de desprestigio contra las 34 asociaciones médicas nicaragüenses que han informado sobre el impacto de la pandemia del COVID-19 y la deficiencia en el sistema de salud público para atender la emergencia sanitaria.<sup>1821</sup>
849. De igual manera, la REDESCA recibió información sobre la falta de materiales de bioseguridad y equipos e insumos hospitalarios para hacer frente a la pandemia. Las informaciones recibidas apuntan a que al inicio de la pandemia sólo habría 6000 camas de hospital y 160 respiradores en toda Nicaragua. Asimismo, respecto a la implementación de políticas públicas institucionales y directivas, la sociedad civil ha advertido que no existe independencia técnico-epidemiológica de las autoridades sanitarias, en relación con el Poder Ejecutivo. Esto tendría incidencia directa en la capacidad de respuesta y de toma de decisiones basadas en evidencia científica. Por tanto, hasta junio del presente año se habrían confirmado el fallecimiento de al menos 20 profesionales de la salud, sin incluir a otras personas que trabajan en el sector de la salud que también fueron afectados por la enfermedad. Aunado a esta cifra, también es de preocupación para la Comisión y su REDESCA que se

---

<sup>1817</sup> CIDH y su REDESCA expresan seria preocupación por la situación de los derechos humanos en el contexto de la respuesta a la pandemia por COVID-19 en Nicaragua, 8 de abril de 2020 y ver Confidencial, Doctora denuncia "secretismo", "presiones" y "falta de insumos" en hospital, 3 de junio de 2020

<sup>1818</sup> El Confidencial, Doctor Carlos Quant afirma: razón para despedirlo "es completamente falsa", 4 de junio de 2020

<sup>1819</sup> Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, Tras campaña de desprestigio, amenazas y acoso virtual despiden a médica neumóloga por repartir equipos de protección para COVID-19, 15 de junio de 2020

<sup>1820</sup> CIDH, Pronunciamiento por redes sociales sobre Nicaragua, 19 de junio de 2020

<sup>1821</sup> Artículo 66, Régimen orteguista emprende campaña de desprestigio contra médicos que denuncian su negligencia frente al COVID-19, 6 de junio de 2020



habrían confirmado la separación de al menos 15 personas de centros de salud por diferentes razones.<sup>1822</sup>

850. Sumado a estas preocupantes la información reportada por el Comité Científico, resultaría que: El 72% del personal no cuenta con el equipo de protección individual para protegerse del coronavirus, un 7% no cuenta con agua y jabón para lavarse las manos frecuentemente y el 1% plantea que no maneja la técnica correcta de lavado de manos. Así mismo, el 17% no cuenta con alcohol gel de más del 60% para desinfectarse las manos y el 9% no maneja la técnica para la correcta desinfección de sus manos con el alcohol. Así mismo se señaló que el 32% plantea que no maneja la dosis que se utiliza de cloro para desinfectar la superficie donde trabaja. Finalmente, el 65% señalan que no han sido entrenados para colocarse el equipo de protección individual y al 58% no le proporcionan mascarilla quirúrgica en su sitio de trabajo.<sup>1823</sup>
851. Consecuentemente, de acuerdo con las cifras reportadas por el Observatorio Ciudadano, proporcionadas por la Unidad Médica Nicaragüense, al 21 de octubre se indicaba que 814 personas trabajadoras de la salud resultarían afectadas con sintomatología asociada o presuntiva de COVID-19 en todos los departamentos del país (74 municipios) incluidos municipios de la Costa Caribe. La mayoría del personal de salud reportado con sintomatología asociada o presuntiva de COVID-19 es personal médico (487 o 60%) y de enfermería (125 o 15%). En total según el Observatorio Ciudadano reporta un acumulado de 108 muertes por COVID-19 entre personal sanitario: que incluiría el siguiente detalle: 49 médicos, 24 miembros de personal de enfermería, 14 personal administrativo de las casas de salud, 8 personal de laboratorio, 3 visitantes médicos, 3 odontólogos, 7 personas que fungían como personal de apoyo.<sup>1824</sup>
852. En ese sentido, la REDESCA recuerda que los Estados tienen la obligación de asegurar la disponibilidad y provisión oportuna de cantidades suficientes de material de bioseguridad, insumos y suplementos médicos esenciales de uso del personal de salud, fortalecer su capacitación técnica y profesional para el manejo de pandemias y crisis infecciosas, garantizar la protección de sus derechos, así como la disposición de recursos específicos mínimos destinados a enfrentar este tipo de situaciones de emergencia sanitaria.<sup>1825</sup> De igual manera, la Comisión ha señalado que también es obligación ofrecer atención diferenciada a las mujeres profesionales de salud que trabajan en la primera línea de respuesta a la crisis sanitaria del COVID-19. En particular, ofrecer recursos adecuados a la ejecución de sus tareas, atención en salud mental, así como medios para reducir la carga doble de trabajo que tienen acumulando el rol profesional y las tareas de cuidado doméstico.<sup>1826</sup> Toda persona trabajadora tiene derecho a ser protegida de la exposición al nuevo coronavirus y otras sustancias peligrosas en el trabajo. Los Estados tienen el deber de respetar, proteger y cumplir el derecho de todo trabajador o trabajadora a condiciones de trabajo seguras y saludables, y las empresas tienen las responsabilidades correspondientes. Nadie puede verse privado de sus derechos humanos por el trabajo que realiza ni debe sentirse obligado a trabajar en condiciones que pongan innecesariamente en peligro su salud por temor a perder un empleo o un salario.<sup>1827</sup> La Relatoría hace un llamado urgente al Gobierno de Nicaragua a abstenerse de realizar estas prácticas discriminatorias, así como a desplegar todos los esfuerzos y tomar medidas para

---

<sup>1822</sup> CIDH, CIDH y su REDESCA expresan seria preocupación por la situación de los derechos humanos en el contexto de la respuesta a la pandemia por COVID-19 en Nicaragua, 8 de abril de 2020

<sup>1823</sup> Comité Científico Multidisciplinario, Percepción de la protección del trabajador de la salud en tiempos del COVID-19, abril de 2020

<sup>1824</sup> Unidad Médica Nicaragüense, Información remitida a la REDESCA el 27 de octubre de 2020

<sup>1825</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, 10 de abril de 2020, párr. 10

<sup>1826</sup> <sup>1826</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, 10 de abril de 2020, párr. 52

<sup>1827</sup> Relator Especial para las Naciones Unidas sobre las implicaciones en los derechos humanos de la disposición y almacenamiento ambientalmente responsable de desechos peligrosos y tóxicos, Deber de Prevenir la exposición al virus responsable del COVID-19, 5 de Agosto de 2020, A/HRC/45/12, párr. 53



reforzar las capacidades de su sistema de salud pública mediante la incorporación de todos y todas las trabajadoras de la salud disponibles, en particular reincorporando a sus puestos de trabajo a las y los profesionales de la salud que han sido arbitrariamente despedidos.

## C. Derecho a la Educación

853. Respecto al Derecho a la Educación, se presentó información a la REDESCA sobre varios hechos en los cuales tanto estudiantes como el cuerpo docente han sufrido retaliaciones por su actividad política. Es así como según el reporte más reciente proporcionada a la Relatoría y también verificado por el MESENI, se tiene un número de al menos 150 estudiantes expulsados de distintas casas de estudio universitarias, en su mayoría de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), en Managua. De la misma manera, en noviembre del año pasado se reportaron la separación de 43 estudiantes de la Universidad Nacional Agraria (UNA), que se encontraban protestando por los resultados de unas elecciones internas, en la que participaron organizaciones estudiantiles que, de acuerdo a información recogida, estarían vinculados con el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN). Respecto a las sanciones impuestas, se indicó que, de las 43 personas, cuatro fueron expulsadas de manera definitiva, a nueve se les impuso una sanción de un año y a 30 se les privó de todos los beneficios universitarios.
854. Adicionalmente, se suman diversas situaciones de similares características registradas por ejemplo en la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), en la Universidad de Ingeniería (UNI), como también en las distintas sedes regionales de la UNAN. Respecto de esta última situación, de la información recabada por la REDESCA se tuvo conocimiento que en particular la sede de la ciudad de León fue motivo de una atención particular por parte de las fuerzas del régimen, habiendo sido su Facultad de Medicina objeto de varias sanciones a sus estudiantes tanto por los hechos ocurridos en el año 2018, como a partir de la aparición de la pandemia. En tal sentido, a más de las expulsiones realizadas, también se denunció la desaparición de archivos e información de las y los estudiantes que fueron separados. Tal acción produjo que las personas que quisieran inscribirse en otros centros de estudios, o en su defecto que tuvieron que salir del país y buscaban seguir su carrera universitaria en el extranjero también vieran dificultada su posibilidad de acceder a estos documentos y de esta manera a proseguir sus carreras.
855. Por otra parte cabe mencionar que, a petición de la REDESCA, el Estado informó que las autoridades de la UNAN-Managua solicitaron formalmente apoyo de la Policía Nacional para expulsar a todas aquellas personas que estaban haciendo uso de las Instalaciones universitarias para cometer delitos, durante el 2018. De acuerdo con lo indicado por el Estado, las personas que tomaron la Universidad, la destruyeron, saquearon y almacenaron armamento. Específicamente, se menciona la quema del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), la destrucción de una residencia estudiantil, afectación a distintas oficinas administrativas, como también a laboratorios y aulas de clase.<sup>1828</sup>
856. Por otro lado, sobre los procesos sancionatorios, el Estado supo manifestar que existieron procesos regulados por la normativa interna para determinar la separación de las y los estudiantes. En ese sentido, el Consejo Universitario de la UNAN Managua decidió en su sesión 13-2018 del 17 de agosto de 2018 aprobar el Informe de la Comisión Especial y la expulsión definitiva de un grupo de 131 estudiantes, así como otros 3 estudiantes expulsados por un periodo de 1 año. De este acto se interpuso una apelación, la cual no fue otorgada, por tanto, se presentó un Recurso de Amparo ante la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, bajo el Amparo Número 162-19, que fue resuelto mediante Sentencia Numero 386 de 4 de diciembre de 2019, que confirma la actuación del Consejo Universitario de la UNAN- Managua.<sup>1829</sup>

<sup>1828</sup> Gobierno de Nicaragua, Respuesta a la Carta Art. 41 enviada por la REDESCA, 31 de marzo de 2020

<sup>1829</sup> Gobierno de Nicaragua, Respuesta a la Carta Art. 41 enviada por la REDESCA, 31 de marzo de 2020



857. Por su parte, si bien la crisis del sistema educativo afecta principalmente a los y las estudiantes de los distintos centros universitarios; también las personas que se dedican a la investigación y docencia han visto afectados sus derechos. En ese sentido, la REDESCA toma nota que de acuerdo a la información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil, el 22 de abril de 2020, una comisión designada por las autoridades de la UNAN – Managua procedió al despido de 4 miembros del Consejo de Dirección del Centro de Investigación y Estudios de las Salud (CIES): Miguel Ángel Orozco, Marcia Ibarra, Rosario Hernández y Lissette Linares, quienes desempeñaban los cargos de Director, Subdirector, Docente en el área de formación y Profesora del área de administración del centro, respectivamente. Según el acta resolutive de la comisión, la separación se fundamentó en lo dispuesto por el artículo 45 del Código del Trabajo, el cual hace referencia las indemnizaciones que deberá percibir la persona que trabaja.<sup>1830</sup> Por tanto, resulta por demás preocupante que apenas días después de realizar dichas declaraciones, la administración de la UNAN Managua haya tomado esa decisión, en particular cuando se trata de un centro de investigación científica cuya labor resulta esencial en el contexto de la pandemia.
858. Así mismo, la REDESCA también expresa su preocupación por cuanto se registraron separaciones del cargo a docentes por razones políticas. En particular, la REDESCA tuvo conocimiento mediante información pública relativa a que la rectora de la UNAN de León, pidió la desvinculación de 15 profesores por no "jurar" lealtad al FSLN. En ese sentido, los denunciantes insisten en que se trata de un episodio más de intromisión del régimen en las instituciones educativas.<sup>1831</sup>
859. Considerando lo indicado con anterioridad, la REDESCA recuerda que la CIDH ha establecido que el derecho a la educación es un catalizador para la garantía efectiva de otros derechos humanos, como también para la generación de una ciudadanía crítica y participativa así como para influir el propio desarrollo de las personas y las sociedades.<sup>1832</sup> Asimismo, la enseñanza superior la libertad académica de docentes y estudiantes como la autonomía de las instituciones son pilares fundamentales para fortalecer las estructuras democráticas y evitar presiones o intervención de naturaleza política.<sup>1833</sup>
860. Del mismo modo, la REDESCA hace un llamado al Estado, para que en virtud de los hechos antes expuestos tome medidas para que se investiguen las denuncias de estudiantes sobre instigación provenientes de autoridades universitarias o dirigentes estudiantiles afines al gobierno, y se garantice la autonomía de las universidades, como libertad académica, de expresión y de pensamiento de sus cuerpos docentes y estudiantes. Asimismo, se debe facilitar y garantizar lo antes posible un ambiente propicio para la recuperación de clases, priorizando la seguridad y protección de las y los estudiantes. En caso de ser necesario, el Estado deberá realizar los ajustes pertinentes tomando en cuenta los elementos de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.<sup>1834</sup>

## D. Derechos laborales y sindicales

861. En relación con los derechos laborales y sindicales, la REDESCA toma atenta nota que según datos levantados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la crisis económica que se avecina para el país repercutirá adversamente en el mundo del trabajo en tres dimensiones: 1) la cantidad de

---

<sup>1830</sup> Onda Loca, "UNAN – Managua despide al personal de dirección del Centro de Investigaciones de Estudios de la Salud", 23 de abril de 2020; Confidencial, Destituciones en el CIES son "arbitrariedad" y "acción irresponsable", 23 de abril de 2020; Aula Abierta, Despiden a investigadores del CIES de la UNAN – Managua por críticas hacia el manejo gubernamental del COVID-19, 29 de abril de 2020

<sup>1831</sup> Confidencial, Rectora de la UNAN-León ordena despido de 15 profesores por no "plegarse" al FSLN, 13 de septiembre de 2020

<sup>1832</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Graves violaciones a los derechos humanos en las protestas sociales en Nicaragua, 21 de junio de 2018, OEA/Ser.L/V/II. Doc.86/18, Párr. 170

<sup>1833</sup> Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Observación General No. 13. UN Doc. E/C.12/1999/10 (8 de diciembre de 1999) párrs. 38-40

<sup>1834</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Graves violaciones a los derechos humanos en las protestas sociales en Nicaragua, 21 de junio de 2018, OEA/Ser.L/V/II. Doc.86/18, Párr. 170



empleo disponible, 2) la calidad del trabajo y, 3) los efectos en los grupos específicos en condición de vulnerabilidad frente a las consecuencias adversas en el mercado laboral.<sup>1835</sup> Preocupa que considerando los sectores que se verían más afectados por la crisis económica (industria manufacturera, comercio, hoteles y restaurantes), el 37.9% del total de empleo en Nicaragua está en riesgo alto; tratándose de empleos donde las mujeres tienen un mayor grado de participación.<sup>1836</sup> Adicionalmente, cabe recalcar que, de acuerdo con los datos proporcionados a la OIT por el Banco Central de Nicaragua, la mitad de la población económicamente activa se encontraría trabajando en el sector de la informalidad.<sup>1837</sup>

862. Del mismo modo, en atención a la pandemia, el Estado tomó algunas medidas en el ámbito laboral para reducir de cierta manera el impacto de la crisis. Específicamente la REDESCA toma atenta nota del Acuerdo Tripartito de Zona Franca para abordar el tema del Coronavirus y sus implicancias en las operaciones de las empresas de zonas francas.<sup>1838</sup> El acuerdo incluye medidas tales como recomendar a empresas bajo el régimen de zonas francas aplicar medidas de salud y seguridad, otorgar permisos laborales con goce porcentuales de salarios (reducir jornadas de trabajo, realizar jornadas de trabajo a distancia (teletrabajo) y realizar suspensiones temporales de contrato, previo a la suspensión colectiva y temporal de los contratos. También incluye la interrupción de labores de personas en situación de vulnerabilidad (personas mayores de 60 años, mujeres en estado de embarazo, y personas de alto riesgo), con goce de salario y otorgar anticipo a cuenta de vacaciones en las empresas bajo el régimen de zonas francas.<sup>1839</sup> No obstante, la REDESCA deja registrado que no pudo tener acceso al contenido del acuerdo en su integridad en los sitios web oficiales del Estado o de la Comisión de Zonas Francas.
863. Así mismo, organizaciones de la sociedad civil, señalaron que, con base a lo señalado por el acuerdo, se permitiría realizar suspensiones colectivas en virtud de lo señalado con el art. 38 del Código de Trabajo. Sin embargo, la REDESCA tiene presente que tales suspensiones podrían llevar a que las personas trabajadoras se vean obligadas a renunciar (normalmente pasando al sector informal de la economía), viendose sus ingresos drásticamente reducidos. En esa línea, de acuerdo a información relevada por organizaciones de la sociedad civil en abril, en relación con 42 empresas que emplean alrededor de 84 mil personas; detallaron los siguientes hallazgos; se amplió el periodo de vacaciones alrededor de 14,270 personas, se suspendió colectivamente a 24,650 y se registraron, del 15 de Marzo al 18 de Abril, 3 621 despidos acumulados; hasta esa fecha todavía estaban trabajando 41,439 personas. Durante este tiempo, se registró el cierre total de una sola empresa.<sup>1840</sup> Por otro lado, para mayo del presente año la situación registraba las siguientes cifras: bajo modalidad de vacaciones ampliadas se registró a 13,045 personas y bajo la modalidad de suspensión colectiva a 23,000. Por su parte, se canceló el contrato a 5,768 personas; dando así una cifra para el 30 de abril de 42,167 personas que continuaban realizando sus labores.<sup>1841</sup>
864. En este contexto, la Relatoría Especial mira con preocupación que según información pública, en total se registran para una primera fase 78,000 personas trabajadoras enviadas a vacaciones con goce de salario, 5,500 fueron suspendidas sin goce de salario y a 2,893 las despidieron.<sup>1842</sup> Particularmente, la REDESCA manifiesta que dado el complejo contexto por el que atraviesa Nicaragua, tales medidas se suman a unas condiciones especialmente precarias de trabajo para las trabajadoras mujeres que

<sup>1835</sup> OIT, [COVID-19 y el mundo del trabajo: Punto de partida, respuestas y desafíos en Nicaragua](#), 2020

<sup>1836</sup> Ibidem

<sup>1837</sup> Ibidem

<sup>1838</sup> OIT, [Respuestas políticas nacionales: Nicaragua](#), actualizado a 4 de junio de 2020

<sup>1839</sup> OIT, [COVID-19 y el mundo del trabajo: Punto de partida, respuestas y desafíos en Nicaragua](#), 2020

<sup>1840</sup> [Situación de las trabajadoras en la industria maquiladoras ante el COVID 19](#), 15 de abril de 2020

<sup>1841</sup> [Situación de las trabajadoras en la industria maquiladoras ante el COVID 19](#), 1 de mayo de 2020

<sup>1842</sup> IndustriAll Global Union, [COVID-19: Empresas de zonas francas despiden a más de 2000 trabajadores nicaraguenses](#), 15 de abril de 2020





realizan sus labores en dichas empresas. Los altos niveles históricos de violencia laboral y acoso sexual, como su incremento en el marco de la crisis sociopolítica, evidencian la inexistencia de mecanismos efectivos, registros estadísticos de casos y sanciones, y un deficiente control de las autoridades administrativas sobre las relaciones laborales.<sup>1843</sup>

865. Del mismo modo, la REDESCA expresa su preocupación por cuanto en el contexto de Nicaragua la situación de las personas que trabajan para el Estado se ven inmersas en una situación de hostigamiento y acoso si no se pliegan a los discursos oficiales. No obstante, a pesar que las altas jerarquías del Estado continuaron disminuyendo el riesgo que representa la pandemia, dentro de las instituciones del Estado empezaron a tomar la temperatura a los empleados, a darles alcohol gel para las manos y a proporcionar acceso a mascarillas. Algunos trabajadores del Estado y activistas del partido FSLN de los barrios y comunidades que han tenido óbitos en sus familias, cuando son extremadamente pobres, reciben apoyo para tener acceso al ataúd y a un pedazo de tierra en el cementerio Milagros de Dios o en cementerios municipales de los departamentos.<sup>1844</sup>
866. Por último, la REDESCA quisiera expresar su total rechazo a los actos intimidatorios que también se han registrado durante este año a personas defensoras de los derechos laborales en distintos contextos. La REDESCA registró actos de acoso e intimidación por parte de integrantes de las fuerzas de seguridad del Estado a integrantes de la Unidad Médica Nicaragüense, como también a organizaciones y personas que defienden derechos laborales. Respecto a este último, la REDESCA tuvo conocimiento que, en la mañana del 25 de septiembre, elementos de la Policía rodearon las instalaciones del Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra (MEC) impidiendo el acceso de las trabajadoras al interior. Horas más tarde, debido a la presión social que se realizó por parte de la sociedad civil y la comunidad, la policía se retiró de las instalaciones del Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra.<sup>1845</sup>
867. En este sentido la REDESCA reitera el llamado realizado por la Comisión Interamericana, urgiendo al Estado a la revisión de la ley sobre Agentes Extranjeros. Dicha legislación, bajo la idea de regulación y control de “agentes extranjeros”, afecta gravemente el trabajo de las organizaciones nicaragüenses que reciben financiamiento o apoyo del exterioro para la consecución de sus causas como la promoción y desarrollo social o la defensa de los derechos humanos; afectando con ello los derechos a la libertad de asociación, a defender derechos humanos, así como el ejercicio del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos.<sup>1846</sup>

## **E. Derecho al Medioambiente Sano y cambio climático**

868. En lo que respecta a la situación ambiental en el país, la REDESCA toma nota que el Estado se adhirió al acuerdo de París en el año 2017, asumiendo el compromiso de fortalecer sus políticas, estrategias e instrumentos de gobierno con el fin de contribuir con la meta de no incrementar la temperatura en el mundo a más de 1.5 grados.<sup>1847</sup> Así mismo, el Estado cuenta con un instrumento de planificación para el efecto que es el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), el cual plantea contribuir al Desarrollo Humano sostenible desde el rescate de los valores de respeto y conservación de los

---

<sup>1843</sup> Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, Informe al Comité DESC sobre el estado de cumplimiento de los derechos laborales en el sector de zonas francas, agosto de 2020, parr. 60

<sup>1844</sup> El Confidencial, [La pandemia del COVID-19 y los servidores públicos](#), 18 de agosto de 2020

<sup>1845</sup> Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, [\[Alerta Urgente\] NICARAGUA / Policía rodea las instalaciones del Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra e impide el acceso de las trabajadoras](#), 25 de septiembre de 2020; Adicionalmente el mismo día también se registró actos de intimidación en contra de integrantes de la [Coordinadora de Mujeres Rurales](#).

<sup>1846</sup> CIDH, [La CIDH llama a cesar de inmediato los actos de persecución contra las personas identificadas como opositoras al gobierno y al restablecimiento de garantías democráticas en Nicaragua](#), 10 de octubre de 2020

<sup>1847</sup> Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), [VI Informe Nacional de cumplimiento al Convenio sobre la Diversidad Biológica](#), Marzo 2020, pág. 10



recursos naturales y restauración del hábitat, la protección de la Madre Tierra y la adaptación al Cambio Climático, garantizando de esta manera el cuidado y uso sostenible de las riquezas naturales.<sup>1848</sup>

869. Asimismo, la REDESCA tiene presente que, de acuerdo al Estado, éste habría avanzado en cuanto a políticas públicas dirigidas al uso, protección, conservación y medioambiental, haciendo un llamado a distintos niveles de la sociedad para la responsabilidad compartida. El PNDH, plantea la sostenibilidad ambiental y el desarrollo forestal para la recuperación de todos los ecosistemas. Según el Estado los principales logros serían el manejo de 12,455 hectáreas de regeneración natural; la Cruzada Nacional de Reforestación con 82,000 hectáreas de bosque y suelo protegido en 1,536 comunidades rurales, como fortalecimiento de las capacidades de las comunidades étnicas del Caribe y zona seca del país, para adaptarse al cambio climático.<sup>1849</sup>
870. No obstante, pese a los avances registrados por el Estado, según información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil, la continuación de proyectos extractivos y la deforestación, son dos hechos que se vienen dando de manera acelerada durante la pandemia.<sup>1850</sup> Para el año 2019, la situación ambiental en Nicaragua ya se encontraba de por sí en una situación complicada, especialmente cuando se había registrado un aumento en la temperatura promedio del país, la cual osciló entre 1.0°C y 1.5°C con respecto a sus registros históricos y se observó la mayor diferencia de amplitud térmica entre temperaturas mínimas y máximas de más de 15°C en un mismo día en varios sectores del país.<sup>1851</sup> Este abrupto incremento de la temperatura se ha visto evidenciado en varios hechos con un aumento en el incendio de bosques, como también en la deforestación de áreas protegidas.
871. Específicamente, la REDESCA tuvo conocimiento que, para el 11 de abril de 2020, según organizaciones de la sociedad civil se habrían registrado tres incendios de amplia magnitud. En la cordillera Dipilto Jalapa; la Reserva Natura, en el municipio de San Rafael del Sur y un tercer incendio en la Reserva Biológica Indio Maíz.<sup>1852</sup> Según estas mismas entidades, este sector se caracteriza por el ser un bosque de pinos ampliamente utilizado que afortunadamente fue controlado por las autoridades locales, por cuanto las autoridades del ministerio de ambiente no llegaron al lugar, pero que soldados del primer comando regional del ejército si asistieron.<sup>1853</sup>
872. En este sentido, la REDESCA expresa su preocupación que además estos hechos se dan en un complejo contexto donde la deforestación ha ido en aumento a pesar de las medidas señaladas por el Estado. Según denuncias realizadas por sociedad civil existe un encubrimiento por parte de las autoridades para que ciertas personas puedan realizar estas actividades sin ningún tipo de control, deforestando la ya afectada zona de la cordillera de Dipilto Jalapa.<sup>1854</sup> Es así que en julio de 2020, en virtud de varias denuncias que se habrían realizado, se dio la separación de algunos funcionarios de gobiernos locales por emitir permisos forestales a cambio de prebendas y no cumplir con los reglamentos ambientales.<sup>1855</sup> Así mismo, el 10 de julio se reporto la detención por parte de efectivos

---

<sup>1848</sup> Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), VI Informe Nacional de cumplimiento al Convenio sobre la Diversidad Biológica, Marzo 2020, pág. 9

<sup>1849</sup> Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), VI Informe Nacional de cumplimiento al Convenio sobre la Diversidad Biológica, Marzo 2020, pág. 103

<sup>1850</sup> REDESCA, Reunión mantenida con organizaciones de la sociedad civil de Nicaragua en relación con el impacto de la Minería en Nicaragua, 21 de diciembre de 2020

<sup>1851</sup> Fundación Centro Humboldt, Situación Ambiental 2019 Nicaragua (valoraciones para un balance ambiental), 2019

<sup>1852</sup> Fundación Centro Humboldt, Incendio en la cordillera de Dipilto y Jalapa afecta importante zona de bosque de pino, 11 de abril de 2020

<sup>1853</sup> Ibidem, La Prensa, Incendios arrasan con bosques de pinos en la zona de Dipilto, 11 de abril de 2020

<sup>1854</sup> La Prensa, Deforestación en Cordillera Dipilto-Jalapa es alarmante, dice ambientalista, 21 de mayo de 2019; Lanzan S.O.S. por constante despale y escasez de agua en Mozonte, 13 de mayo de 2020

<sup>1855</sup> Boletín Ecológico, Sacudida en INAFOR y Alcaldía de Dipilto Jalapa, 16 de julio de 2020



del ejército de dos personas por realizar tala ilegal de árboles en la Reserva Natural “Macizo de Peñas Blancas”.<sup>1856</sup>

873. Por otro lado, la REDESCA expresa su preocupación por cuanto a finales de septiembre se reportó que el Ejército de Nicaragua retuvo a miembros del Gobierno Territorial Rama y Kriol y de los Gobiernos Comunales indígenas luego que estos salieran de una gira de monitoreo en la Reserva Biológica Indio Maíz en el sector de la Mariposa, para documentar los procesos de invasión. Los líderes indígenas y guardabosques comunitarios fueron retenido en la localidad de Quezada en el Municipio de El Castillo.<sup>1857</sup> Así mismo, según información que fue enviada por sociedad civil a esta Relatoría Especial, se indicó de un complejo contexto de defensa a la tierra en el marco de proyectos extractivos. En particular se refirió de tres situaciones graves que denotan una determinación por parte del Estado de realizar estas actividades a pesar de las constantes objeciones por parte de la ciudadanía a su realización.
874. En primer lugar, la REDESCA expresa su preocupación por la situación en la localidad de Camoapa, donde las autoridades locales han resistido a las diversas actividades realizadas por la empresa Calibre Mining de capital canadiense. En ese ámbito, funcionarios municipales indicaron que es potestad del gobierno local entregar el aval requerido para el inicio de operaciones, sin embargo, es competencia del gobierno central otorgar las concesiones mineras para tal efecto. En ese sentido, se señaló que la empresa, bajo la anuencia del Estado, estaría recurriendo a realizar la compra de varios terrenos de distintos propietarios para de esa manera poder realizar la actividad sin la necesidad de la aprobación del cabildo.<sup>1858</sup>
875. No obstante, preocupa a la REDESCA la situación referente al proyecto localizado en Santa Cruz de la India de propiedad de la empresa de capital británica Condor Gold. El presente proyecto se encontraba siendo parte de un proceso ante el mecanismo de recurso y rendición de cuentas independientes (CAO) del Banco Mundial, el cual cerró su proceso de revisión en octubre de 2019<sup>1859</sup>, después que la Corporación Financiera Internacional (IFC) anunciara su retirada como inversionista en el presente proyecto.<sup>1860</sup>
876. Respecto a esta situación se tiene conocimiento de distintos casos de casos e intimidación que se han registrado en contra del dirigente Olman Salazar. Específicamente la REDESCA toma nota de los hechos suscitados el 18 de diciembre de 2019, cuando se reportó que alrededor de 15 funcionarios de la policía nacional habrían irrumpido en su hogar realizando actos de acoso e intimidación en contra de todos los miembros de la familia que se encontraban en el lugar. Todas las personas fueron detenidas, esposadas e interrogadas, mientras la policía confiscaba equipos personales del dirigente.<sup>1861</sup> Adicionalmente, en relación con las prácticas mencionadas con anterioridad, también se informó que la empresa habría ocupado la propiedad del padre del Sr. Salazar, al remover la cerca que se encontraba en el sitio al instalar una nueva en un espacio de alrededor de dos hectáreas donde la entidad quería iniciar actividades de explotación de oro.<sup>1862</sup>
877. Adicionalmente también se registran situaciones similares, como por ejemplo en la localidad de Santo Domingo de Chontales, que también es parte de la empresa Calibre Mining, donde a partir del

<sup>1856</sup> Ejército de Nicaragua, 6 Comando Militar Regional, Nota Informativa No. 020/2020, 10 de julio de 2020

<sup>1857</sup> La Prensa, Cenidh denuncia la detención de miembros del gobierno territorial Rama Kriol en la reserva Indio Maíz, 27 de septiembre de 2020

<sup>1858</sup> REDESCA, Reunión con organizaciones de la sociedad civil y el Movimiento Nacional Frente a la Minería (MONAFMI), 21 de diciembre de 2020

<sup>1859</sup> CAO, Evaluación de cumplimiento: Resumen de Resultado, 30 de septiembre de 2019

<sup>1860</sup> Condor Gold, Notice of divestment, 11 de junio de 2019

<sup>1861</sup> CIEL, Update regarding reprisals against environmental defenders in Nicaragua, febrero 2020

<sup>1862</sup> CIEL, Update regarding reprisals against environmental defenders in Nicaragua, febrero 2020; REDESCA, Reunión con organizaciones de la sociedad civil y el Movimiento Nacional Frente a la Minería (MONAFMI), 21 de diciembre de 2020



proyecto Tajo Jabalí Antena, se estaría realizando una excavación que estaría poniendo en peligro de socavar todo un poblado, donde habitan alrededor de 23 familias, que habitan en 17 viviendas, quienes no accedieron a la reubicación de sus hogares.<sup>1863</sup> Esto ha significado que las familias en situación de vulnerabilidad se vean no sólo con el peligro de que sus hogares puedan socavarse por las excavaciones, sino que también han sido sujeto de intimidaciones y agresiones por actores estatales y por agentes de las empresas.<sup>1864</sup>

878. La REDESCA expresa su enérgica condena en contra de estos hechos, como también hace un llamado enfático al Estado para que inicie las investigaciones pertinentes con el fin de identificar a las personas responsables de los actos de acoso e intimidación en contra de los funcionarios que se encuentren realizando estas actividades. En ese mismo sentido, la REDESCA recuerda al Estado que las empresas que se encuentran en el territorio se encuentra en la obligación de respetar los derechos humanos. Específicamente en el contexto de actividades empresariales, la REDESCA ha indicado que los Estados, al ejercer sus funciones regulatorias, fiscalizadoras y judiciales, sino también las empresas, en el marco de sus actividades, deben tener en cuenta y respetar el derecho humano a un medioambiente sano y el uso sostenible y conservación de los ecosistemas y diversidad biológica, poniendo especial atención a su estrecha relación con los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y poblaciones rurales o campesinas.<sup>1865</sup> En este contexto, tales garantías también incluyen el aseguramiento y respeto, como mínimo, de todas las leyes ambientales vigentes y estándares o principios internacionales sobre la materia, poner en marcha procesos de debida diligencia respecto del impacto ambiental en los derechos humanos y el clima, garantizar el acceso a la información ambiental, los procesos participativos y la rendición de cuentas, así como la reparación efectiva a las víctimas por la degradación ambiental.<sup>1866</sup>
879. Ahora bien, la REDESCA toma nota que Nicaragua forma parte de los Estados que han ratificado el Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales, conocido también como el Acuerdo de Escazú.<sup>1867</sup> Este instrumento regional, sistematiza las obligaciones ya contenidas en el Principio 10 de la Declaración de Rio de Janeiro de 1992, pero a su vez presenta innovadoras disposiciones para proteger a las personas defensoras de los derechos ambientales; en particular en su artículo 9 donde se crean obligaciones para los Estados en relación con la garantía de entornos seguros para que puedan ejercer sus actividades sin ningún tipo de amenazas o intimidaciones. De igual manera garantiza la protección de sus derechos civiles y políticos, como también tomar medidas necesarias para investigar y sancionar cualquier ataque en su contra.<sup>1868</sup>

## 25) PANAMÁ

880. A finales de diciembre de 2020, la pandemia del COVID-19 había causado aproximadamente 238.279 contagios, 3.933 muertes y 189.764 personas recuperadas en el país<sup>1869</sup>. Frente a este escenario, que

---

<sup>1863</sup> Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, [Conflictos mineros en América Latina. Extracción, Saqueo y Agresión: la minería avanza junto al virus. Estado de Situación](#), Agosto 2020, Pág. 107

<sup>1864</sup> REDESCA, Reunión con organizaciones de la sociedad civil y el Movimiento Nacional Frente a la Minería (MONAFMI), 21 de diciembre de 2020

<sup>1865</sup> CIDH y REDESCA, [Empresas y Derechos Humanos Estándares Interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/REDESCA/INF.1/19, 1 de Noviembre de 2019, párr. 46

<sup>1866</sup> Ibidem

<sup>1867</sup> CEPAL, [Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe](#)

<sup>1868</sup> CEPAL, [Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe](#), Art. 9

<sup>1869</sup> Worldometer, [Coronavirus Cases in Panama](#), 30 de Diciembre de 2020.



habría iniciado el 9 de marzo con el primer caso<sup>1870</sup>, el 13 de marzo el Presidente decretó emergencia sanitaria nacional para hacer frente al COVID-19<sup>1871</sup>, el 17 de marzo se ordenó el toque de queda a nivel nacional (con algunas excepciones asociadas a los servicios esenciales<sup>1872</sup>) y el 25 de marzo se inició una cuarentena nacional indefinida, que brindaba a la población un margen de dos horas diarias para fines de abastecimiento y de acuerdo a sus documentos de identidad con el fin de evitar aglomeraciones<sup>1873</sup>. Desde dos semanas antes de la cuarentena se cerraron escuelas, comercios, actividades no esenciales y se prohibieron las aglomeraciones<sup>1874</sup>. Igualmente, se suspendieron los vuelos internacionales y la entrada de personas extranjeras<sup>1875</sup>. A pesar de algunas restricciones, de acuerdo con información oficial, desde agosto se ha permitido la reanudación paulatina de algunas actividades, conforme a indicadores de bioseguridad<sup>1876</sup>. No obstante, debido al repunte de casos desde noviembre, se tuvieron que retomar ciertas restricciones y se decretó una cuarentena total que iría hasta mediados de enero<sup>1877</sup>.

881. De la mano con estas restricciones a la movilidad ciudadana, se decretaron medidas económicas de apoyo a la población. De esta manera, mediante el plan Panamá Solidario, el Estado comenzó a brindar alivio a personas impactadas por la crisis por medio de entregas de bolsas de comidas, libreta de bonos y bonos digitales<sup>1878</sup>, dando particular atención a familias en situación de pobreza, personas que viven en zonas de difícil acceso, familias vulnerables o trabajadores independientes<sup>1879</sup>. Igualmente, se estableció la flexibilización del pago de servicios públicos, la reducción de la tarifa eléctrica<sup>1880</sup>, y mientras dure el Estado de emergencia, se suspendieron los desalojos de viviendas, establecimientos comerciales, actividades industriales y docentes, entre otros<sup>1881</sup>.
882. Si bien la REDESCA toma nota de las medidas implementadas por el Estado para paliar los impactos de la crisis y de los programas diseñados para la protección de personas en condición de vulnerabilidad económica, también expresa su preocupación por los limitantes de los mismos, ya que estos habrían sido insuficientes para hacer frente a las consecuencias socioeconómicas de la pandemia y generaron varias protestas en el país por considerar que, por un lado, en el caso de los derechos laborales, eran regresivos al permitir la suspensión de contratos sin mayores controles y, por otro lado, que frente a las pérdidas económicas y el costo de la canasta básica, eran insuficientes<sup>1882</sup>. Sobre este último punto, se destaca que la canasta básica familiar tendría un valor de \$300, y el bono solidario solo cubriría una tercera parte (\$100)<sup>1883</sup>. Sin detrimento de lo anterior, la REDESCA toma nota de la modificación del decreto mediante el que se iba a autorizar la exclusión del bono solidario a jóvenes menores de 25 años dependientes económicamente<sup>1884</sup>. Lo anterior, debido a que, de acuerdo con una evaluación elaborada por la Caja del Seguro Social, el CIEPS y otras instituciones, este sería un grupo vulnerable frente a la pandemia al ser uno de los grupos más afectados por la crisis<sup>1885</sup>.

<sup>1870</sup> OPS Panamá, [Panamá confirma primer caso de COVID-19](#), 9 de marzo de 2020

<sup>1871</sup> CNN, [Panamá declara estado de emergencia nacional y anuncia medidas contra el coronavirus](#), 13 de marzo de 2020

<sup>1872</sup> Ministerio de Salud de la República de Panamá, [Decreto Ejecutivo no. 470](#), 17 de marzo de 2020

<sup>1873</sup> Forbes, [Panamá comienza a flexibilizar medidas impuestas por la pandemia de COVID-19](#), 6 de mayo de 2020

<sup>1874</sup> *Ibíd.*

<sup>1875</sup> *Ibíd.*

<sup>1876</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, A.J.D.H. - MIRE-2020-43521, 16 de diciembre de 2020

<sup>1877</sup> CNN, [Gobierno de Panamá ordena cuarentena total en Navidad y Año Nuevo](#), 16 de diciembre de 2020; Telemetro, [Se suspende reintegro gradual de trabajadores por cuarentena total](#), 28 de diciembre de 2020

<sup>1878</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, A.J.D.H. - MIRE-2020-43521, 16 de diciembre de 2020

<sup>1879</sup> Ministerio de la Presidencia, [Decreto Ejecutivo N° 400 crea el Plan Panamá Solidario](#), 27 de marzo de 2020.

<sup>1880</sup> CNN, [Gobierno de Panamá ordena cuarentena total por el coronavirus](#), 24 de marzo de 2020

<sup>1881</sup> Defensoría del Pueblo de Panamá, [Desalojos en medio de la pandemia están prohibidos, hay que ser solidarios con los que menos tienen](#), 29 de julio de 2020

<sup>1882</sup> Hola News, [Sindicato de Panamá exige la no suspensión de sueldos en la nueva cuarentena](#), 29 de diciembre de 2020; Panamá América, [Suntracs protesta en el Mitradel y en otras provincias en contra de la suspensión de contratos](#), 30 de noviembre de 2020

<sup>1883</sup> La Estrella de Panamá, [Gobierno modifica artículo que quitaba bono a jóvenes menores de 25 años](#), 28 de diciembre de 2020

<sup>1884</sup> La Estrella de Panamá, [Gobierno modifica artículo que quitaba bono a jóvenes menores de 25 años](#), 28 de diciembre de 2020

<sup>1885</sup> *Ibíd.*





## A. Pobreza y Derechos Humanos

883. La REDESCA también llama a tener presente que la corrupción afecta de manera sustancial a las personas más pobres, y por ello, es un limitante para la garantía de los DESCAs de la población en general, y de las personas en situación de pobreza en particular<sup>1886</sup>. Frente a ello, se debe brindar atención a este fenómeno al considerar la cantidad de personas del estado panameño que viven en situación de vulnerabilidad económica y que se habría incrementado por los impactos socioeconómicos de la pandemia. De acuerdo con las estimaciones de la CEPAL, la tasa de pobreza en Panamá crecería en aproximadamente 3 puntos porcentuales (de 14,6% a 17,5%), mientras la pobreza extrema aumentaría en 2 puntos (de 6,5% a 8,5%)<sup>1887</sup>. Asimismo, se prevé una mayor desigualdad en la distribución del ingreso, en el que la variación del GINI se incrementaría entre un 3% y un 3,9%<sup>1888</sup>.
884. La REDESCA toma nota de estas estimaciones, en tanto el agravamiento de la situación económica y la situación de pobreza tiene serios impactos en la realización de los DESCAs de la población<sup>1889</sup>, con unos impactos diferenciados en los grupos en especial situación de vulnerabilidad, incluyendo niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, pueblos indígenas, personas en situación de movilidad humana, entre otros. Por ello, de la misma manera en que ya lo habían hecho la CIDH y su REDESCA, la Relatoría recuerda la necesidad de que, en el marco de las medidas de contención frente a la pandemia, se adopten programas específicos y direccionados a atender la situación de pobreza particular de estos hogares, con una perspectiva interseccional y diferenciada<sup>1890</sup>. Frente a ello, la REDESCA destaca las acciones del Estado panameño para la traducción y difusión de la información sobre medidas sanitarias a comunidades indígenas<sup>1891</sup>. Igualmente, resalta el programa mediante el que se instaló el equipo de reacción rápida para atender los casos de COVID-19 en casas hogares de personas mayores y las medidas de atención diferenciadas para este grupo poblacional<sup>1892</sup>.
885. No obstante, para la REDESCA es de especial preocupación la garantía de los DESCAs de las personas migrantes en Panamá en el contexto de pandemia, quienes debido a las medidas regionales para hacer frente a misma y el cierre de fronteras en el país, quedaron varadas sin posibilidad de continuar con su ruta migratoria. Este cierre de fronteras provocó una crisis migratoria de aproximadamente 2.520 personas que se vieron obligadas a permanecer en las Estaciones de Recepción Migratoria, principalmente en la provincia de Darién<sup>1893</sup>. En dichos lugares se han reportado una serie de afectaciones al derecho a la salud, al agua, a la alimentación y a la vivienda digna<sup>1894</sup>, a pesar de que el Estado ha manifestado la atención de las personas en los campamentos<sup>1895</sup>. Por ello, si bien se destaca la atención de necesidades por parte del Estado - principalmente a nivel sanitario-<sup>1896</sup>, junto con la difusión de la información sobre las recomendaciones de la OMS y el Ministerio de Salud en cuanto a medidas de prevención frente al contagio de COVID-19 en distintos idiomas<sup>1897</sup>, la REDESCA llama a tomar medidas inmediatas y

<sup>1886</sup> CIDH, [Corrupción y Derechos Humanos: estándares interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II., 6 de diciembre de 2019.

<sup>1887</sup> CEPAL, [Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones](#), Informe Especial COVID-19 No. 5, 15 de julio de 2020

<sup>1888</sup> *Ibíd.*

<sup>1889</sup> CIDH, [Pobreza y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II.164, 7 de septiembre de 2017

<sup>1890</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020

<sup>1891</sup> FILAC, [Gobierno circulará información en lenguas indígenas para concientizar sobre el COVID-19](#), 26 de marzo de 2020.

<sup>1892</sup> Ministerio de Desarrollo Social, [MIDES instala equipo de reacción rápida para atender casos de COVID-19 en Casas Hogares de adultos mayores](#), 29 de julio de 2020

<sup>1893</sup> Reuters, [Panamá aísla a migrantes en remoto albergue en medio de la selva por temor a coronavirus](#), 9 de junio de 2020; OIM, [Respuesta Humanitaria en las Estaciones de Recepción Migratoria \(ERM\) frente a la pandemia por COVID-19, 25 de marzo al 02 de julio 2020, Panamá](#), 9 de julio de 2020.

<sup>1894</sup> Defensoría del pueblo, [Defensoría del Pueblo participa en reunión interinstitucional donde analizan la situación de la población migrante en Darién](#), 18 de abril de 2020.

<sup>1895</sup> OIM, [Respuesta Humanitaria en las Estaciones de Recepción Migratoria \(ERM\) frente a la pandemia por COVID-19, 25 de marzo al 02 de julio 2020, Panamá](#), 9 de julio de 2020.

<sup>1896</sup> AP, [Corte IDH verifica medidas ordenadas a Panamá para migrantes](#), Julio 9 de 2020

<sup>1897</sup> OIM, [Respuesta Humanitaria en las Estaciones de Recepción Migratoria \(ERM\) frente a la pandemia por COVID-19, 25 de marzo al 02 de julio 2020, Panamá](#), 9 de julio de 2020



efectivas para garantizar el derecho a la salud, alimentación, agua y otros DESCA de esta población, para lo que se requiere del acceso oportuno a los servicios de salud esenciales y una condición adecuada de los albergues, que permita acatar los protocolos de bioseguridad y recomendaciones de la OMS.

## B. Derecho a la Salud

886. Respecto a las personas con preexistencias médicas y otras enfermedades en el marco de la pandemia, la REDESCA ha tenido conocimiento de los problemas que están experimentando las personas con COVID-19 y con insuficiencia renal, quienes en algunos casos no estarían recibiendo la diálisis suficientes<sup>1898</sup> debido a límites en la capacidad de las unidades especializadas de diálisis para pacientes que han contraído el virus<sup>1899</sup>. Adicionalmente, se denuncia que no se ha tenido en cuenta la situación particular de personas con insuficiencia renal, ya que tendrían que exponerse a contraer el virus para recibir el tratamiento, en tanto los centros en que son atendidas no son “libres de COVID-19”, y en otros casos, no son ubicadas en las salas de hemodiálisis cercanas a sus domicilios<sup>1900</sup>. Esto habría desencadenado en que a agosto alrededor de 200 de los 2.200 pacientes renales se hubieran contagiado<sup>1901</sup>. En este sentido, la Relatoría llama a que se adopten medidas para reducir el nivel de riesgo de contagio de estas personas y se sigan las directrices de la CIDH frente a la pandemia, en las que se determinó que los Estados deben velar por una distribución y acceso equitativos a las instalaciones, bienes y servicios de salud sin discriminación alguna, asegurando la atención de las personas con COVID-19, así como de las personas con enfermedades preexistentes que las hacen especialmente vulnerables al virus<sup>1902</sup>.
887. La Relatoría Especial también resalta la importancia de asegurar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la justicia ante posibles violaciones de derechos humanos en el contexto de la pandemia, incluyendo actos de corrupción o captura del Estado<sup>1903</sup>, teniendo en cuenta que la corrupción es uno de los factores que afecta gravemente la disponibilidad de los recursos para un efectivo acceso al derecho a la salud, y en general, a todos los derechos humanos<sup>1904</sup>. Por esta razón, se recomienda llevar a cabo una investigación exhaustiva de manera seria, oportuna y diligente frente a la información sobre la documentación de presuntos casos de corrupción vinculados a la ampliación de la disponibilidad hospitalaria y la oferta de bienes y servicios de salud.
888. En este contexto, se ha conocido información sobre investigaciones vinculadas a un posible caso de corrupción en la construcción de un hospital modular para atender la emergencia sanitaria producida por el COVID-19<sup>1905</sup>, así como de una compra de respiradores a precios exorbitantes<sup>1906</sup>. Igualmente, la REDESCA recibió información sobre presuntos hechos de corrupción en el país que estarían generando el desabastecimiento de medicamentos genéricos, con un particular impacto en las personas con hipertensión arterial. Al respecto, se ha denunciado que habría varias empresas y funcionarios públicos involucrados en el control de precios del mercado<sup>1907</sup>, lo que al generar el desabastecimiento de medicamentos genéricos (en el caso en concreto, del medicamento Lisinopril), obliga a las personas a adquirir los medicamentos en farmacias privadas a precios elevados.
889. Frente a esta situación, en 2019 ya se había realizado una solicitud de información al Estado sobre el uso y comercialización del medicamento genérico “Lisinopril 20MG tabletas USP” prescrito para

<sup>1898</sup> Hola News, [La crisis de la COVID-19 complica la atención de los pacientes renales en Panamá](#), 4 de agosto de 2020

<sup>1899</sup> *Ibid*

<sup>1900</sup> La Prensa, [COVID-19 agrava salud de pacientes renales](#), 13 de agosto de 2020

<sup>1901</sup> Hola News, [La crisis de la COVID-19 complica la atención de los pacientes renales en Panamá](#), 4 de agosto de 2020

<sup>1902</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, párr. 8, 10 de abril de 2020

<sup>1903</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 16, 10 de abril de 2020

<sup>1904</sup> CIDH, [III Informe Anual de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales \(REDESCA\)](#), OEA/Ser.L/V/II.Doc. 5, 24 de febrero de 2020. Párr. 655.

<sup>1905</sup> EFE, [Un proyecto hospitalario estrella en la lucha antipandemia es investigado en Panamá](#), 26 de mayo de 2020.

<sup>1906</sup> *Ibid*.

<sup>1907</sup> La Estrella Panamá, [Denuncian mafia que encarece los medicamentos en Panamá](#), 23 de noviembre de 2020



pacientes con hipertensión arterial y de las acciones llevadas a cabo por el Estado para garantizar el acceso a medicamentos esenciales para pacientes con hipertensión arterial, la REDESCA envió una carta de seguimiento al Estado para solicitar nueva información sobre la comercialización de medicamentos genéricos esenciales para personas con hipertensión arterial (incluyendo el Lisinopril, a partir del levantamiento de la suspensión de su uso y comercialización en abril de 2019). Igualmente, se requirió información sobre las diligencias realizadas para adquirir tales medicamentos y asegurar su disponibilidad, especialmente en el contexto de pandemia<sup>1908</sup>.

890. Al respecto, la Relatoría Especial agradece por la atención al asunto por parte del Estado y su respuesta, en la que se precisa que el Ministerio de Salud ha gestionado la adquisición de 3.750.000 comprimidos del medicamento Lisinopril 20 MG con el fin de que estos sean distribuidos en 15 regionales de salud<sup>1909</sup>. Igualmente, se resalta que, en el contexto de pandemia, el Estado haya adoptado un procedimiento temporal para la recepción, trámite, evaluación y autorización de importación de medicamentos, con el fin de asegurar el abastecimiento<sup>1910</sup>. No obstante, la REDESCA exhorta a una investigación exhaustiva sobre los hechos indicados, pues continúan los reportes sobre el desabastecimiento de estos medicamentos y posibles hechos de corrupción asociados, lo que representa serios riesgos para la vida, salud e integridad física de las personas con hipertensión arterial en el país.

## C. Derechos Laborales

891. En el caso de los derechos laborales, una de las mayores quejas de diversas organizaciones sociales y sindicatos del país ha sido la suspensión masiva de contratos laborales, que a su juicio ha dado prelación a la recuperación económica y el apoyo a las empresas sobre los derechos de las y los trabajadores<sup>1911</sup>. Esto ya que como resultado de la pandemia se habrían suspendido alrededor de 280.000 contratos en el país<sup>1912</sup> y se habrían reducido en un 86% los empleos asalariados<sup>1913</sup>, lo cual ha repercutido seriamente en los medios de subsistencia de los hogares. Así, el 77% de los hogares con NNA en el país declaró haber perdido total o parcialmente sus ingresos, mientras en el nivel socioeconómico más bajo (NSE) sería el 89%, lo cual se ha traducido en que 1 de cada 3 hogares no cuenta con los ingresos necesarios para cubrir sus necesidades básicas, mientras en el NSE sería 1 de cada 2<sup>1914</sup>. Es de precisar que esta situación es aún más preocupante al considerar no sólo los impactos en los DESCAs de la población en general, y en particular, de NNA, sino también que estas cifras podrían crecer teniendo en cuenta que la competencia para suspender contratos habría sido prorrogada hasta el 31 de enero<sup>1915</sup>, pues el aumento de los casos hacía finales de noviembre hizo que se tuviera que detener el reintegro gradual de trabajadores<sup>1916</sup>. En este contexto, si bien la REDESCA reconoce estas disposiciones mediante las que el Estado habría buscado preservar las fuentes de trabajo – por medio de la posibilidad de que empleadores y trabajadores pudieran modificar las condiciones laborales-, junto a la regulación que establece apoyo económico para quienes tienen contratos suspendidos y las prohibiciones para contratar nuevos trabajadores en igual o similar posición a la de una persona con contratos suspendido<sup>1917</sup>, la Relatoría expresa su preocupación por la garantía de los derechos de trabajadores, su estabilidad laboral y los impactos en sus hogares. Lo anterior en tanto, de acuerdo con algunas estimaciones, la suspensión de contratos

<sup>1908</sup> CIDH y REDESCA, CIDH/REDESCA/Art.41/9-2020/76, 18 de septiembre de 2020

<sup>1909</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, AJDH-MIRE-2020-34789, 30 de octubre de 2020

<sup>1910</sup> *Ibid.*

<sup>1911</sup> Panamá América, Suntracts protesta en el Mitradel y en otras provincias en contra de la suspensión de contratos, 30 de noviembre de 2020

<sup>1912</sup> Telemetro, Se suspende reintegro gradual de trabajadores por cuarentena total, 28 de diciembre de 2020

<sup>1913</sup> Panamá América, Pandemia redujo el 86% de los empleos asalariados, 27 de diciembre de 2020

<sup>1914</sup> Unicef, Situación de familias con niños, niñas y adolescentes durante el COVID-19 en Panamá, Informe, 28 de julio de 2020

<sup>1915</sup> TVN, Contratos se podrán suspender hasta nuevo confinamiento en Panamá, 29 de diciembre de 2020

<sup>1916</sup> Telemetro, Se suspende reintegro gradual de trabajadores por cuarentena total, 28 de diciembre de 2020

<sup>1917</sup> Panamá América, Más de 90 mil contratos han sido reactivados, lo que representa un 33% de la totalidad de los suspendidos por la pandemia de la COVID-19, 23 de noviembre de 2020



habría disparado las tasas de desempleo en el país, llegando a la cifra más alta en los últimos 20 años (con un incremento de 18,5% a agosto y más de 370.000 personas desempleadas)<sup>1918</sup>.

892. En este escenario, también se toma nota de la situación del personal en primera línea, en la que en distintos momentos tanto el gremio de médicos y médicas, como el de enfermeros y enfermeras, han denunciado la falta de pagos y las malas condiciones laborales, pese a sus inapreciables servicios durante la pandemia<sup>1919</sup>. Al respecto, es de especial preocupación que los retrasos para pagos reportados en agosto se hayan repetido en noviembre, y que una de las causas para ello es que no habría estabilidad laboral para cierto personal en primera línea, en tanto en algunos casos se estaría contratando bajo la modalidad de “servicios profesionales de carácter eventual”<sup>1920</sup>. Igualmente, se expresa preocupación por la situación de trabajadores del sector de construcción, en el que más de 23.580 obreros habrían quedado sin trabajo en marzo y a noviembre solo 14.500 habrían recuperado su empleo<sup>1921</sup>. Por último, la REDESCA nota que, de los contratos reactivados, solo el 38% correspondería al sexo femenino, mientras que el 62% restante corresponde al sexo masculino<sup>1922</sup>.
893. Ante este panorama, la REDESCA recuerda la importancia de adoptar medidas urgentes para asegurar que, tal y como ya fue recomendado, se protejan los derechos humanos, y particularmente los DESCAs, de las personas trabajadoras, incluyendo aquellas necesarias para asegurar sus ingresos económicos y medios de subsistencia en el contexto de la pandemia<sup>1923</sup>. Igualmente, se exhorta a adoptar planes para que en el reintegro de trabajadores y trabajadoras con contrato suspendido no haya discriminación de ningún tipo.

## D. Derecho a la Educación

894. Dado que una de las medidas para contener el virus fue el cierre de centros educativos, el Estado implementó el Plan Educativo Solidario, mediante el que se brinda acceso gratuito a servicios de conectividad a estudiantes de escuelas no oficiales<sup>1924</sup>. Así mismo, para continuar garantizando el derecho a la educación, el Estado también se apoyó en guías impresas y en clases por radio y televisión<sup>1925</sup>. A pesar de las medidas, el país enfrenta desafíos de conectividad con las áreas remotas (aproximadamente el 30% de la población escolar habita en zonas de difícil acceso y áreas comarcales<sup>1926</sup>), por lo que se estima que máximo el 40% de las escuelas estarían conectadas (aunque el Ministerio de Educación sostendría que agosto se llegaba al 74% de los centros oficiales<sup>1927</sup> y al 66,2% de estudiantes<sup>1928</sup>). Esta situación fue agravada por los estragos que dejaron los huracanes Iota y Eta, los cuales generaron aún más dificultades para acceder a la educación por parte de los estudiantes en áreas remotas. Debido a los impactos de la pandemia, la situación económica, la falta de conectividad de los hogares, los impactos de los huracanes, entre otros factores, algunas estimaciones calculan hasta 300.000 estudiantes sin acceso a la educación en el país<sup>1929</sup>, mientras la asociación de profesores Asoprof calcula 287.000<sup>1930</sup>.
895. Debido a lo anterior, la REDESCA llama a que se tomen todas las medidas necesarias y efectivas para que NNA a nivel nacional puedan acceder a una educación con los estímulos que su edad y nivel de

<sup>1918</sup> La Estrella de Panamá, Más de 370 mil personas están desempleadas en Panamá, la mayor cifra en 20 años, 22 de diciembre de 2020

<sup>1919</sup> Yahoo, Las enfermeras de Panamá: persiste la falta de pago de salarios durante la pandemia, 18 de noviembre de 2020

<sup>1920</sup> *Ibíd.*

<sup>1921</sup> Sputnik, Sindicatos de Panamá ponen en jaque al Gobierno por obras interrumpidas, 24 de noviembre de 2020

<sup>1922</sup> Panamá América, Más de 90 mil contratos han sido reactivados, lo que representa un 33% de la totalidad de los suspendidos por la pandemia de la COVID-19, 23 de noviembre de 2020

<sup>1923</sup> CIDH, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020, párr. 5, 10 de abril de 2020

<sup>1924</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, A.J.D.H. - MIRE-2020-43521, 16 de diciembre de 2020

<sup>1925</sup> La Prensa, Meduca espera llegar a 80% de colegios este mes, 06 de agosto de 2020

<sup>1926</sup> *Ibíd.*

<sup>1927</sup> *Ibíd.*

<sup>1928</sup> Prensa Latina, COVID-19 pone al límite a educación en Panamá, 10 de agosto de 2020

<sup>1929</sup> Prensa Latina, COVID-19 y desastres naturales impactan en educación de Panamá, 18 de noviembre de 2020

<sup>1930</sup> Panamá América, Hasta 287 mil estudiantes podrían haberse quedado sin dar clases este año, 14 de diciembre de 2020





desarrollo requieran, tal como lo recomendó la CIDH a los Estados en el marco de la pandemia<sup>1931</sup>. Para tal fin, se requiere un enfoque interseccional y diferenciado que contemple las particularidades de NNA en condición de pobreza y pobreza extrema, así como de quienes se encuentran en comarcas, áreas rurales y remotas, entre otras.

896. En el mismo sentido, la REDESCA exhorta a adoptar las medidas necesarias para asegurar la infraestructura física y curricular necesaria para garantizar el derecho a la educación de NNA, especialmente a partir de la nueva presión que estaría recibiendo el sector público por la migración de lo que podrían ser más de 160.000 estudiantes de colegios particulares, la cual sería resultado del impacto socioeconómico de la pandemia<sup>1932</sup>.

## E. Derecho al Medioambiente sano y cambio climático

897. En relación con el cambio climático y con los daños causados por la depresión tropical Eta en el país, entre los que se habrían reportado al menos 3.300 personas afectadas y 17 muertes, junto a la destrucción de cultivos y comunidades enteras aisladas por inundaciones o caminos destruidos<sup>1933</sup> principalmente en las comunidades de Chiriquí, Bocas del Toro y la comarca Ngäbe Buglé<sup>1934</sup>, la REDESCA reitera la importancia de adoptar medidas para que se garanticen los derechos a la alimentación, el agua potable y saneamiento, la vivienda y la salud de las personas impactadas por la emergencia. Lo anterior, teniendo en cuenta el especial vínculo entre el cambio climático, la ocurrencia de desastres ambientales y la garantía de los derechos humanos, incluyendo la generación del desplazamiento forzado de personas y el aumento de la desigualdad y de la pobreza<sup>1935</sup>. Así mismo, la REDESCA destaca la importancia de asegurar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto que se ha destinado para atender la emergencia ambiental, con el fin de evitar actos de corrupción y la protección de las personas afectadas. Lo anterior, en tanto a inicios de diciembre se reportó el desconocimiento sobre el uso y destino de los fondos asignados por el Ejecutivo (\$100 millones) para responder a los impactos del huracán Eta en el país<sup>1936</sup>.
898. Por otro lado, la REDESCA expresa su preocupación por las constantes denuncias sobre la tala ilícita de árboles en el país, la cual, aunada a la consecuente deforestación y los incendios, estaría poniendo en riesgo a uno de los más importantes corredores biológicos de la región<sup>1937</sup>. Al respecto, mujeres Indígenas de la Comarca Emberá y Wounaan Cemaco denunciaron a inicios de año la tala ilícita dentro de su territorio<sup>1938</sup> y caciques, líderes de los pueblos originarios y miembros de la Coordinadora Nacional de los Pueblos Indígenas de Panamá (Coonapip) han venido denunciando que colonos y campesinos han aprovechado la cuarentena para invadir territorios indígenas, especialmente en el Darién, con el fin de dedicarse a la tala indiscriminada<sup>1939</sup>. Si bien se reconoce que el Ministerio del Ambiente investigaría los hechos por la posible comisión de delitos contra el ambiente, la Relatoría Especial nota que las comunidades manifiestan que han habido pocos resultados pese a las denuncias ante las autoridades locales y el Ministerio<sup>1940</sup>, por lo que se llama a tomar medidas efectivas para la protección de las comunidades, dentro de las que se encontraría

<sup>1931</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), párr. 64, 10 de abril de 2020

<sup>1932</sup> Prensa Latina, [COVID-19 pone al límite a educación en Panamá](#), 10 de agosto de 2020

<sup>1933</sup> CIDH y REDESCA, [La CIDH y su REDESCA expresan solidaridad con las personas afectadas por la depresión tropical Eta en países de la región, y llaman a los Estados y a la comunidad internacional a atender la situación de las personas afectadas](#), Comunicado de Prensa No. 276, 17 de noviembre de 2020

<sup>1934</sup> La Prensa, [¿los millones de la emergencia ambiental?](#), 4 de diciembre de 2020

<sup>1935</sup> CIDH y REDESCA, [La CIDH y su REDESCA expresan solidaridad con las personas afectadas por la depresión tropical Eta en países de la región, y llaman a los Estados y a la comunidad internacional a atender la situación de las personas afectadas](#), Comunicado de Prensa No. 276, 17 de noviembre de 2020

<sup>1936</sup> La Prensa, [¿los millones de la emergencia ambiental?](#), 4 de diciembre de 2020

<sup>1937</sup> AP, [Deforestación en Panamá amenaza corredor biológico americano](#), 18 de Septiembre de 2019

<sup>1938</sup> Radio Temblor, [Panamá. Mujeres indígenas protestan ante la tala de árboles](#), 22 de enero de 2020

<sup>1939</sup> La Estrella de Panamá, [Mi Ambiente investigará tala ilegal de árboles en tiempos de cuarentena](#), 17 de mayo de 2020

<sup>1940</sup> Radio Temblor, [Panamá. Mujeres indígenas protestan ante la tala de árboles](#), 22 de enero de 2020





avanzar oportunamente en los trámites de solicitudes de titulación de tierras colectivas y la sanción de los responsables de estos hechos.

899. Sin perjuicio de lo anterior, la REDESCA destaca las acciones del Estado panameño para fortalecer sus compromisos para garantizar el medioambiente sano y el cambio climático, entre los que se resalta la creación de la Comisión Interinstitucional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada o reglamentada<sup>1941</sup>, así como los compromisos para la restauración forestal de 50.000 hectáreas de bosques a nivel nacional; el diseño de instrumentos de planificación para la gestión integrada de cuencas hidrográficas; la actualización de la normativa de la Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), que incluiría la gestión del riesgo climático y medidas de adaptación y reducción; junto a los compromisos para robustecer las capacidades de acción y transparencia climática en el país<sup>1942</sup>.

## 26) PARAGUAY

900. Ante la grave situación de la pandemia, el Senado de Paraguay aprobó el mensaje del poder Ejecutivo sobre el proyecto de Ley “Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 8963 por un total de hasta 115 millones de dólares<sup>1943</sup>. Tal proyecto se lleva a cabo con el objeto del mejoramiento de las micro redes de salud pública, la calidad de la atención y la gestión administrativa del mismo a través de construcción de nuevas unidades de salud y reconversión de puestos en localidades como Central, Paraguarí, Cordillera y Amambay<sup>1944</sup>. Tomando en consideración que el presupuesto proviene de un préstamo de los Estados Unidos de América a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la REDESCA reconoce los esfuerzos y cooperación internacional por desarrollar un sistema de salud eficiente y eficaz que gestione efectivamente la pandemia<sup>1945</sup>.
901. No obstante, preocupa a la REDESCA el hecho de que a 156 días de iniciada la pandemia, solamente el 7.5% de los recursos se hubieran podido utilizar<sup>1946</sup>. En el mismo sentido, se dio a conocer que, del total del préstamo, solamente se habían ejecutado 37 millones USD, que se comprometieron 253 millones para el sector salud, pero que 505 millones fueron utilizados para el pago de salarios a funcionarios públicos, jubilaciones, pensiones y servicio de deuda<sup>1947</sup>. En este sentido, la REDESCA insta a la utilización del máximo de recursos disponibles para el combate a la pandemia en aras de hacer efectivo el derecho a la Salud y otros DESCAs con el objetivo de prevenir y mitigar los efectos de la pandemia<sup>1948</sup>.
902. Por otro lado, el Estado de Paraguay tomó la decisión de reabrir con objeto comercial la frontera de Ciudad del Este con Brasil<sup>1949</sup>. Ante ello, se dieron diversas protestas y reclamos por gremios de personal de salud, alertando del riesgo que representa estimular el flujo de personas entre ambos países<sup>1950</sup>. Posteriormente se tomó la decisión a través del ejecutivo de reanudar el turismo de

<sup>1941</sup> Gaceta oficial, [Creación de Comisión Interinstitucional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada, no reglamentada](#). 14 de abril de 2020

<sup>1942</sup> Ministerio de Ambiente de la República de Panamá, [Contribución determinada a nivel nacional de Panama \(CDN1\), primer actualización](#), diciembre 2020

<sup>1943</sup> Senado. [Senado aprueba documento para fortalecer al sector salud](#). 24 de marzo de 2020.

<sup>1944</sup> Idem.

<sup>1945</sup> Idem.

<sup>1946</sup> Última Hora. [Pésima gestión de Salud en usar fondos para controlar el COVID](#). 13 de agosto de 2020.

<sup>1947</sup> Idem.

<sup>1948</sup> CIDH. [Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020.

<sup>1949</sup> ABC. [Lamentan apertura de frontera y temen avalancha simultánea de dengue y coronavirus](#). 23 de septiembre de 2020.

<sup>1950</sup> Idem.



compra de tránsito libre con Brasil bajo algunas normas sanitarias para la reactivación de la economía en Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y Salto del Guairá<sup>1951</sup>. En el mismo sentido, preocupa dicha decisión a la REDESCA debido a que solo semanas antes de tomar dicha decisión ya había reportes de saturación y sobrecupo en varios hospitales del Paraguay, exponiendo a la población a agravarse en este contexto<sup>1952</sup>

903. La REDESCA obtuvo información sobre actos irregulares dentro de la administración pública, pues el senador Pedro Santa Cruz denunció negociaciones ilícitas entre el IPS, el ministerio de salud pública y el Hospital de Clínicas<sup>1953</sup>. Lo anterior proviene principalmente por una sobrefacturación en la compra de medicamentos<sup>1954</sup>. Asimismo, se reclama la falta de regulación en los precios de algunos medicamentos que se han disparado en la industria farmacéutica<sup>1955</sup>.
904. Por otro lado, preocupa un supuesto intento de estafa al Estado ante la compra de varios insumos de origen chino de mala calidad, los cuales tuvieron que ser rechazados por el personal médico ante la falta de cumplimiento de requisitos y protección que el material ofrecía<sup>1956</sup>. Si bien la fiscalía intervino, la sanción consistió únicamente en la suspensión de algunos funcionarios por hasta 30 días sin goce de sueldo<sup>1957</sup>. En vista de lo anterior, la REDESCA exhorta a Paraguay a asegurar la existencia, disponibilidad y efectividad de mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la justicia en el marco de la pandemia, tomando en consideración contextos de corrupción y captura del Estado en perjuicio de los derechos humanos, entre otros<sup>1958</sup>.

## A. Pobreza / Situación económica

905. La REDESCA recibió información sobre más de 2,500 personas empleadas que se vieron afectados debido a la suspensión laboral de sus contratos junto con el cierre de por lo menos 67 empresas formales<sup>1959</sup>. Para el 26 de abril, más de 65 mil personas trabajadoras formales fueron suspendidas<sup>1960</sup>. Aunado a ello, se resalta que, para finales del segundo trimestre de 2020, Paraguay contaba con 3,133,673 personas ocupadas, a diferencia del inicio de año donde se contabilizaban 3,466,761<sup>1961</sup>. Si bien resulta preocupante el hecho de que decenas de miles de trabajadores se vean suspendidos -o inclusive despedidos- no sólo su trabajo, sino de sus ingresos, se reconoce el esfuerzo del Estado por proveer un subsidio parcial a través del Instituto de Previsión Social y el que estos no se vean despedidos<sup>1962</sup>. Cabe recalcar que de las 5,716 empresas que solicitaron la suspensión de las relaciones laborales, el 79% fueron micro, pequeñas y medianas empresas, a las cuales serían prioridad para el Gobierno.<sup>1963</sup>

---

<sup>1951</sup> Última Hora. Paraguay habilita tránsito libre en CDE, Pedro Juan y Salto del Guairá. 14 de octubre de 2020.

<sup>1952</sup> ABC. Lamentan apertura de frontera y temen avalancha simultánea de dengue y coronavirus. 23 de septiembre de 2020.

<sup>1953</sup> ABC. Denuncian más negociados con insumos. 10 de julio de 2020.

<sup>1954</sup> Idem.

<sup>1955</sup> Idem.

<sup>1956</sup> NPY. Compra de insumos chinos: Leve sanción a funcionarios de Salud. 6 de octubre de 2020.

<sup>1957</sup> Idem.

<sup>1958</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1959</sup> NPY, Al menos 10.000 trabajadores formales se ven afectados por cuarentena. 06 de abril de 2020; La Nación. 67 empresas formales cerraron definitivamente durante esta pandemia. 30 de agosto de 2020.

<sup>1960</sup> La Nación. Al menos 65 mil trabajadores formales suspendidos en sus empleos. 23 de abril de 2020.

<sup>1961</sup> Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos. Población ocupada por año y trimestre, según área de residencia y categoría ocupacional de la ocupación principal. Años 2017, 2018, 2019 y 2020. Julio 2020.

<sup>1962</sup> NPY, Al menos 10.000 trabajadores formales se ven afectados por cuarentena. 06 de abril de 2020.

<sup>1963</sup> La Nación. Al menos 65 mil trabajadores formales suspendidos en sus empleos. 23 de abril de 2020.



906. Aunado a lo anterior, cabe recalcar que alrededor del 65% de la población indígena vive en la informalidad laboral, lo que implica que, ante los cierres comerciales y prohibiciones de venta ambulante, sus recursos económicos y para subsistir se han visto mayormente afectados<sup>1964</sup>. En este sentido, se resalta que en las casi 500 comunidades y 20 pueblos indígenas compuestas por aproximadamente 117,000 personas indígenas, el 75% de la población vive en la pobreza, de los cuales el 63% de los NNA viven en pobreza extrema<sup>1965</sup>. Es importante resaltar que dicha situación se ha agravado ante la llegada de la pandemia, las exigencias de la cuarentena y la falta de apoyo gubernamental al respecto. En este sentido, la REDESCA expresa la importancia de adoptar medidas que contemplen los impactos diferenciados por poblaciones en situación de vulnerabilidad; el aprovisionamiento de insumos suficientes para prevenir la propagación del virus, acceso a la salud, educación entre otros medios necesarios para la subsistencia digna de las personas<sup>1966</sup>.
907. La REDESCA observa con preocupación los desalojos en el territorio nacional. Verbigracia, autoridades judiciales intentaron desalojar de su vivienda a un veterano de la Guerra del Chaco<sup>1967</sup>. Sin embargo, a través de peticiones de la ciudadanía lograron intervenir dos Senadores de la región, con lo que lograron evitar temporalmente el desalojo<sup>1968</sup>. A manera equiparable se conoció de intentos de desalojo irregulares por autoridades gubernamentales en la comunidad Ykua Ita, habitada por personas en situación de movilidad interna<sup>1969</sup>. En este sentido, preocupa a la REDESCA la falta de perspectiva diferenciada de la población así como la falta de respeto y garantía del derecho a la vivienda digna, especialmente durante la pandemia. Ante ello, la REDESCA recomienda al Estado tomar acciones que consideren a las poblaciones en situación de vulnerabilidad así como la situación crítica que se vive en el ámbito sanitario y económico, respetando y garantizando sin discriminación alguna los derechos humanos de las personas<sup>1970</sup>.

## B. Derecho a la Salud

908. Preocupa a la REDESCA la falta de atención en algunas zonas del Paraguay, tomando nota de la denuncia del intendente de la ciudad de San Roque González quien denunció el abandono por parte de las autoridades de salud<sup>1971</sup>. En ese sentido, testigos afirmaron que ninguna autoridad sanitaria se ha presentado para monitorear y atender la situación<sup>1972</sup>. Aunado a ello, se confirmó la escasez de insumos médicos para combatir la pandemia tales como cubrebocas, gel antibacterial, e inclusive kits de alimentos para la población<sup>1973</sup>. La REDESCA recuerda que la falta de atención implicaría una vulneración tanto al derecho al trabajo en condiciones justas y satisfactorias, así como el derecho a la salud *per se*. Ante ello, la Relatoría recomienda atender dicha situación, garantizando la disponibilidad y acceso a insumos de calidad para protección ante el virus, así como mantener un constante monitoreo sobre la zona<sup>1974</sup>.
909. La REDESCA identificó una suerte de contradicción entre diversos funcionarios, puesto que el Ministerio de Salud afirmaba estabilidad en el sistema y un correcto aprovisionamiento de insumos.

1964 Toward Freedom. Paraguay's pandemic response fails Indigenous communities. 26 de septiembre de 2020.

1965 Idem.

1966 CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

1967 ABC. Frenan desalojo de veterano del Chaco de su vivienda. 28 de julio de 2020.

1968 Idem.

1969 La Nación. Invasión de tierras y desalojo irregular en Limpio: "No vamos a salir con orden verbal", advierten. 4 de noviembre de 2020.

1970 CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

1971 La Nación. Intendente de Roque González pide asistencia y reclama abandono de Salud. 15 de junio de 2020.

1972 Idem.

1973 Idem.

1974 CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.



No obstante, la Asociación de Médicos de Alto Paraná reportó la saturación y límite de capacidad en terapia intensiva tanto de Alto Paraná, Itauguá y Ciudad del Este<sup>1975</sup>. Cabe recalcar que se han identificado fallecimientos por falta de capacidad en terapia intensiva<sup>1976</sup>. Aunado a ello, preocupa la demora con la que se obtienen los resultados de pruebas PCR, pues se reportó que tomaba hasta 10 días<sup>1977</sup>. Es menester que el Estado asegure un plan de actuación que asegure un correcto seguimiento de la pandemia, así como que las autoridades actúen con transparencia y honestidad, proporcionando información verídica y accesible para las personas<sup>1978</sup>.

910. La REDESCA tuvo conocimiento de la situación de las personas pacientes oncológicas del hospital Itauguá, el cual tras ser delegado como hospital encargado de pacientes con COVID-19 se vio en la necesidad de ajustar su espacio para los pacientes con cáncer<sup>1979</sup>. Tras las denuncias ciudadanas realizadas por los pacientes, la administración decidió trasladar a su personal de dicha unidad al Hospital San Pablo, con el objeto de garantizar sus servicios a los pacientes con cáncer<sup>1980</sup>. Sin embargo, se dio a conocer la suspensión del servicio en el Hospital San Pablo ante el positivo de varios médicos, pero sin otorgar medidas alternativas para atender a los pacientes<sup>1981</sup>.
911. De similar manera la REDESCA tuvo conocimiento de la falta de atención a pacientes oncológicos en el Instituto de Previsión Social (IPS)<sup>1982</sup>. Se tienen testimonios en donde pacientes derechohabientes tendrían que cantidades millonarias para su tratamiento siendo posteriormente ignorados y negados a acceder a quimioterapias, expresando que el dinero no es reembolsable<sup>1983</sup>. Paralelo a ello, el Director de Servicios de Redes del Ministerio de Salud reconoció la falta de atención no solamente a pacientes oncológicos, sino aquellos con enfermedades base como renal y cardiovascular - principalmente- ante la falta de presupuesto y enfoque en COVID<sup>1984</sup>. La REDESCA recuerda la importancia de garantizar el acceso a la salud especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad como con otras enfermedades o preexistentes.
912. Similar a lo anterior se tiene conocimiento de denuncias del mismo IPS, en donde por falta de provisión de insumos y medicamentos, se ha provocado una reacción en cadena donde se atrasan diversos centros, teniendo que recurrir las administraciones a la permuta de medicamentos para proveer lo máximo posible<sup>1985</sup>. En el mismo sentido, son varios los centros de salud que se están quedando sin recursos para atender a las personas contagiadas<sup>1986</sup> e inclusive una saturación en el sistema de salud público, teniendo que trasladar a pacientes a hospitales privados<sup>1987</sup>. El director de la X región sanitaria, afirmó que, en conjunto con tres hospitales, solamente contaban con 24 camas

---

<sup>1975</sup> La Nación. Alto Paraná: "Hay más muertos por COVID-19 de lo que reporta el Ministerio de Salud". 2 de agosto de 2020.

ABC. Hospital de Itauguá, en crisis: sin camas de terapia disponibles. 28 de agosto de 2020.

<sup>1976</sup> Hoy. "Dejaron morir a mi hermana en IPS y luego nos hicieron pagar la bolsa mortuoria". 24 de noviembre de 2020; Hoy. Explosión de casos COVID colapsa sistema sanitario: "Estamos como al inicio". 24 de noviembre de 2020.

<sup>1977</sup> La Nación. Retraso de resultados: "El Laboratorio Central está rebasado, hay demora de hasta 10 días". 3 de agosto de 2020.

<sup>1978</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1979</sup> Última Hora. Hospital de Itauguá no podrá atender a pacientes oncológicos durante pandemia. 26 de mayo de 2020.

<sup>1980</sup> Idem.

<sup>1981</sup> La Nación. Pacientes oncológicos denuncian que no reciben atención en Hospital San Pablo. 17 de agosto de 2020.

<sup>1982</sup> ABC. Denuncian falta de medicamentos para quimioterapia en IPS. 7 de julio de 2020.

<sup>1983</sup> Idem.

<sup>1984</sup> ABC. Debido a COVID, se relegó a pacientes con enfermedades de ase, reconocen desde el Ministerio de Salud. 18 de septiembre de 2020.

<sup>1985</sup> ABC. Escasez de insumos en el IPS. 6 de julio de 2020.

<sup>1986</sup> Hoy. Confirman que en CDE no había respirador para joven de 18 años. 02 de julio de 2020; ABC. Médicos no encuentran insumos en hospitales y temen catástrofe. 19 de agosto de 2020.

<sup>1987</sup> La Nación. Ocupación de camas de terapia intensiva llegó al 100%, el fin de semana. 14 de septiembre de 2020.



de terapia intensiva y 24 respiradores, de los cuales decidieron dirigir 16 directamente para pacientes con COVID-19<sup>1988</sup>.

913. En la misma región se identificó una deplorable situación en el depósito de medicamentos, en donde se llegaron a identificar medicamentos de hasta el 2014, los cuales de igual manera se habían llegado a emplear en pacientes<sup>1989</sup>. Resulta de importancia resaltar la situación en vista de que estos hechos afectan a la salud de la ciudadanía y en muchos casos puede pasar desapercibidos. En este sentido, la REDESCA recomienda ampliamente el aseguramiento y disponibilidad de medicamentos de calidad para garantizar el acceso a servicios de salud y atención médica oportuna, recalcando que la falta de equipo o insumos no justifica actos discriminatorios<sup>1990</sup>.
914. Paralelo a ello, en la comunidad de San Patricio, la ciudadanía y su gobierno municipal se manifestaron de manera pacífica exigiendo atención del Ministerio de Salud, pues se identificó escasez de insumos, personal médico e inclusive violaciones laborales con salarios por debajo del mínimo establecido legalmente<sup>1991</sup>. En este sentido, la REDESCA enfatiza en que resulta necesario prestar especial atención a la disponibilidad y distribución de recursos en vista de los focos de contagio y de la cantidad de pacientes atendiéndose.
915. La REDESCA observa con preocupación la situación de las personas privadas de la libertad (PPL), puesto que en Ciudad del Este se dio a conocer una situación interna de contagios. Ubicada en la triple frontera con Brasil y Argentina y con un alto flujo comercial debido a la misma, se dieron a conocer 69 funcionarios junto con 39 internos que se vieron contagiados de COVID-19<sup>1992</sup>. Aun tomando en consideración la situación crítica de contagios dentro de la prisión, no se aseguró que se emitieran pruebas suficientes, sino que se haría un mapeo general sobre el penal en los siguientes días<sup>1993</sup>. Se informó que 30 funcionarios fueron aislados y las personas privadas de la libertad contagiadas fueron trasladadas del penal, mas no se especificó a cuál y en qué condiciones<sup>1994</sup>. Tomando la REDESCA recomienda mantener un monitoreo constante sobre los mismos y adecuar las medidas para garantizar el acceso a una alimentación, salud, saneamiento y medidas de cuarentena efectivas que respeten los derechos humanos<sup>1995</sup>.
916. Paralelo a lo anterior, la REDESCA conoció del caso del Albergue situado en el departamento de Caaguazú, donde se identificaron alrededor de 50 personas contagiadas del virus en tres fechas distintas<sup>1996</sup>. Dicha situación conllevó a que por lo menos 4,000 personas provenientes de Brasil fuesen retenidas para el cumplimiento de la cuarentena sanitaria, aunado a otras 3,000 personas en espera de regresar al país<sup>1997</sup>. Ante dicha situación, la REDESCA recuerda la importancia de garantizar medidas de salud y pruebas PCR suficientes para garantizar el derecho de acceso a la salud de las personas que lo requieren y evitar el esparcimiento de este hacia el interior del país.

## C. Derechos Laborales

917. Preocupa a la REDESCA la creciente cantidad de desempleos a pesar de los intentos de proveer subsidios por desempleo como el programa Pytyvô, que si bien ha apoyado a alrededor 3,064,411

<sup>1988</sup> Hoy. [Hay escasez de camas de terapia en el departamento con más casos de COVID-19](#). 02 de julio de 2020.

<sup>1989</sup> ABC. [Ignoraron advertencias: “¿cuántos habrán muerto porque ese en abril no les bajó la presión?”](#). 13 de agosto de 2020.

<sup>1990</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1991</sup> ABC. [Se manifiestan para pedir mejor servicio de salud en San Patricio](#). 3 de agosto de 2020.

<sup>1992</sup> La Nación. [Coronavirus. Alarma en Paraguay: contagio masivo en una cárcel de la Triple Frontera](#). 24 de junio de 2020.

<sup>1993</sup> Idem.

<sup>1994</sup> Idem.

<sup>1995</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>1996</sup> Última Hora. [Contagios masivos en albergues ovetenses prolonga cuarentena de compatriotas](#). 28 de mayo de 2020.

<sup>1997</sup> Idem.





- beneficiarios en sus dos ediciones, se observan despidos masivos<sup>1998</sup>. Tal es el caso de los Grupos ABC y Vierci que despidieron a aproximadamente 100 trabajadores de manera injustificada<sup>1999</sup>. Ante lo anterior, el Sindicato de Periodistas del Paraguay decidió tomar acción industrial, en donde expresaba repudiar el despido injustificado en tiempos de pandemia<sup>2000</sup>. Resulta preocupante el aumento de despidos injustificados hacia los trabajadores. Tomando en cuenta la crisis económica, aunada de la crisis sanitaria y el Estado de Emergencia a nivel nacional, se recomienda no despedir a los trabajadores en el marco de la pandemia y garantizar los medios necesarios para su adecuada subsistencia<sup>2001</sup>.
918. No obstante, la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado de Paraguay por promover el teletrabajo, pues el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social emitió una resolución en donde se exhorta a todas las empresas a implementar la modalidad de trabajo a distancia sobre aquellos que tengan la posibilidad de hacerlo<sup>2002</sup>. Posteriormente, el 17 de marzo se emitió otra resolución en la cual se aclara que el derecho a vacaciones pagadas no será obstaculizado aun cuando exista una Emergencia Sanitaria vigente<sup>2003</sup>. Asimismo, se aclara que la falta de una previa notificación por parte del empleador no sería un obstáculo para ello<sup>2004</sup>.
919. En el mismo sentido se reconocen los esfuerzos del Estado por promover el empleo y la facilitación para la creación de los mismos. El Ministerio de Trabajo en conjunto con la caja de jubilaciones y pensiones de empleados de bancos y afines, presentaron una bolsa de trabajo para bancarios desempleados debido a la pandemia actual<sup>2005</sup>. Con dicha iniciativa se busca apoyar a 350 personas, de las cuales 115 ya confirmaron su participación<sup>2006</sup>. Dentro de dicho programa se realizan capacitaciones, perfilamientos y exámenes laborales<sup>2007</sup>. Asimismo, se les apoya en caso de que también busquen emprender, a través del Centro de Entrenamiento del Emprendedor<sup>2008</sup>. Por otro lado, se apoyó a 30 familias rurales de la compañía Cañada Domínguez, en donde el SNPP y el Centro de Entrenamiento del Emprendedor brindaron capacitación y asesoramiento<sup>2009</sup>. Asimismo, 60 familias fueron apoyadas de la misma manera en Tobatí y otras 30 familias en la ciudad de Atyrá.
920. Paralelo a lo anterior, la REDESCA conoció sobre los reportes en donde se denunciaban diversos *call centers* que estarían incumpliendo con las medidas de salubridad<sup>2010</sup>. Tanto falta de equipo de protección personal para los empleados, como un sobrecupo de personas fueron identificados<sup>2011</sup>. Tras las denuncias, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realizó una fiscalización en donde se le amonestó a la empresa y desde entonces se tiene a algunos empleados trabajando desde

---

<sup>1998</sup> La Nación. Hoy se inicia nuevo pago de Pytyvõ 2.0. 08 de octubre de 2020; La Nación. Gobierno habilita nuevos subsidios denominados "Pytyvõ". 7 de abril de 2020.

<sup>1999</sup> RDN. Grupos ABC y Vierci echaron a 80 trabajadores, denuncia sindicato. 04 de mayo de 2020.

<sup>2000</sup> Idem.

<sup>2001</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2002</sup> Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Resolución MTESS N° 471/2020. 16 de marzo de 2020; Secretaría de Función Pública. Protocolo para la aplicación del Teletrabajo en el Sector Público. 24 de abril de 2020.

<sup>2003</sup> Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Resolución MTESS N! 499/2020. 17 de marzo de 2020.

<sup>2004</sup> Idem.

<sup>2005</sup> Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Presentaron bolsa de trabajo para bancarios cesados a causa de la cuarentena por COVID-19. 03 de julio de 2020.

<sup>2006</sup> Idem.

<sup>2007</sup> Idem.

<sup>2008</sup> Idem.

<sup>2009</sup> Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo capacita a pobladores rurales de Cordillera en horticultura y elaboración de alimentos. 03 de julio de 2020.

<sup>2010</sup> La Nación. Advierten a Call Center por incumplimiento de medidas. 18 de marzo de 2020.

<sup>2011</sup> Idem.



sus casas<sup>2012</sup>. La REDESCA recuerda al Estado la obligación reforzada de debida diligencia en cuanto a las actividades empresariales en tiempo de pandemia.

921. La REDESCA observa con preocupación el respeto a los derechos laborales especialmente del personal de salud, pues el gremio del personal de enfermería se pronunció en contra de la resolución del ministerio de salud N° 2,394<sup>2013</sup>. Dicha resolución establecía que aquel personal de la salud que salga de vacaciones entre el 12 de marzo y el 31 de octubre no tendrá acceso a la gratificación de la Ley de Emergencia<sup>2014</sup>. Ante ello, la Asociación Paraguaya de Enfermería, Sindicato de Funcionarios del SEME y los Gremios Unidos interpusieron un recurso de reconsideración<sup>2015</sup>. Tomando en consideración el hecho de que el personal de la salud es aquel que mayormente se ha visto afectado por la pandemia y el que más riesgo corre, la REDESCA enfatiza en la necesidad de proteger la salud no sólo física sino mental de los trabajadores, garantizando sus derechos laborales, incluidos las vacaciones<sup>2016</sup>.
922. Asimismo, la REDESCA observa con preocupación la obstaculización burocrática del procedimiento para la contratación del personal de salud. En este sentido, enfermeros y enfermeras se manifestaron con la intención de exigir un proceso claro y específico para que los trabajadores puedan presentar sus solicitudes de empleo<sup>2017</sup>. Ello deriva de diversas complicaciones en las administraciones donde no se establece al encargado de realizar el proceso<sup>2018</sup>. La protesta contemplaba a más de 200 enfermeros y enfermeras, quienes afirmaron haber emitido diversas cartas hacia el ministerio sin respuesta alguna<sup>2019</sup>. La Relatoría Especial recomienda la agilización de procesos para contratación de personal médico, a través de procesos claros y accesibles que respeten los derechos y deberes de tal sector.
923. Por otro lado, preocupa a la REDESCA la violencia surgida contra el personal de la salud por parte de la ciudadanía, como actos de odio y discriminación producto en gran parte de la desinformación. Verbigracia, cuando se dio a conocer en julio que el primer contagio en Concepción fue un médico del Hospital Regional, algunas personas comenzaron a agredirlos<sup>2020</sup>. Se han emitido denuncias que el personal de la salud es maltratado por los pacientes en la vía pública, comercios y entidades tanto privadas como públicas<sup>2021</sup>. Ante ello, la Primera Región Sanitaria emitió un comunicado en donde exhortaba a la población a evitar cualquier clase de agresión o actitud negativa hacia el personal de la salud<sup>2022</sup>.
924. Sobre lo anterior, resulta preocupante que las personas trabajadoras de la salud se vean impedidas de realizar su trabajo de manera digna y segura, así como en condiciones justas y satisfactorias. Especialmente tomando en cuenta que forman la primera línea de contacto y asistencia a las personas contagiadas de COVID-19 o cualquier otra enfermedad<sup>2023</sup>. No obstante, se reconocen los esfuerzos del Gobierno para frenar dichos ataques y se les recomienda seguir trabajando para proteger y garantizar los derechos de las personas trabajadoras de la salud.

---

<sup>2012</sup> Idem.

<sup>2013</sup> La Nación. Enfermeras piden a Salud no excluir del pago a quienes salen de vacaciones. 10 de junio de 2020.

<sup>2014</sup> Idem.

<sup>2015</sup> Idem.

<sup>2016</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2017</sup> Última Hora. Enfermeros y enfermeras que actualmente se encuentran sin un empleo realizaron este lunes una protesta frente al Ministerio de Salud Pública a fin de exigir un proceso claro de contrataciones. 15 de junio de 2020.

<sup>2018</sup> Idem.

<sup>2019</sup> Idem.

<sup>2020</sup> La Nación. Escrachan a médicos y los acusan de contagiar COVID-19 en Concepción. 10 de junio de 2020.

<sup>2021</sup> Idem.

<sup>2022</sup> Idem.

<sup>2023</sup> Idem.



925. La REDESCA tuvo conocimiento sobre la deficiencia de insumos médicos, material e inclusive recursos humanos contra el COVID-19 denunciado por el Colegio Médico Quirúrgico del Paraguay, la Sociedad Paraguaya de Neumología y el Círculo de Médicos del Paraguay<sup>2024</sup>. Si bien se enfatizó en su preparación al respecto por medio de cursos en línea, también se señalaron diversas renunciaciones ante la falta de material de protección<sup>2025</sup>. Ello sucede en vista de la falta de aprovisionamiento por parte del Ministerio de Salud, denuncias de hechos de corrupción y precio excesivo<sup>2026</sup>. Ante ello, legisladores de la Comisión Bicameral de Control de los Recursos de la Ley de Emergencia exigieron rendición de cuentas al Ministro, reafirmando la versión de las asociaciones y una escasez del mismo tipo en el Instituto de Previsión Social<sup>2027</sup>.

## D. Derecho a la Educación

926. La REDESCA conoció de estudiantes y docentes que llevaron a cabo movilizaciones diversas para reclamar la reducción de salarios a las y los docentes así como exigir un mayor presupuesto para la educación<sup>2028</sup>. Ello se considera que no solamente violenta los derechos de las y los docentes, sino que afecta los derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre tener una educación de calidad<sup>2029</sup>. La relatoría insta al Estado a la especial atención al sector educativo y docente en vista que requiere una reestructuración y planeación para asegurar la educación a distancia de manera segura y efectiva, contrario al actual detrimento en su presupuesto.
927. Por otro lado, preocupa a la REDESCA el riesgo de rezago educativo y deserción escolar al que se enfrenta Paraguay. Tomando en consideración que, de 1,500,000 alumnos, 1,079,000 son de escuelas públicas, el 86.3% accedió a participar digitalmente, el 10.1% por vía física (entregando periódicamente trabajos físicos), y el 3.6% perdió contacto, se aúna la preocupación ante la falta de equipos suficientes, conectividad, así como la movilización de las familias en busca de trabajos en el campo<sup>2030</sup>. Asimismo, se identificó un retraso por parte del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la entrega de los cuadernillos que el 10.1% requiere para sus trabajos físicos<sup>2031</sup>. En este sentido, la REDESCA llama al Estado de Paraguay a garantizar con puntualidad y eficacia el derecho a la educación de calidad y mantener un monitoreo sobre los alumnos desertados para evitar un aumento en el trabajo infantil y deserción escolar.
928. Paralelamente, la REDESCA tuvo conocimiento del programa “Mi almuerzo escolar en familia” en donde a través del Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Salud se comenzó con el reparto de Kits de Alimentos a estudiantes de 159 instituciones educativas de Capital<sup>2032</sup>. Dichos Kits están compuestos por arroz, poroto, fideos, locro, sal fina, azúcar, aceite vegetal, harina de trigo, leche en cartón, leche en polvo y jabón de coco, teniendo un total de 15.650 kg por kit el cual sería entregado nuevamente pasando los 10 días. En este sentido, la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado por garantizar no solamente la educación de los niños, niñas y adolescentes, sino por procurar la garantía del derecho a la salud y a la alimentación adecuada en el entorno educativo.

---

<sup>2024</sup> La Nación. [COVID-19: Médicos renuncian por falta de insumos](#), 21 de mayo de 2020; ABC. [Colegiado de quirúrgicos critica escasez y descontrol](#), 11 de agosto de 2020; ABC. [Médicos no encuentran insumos en hospitales y temen catástrofe](#), 19 de agosto de 2020; TeleSUR. [Personal sanitario paraguayo denuncia falta de insumos](#), 19 de agosto de 2020; La Nación. [Sistema colapsado: “Llegamos al tope, yo puedo querer ayudar, pero no tengo las armas”](#), 10 de septiembre de 2020.

<sup>2025</sup> Idem.

<sup>2026</sup> Idem.

<sup>2027</sup> Última Hora. [Legisladores reiteran a Salud y al IPS que no hay insumos](#), 1 de septiembre de 2020.

<sup>2028</sup> Última Hora. [Estudiantes y docentes, en movilización permanente contra recortes](#), 10 de julio de 2020.

<sup>2029</sup> Idem.

<sup>2030</sup> ABC. [Sin cuadernillos ni internet reanudaron ayer las clases](#), 28 de julio de 2020.

<sup>2031</sup> Idem.

<sup>2032</sup> Ministerio de Educación y Ciencias. [“Mi almuerzo escolar en familia” MEC iniciará distribución de kits de alimentos para estudiantes](#), 31 de marzo de 2020.



## E. Derecho a un Medioambiente Sano

929. Preocupa a la REDESCA la grave situación ambiental debido a los diversos incendios forestales encontrados en territorio paraguayo, cuya magnitud llegó al punto en que su humo invadía ciudades de Argentina<sup>2033</sup>. Para el 27 de septiembre ya se tenía registro de por lo menos 37 mil hectáreas afectadas solo en el incendio producido en los bosques de Chovoreca<sup>2034</sup>, aunado a otros más de 8,000 focos de calor que incluyen el Chaco, Asunción, Alto Paraná y Canindeyú<sup>2035</sup>, mientras en el Parque Nacional de Caazapá se identificaron por lo menos tres distintos focos de incendios<sup>2036</sup> y más de 300 hectáreas afectadas solamente en esa zona<sup>2037</sup>. Cabe recalcar que en este contexto no es solamente la deforestación el elemento afectado, sino el exacerbamiento de la calidad del aire y por consiguiente afectaciones a la salud de la población<sup>2038</sup>, así como una destrucción de la fauna que habita el área<sup>2039</sup>. Preocupa en el mismo sentido el hecho de que los incendios son causa no solamente ante las sequías de la región, sino también provocados por el ser humano ante intereses de trabajar dichas tierras.
930. Tomando en cuenta lo anterior, el Congreso Nacional declaró emergencia nacional el primero de octubre ante la creciente ola de incendios<sup>2040</sup>. Ello sucede tras la identificación de más de 2,000 incendios forestales registrados solamente en el mes de septiembre<sup>2041</sup>. En este sentido, preocupa a la REDESCA la reacción tardía por parte del Estado, pues dichas situaciones venían agravándose desde un mes antes, mas por el otro lado reconoce sus esfuerzos por trabajar en la cooperación internacional para combatir el problema<sup>2042</sup>. En el mismo sentido, la REDESCA exhorta al Estado a adoptar estrategias que procuren el cuidado del ambiente, contribuyendoasimismo al combate del cambio climático y calentamiento global.
931. En el mismo sentido, se tuvo información de que la deforestación ilegal, exacerbamiento de tierras e inclusive violencia contra comunidades indígenas en el Chaco se estaban viendo sin intervención o protección del Estado<sup>2043</sup>. Si bien los hechos se pueden observar desde enero, la situación se ha agravado ante la pandemia por la -aún mayor- falta de atención<sup>2044</sup>. Cabe recalcar que dicha deforestación se lleva a cabo sin la consulta previa de las y los habitantes de la zona quienes, por el contrario, se enfrentan a problemas como violencia e inclusive riesgos de transmisión de COVID-19<sup>2045</sup>. En dicho contexto los representantes de las comunidades expresan haber agotado los recursos y que su única opción es la intervención de organizaciones internacionales<sup>2046</sup>. Es

---

<sup>2033</sup> Clarín. [Humo en Misiones: aseguran que las nubes que cubrieron Posadas vienen de incendios en Paraguay](#). 14 de septiembre de 2020.

<sup>2034</sup> Idem.

<sup>2035</sup> La Nación. [Paraguay arde: incendios de magnitud afectaron varias zonas del país](#). 27 de septiembre de 2020; Agencia EFE. [Paraguay registra más de 7.000 focos de calor en las últimas 24 horas](#). 27 de septiembre de 2020.

<sup>2036</sup> Última Hora. [Nuevos focos de incendios amenazan al Parque Nacional de Caazapá](#). 24 de septiembre de 2020.

<sup>2037</sup> Última Hora. [Fuego arrasó con más de 300 hectáreas del Parque Nacional de Caazapá](#). 10 de septiembre de 2020.

<sup>2038</sup> La Nación. [Aumentan consultas por afecciones respiratorias a causa de incendios](#). 29 de septiembre de 2020; ABC. [El humo y el ambiente tóxico podrían complicar los cuadros de COVID-19](#). 28 de septiembre de 2020.

<sup>2039</sup> Última Hora. [Nuevos focos de incendios amenazan al Parque Nacional de Caazapá](#). 24 de septiembre de 2020.

<sup>2040</sup> Infobae. [Congreso de Paraguay declara emergencia nacional por grandes incendios](#). 1 de octubre de 2020.

<sup>2041</sup> HOY. [Más de 2.000 incendios forestales se registraron solo en septiembre](#). 6 de octubre de 2020.

<sup>2042</sup> Infobae. [Congreso de Paraguay declara emergencia nacional por grandes incendios](#). 1 de octubre de 2020.

<sup>2043</sup> Uearthed. [Deforestation and land-grabs bring COVID-19 threats to Amazon and Gran Chaco residents](#). 17 de septiembre de 2020.

<sup>2044</sup> Idem.

<sup>2045</sup> Idem.

<sup>2046</sup> Idem.



importante que el Estado se abstenga de promover cualquier proyecto o iniciativa extractivo o productivo que impacte negativamente los territorios de los pueblos indígenas y sus ecosistemas, enfatizando en las actividades ilegales y considerando que cualquier contacto con dichos pueblos puede exponer a este ante el COVID-192047.

## 27) PERÚ

932. A inicios de diciembre de 2020, la pandemia del COVID-19 había causado aproximadamente 975.116 contagios, 36,324 muertes y 909.389 personas recuperadas<sup>2048</sup>. Frente a este escenario, que habría iniciado el 6 de marzo con el primer caso<sup>2049</sup>, el Estado peruano el 16 de marzo decretó el estado de Emergencia Sanitaria para hacer frente a la pandemia, lo que incluyó medidas de cuarentena, el cierre de las fronteras y el ingreso de pasajeros al país<sup>2050</sup>. Dicho Estado de emergencia a nivel nacional se prorrogará hasta inicios de 2021 - de acuerdo con el último decreto, este se extenderá por un plazo de 90 días calendario a partir del 7 de diciembre<sup>2051</sup>-. No obstante, a pesar de algunas restricciones, desde mayo se ha permitido la reanudación paulatina de algunas actividades económicas<sup>2052</sup>.
933. Frente al estado de emergencia sanitaria, la REDESCA toma nota de las medidas adoptadas por el Estado, entre las que se encuentran no sólo políticas para atender al sector salud, sino también la implementación de un plan económico para reducir el impacto de la pandemia, mediante el apoyo a los hogares y a las empresas. En este sentido, de acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, el Gobierno habría aprobado medidas equivalentes a S/138.768 millones; de los cuales S/51.235 fueron destinados a la fase de contención, en la que se habrían fortalecido los servicios de salud, brindado apoyo económico a hogares en condición de vulnerabilidad económica (incluyendo hogares con trabajadores independientes, familias rurales, entre otros), así como alivios tributarios y compra de canastas de alimentos para más de 2,5 millones de hogares. Junto a ello, se habría brindado soporte a las empresas, a través de subsidios a planillas para trabajadores, alivios tributarios, liberación de deducciones, entre otras<sup>2053</sup>.
934. Por su parte, con los S/87.532 restantes se estaría ejecutando en la etapa de reactivación, con el fin de brindar soporte a las cadenas de pago- incluyendo fondos de apoyo empresarial- y adoptar medidas de soporte a la economía mediante programas para la inversión, intervenciones en materia educativa, de infraestructura, agricultura, entre otras<sup>2054</sup>. En este sentido, la REDESCA resalta, entre otras, las disposiciones que buscaron asegurar la liquidez de los hogares y brindar un soporte económico a las personas en condición de vulnerabilidad económica que estaban siendo particularmente impactadas por la pandemia, lo cual se habría atendido parcialmente mediante la autorización para que trabajadores pudieran retirar hasta S/2 400 del monto de su Compensación por Tiempo de Servicios, la suspensión al aporte al Sistema Privado de Pensiones (AFP o ONP), los

<sup>2047</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2048</sup> Worldometer. [Coronavirus Cases in Peru](#), 8 de Diciembre de 2020.

<sup>2049</sup> La República, [Casos confirmados y muertes por coronavirus en Perú](#), 8 de Diciembre de 2020.

<sup>2050</sup> DW. [Decreto Supremo que declara Estado de emergencia](#). 15 de marzo de 2020

<sup>2051</sup> Ministerio de Salud de Perú, [Gobierno amplía estado de emergencia sanitaria por 90 días más](#), 27 de noviembre de 2020

<sup>2052</sup> La Jornada. [Amplía Perú 90 días la emergencia sanitaria por COVID-19](#). 4 de junio de 2020

<sup>2053</sup> Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, [Plan Económico del Perú frente al COVID-19](#), 26 de octubre de 2020

<sup>2054</sup> *Ibíd.*





subsidios para que el Estado financiara el 35% de los salarios de trabajadores formales (con salarios inferiores a S/1 500) y la entrega de bonos a hogares en condición de vulnerabilidad económica<sup>2055</sup>.

935. A pesar de las medidas, a mediados de agosto Perú habría llegado a ser el país con la mayor tasa de mortalidad a nivel mundial, lo que sería resultado de factores estructurales previos a la pandemia y variables coyunturales que hicieron que las medidas de contención fueran insuficientes<sup>2056</sup>. Dentro de estas se encontraba una baja inversión en el sector salud (a pesar de las mejoras en inversión que se habían visto en los últimos años); enfoque reactivo orientado a atención en cuidados intensivos en vez de un enfoque preventivo -mediante el que se dio prelación a pruebas serológicas o rápidas en vez de a pruebas moleculares con las que se hubieran podido verificar casos vigentes de COVID-19; escasez de oxígeno; la aglomeración en puntos principales de contagio y el incumplimiento de restricciones por un sector significativo de la población<sup>2057</sup>.

## A. Pobreza y Derechos Humanos

936. Respecto al último punto de incumplimiento de protocolos, es importante precisar que, si bien hay casos de incumplimiento, en Perú existen unas condiciones particulares que dificultan el acatamiento de las medidas por parte de la población, ya que más del 70% de personas trabajadoras hacen parte del sector informal, 4 de cada 10 son independientes, y de estas personas, la mitad recibiría menos del sueldo mínimo legal<sup>2058</sup>. Así, tal como fue establecido por la CIDH, las altas tasas de informalidad laboral y de trabajo e ingresos precarios se constituyen en un obstáculo que dificulta tomar medidas básicas de prevención contra la enfermedad por parte de ciertos grupos en situación de especial vulnerabilidad<sup>2059</sup>, quienes en muchos casos se ven en la necesidad de exponerse al contagio con el fin de subsistir.
937. A este escenario de altos niveles de informalidad - los cuales serían los más altos en ocho años y habrían crecido en 2% con la pandemia<sup>2060</sup>-, se suman las desigualdades previas experimentadas por grupos en condición de vulnerabilidad, incluyendo pueblos indígenas, mujeres, personas en condición de movilidad humana, personas en situación de pobreza y pobreza extrema, entre otros, las cuales exacerban los impactos de la pandemia y amenazan la protección de sus Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Dicho panorama es preocupante al considerar las estimaciones de la CEPAL, la cual establece que Perú será uno de los países con mayores incrementos en la tasa de pobreza, pasando de 16,5% en 2019 a 25,8% en 2020<sup>2061</sup>. Frente a la pobreza extrema, también habría un incremento, aumentando de 3,7% a 7,6% en el mismo periodo de tiempo. Asimismo, se prevé una mayor desigualdad en la distribución del ingreso, en el que la variación del GINI se incrementaría en 6% o más<sup>2062</sup>.
938. Por su parte, UNICEF estima cifras mayores, en las que la pobreza pasaría de 20,2% en 2019 a 30,3%, en 2020 - lo que representa aproximadamente 3.300.329 de personas más<sup>2063</sup>-, frente a la que se estima un impacto particular en niños, niñas y adolescentes, pues en su caso la pobreza monetaria pasaría de 26.9% a 39.9% en 2020, a partir de los impactos de la pandemia<sup>2064</sup>. Ello implicaría 1.2

<sup>2055</sup> Canal N. [Coronavirus: Las 7 nuevas medidas del Gobierno para enfrentar al COVID-19](#). 26 de marzo de 2020

<sup>2056</sup> BBC News, [Coronavirus en Perú: 5 factores que explican por qué es el país con la mayor tasa de mortalidad entre los más afectados por la pandemia](#), 28 de agosto de 2020

<sup>2057</sup> *Ibíd.*

<sup>2058</sup> Infobae. [¿Qué pasó con el coronavirus en Perú?: el país que pareció hacer todo bien pero le salió todo mal](#). 31 de mayo de 2020

<sup>2059</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020](#), 10 de abril de 2020

<sup>2060</sup> RPP, [Informalidad: 3 de cada 4 trabajadores son informales en el Perú](#), 17 de noviembre de 2020

<sup>2061</sup> CEPAL, [Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad:nuevas proyecciones](#), Informe Especial COVID-19 No. 5, 15 de julio de 2020

<sup>2062</sup> *Ibíd.*

<sup>2063</sup> El Comercio, [Más de un tercio de peruanos que caigan en pobreza este año serán niños y adolescentes, según Unicef](#), 15 de octubre de 2020

<sup>2064</sup> Unicef, [La COVID-19 ha generado mayor pobreza y desigualdad en la niñez y adolescencia](#), Nota de prensa, 14 de octubre de 2020



millones de menores de edad que caerían en situación de pobreza, con mayor representación por parte de hogares rurales<sup>2065</sup>.

939. La situación de pobreza -que se traduce en una serie de obstáculos para el goce y el ejercicio de los derechos humanos, tal como la CIDH y su REDESCA han establecido<sup>2066</sup>- ha resultado en serios problemas en Perú para satisfacer las necesidades alimentarias básicas de NNA y falta de acceso adecuado a salud y educación<sup>2067</sup>. En razón de ello, si bien se reconoce que el Estado adoptó medidas económicas y sociales que han ayudado a mitigar el impacto de la crisis, la REDESCA llama a brindar programas específicos y direccionados a atender la situación de pobreza particular de estos hogares, con una perspectiva interseccional y diferenciada, así como a reforzar la protección de los NNA, tal como fue recomendado por la CIDH a los Estados, con el fin de que éstos protegieran efectivamente a los grupos en situación de especial vulnerabilidad al momento de emitir medidas de contención frente a la pandemia<sup>2068</sup>.
940. Igualmente, la REDESCA reitera su preocupación frente a la garantía de los DESCAs de los pueblos indígenas, quienes han sido particularmente impactados por la pandemia. Al respecto, la Relatoría toma nota de la situación de colapso o saturación de servicios médicos en la Amazonía<sup>2069</sup>, en la que a septiembre ya se contaban más de 18.000 indígenas contagiados (siendo los awajún y los kichwa los más afectados)<sup>2070</sup>, y a finales de agosto, más de 387 indígenas fallecidos. A modo de ejemplo, en la ciudad de Iquitos (capital del departamento amazónico de Loreto), a mediados de abril comenzó a colapsar su hospital, y al mes de mayo se reportó que este no pudo dar respuesta a las necesidades de tratamientos de respiración asistida mediante respiradores mecánicos o balones de oxígeno<sup>2071</sup>. Así mismo, se reportaron quejas similares de saturación del sistema de gestión de personas fallecidas, por lo que los cuerpos se acumularon durante días en las morgues<sup>2072</sup>. En este sentido, la Defensoría del Pueblo peruana ha manifestado que la tasa de mortalidad en la región amazónica por coronavirus alcanza el 4,1%, cifra superior a la media nacional de 2,8%<sup>2073</sup>.
941. De la misma manera, tal como manifestó la CIDH a finales de mayo, es de especial preocupación la situación de las comunidades indígenas urbanas Cantagallo<sup>2074</sup>, entre las cuales el 73% de las que residen en el distrito de Rímac (Lima) se contagiaron de COVID-19, y que como ha sido denunciado por organizaciones de la sociedad civil y la Defensoría del Pueblo, viven en condiciones de hacinamiento, sin acceso a agua potable ni saneamiento<sup>2075</sup>. Al respecto, desde la REDESCA, se hace énfasis en la histórica discriminación que sufren los pueblos indígenas en el país, que tiene como consecuencia que se encuentren en situación de pobreza (aproximadamente el 43% de la población indígena se encuentra en situación de pobreza moderada, en comparación al 21% de la población no

---

<sup>2065</sup> *Ibíd.*

<sup>2066</sup> CIDH, [Pobreza y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II.164, 7 de septiembre de 2017

<sup>2067</sup> Unicef, [La COVID-19 ha generado mayor pobreza y desigualdad en la niñez y adolescencia](#), Nota de prensa, 14 de octubre de 2020

<sup>2068</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020

<sup>2069</sup> EFE, [Un grito de auxilio en la Amazonia](#), 8 de mayo de 2020.

<sup>2070</sup> The New York Times, [La salud de los pueblos de la Amazonía estaba en crisis mucho antes de la pandemia](#), 2 de octubre de 2020.

<sup>2071</sup> Defensoría del Pueblo de Perú, [Defensoría del Pueblo: urgen acciones intergubernamentales y multisectoriales para atender grave situación en Loreto](#).

<sup>2072</sup> CNN Latinoamérica, [Cadáveres apilados y un sistema de salud colapsado, así se vive la pandemia en Loreto, Perú](#), 30 de abril de 2020.

<sup>2073</sup> Defensoría del Pueblo de Perú, [Defensoría del Pueblo: urgen acciones intergubernamentales y multisectoriales para atender grave situación en Loreto](#), 4 de mayo de 2020.

<sup>2074</sup> CIDH, [La CIDH alerta sobre la crisis sanitaria en la Comunidad Indígena Urbana de Cantagallo, Perú](#), 27 de mayo de 2020.

<sup>2075</sup> SERVINDI, [Desastre sanitario en la comunidad indígena urbana Cantagallo](#), 14 de mayo de 2020.

Defensoría del Pueblo, [Defensoría del Pueblo: autoridades deben asegurar viviendas dignas para familias de Cantagallo](#), 18 de mayo de 2020 (AGUA).



indígena<sup>2076</sup>), lo que se ha traducido en carencias estructurales de servicios básicos fundamentadas en la discriminación y la desigualdad, que en el marco de la pandemia afectan gravemente su derecho a la salud, su derecho a la vida e incluso su supervivencia cultural.

942. Igualmente, frente a la emergencia sanitaria del COVID-19, la REDESCA llama la atención sobre las denuncias del personal en primera línea por la falta de insumos y equipos de bioseguridad para atender la emergencia<sup>2077</sup>, junto a la falta de garantías laborales del personal de salud<sup>2078</sup>. Así, dentro de las principales denuncias del personal en primera línea fueron constantes las demandas por ausencia de equipos adecuados de protección personal, oxígeno y ventiladores<sup>2079</sup>, aunadas a quejas por bajos salarios, y en algunos casos, falta de garantías laborales, incluyendo seguro médico, de vida o de riesgos laborales<sup>2080</sup>. Lo anterior, en contravía de lo establecido por la CIDH y su REDESCA, pues a los Estados miembros se les recomendó que debían asegurar la disponibilidad y provisión oportuna de cantidades suficientes de material de bioseguridad, insumos y suplementos médicos esenciales de uso del personal de salud, así como garantizar la protección de sus derechos<sup>2081</sup>. A pesar de lo anterior, la REDESCA toma nota de la decisión del Estado de otorgar bonos al personal de salud por su labor en la pandemia (incluyendo personal médico, no médico, técnico asistencial, auxiliar y administrativo)<sup>2082</sup>.

## B. Derecho a la Salud

943. En 2020, Perú no sólo enfrentó desafíos en materia de salud a causa de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, sino también por el dengue<sup>2083</sup>, que a agosto ya había superado las cifras de 2019, con más de 29.000 personas infectadas y 39 personas muertas<sup>2084</sup>, de las cuales, aproximadamente el 80% de las personas infectadas se encuentran en la Amazonía<sup>2085</sup>. La carga de la enfermedad ha recaído principalmente sobre las personas en condición de pobreza, ya que, entre otros factores, los altos costos de los métodos de barrera vector-humano -tales como repelentes, pantallas bloqueadoras de mosquitos y aire acondicionado- dificultan su uso<sup>2086</sup>.
944. En este sentido, si bien la enfermedad es endémica en el país, este brote habría sido resultado de la desatención de las estrategias frente al dengue para atender el COVID-19, junto a la existencia de un sistema precario de abastecimiento de agua potable y condiciones deficientes de saneamiento en algunas zonas del país, donde mayoritariamente confluyen las personas en situación de vulnerabilidad económica<sup>2087</sup>. Es de precisar que en Perú habría más de 7 millones de personas que no cuentan con acceso a agua potable<sup>2088</sup>, y en otros casos, quienes tienen acceso al recurso no lo tienen todos los días, lo que les obliga a acumular agua potable en los recipientes, en los cuales se crían los zancudos vectores del dengue<sup>2089</sup>. Por esta razón, la REDESCA recuerda la necesidad que, al

<sup>2076</sup> CIDH, [La CIDH alerta sobre la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a la pandemia de COVID-19 y llama a los Estados a tomar medidas específicas y acordes con su cultura y respeto a sus territorios](#), 6 de mayo de 2020

<sup>2077</sup> Peru 21, [Coronavirus en Perú: Médicos y enfermeras de Cusco exigen implementos de bioseguridad](#), 15 de abril de 2020

<sup>2078</sup> France24, [Decenas de médicos protestan en Perú para exigir mejores condiciones laborales](#), 27 de agosto de 2020

<sup>2079</sup> *Ibíd.*

<sup>2080</sup> Euronews, [La impagable deuda de Perú con su personal sanitario](#), 25 de noviembre de 2020

<sup>2081</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, párr. 10, 10 de abril de 2020

<sup>2082</sup> Gestión, [Minsa dará bonos de hasta S/ 3 mil a profesionales de la salud y trabajadores por su labor en pandemia](#), 1 de diciembre de 2020

<sup>2083</sup> AP, [In hard-hit Peru, worry mounts over both COVID-19 and dengue](#), October 23

<sup>2084</sup> Ojo Público, [Enemigo silencioso: el dengue golpea al Perú durante la pandemia](#), 26 de agosto de 2020

<sup>2085</sup> Diarivoces, [Se incrementa contagios de dengue en la selva](#), 24 noviembre de 2020

<sup>2086</sup> Ojo Público, [El dengue golpea el corazón más vulnerable de la Amazonía del Perú](#), 1 de marzo de 2020

<sup>2087</sup> *Ibíd.*

<sup>2088</sup> Acción contra el hambre, [Perú: migrantes venezolanos y trabajadores irregulares los más afectados por la pandemia](#), 11 de mayo de 2020

<sup>2089</sup> Ojo Público, [Enemigo silencioso: el dengue golpea al Perú durante la pandemia](#), 26 de agosto de 2020



emitir políticas en materia de salud, se cubran sus determinantes básicos y sociales, los cuales se relacionan al contenido de otros derechos humanos, incluyendo otros DESCAs, como son el derecho a agua potable, acceso a medios de limpieza, alimentación, vivienda adecuada, entre otros<sup>2090</sup>.

945. La REDESCA también tuvo conocimientos de obstáculos para acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva, a pesar de la [Directiva Sanitaria N° 094-2020](#) emitida por el Gobierno a finales de abril para garantizar la salud de las gestantes y la continuidad de la atención en planificación familiar en pandemia<sup>2091</sup>, así como de la recomendación de la CIDH de garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios de salud sexual y reproductiva durante la crisis de la pandemia<sup>2092</sup>. Específicamente, las denuncias han estado relacionadas a la denegación de entrega de la anticoncepción oral de emergencia y los servicios de planificación familiar<sup>2093</sup>. Ello habría resultado en altas cifras de embarazos de menores de edad, en las que se reportan 33.360 partos de niñas y adolescentes entre enero y septiembre de 2020, 20 de ellas siendo menores de 10 años y 659 entre 11 y 14 años<sup>2094</sup>.

## C. Derechos Laborales y sindicales

946. Además de reiterar la preocupación respecto al gran porcentaje de la población peruana que busca sus ingresos en el mercado informal - 3 de cada 4 trabajadores (75,2%)<sup>2095</sup>-, para la REDESCA es importante llamar la atención sobre el impacto diferenciado que esta situación ha tenido en las mujeres, en tanto: la tasa de desempleo femenina es mayor a la de los hombres (6,6% vs. 4%, respectivamente); quienes trabajaban en el mercado informal fueron las primeras en perder su empleo (el riesgo de quedar sin empleo es 1,5 veces más alto para las mujeres comparado con el de los hombres), y las que pudieron mantener su empleo han tenido que asumir desproporcionadamente las labores de cuidado<sup>2096</sup>. Aunque la REDESCA toma nota de las medidas adoptadas por el Estado para ampliar la protección laboral de mujeres gestantes y lactantes durante la emergencia nacional sanitaria<sup>2097</sup>, se reitera que es fundamental que se adopten políticas en materia laboral con una perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional.
947. En el contexto de las protestas sociales en el país, con especial énfasis en las relacionadas con la reciente crisis política e institucional en el mes de noviembre, la REDESCA expresa su preocupación ante las denuncias del uso excesivo de la fuerza por parte de la fuerza pública, en la que no sólo se habrían agredido al menos a 26 periodistas y reporteros gráficos en medio de sus labores periodísticas al cubrir las protestas<sup>2098</sup>, sino también por la muerte de Jorge Muñoz Jiménez, quien era un trabajador agrario que estaba protestando por sus derechos laborales junto a un grupo de empleados del sector de agroexportación<sup>2099</sup>. En consecuencia, la REDESCA llama a la protección efectiva de los derechos de los y las trabajadoras, junto a la investigación de estos hechos, incluyendo la identificación de responsables, sanciones a las que haya lugar y reparación efectiva. Frente a la ley agraria, la REDESCA reconoce su derogación por parte del congreso peruano, en tanto la misma permitía a las empresas exportadoras recortar los derechos laborales mediante la tercerización de

<sup>2090</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, párr. 4, 10 de abril de 2020

<sup>2091</sup> La República, [Embarazos en menores de edad: leyes ignoradas, servicios paralizados y un panorama gris](#), 27 de septiembre de 2020

<sup>2092</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, párr. 53, 10 de abril de 2020

<sup>2093</sup> Wayka, [Hospitales no entregan pastilla del día siguiente ni dan servicios de planificación familiar](#), 22 de julio de 2020

<sup>2094</sup> Ojo Público, [Niñas madres: la emergencia suspendida por la pandemia](#), 26 de septiembre de 2020

<sup>2095</sup> RPP, [Informalidad: 3 de cada 4 trabajadores son informales en el Perú](#), 17 de noviembre de 2020

<sup>2096</sup> La República, [¿Por qué la pandemia golpea más la economía de las mujeres?](#), 13 de septiembre de 2020

<sup>2097</sup> Perú 21, [Congreso modifica ley que amplía protección laboral a gestantes y lactantes en emergencia sanitaria](#), 7 de septiembre de 2020

<sup>2098</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), [La Relatoría Especial manifiesta extrema preocupación por el uso excesivo de la fuerza policial contra manifestantes y periodistas y por las detenciones en el marco de las protestas en Perú](#), Comunicado de prensa R274/20, 13 de noviembre de 2020

<sup>2099</sup> El País, [Un trabajador agrario muere por un disparo en una protesta por los derechos laborales en Perú](#), 3 de diciembre de 2020





labores<sup>2100</sup> y exhorta a que la legislación adoptada garantice la protección efectiva de los derechos laborales y sindicales de trabajadores agrarios en el país.

948. A su vez, la REDESCA toma nota de los llamados de diversos sectores sociales para asegurar garantías laborales en medio de la pandemia y en la fase de recuperación, ante lo que serían despidos masivos mediante el uso de la suspensión perfecta y el cese colectivo, junto a obstáculos para mejorar las condiciones laborales de trabajadores y trabajadoras. Entre estos llamados, se resaltan las peticiones del gremio de educadores, el cual ha solicitado, además de un mayor presupuesto para el sector, el otorgamiento de pensiones dignas para el personal educativo y el reconocimiento del 100% del beneficio de permanencia acumulado en la Compensación por Tiempo de Servicios (y no el 14%, que recibirían, a diferencia de las otras personas empleadas en el sector público)<sup>2101</sup>.
949. Así mismo, se toma nota de los llamados de más de 160 trabajadores mineros peruanos que han solicitado el restablecimiento de sus derechos laborales, a partir de los despidos aplicados por empresas mineras durante la pandemia, los cuales se habrían dado mediante el “abuso de la suspensión perfecta, ceses colectivos y la tercerización”, a pesar de que las empresas recibieron fondos del programa Reactiva Perú para aliviar la situación económica que estaban enfrentando<sup>2102</sup>. Igualmente, el grupo denuncia jornadas atípicas y protocolos insuficientes para hacer frente a la pandemia del COVID-19<sup>2103</sup>. Ante esta situación, la REDESCA recuerda la recomendación de la CIDH y su Relatoría Especial de proteger los derechos humanos, y particularmente los DESCAs, de las personas trabajadoras, mediante la que se estableció que se es necesario adoptar medidas que velen por asegurar ingresos económicos y medios de subsistencia de todas las personas trabajadoras, y para quienes siguen trabajando, la protección de los riesgos de contagio del virus, así como de sus trabajos, salarios, libertad sindical y negociación colectiva, pensiones y demás derechos sociales interrelacionados con el ámbito laboral y sindical<sup>2104</sup>.

## D. Derecho a la Educación

950. Si bien el Estado ha implementado medidas para buscar que niños, niñas y adolescentes puedan acceder a su derecho a la educación, las desigualdades socioeconómicas y las brechas digitales existentes han generado serios obstáculos para garantizar el acceso a la educación por parte de NNA en condición de pobreza y/o en zonas rurales del país. De esta manera, a finales de septiembre, aproximadamente 300.000 estudiantes (15% de la matrícula nacional) habían desertado ante las dificultades para acceder a clases virtuales o la necesidad de trabajar para paliar la crisis económica que había impactado sus hogares<sup>2105</sup>.
951. De acuerdo con UNICEF, el impacto en NNA se debe a que la Estrategia “Aprendo en Casa” (como medida alternativa que promueve la enseñanza a distancia por medio de televisión, radio e internet<sup>2106</sup>) no ha podido beneficiar a toda la población debido a que solo el 29,8% de los hogares urbanos accede a internet, mientras en los hogares en áreas rurales este acceso se reduce al 2,1%<sup>2107</sup>. Igualmente, aunque por medio de contenido radial se habría beneficiado a 130,615 estudiantes de la secundaria rural, según datos del INEI, solo 7 de cada 10 hogares cuenta con radio y 8 de cada 10 con televisión<sup>2108</sup>, por lo que los programas implementados no serían suficientes para llegar a NNA en hogares rurales y en condición de pobreza.

<sup>2100</sup> Swissinfo, [Congreso peruano deroga ley agraria y trabajadores anuncian fin de protestas](#), 10 de diciembre de 2020

<sup>2101</sup> Telesur tv, [Peruanos exigen mejoras sociales y el fin del neoliberalismo](#), 24 de noviembre de 2020

<sup>2102</sup> Telesur tv, [Mineros peruanos se mantienen protestando frente al Congreso](#), 15 de diciembre de 2020

<sup>2103</sup> *Ibíd.*

<sup>2104</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), Resolución No. 1/2020, párr. 5, 10 de abril de 2020

<sup>2105</sup> Agencia AFP, [Unos 300 mil escolares peruanos desertan en medio de la pandemia](#), 22 de septiembre de 2020

<sup>2106</sup> *Ibíd.*

<sup>2107</sup> Gestión, [Unicef: esfuerzos de Perú para la niñez son positivos pero insuficientes](#), 14 de julio de 2020

<sup>2108</sup> RPP, [COVID-19 y enseñanza remota: La falta de recursos impide el acceso a educación de calidad](#), 3 de agosto de 2020





952. En este escenario, la REDESCA destaca las medidas adoptadas por el Estado mediante las que se adquirieron tablets con internet para Instituciones Educativas Públicas, las cuales habrían sido distribuidas a estudiantes en las zonas rurales y/o en situación de pobreza<sup>2109</sup>. Igualmente, se resalta la implementación de una beca especial de continuidad de estudios de educación superior a estudiantes afectados por el COVID-19<sup>2110</sup>, así como del retorno a clases presenciales de estudiantes en las zonas rurales donde se han dado las condiciones para el retorno semipresencial<sup>2111</sup>.

## E. Derecho al Medioambiente sano y cambio climático

953. A pesar de que diferentes organizaciones de la sociedad civil y expertos de la ONU instaron al Estado a ratificar el Acuerdo de Escazú con el fin de promover una conducta empresarial responsable frente al medioambiente, proteger de una mejor manera a los y las defensores de los derechos humanos y garantizar el acceso a la justicia en asuntos ambientales<sup>2112</sup>, el Estado decidió no ratificar el Acuerdo Regional al considerar que el mismo amenazaba su soberanía en términos de administración de justicia<sup>2113</sup>. Al respecto, la REDESCA manifiesta que el Acuerdo de Escazú viene a reforzar el marco normativo en relación con obligaciones ya existentes y justiciables ante el sistema interamericano de derechos humanos. En tal sentido, la REDESCA llama a que el Estado redoble esfuerzos para asegurar la protección de las comunidades afectadas por proyectos extractivos -especialmente de los pueblos indígenas-, junto a la protección efectiva del medio ambiente y de las personas defensoras del medioambiente, de acuerdo con sus obligaciones nacionales e internacionales, en especial en relación con Medidas Cautelares vigentes de la CIDH.
954. En este contexto, la REDESCA llama a atender los impactos de las actividades empresariales en los derechos humanos y manifiesta su preocupación por los 14 derrames de petróleo que han ocurrido durante la pandemia en la selva peruana, de los cuales la mayoría se ha presentado en el Lote 192 (el más grande del país, que comprende las cuencas de los ríos Tigre, Corrientes, Pastaza y Maraón)<sup>2114</sup>. Lo anterior, en tanto dichas situaciones no sólo implican severos daños al medioambiente, sino serias afectaciones y riesgos para los derechos a la vida, salud, agua, alimentación adecuada, entre otros DESCAs, de las comunidades aledañas.
955. Es de precisar que esta situación se da en un contexto en el que, según la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y OXFAM, en los últimos 19 años, se han producido 474 derrames petroleros en la amazonía peruana, de los cuales el 65.4% es atribuible a la responsabilidad empresarial por corrosión, fallas operativas y condiciones inseguras de las operaciones<sup>2115</sup>. Aunado a ello, a mediados de 2019, ya se habían reportado más de 7.000 personas afectadas por la contaminación con metales pesados y otros tóxicos en las zonas de minería y de hidrocarburos en el país<sup>2116</sup>; cifras que superarían con creces los 4.867 casos de personas peruanas documentados por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud del Perú, mediante los que se subestimaría el impacto de la contaminación en la salud de las personas y de sus fuentes de agua<sup>2117</sup>. Por ello, la REDESCA resalta que a partir de los estándares en el sistema interamericano, los

<sup>2109</sup> Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, [Plan Económico del Perú frente al COVID-19](#), 26 de octubre de 2020

<sup>2110</sup> *Ibíd.*

<sup>2111</sup> RPP, [Minedu: más de 16 mil estudiantes de zonas rurales reciben clases semipresenciales](#), 19 de noviembre de 2020

<sup>2112</sup> ONU Derechos Humanos, [Perú: Expertos ONU instan a ratificar Acuerdo de Escazú para promover una conducta empresarial responsable](#), 10 de Agosto de 2020

<sup>2113</sup> BBC, [Acuerdo de Escazú: la controversia en Perú por el rechazo a ratificar el histórico pacto ambiental de América Latina y el Caribe](#), 21 de Octubre de 2020

<sup>2114</sup> Convoca, [14 derrames de petróleo han ocurrido durante la pandemia en el Perú](#), 13 de agosto de 2020

<sup>2115</sup> *Ibíd.*

<sup>2116</sup> Actualidad Ambiental, [Perú: Existen más de 7 mil personas afectadas por contaminación con metales pesados](#), 19 de julio de 2019.

<sup>2117</sup> Amnistía Internacional, [Perú: Mujeres se unen contra la contaminación por metales tóxicos](#), 5 de junio de 2020



Estados tienen la obligación de prevenir violaciones de derechos humanos en el marco de actividades empresariales; supervisar la actuación de las empresas; regular y adoptar disposiciones de derecho interno en el marco de actividades empresariales y derechos humanos -adecuándose a las disposiciones de los instrumentos jurídicos interamericanos-, así como investigar, sancionar y garantizar el acceso a mecanismos efectivos de reparación en el ámbito de empresas y derechos humanos<sup>2118</sup>.

956. Frente al cambio climático la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado mediante la aprobación del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, que delimita las funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM), así como de las autoridades sectoriales, regionales y locales; con el fin de reducir la vulnerabilidad ante los impactos del cambio climático y las emisiones de gases de efecto invernadero<sup>2119</sup>. Al respecto, se destaca la importancia de tener una perspectiva interseccional y diferenciada sobre los impactos del cambio climático en los derechos humanos, especialmente en las personas en condición de pobreza, comunidades campesinas, poblaciones rurales y costeras, pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes. Lo anterior, ya que Perú es susceptible a sufrir inundaciones, sequías, terremotos, deslizamientos de tierra, entre otros tipos de desastres naturales, en los que ha habido un mayor impacto sobre los afroperuanos, en particular en comunidades campesinas y habitantes de las zonas rurales y costeras del Perú, de acuerdo con el Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre las Personas de Ascendencia Africana<sup>2120</sup>.

## 28) REPÚBLICA DOMINICANA

957. El primer caso de COVID-19 en República Dominicana fue reportado el 2 de marzo. Como respuesta, el gobierno dominicano declaró estado de emergencia, introdujo un toque de queda nacional, cerró escuelas, fronteras, empresas no-esenciales e impuso medidas estrictas de distanciamiento social<sup>2121</sup>.
958. Aunque la fecha original de terminación del estado de emergencia era el 30 de junio, el límite se extendió hasta el mes de diciembre debido al resurgimiento continuo de casos de COVID-19 en el país cada vez que el Gobierno intentaba limitar las restricciones<sup>2122</sup>. Por ello, el Estado fue criticado por el Ministro de Salud por suavizar las restricciones de distanciamiento social mientras los casos de contagio continuaban aumentando<sup>2123</sup>.
959. Por ejemplo, cuando el Gobierno dominicano implementó la Fase 2 de reapertura de la economía en julio, la cual permitía el retorno del 100% de trabajadores a empresas pequeñas y el 50% de capacidad en las compañías con más de 151 empleados, se reportó que el 75 por ciento de las camas de hospitales para pacientes con COVID-19 estaban llenas alrededor del país<sup>2124</sup>. En Santo Domingo, el 100 por ciento de estas camas estaban ocupadas. Esta sobredemanda en las ciudades se debió en parte a que los hospitales en zonas rurales no contaban con el equipo médico para pacientes con COVID-19. También se reportó que algunas personas tuvieron que regresar a sus casas sin recibir

<sup>2118</sup> Relatoría Especial sobre Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales de la CIDH, [Informe Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II, 1 de noviembre de 2019

<sup>2119</sup> Ministerio del Ambiente del Perú, [Gobierno aprueba Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático](#), 1 de enero de 2020

<sup>2120</sup> Organización de las Naciones Unidas, [Declaración a los medios de comunicación del Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre las Personas de Ascendencia Africana, al concluir su visita oficial al Perú, realizada entre el 25 de febrero y 4 de marzo de 2020](#), 4 de marzo de 2020

<sup>2121</sup> IMF, [Policy Responses to COVID-19 Policy Tracker](#), 18 de Noviembre 2020.

<sup>2122</sup> IMF, [Policy Responses to COVID-19 Policy Tracker](#), 18 de Noviembre 2020.

<sup>2123</sup> Miami Herald, [Dominican Republic hospitals hit capacity for COVID-19 patients](#), 6 de Agosto 2020.

<sup>2124</sup> Idem.



atención médica debido a la falta de cupo, mientras que otras personas tuvieron que sentarse en una silla en vez de una camilla para ser atendidas<sup>2125</sup>.

960. No obstante, el sector de turismo - el cual aporta cerca del 8% del Producto Interior Bruto (PIB) del país<sup>2126</sup> - resumió sus actividades el 1 de Julio con la apertura de todas las regiones y aeropuertos para turistas<sup>2127</sup>, implementando un plan de realización de pruebas diagnósticas de COVID-19 de manera aleatoria en los aeropuertos y plan de asistencia para viajeros extranjeros que se contagien del virus<sup>2128</sup>. Se expresó preocupación con este plan debido a que a partir de agosto, mostrar una prueba negativa realizada un máximo de cinco días antes del viaje ya no era un requisito para las personas extranjeras llegando al país<sup>2129</sup>.
961. Hasta el 30 de noviembre, el país reportaba 143,988 casos positivos de COVID-19 y por lo menos 2,331 fallecidos a causa de la enfermedad, convirtiéndolo en el país caribeño con más casos de la región<sup>2130</sup>. El 4 de Abril, se estableció el Comité de Emergencias y Gestión Sanitaria para el Combate al COVID-19 para brindar asesoría en respuestas estratégicas, promover consorcios publico-privados para incrementar la capacidad del sistema de salud pública y supervisar la implementación de las medidas adoptadas<sup>2131</sup>.
962. El Ejecutivo, mediante declaraciones públicas, señaló que sería “prioridad crear condiciones para recuperar la producción y el empleo” ante la crisis económica a raíz de la pandemia, manteniendo los subsidios sociales para las personas trabajadoras y los incentivos fiscales de emergencia<sup>2132</sup>.

## A. Pobreza y Derechos Humanos

963. La REDESCA observa con preocupación la situación de pobreza en la que se encuentra la población viviendo a la orilla del río Ozama. Para poder ajustar los fondos de su alimentación y la de sus familias, niños, niñas y adolescentes se ven forzados a trabajar recolectando botellas plásticas y latas entre montañas de desechos y venderlas a un bajísimo precio a mercaderes<sup>2133</sup>. Antes de la pandemia, solían intercambiar estos materiales por alimentos crudos, pero la emergencia sanitaria en el país restringió estas entregas regulares de alimentación a cada 15 días<sup>2134</sup>. Habitantes como Wendy Reynoso y Francisco Ortega, con siete hijos y sin medios para alimentarles, solicitaron que se ampliara el programa de comida quincenal que estaba siendo implementado<sup>2135</sup>. Además, estas comunidades viviendo en esta área no cuentan con el debido acceso al agua para servicios sanitarios. La mayoría tiene tuberías que dan al río, provenientes de baños y sanitarios maltrechos que contribuyen a la contaminación de sus alrededores<sup>2136</sup>.
964. El Ministerio de Economía del país indicó en un estudio que más de 653 mil personas que pertenecían a la clase media quedaron en condiciones de pobreza y más de 255 mil en pobreza extrema<sup>2137</sup>. En otras palabras, el número de personas con ingresos de clase media pasó de 35% en

<sup>2125</sup> Idem.

<sup>2126</sup> Yahoo! Noticias. [República Dominicana no exigirá pruebas negativas de COVID-19 a los turistas](#). 25 de Agosto 2020.

<sup>2127</sup> Miami Herald. [Dominican Republic hospitals hit capacity for COVID-19 patients](#). 6 de Agosto 2020.

<sup>2128</sup> Idem.

<sup>2129</sup> Yahoo! Noticias. [República Dominicana no exigirá pruebas negativas de COVID-19 a los turistas](#). 25 de Agosto 2020.

<sup>2130</sup> Worldometers. [Dominican Republic Coronavirus Cases](#). 30 de Noviembre 2020.

<sup>2131</sup> IMF. [Policy Responses to COVID-19 Policy Tracker](#). 18 de Noviembre 2020.

<sup>2132</sup> NTN24. [Luis Abinader jura como nuevo presidente de República Dominicana](#). 17 de Agosto 2020.

<sup>2133</sup> Listin Diario. [El río Ozama, un espejo de dura pobreza](#). 27 de Octubre 2020.

<sup>2134</sup> Idem.

<sup>2135</sup> Idem.

<sup>2136</sup> Idem.

<sup>2137</sup> Prensa Latina. [La COVID-19 deja rastro de pobreza en República Dominicana](#). 1 de Diciembre 2020.



2019 al 29% en el país<sup>2138</sup>. La zona sur del país continúa siendo la más pobre con porcentaje de 33%, mientras que se reportó que la zona Este y Gran Santo Domingo fueron las más afectadas con un aumento de pobreza, de 31.7% y 28.6%, respectivamente, directamente vinculado a la gran pérdida de empleos<sup>2139</sup>.

965. Ante esta situación, el gobierno dominicano implementó programas de ayuda social, incluyendo “Quédate en Casa”, el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE) y “Pa’ti”<sup>2140</sup>. De acuerdo con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el aumento de pobreza extrema se logró mitigar en junio en un 3.1%<sup>2141</sup>.
966. Otra situación preocupante para la REDESCA son las consecuencias de pobreza que resultan de la práctica de uniones tempranas entre niñas menores de edad y hombres mayores que a veces hasta les doblan la edad.<sup>2142</sup> En un país donde al menos una de cada cinco dominicanas termina casada o en uniones informales siendo menor de edad y donde el matrimonio infantil está legalizado a partir de los 15 años para las niñas, tres de cada cuatro embarazos adolescentes son consecuencia de una unión temprana y terminan en la pobreza debido a la necesidad de criar a los hijos, muchas veces quedando solas y en condiciones de miseria<sup>2143</sup>.

## B. Derecho a la salud

967. La REDESCA observa con preocupación la dificultad de acceso a pruebas diagnósticas de COVID-19 para la población dominicana. En marzo, la doctora Ana Lebrón, cuyo padre había fallecido a causa de una neumonía presumiblemente provocada por el coronavirus, denunció que tanto la funeraria como la clínica que internó a su padre se negaron a hacerle una prueba, dejando en incertidumbre a todas las personas con las cuales el Sr. Lebrón había tenido contacto<sup>2144</sup>.
968. El 7 de agosto, las PCR fueron suspendidas por razones desconocidas en los hospitales de Santo Domingo, dificultando el proceso diagnóstico de la enfermedad para personas sospechosas de COVID-19 y la confirmación para las personas recuperadas de la enfermedad<sup>2145</sup>. También se reportaron retrasos significativos en la obtención de resultados<sup>2146</sup>.
969. Sumado a ello, el ministro de Salud del país, Rafael Sánchez, denunció en Abril la venta irregular y sobrevalorada de pruebas de detección del coronavirus por parte del sector privado, quienes presuntamente esquivaron la adquisición de un registro sanitario y la aprobación de la dirección general de medicamentos del país<sup>2147</sup>.
970. También resulta preocupante la situación de contagios en la penitenciaría La Victoria, la cárcel con el mayor número de hacinamiento en el país. En Abril, ya se reportaban 239 personas privadas de libertad contagiadas por el coronavirus<sup>2148</sup>.

<sup>2138</sup> Listin Diario. [Ayudas sociales por COVID-19 frenan crecimiento de pobreza extrema de 5.2%](#). 1 de Diciembre 2020.

<sup>2139</sup> Prensa Latina. [La COVID-19 deja rastro de pobreza en República Dominicana](#). 1 de Diciembre 2020

<sup>2140</sup> Listin Diario. [Ayudas sociales por COVID-19 frenan crecimiento de pobreza extrema de 5.2%](#). 1 de Diciembre 2020.

<sup>2141</sup> Idem.

<sup>2142</sup> Listin Diario. [República Dominicana, el país de las niñas esposas](#). 17 de Noviembre 2020.

<sup>2143</sup> Idem.

<sup>2144</sup> El Día. [Drama: Hija de enfermero fallecido por coronavirus denuncia no le quieren hacer prueba](#). 26 de Marzo 2020.

<sup>2145</sup> Listin Diario. [Pruebas PCR permanecen suspendidas en hospitales de Santo Domingo](#). 17 de Agosto 2020.

<sup>2146</sup> Idem.

<sup>2147</sup> Excelsior. [Denuncian venta irregular de pruebas para COVID-19 en Dominicana](#). 7 de Abril 2020.

<sup>2148</sup> CNN. [República Dominicana: 5.543 infectados por COVID-19 y enfermeras protestan por falta de insumos de protección personal](#). 23 de Abril 2020.



971. Durante una conferencia de prensa en Abril, varios gremios de enfermería denunciaron la falta de equipos de protección personal para el personal de salud<sup>2149</sup>. Asimismo, manifestaron que estaban siendo obligados y obligadas a reusar las batas y mascarillas<sup>2150</sup>. Hasta el 11 de noviembre, se reportaban por lo menos 613 personas trabajadoras de salud contagiadas de COVID-19<sup>2151</sup>.
972. Además del coronavirus, la REDESCA encuentra preocupante los altos niveles de contagio de malaria y dengue en la población dominicana. Sólo en Julio, ya se habían reportado 668 casos de malaria, un 56% más que en 2019, y 3,409 casos de dengue<sup>2152</sup>. La comunidad de Los Tres Brazos, el hogar de muchas personas de bajos recursos, se vio particularmente afectada con 589 casos de malaria reportados en Julio<sup>2153</sup>. También existe preocupación por los 124 casos y 19 muertes por leptospirosis en el país<sup>2154</sup>.
973. La REDESCA también observa con preocupación el deterioro de la salud mental de la población en 2020. Se registraron 366 suicidios en los primeros ocho meses del año, dentro de los cuales la mayoría fueron ejecutados por hombres de temprana y mediana edad<sup>2155</sup>.
974. Psiquiatras del país lamentaron que el Estado dominicano no ha presentado un plan concreto para abordar el problema de adicciones a las drogas en el país, dejándolo en manos de ONGs que no cuentan con el personal adecuado<sup>2156</sup>. Ello es aun más preocupante por el hecho de que, de acuerdo con el Ministerio de Salud Pública, una de cada 20 muertes en el país está relacionada al uso de bebidas alcohólicas y el 13/ de la población presenta varios grados de dependencia del alcohol<sup>2157</sup>. El confinamiento llevó a algunas personas que estaban recibiendo tratamiento a limitar sus visitas a los centros de rehabilitación, llevando a muchas personas a recaer<sup>2158</sup>.
975. Sin embargo, en Abril se reportaron irregularidades en la compra de alimentos para mitigar las necesidades de la población dominicana, lo cual llevó al presidente Danilo Medina a suspender a siete funcionarios públicos<sup>2159</sup>.
976. El impacto diferenciado de la pandemia en las personas con discapacidad en República Dominicana también resulta alarmante. Debido a las dificultades de traslado y temor al contagio del coronavirus, varias personas discapacitadas han tenido que dejar de asistir a terapias o procesos de rehabilitación, los cuales demandan cercanía y continuidad<sup>2160</sup>. Al utilizar el transporte público, dispositivos de ayuda en las calles y depender muchas veces de la ayuda de desconocidos, el riesgo de contagio para estas personas es mayor<sup>2161</sup>. Asimismo, la directora médica de uno de los centros de rehabilitación indicó que la mayoría de los pacientes se encuentran en alto riesgo de muerte si contraen el coronavirus porque padecen de enfermedades crónicas como asma, diabetes e hipertensión arterial<sup>2162</sup>.

---

<sup>2149</sup> Idem.

<sup>2150</sup> Idem.

<sup>2151</sup> Hoy Digital. [Epidemiología notifica 528 nuevos casos COVID-19; total contagios se eleva a 131,131](#). 11 de Noviembre 2020.

<sup>2152</sup> Diario Libre. [Malaria y dengue afectan a población mientras se enfrenta al COVID-19](#). 24 de Agosto 2020.

<sup>2153</sup> Idem.

<sup>2154</sup> Idem.

<sup>2155</sup> Al Momento. [La República Dominicana registra 366 suicidios en lo que va del año 2020](#). 11 de Septiembre 2020.

<sup>2156</sup> Diario Libre. [Pandemia ha aumentado consumo de drogas legales e ilegales en la República Dominicana](#). 17 de Noviembre 2020.

<sup>2157</sup> Idem.

<sup>2158</sup> Idem.

<sup>2159</sup> Diario Las Américas. [Denuncian supuestos actos corrupción en República Dominicana en medio de pandemia](#). 9 de Abril 2020.

<sup>2160</sup> Listin Diario. [Pandemia de COVID-19 agrava estado de vulnerabilidad de personas con discapacidad](#). 16 de Septiembre 2020.

<sup>2161</sup> Idem.

<sup>2162</sup> Idem.





## C. Derechos laborales

977. En noviembre, la Tesorería de la Seguridad Social del país reportó que más de 254 mil personas perdieron sus empleos formales, con un impacto desproporcionado en las pequeñas empresas<sup>2163</sup>.
978. En Agosto, el ministro de Turismo, David Collado, reportó que la tasa de ocupación de los hoteles se situaba en el 5%. Para apoyar a los trabajadores de estos negocios, el gobierno ofreció incentivos fiscales de hasta 420 millones de pesos (unos 7 millones de dólares) para que mantuvieran sus empleos<sup>2164</sup>. Sin embargo, se estimó que se perdieron por lo menos 150,000 puestos de trabajo entre turismo, bares y restaurantes<sup>2165</sup>.
979. Por otro lado, la pandemia también ha limitado el acceso de las personas discapacitadas al empleo, pues muchas personas de este grupo dependen de otras personas o del trabajo informal<sup>2166</sup>.
980. De acuerdo con el último censo nacional, más de 300,000 personas se dedican a trabajos de hogar en República Dominicana, de las cuales el 90 por ciento se quedó sin empleo durante la pandemia y el 10 por ciento que permaneció en sus puestos debió quedarse confinado en su hogar de trabajo<sup>2167</sup>. La Secretaría Ejecutiva de la Asociación de Trabajadores del Hogar, Elena Pérez, también reportó que se llevaron a cabo despidos sin prestaciones laborales y varias suspensiones sin disfrute de salarios<sup>2168</sup>. Asimismo, varias personas trabajadoras del hogar fueron puestas a cargo de realizar compras, atender entregas y hacer mandados, por lo cual muchos contrajeron COVID-19, fueron enviados a sus casas y/o fallecieron a raíz de la enfermedad<sup>2169</sup>.
981. De la misma manera preocupa que el pago de una persona trabajadora del hogar no tiene un gremio que aglutine al sector empleador de los trabajadores domésticos ni una a escala establecida en el país, variando de acuerdo al poder adquisitivo de cada empleador<sup>2170</sup>. Por ello, las organizaciones sociales del país se han enfocado en exigir a las autoridades estatales el cumplimiento del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre personas trabajadoras domésticas, incluyendo la definición de un salario mínimo cotizable, seguridad social y otros derechos establecidos por el Código Laboral<sup>2171</sup>.
982. Las fuentes de ingreso de varios medios de comunicación fueron severamente limitadas por la crisis económica a raíz de la pandemia, provocando el cierre de distintos programas de radio y televisión, así como despidos y suspensiones temporales y definitivas de personas periodistas, diseñadoras y repartidoras<sup>2172</sup>.
983. En Octubre, la Regional del Distrito Nacional del Colegio Médico Dominicano denunció que 20 médicos fueron despedidos arbitrariamente, en violación al convenio entre el gremio y el recién electo presidente Luís Abinader de proteger a los médicos durante la pandemia de COVID-19<sup>2173</sup>.

<sup>2163</sup> Listin Diario. [Más de 254,000 han quedado sin empleo por causa del COVID](#). 12 de Noviembre 2020.

<sup>2164</sup> Yahoo! Noticias. [República Dominicana no exigirá pruebas negativas de COVID-19 a los turistas](#). 25 de Agosto 2020.

<sup>2165</sup> Idem.

<sup>2166</sup> Listin Diario. [Pandemia de COVID-19 agrava estado de vulnerabilidad de personas con discapacidad](#). 16 de Septiembre 2020.

<sup>2167</sup> Red de Noticias. [La crisis por COVID afectó al 90% de trabajadoras del hogar](#). 4 de Octubre 2020.

<sup>2168</sup> Idem.

<sup>2169</sup> Idem.

<sup>2170</sup> Idem.

<sup>2171</sup> Idem.

<sup>2172</sup> Listin Diario. [Pandemia provocó la caída de ingresos publicitarios y el cierre de programas de radio y TV](#). 21 de Octubre 2020.

<sup>2173</sup> Proceso. [Denuncian despidos de médicos en Plan Social de la Presidencia](#). 14 de Octubre 2020.



Aunque se alegó que fueron despedidos por abandono de trabajo, el gremio argumentó que habían recibido instrucciones de quedarse en sus hogares debido a la emergencia sanitaria<sup>2174</sup>.

984. Para vigilar los procesos de adquisición de diversos bienes para combatir la epidemia, el gobierno dominicano proporcionó datos abiertos en “tiempo real” de los procesos de compra y contrataciones públicas para enfrentar la emergencia sanitaria<sup>2175</sup>.

## **D. Derecho a la educación**

985. La declaración de epidemia nacional por parte del Ministerio de Salud Pública en Julio resultó en la adopción de clases virtuales para los 2.7 millones de estudiantes y 98,000 docentes del país<sup>2176</sup>. El Ministerio de Educación reportó que en el Cibao y el Gran Santo Domingo, lugares donde se encuentran la mayoría de las escuelas del país, más del 70% de los estudiantes de básica y secundaria tuvieron acceso a las plataformas educativas virtuales implementadas por el Ministerio de Educación<sup>2177</sup>.

986. En agosto, el Ministro de Educación, Roberto Furcal, anunció que el año escolar 2020-2021 también se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de la radio, televisión y cable para la transmisión de programación educativa<sup>2178</sup>. El gobierno dominicano prometió proveer gradualmente a cada estudiante y profesor de un equipo digital y conectividad<sup>2179</sup>.

987. Sin embargo, al comenzar el año escolar 2020-2021 en noviembre, se reportó que hubo problemas de conectividad en los planteles escolares y muchos docentes, padres de familia y alumnos todavía no habían recibido los cuadernillos escolares requeridos para los programas educativos<sup>2180</sup>.

988. Además, todavía se observaron dificultades para las familias de barrios donde los hogares no tienen televisión, internet, o donde la electricidad no llega de forma continua. Se reportó que algunas madres, con escasos conocimientos o analfabetas, han tenido dificultades para ayudar a sus hijos e hijas con las tareas asignadas virtualmente<sup>2181</sup>. Debido a que 6,500 estudiantes de la zona de Capotillo en Santo Domingo dejaron de contar con sus estudios en colegios y escuelas laborales, diversos líderes comunitarios y escolares le solicitaron al Ministerio de Educación que permitiera clases presenciales en este barrio en Noviembre<sup>2182</sup>. Peticiones como esta fueron denegadas por el gobierno dominicano, el cual ha priorizado la lucha contra el contagio del coronavirus<sup>2183</sup>.

989. Más de 115 colegios pequeños privados se encontraban al borde de la quiebra en septiembre debido a que no fueron incluidos en las facilidades diseñadas por el Ministro de Educación para la operación de enseñanzas a distancia<sup>2184</sup>. Además, muchos alumnos y alumnas tuvieron que abandonar sus estudios debido a que sus familias no estaban en condiciones para pagar las mensualidades, con algunas sin siquiera acceso a internet o conocimientos de su uso<sup>2185</sup>. No obstante, las personas

---

<sup>2174</sup> Idem.

<sup>2175</sup> El Dinero. [Datos abiertos “en tiempo real” evitan corrupción en compras públicas durante emergencia por COVID-19](#). 14 de Abril 2020.

<sup>2176</sup> Diario Libre. [La educación en República Dominicana continuará únicamente virtual](#). 2 de Julio 2020.

<sup>2177</sup> Ministerio de la Presidencia. [Para que la educación no se detenga](#). 2020.

<sup>2178</sup> CNN Latinoamérica. [Nuevo año escolar en República Dominicana será a distancia y en radio y televisión](#). 25 de Agosto 2020.

<sup>2179</sup> Idem.

<sup>2180</sup> Diario Libre. [Los centros educativos comienzan año escolar a distancia con cabos sueltos](#). 3 de Noviembre 2020.

<sup>2181</sup> El Dinero. [Plan educativo virtual dominicano queda fuera del alcance de los más pobres](#). 12 de Noviembre 2020.

<sup>2182</sup> Idem.

<sup>2183</sup> Idem.

<sup>2184</sup> La República. [Pequeños colegios privados al borde de la quiebra por COVID-19](#). 21 de Septiembre 2020.

<sup>2185</sup> Idem.



docentes de estos colegios continuaron sus servicios a favor del derecho a la educación a pesar de estar recibiendo salarios precarios<sup>2186</sup>.

## E. Derecho al Medioambiente Sano

990. En 2020, un estudio del BID reportó que los principales problemas ambientales en República Dominicana son la contaminación del agua y el cambio climático. Esto se debe principalmente por la situación particular de las poblaciones del caribe en general y de las islas, por los abruptos cambios en los patrones climáticos que ponen en peligro sus costas y también sus fuentes de agua.<sup>2187</sup>
991. Por su parte, la REDESCA tiene presente que la situación de las personas viviendo a la orilla del río Ozama se ha visto impactado negativamente por las montañas de basura y desechos de los barrios de la ciudad, las cuales niños y niñas trepan en busca de botellas y latas para intercambiar por comida<sup>2188</sup>. Se reportó que estos desechos han sido mal manejados por las autoridades locales, pues son vertidos al río sin tomar en cuenta que existe una gran cantidad de familias viviendo a las orillas en casas hechas a mano con cartones y pedazos de lata<sup>2189</sup>. En este contexto, también resulta preocupante la contaminación ambiental como consecuencia del descarte de mascarillas en las calles y la falta de una política para el manejo de las mascarillas utilizadas<sup>2190</sup>.

## 29) SAN CRISTÓBAL Y NIEVES

992. San Cristóbal y Nieves ha sido reconocido por ser uno de los países en la región que mejor gestión habría realizado durante la pandemia<sup>2191</sup>, al contar con un registro total de 32 contagios y cero muertes relacionadas con el coronavirus<sup>2192</sup>. Tomando en consideración que el primer brote sucedió el 24 de marzo<sup>2193</sup>, la misma semana el Primer Ministro anunció una serie de medidas económicas con el efecto de mitigar el impacto de la pandemia<sup>2194</sup>.
993. Por un lado, se incrementó en 0.5% del Producto Interno Bruto (PIB) el presupuesto para el sector salud<sup>2195</sup>. Por otro lado, de las medidas fiscales llevadas a cabo, destacan: (i) una inyección de fondos a las pequeñas y medianas empresas del sector agrícola; (ii) flexibilización de protocolos para la importación de productos de higiene y de salud; (iii) apoyo adicional sobre los programas de alivio a la pobreza; (iv) reducción del impuesto de ingresos de corporaciones del 33% al 25% y de los negocios pequeños del 4% al 2% (vigencia por tres meses); (v) préstamos hipotecarios a ciudadanos

<sup>2186</sup> Idem.

<sup>2187</sup> BID. [Indicadores de Gobernanza Ambiental para América Latina y el Caribe: Una evaluación de la gobernanza ambiental en la práctica en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Jamaica, Perú, República Dominicana y Uruguay](#). 2020.

<sup>2188</sup> Listin Diario. [El río Ozama, un espejo de dura pobreza](#). 27 de Octubre 2020.

<sup>2189</sup> Idem.

<sup>2190</sup> El Caribe. [La protección contra la COVID-19 conlleva daños al medio ambiente](#). 30 de Noviembre 2020.

<sup>2191</sup> South Florida Caribbean News. [St. Kitts & Nevis Continues to be Recognized for Successfully Managing COVID-19](#). 29 de junio de 2020; PR Newswire. [St. Kitts and Nevis Records Lowest Coronavirus Rate in Caribbean](#). 18 de diciembre de 2020.

<sup>2192</sup> St. Kitts and Nevis Government. [St. Kitts & Nevis confirms two additional cases of COVID-19; Total number stands at 32:27 recovered, 5 active, 0 deaths](#). 27 de diciembre de 2020.

<sup>2193</sup> CARICOM. [St. Kitts And Nevis Confirms Two COVID-19 Cases](#). 08 de abril de 2020.

<sup>2194</sup> International Monetary Fund. [Policy Tracker](#). 10 de julio de 2020.

<sup>2195</sup> Idem.



de la isla, y; (vi) moratoria sobre pagos de servicios de electricidad para aquellas personas y negocios que fueron afectados por la pandemia<sup>2196</sup>.

994. Por otro lado, desde el día 23 de mayo, el gobierno eliminó la cuarentena total para modificarla a un toque de queda que cesó a finales de agosto<sup>2197</sup> y se reabrieron las playas, iglesias y bares de manera limitada<sup>2198</sup>. Asimismo las fronteras fueron reabiertas a partir del día 31 de octubre bajo estrictos protocolos<sup>2199</sup>. Entre otras medidas se encuentran la prohibición de eventos sociales masivos, el uso de cubrebocas en lugares públicos, entre otros<sup>2200</sup>.
995. En sentido de lo anterior, la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado de San Cristóbal y Nieves por adoptar las medidas necesarias para enfrentar la pandemia y sus consecuencias, incorporando como elemento prioritario el derecho a la salud y sus determinantes básicos y sociales<sup>2201</sup>.

## A. Derecho a la Salud

996. El Estado de San Cristóbal y Nieves ha llevado a cabo una campaña 2019-2020 con el objetivo de mejorar la infraestructura del sector salud en el territorio nacional. Ante ello, la ministra de salud informó sobre el desarrollo de un Sistema Central de Información de Salud para tener acceso a la información clínica de los ciudadanos<sup>2202</sup>. En el mismo sentido, expresó la atención de las necesidades de los diferentes sectores laborales, desde intendencia y cocina hasta médicos y área administrativa, con relación a infraestructura, personal y capacidad<sup>2203</sup>.
997. En este sentido, se tiene conocimiento por parte de la REDESCA que el Estado ha trabajado en la actualización y mejora de los centros de salud del territorio nacional<sup>2204</sup>. Asimismo, se inauguró el Centro Hospitalario Sylvia Garnette, el cual ofrece servicios -a manera enunciativa mas no limitativa- de planeación familiar, cuidado prenatal, antenatal y post natal, cuidado a niños y niñas, servicios de inmunización, cuidado para internados, así como el tratamiento de enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, VIH/SIDA, entre otros<sup>2205</sup>.
998. La REDESCA reconoce los esfuerzos por parte del Estado de San Cristóbal y Nieves por garantizar un adecuado acceso a la salud y sus servicios de calidad. Es menester recalcar la importancia de su reforzamiento en el marco de la pandemia, por lo que la creación de nuevas instalaciones y un sistema central de información de salud son considerados *ad hoc*.
999. Por otro lado, se obtuvo información que, a consecuencia de los esfuerzos por mitigar el impacto de las enfermedades no transmisibles, se ha logrado disminuir el índice de mortalidad por diabetes de 83% a 63%<sup>2206</sup>. En este sentido, la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado y su cooperación

---

<sup>2196</sup> Idem.

<sup>2197</sup> St. Kitts & Nevis Government. [Curfew in St. Kitts and Nevis is now 2:00 am to 4:59 am under new emergency powers \(COVID-19\) regulations that shall expire at 4:59 on august 29<sup>th</sup>](#). 8 de Agosto de 2020.

<sup>2198</sup> International Monetary Fund. [Policy Tracker](#). 10 de julio de 2020.

<sup>2199</sup> St. Kitts Tourism. [Travel Advisory Update](#). 23 de diciembre de 2020.

<sup>2200</sup> St. Kitts & Nevis. [Recommendations to prevent the spread of the novel corona virus](#). 28 de diciembre de 2020.

<sup>2201</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020.

<sup>2202</sup> The Kitts & Nevis Observer. [Health Ministry conducts a 'listening tour' to determine hospital improvements](#). 12 de Agosto de 2020.

<sup>2203</sup> Idem.

<sup>2204</sup> St. Kitts and Nevis Information Service. [ST. KITTs-NEVIS GOVERNMENT TAKES ANOTHER SIGNIFICANT STEP IN UPGRADING COMMUNITY HEALTH SERVICES](#). 27 de junio de 2020.

<sup>2205</sup> Idem.

<sup>2206</sup> St. Kitts & Nevis Observer. [Robust outreach programs reduce NCDs, realise significant returns](#). 17 de diciembre de 2020.



internacional con la representación de Taiwan por desarrollar y capacitar a los trabajadores del sector salud para atender dicha situación<sup>2207</sup>.

## B. Derechos Laborales

1000. Tomando en cuenta el hecho de que el sector turístico, así como el manufacturero han sido los mayormente afectados tras la llegada de la pandemia, el gobierno de San Cristóbal y Nieves ha inyectado alrededor de \$120 millones en un paquete de estímulos<sup>2208</sup> aunado a otro millón de dólares (Caribe Oriental) para el sector agrícola<sup>2209</sup>. Asimismo, proveen apoyo a través de cableado y alambrado, semillas y semilleros para impulsar el trabajo de granjeros y procurar su acceso a la seguridad alimentaria<sup>2210</sup>. De manera similar, se trabajó en estrategias para estimular la industria cannábica (a través de la Autoridad del Cannabis Medicinal) así como el sector de entretenimiento y arte<sup>2211</sup>.
1001. Paralelo a lo anterior, tomando en cuenta que el 80% de la industria manufacturera ya se encuentra de vuelta laborando, el gobierno se ha enfocado en reactivar el sector turístico<sup>2212</sup>. Entre las acciones que se están llevando a cabo destaca la reactivación de deportes acuáticos y aéreos; la sensibilización y capacitación de más de 1000 trabajadores para certificarse como seguros contra el COVID-19<sup>2213</sup>, y; establecer protocolos para el personal de salud, empleados y huéspedes de hoteles<sup>2214</sup>.
1002. Por otro lado, el gobierno de San Cristóbal y Nieves realizó un apoyo económico para 3 mil personas que se encuentran desempleadas a causa de la pandemia<sup>2215</sup>. Ello fue tomado en cuenta ante las compras por el regreso a clases, la temporada de huracanes, entre otras necesidades esenciales<sup>2216</sup>.
1003. En sentido de lo anterior, la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado por aplicar estrategias y medidas que procuren y garanticen las necesidades esenciales de las personas<sup>2217</sup>. Ello, tomando en cuenta los medios económicos suficientes para la adecuada subsistencia de las personas en el marco de la pandemia, así como su impacto diferenciado y necesidades específicas<sup>2218</sup>.

## C. Derecho a la Educación

1004. Se tiene conocimiento que las autoridades educativas del Estado realizaron un protocolo para minimizar la exposición del coronavirus ante el regreso a clases presenciales el 7 de septiembre<sup>2219</sup>. Dentro del mismo, se impera -de manera enunciativa y no limitativa- el uso de cubrebocas, la toma y

---

<sup>2207</sup> Idem.

<sup>2208</sup> St. Kitts and Nevis Information Service. ST. KITTS AND NEVIS GOVERNMENT PROMOTES ALTERNATIVE SECTORS FOR PERSONS TO EARN A LIVING DURING COVID-19. 15 de julio de 2020.

<sup>2209</sup> The Kitts & Nevis Observer. NIA injects near \$1 million in agriculture sector in response to COVID-19. 10 de Agosto de 2020.

<sup>2210</sup> St. Kitts and Nevis Information Service. ST. KITTS AND NEVIS GOVERNMENT PROMOTES ALTERNATIVE SECTORS FOR PERSONS TO EARN A LIVING DURING COVID-19. 15 de julio de 2020.

<sup>2211</sup> Idem.

<sup>2212</sup> St. Kitts and Nevis Information Service. GOVERNMENT OF ST. KITTS AND NEVIS SHIFTS ITS ATTENTION TO RESTORING THE HOTEL AND HOSPITALITY SECTOR. 15 de julio de 2020.

<sup>2213</sup> Loop. Tourism workers on Nevis begin trained ahead of borders reopening. 28 de julio de 2020.

<sup>2214</sup> St. Kitts and Nevis Information Service. GOVERNMENT OF ST. KITTS AND NEVIS SHIFTS ITS ATTENTION TO RESTORING THE HOTEL AND HOSPITALITY SECTOR. 15 de julio de 2020.

<sup>2215</sup> The Kitts & Nevis Observer. New September stimulus payments announced for unemployed individuals. 2 de septiembre de 2020.

<sup>2216</sup> Idem.

<sup>2217</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2218</sup> Idem.

<sup>2219</sup> The Kitts & Nevis Observer. COVID-19 protocols prepared for Sept. 7 reopening educational facilities. 12 de Agosto de 2020.





registro de temperatura, entre otros<sup>2220</sup>. Asimismo, se realizó una capacitación para docentes y demás personal en relación al tratamiento del COVID-19<sup>2221</sup>. Por otro lado, se tomó en consideración a las personas en situación de vulnerabilidad que corren mayor riesgo ante el COVID-19, prohibiendo su entrada a las instalaciones<sup>2222</sup>.

1005. Paralelamente, el gobierno de San Cristóbal y Nieves obtuvo por primera vez en la historia un apoyo de US \$80,000 por parte de la UNESCO<sup>2223</sup>. Este tiene como objeto incentivar y asesorar técnicamente al Estado en políticas públicas en materia educativa y social para su desarrollo<sup>2224</sup>.
1006. En este sentido, la REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado por garantizar el acceso a la educación de las personas y procurar asimismo su salud a través de la cooperación internacional y doméstica, recordando la necesidad de considerar el impacto diferenciado que viven las personas y contemplar las medidas necesarias para que todos los niños, niñas y adolescentes puedan acceder a la educación de calidad sin discriminación alguna<sup>2225</sup>.

### 30) SANTA LUCIA

1007. Santa Lucía hasta el 28 de diciembre de 2020 cuenta con un total de 305 contagios y 5 muertes a consecuencia del Coronavirus<sup>2226</sup>. En este sentido, cabe recalcar que, del total de contagios, el 92% sucedieron entre octubre y diciembre<sup>2227</sup>. No obstante, el Estado no ha implementado medidas como cuarentenas o toques de queda<sup>2228</sup>, sino medidas de higiene, distanciamiento social y otras de prevención<sup>2229</sup>.
1008. El día 23 de marzo el gobernador general de Santa Lucía declaró Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de septiembre de del 2020<sup>2230</sup>. Con ello, se declaró el cierre de fronteras y puertos, medida la cual permaneció vigente hasta el 10 de julio<sup>2231</sup>. A partir de entonces, se establecieron estrictos protocolos para el ingreso, en donde toda persona, a excepción de aquellos residentes de la comunidad caribeña deben de presentar un examen de PCR<sup>2232</sup>.

---

<sup>2220</sup> Idem.

<sup>2221</sup> The Kitts & Nevis Observer, [Educators trained for September 7 school reopening](#). 27 de Agosto de 2020.

The Kitts & Nevis Observer, [Department of Education on Nevis to hold public sensitisation seminar tomorrow](#). 9 de diciembre de 2020.

<sup>2222</sup> The Kitts & Nevis Observer, [COVID-19 protocols prepared for Sept. 7 reopening educational facilities](#). 12 de Agosto de 2020.

<sup>2223</sup> The Kitts & Nevis Observer, [St. Kitts and Nevis secures record UNESCO technical assistance](#). 11 de diciembre de 2020.

<sup>2224</sup> Idem.

<sup>2225</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2226</sup> Reuters, [Saint Lucia](#). 28 de diciembre de 2020.

<sup>2227</sup> Idem.

<sup>2228</sup> CEPAL. [Observatorio COVID-2019 América Latina y el Caribe: acciones por país](#). Acceso el 14 de junio de 2020; OCDE. [Key country policy responses. Country PolicyTracker](#). Acceso el 14 de junio de 2020.

<sup>2229</sup> The Voice, [Saint Lucia Records 26 New Cases of COVID-19](#). 28 de diciembre de 2020.

<sup>2230</sup> TeleSUR, [Gobernador de Santa Lucía declara emergencia por coronavirus](#). 23 de marzo de 2020; Loop, [Fedee sees no need to extend St Lucia's State of Emergency](#). 10 de septiembre de 2020.

<sup>2231</sup> Office of the Prime Minister, [Saint Lucia closes borders to all incoming travellers](#). 23 de marzo de 2020; Times, [Saint Lucia Curfew to be Completely Lifted as of Friday, July 10](#). 07 de julio de 2020.

<sup>2232</sup> Idem.



1009. Entre otras medidas, es obligatorio el uso de cubrebocas y revisión de temperatura<sup>2233</sup>. Asimismo, se establecieron protocolos para las taxis con el objetivo de minimizar el riesgo de contagio<sup>2234</sup>. De igual manera se realizaron certificaciones para asegurar que los Hoteles cumplan con los requisitos necesarios para brindar una estancia segura y salubre<sup>2235</sup>. El toque de queda nocturno había permanecido en orden hasta el día 10 de julio del presente año, cuando se informó que también se reabrirían cines, centros de desarrollo infantil y tanto la práctica como la expectación de juegos y torneos deportivos, todos los anteriores llevando a cabo protocolos de salud estrictamente elaborados y seguidos<sup>2236</sup>.
1010. En sentido de lo anterior, la REDESCA reconoce el uso efectivo de medidas de prevención así como la aplicación proporcional, legal y motivada por la protección de la salud de las personas en el marco de la pandemia respecto a las medidas restrictivas<sup>2237</sup>. Por otro lado, recuerda al Estado la importancia de utilizar el máximo de recursos disponibles, así como adoptar de forma diligente todas las medidas adecuadas para proteger los derechos a la vida, salud e integridad personal de las personas en el marco de la pandemia sin discriminación alguna<sup>2238</sup>.

## A. Derecho a la Salud

1011. Se reconocen las actividades de cooperación internacional ante la implementación de un proyecto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo de India<sup>2239</sup>. Con un presupuesto de \$ 1 millón de dólares, el proyecto busca el aprovisionamiento de equipo de protección médico y ventiladores mecánicos, con el objetivo de hacer frente a la pandemia<sup>2240</sup>.
1012. Paralelo a ello, la REDESCA tiene conocimiento del aumento de suicidios y los efectos adversos de la pandemia tales como el desempleo, inseguridad alimentaria, et al. En este sentido, personas expertas en la materia y actores políticos han expresado la necesidad de implementar estrategias de salud mental para la población<sup>2241</sup>. De igual manera, la REDESCA recuerda al Estado de Santa Lucía la importancia de mejorar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud mental sin discriminación ante los efectos de los contextos de la pandemia y sus consecuencias<sup>2242</sup>.
1013. Adicionalmente, la REDESCA observa con preocupación la situación sobre Dengue en el territorio, siendo catalogada como la más grave de la historia moderna en el Estado<sup>2243</sup>. Se tiene conocimiento que para finales de octubre existían por lo menos 801 casos positivos de dengue con 27

---

<sup>2233</sup> CNG Media. [St Lucia open for business beginning early June](#). 19 de mayo de 2020.

<sup>2234</sup> Idem.

<sup>2235</sup> Idem.

<sup>2236</sup> St. Lucia Times. [Saint Lucia Curfew to be Completely Lifted as of Friday, July 10](#). 07 de julio de 2020.

<sup>2237</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020.

<sup>2238</sup> Idem.

<sup>2239</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020.

<sup>2240</sup> Business Standard. [India-UN Development Partnership Fund supports projects to tackle COVID-19](#). 30 de julio de 2020.

<sup>2241</sup> St. Lucia Times. [PM Concerned About Psychological Impact Of COVID-19](#). 31 de julio de 2020; Loop. [We need to invest in mental health in St Lucia' — psychiatrist](#). 4 de Agosto de 2020.

<sup>2242</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#), 10 de abril 20.

<sup>2243</sup> UNOCHA Relief Web. [Saint Lucia: Dengue Outbreak - Aug 2020](#). Noviembre de 2020.



hospitalizaciones y 4 fallecimientos<sup>2244</sup>. En este sentido, cabe recalcar que la tasa de infección se muestra 3,000% por encima del 2019, cuando se presentaron 20 casos<sup>2245</sup>.

1014. En sentido de lo anterior, se tiene conocimiento que el Ministerio de Salud y Bienestar de Santa Lucía implementó campañas de limpieza e inspección de instalaciones, así como educación pública al respecto<sup>2246</sup>. En el mismo sentido, la REDESCA reconoce los esfuerzos por atender la situación y enfatiza en la importancia de garantizar el derecho a la salud de las personas, así como el acceso a servicios de calidad que atiendan las necesidades de las personas, especialmente considerando el marco de la pandemia y el agravamiento de la situación de dengue *per se*.

## B. Derechos Laborales

1015. Se estima que, ante los efectos del cierre de fronteras y paralización del turismo por la pandemia, 1.7 millones de personas trabajadoras del sector turístico han perdido sus empleos, estimado a incrementar 0.2% a finales del año<sup>2247</sup>. En este sentido, el Gobierno ha implementado un plan de estabilización social con un presupuesto estimado entre los \$33 millones y \$80 millones, en donde se planean realizar apoyos económicos de \$500 otorgados durante tres meses<sup>2248</sup>.
1016. No obstante, preocupa a la REDESCA que dicho plan incluya una reducción en los salarios de funcionarios públicos<sup>2249</sup>. Esta consta de una reducción del 35% hasta el 60% dependiendo del cargo<sup>2250</sup>, lo que conllevó a diversas declaraciones y discrepancias entre distintas autoridades tales como sindicatos, agencias de policías, entre otros<sup>2251</sup>.
1017. Considerando el marco de la pandemia, la REDESCA exhorta al Estado a garantizar los derechos laborales de todas las personas, incluidos los ingresos económicos y demás medios de subsistencia de todas las personas trabajadoras, contemplando sus impactos diferenciados y proporcionando igualdad de condiciones para cumplir las medidas de contención y protección en tal contexto<sup>2252</sup>.
1018. Tomando en cuenta la reapertura de las fronteras en julio y con ello la llegada de turistas, los ministerios de turismo, información y radiodifusión, cultura e industria creativa llevaron a cabo tres cursos de capacitación enfocados en protocolos de seguridad y salud<sup>2253</sup>. Dichas capacitaciones y entrenamientos fueron enfocados a transportistas de la industria turística procurando capacitar a alrededor de mil trabajadores<sup>2254</sup>. Aunado a ello, otras capacitaciones y certificaciones a personal de hotelería y demás industria turística fue apoyado a través de protocolos, certificados y entrenamientos respecto a la atención del coronavirus<sup>2255</sup>.

## C. Derecho a la Educación

---

<sup>2244</sup> Idem.

<sup>2245</sup> Idem.

<sup>2246</sup> Prensa Latina. [Santa Lucía extrema medidas ante propagación del dengue](#). 5 de octubre de 2020.

<sup>2247</sup> The Voice. [1.7 Million Tourism Jobs Lost in the Region Since COVID-19](#). 19 de diciembre de 2020.

<sup>2248</sup> Government of Saint Lucia. [Government's Response to COVID-19 Impact: Social Stabilization Programme \(Phase 1\)](#). 9 de abril de 2020.

<sup>2249</sup> Caribbean Global News Media. [St Lucia's labour relations, salary cuts, 'State of Emergency' at a stalemate](#). 20 de abril de 2020.

<sup>2250</sup> Idem.

<sup>2251</sup> Idem.

<sup>2252</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020.

<sup>2253</sup> St. Lucia Government. [Maintaining health and safety protocols in the tourism industry](#). 29 de junio de 2020.

<sup>2254</sup> Idem.

<sup>2255</sup> CNG Media. [St Lucia open for business beginning early June](#). 19 de mayo de 2020.



1019. El 7 de septiembre de 2020 se reanudaron las clases presenciales en Santa Lucía<sup>2256</sup>. Con protocolos de bioseguridad basados en el distanciamiento social, mantenimiento constante de higiene (lavado de manos), uso de gel antibacterial y toma de temperatura los niños, niñas y adolescentes fueron permitidos tomar clases dos veces por semana y un día extraordinario a final de mes<sup>2257</sup>.
1020. No obstante, las clases fueron suspendidas de nuevo en el mes de octubre tras identificar un caso positivo de COVID-19 vinculado con un estudiante y una docente de escuela secundaria<sup>2258</sup>. Sin embargo, a pesar del repunte de casos que tuvo Santa Lucía entre octubre y diciembre, se tiene conocimiento de que las autoridades declararon un regreso a clases para el día 4 de enero de 2021<sup>2259</sup>.

A través de la cooperación internacional con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se garantizó el acceso a la educación a distancia de por lo menos 13 mil niños de escuelas primarias en Santa Lucía por vía radio y televisión<sup>2260</sup>. En el mismo sentido, UNICEF otorgó 96 dispositivos tecnológicos de uso educativo a personas en mayor situación de vulnerabilidad<sup>2261</sup>. Adicionalmente, el referido organismo otorgó 30 kits de higiene en el territorio para su implementación en las escuelas, facilitando así una mayor infraestructura en materia de higiene<sup>2262</sup>. Mientras por otro lado, se tuvo conocimiento de un donativo de más de 10,000 cuadernos dirigidos para estudiantes de escuelas primarias por parte de servidores públicos<sup>2263</sup>.

1021. En tal sentido, la REDESCA reconoce y exhorta a continuar garantizando el derecho a la educación a través de estímulos y medios efectivos para su edad y nivel<sup>2264</sup>. Asimismo, deben tomarse en cuenta las condiciones que provocan impactos diferenciados en los NNA, verbigracia la posición socioeconómica, la brecha digital, la violencia en el hogar, la deserción escolar y el rezago educativo<sup>2265</sup>.

### 31) SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

1022. Hasta finales de diciembre de 2020 San Vicente y las Granadinas cuenta con aproximadamente 109 casos confirmados de COVID-19 con cero fallecimientos al respecto<sup>2266</sup>. No obstante, resalta el hecho de que a pesar de haber logrado volver a la cifra de cero casos activos, han surgido diversos rebrotes a lo largo de los meses<sup>2267</sup>.
1023. Ante la situación anterior, el Gobierno adoptó una serie de medidas con el objetivo de minimizar el impacto tanto en la salud como en la economía de las personas a causa de la pandemia. Por un lado,

---

<sup>2256</sup> Loop. Strict protocols enforced as schools reopen in St Lucia. 7 de septiembre de 2020.

<sup>2257</sup> Idem.

<sup>2258</sup> CNW Network. St. Lucia's Schools to Remain Closed as Island Records More COVID-Cases. 26 de octubre de 2020.

<sup>2259</sup> The Voice. Parents Worried about Reopening of School but Teachers are Optimistic. 18 de diciembre de 2020.

<sup>2260</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Latin America & The Caribbean COVID.19 Education Response. 22 de julio de 2020.

<sup>2261</sup> Idem.

<sup>2262</sup> Ibidem, p. 17.

<sup>2263</sup> St. Lucia Times. District Two public elementary schools receive school supplies. 19 de Agosto de 2020.

<sup>2264</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2265</sup> Idem.

<sup>2266</sup> World Health Organization. Saint Vincent and the Grenadines Situation. 29 de diciembre de 2020.

<sup>2267</sup> Idem.



se cerraron las fronteras durante los primeros meses de la pandemia, reabriendo las mismas a partir del primero de julio bajo determinadas restricciones y protocolos<sup>2268</sup>. Asimismo, la actividad económica en sectores de transporte, provisión de bienes y servicios se encuentran activos<sup>2269</sup>. No obstante, aún se encuentran ciertas limitaciones impuestas tales como el distanciamiento social y la capacidad de alojamiento de personas en un establecimiento<sup>2270</sup>. Cabe recalcar que tampoco existe ya un toque de queda<sup>2271</sup>.

1024. Por otro lado, se ofrecieron moratorias de hasta seis meses sobre los pagos hipotecarios y crediticios, así como apoyos económicos a trabajadores del sector turístico que fueron afectados o desempleados bajo el marco de la pandemia<sup>2272</sup>. Asimismo, se eliminó el impuesto sobre valor agregado (IVA) para el costo de la electricidad en sector doméstico, hotelero y de hospedaje entre el 30 de marzo y el 30 de junio, así como productos de higiene<sup>2273</sup>. Por otro lado, el Servicio de Seguridad Nacional otorgó un prepagado de dos meses para los pensionados junto con un apoyo de \$463,000 dólares para los aplicantes que quedaron desempleados<sup>2274</sup>.
1025. En relación con lo anterior la REDESCA reconoce los esfuerzos por adoptar medidas y estrategias que garanticen el pleno goce de los derechos de las personas<sup>2275</sup>. Ello incluye el aprovisionamiento de los medios necesarios para una subsistencia digna, tanto económico como material para atender la situación en el marco de la pandemia<sup>2276</sup>.

## A. Derecho a la Salud

1026. La REDESCA observa con preocupación la situación con el Dengue en el territorio de San Vicente y las Granadinas, pues hasta finales de octubre se registraban al menos 1,155 casos confirmados con seis decesos<sup>2277</sup>. En este sentido, preocupa la desatención al respecto en vista de que la última experiencia con Dengue registró 200 víctimas en 2012, representando un aumento del 2,310% en el marco actual<sup>2278</sup>.
1027. Ante ello, por su lado el gobierno ha implementado acciones en relación con la prevención y combate del dengue a través del tratamiento de cuerpos de agua y sensibilización en la población<sup>2279</sup>. Por otro lado, la Organización Panamericana de la Salud otorgó equipo médico valuado en US\$264,472 dólares con el objetivo de combatir tanto el COVID-19 como el Dengue<sup>2280</sup>.
1028. En sentido de lo anterior, la REDESCA reconoce la adopción de buenas prácticas y apoyos derivados de la cooperación internacional con el fin de garantizar el derecho a la salud de todas las personas, especialmente bajo el marco de la pandemia y de la situación de Dengue<sup>2281</sup>.

---

<sup>2268</sup> UK Gov. [St Vincent and the Grenadines](#). 15 de julio de 2020.

<sup>2269</sup> Idem.

<sup>2270</sup> Idem.

<sup>2271</sup> Global Monitoring. [COVID-19 pandemic - Saint Vincent and the Grenadines](#). 26 de octubre de 2020.

<sup>2272</sup> KPMG. [Government and institution measures in response to COVID-19](#). 15 de abril de 2020.

<sup>2273</sup> Idem.

<sup>2274</sup> Idem.

<sup>2275</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020.

<sup>2276</sup> Idem.

<sup>2277</sup> UNOCHA. [Saint Vincent and the Grenadines: Dengue Outbreak - Oct 2020](#). 20 de octubre de 2020.

<sup>2278</sup> Idem.

<sup>2279</sup> Search Light. [Districts with blocked streams have highest incidence of dengue cases](#). 29 de septiembre de 2020.

<sup>2280</sup> Search Light. [PAHO hands over US\\$264,472 worth of equipment to SVG](#). 11 de diciembre de 2020.

<sup>2281</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020.





## B. Derechos Laborales

1029. El Estado incorporó una serie de medidas económicas con el objetivo de impulsar el sector laboral. En este sentido se conoce de un paquete de estímulos por un total de EC\$74.05 millones – equivalente al 3% del PIB – a partir de una serie de apoyos por Organizaciones, Bancos y Países<sup>2282</sup>. De ellos, \$10 millones fueron destinados para iniciativas directas contra el COVID-19: unidades de aislamiento, equipo de bioseguridad, materiales, insumos, muebles, medicamentos y contratación de personal; \$30 millones fueron destinados con el objetivo de generar empleos a través del programa de construcción de edificios y calles; \$9 millones para incentivar la agricultura; \$3 millones para la producción de arrurruz; \$5 millones para grupos en situación de vulnerabilidad; \$1 millón para micro, pequeñas y medianas empresas y demás<sup>2283</sup>. No obstante, la REDESCA observa con preocupación el hecho que en algunos centros de salud hubo amenazas hacia trabajadores ante la resistencia de ser rotados aleatoriamente en las áreas de salud sin una capacitación *ad hoc*<sup>2284</sup>. En este sentido, la REDESCA enfatiza en la importancia de garantizar los derechos al trabajo, así como al trabajo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, especialmente contemplando el contexto de la pandemia<sup>2285</sup>.
1030. Paralelamente, la REDESCA tiene conocimiento de que, a pesar del impacto de la pandemia y las estrategias tomadas para evitar la propagación del virus, la tasa de desempleo en San Vicente y las Granadinas trascendió de 18.88% a 18.87%<sup>2286</sup>. No obstante, la REDESCA recomienda al Estado a continuar adoptando medidas para garantizar el derecho al trabajo de todas las personas, así como asegurar los medios necesarios para su subsistencia, incluyendo medios económicos, aquellos referentes a la salud y alimentación, *et al* sin detrimento de su derecho a un trabajo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias<sup>2287</sup>.

## C. Derecho a la Educación

1031. De acuerdo con información de dominio público, San Vicente y las Granadinas tomó la decisión de Suspender las clases presenciales a partir de marzo y llevar estas a cabo a través de plataformas digitales<sup>2288</sup>. Posteriormente el 25 de mayo se retomaron las clases presenciales para quinto y sexto grado, siendo el resto reanudadas hasta principios de septiembre a través de un ajuste de horarios a cinco horas diarias<sup>2289</sup>. Asimismo, se estableció un protocolo de prevención basado – de manera enunciativa y no limitativa - en el distanciamiento social, toma de temperatura y uso de cubrebocas<sup>2290</sup>.
1032. Adicionalmente, el Gobierno nacional tomó la decisión de proveer equipos digitales a los estudiantes en situación de vulnerabilidad para garantizar su acceso a una educación a distancia de calidad<sup>2291</sup>.

<sup>2282</sup> Search Light. [PM brings stimulus package to soften COVID-19 impact](#). 27 de marzo de 2020.

<sup>2283</sup> Idem.

<sup>2284</sup> News Break. [St. Vincent Hospital nurses face furloughs amid COVID-19 crisis](#). 16 de abril de 2020.

<sup>2285</sup> Organización de los Estados Americanos. [Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”](#). 17 de noviembre de 1988.

<sup>2286</sup> Statista. [St. Vincent and the Grenadines: Unemployment rate from 2010 to 2020](#). 20 de octubre de 2020.

<sup>2287</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20

<sup>2288</sup> Search Light. [Schools set to resume face-to-face learning](#). 14 de Agosto de 2020.

<sup>2289</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. [Latin America & the Caribbean COVID-19 Education Response](#). 22 de julio de 2020; Search Light. [Reopening of schools in SVG delayed one week](#). 27 de Agosto de 2020.

<sup>2290</sup> I Witness News SVG. [Daily temperature checks as students return to school Aug. 31](#). 13 de Agosto de 2020; News 784. [Protocols Will Be In Place To Protect Population When Schools Re-open](#). 14 de Agosto de 2020.

<sup>2291</sup> Search Light. [2000 tablets arriving in SVG to help with online learning](#). 23 de junio de 2020.



Así, se otorgaron 3,000 *tablets* dirigidas principalmente a estudiantes de grados superiores, afirmando la espera de otros 5,000 dispositivos digitales<sup>2292</sup>. En el mismo sentido, el Gobierno enfatizó en que se proveería internet a aquellas personas que lo requiriesen, considerando el hecho de que únicamente una cuarta parte de la población cuenta con internet inalámbrico en sus hogares<sup>2293</sup>.

1033. En relación con lo anterior, la REDESCA reconoce los Esfuerzos del Estado por garantizar el derecho a la educación bajo el marco de la pandemia. Asimismo, exhorta a este a continuar adoptando medidas que contemplen el impacto diferenciado que viven los niños, niñas y adolescentes, así como las estrategias *ad hoc* para su edad, nivel y disponibilidad de recursos, especialmente sobre aquellas poblaciones marginadas, rurales y que padecen de una mayor brecha digital<sup>2294</sup>.

## 32) SURINAM

1034. Hasta finales de diciembre, Surinam registra un total aproximado de 6,098 contagios y 120 fallecimientos a causa del coronavirus con 345 casos activos<sup>2295</sup>. En este sentido, Surinam había sido inicialmente de los pocos países que se habían opuesto a implementar medidas con restricciones de derechos de movilidad<sup>2296</sup>. No obstante, ante el incremento de contagios en Agosto, las autoridades nacionales declararon un toque de queda de 20:00 – 05:00 horas<sup>2297</sup>. Al respecto, la REDESCA enfatiza lo referido en la Resolución 1/2020, en relación con que dichas medidas, si bien necesarias en un contexto de emergencia sanitaria, deben fundamentarse en los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y temporalidad, para evitar que puedan ocasionar violaciones a derechos humanos o afectaciones a la democracia<sup>2298</sup>.
1035. En similar sentido, se cerraron las fronteras internacionales incluidas vía terrestre, marítima y aérea, exceptuando únicamente emergencias médicas, repatriaciones y aprovisionamiento de bienes<sup>2299</sup>. Dicha medida fue levantada el 29 de septiembre bajo estrictos protocolos de prevención que incluyen una prueba PCR y cuarentena por 10 días a partir del ingreso al país<sup>2300</sup>.
1036. Entre otras medidas impuestas por el gobierno se presenta el uso obligatorio de cubrebocas fuera del hogar, reducción de productividad de restaurantes y otros centros de comida y la prohibición de reuniones sociales mayores a diez personas a excepción de trabajo, educación, funerales y eventos religiosos<sup>2301</sup>. De igual manera se suspendieron hasta nuevo aviso los gimnasios, centros de

---

<sup>2292</sup> Idem.

<sup>2293</sup> Idem.

<sup>2294</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2295</sup> World o meter. [Suriname](#). 30 de diciembre de 2020.

<sup>2296</sup> CEPAL. [Observatorio COVID-2019 América Latina y el Caribe: acciones por país](#). 14 de junio de 2020; OCDE. [Key country policy responses](#). [Country PolicyTracker](#). 14 de junio de 2020.

<sup>2297</sup> CNW Network. [Suriname Government Extends National Curfew to Curb COVID-19 Spike](#). 11 de Agosto de 2020.

<sup>2298</sup> CIDH. [Resolución 1/2020, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020.

<sup>2299</sup> CNW Network. [Suriname Government Extends National Curfew to Curb COVID-19 Spike](#). Op cit.

<sup>2300</sup> CNW Network. [Suriname Extends Curfew, Reopens Border to International Flights from Netherlands](#). 28 de septiembre de 2020.

<sup>2301</sup> CNW Network. [Suriname Government Extends National Curfew to Curb COVID-19 Spike](#). Op cit.



entretenimiento y deportes de contacto<sup>2302</sup>, mientras el transporte público y actividades educativas permanecen activas y monitoreadas<sup>2303</sup>.

## A. Derecho a la Salud

1037. El Banco Mundial expresó en mayo su reconocimiento a Surinam ante una pronta actuación de prevención contra el COVID-19, por lo que se otorgó un apoyo económico de \$412,000 dólares<sup>2304</sup>. Ello con el objetivo de fortalecer la capacidad de reacción contra el mismo virus a través de la adjudicación de medicamentos, insumos y demás<sup>2305</sup>.
1038. No obstante lo anterior, resulta preocupante el alto flujo de personas en situación de movilidad que cruzan irregularmente por el este, oeste y sur de Surinam, pues por un lado, el este de Surinam es la región mayormente afectada por la pandemia<sup>2306</sup>. Por otro lado, el poco control que se obtiene sobre el flujo de dichas personas, aunado a su alto nivel de vulnerabilidad, desprotección social y escasez de medidas sanitarias aumentan el riesgo de salud en la población, especialmente sobre aquellos grupos en situación de vulnerabilidad<sup>2307</sup>.
1039. De similar manera, se tiene conocimiento de la afectación a personas indígenas a consecuencia de la pandemia, contabilizando por lo menos 700 casos en la región del Caribe<sup>2308</sup>. A partir de agosto, se identificó el agravamiento del contexto con base en la trascendencia de contagios espontáneos a comunidades enteras de Surinam<sup>2309</sup>.
1040. Sobre lo anterior, la REDESCA reconoce los esfuerzos conjuntos realizados por el Estado de Surinam y otros organismos internacionales. No obstante, hace un llamado a proteger y garantizar el derecho a la salud y una vida digna especialmente sobre las personas en situación de vulnerabilidad, considerando su impacto diferenciado y necesidades esenciales para sostener un estilo de vida digno<sup>2310</sup>.
1041. Paralelamente, la REDESCA observa con preocupación la situación de los centros de salud de Surinam ante la ola de contagios en agosto, verbigracia el Hospital Regional Wanica se encontró en su máxima capacidad mientras en otros hospitales se comenzaban a hacer reservaciones sobre las camas<sup>2311</sup>. Asimismo, el Gobierno se vio en la necesidad de improvisar un centro médico en un campo ante la falta de recursos e infraestructura<sup>2312</sup>.
1042. Por otro lado, preocupa a la REDESCA la desinformación que se ha llegado a proporcionar a la población, en un caso específico donde autoridades sanitarias declararon el falso fallecimiento de un paciente con COVID-19<sup>2313</sup>. En este sentido, la REDESCA enfatiza la importancia de proporcionar

---

<sup>2302</sup> Idem.

<sup>2303</sup> CNW Network. [Suriname Extends Curfew, Reopens Border to International Flights from Netherlands](#). Op cit.

<sup>2304</sup> Relief Web. [World Bank Supports COVID-19 Medical Response in Suriname](#). 05 de mayo de 2020.

<sup>2305</sup> Idem.

<sup>2306</sup> GARDA World. [Suriname: Authorities to impose lockdown measures between June 4-12 /update 4](#). 04 de junio de 2020.

<sup>2307</sup> Idem.

<sup>2308</sup> Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. [OPS alerta por aumento de casos de COVID-19: pide proteger a poblaciones migrantes y vulnerables en zonas fronterizas](#). 17 de junio de 2020.

<sup>2309</sup> UNOCHA. [Epidemiological Alert: COVID-19 among indigenous peoples in the Americas](#). 5 de Agosto de 2020.

<sup>2310</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2311</sup> CNW Network. [Suriname Government Extends National Curfew to Curb COVID-19 Spike](#). Op cit.

<sup>2312</sup> Idem.

<sup>2313</sup> CNW Network. [Suriname, Bahamas Record Deaths, While More COVID Cases Reported in Haiti](#). 25 de Agosto de 2020.



información con transparencia, mientras que los gobiernos y empresas de internet tienen la responsabilidad de atender y combatir la desinformación que circula respecto a la pandemia<sup>2314</sup>.

## B. Derechos Laborales

1043. La REDESCA observa con preocupación algunas informaciones relativas a los derechos laborales de las personas. En este sentido, se tiene conocimiento de que empresas de carácter privado y gubernamental sobre el sector extractivo incumplieron durante meses con las medidas de bioseguridad implementadas ante la pandemia<sup>2315</sup>. Siguiendo la idea, se tiene información de que dicha compañía únicamente actuó cuando se presentaron diversos contagios y denuncias dentro del personal, sin embargo, las medidas no fueron consideradas suficientes<sup>2316</sup>.
1044. En este sentido, la REDESCA expresa la necesidad de proteger a las personas trabajadoras especialmente en el marco de la pandemia y en el contexto de actividades empresariales, a la luz de los estándares interamericanos. Es importante tomar medidas que velen por asegurar ingresos económicos y medios de subsistencia necesarios, así como sean protegidas de los riesgos de contagios del virus, y en general a su protección al trabajo, salario, libertad sindical y negociación colectiva, pensiones y demás derechos sociales interrelacionados con el ámbito laboral y sindical<sup>2317</sup>.

## C. Derecho a la Educación

1045. Se estima que Surinam cuenta actualmente con 530 instituciones educativas, de las cuales 18,000 NNA son de preescolar, 70,000 de primaria, 55,000 secundaria, 9,500 terciaria y 10,000 docentes desde preescolar hasta secundaria<sup>2318</sup>. En este sentido, todas las escuelas suspendieron las clases presenciales ante la llegada de la pandemia desde junio hasta el primero de octubre, estimando la pérdida aproximada de cinco meses de aprendizaje<sup>2319</sup>.
1046. En relación con lo anterior, ante la suspensión de clases presenciales el gobierno recibió apoyo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para desarrollar estrategias y plataformas que faciliten el aprendizaje a distancia<sup>2320</sup>. Dichas estrategias fueron formuladas tanto a través de la televisión como medios digitales tanto en línea como fuera de línea<sup>2321</sup>.
1047. No obstante, lo anterior, preocupa a la REDESCA el hecho de que una tasa considerable de docentes y alumnado cuentan con muy poco o nulo conocimiento técnico sobre las tecnologías de la información<sup>2322</sup>. Adicionalmente, se conoce que una fracción de las personas no cuentan con acceso a internet, las cuales recibirían paquetes de aprendizaje impresos, pero sin garantizarse un seguimiento efectivo<sup>2323</sup>.

---

<sup>2314</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2315</sup> Minería en línea. [Jamgold suspende operaciones en Surinam en medio de casos COVID-19](#). 17 de junio de 2020; CNW Network. [Suriname Extends Curfew, Reopens Border to International Flights from Netherlands](#). Op cit.

<sup>2316</sup> Idem.

<sup>2317</sup> CIDH. Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2318</sup> Inter-american Development Bank. [Suriname](#). 11 de noviembre de 2020.

<sup>2319</sup> Idem.

<sup>2320</sup> Idem; UNICEF Guyana & Suriname. [Children in Suriname returned to schools safely on October 1<sup>st</sup>](#). 2 de octubre de 2020.

<sup>2321</sup> Idem.

<sup>2322</sup> Idem.

<sup>2323</sup> Idem.



1048. Por otro lado, se tiene información de que únicamente las escuelas periféricas y costeras del país reanudaron clases, mientras las del centro permanecerían cerradas. Si bien se establecieron estándares y protocolos para reabrir las escuelas, se tiene conocimiento de que la mayoría de ellas carece de infraestructura higiénica efectiva<sup>2324</sup>.
1049. Al respecto, la REDESCA enfatiza en la urgencia de tomar medidas efectivas para garantizar el acceso a la educación de calidad de los niños, niñas y adolescentes<sup>2325</sup>. Asimismo, es esencial adoptar estrategias que contemplen su edad y nivel educativo, así como la disponibilidad de recursos, necesidades e impacto diferenciado, especialmente sobre las zonas rurales y aquellas con mayor brecha digital<sup>2326</sup>.

### 33) TRINIDAD Y TOBAGO

1050. Trinidad y Tobago cuenta hasta el 31 de diciembre con un total de 7,132 contagios de COVID-19 y 126 fallecimientos al respecto<sup>2327</sup>; el día 12 de marzo de 2020 se confirma el primer caso positivo dentro del territorio nacional, tomando acción el 17 del mismo mes a través del cierre de fronteras tanto para extranjeros como mismos connacionales y escasas excepciones<sup>2328</sup>.
1051. Por otro lado, se exhortó a la población a permanecer en casa, se suspendieron las labores no esenciales y los servicios educativos presenciales<sup>2329</sup>. Adicionalmente se declaró la imposición de medidas como el uso de cubrebocas en espacios públicos, prohibición de reuniones sociales mayores a diez personas y la regulación de horarios y capacidad de personal en supermercados y farmacias<sup>2330</sup>.
1052. Si bien en junio Trinidad y Tobago había dado comienzo a la reapertura del país y reactivación económica tales como la reapertura de gimnasios, bares, playas, entre otros<sup>2331</sup>, la ola de contagios que tuvo su pico máximo en septiembre obligó al país a cerrar de nuevo sus fronteras y continuar con las restricciones internas por lo menos hasta enero de 2021<sup>2332</sup>. En relación con las medidas internas, se permitió que la mayoría de las actividades continuasen operando – incluidas aquellas recreacionales – bajo protocolos de higiene y limitación de capacidad de personal<sup>2333</sup>.

---

<sup>2324</sup> Idem.

<sup>2325</sup> CIDH. Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2326</sup> Idem.

<sup>2327</sup> World o Meter. [Trinidad & Tobago](#). 31 de diciembre de 2020.

<sup>2328</sup> Garda World. [Trinidad and Tobago: Authorities implement stay at home measures as of March 30 /update 1](#). 28 de marzo de 2020; Trinidad Express. [T&T's borders closed to all](#). 21 de marzo de 2020; Garda World. [Trinidad and Tobago: Travel restrictions continue amid COVID-19 pandemic April 3 /update 2](#). 04 de abril de 2020.

<sup>2329</sup> Garda World. [Trinidad and Tobago: Authorities extend stay at home order until April 30 /update 3](#). 08 de abril de 2020; Garda World. [Trinidad and Tobago: Travel restrictions continue amid COVID-19 pandemic April 3 /update 2](#). 04 de abril de 2020.

<sup>2330</sup> Idem.

<sup>2331</sup> Trinidad and Tobago Guardian. [Bars, gyms, beaches open; borders still closed](#). 20 de junio de 2020.

<sup>2332</sup> Garda World. [Trinidad and Tobago: Authorities likely to maintain COVID-19-related border closures and internal restrictions through early January /update 16](#). 16 de diciembre de 2020.

<sup>2333</sup> Idem.





1053. Al respecto, la REDESCA reconoce las acciones realizadas por el Estado para atender el contexto de la pandemia, recordando la importancia de adoptar todas las medidas que sean adecuadas para proteger los derechos a la vida, integridad personal y salud de las personas<sup>2334</sup>.

## A. Derecho a la Salud

1054. El gobierno nacional destinó un total de \$157 millones para combatir el coronavirus y dirigirlo a las respectivas entidades para el fortalecimiento en la infraestructura y capacidad de los centros de salud<sup>2335</sup>. Adicionalmente, se invirtieron \$100,000 en una línea de emergencia para COVID-19, de los cuales el 50% se deriva para pago de salarios y el resto para la implementación del sistema<sup>2336</sup>.

1055. Por otro lado, se tiene conocimiento de la falta de aprovisionamiento efectivo y continuo de agua en diversas regiones de Trinidad y Tobago. En este sentido, preocupa que existen casos en donde el aprovisionamiento de agua puede demorar días en funcionar de manera regular<sup>2337</sup>. Ante ello, el gobierno nacional decidió invertir aproximadamente \$1 millón en acciones para mitigar el impacto de las comunidades mayormente afectadas y proveer dicho recurso a través de vehículos<sup>2338</sup>.

1056. Al respecto, la REDESCA resalta la importancia de disponer y movilizar el máximo de los recursos disponibles para hacer efectivo el derecho a la salud y otros DESCAs con el objeto de prevenir y mitigar los efectos de la pandemia sobre los derechos humanos<sup>2339</sup>. Adicionalmente, es necesario que dichas medidas contemplen además de la salud de las personas, sus determinantes sociales, incluyendo el acceso a agua potable, alimentación nutritiva, medios de limpieza, vivienda adecuada, *et al*<sup>2340</sup>.

## B. Derechos Laborales

1057. La REDESCA observa con preocupación la situación laboral del personal de la salud de Trinidad y Tobago, pues se tiene conocimiento de denuncias por recortes salariales de hasta el 75% de las personas trabajadoras desde por lo menos 2015<sup>2341</sup>. Ante ello, se llevó a cabo una manifestación por parte de dicho gremio, quien exigió la garantía de sus derechos en relación con un salario completo y condiciones dignas de trabajo<sup>2342</sup>.

1058. De similar manera, se tiene conocimiento de la molestia por parte del gremio de trabajadores de muelles y marineros ante el incumplimiento del compromiso del gobierno desde 2014 sobre un aumento salarial, así como de pagos completos<sup>2343</sup>. Adicional a ello, el gremio de los trabajadores de transporte público manifestó su inconformidad con las medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales, denunciando falta de provisión de equipo de protección personal especialmente sobre el personal de limpieza y mantenimiento<sup>2344</sup>.

---

<sup>2334</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. 10 de abril de 2020.

<sup>2335</sup> Trinidad and Tobago Newsday. Deysal Singh: COVID19 cost health sector \$45m. 10 de junio de 2020.

<sup>2336</sup> *Idem*.

<sup>2337</sup> Loop. No water in parts of South West Trinidad. 31 de diciembre de 2020.

<sup>2338</sup> Loop. Approval granted: Corporations to get \$1M each to fight water woes. 22 de diciembre de 2020.

<sup>2339</sup> CIDH Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2340</sup> *Idem*.

<sup>2341</sup> Trinidad and Tobago Guardian. Health workers reject 25 per cent gratuity payout. 16 de junio de 2020.

<sup>2342</sup> *Idem*.

<sup>2343</sup> Trinidad and Tobago newsday. Protesting dock workers demand wage increase. 08 de julio de 2020.

<sup>2344</sup> Newsday. PTSC Tobago cleaners demand proper PPE. 17 de Agosto de 2020.



1059. En este sentido, la REDESCA recuerda de la importancia de garantizar no solamente la protección a la salud para aquellas personas trabajadoras, sino los medios económicos *ad hoc* para su subsistencia sin privar a persona alguna de su derecho a un trabajo, así como en condiciones justas, equitativas y satisfactorias<sup>2345</sup>.

## C. Derecho a la Educación

1060. En Trinidad y Tobago se reanudaron las clases presenciales a mediados de mayo para algunas escuelas y algunos niveles educativos, mientras la mayoría reanudó clases hasta el primero de septiembre<sup>2346</sup>. No obstante, ante la ola de contagios sucedida entre agosto y septiembre las clases se vieron obligadas a ser suspendidas nuevamente hasta el cinco de enero de 2021<sup>2347</sup>. A respuesta de dicho cierre, la educación se realiza a distancia a través de portales digitales en línea, tanto de carácter público como privado según la institución<sup>2348</sup>.
1061. Por otro lado, la REDESCA observa con preocupación la falta de disponibilidad de recursos, puesto que, verbigracia, las escuelas primarias cuentan solamente con el 30% de conectividad<sup>2349</sup>. Adicionalmente, existe un gran rezago en las capacidades técnicas de los docentes para gestionar las tecnologías de la información mientras gran parte de los niños, niñas y adolescentes de zonas rurales no cuentan con los medios tecnológicos para continuar con la educación a distancia de manera efectiva<sup>2350</sup>.
1062. Complementario a lo anterior, se tiene conocimiento por parte del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia que aproximadamente 1,117 niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad fueron apoyados para garantizar su acceso a la educación a distancia<sup>2351</sup>; 600 NNA fueron aprovisionados con acceso a educación en línea, 277 recibieron *tablets*, y 240 recibieron kits de estudio<sup>2352</sup>.
1063. La REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado de Trinidad y Tobago por garantizar el derecho a la educación de NNA sin discriminación. En el mismo sentido, la REDESCA enfatiza en la importancia de garantizar el acceso a la educación de calidad tomando en cuenta las necesidades y capacidades de cada persona, así como su impacto diferenciado<sup>2353</sup>. Asimismo, es de suma importancia prevenir la violencia en el hogar, atender las necesidades de NNA con discapacidades y aquellas víctimas de la brecha digital<sup>2354</sup>.

## 34) URUGUAY

---

<sup>2345</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#). 10 de abril de 2020.

<sup>2346</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. [Latin America & the Caribbean COVID-19 Education Response](#). 22 de julio de 2020.

<sup>2347</sup> Inter-american Development Bank. [Trinidad and Tobago](#). 21 de octubre de 2020.

<sup>2348</sup> *Idem*.

<sup>2349</sup> *Idem*.

<sup>2350</sup> *Idem*.

<sup>2351</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. [Latin America & the Caribbean COVID-19 Education Response](#). 22 de julio de 2020.

<sup>2352</sup> *Idem*.

<sup>2353</sup> CIDH. Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2354</sup> *Idem*.



1064. Uruguay hasta el mes de noviembre había sido de los países con menor tasa de contagio en la región. Sin embargo, debido a una serie de brotes simultáneos en el territorio del Uruguay, se pasó de 414 casos activos registrados en noviembre a 1825 en diciembre, contabilizando un total de al menos 6,700 contagios<sup>2355</sup>. Al respecto, Uruguay fue de los primeros países en incentivar el teletrabajo en sus instituciones públicas, así como la priorización el apoyo social a sus derechohabientes<sup>2356</sup>. Asimismo, la dirección general de rentas llevó a cabo disposiciones suspendiendo plazos moratorios para deudas tributarias de febrero y marzo<sup>2357</sup>.
1065. En el mismo sentido, se facilitaron los cobros de seguridad social, procurando evitar la exposición de 118,000 personas adultas mayores en lugares aglomerados<sup>2358</sup> y se duplicaron durante dos meses el monto de la tarjeta Uruguay Social, así como los alimentos para comedores municipales y las canastas de las oficinas territoriales del ministerio de desarrollo social<sup>2359</sup>. De igual manera, el Instituto de Seguridad Social redujo los requisitos de tiempo y contribución para acceder al subsidio por desempleo y garantizó el derecho a otros trabajadores por tiempo parcial, proveyendo una cobertura a 94 mil personas durante el mes de marzo<sup>2360</sup>.
1066. Entre otras medidas, se declaró el cierre de fronteras en todo el país, exceptuando únicamente a ciudadanos, residentes y casos extraordinarios<sup>2361</sup>. Cabe recalcar que Uruguay fue el único país de América Latina exceptuado de la prohibición de ingreso al territorio de la Unión Europea<sup>2362</sup>. Paralelo a ello, el Ministerio de Salud Pública aprobó la resolución en donde se incluye la prueba PCR como una prestación obligatoria del Programa Integral de Atención a la Salud<sup>2363</sup>. También se llevó a cabo el cierre de instalaciones educativas, eventos públicos y se desincentivaron las reuniones sociales<sup>2364</sup>.
1067. A partir de abril se llevó a cabo una fase de reactivación, por medio de la cual se reanudaron actividades de construcción, oficinas gubernamentales entre otras<sup>2365</sup>. No obstante, ello sujeto al cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas, dentro de las cuales se incluye el uso imperativo de cubrebocas, distanciamiento social, entre otras<sup>2366</sup>.

## A. Pobreza

1068. La REDESCA reconoce los esfuerzos del Estado de Uruguay por trabajar en la erradicación de la pobreza. En este sentido, la población de la clase media se encuentra por encima del 60% mientras que en un periodo de 11 años pasó de una tasa de pobreza del 30% al 8%, mientras que la pobreza extrema prácticamente habría sido erradicada<sup>2367</sup>.

---

<sup>2355</sup> El País. [Coronavirus en Uruguay: cantidad de casos, curva de contagios y en qué departamentos hay pacientes](#). 6 de diciembre de 2020; Worldometer. [Uruguay](#). 4 de diciembre de 2020.

<sup>2356</sup> Instituto de Seguridad Social. [Comunicado sobre disposiciones adoptadas respecto al Coronavirus COVID-19](#). 18 de marzo de 2020.

<sup>2357</sup> IMPO. [PRORROGA DE VENCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCION 4.310/019. 27 DE MARZO DE 2020](#)

<sup>2358</sup> Instituto de Previsión Social. [Autorizaciones especiales de cobro en junio para mayores de 65 años](#). 21 de mayo de 2020.

<sup>2359</sup> Uruguay Presidencia. Gobierno duplica monto de la tarjeta Uruguay Social y canastas de alimentos. 24 de marzo de 2020.

<sup>2360</sup> Instituto de Seguridad Social. [Flexibilidad en el acceso al subsidio por desempleo](#). 14 de mayo de 2020.

<sup>2361</sup> Uruguay Presidencia. [Cancillería elaboró guía de ingreso y salida del país y exhorta a uruguayos varados a comunicarse con esa dependencia](#). 24 de marzo de 2020.

<sup>2362</sup> International Monetary Fund. [Policy Tracker](#). 20 de julio de 2020.

<sup>2363</sup> El Observador. [Prestadores de salud podrán realizar test sin pedir autorización al MSP](#). 26 de marzo de 2020.

<sup>2364</sup> International Monetary Fund. [Policy Tracker](#). 20 de julio de 2020.

<sup>2365</sup> El país. [Insumos médicos y desinfección: detalles del protocolo para la vuelta de la construcción](#). 12 de abril de 2020.

<sup>2366</sup> International Monetary Fund. [Policy Tracker](#). 20 de julio de 2020.

<sup>2367</sup> Infobae. [Uruguay casi eliminó pobreza extrema pero persisten focos de exclusión, dice BM](#). 10 de septiembre de 2020.



1069. No obstante, se resalta la situación de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, como las personas afrodescendientes o familias lideradas por mujeres, para las que las tasas de desempleo tienden a subir hasta en un 100%<sup>2368</sup>. Asimismo, las personas transgénero se encuentran con un índice de 25% de desescolarización a nivel primaria y el 45% sufre de violencia de género además de la económica<sup>2369</sup>. En este sentido, la REDESCA considera de alta relevancia la adopción de medidas con enfoques diferenciados, contemplando los contextos particulares de cada grupo en situación de vulnerabilidad y con estrategias que procuren la provisión de los medios suficientes para subsistir<sup>2370</sup>.
1070. Preocupa a la REDESCA el creciente nivel de pobreza en Uruguay, puesto que, si bien la tasa de pobreza es la más baja de la región, se tiene información de que la indigencia aumentó un 25.3% de 2019 a 2020 en Montevideo<sup>2371</sup>. Asimismo, se han tenido reportes de que a pesar de que 1,668 de las 2,553 personas en situación de calle recibieron alojamiento en albergues, existen casos de muertes por hipotermia e incluso violencia recibida contra este sector<sup>2372</sup>.
1071. En este sentido se reconoce la iniciativa del Ministerio de Desarrollo Social por alojar a más de 157 personas mayores de 60 años en situación de calle en refugios e inclusive en hoteles<sup>2373</sup>. Asimismo, en Bella Italia se encuentra la construcción de algunas viviendas planeadas de llegar hasta 10 viviendas- para albergar a personas en situación de calle, dicho proyecto a diferencia del anterior, sienta autogestionado por los habitantes, dejando así los refugios para personas dependientes<sup>2374</sup>.

## B. Derecho a la Salud

1072. Desde la REDESCA se reconocen los esfuerzos por parte del Estado de Uruguay para garantizar el aprovisionamiento de material sanitario y la atención a personas en situación de vulnerabilidad. Por un lado, se resalta la eliminación de aranceles para materiales sanitarios procurando agilizar el suministro y compra de insumos médicos<sup>2375</sup>. Por otra parte, se dio a conocer un alza del 60% en líneas de ayuda contra las adicciones, por lo que se implementó el proyecto Paradores, donde se proveían espacios de contención, alojamiento y atención a personas en situación de calle y con adicciones<sup>2376</sup>.
1073. En materia de salud mental, se reconoce la implementación de una línea gratuita para apoyo emocional<sup>2377</sup>. No obstante, desde la REDESCA se percibe una falta general de información pública respecto a la situación de las personas con adicciones, así como de acciones específicas para atender a las personas que las sufren. Ahora bien, considerando el hecho de que el exponencialmente mayor pico de contagios que Uruguay ha tenido comenzó en noviembre, la misma suerte le sigue la situación con la ocupación de hospitalizaciones. En este sentido, solamente en noviembre se concentró el 40% del total de casos de cuidados intensivos<sup>2378</sup>. Sin embargo, no se tienen registros de una posible saturación en los centros de salud.

---

<sup>2368</sup> Idem.

<sup>2369</sup> Idem.

<sup>2370</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2371</sup> La Nación. El lado B de Uruguay: crece la cantidad de gente que duerme en la calle, 16 de octubre de 2020.

<sup>2372</sup> Idem; Subrayado. Apuñalaron a un indigente mientras dormía en la calle; es el cuarto ataque en dos meses, 9 de septiembre de 2020.

<sup>2373</sup> El Observador. Las cuatro comidas y alojamiento 24 horas: así funciona el plan para indigentes ante el coronavirus, 26 de marzo de 2020.

<sup>2374</sup> El Observador. “Con esto salís de la calle”: Mides inauguró complejo de viviendas para indigentes, 1 de octubre de 2020.

<sup>2375</sup> Organización Mundial del Comercio. Anexo COVID-19 Medidas comerciales y relacionadas con el comercio, 20 de mayo de 2020.

<sup>2376</sup> Sputnik. Consultas de asistencia por adicciones crecen 60% en Uruguay durante la crisis de COVID-19, 3 de abril de 2020.

<sup>2377</sup> Ministerio de Salud Pública de Uruguay. 0800-1920, línea gratuita de apoyo emocional frente a la COVID-19, 16 de abril de 2020.

<sup>2378</sup> El País. Coronavirus: en un mes se concentró el 40% de pacientes que requirieron ingreso al CTI, 8 de diciembre de 2020.



1074. Paralelo a lo anterior, se han conocido denuncias tanto por pacientes como por personal de la salud ante una precarización en la atención médica. Se tiene conocimiento de que inclusive en el área oftalmológica se ha negado la atención médica, ya sea por protocolos de la pandemia o por falta de disponibilidad, situación que acumula por lo menos 123 denuncias por falta de acceso a servicios médicos<sup>2379</sup>. Desde la REDESCA se recuerda al Estado de Uruguay la obligación de garantizar y respetar el derecho a la salud de las personas, pues si bien la pandemia es una prioridad, también deben atenderse las demás enfermedades de la población, en especial las preexistentes.

## C. Derechos Laborales

1075. Se reconocen los esfuerzos del Estado de Uruguay por mantener un ambiente higiénico y salubre en los espacios laborales presenciales. En este sentido, el Estado llevó a cabo inspecciones sanitarias y la aplicación de sanciones para aquellos que incumplan con las medidas<sup>2380</sup>. Asimismo, se determinó un sistema de autorización para la operación de locales, donde se otorga un sello que garantiza las medidas higiénicas necesarias para prevenir contagios<sup>2381</sup>.
1076. Durante el mes de junio, se tuvo conocimiento de que el Gobierno aprobó un protocolo para reactivar la actividad turística, gastronómica y hotelera del país. A través de obligaciones tales como el distanciamiento social, uso de cubrebocas y alcohol en gel, se establecieron medidas para proveer los servicios de limpieza, recepción de hoteles y espacios gastronómicos con el fin de promover el trabajo y el flujo económico<sup>2382</sup>.
1077. El presidente del Uruguay emitió una ley por el cual se promueve y garantiza el teletrabajo a 7,774 servidores públicos de la tercera edad, así como un subsidio por enfermedad y/o desocupación a más de 147,000 trabajadores de la industria privada<sup>2383</sup>. También el Estado llevó a cabo el subsidio por desempleo, que beneficiaría tanto las y los maestros despedidos de escuelas privadas como suspendidos de escuelas públicas<sup>2384</sup>.
1078. Complementario a lo anterior, preocupa a la REDESCA la falta de cumplimiento por algunas empresas que siguen operando sin cumplir las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno. Durante el mes de julio, se dio a conocer situaciones en donde algunas empresas de la iniciativa privada se encontraban recortando salarios por hasta el 30%<sup>2385</sup>. Asimismo, se identificaron diversas empresas haciendo uso indebido del seguro de paro en la emergencia sanitaria<sup>2386</sup>. En este sentido la REDESCA resalta la importancia de respetar, proteger y garantizar los derechos laborales y de salud de las

---

<sup>2379</sup> Búsqueda. Pacientes alertan por demoras en atención médica y MSP registra 123 denuncias por falta de acceso a servicios en pandemia. 9 de diciembre de 2020.

<sup>2380</sup> El Observador. Bailes y aglomeración: IMM constató 19 infracciones en bares el fin de semana. 23 de junio de 2020.

<sup>2381</sup> La República. Sello de certificación de medidas por la COVID-19 tendrán establecimientos turísticos. 06 de julio de 2020.

<sup>2382</sup> Infobae. Coronavirus en Uruguay: el gobierno aprobó un protocolo para reactivar la actividad turística, gastronómica y hotelera. 27 de junio de 2020.

<sup>2383</sup> Uruguay Presidencia. Se prorrogó el subsidio por enfermedad para trabajadores de 65 años o más. 29 de mayo de 2020.

Instituto de Previsión Social. Subsidio especial por desempleo parcial para trabajadores mensuales. 24 de marzo de 2020.

AS/COA. Uruguay. 31 de octubre de 2020.

<sup>2384</sup> Instituto de Seguridad Social. Subsidio por desempleo. Julio 2020.

<sup>2385</sup> La República. Trabajadores de CITA siguen de paro este viernes: denuncian rebaja del 30% de sus salarios. 10 de julio de 2020.

La República. Sindicato de CITA denuncia contratación de ómnibus en medio de su huelga. 21 de julio de 2020.

<sup>2386</sup> La República. 9 empresas hicieron mal manejo del seguro de paro. 29 de junio de 2020.





personas en el marco de las actividades empresariales y en línea con los estándares interamericanos en la materia<sup>2387</sup>.

1079. La REDESCA observa con preocupación el recorte presupuestal que han recibido diversos gremios, especialmente el sector educativo<sup>2388</sup>. Ante el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional realizado por el poder ejecutivo se alertó que no solamente se dejarían de crear empleos e investigaciones, sino que inclusive se pudiesen desocupar hasta 500 docentes de la Universidad de la República<sup>2389</sup>. Lo anterior conllevó a que diversos gremios, entre ellos la Universidad de la República, FEUU (estudiantes universitarios), la UTCH (trabajadores del Hospital de Clínicas), la Federación de Funcionarios de la Salud<sup>2390</sup> y la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado realizaron un paro laboral<sup>2391</sup>. En este sentido la REDESCA recuerda la obligación de progresividad en relación con los DESCAs, como son los derechos laborales y sindicales, en concordancia con el artículo 26 del Pacto de San José y artículo 1 del Protocolo de San Salvador.
1080. Aunado a ello, se ha tenido conocimiento de que en los departamentos de Rocha y Treinta y Tres diversos gremios del sector salud se han manifestado ante situaciones de precariedad de equipo humano y material<sup>2392</sup>. En este sentido, se ha reportado escasez de insumos básicos, falta de personal médico, guardias médicas incumplidas y problemáticas ante la contratación de profesionales en la Cooperativa Asistencial Médica del departamento<sup>2393</sup>. Asimismo, se reclaman recortes salariales y jornadas laborales por encima de las 12 horas diarias<sup>2394</sup>.
1081. La REDESCA también recibió información de un especial foco de contagios en el personal de la salud. Se tiene conocimiento de que algunos centros de salud inclusive se vieron en la necesidad de suspender hasta al 50% del personal de enfermería, 50% al personal administrativo y hasta un 20% en personal médico debido al contagio de COVID-19<sup>2395</sup>. Preocupa asimismo que no solamente se ve afectada su salud al exponerse constantemente ante el virus, sino que además han sido víctimas de agresiones y discriminación por parte de la ciudadanía<sup>2396</sup>.
1082. En el mismo sentido se tuvo conocimiento de que el sindicato de la salud pública llevo a cabo una manifestación en Montevideo en defensa de sus derechos laborales. Durante dicha concentración se reclamaba por un lado el recorte presupuestal del sector salud, mientras por el otro reclamaban condiciones laborales justas, pues negaban recibir suficiente descanso, así como un extremo agotamiento físico y mental<sup>2397</sup>. Para la REDESCA es menester resaltar la importancia de garantizar los derechos humanos de los trabajadores, especialmente de la salud, garantizando el equipo, herramientas e insumos suficientes para realizar sus labores de manera efectiva y minimizando el riesgo, así como un salario justo<sup>2398</sup>.

---

<sup>2387</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2388</sup> República. Civila: el gobierno “decidió deteriorar las condiciones de vida de trabajadores y jubilados”. 15 de septiembre de 2020.

<sup>2389</sup> Montevideo. Arim sobre Presupuesto: “Uruguay puede llegar a perder 500 docentes altamente calificados”. 14 de septiembre de 2020.

<sup>2390</sup> LR21. Funcionarios de salud pública realizan paro de 24 horas por presupuesto digno. 12 de agosto de 2020.

<sup>2391</sup> Montevideo. Los funcionarios de la Udelar realizarán un paro de 24 horas este jueves. 26 de agosto de 2020.

<sup>2392</sup> Montevideo. Advierten por “falta de recursos humanos” y “deterioro de servicios” en Hospital de Rocha. 9 de octubre de 2020.

<sup>2393</sup> La Diaria. La Federación Médica del Interior denuncia condiciones laborales y asistenciales en Comett, mutualista de Treinta y Tres. 17 de septiembre de 2020.

<sup>2394</sup> República. Los enfermeros y las enfermeras «trabajamos 12 o más horas por día. 24 de septiembre de 2020.

<sup>2395</sup> República. Director del hospital de Treinta y Tres: el brote de COVID «no ha resentido los servicios. 25 de junio de 2020.

<sup>2396</sup> El País. ¿Descuido o mala suerte? Treinta y Tres se debate entre el enojo y la solidaridad hacia médicos y enfermeros. 10 de julio de 2020.

<sup>2397</sup> LR21. Funcionarios de salud pública realizan paro de 24 horas por presupuesto digno. 12 de agosto de 2020.

<sup>2398</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.



1083. Por otro lado, la REDESCA tiene información sobre por lo menos 90,000 niñas, niños y adolescentes trabajando, entre quienes únicamente 2,000 cuentan con autorización legal y por lo menos 35 denuncias han sido registradas<sup>2399</sup>. En este sentido, la REDESCA urge al Estado a que atienda todas las medidas necesarias para atender dicha problemática, preocupada porque la misma aunada a los efectos de la pandemia provoque situaciones de explotación laboral infantil.

## D. Derecho a la Educación

1084. Aun tras la suspensión de clases presenciales en marzo, Uruguay es reconocido por su efectiva actuación en materia educativa frente a la pandemia. En este sentido se resalta el Plan Ceibal, un programa que busca democratizar el acceso a la educación y disminuir la brecha socioeducativa<sup>2400</sup>. Ello a través del uso de dispositivos digitales como “tablets” y notebooks a estudiantes desde los 4 hasta los 15 años de edad<sup>2401</sup>.
1085. El 15 de junio de 2020, 156 escuelas, 200 liceos y más de 1,000 escuelas públicas reanudaron actividades presenciales después de casi tres meses de paro<sup>2402</sup>. Con ello, se estima que 35,000 docentes tienen la facultad de volver a sus labores recibiendo la totalidad de sus ingresos<sup>2403</sup>. Aunque el regreso a clases es voluntario, se estima que 256,000 estudiantes en Montevideo y 420,000 a nivel nacional volvieron a clases en junio, entre escuelas primarias, ciclos básicos, bachilleratos, liceos y alumnos de la educación terciaria técnica pública y privada<sup>2404</sup>. Complementario a lo anterior, en el mes de septiembre de volvieron a implementar los comedores escolares bajo las condiciones de cumplir con las medidas sanitarias<sup>2405</sup>. Sin embargo, el 25 de junio se dio a conocer que cerró una escuela por bancarota, afectando a 245 alumnos y dejando a 106 trabajadores sin empleo<sup>2406</sup>.
1086. En sentido de lo anterior, la REDESCA observa con preocupación la desigualdad educativa presente en el Estado. Se tiene conocimiento que la asistencia de las escuelas privadas se mantiene en un 95%, mientras que en escuelas públicas la asistencia desciende considerablemente hasta un 65% en educación básica y 50% en las profesionales técnicas<sup>2407</sup>. En este sentido la REDESCA recomienda al Estado monitorear la asistencia escolar y a tomar medidas considerando contextos particulares de los grupos poblacionales, adecuando así las estrategias para garantizar el acceso a una educación de calidad y sin discriminación<sup>2408</sup>.

## E. Derecho a una vivienda digna

1087. Se reconocen los esfuerzos del Estado de Uruguay por garantizar el derecho a una vivienda digna de todas las personas. En este sentido, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial permitió a las personas derechohabientes del programa de vivienda abonar sus adeudos hasta el mes de junio,

<sup>2399</sup> ECOS. [Uruguay tiene 60.000 niños trabajadores en áreas informales e ilegales](#). 12 de junio de 2020.

<sup>2400</sup> Infobae. [El exitoso caso de Uruguay: cómo logró sostener la educación con las escuelas cerradas](#). 19 de julio de 2020.

<sup>2401</sup> Idem.

<sup>2402</sup> Uruguay Presidencia. [Unos 420.000 estudiantes asistieron a escuelas y liceos en segunda fase de retorno a clases presenciales](#). 15 de junio de 2020.

<sup>2403</sup> Idem.

<sup>2404</sup> Infobae. [Uruguay completa la reapertura de las escuelas: 256 mil alumnos vuelven a clase en Montevideo](#). 29 de junio de 2020.  
AS/COA. [Uruguay](#). 15 de junio de 2020.

<sup>2405</sup> República. [Vuelven los comedores escolares y la normalidad horaria a las escuelas](#). 3 de septiembre de 2020.

<sup>2406</sup> El País. [Cierra un colegio de 245 alumnos en Pocitos y alertan de 10 más en crisis por la pandemia](#). 25 de junio de 2020.

<sup>2407</sup> La Diaria. [Preocupan los efectos de la no obligatoriedad en la educación](#). 10 de septiembre de 2020.

<sup>2408</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.



extendiéndolo proporcionalmente e incentivando a la población a realizar el trámite que más le convenga<sup>2409</sup>.

1088. Paralelo a ello, la REDESCA observa con preocupación el creciente número de casos de personas en situación de movilidad interna ante la pérdida de empleos y precariedad económica en el país<sup>2410</sup>. Se conoció que para noviembre de 2020 existían más de 750 familias que se asentaron en un terreno privado de Montevideo<sup>2411</sup>. En este sentido, se tuvo conocimiento de por lo menos 43 arrestos en el área por usurpación de terrenos y robo de energía<sup>2412</sup>. En similar sentido, trabajadores de la agricultora de Bella Unión fueron desalojados de sus viviendas ante una falta de renovación de contrato laboral<sup>2413</sup>. En vista de lo anterior, la REDESCA llama a proteger el derecho a la vivienda de las personas y adoptar medidas en el marco de la pandemia que garanticen la dignidad de las personas, considerando especialmente su salud, seguridad, medios económicos y laborales para mantener un estilo de vida digno sin discriminación alguna<sup>2414</sup>.

## 35) VENEZUELA

1089. Respecto a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en Venezuela, la REDESCA toma nota de la creciente dificultad que sigue viviendo la población en el país por la falta de servicios esenciales y básicos, que están afectando drásticamente la posibilidad de vivir dignamente en el país. En ese sentido, la REDESCA recuerda que en sus últimos informes anuales se indicó que la mayoría de las movilizaciones que se realizan en el país, son por la falta de provisión de servicios esenciales como agua potable, saneamiento, luz eléctrica, telecomunicaciones, e incluso la adquisición de medicinas, víveres, alimentos entre otros.<sup>2415</sup> Al respecto, vale recalcar que la Relatoría Especial toma nota que de la información recabada, se desprende que los índices de desigualdad y pobreza se siguen incrementando profundizándose la situación de “emergencia humanitaria compleja” ampliamente denunciada en el país. Por ejemplo, la pobreza habría crecido un 10% en los últimos tres años y que un 90% de las personas en Venezuela carecerían de los ingresos suficientes para comprar alimentos. A esto suma asuntos relacionados con el aumento del riesgo de inseguridad alimentaria; además, se habrían perdido 3.5 años en la esperanza de vida de la población al momento de nacer.<sup>2416</sup> A esto se suma, testimonios sobre muertes de niñas y niños en los centros médicos y hospitales como consecuencia de los apagones nacionales y la falta de medicamentos para el tratamiento de enfermedades prevenibles.<sup>2417</sup>
1090. Esto ha repercutido profundamente en el goce de los DESCAs de gran parte de la población; particularmente, de aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad, discriminación o exclusión histórica. En tal sentido, la REDESCA recuerda el carácter interdependiente e indivisible de todos los derechos humanos, así como la interseccionalidad en cuanto a sus afectaciones, como se observa con particular claridad en el caso venezolano.<sup>2418</sup> Lo mencionado con anterioridad toma especial relevancia en el contexto de Venezuela, considerando que, para el 27 de diciembre de 2020, según

---

<sup>2409</sup> Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. La ministra Irene Moreira dispuso la prórroga de las medidas tomadas para la cartera de viviendas del Mvotma. 11 de junio de 2020.

<sup>2410</sup> Montevideo. Advierten por un aumento de desalojos forzados ante la imposibilidad de pago por la crisis. 1 de abril de 2020.

<sup>2411</sup> La Mañana. Las distintas situaciones detrás de los desalojos de terrenos ocupados. 3 de diciembre de 2020.

<sup>2412</sup> Idem.

<sup>2413</sup> Caras y Caretas. Desalojo de asalariados rurales en Bella Unión. 16 de noviembre de 2020.

<sup>2414</sup> CIDH. Resolución 1/2020. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril 20.

<sup>2415</sup> Observatorio de Conflictividad Social, Conflictividad Social en Venezuela en septiembre de 2020

<sup>2416</sup> <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/106.asp>

<sup>2417</sup> Prepara Familia, Informe COVID 19 Marzo-Abril 2020, Mayo 2020

<sup>2418</sup> CIDH, La CIDH y su REDESCA manifiestan profunda preocupación por los efectos de la pandemia COVID-19 en Venezuela y llaman a garantizar derechos de las personas venezolanas en la región, 29 de marzo de 2020



datos de la OPS el país registraba más de 112 mil casos acumulados de COVID19, indicando también más de mil muertes documentadas.<sup>2419</sup>

1091. Estas condiciones estarían evidenciando un deterioro acelerado de las condiciones de vida en Venezuela, lo cual se ha visto exacerbado por la pandemia. En ese mismo sentido, de acuerdo con la información que fue relevada por la REDESCA, las personas trabajadoras del sector de la salud serían aquellas que se ven desproporcionalmente afectadas por las condiciones del sistema de salud de Venezuela ya enormemente deteriorado antes de esta crisis sanitaria, como se analizará en los siguientes párrafos.
1092. Adicionalmente, la REDESCA quiere dejar registrada su condena ante todos los actos de acoso, intimidación y hostigamiento perpetuados por agentes del Estado en contra de organizaciones de la sociedad civil y personas que realizan labores de defensa de DESCA o de asistencia humanitaria. En particular la REDESCA expresa su preocupación por los hechos registrados en contra de CONVITE A.C., específicamente el 15 de diciembre de 2020, eis funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), pertenecientes a la Policía Nacional Bolivariana (PNB), se habrían apersonado en la sede de Convite con una orden de allanamiento por supuestos delitos asociados al terrorismo. La orden había sido expedida por el Tribunal Cuarto de Primera Instancia en Funciones de Control con Competencia en casos vinculados con delitos asociados al terrorismo con jurisdicción a nivel nacional. Posteriormente procedieron a detener a integrantes de la organización, que habrían sido interrogados por más de dos horas, sin presencia de sus abogados, sobre el origen de los fondos de Convite, sus proyectos, organizaciones con las que trabajan y personas colaboradoras con la organización.<sup>2420</sup>
1093. Así mismo, la REDESCA recibió información respecto a hechos acaecidos el 20 de noviembre de 2020, cuando las organizaciones Alimenta la Solidaridad y Caracas Convive denunciaron que se han visto sometidas a hostigamiento por parte de autoridades; y que el 24 de noviembre, una delegación identificada como Policía Nacional Contra la Corrupción allanó la antigua sede de las organizaciones ubicadas en El Rosal en la ciudad de Caracas.<sup>2421</sup> En este mismo contexto, indicaron que la Superintendencia de las instituciones del Sector Bancario y demás instituciones financieras (SUDEBAN) ordenó congelar las cuentas bancarias de las organizaciones, lo que compromete el funcionamiento de sus programas de asistencia alimentaria, que dan cobertura alrededor de más de veinticinco mil niños y niñas de Venezuela y a sus familias.<sup>2422</sup>

## A. Pobreza y Derechos Humanos

1094. En relación con la situación de pobreza en el país y su incidencia en el goce y disfrute de los derechos humanos, en particular de los DESCA; la REDESCA destaca los elevados índices de informalidad en el sector laboral, lo que ha llevado a personas a experimentar condiciones precarias e inseguras de trabajo. Particularmente en el contexto de la pandemia, preocupa la falta de profesionales de la salud y personal del sector salud activo en el país; específicamente hay un déficit de personal calificado, a consecuencia de que muchas personas han abandonado del país por la falta de oportunidades laborales o por las condiciones deficientes para desempeñar sus funciones.<sup>2423</sup> El 90% de las personas en Venezuela carecen de ingresos suficientes para poder comprar alimentos, provocando que en el 80% de los hogares exista inseguridad alimentaria. Cabe recalcar, que de acuerdo con la información proporcionada por la sociedad civil los factores recién mencionados pueden generar una

<sup>2419</sup> OPS, [Geo-Hub COVID-19 Information System for the Region of the Americas](#), datos actualizados a 27 de diciembre 2020

<sup>2420</sup> Organización mundial contra la Tortura, Venezuela: Criminalización de la membresía de Convite A.C y allanamiento de su sede, 21 de diciembre de 2020

<sup>2421</sup> [Denuncia realizada por redes sociales de la cuenta de directivos de la organización](#), 25 de noviembre de 2020

<sup>2422</sup> Comisión Presidencial para Derechos Humanos y atención a las víctimas, Asamblea Nacional de Venezuela, Misiva enviada a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, Ref: Llamado urgente sobre organizaciones no gubernamentales Alimenta La Solidaridad y Caracas mi Convive, 25 de noviembre de 2020

<sup>2423</sup> Reunión REDESCA con Organizaciones de la Sociedad Civil de Venezuela, 17 de junio de 2020



tendencia a aumentar la incidencia delictiva y violaciones a los derechos humanos. Por otro lado, la situación de precariedad e inseguridad alimentaria hace que la esperanza de vida haya llegado hasta 3.5 años menor al promedio.<sup>2424</sup> En esa medida, la REDESCA toma nota que la combinación de distintos factores y condiciones graves de subsistencia, ha resultado en lo que se ha caracterizado como una “emergencia humanitaria compleja” por la generalidad de la sociedad civil venezolana.

1095. Del 96% de la población que vive en pobreza, 41% sufriría de pobreza crónica, por lo que viviría bajo su umbral de manera sistemática y progresiva, sin estar siquiera cerca de salir de ella.<sup>2425</sup> Es importante recordar que la pobreza conlleva a una carencia de servicios básicos esenciales, tales como el acceso a medios de comunicación masiva (hoy en día también medios de educación), herramientas para garantizar una alimentación adecuada, entre otros. En este sentido, se estima que de las personas que están en una situación de pobreza extrema, solamente el 13% cuenta con telefonía fija en comparación con la población con mayor poder adquisitivo, de la cual el 28% cuenta con acceso a ello; 12% cuenta con internet en contraste con el 32%, respectivamente; 17% cuenta con al menos una computadora en comparación del 41%; 83% cuenta con un televisor (con o sin cable) contra un 93%; 72% cuenta con un refrigerador o nevera en contraste con el 91%; y 44% cuenta con una lavadora contra el 72% en el mayor quintil.<sup>2426</sup> Es así que para el 2019 la pobreza total alcanzó al 96.2% de la población donde la pobreza extrema pasó de 11.4% a 79.3%, respectivamente.<sup>2427</sup> Esta situación, combinada con el poco poder adquisitivo derivado de los bajos ingresos salariales, aproximadamente un 80% de la población recibe su ingreso mediante transferencias directas equivalente hasta al 45% de sus ingresos totales.<sup>2428</sup>
1096. Paralelamente, la REDESCA ha recibido información sobre la utilización de programas sociales como herramientas de control social y político. Adicionalmente, la REDESCA recibió información sobre la solicitud de dádivas y dinero a las personas para conseguir acceso a servicios por parte del Estado. Esto resulta especialmente preocupante en un contexto donde los precios se han elevado y la disponibilidad suficiente de comida de calidad es deficiente. Algunas personas manifestaron que requieren un promedio de 10 horas al día para obtener comida. Otras manifestaron que necesitaría cerca de 41 salarios mínimos para acceder a la canasta básica alimentaria y cubrir los servicios básicos.<sup>2429</sup>
1097. En la medida que la pobreza va en constante aumento, el Estado ha procurado implementar diversos programas de asistencia social o humanitaria. Sin embargo, estos han sido insuficientes para atender la demanda creciente de la población por estos servicios, lo cual se ha empeorado por el hecho de que la prestación de los mismos estaría completamente influenciada por conflictos de intereses y factores políticos. De esta manera, la entrega de asistencia tendería a estar dirigida hacia aquellas personas que apoyan al régimen del Ejecutivo y a utilizarse para asegurar votos y soporte político de las personas, lo que genera un sentimiento de falsa seguridad sobre las acciones de gobierno que aprovecha su estado de vulnerabilidad.<sup>2430</sup> Esto se materializaría en la entrega de becas, así como apoyos a la vivienda, trabajo, alimentación y salud.<sup>2431</sup>

<sup>2424</sup> CIDH, [La CIDH y su REDESCA manifiestan profunda preocupación por los efectos de la pandemia COVID-19 en Venezuela y llaman a garantizar derechos de las personas venezolanas en la región](#), 29 de marzo de 2020

<sup>2425</sup> ENCOVI e Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. [Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2019-2020: La pobreza en sus múltiples dimensiones](#). 2020, p. 6.

<sup>2426</sup> *Ibidem*, p. 12

<sup>2427</sup> ENCOVI e Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. [Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2019-2020: La pobreza en sus múltiples dimensiones](#). 2020, p. 4.

<sup>2428</sup> *Ibidem*, p. 13.

<sup>2429</sup> CIDH, [La CIDH y su REDESCA manifiestan profunda preocupación por los efectos de la pandemia COVID-19 en Venezuela y llaman a garantizar derechos de las personas venezolanas en la región](#), 29 de marzo de 2020

<sup>2430</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte Mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Mayo, 2020. P. 5.

<sup>2431</sup> *Ídem*.





1098. La entrega de cajas CLAP es otro ejemplo de la politización sobre los programas de asistencia social, ya que los Comités Locales seguirían criterios políticos para su distribución y las cajas contienen propaganda política en favor del oficialismo. En términos de contenido, este es principalmente alimentario, sin embargo, las cajas no garantizarían la satisfacción de las necesidades nutricionales de la población. Así mismo, si bien el 95% de la población en condición de pobreza extrema la recibiría, el 78% de la población en condición de pobreza o bajos recursos no la recibiría. A pesar de que el 39% recibiría al menos una caja mensualmente, 46% de la población las recibiría sin periodicidad definida.<sup>2432</sup>
1099. La REDESCA manifiesta su preocupación por cuanto las medidas implementadas por el Estado no estarían siendo efectivas para de alguna manera aliviar la carga sobre las familias de mayor situación de vulnerabilidad del país. A la preocupante situación, cabe recalcar que la REDESCA durante la visita que se realizó a inicios de 2020, pudo constatar la grave situación que atraviesan bastante de las personas de Venezuela que tienen que llegar hasta Colombia con el fin de adquirir víveres, insumos básicos u otros bienes esenciales para su subsistencia. Por ejemplo, se pudo evidenciar la dramática situación de las personas de Venezuela que viven las calles de Cúcuta, las condiciones del Hospital Universitario Erasmo Meoz, los comedores humanitarios y el paso fronterizo.<sup>2433</sup> En ese sentido, la REDESCA tiene presente que, dado este contexto, donde el deterioro de la vigencia de los derechos humanos en Venezuela afecta directamente a la población de ese país y hace que las personas venezolanas busquen desplazarse hacia otros Estados de la región. Esta Relatoría por tanto se suma a la preocupación expresada por la Comisión, por cuanto la intensificación de la crisis humanitaria y de movilidad humana en Venezuela las personas que buscan salir del país estén valiéndose cada vez más de rutas marítimas de alto riesgo con países vecinos.<sup>2434</sup>

## B. Derecho a la salud

1100. Respecto al derecho a la salud, la REDESCA ha realizado un seguimiento continuo sobre la situación del sistema nacional de salud y de las condiciones laborales de las personas que trabajan en el sector. Al respecto, se han registrado diversas ocasiones en las cuales personal hospitalario de todo nivel, indica que se vería forzado a trabajar sin contar con las garantías básicas de higiene, como es la provisión de agua potable y jabón, o tampoco el equipo de protección personal más elemental como son las máscaras, gafas de seguridad o guantes.<sup>2435</sup> En tal situación, la REDESCA saluda la decisión de las autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y de la Asamblea Nacional de Venezuela, por llegar a un acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS). El acuerdo se enfoca en tres pilares orientados hacia la detección de casos activos de COVID-19 con diagnóstico de laboratorio; el tratamiento oportuno y adecuado de casos confirmados; y el aislamiento supervisado de los casos sintomáticos y la cuarentena de sus contactos. Con respecto a los servicios de salud, identificaron la protección del personal de salud y la implementación de acciones de prevención y control de infecciones en los establecimientos de salud. También indicaron como prioritaria la vigilancia epidemiológica con el análisis de información y reportes de situación, así como la comunicación de riesgos para que la población adopte medidas de prevención y cuidado.<sup>2436</sup>

<sup>2432</sup> ENCOVI e Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. [Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2019-2020: La pobreza en sus múltiples dimensiones](#). 2020. p. 15.

<sup>2433</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [CIDH presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares tras la histórica visita in loco a Venezuela para monitorear situación de derechos humanos](#). 8 de mayo de 2020.

<sup>2434</sup> CIDH, [La CIDH lamenta el fallecimiento de personas venezolanas, incluyendo niñas y niños, y urge a los Estados garantizar el acceso a los procedimientos de asilo y protección internacional](#). 15 de diciembre de 2020

<sup>2435</sup> Amnistía Internacional, [Personal de salud en riesgo: sin insumos médicos y sin reconocimiento durante la pandemia](#), 9 de abril de 2020

<sup>2436</sup> Organización Panamericana de la Salud, [OPS apoya al Ministerio de Salud y al equipo asesor de la Asamblea Nacional de Venezuela en la respuesta a la COVID-19](#), 9 de junio de 2020



1101. Por su parte, mediante una Declaración de la Intergremial-Sindical a nivel nacional del sector salud se indicó que no existían las debidas garantías para una adecuada gestión de la salud pública en los hospitales y centros de atención de salud de todo nivel; siendo que incluso los pocos recursos existentes no estarían siendo distribuidos diligentemente a todas las instituciones.<sup>2437</sup> En particular demandaron la dotación urgente de insumos, equipos (incluyendo equipos de protección personal), materiales requeridos para atender con calidad a las personas afectadas, que requieran de atención hospitalaria, no sólo en los centros centinelas mencionados en el listado publicado por MPPS, sino en todos los niveles, ya que las personas con síntomas y signos de la enfermedad acudirán al establecimiento de salud más cercano a su domicilio. También señalan que la situación actual de colapso en los centros asistenciales en los diferentes niveles de atención no es responsabilidad de los trabajadores del sector salud. Del mismo modo llamaron a la protección de todo el personal incluyendo personas que trabajan en el área administrativa, en labores de apoyo a la red de atención médica, así como a las personas pertenecientes a las oficinas de salud pública, para minimizar las infecciones nosocomiales<sup>2438</sup>. A esto se suma que los salarios y otras prestaciones laborales a las cuales tienen derecho no estarían siendo cancelados a tiempo o que las mismas serían sumamente bajas. En ese sentido, organizaciones gremiales señalaron que las autoridades del Estado propusieron la dotación de cajas CLAP y otras medidas complementarias para poder atender a las necesidades de las personas trabajadoras de la salud. Sin embargo, la Comisión y su REDESCA recibieron información indicando que estas medidas no son suficientes y no reemplazan su derecho a un salario digno que permita cubrir sus necesidades más esenciales.<sup>2439</sup>
1102. Al respecto, la REDESCA tuvo conocimiento que esta situación estaría también repitiendo incluso en casas de salud que cuentan con medidas cautelares como son el Hospital JM de los Ríos y la Maternidad Concepción Palacios, beneficiarios de Medicas Cautelares de la CIDH, donde persiste la falta de infraestructura adecuada y personal médico calificado. Además, no contarían de forma continua con agua potable, electricidad, insumos de higiene, profilaxis, equipos quirúrgicos, laboratorios para controles de transfusiones sanguíneas, material para esterilizar los instrumentos, vacunas para inmunizaciones básicas, ascensores operativos, ni medios de contraste para realizar diagnósticos.<sup>2440</sup>
1103. Para agosto de 2020, según cifras de organizaciones de la sociedad civil que velan por los derechos de las personas trabajadoras de la salud, serían 80 personas fallecidas pertenecientes a ese sector. Lo que significaría que en relación con la tasa de mortalidad que se contabilizaba para ese entonces, representaban alrededor de un 25,23% de la cifra total de personas fallecidas por COVID-19.<sup>2441</sup> La REDESCA realiza un llamado al diálogo entre todos los actores sociales y políticos, con el fin de buscar salidas para la protección de las personas que viven en el país y salvar la mayor cantidad de vidas posibles especialmente durante esta crisis sanitaria, exacerbada por la crisis humanitaria compleja que atraviesa Venezuela.
1104. Partiendo de esa cuestión, las Universidades habrían sido también objeto de desatención por parte del régimen, por cuanto no las estaría tomando en cuenta para la investigación científica en relación con los tratamientos para el virus; ni se las dotaría de los insumos necesarios para atender y agilizar

<sup>2437</sup> [Declaración de la Intergremial-Sindical nacional del sector salud ante el estado de emergencia nacional provocado por la pandemia de COVID-19](#), 23 de marzo de 2020

<sup>2438</sup> Amnistía Internacional, [Personal de salud en riesgo: sin insumos médicos y sin reconocimiento durante la pandemia](#), 9 de abril de 2020, El Diario, [100 médicos han perdido la vida por COVID-19 en Venezuela](#), 27 de agosto de 2020

<sup>2439</sup> Reunión mantenida con personal de enfermería de Venezuela, 20 de agosto de 2020

<sup>2440</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [CIDH presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares tras la histórica visita in loco a Venezuela para monitorear situación de derechos humanos](#), 8 de mayo de 2020.

<sup>2441</sup> El Diario, [¿Por qué el personal de salud venezolano registra altas cifras de muertes por COVID-19?](#), 21 de agosto de 2020



pruebas de PCR, como es el caso de la Universidad Central de Venezuela (UCV) y de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCL)<sup>2442</sup>.

1105. De igual manera, se recibió información que el 25 de marzo un profesor titular del Departamento de Microbiología y Parasitología Clínica de la Facultad de Medicina (ULA), señaló que, a pesar de los esfuerzos que se están realizando en conjunto con el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), el personal del Laboratorio no habría sido informado sobre qué kit y material implementar para realizar las pruebas diagnósticas. Además, se indicó que la necesidad de insumos, reactivos, papelería, guantes, mascarillas, de los cuales no se dispone. Por tanto, los laboratorios de las universidades no estarían habilitados para tampoco realizar pruebas PCR y otro tipo de trabajo de laboratorio para aliviar la carga de los centros de salud del Estado.<sup>2443</sup> En esa misma línea, autoridades de la Universidad de Oriente (UDO), Estado de Bolívar, exigieron equipos de bioseguridad para residentes de hospital universitario a fin de poder realizar su trabajo de forma segura.<sup>2444</sup>
1106. Con estos antecedentes, la REDESCA, reitera que la ausencia de información clara, precisa y confiable sobre la situación sanitaria y el sistema de salud, afecta de manera directa las posibilidades de que las personas puedan acceder a un servicio de salud óptimo o que puedan tener conocimiento de las condiciones del mismo.<sup>2445</sup> Así mismo, según revela uno de los testimonios proporcionados por representantes de la sociedad civil, las personas que padecen alguna patología médica que viven en Venezuela, se encuentran imposibilitadas para acceder a la compra de medicinas, insumos médicos y a recibir tratamientos, además de la carencia de recursos económicos para acceder a los alimentos y servicios básicos (...). El salario mínimo es del equivalente a unos dos dólares al mes y la inflación es tan alta que ese dinero alcanza para comprar un kilo y medio de harina pan. La población en su mayoría no puede acceder a las frutas, verduras y ni decir las carnes, pues un kilo cuesta 3,5 dólares, hablando del Estado Táchira. En los demás Estados se triplica el costo, pues los alimentos, verduras y carnes provienen de Colombia (...).<sup>2446</sup>
1107. Paralelamente, el acceso a transporte público es otra de las dificultades que la población en general y especialmente las personas trabajadoras de salud enfrenta en Venezuela. Según información de público conocimiento, la prohibición de abastecimiento de combustible en general, sin garantizar siquiera la dotación a personal de salud y personas que necesitan atención médica es persistente<sup>2447</sup>. El 15 de marzo se anunció que desde el 16 de marzo se prohibía la venta de gasolina a la población en general, de modo que solo podrán surtirse las áreas priorizadas por la contingencia como la salud, la alimentación, seguridad, telecomunicaciones, y que se otorgarían salvoconductos a los sectores de interés social. Por tanto, si bien el sector salud debe ser considerado como un sector esencial, la información recibida por la REDESCA menciona que el 25 de marzo, un grupo de personas, entre personal médico y personas que requieren tratamiento médico urgente, estuvieron esperando más

---

<sup>2442</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte Mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Marzo, 2020.p. 14.

<sup>2443</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte Mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Marzo, 2020. P. 17

<sup>2444</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Julio, 2020. P.6. Así mismo, se reportó que el 26 de marzo de 2020, falleció Greymar Mancilla estudiante del tercer año de Odontología de la Universidad de Los Andes, como consecuencia de la falta de dotación de medicamentos e insumos del hospital y la carencia de recursos económicos de su familia. Esta estudiante permaneció varias semanas hospitalizada por una neumonía atípica con complicaciones de toxoplasmosis. Su familia clamaba por ayuda a través de las redes sociales; pero, debido a la escasez de medicinas y el elevadísimo precio de los pocos medicamentos que se podían conseguir, no fue posible salvarle la vida. Ídem, p. 9

<sup>2445</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [CIDH presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares tras la histórica visita in loco a Venezuela para monitorear situación de derechos humanos](#). 8 de mayo de 2020.

<sup>2446</sup> Íbidem

<sup>2447</sup> Efecto Cocuyo, [Al personal de Salud no le despachan gasolina denuncian gremios](#), 24 de marzo de 2020, El Pitazo, Joana García [fallece porque no había transporte para ir a la diálisis](#), 17 de septiembre de 2020



de doce horas por surtir de combustible en la estación de servicio El Pinar. Al día siguiente, este grupo de personas fue desalojado por la Guardia Nacional Bolivariana y cuerpos policiales.<sup>2448</sup>

1108. Por otro lado, también se recibió información que el 08 de mayo de 2020, investigadores de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, hicieron público el comunicado: “Estado actual de la pandemia COVID-19 en Venezuela y sus posibles trayectorias bajo varios escenarios”; posteriormente el 13 de mayo de 2020, en un programa de la televisora estatal, miembros del gobierno y del PSUV acusaron a los académicos de “generar terror en el pueblo”, señalando además que esto sería “una invitación para que los organismos de seguridad visiten a esta gente.”<sup>2449</sup> Del mismo modo, representantes de gremios sindicales del Estado Zulia, mencionaron que recibieron represalias por parte de entidades del Estado (incluyendo la apertura de expedientes administrativos e investigaciones penales a cargo del ministerio público), una vez que habrían indicado planes para organizar protestas y reclamos a fin de obtener beneficios de transporte por parte de las autoridades para que las personas puedan llegar a sus puestos de trabajo. Por ejemplo, en los testimonios recibidos se indicó que el 23 de mayo de 2020, miembros de un sindicato de trabajadores y trabajadoras del sector de la enfermería, llamaron a la realización de una protesta con el fin de exigir la creación de una ruta de transporte para garantizar que las personas puedan ir a los hospitales.<sup>2450</sup>
1109. En ese mismo sentido, entre las acciones de persecución que fueron puestas en conocimiento de la REDESCA, destacan que algunas personas dirigentes del sector salud han sido acosadas por parte de grupos de seguridad por reclamar sobre sus condiciones de trabajo. Tales acciones se podrían dar ya sea mediante comunicaciones intimidatorias por parte de directivos de los hospitales o de las autoridades locales, y también mediante señalamientos para ir a ofrecer testimonios en entidades como la CICP y no ante el órgano encargado de investigar delitos que sería la Fiscalía.<sup>2451</sup>
1110. Con base en estas observaciones, preocupa a la REDESCA que la persistente precarización del sector salud en el país se haya visto agravada durante la pandemia. En ese sentido, la Comisión llama al Estado de Venezuela a la aplicación de los estándares y recomendaciones establecidos en la Resolución 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas.<sup>2452</sup>
1111. En ese sentido una mezcla de factores como la falta de insumos, el acelerado deterioro de las instalaciones de salud y en general las difíciles condiciones de trabajo que deben enfrentar a diario tanto personas usuarias, como quienes trabajan en el sector, contribuyen a que el derecho a la salud se vea mermado y no exista garantías en cuanto a su accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad. En ese sentido, la Comisión y su Relatoría Especial DESCAs, hacen un llamado al Estado para que en la medida de sus obligaciones internacionales y también en observación de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), como otras normas nacionales aplicables, se apliquen tomando en cuenta los estándares internacionales en materia de derecho a la salud.
1112. En esa línea, la REDESCA, recuerda que en la Resolución 1/2020, dentro de las recomendaciones en la garantía de los DESCAs señala que los Estados tienen la obligación de: asegurar la disponibilidad y provisión oportuna de cantidades suficientes de material de bioseguridad, insumos y suplementos médicos esenciales de uso del personal de salud, fortalecer su capacitación técnica y profesional para el manejo de pandemias y crisis infecciosas, garantizar la protección de sus derechos, así como la disposición de recursos específicos mínimos destinados a enfrentar este tipo de situaciones de

<sup>2448</sup> Comisión para los derechos humanos del estado de Zulia. [Los Zulianos enfrentan la cuarentena sin garantías de servicios básicos y con limitaciones a sus derechos](#). 14 de agosto de 2020, Ver El Nacional, [Provea denunció la detención de cuatro trabajadores de la salud por protestar](#), 18 de marzo de 2020

<sup>2449</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte Mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Mayo, 2020. Pp. 7-8.

<sup>2450</sup> Reunión mantenida con personal de enfermería de Venezuela, 20 de agosto de 2020

<sup>2451</sup> Reunión mantenida con personal de enfermería de Venezuela, 20 de agosto de 2020

<sup>2452</sup> CIDH, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, 10 de abril de 2020, párr. 3



emergencia sanitaria.<sup>2453</sup> Toda persona trabajadora tiene derecho a ser protegida de la exposición al nuevo coronavirus y otros riesgos o sustancias peligrosas en el trabajo. Los Estados tienen el deber de respetar, proteger y cumplir el derecho a disfrutar de condiciones de trabajo seguras y saludables, y las empresas tienen las responsabilidades correspondientes. Derechos laborales

1113. Respecto a los derechos laborales, la REDESCA toma nota que el Estado ha implementado en vista de los impactos de la pandemia. En ese sentido, el Estado ha aprobado los decretos No. 4171 (02.04.2020) y No. 4168 (23.03.2020). El primero dirigió a las personas que en 2019 hayan tenido ingresos menores a 3 salarios mínimos han sido exentas de pagar el impuesto sobre la renta, debido en abril. El segundo se refiere a la garantía préstamos bancarios para empresas en los sectores de la salud, alimentación, farmacia, e higiene personal. Además, los requisitos y las condiciones de créditos para préstamos en estos sectores fueron disminuidas y se le indicó a los bancos que aceleren el proceso de seguros.<sup>2454</sup>
1114. De igual manera el Estado aprobó el Decreto No. 4160 (13.03.2020), el cual permite a las personas y empresas acogerse al modelo de teletrabajo si sus actividades lo permiten. Se suspende la actividad económica en casos donde trabajar desde casa no es posible, con la excepción de sectores vitales. Adicionalmente, trabajadores del sector público mayores de 70 años o que son parte de un grupo a riesgo pueden hacer teletrabajo.<sup>2455</sup>
1115. Ahora bien, la REDESCA es consciente que la actual situación global provocada por la crisis sanitaria lleva a que el Estado tome medidas especiales para afrontar tal situación. No obstante, las condiciones sociales y económicas del país merecen medidas y reformas bastante más profundas. En particular la REDESCA mira con preocupación que el nuevo salario mínimo, anunciado por el ministro del Trabajo, Eduardo Piñate, equivale a Bs 400.000 mensual o 2,34 dólares, según la tasa del Banco Central de Venezuela (BCV), que establecía para ese día un valor oficial del dólar en Bs 170.342,68. No obstante, si se toma como base el llamado “salario integral”, que incluye los Bs 400.000 correspondientes al bono de alimentación (sin incidencia en los pasivos laborales), el ingreso neto de un trabajador venezolano a partir del 1° de mayo de 2020 será de \$4,69.<sup>2456</sup>
1116. Por su parte, en lo relativo a la seguridad social de las personas adultas mayores registradas en el sistema de seguridad social, esta Relatoría Especial toma nota que sus pensiones tuvieron un aumento a Bs 400.000. Adicionalmente, recibirán el denominado “bono de guerra” de Bs 300.000, para un ingreso mensual de Bs 700.000, es decir, \$4,10 al cambio oficial. El monto del ingreso en ambos casos se reduce de forma drástica si se calcula sobre la base de dólar negro o paralelo, que durante la última semana ha fluctuado entre los 190 mil y los 215 mil bolívares.<sup>2457</sup>
1117. Esta situación, preocupa en particular a la REDESCA exacerba más la situación humanitaria compleja por la que pasa la población en situación de vulnerabilidad del país; especialmente cuando según organizaciones de la sociedad civil 64,5% de personas se encontraría trabajando en la informalidad y un, 75,7% no cuenta con un contrato ni con beneficios más allá del salario.<sup>2458</sup>
1118. Añadiendo a esta situación, la REDESCA reitera lo expresado con anterioridad respecto a la situación de las personas que trabajan en el sector de la salud como las que más han sido expuestas a riesgo de infección al COVID-19. Ello también se ve incrementado por actos de hostigamiento y acoso en contra

<sup>2453</sup> CIDH, Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, 10 de abril de 2020, párr. 10

<sup>2454</sup> OIT, [COVID-19: Respuestas políticas nacionales](#), actualizado a 2 de junio de 2020

<sup>2455</sup> OIT, [COVID-19: Respuestas políticas nacionales](#), actualizado a 2 de junio de 2020

<sup>2456</sup> Transparencia Venezuela, [Balance laboral venezolano es un rosario de penas y dificultades](#), 1 de mayo de 2020

<sup>2457</sup> Transparencia Venezuela, [Balance laboral venezolano es un rosario de penas y dificultades](#), 1 de mayo de 2020

<sup>2458</sup> Gritemos con Brio, [Encuesta Nacional 2020: Condiciones laborales](#), 31 de mayo de 2020





de aquellas personas que realizan reclamos por sus condiciones de trabajo.<sup>2459</sup> La REDESCA reitera su rechazo a este tipo de acciones por parte del régimen y llama al Estado a garantizar la seguridad, vida, salud e integridad de las personas trabajadoras. De igual manera, saluda los esfuerzos realizados a través de medidas normativas, viendo con preocupación que tales medidas no serían suficiente para hacer frente a la pandemia ni a la crisis humanitaria compleja por al que está pasando el país.

1119. Por tanto, la REDESCA señala que es todas las personas trabajadoras tienen derecho a ser protegidas de la exposición al COVID-19. La REDESCA reitera de manera enfática que la persecución, intimidación y acoso a profesionales de la salud que denuncian la falta de equipamiento y el mal manejo epidemiológico de la crisis, no sólo es incompatible con los objetivos de manejo de una crisis sanitaria por parte del Estado, sino manifiestamente contrario con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.<sup>2460</sup>

## C. Derecho a la Educación

1120. Por otro lado, la REDESCA, toma nota sobre cómo las condiciones descritas con anterioridad han incidido particularmente en el goce del derecho a la educación. De acuerdo con la información aportada, se habría perdido hasta un 8% de cobertura escolar y existiría un rezago de 26% para niños y 23% para niñas. Solamente la mitad de las personas que están escolarizadas podrían asistir regularmente a clases, siendo la falta de agua, comida y transporte, las principales razones para ausentarse de las aulas<sup>2461</sup>. De igual manera, se ha registrado que, si bien ha caído la demanda potencial de educación, en tanto aproximadamente habría 1.7 millones de personas (entre 3 a 24 años) menos, no hay progresos de cobertura, y de hecho ha comenzado a retroceder (con mayor impacto en las personas entre 18-24 años, sobre las que la cobertura educativa pasó de 47% en 2014 a 25% en 2019)<sup>2462</sup>. Paralelamente, producto de la gran precariedad y los estereotipos sociales de género, mujeres y niñas están en particular riesgo de sufrir vulneraciones a sus derechos humanos, como particularmente expuestas a sufrir violencia sexual. Ello resulta especialmente preocupante en contextos de prostitución, donde las violaciones sexuales y extorsiones son constantes, como también las situaciones en donde mujeres se han visto en la necesidad de intercambiar servicios sexuales por comida.<sup>2463</sup>
1121. La discontinuidad de las trayectorias escolares también son resultado del agravamiento de las condiciones socioeconómicas, las cuales se convierten en factores que afectan la asistencia escolar y el desempeño educativo. Sin embargo, el riesgo de exclusión educativa es significativamente más grande para la población de 12 a 17 años más pobre, donde el 27% se encuentra en rezago educativo severo<sup>2464</sup>. Este impacto diferenciado en la población en condición de pobreza y pobreza extrema es de gran preocupación en tanto esta no estaría en capacidad de acumular capital educativo para reducir el riesgo de perpetuar su condición económica y social<sup>2465</sup>. Sobre la inasistencia escolar, teniendo en cuenta las edades, para quienes tienen entre 12 a 17 años, las razones de su inasistencia

---

<sup>2459</sup> Para mayor información ver también Amnistía Internacional, [Venezuela: Las autoridades están reprimiendo y no protegiendo a los trabajadores de la salud mientras la pandemia de COVID-19 se agrava](#), 18 de agosto de 2020

<sup>2460</sup> CIDH, [La CIDH y su REDESCA manifiestan profunda preocupación por los efectos de la pandemia COVID-19 en Venezuela y llaman a garantizar derechos de las personas venezolanas en la región](#), 29 de marzo de 2020

<sup>2461</sup> CIDH, [CIDH presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares tras la histórica visita in loco a Venezuela para monitorear situación de derechos humanos](#), 8 de mayo de 2020.

<sup>2462</sup> ENCOVI e Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, [Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2019-2020: Educación](#), 2020. P. 4, P. 6.

<sup>2463</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, [CIDH presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares tras la histórica visita in loco a Venezuela para monitorear situación de derechos humanos](#), 8 de mayo de 2020.

<sup>2464</sup> ENCOVI e Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, [Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2019-2020: Educación](#), p. 10.

<sup>2465</sup> Ídem. p.20.



-en orden de mayor a menor incidencia- han sido: no querer seguir estudiando o no considerarlo importante (35%); terminación de estudios (26%); embarazo, labores de cuidado u obligaciones del hogar (8 %); y obligación de trabajar o costo de los útiles/uniformes (14%, 7% respectivamente), entre otras. Mientras tanto, para adolescentes entre 18 y 24 años, las razones en el mismo orden serían: terminación de estudios (43%); no querer seguir estudiando o no considerarlo importante (22%); obligación de trabajar (14%); embarazo, labores de cuidado u obligaciones del hogar (9%), entre otras<sup>2466</sup>. En términos de tasas de asistencia escolar, de este grupo poblacional, solo asisten 3.136.000 y no asisten aproximadamente 2.282.000, en el que el mayor impacto ha sido recibido por los estratos poblacionales menos favorecidos (solamente el 16% del quintil más pobre tiene cobertura educativa)<sup>2467</sup>. A partir del COVID-19, han crecido los riesgos de exclusión educativa entre quienes no pueden mantener una asistencia regular a clases (40%) y/o registran severo rezago escolar. En tal escenario, la situación de confinamiento ayudará a profundizar las inequidades educativas, aumentando el rezago educativo de quienes tienen restricciones de acceso a las nuevas tecnologías y privando a NNA del clima educativo apropiado<sup>2468</sup>.

1122. En cuanto a la educación universitaria, esta también ha sido afectada por la situación política del país. Ello se ha visto reflejado en reportes sobre persecuciones y detenciones arbitrarias en contra de estudiantes y miembros de la comunidad académica. De esta manera, gran número de docentes y dirigentes estudiantiles han debido abandonar el país para hacer frente a las persecuciones del Gobierno<sup>2469</sup>. Al mismo tiempo, estudiantes han sido detenidos en el marco de protestas o acciones pacíficas en contra del Ejecutivo. A modo de ejemplo, el 13 de marzo de 2020, el Tribunal Tercero de Terrorismo dictó medida privativa de libertad a un estudiante por el delito de terrorismo, por lo que estaría recluido en la sede del FAES en Caracas<sup>2470</sup>.
1123. Así mismo, y en contravía a la libertad académica y la autonomía universitaria, el Consejo Nacional de Universidades, adscrito al Ministerio de Educación Superior, habría designado arbitrariamente altas autoridades universitarias con el objeto de restringir el pensamiento crítico hacia el Gobierno y controlar la participación en asuntos públicos, de acuerdo con información aportada por diversos movimientos estudiantiles, asociaciones de docentes y organizaciones de la sociedad civil. Igualmente, se recibieron denuncias relacionadas con decisiones del poder judicial en las que sistemáticamente se han desconocido los resultados de las elecciones estudiantiles, obligando a las universidades a acatar designaciones arbitrarias, e incluso legislando sobre procedimientos electorales para la elección del gobierno universitario<sup>2471</sup>. Adicionalmente, se ha anunciado la concesión de becas mediante la "Plataforma Patria", que, aunque no se ha concretado, es de gran preocupación en tanto ha habido constantes denuncias sobre la utilización del Carnet de la Patria como un instrumento de exclusión social por cuestiones políticas<sup>2472</sup>. Con ello, el Gobierno garantizaría el derecho a la educación de forma selectiva, ya que sólo beneficiaría a quienes le son afines ideológicamente, contraviniendo su obligación de no discriminación.
1124. Como resultado de esta situación y de la crisis económica que atraviesa Venezuela, las Universidades enfrentarían una asfixia presupuestaria, que ha resultado en perjuicios sobre los servicios

---

<sup>2466</sup> Ídem. p.18.

<sup>2467</sup> Ídem. P. 11, P. 13

<sup>2468</sup> Ídem. p.20.

<sup>2469</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte Mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Marzo, 2020. P. 7.

<sup>2470</sup> Ídem. P. 3.

<sup>2471</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [CIDH presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares tras la histórica visita in loco a Venezuela para monitorear situación de derechos humanos](#). 8 de mayo de 2020.

<sup>2472</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte Mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Mayo, 2020. P. 5. Específicamente se encuentra el caso de Deybi Jaimes, estudiante de Derecho en la Universidad Católica del Táchira (UCAT) quien fue detenido el 10 de marzo por una comisión de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policial Nacional Bolivariana (PNB) posterior a un allanamiento del hotel donde se hospedaban este estudiante y algunos diputados de la Asamblea Nacional (AN), procedimiento llevado a cabo inmediatamente después de una concentración pacífica convocada por el Presidente de la Asamblea Nacional Juan Guaidó.



estudiantiles (tales como la alimentación, el transporte y el acceso a bibliotecas), afectaciones a la calidad educativa, un incremento de la deserción estudiantil y la emigración de varios docentes y miembros de la comunidad académica (quienes recibían poca o nula remuneración por su labor)<sup>2473</sup>. A modo de ejemplo, al cierre de marzo, la Universidad de Los Andes (ULA) aún no había recibido ingresos para gastos de funcionamiento. Desde abril del 2019, sus estudiantes no reciben el pago de las becas universitarias, cuyo monto es la suma de Bs. 75.000 (USD \$0,5) mensual.<sup>2474</sup> Igual situación enfrentaría la Universidad de Zulia, en la que, de acuerdo con la rectora, serían necesarios al menos USD\$2.000.000 para la recuperación de la infraestructura de la institución educativa, ya que en el 2020 no han recibido recursos para el mantenimiento de la infraestructura y para otros gastos de funcionamiento<sup>2475</sup>. En el mismo sentido, la Universidad Central de Venezuela (UCV) denunció que el ejecutivo solamente aprobó el 9.8% del presupuesto necesario para el mantenimiento operativo total que necesita la Universidad<sup>2476</sup>.

1125. Por otro lado, la REDESCA ha observado que la crisis eléctrica ha empeorado esta situación, ya que los constantes cortes eléctricos han generado daños permanentes y/o muy serios sobre los servicios que los centros educativos tendrían que proveer. A mediados de abril, los servicios web de la ULA permanecieron inactivos aproximadamente 12 horas debido a las prolongadas fallas del suministro eléctrico y por daños de un fusible que afectó una fase del Edificio Administrativo de la ULA, donde funciona la oficina de la Dirección de Telecomunicaciones y Servicios (DTES)<sup>2477</sup>. El 23 de junio de 2020 la DTES tuvo que notificar la suspensión del servicio de correo electrónico institucional ULA, tan solo unos pocos días después de estos problemas, una fluctuación de electricidad causó la explosión de una de las baterías de la planta eléctrica del edificio administrativo, por lo que los servidores volvieron a quedar inactivos (incluyendo servicio los portales, la página Web-ULA, el correo electrónico, las aplicaciones para educación a distancia y los servicios de la DTES)<sup>2478</sup>. Daños similares se han reportado en otros centros educativos a raíz de fallas eléctricas, como en las instalaciones del museo del Instituto de Zoología Agrícola “Francisco Fernández Yépez” (MIZA) de la UCV estarían en peligro ante los daños a los aires acondicionados, los cuales fueron resultado de las constantes fallas del servicio eléctrico<sup>2479</sup>.
1126. Este escenario llama la atención en tanto amenaza la garantía del derecho a la educación, especialmente en este contexto de pandemia en el que la educación remota parece ser una de las alternativas más comunes para asegurar la enseñanza. Por un lado, estudiantes y docentes tienen serias dificultades para contar con los equipos y servicios de conectividad con el fin de acceder al material educativo y plataformas. Ante este panorama, para la REDESCA es de gran preocupación que el Gobierno anuncie la implementación del programa “Universidad en Casa”, cuando no pareciera haber las condiciones para su debida efectividad; por ejemplo, en Estado como Lara, se reporta que

<sup>2473</sup> *Ibidem*.

<sup>2474</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte Mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Marzo, 2020. P. 9.

<sup>2475</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Julio, 2020. P. 3.

<sup>2476</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Julio, 2020. P. 4. En este sentido es válido recalcar que El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA) ha monitoreado, durante el mes de abril de 2020, al menos 15 robos en dependencias universitarias: siete robos en la Universidad de Los Andes, en los Núcleos de los estados Mérida, Táchira y Trujillo; dos en la Universidad Central de Venezuela (UCV); tres en la Universidad del Zulia (LUZ); dos en la Universidad de Oriente (UDO) y uno en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Esta situación estaría empeorando desde que inició la cuarentena. Estos robos y acciones vandálicas han implicado robo de equipos, pero también de cableado, cortes de luz, y hasta destrucciones de instalaciones y matanza de animales pertenecientes al área experimental de estudio e investigación ver Universidad de los Andes Venezuela. [Reporte mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Julio, 2020. P. 3.

<sup>2477</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte Mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Abril, 2020.p. 7.

<sup>2478</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Junio, 2020. P. 11.

<sup>2479</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte Mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Mayo, 2020. P. 2.



apenas solo 40% de los estudiantes de las universidades públicas nunca tienen internet en su casa (comparado con el 21% de los estudiantes de las universidades privadas).<sup>2480</sup> Es de precisar que, aunque el 08 de abril de 2020, el Mnistro de Educación Universitaria, aseguró que cerca del 95% de las universidades del país se han sumado al referido plan, la ODH-ULA ha reportado que al menos las universidades autónomas ubicadas en la región andina del país no habrían podido efectuar dicho plan<sup>2481</sup>.

1127. Preocupa a la REDESCA la situación de constante acoso e intimidación a los centros universitarios en el país, la cual repercute en la capacidad de hacer efectivo otros DESCAs. En esa línea, es importante remarcar que, si bien el sistema interamericano de derechos humanos no impone a los Estados miembros de la OEA un determinado modelo social, político o económico, sí exige el respeto de los valores democráticos y los derechos humanos, el cual también debe reflejarse en la educación. Por ello, la Carta Democrática Interamericana resalta la importancia de la educación en el fortalecimiento de las instituciones democráticas. En este mismo sentido, la Declaración Americana establece que toda persona tiene derecho a la educación y que esta debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad.<sup>2482</sup>

## D. Derecho al Medioambiente Sano

1128. En materia ambiental, la REDESCA viene siguiendo la situación del “Arco Minero del Orinoco” (AMO). En particular, preocupa la falta de control por parte del Estado para prevenir y mitigar los daños producidos al ambiente producto de las actividades extractivas de recursos naturales que se realizan en el lugar. De igual manera, la falta de control efectivo del Estado en dicha zona geográfica ha derivado en reportes sobre la presencia de grupos armados irregulares, que estarían operando bajo la tolerancia del Estado y serían los mayores beneficiarios de la extracción de minerales en el sector.<sup>2483</sup> A esto se suma que la situación social y los contextos de precariedad generalizados, se ven seriamente incrementados por la falta de acceso a alimentos, de bienes, servicios e instalaciones de salud; ello afecta de manera desproporcionada a las personas en situación de especial vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres, pueblos indígenas o poblaciones fronterizas que están mayormente expuestas tanto a los embates de la pandemia como a los distintos efectos de las actividades extractivas que se dan en el lugar.<sup>2484</sup>
1129. Además, para la extracción de oro que se realiza dentro del Arco Minero y en los numerosos focos de minería ilegal que se han extendido por toda la Guayana venezolana, se utiliza mercurio, el cual es altamente contaminante, afectando gravemente la biodiversidad de los sistemas acuáticos y terrestres, así como las poblaciones humanas de los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro. Pese a su prohibición como método de obtención o tratamiento de minerales en el territorio nacional, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) ha

<sup>2480</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Julio, 2020. p.6.

<sup>2481</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes Venezuela (ODHULA). [Reporte Mensual: Situación de las universidades en Venezuela](#). Abril, 2020.p. 2.

<sup>2482</sup> Comisión Interamericana de Derechos humanos, [Situación de los derechos humanos en Venezuela](#), 31 de diciembre de 2017, OEA/Ser.L/V/II. Doc.209/17, párr. 456, Art. 16 de la Carta Democrática Interamericana, Art. XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

<sup>2483</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [CIDH presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares tras la histórica visita in loco a Venezuela para monitorear situación de derechos humanos](#). 8 de mayo de 2020. La violencia también se origina en disputas por el control de las minas por parte de distintos grupos que operan en la zona. Se registraron 16 enfrentamientos violentos ocurridos en la zona entre marzo de 2016 y marzo de 2020, en el curso de los cuales habrían muerto 140 hombres y 9 mujeres. Según la información recopilada, en ocho de esos incidentes, miembros de las fuerzas de seguridad del Estado que llevan a cabo operaciones de seguridad en la zona estuvieron involucrados en algunas de las muertes. Ver Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. [Independencia del sistema de justicia y acceso a la justicia, incluyendo violaciones a los derechos económicos y sociales en la República Bolivariana de Venezuela, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco](#). 15 de julio de 2020

<sup>2484</sup> Fundación CERLAS, Situación de los derechos humanos en el Arco Minero y el territorio venezolano ubicado al sur del Río Orinoco, Septiembre 2020 párr. 33-35





alertado sobre el uso extensivo del mercurio en la región habiéndose detectado altos niveles de mercurio en las comunidades indígenas que viven en las partes bajas de los ríos del AMO. Esto expone a las personas a mayores riesgos para la salud, sobre todo en el caso de las mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes; y otras personas en situación de vulnerabilidad.<sup>2485</sup>

1130. Diversos testimonios documentados por el ACNUDH indican que los niveles alcanzados por la explotación de la mano de obra, el tráfico y la violencia siguen siendo elevados debido a la existencia de un sistema de corrupción y soborno al servicio de grupos que controlan las minas; estos grupos pagan a algunos jefes militares para mantener su presencia y sus actividades ilegales.<sup>2486</sup> Incluso se ha reportado que el oro se ha convertido en el medio de intercambio para la explotación laboral o sexual de la población femenina. Diversas denuncias recibidas por organizaciones de la sociedad civil señalan que niñas y mujeres llegan a ser comercializadas como objetos, oscilando su valor entre los 5 y los 10 gramos de oro; entre más joven sea la persona mayor será su valor. Al resistirse son sometidas a torturas y secuestros, en algunos casos resultando heridas o asesinadas.<sup>2487</sup>
1131. En este contexto la REDESCA toma nota que el presente escenario está también ligado con el hecho que la mayor parte del trabajo en el AMO es informal, y las personas que lo realizan no tienen contratos. Aunque los ingresos en el AMO son generalmente más altos que en el resto de la República Bolivariana de Venezuela, algunos mineros indicaron que apenas podían subsistir o mantener a sus familias.<sup>2488</sup>
1132. El Arco Minero del Orinoco afecta a los territorios tradicionales de 16 grupos indígenas que viven principalmente en 197 comunidades ubicadas en esta área geográfica. Además, los pueblos indígenas y varios expertos han insistido reiteradamente en que el impacto de la actividad minera en los derechos de los pueblos indígenas se extiende mucho más allá del territorio comprendido en el AMO, incluso como resultado de la extracción que se lleva a cabo en todas las áreas circundantes desde el 2018.<sup>2489</sup> Posteriormente, el 26 de febrero del 2020, líderes de la Organización Indígena del Pueblo Uwõtjüja del Sipapo (OIPUS), en representación de los habitantes de los sectores de los cuatro ríos, Autana, Cuao, Sipapo, Guayapo y del sector Orinoco medio manifestaron su deseo de proteger por sus propios medios su territorio de injerencia de actores externos.<sup>2490</sup> En este sentido, es de preocupación que frente a estas acciones y hechos el sistema de salud de la región no podría dar abasto para responder de manera efectiva a estos sucesos. Organizaciones de la sociedad civil han reportado que actualmente no hay médicos en toda la red ambulatoria en el sector y los puestos de salud están completamente deteriorados, en un estado de absoluto abandono, lo cual representa un retroceso a la situación existente hace 20 años, en términos de las capacidades de atención. Las únicas dotaciones de medicinas que se han recibido, principalmente para La Esmeralda, Ocamo, Mavaca y Platanal, provienen de las donaciones que la misión salesiana de la iglesia católica ha recaudado con aportes de distintas entidades privadas. Por su parte, el personal de salud indígena y los Agentes Comunitarios de Atención Primaria en Salud (ACAPS) continúan desprovistos de equipamiento y medicinas.<sup>2491</sup>

<sup>2485</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. [Independencia del sistema de justicia y acceso a la justicia, incluyendo violaciones a los derechos económicos y sociales en la República Bolivariana de Venezuela, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco](#). 15 de julio de 2020. Párr. 49

<sup>2486</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. [Independencia del sistema de justicia y acceso a la justicia, incluyendo violaciones a los derechos económicos y sociales en la República Bolivariana de Venezuela, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco](#). 15 de julio de 2020, párr. 41.

<sup>2487</sup> Fundación CERLAS, Situación de los derechos humanos en el Arco Minero y el territorio venezolano ubicado al sur del Río Orinoco, Septiembre 2020, párr. 145

<sup>2488</sup> *Ibíd.*, párr. 44.

<sup>2489</sup> *Ibíd.*, párr. 57.

<sup>2490</sup> Fundación CERLAS, Situación de los derechos humanos en el Arco Minero y el territorio venezolano ubicado al sur del Río Orinoco, septiembre 2020, párr.13

<sup>2491</sup> SOS Orinoco, [Minería, guerrilla y enfermedades: el legado de la revolución a los indígenas de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare, Amazonas Venezolano: Informe de actualización: agosto 2019 - julio 2020](#) pág. 22





1133. A la luz de lo expuesto, en relación con las obligaciones que tiene el Estado con la protección del derecho a un medioambiente sano, la REDESCA ve con extrema preocupación que la escalada de violencia, en conjunto con la indiscriminada explotación de recursos naturales, han producido un deterioro significativo en el tejido social y en el ecosistema de la región. Preocupa sobre todo que la falta de una auténtica presencia del Estado permita que se garanticen los derechos de las personas que viven y trabajan en el área. Como la REDESCA ha expresado, el creciente riesgo de que surjan enfermedades infecciosas está causado por una "tormenta perfecta" de acciones humanas que dañan los ecosistemas y la biodiversidad.<sup>2492</sup> En el AMO no sólo se estaría exponiendo a las personas a graves condiciones de insalubridad y a desechos tóxicos, pero también a un clima social de extrema violencia que bajo la posible anuencia del Estado está costando muchas vidas. Lo que preocupa también cuando las instituciones que pueden servir como apoyo para realizar las actividades de monitoreo ambiental; que en su medida sirven para precautelar la integridad de los ecosistemas y la vida de las personas.
1134. Asimismo, la REDESCA también recibió información preocupante referente a la situación en el lago de Maracaibo donde se han reportado gran cantidad de derrames de combustibles fósiles a lo largo del año. Según información pública, se han reportado derrames de crudo en estados como Carabobo, Falcón, Anzoátegui y Zulia.<sup>2493</sup> En relación con el Estado de Zulia, siendo esta la situación mas apremiante en el contexto del país, pescadores del Municipio San Francisco calculan que hay más de 15 kilómetros lineales de petróleo derramado que afecta la costa del Lago de Maracaibo. Denuncian la desaparición de diversas especies y la pérdida de al menos 1800 empleos como consecuencia de los constantes derrames petroleros en la zona.<sup>2494</sup> En esa línea, estos hechos estarían asociados a la falta de mantenimiento por no disponibilidad de especialistas, razones económicas y ahora el COVID-19, de la refinería de PDVSA que se encuentra en el sector, poniendo en riesgo a las comunidades que se encuentran en sus inmediaciones. Añadiendo a esta situación, también resalta lo relativo al barco tanquero Nabarima, anclado desde 2008 en el Golfo de Paria.<sup>2495</sup>
1135. De igual manera, la REDESCA toma atenta nota que en el ámbito educativo, se ha registrado una situación de deterioro progresivo de los espacios universitarios de conservación ambiental a causa de la asfixia presupuestaria inducida por el Estado.<sup>2496</sup> En ese sentido, según la información proporcionada por organizaciones de sociedad civil indicaron como principales hallazgos que 31 áreas de conservación in situ, cuya gestión y administración es garantizada por las universidades, de las cuales 6 tienen condiciones favorables, 3 se desconoce su situación actual, 7 han sido sometidas a continuos hurtos, 9 declararon sufrir de déficit presupuestario, 5 han sido vandalizados, 3 tienen amenazas constantes de incendios y 8 han sufrido o tienen problemas latentes de invasiones u ocupaciones ilegales. De igual manera se registraron 21 sitios de conservación *ex situ*, donde solo uno de éstos presenta condiciones favorables para trabajar, 4 especifican la falta de presupuesto como principal problemática, 16 denuncian constantes hurtos, 5 han sido incendiados, 13 han sido vandalizados y 3 tienen problemas con invasiones u ocupaciones ilícitas.<sup>2497</sup>
1136. La REDESCA reitera que es esencial que el Estado busque robustecer su institucionalidad ambiental dotándole de mecanismos adecuados e independientes de supervisión y rendición de cuentas. Los cuales no solo deben incluir medidas preventivas, sino también aquellas apropiadas para investigar,

---

<sup>2492</sup> REDESCA, [Las Américas: Los gobiernos deben fortalecer, no debilitar, la protección del medio ambiente durante la pandemia de la COVID-19](#), 13 de agosto de 2020

<sup>2493</sup> El Diario, [2020, el año de los derrames petroleros en Venezuela](#), 5 de diciembre de 2020

<sup>2494</sup> Observatorio de ecología política de Venezuela, [Pescadores denuncian más de 20 derrames de petróleo en el Lago de Maracaibo sólo en 2020](#), 4 de noviembre de 2020

<sup>2495</sup> DW, [Derrame de petróleo en Venezuela: desastre mayor que el de Mauricio y amenaza de peores accidentes](#), 19 de agosto de 2020

<sup>2496</sup> Aula Abierta, [Situación de los espacios universitarios de conservación ambiental](#), agosto 2020

<sup>2497</sup> Aula Abierta, [Situación de los espacios universitarios de conservación ambiental](#), agosto 2020



sancionar y reparar posibles abusos, mediante políticas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia.<sup>2498</sup> Tales condiciones son indispensables para fortalecer no solo la observancia de los principios de prevención y precaución en derecho ambiental, sino también la institucionalidad democrática en el país.

1137. En ese sentido, esta Relatoría Especial recuerda que los Estados deben suspender o abstenerse de aprobar o invertir en cualquier actividad industrial o agrícola a gran escala si no se han aplicado los mecanismos apropiados de consulta y participación con arreglo a las normas internacionales, incluido el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Además, deben asegurar que todas las instituciones de protección del medioambiente cuenten con la financiación, el personal y el equipo adecuados para continuar sus tareas de vigilancia y aplicación de la ley en sus respectivas jurisdicciones.<sup>2499</sup>
1138. Del mismo modo, la REDESCA reafirma la relación estrecha entre los derechos humanos, el desarrollo sostenible y el medioambiente cuya interacción abarca innumerables facetas y alcances<sup>2500</sup>; por ello, no sólo los Estados, al ejercer sus funciones regulatorias, fiscalizadoras y judiciales, sino también las empresas, en el marco de sus actividades y relaciones comerciales, deben tener en cuenta y respetar el derecho humano a un medioambiente sano y el uso sostenible y conservación de los ecosistemas y diversidad biológica, poniendo especial atención a su estrecha relación con los pueblos indígenas.<sup>2501</sup>

---

<sup>2498</sup> Corte IDH, OC 23/17 de 15 de noviembre de 2017, par. 154

<sup>2499</sup> REDESCA, [Las Américas: Los gobiernos deben fortalecer, no debilitar, la protección del medio ambiente durante la pandemia de la COVID-19](#), 13 de agosto de 2020

<sup>2500</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17, 5 Corte IDH. Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017. Serie A No. 23, párr. 47-55

<sup>2501</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, [Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II/CIDH/REDESCA/INF.1/19, 30 de noviembre de 2019, párr. 46



# REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos



## CAPITULO III: TENDENCIAS SOBRE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES A LA LUZ DEL INFORME 2020 DE LA REDESCA

1139. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (en adelante, “Sistema Interamericano” o “SIDH”) ha avanzado paulatinamente en el reconocimiento y la institucionalización de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (en adelante, “DESCA”) en el continente americano. En este sentido, tiene enorme relevancia que tanto la Carta de la OEA, como la Declaración Americana contengan disposiciones que involucren DESCAs para los Estados miembros. Una disposición central en la materia es el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante, “CADH”, “Convención” o “Convención Americana”) relativo al Desarrollo Progresivo de los DESC, como así también el Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, “Protocolo de San Salvador”). Durante 2020 la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han proseguido profundizando su jurisprudencia en materia DESCAs. Y la CIDH, con impulso y asesoramiento constante de su REDESCA ha desarrollado su mandato hemisférico de promoción y protección de los derechos humanos de manera integral, atendiendo tanto a los derechos civiles y políticos, como DESCAs.
1140. En cuanto a institucionalización, vale destacar que, en el seno de la CIDH, la puesta en marcha de su mandato especializado: la REDESCA, segunda Relatoría Especial creada por la Comisión en toda su historia, constituye la mayor apuesta de la Comisión para llevar adelante su mandato hemisférico de promoción y protección de los derechos humanos con apego a los principios de indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, en relación con todas las personas que habitan en América. Otro exponente lo constituye el Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador de la OEA, del cual la Relatora Especial forma parte en representación de la Comisión.
1141. A la vista del seguimiento cotidiano realizado durante el año sobre la situación de los temas de la agenda estratégica de la REDESCA en los 35 Estados miembros de la OEA, como del trabajo desarrollado por el mandato en relación con todos los mecanismos de trabajo de la CIDH (sistema de casos, monitoreo, promoción y asistencia técnica), junto con las tareas desarrolladas como integrante del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador, el presente capítulo da cuenta de las principales tendencias y desafíos identificados a nivel regional desde la perspectiva de la REDESCA.

### A. COVID-19: La pandemia pone el derecho a la salud y otros DESCAs en riesgo máximo

1142. En un año marcado por la pandemia por COVID-19, la REDESCA ha monitoreado la situación de los DESCAs, especialmente respecto del derecho a la salud y aquellos otros estrechamente vinculados al mismo en las Américas. El primer caso de contagio en la región se registró el 21 de enero en el Estado de Washington, Estados Unidos<sup>2502</sup>. A cierre de 2020, se registraron más de 35 millones de personas contagiadas y alrededor de 850.000 personas muertas en la región como consecuencia del mismo, según cifras oficiales<sup>2503</sup>. Estas cifras han tenido como resultado que, desde el 12 de mayo, las Américas se convirtiera en el epicentro de la pandemia a nivel mundial<sup>2504</sup>. La OMS declaró la pandemia mundial el 11 de marzo, indicando que la atención del mundo debía centrarse en la “atención, prevención, preparación, salud pública, liderazgo político, y por encima de todo, las

<sup>2502</sup>Noticias Telemundo. [El coronavirus llega a Estados Unidos: reportan el primer caso de la enfermedad cerca de Seattle](#). 21 de enero de 2020.

<sup>2503</sup> PAHO. [COVID-19 pandemic swept through the Americas in 2020](#). 30 de diciembre de 2020.

<sup>2504</sup>France 24. [América se convierte en el continente con más casos de COVID-19](#). 12 de mayo de 2020; Reuters, [WHO says the Americas are new COVID-19 epicenter as deaths surge in Latin America](#), 26 de mayo de 2020



personas”<sup>2505</sup>. Desde entonces, para el día 30 de diciembre de 2020, el virus se había expandido por todo el mundo, contabilizándose más de 80 millones de personas infectadas y 1.7 millones de muertes a nivel mundial<sup>2506</sup>.

1143. Desde el inicio, tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), en cumplimiento de su mandato respecto a la observancia de los derechos humanos en el continente, han venido desarrollando una amplia, permanente y diversa labor de monitoreo, así como de asesoría y asistencia a los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), para impulsar y garantizar que sus respuestas a la pandemia se formulen e implementen con un enfoque integral de derechos humanos y de salud pública. De este modo, la CIDH estableció un sistema de trabajo adaptado a la situación<sup>2507</sup>, creando una Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a Crisis para la Pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19)<sup>2508</sup>, con el objetivo de reforzar las capacidades institucionales de seguimiento a la crisis, haciendo especial énfasis en el seguimiento a las afectaciones, la garantía y el cumplimiento del derecho a la salud y otros DESCAs. Adicionalmente, la Comisión presentó el Sistema Interamericano de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE), mecanismo que incluye el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión en general<sup>2509</sup>, y de aquellas otorgadas por la CIDH respecto de la pandemia en la Resolución 1/2020<sup>2510</sup>, en particular.
1144. En este escenario, de manera coordinada con los distintos mandatos y mecanismos de la CIDH, la REDESCA ha venido monitoreado la situación y desarrollando acciones para la promoción y protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en el continente americano, en cumplimiento con su plan de trabajo para el año 2020 y agenda estratégica 2018 – 2021, asumiendo el derecho a la salud y sus determinantes sociales como máxima prioridad del mandato, en su interrelación e interdependencia con los demás derechos humanos, en especial los DESCAs. En este sentido, desde el inicio de la pandemia la REDESCA ha prestado especial atención al derecho a la salud, tomando en cuenta su importancia como “derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos”<sup>2511</sup>. La importancia de este derecho en la región ha quedado claramente evidenciada en la presente crisis mundial, que, si bien tiene su origen en una cuestión sanitaria, como es el desarrollo y expansión de un virus, está afectando gravemente al goce y disfrute del resto de derechos, exacerbando y exponiendo con mayor claridad las debilidades estructurales que los Estados en la región afrontan para asegurar su plena y efectiva garantía.
1145. A diferencia de otras crisis universales, la actual crisis ha visibilizado de manera clara y profunda la indivisibilidad e íntima relación entre todos los derechos humanos; en este caso a partir de la centralidad del derecho a la salud, como núcleo a partir del cual “las respuestas deben basarse en los mejores conocimientos científicos disponibles para proteger la salud pública”<sup>2512</sup>. La exigencia de abordar el cumplimiento y garantía de los derechos humanos desde la interdependencia e indivisibilidad, por tanto, resulta hoy más necesaria que nunca. Como la CIDH expresó en su Resolución 1/2020, la salud es un bien público y un “derecho de carácter inclusivo, que guarda

<sup>2505</sup>OMS. Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19. 11 de marzo de 2020.

<sup>2506</sup>PAHO. COVID-19 pandemic swept through the Americas in 2020. 30 de diciembre de 2020.

<sup>2507</sup>CIDH. La CIDH comunica sistema de trabajo ante pandemia del COVID-19. 19 de marzo de 2020.

<sup>2508</sup>CIDH. CIDH instala su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a Crisis para la Pandemia del COVID-19. 27 de marzo de 2020.

<sup>2509</sup>CIDH. CIDH lanza el SIMORE Interamericano para el seguimiento de sus recomendaciones. 10 de junio de 2020.

<sup>2510</sup>CIDH. CIDH adopta Resolución sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. 10 de abril de 2020.

<sup>2511</sup>CESCR, Observación general N° 14, El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), E/C.12/2000/4, párr.1.

<sup>2512</sup>CESCR, Declaración sobre la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los derechos económicos, sociales y culturales. 17 de abril de 2020.





correspondencia con el goce de otros derechos, que comprende sus determinantes básicos y sociales como el conjunto de factores que condicionan su efectivo ejercicio y disfrute”<sup>2513</sup>.

1146. No obstante, el goce y disfrute del derecho a la salud enfrenta actualmente en las Américas desafíos sin precedentes derivados de las consecuencias directas de la expansión del virus, como está ocurriendo en la totalidad de los Estados a nivel mundial, en el caso de la región se asienta en profundas causas estructurales. En este sentido, cabe recordar que el continente americano “es la región más desigual del planeta, caracterizada por profundas brechas sociales en que la pobreza y la pobreza extrema constituyen un problema transversal a todos los Estados de la región”<sup>2514</sup>.
1147. Desde la REDESCA, se han analizado y monitoreado los principales desafíos u obstáculos que están impidiendo la garantía y disfrute del derecho a la salud y de los derechos o determinantes básicos de los que depende, en el marco de la actual pandemia, así como de las acciones de los Estados para enfrentarlos. El derecho a la salud ya viene siendo prioridad desde la creación de la REDESCA y lo será aún más en su segundo mandato, caracterizado por transcurrir en una pandemia que afecta gravemente el derecho a la salud en toda la región y el mundo. Desde el inicio de la Pandemia la CIDH y su REDESCA han puesto el foco en el derecho a la salud, llamando a los Estados Americanos a que aseguren las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia del COVID-19<sup>2515</sup>.
1148. La emergencia sanitaria del COVID-19 ha puesto de relieve la debilidad estructural de la mayoría de los sistemas públicos de salud y la urgencia que los Estados inviertan para la efectiva realización del derecho a la salud. También ha desnudado las desigualdades sociales al extremo, dejando en evidencia cómo las personas y colectivos en peores situaciones de vulnerabilidad son las que sufren con mayor virulencia no sólo los efectos del virus, sino los de la profunda crisis económica y social provocada por la pandemia. En tal sentido, durante 2020 los sistemas sanitarios han colapsado en muchos países, como también los de asistencia social. Hemos visto personas clamando por acceso a la salud, como también por agua, alimentación o vivienda. Por ello, la CIDH y su REDESCA han hecho constantes llamados a los Estados a dar una respuesta integral, anclada en los derechos humanos, la salud pública y los DESCAs sin discriminación, como también a incrementar sus esfuerzos en materia de Cooperación Internacional<sup>2516</sup>.
1149. Resulta por demás preocupante observar cómo, junto con la propagación del virus se registran cada vez más situaciones hambre, falta de acceso al agua potable o desalojos forzados en las Américas, resultando urgente e inexcusable que los Estados hagan sus mayores esfuerzos junto a la cooperación internacional para asegurar la seguridad alimentaria y demás determinantes sociales del derecho humano a la salud. En tal sentido, la REDESCA reitera el llamado a: “Garantizar que las medidas adoptadas para enfrentar las pandemias y sus consecuencias incorporen de manera prioritaria el contenido del derecho humano a la salud y sus determinantes básicos y sociales, los cuales se relacionan con el contenido de otros derechos humanos, como la vida e integridad personal y de otros DESCAs, tales como acceso a agua potable, acceso a alimentación nutritiva, acceso a medios de limpieza, vivienda adecuada, cooperación comunitaria, soporte en salud mental, e integración de servicios públicos de salud; así como respuestas para la prevención y atención de las violencias, asegurando efectiva protección social, incluyendo, entre otros, el otorgamiento de subsidios, rentas básicas u otras medidas de apoyo económico.”<sup>2517</sup>

<sup>2513</sup> CIDH. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Resolución 1/2020. Washington DC, 10 de abril de 2020, p. 5.

<sup>2514</sup> *Ibidem*.

<sup>2515</sup> CIDH y REDESCA, La CIDH y su REDESCA instan a asegurar perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia del COVID-19

<sup>2516</sup> *Ibidem*. CIDH. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Resolución 1/2020. Washington DC, 10 de abril de 2020, p. 5.

<sup>2517</sup> *Ibidem*, p. 9.



1150. En tal escenario, resulta sumamente urgente que los Estados inviertan en salud y en DESCAs. Al respecto, la Relatoría Especial reitera el llamado hecho por la CIDH en su Resolución 1/2020 en cuanto a la obligación de los Estados de : “Disponer y movilizar el máximo de los recursos disponibles, incluyendo acciones de búsqueda permanente de dichos recursos a nivel nacional y multilateral, para hacer efectivo el derecho a la salud y otros DESCAs el con objeto de prevenir y mitigar los efectos de la pandemia sobre los derechos humanos, incluso tomando medidas de política fiscal que permitan una redistribución equitativa, incluyendo el diseño de planes y compromisos concretos para aumentar sustantivamente el presupuesto público para garantizar el derecho a la salud.”<sup>2518</sup>. Frente a la envergadura del desafío que la emergencia sanitaria supone, los Estados deben extremar sus esfuerzos para apuntalar sus sistemas públicos de salud, reconociendo la oportunidad que el contexto supone y exige de cara a asegurar el bienestar y la salud de todas sus poblaciones, tomando medidas decididas frente a las brechas y desigualdades que la pandemia revela.
1151. Por otro lado, preocupa muy especialmente a la REDESCA la situación de las personas con COVID-19 por ser las más directamente afectadas por la pandemia, llamando a reconocer la importancia de velar por los derechos específicos de tales personas. Sobre el tema, la Relatoría Especial lideró la elaboración de una resolución específica de la CIDH: la 4/2020, sobre Directrices Interamericanas de las Personas con COVID-19. La misma es novedosa por cuanto refleja un concepto concreto y amplio de las personas con COVID-19, incluyendo también a las y los familiares de personas enfermas o fallecidas por COVID-19, estableciendo directrices para apoyar a los Estados en asegurar el respeto y garantía de sus derechos humanos. En tal sentido, junto a recordar la importancia y vigencia de dicha resolución, la REDESCA reitera el llamado a los Estados a dar “cumplimiento a sus obligaciones de respeto y garantía para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos humanos de las personas con COVID-19, inclusive mediante la integración de un enfoque interseccional y multidisciplinario, que reconozca y afirme la dignidad humana, la eliminación de todas las formas de discriminación, así como la indivisibilidad y la interdependencia de tales derechos en sus normas, políticas y toma de decisiones, y dentro de todos los poderes públicos de los Estados.”<sup>2519</sup>
1152. También preocupa seriamente a la Relatoría Especial, la situación en pandemia de las personas que tienen enfermedades preexistentes o distintas al COVID-19, en especial quienes padecen enfermedades crónicas o catastróficas, como VIH-SIDA o cáncer, las cuales además de estar especialmente expuestas al virus, han quedado relegadas en cuanto a su atención y tratamientos médicos la sobre carga de los sistemas de salud o falta de recursos económicos para pagar un seguro privado de salud. Al respecto, la REDESCA insiste en la obligación de los Estados de: “Velar por una distribución y acceso equitativos a las instalaciones, bienes y servicios de salud sin discriminación alguna, sean públicos o privados, asegurando la atención de las personas con COVID-19 y los grupos desproporcionalmente afectados por la pandemia, así como personas con enfermedades preexistentes que las hacen especialmente vulnerables al virus. La escasez de recursos no justifica actos de discriminación directos, indirectos, múltiples o interseccionales.”<sup>2520</sup>
1153. Igualmente, se ha puesto un particular énfasis en la necesidad de tomar decisiones y políticas basadas en la mejor evidencia científica disponible como en las normas internacionales de la bioética, lo cual resulta imprescindible frente a una pandemia que afecta sin precedentes la salud pública global<sup>2521</sup>. Este llamado cobra especial importancia frente a la desconfianza y falta de información social, como frente al negacionismo científico que durante 2020 se ha visto representado incluso por las más altas autoridades de varios Estados de la región. Por ello, REDESCA destaca la recomendación de la CIDH, llamando a la adopción: “de forma inmediata, urgente y con la debida diligencia, todas las medidas que sean adecuadas para proteger los derechos

<sup>2518</sup> *Ibidem*, p.11.

<sup>2519</sup> CIDH, Resolución 4/2020, “Directrices Interamericanas sobre los Derechos de las Personas con COVID-19”, p.3.

<sup>2520</sup> CIDH, Resolución 1/2020, p.10.

<sup>2521</sup> *Ibidem*, Resolución 1/2020.



a la vida, salud e integridad personal de las personas que se encuentren en sus jurisdicciones frente al riesgo que representa la presente pandemia. Tales medidas deberán de ser adoptadas atendiendo a la mejor evidencia científica, en concordancia con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI), así como con las recomendaciones emitidas por la OMS y la OPS, en lo que fueran aplicables.”<sup>2522</sup>

1154. Por otro lado, la CIDH y la REDESCA, han identificado claramente que la pandemia generada por el COVID-19 tiene graves consecuencias en la salud mental de las poblaciones de las Américas. Así, han llamado a los Estados de la región a que adopten medidas urgentes hacia la efectiva protección de la salud mental en el contexto de la pandemia y la garantía de su acceso universal.<sup>2523</sup> Ello, al considerar que: “la salud es un derecho humano fundamental e indispensable reconocido en el marco jurídico interamericano, entendido como un estado completo de bienestar físico, mental y social, derivado de un estilo de vida que permita alcanzar a las personas un balance integral. Asimismo, la garantía del acceso universal a la salud mental es un determinante para que las sociedades puedan funcionar adecuadamente y las persona puedan desarrollarse plenamente en sus proyectos de vida, siendo que el bienestar psicológico y emocional facilita que las personas utilicen sus habilidades y contribuyan efectivamente con su bienestar personal, sus entornos y comunidades.”<sup>2524</sup>
1155. Asimismo, la pandemia ha afectado gravemente los derechos laborales y sindicales de las personas. Según la OIT, en el 2020 el desempleo en América Latina y el Caribe subió un 10 por ciento debido a la pandemia del COVID-19, impactando especialmente a las mujeres<sup>2525</sup>. Atendiendo a los datos publicados en el 2020 por la Confederación Sindical Internacional (CSI), el índice global de derechos sobre situación de trabajadores y trabajadoras muestra que, de los 10 peores países para trabajar en el mundo, 3 estarían en América Latina<sup>2526</sup>. Además, hay registro récord de trabajo en condiciones de informalidad, así como de respuestas violentas ante huelgas y manifestaciones. La pandemia está dejando a las personas trabajadoras con una mayor vulnerabilidad al despido o desprotección, con un impacto desproporcionado en mujeres y poblaciones en condición de vulnerabilidad. En particular, observamos que: “las personas trabajadoras, en especial las que viven en situación de pobreza o con bajos salarios, dependen por definición de sus ingresos económicos laborales para su subsistencia y tomando en cuenta, que existen ciertas categorías de trabajos que exponen especialmente a las personas a mayores riesgos de ver afectados sus derechos humanos por la pandemia y sus consecuencias, tales como personas trabajadoras de la salud, producción y distribución de alimentos, limpieza, cuidado, trabajadores rurales, informales o precarizados, entre otros.”<sup>2527</sup>
1156. En tal escenario, la REDESCA refuerza el llamado hecho en la Resolución 1/2020 de la CIDH, en el sentido de: “Proteger los derechos humanos, y particularmente los DESCAs, de las personas trabajadoras en mayor situación de riesgo por la pandemia y sus consecuencias. Es importante tomar medidas que velen por asegurar ingresos económicos y medios de subsistencia de todas las personas trabajadoras, de manera que tengan igualdad de condiciones para cumplir las medidas de contención y protección durante la pandemia, así como condiciones de acceso a la alimentación y otros derechos esenciales. Las personas que hayan de proseguir realizando sus actividades laborales, deben ser protegidas de los riesgos de contagio del virus y, en general, se debe dar

---

<sup>2522</sup> *Ibidem*.

<sup>2523</sup> CIDH y REDESCA, Los Estados de la región deben adoptar medidas urgentes hacia la efectiva protección de la salud mental en el contexto de la pandemia y la garantía de su acceso universal, 2 de octubre 2020.

<sup>2524</sup> *Ibidem*.

<sup>2525</sup> OIT. Panorama Laboral 2020.

<sup>2526</sup> CSI, Índice Global de Derechos 2020.

<sup>2527</sup> CIDH, Resolución 1/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”, p.6.



adecuada protección a los trabajos, salarios, la libertad sindical y negociación colectiva, pensiones y demás derechos sociales interrelacionados con el ámbito laboral y sindical.”<sup>2528</sup>

1157. Durante 2020, todas las sociedades de América y del mundo se han beneficiado de un esfuerzo inconmensurable de parte de las personas trabajadoras de la salud y del cuidado, como de quienes realizan trabajos esenciales. Personas que han dejado su descanso, su salud y hasta sus vidas, en el intento por cuidar a otras. Preocupa hondamente a la REDESCA que “las personas trabajadoras de la salud o del cuidado enfrentan en su labor de primera línea una serie de obstáculos, amenazas, hostigamientos y agresiones o riesgos, actuando como personas defensoras de derechos humanos, cuando realizan un esfuerzo especial para garantizar el acceso a los derechos de las personas que requieren servicios de salud y cuidado; y que han enfrentado situaciones de estigmatización, así como de inadecuada protección. Asimismo, expresando preocupación por las cifras de contagios y muertes relacionadas con COVID-19 de personas trabajadoras de salud y cuidado”<sup>2529</sup> Al respecto, la REDESCA recuerda y llama al cumplimiento efectivo de las Directrices Interamericanas sobre la protección de las personas trabajadoras de la salud y del cuidado que atienden personas con COVID-19<sup>2530</sup>.
1158. Por otro lado, preocupa a la REDESCA la tendencia a la sobrecarga de las mujeres en sus tareas de cuidado debido a la pandemia, recordando con la CIDH, que: “los cuidados de las personas enfermas o necesitadas de especial atención recaen fundamentalmente en las mujeres, a expensas de su desarrollo personal o laboral, existiendo un escaso nivel de institucionalización y reconocimiento social o económico para tales tareas de cuidados que en tiempo de pandemia se vuelven aún más necesarios y exigentes”<sup>2531</sup>. En el contexto del COVID-19 el cuidado se afirma como un derecho humano de importancia vital para las personas, en especial de las que están enfermas, las personas con capacidad, adultas mayores y NNA. Sin embargo, son muy pocos los Estados de la región que cuentan con sistemas nacionales de cuidados o que los han puesto en marcha durante la pandemia. En tal sentido, la REDESCA seguirá llamando al reconocimiento y protección del cuidado como un derecho humano, a la valoración del trabajo de cuidado y los derechos laborales de las personas trabajadoras domésticas, como a la creación de sistemas nacionales de cuidados con enfoque de derechos, género e interseccionalidad. La perspectiva de género y la realización de los derechos humanos de las mujeres representan hoy un desafío tan grande en su realización, como una oportunidad de volver a nuestras sociedades más justas, más iguales y más cuidadoras.
1159. En relación con los derechos humanos de las mujeres, como también de los derechos de las personas LGBTTI, la REDESCA identifica con preocupación, cómo la pandemia ha expuesto e incrementado las graves situaciones de violencia y discriminación que les afectan de manera histórica, impidiendo que puedan disfrutar a plenitud de sus derechos civiles y políticos, como especialmente de su derecho a la salud y otros DESCAs. Así, la Relatoría Especial ha observado cómo, en 2020, las mujeres y los colectivos LGBTTI han visto crecer los obstáculos para el respeto y garantía de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos. Preocupa especialmente a la REDESCA que en pandemia se haya limitado aún más el acceso de las personas y, especialmente de las mujeres con necesidades urgentes de atención por embarazo o enfermedades ginecológicas, a su salud sexual y reproductiva. En tal sentido, la Relatoría Especial adhiere a la CIDH reiterando “la naturaleza esencial y carácter imprescindible de estos servicios para la efectividad de los derechos de las mujeres y niñas a la vida, igualdad y no discriminación, integridad personal, salud, dignidad, acceso a la información, entre otros.”<sup>2532</sup>

---

<sup>2528</sup> *Ibidem*, p.10.

<sup>2529</sup> CIDH, Resolución 4/2020, “Directrices Interamericanas sobre los Derechos de las Personas con COVID-19”, p.3.

<sup>2530</sup> *Ibidem*, pp. 10 y ss.

<sup>2531</sup> *Ibidem*, p.7.

<sup>2532</sup> CIDH, La CIDH exhorta a los Estados a garantizar los servicios de salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas en el contexto de la pandemia del COVID-19, 14 de septiembre de 2020.



1160. Si bien la pandemia ha tenido un impacto amplio y general durante el año 2020 sobre la población de las Américas, desde la REDESCA se ha prestado especial atención a grupos que, por cuestiones de discriminación histórica, estructural o desigualdades previas, se encuentran en una posición de vulnerabilidad adicional al resto de grupos sociales y cuyos derechos vulnerados se encuentran íntimamente ligados a los propósitos del mandato. En este sentido, los grupos prioritarios identificados a los que se les ha brindado una especial atención son: [1] las personas en situación de pobreza o pobreza extrema; [2] la personas en situación de calle o viviendo en asentamientos informales; [3] las personas que trabajan en la informalidad; [4] las personas trabajadoras del sector salud y de sectores esenciales; y [5] las poblaciones campesinas. Asimismo, desde la REDESCA se ha monitoreado y considerado de manera constante en su trabajo la especial afectación que la pandemia ha tenido en otros grupos como personas migrantes, personas privadas de libertad, mujeres, personas LGBTTI, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas afrodescendientes o pueblos entre otras, cuya situación la CIDH da seguimiento específico a través de sus Relatorías temáticas, con las que la REDESCA trabaja en estrecha coordinación y de manera interseccional.

## B. Pobreza y DESCA en Las Américas

1161. Para abril de 2020, la pobreza en América Latina y el Caribe ya afectaba a un 30.3% de la población y la pobreza extrema a un 11%<sup>2533</sup>, lo que en datos absolutos incluye a más de 250 millones de personas. En el caso de Estados Unidos y Canadá la pobreza alcanzaría un 11,8%<sup>2534</sup> y un 8,7%<sup>2535</sup>, respectivamente, datos que elevan la cifra total de personas en pobreza y pobreza extrema más allá de los 295 millones. Esto se traduce en que una gran parte de la población de la región enfrenta innumerables obstáculos para ejercer sus derechos, y que, retomando lo expresado por la Comisión, “en determinados supuestos constituye una violación generalizada a todos los derechos humanos”<sup>2536</sup>. Además, según previsiones de la CEPAL, se espera que, en la región de América Latina y el Caribe, durante 2020, más de 23 millones de personas adicionales entren en situación de pobreza, y alrededor de 15 millones en pobreza extrema, como consecuencia de los efectos de la pandemia solo durante el año 2020<sup>2537</sup>.
1162. En virtud de la estrecha e íntima relación que guarda la realización del derecho a la salud con otros derechos, como la alimentación, la vivienda, el agua potable, la seguridad social, el trabajo o la educación<sup>2538</sup>, resulta conveniente destacar, por ejemplo que, tan solo el 65% de la población en América Latina tiene acceso a agua potable, dato que se agrava en las zonas rurales<sup>2539</sup>; el 23% de la población enfrenta serias dificultades para acceder a alimentos según la FAO<sup>2540</sup>; y se estima que el

---

<sup>2533</sup>CEPAL. Informe Especial N° 1 COVID-19. América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: efectos económicos y sociales, 3 de abril de 2020. Pp. 1.

<sup>2534</sup>United States Census Bureau. Income and Poverty in the United States: 2018. Septiembre de 2019.

<sup>2535</sup>Statistics Canada. Dimensions of Poverty Hub. 2018.

<sup>2536</sup>CIDH, Informe de Pobreza y Derechos Humanos OEA/Ser.L/V/II.164, Doc. 147, 7 septiembre 2017, párr. 89.

<sup>2537</sup>CEPAL. Informe Especial N° 1 COVID-19. América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: efectos económicos y sociales, 3 de abril de 2020. Pp. 1.

<sup>2538</sup>En el artículo 3 de la Observación General N° 14, el Comité DESC establece que: El derecho a la salud está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos, que se enuncian en la Carta Internacional de Derechos, en particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación. Esos y otros derechos y libertades abordan los componentes integrales del derecho a la salud.

<sup>2539</sup> BID - CEPAL. Proceso regional de las Américas. Foro Mundial del Agua 2018, 2018. Pp. 10.

<sup>2540</sup> FAO. Sustainable Development Goals. Indicator 2.1.2 Prevalence of moderate or severe food insecurity in the population, based on the Food Insecurity Experience Scale, 2018.





40% de la población de las Américas trabaja en el sector informal<sup>2541</sup>, dato que alcanza al 54% en la subregión de América Latina y el Caribe<sup>2542</sup>.

1163. Ante la urgencia y necesidad de alimentos muchos Estados de la región han iniciado o impulsado programas de reparto directo de alimentos. Entre ellos podemos encontrar el programa Enlace de Esfuerzos de Costa Rica que reparte bolsas de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad como las comunidades indígenas del país<sup>2543</sup>; en Panamá se lanzó el programa Panamá Solidario que reparte comida y bonos canjeables a familias en situación de pobreza, personas que viven en zonas de difícil acceso o trabajadores independientes<sup>2544</sup>; y en Colombia el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar entregó millones de canastas alimentarias a niños y niñas en riesgo de desnutrición y mujeres gestantes de bajo peso<sup>2545</sup>. Otros Estados que han implementado estas acciones de entrega directa de alimentos han sido El Salvador<sup>2546</sup>, Honduras<sup>2547</sup>, Chile<sup>2548</sup>, Guatemala<sup>2549</sup> y Antigua y Barbuda<sup>2550</sup>. Entre los Estados que han incrementado la asignación a programas de transferencia financiera para la obtención de productos de alimentación e higiene, se puede señalar a República Dominicana que aumentó la asignación de la tarjeta Solidaridad y amplió la red de comercios que la aceptan<sup>2551</sup>; Uruguay duplicó el monto de la tarjeta Uruguay Social<sup>2552</sup>; Argentina reforzó la asignación de la Tarjeta Alimentar<sup>2553</sup>; y Bahamas repartió vales financieros a trabajadores desplazados que hayan perdido sus trabajos en el sector turismo<sup>2554</sup>.
1164. Si bien estas medidas pueden aliviar las necesidades alimentarias básicas de la población más golpeada por la pandemia, la REDESCA considera que es el momento de implementar reformas estructurales que logren romper el círculo de pobreza en la región, garantizando la seguridad alimentaria de toda la población con miras a cerrar las brechas y desigualdades existentes<sup>2555</sup>.
1165. La pandemia por el COVID-19 constituye uno de los más grandes y profundos desafíos a los que se haya enfrentado la humanidad en la historia reciente. Desde la REDESCA se observan con especial preocupación los graves impactos específicos que está generando en las Américas, y que suponen un obstáculo adicional para una región con altos índices de pobreza y desigualdad, que afectarán la garantía de los DESCA y de manera amplia, el avance y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
1166. Como consecuencia de la estructural situación de pobreza y pobreza extrema en la región, el derecho a la salud en el marco de la actual pandemia se ve gravemente en riesgo en sus cuatro

<sup>2541</sup> OIT. Mujeres y hombres en la economía informal: Un panorama estadístico. 2018. Pág. 14.

<sup>2542</sup> CEPAL OIT. Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe. El trabajo en tiempos de pandemia: desafíos frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Mayo de 2020 Pág. 9.

<sup>2543</sup> Casa Presidencial. Enlace de esfuerzos permite llevar alimento a las familias afectadas por el COVID-19. 15 de abril de 2020.

<sup>2544</sup> Ministerio de la Presidencia. Decreto Ejecutivo N° 400 crea el Plan Panamá Solidario. 27 de marzo de 2020.

<sup>2545</sup> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Directora del ICBF anuncia entrega de 1.700.000 canastas alimentarias en junio. 4 de junio de 2020.

<sup>2546</sup> Gobierno de El Salvador. Más de 1.000 Tons. de alimentos se agregan a Programa de Emergencia Sanitaria. 17 de mayo de 2020

<sup>2547</sup> Presidencia de la República. Entrega del Saco Solidario a 3,2 millones de hondureños será una operación gigantesca. 21 de marzo de 2020.

<sup>2548</sup> Bonos del Gobierno. Bono Canastas de Alimentos: Gobierno Entregará 2,5 millones de Canastas. 17 de mayo de 2020

<sup>2549</sup> Agencia Guatemalteca de Noticias. Ministerio de Agricultura oficializa reglamento de Programa de Apoyo Alimentario. 20 de abril de 2020.

<sup>2550</sup> The Daily Observer. Food packages for laid off Hotel Staff. 7 de abril de 2020.

<sup>2551</sup> Comisión de Alto Nivel para Prevención y Control de Coronavirus. Para beneficiarios de planes sociales. Acceso el 4 de junio de 2020.

<sup>2552</sup> Presidencia de Uruguay. Gobierno duplica monto de la tarjeta Uruguay Social y canastas de alimentos. 24 de marzo de 2020.

<sup>2553</sup> Ministerio de Desarrollo Social. Tarjeta Alimentar: se acreditará un refuerzo extraordinario. 25 de abril de 2020.

<sup>2554</sup> The Bahamas Journal. \$11 Million Added to Health Sector for COVID-19. 19 de marzo de 2020.

<sup>2555</sup> CIDH. CIDH y su REDESCA urgen a los Estados a proteger con efectividad a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas frente a la pandemia del COVID-19. 2 de junio de 2020.



componentes (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad), debido además a la debilidad estructural de los sistemas sanitarios que, en el momento actual, constituyen la primera línea de defensa frente al virus.

1167. La mayoría de los países de la región cuentan con sistemas de salud débiles y fragmentados, que no garantizan el acceso universal a la atención médica y ofrecen servicios con diferentes niveles de calidad a diferentes grupos de población en función de sus ingresos<sup>2556</sup>. En Estados Unidos, por ejemplo, se estima que el 45% de la población cuenta con seguros que no son adecuados y no brindan asistencia universal<sup>2557</sup>. Por ejemplo en el caso de Bolivia, la CIDH y su REDESCA reiteraron su preocupación por las muertes que habrían resultado de la imposibilidad de distribuir insumos hospitalarios indispensables para la atención de las personas con síntomas respiratorios derivados del COVID-19 a causa de manifestaciones y bloqueos<sup>2558</sup>.
1168. La REDESCA ha podido observar que, a pesar de las iniciativas para limitar el precio de los medicamentos y otros servicios médicos<sup>2559</sup>, en algunos casos las pruebas o tratamientos para el COVID-19 que están desarrollando los centros de carácter privado, han aumentado sus precios en el marco de la crisis<sup>2560</sup>, o siguen suponiendo costos excesivamente altos<sup>2561</sup>. Estas situaciones, afectan a la accesibilidad y asequibilidad del derecho a la salud, especialmente en una región con altos niveles de desigualdad y pobreza.
1169. Cabe destacar la especial afectación de la pandemia y de las medidas impuestas por confinamientos o restricciones de movilidad, en la salud mental de población que vive en situación de pobreza derivada de las condiciones de hacinamiento o por la fuerte caída de ingresos, así como en las mujeres, particularmente en aquellas que “deben compatibilizar la escolarización de los niños en el hogar, el teletrabajo y las tareas domésticas”<sup>2562</sup>. Asimismo, como se indicó *supra*, las y los profesionales sanitarios están sometidos a situaciones de estrés o ansiedad debido al aumento de la carga laboral, la toma de decisiones críticas diarias, así como el riesgo de contagio individual y familiar<sup>2563</sup>.
1170. Desde la Relatoría Especial, se han monitoreado ampliamente los efectos sobre estos determinantes básicos y sus afectaciones en la garantía del derecho a la salud, los cuales presentan importantes y urgentes desafíos que están afectando de manera diferenciada y dramática a grupos en situación de pobreza y vulnerabilidad, como personas en situación de calle, pueblos indígenas, trabajadores informales, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, personas afrodescendientes o población campesina entre otras, que necesitan hoy más que nunca que sus derechos sean debidamente garantizados por los Estados<sup>2564</sup>.

<sup>2556</sup>CEPAL. Informe Especial N° 1 COVID-19. América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: efectos económicos y sociales. 3 de abril de 2020. Pp. 10.

<sup>2557</sup>The Commonwealth Fund. Health Insurance Coverage Eight Years After the ACA. 7 de febrero de 2019.

<sup>2558</sup>CIDH, CIDH llama al Estado de Bolivia a reforzar sus esfuerzos para establecer un diálogo nacional y para prevenir la escalada de violencia en el contexto de recientes manifestaciones. Comunicado de prensa No. 192/20, 7 de agosto de 2020

<sup>2559</sup>Infobae. Precios Máximos por el Coronavirus: el Gobierno define la lista de 2.000 productos que no podrán aumentar por un mes. 19 de marzo de 2020.

El Tiempo. Los productos que no pueden subir de precio en medio de la cuarentena. 7 de abril de 2020.

<sup>2560</sup>Ojo Público. El negocio de la salud: clínicas y aseguradoras elevan precios de sus planes para COVID-19. 5 de mayo de 2020.

Salud con Lupa. El lucro de vender pruebas rápidas a costos excesivos y sin autorización. 23 de mayo de 2020.

<sup>2561</sup>HRW. US: Ensure Affordable COVID-19 Treatment. 20 de marzo de 2020. El Comercio. ¿Cuánto cuesta detectar el coronavirus en Ecuador y otros países?. 2 de mayo de 2020. CNBC. Private labs start testing for coronavirus, prompting concerns about cost and insurance co-pays. 6 de marzo de 2020

<sup>2562</sup>UN. Aumentar sustancialmente las inversiones para evitar una crisis de salud mental. 14 de mayo de 2020.

<sup>2563</sup>Ibidem.

<sup>2564</sup>CIDH. CIDH y su REDESCA urgen a los Estados a proteger con efectividad a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas frente a la pandemia del COVID-19. 2 de junio de 2020.



1171. Desde la implementación de medidas de distanciamiento social como confinamientos o cuarentenas, la reducción de los ingresos ha impactado gravemente en el acceso a la alimentación adecuada por parte de sectores especialmente vulnerables como personas en situación de pobreza, personas que trabajan informalmente, población campesina e indígena, así como personas migrantes. En Venezuela, la actual pandemia ha profundizado los efectos de la crisis humanitaria que venía atravesando el país<sup>2565</sup>, así como ha aumentado la inseguridad alimentaria de la población, especialmente en barrios con altos niveles de pobreza en las grandes ciudades<sup>2566</sup> como en Petare, en la zona metropolitana de Caracas<sup>2567</sup>. Como consecuencia de ello, se ha producido un aumento de las protestas sociales por las carencias y la crisis humanitaria durante el periodo de cuarentena, las cuales, según el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, en un 87% han sido para exigir DESCA<sup>2568</sup>.

## C. No discriminación y DESCA

1172. La pandemia ha significado una agudización en la discriminación y falta de acceso a la salud y servicios básicos, sumadas a las históricas dificultades estructurales, para la generalidad de los colectivos en situación de vulnerabilidad. La situación social y los contextos de precariedad generalizados, los cuales se ven seriamente incrementados por la falta de acceso a alimentos, de bienes, servicios e instalaciones de salud que afectan de manera desproporcionada a las personas en situación de especial vulnerabilidad, como es el caso de pueblos indígenas cuya sobrevivencia particularmente expuesta.
1173. Desde la REDESCA, se hace énfasis en la histórica discriminación que sufren los pueblos indígenas que tiene como consecuencia que, por ejemplo, el “43% de la población indígena de Bolivia, Brasil, Ecuador, Guatemala, México y Perú se encuentre en situación de pobreza moderada, en comparación al 21% de la población no indígena de estos países”<sup>2569</sup>, lo que se traduce en carencias estructurales de servicios básicos fundamentadas en la discriminación y la desigualdad, que en el marco de la pandemia afectan gravemente a su derecho a la salud, su derecho a la vida e incluso a su supervivencia cultural.
1174. Con respecto a la situación del derecho a la salud de los pueblos indígenas de la Pan Amazonia se ha observado la falta de atención médica, la pérdida de empleos, el aislamiento o la imposibilidad de retornar a sus comunidades desde centros urbanos<sup>2570</sup>. Con respecto a la afectación de esta población por la pandemia en la Amazonía, hasta el 23 de mayo contabilizó más de 84 mil contagios y 5.104 muertes según datos de organizaciones locales en los 9 países que comprenden la región<sup>2571</sup>.
1175. La CIDH y la REDESCA a su vez manifestaron preocupación por el impacto de la pandemia en los pueblos indígenas originarios como la Nación Qhara Qhara, Nación Suras, Nación Jach’a Karangas,

---

<sup>2565</sup>CIDH. [CIDH y su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales urgen al Estado de Venezuela a garantizar y respetar los derechos a la alimentación y a la salud](#). 1 de febrero de 2018.

<sup>2566</sup>Infobae. [“Buscamos comida, tenemos hambre”: los venezolanos se amontonan en los mercados callejeros en medio de la pandemia de coronavirus](#). 1 de abril de 2020.

<sup>2567</sup>El Comercio. [Petare, el enorme barrio de Venezuela donde el hambre rompe la cuarentena](#). 13 de abril de 2020.

<sup>2568</sup>Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. [Protestas por alimentos y saqueos durante la cuarentena](#). 6 de mayo de 2020.

<sup>2569</sup>CIDH. [La CIDH alerta sobre la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a la pandemia de COVID-19 y llama a los Estados a tomar medidas específicas y acordes con su cultura y respeto a sus territorios](#). 6 de mayo de 2020.

<sup>2570</sup><http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/200.asp>

<sup>2571</sup>ProVea. [Observatorio COVID-19 en la Amazonía venezolana Orpia – Wataniba](#). 23 de mayo de 2020.



Nación Killakas, Nación Guaraní los cuales reportaron ausencia de atención estatal frente a la pandemia en sus territorios<sup>2572</sup>.

1176. La pandemia ha afectado especialmente también a grupos históricamente discriminados como lo son las personas afrodescendientes, que ya con anterioridad a la pandemia enfrentaban enormes desafíos respecto al derecho a la salud y que en el momento actual ven limitado aún más su acceso. Ejemplo de ello son las altas cifras de muertes y contagios entre la población afrodescendiente de la región en países como Estados Unidos, donde duplican la tasa de otros grupos étnicos-raciales<sup>2573</sup> o Brasil, donde según datos públicos, la población afrodescendiente muere un 40% más que la población blanca<sup>2574</sup>.
1177. Según datos del Banco Mundial y de CEPAL, las personas afrodescendientes reportan bajos porcentajes en activos económicos y empleos formales, coyuntura que tiende a exponerlas a situaciones de pobreza en las Américas. Tanto las mujeres, como las y los trabajadores rurales afrodescendientes son las poblaciones que registran las cifras de desempleo y precarización laboral más altas en comparación a la población general<sup>2575</sup>.
1178. En el marco del trabajo coordinado desarrollado en SACROI COVID-19, la CIDH y la REDESCA, realizaron un llamado a los Estados de la región a materializar los derechos de las personas Afrodescendientes, prevenir y combatir la discriminación racial en el contexto de pandemia. Adicionalmente, solicitaron a los Estados garantizar el acceso oportuno a la salud pública, a través de medidas de prevención, mitigación y tratamiento al COVID-19, en condiciones dignas, de igualdad y no discriminación a todas las personas afrodescendientes y comunidades tribales. En este contexto, la CIDH y su REDESCA, instaron a los Estados a disponer de políticas sanitarias de emergencia y de protección integral que garanticen el acceso a servicios de salud a todas las personas con enfoque transversal e interseccional de distintas condiciones que puedan agravar las situaciones de discriminación estructural.
1179. La CIDH y la REDESCA recordaron que las medidas de contención y de aislamiento social obligatorio que se han tomado en el marco de la pandemia, pueden representar un impacto diferenciado en la vida económica de las personas afrodescendientes, quienes tendrían más dificultades para acceder a servicios de salud pública.
1180. Asimismo, la CIDH y la REDESCA también se expresaron acerca del creciente número de infecciones y muertes de personas afroamericanas por COVID-19 en los Estados Unidos. Tomando en cuenta las tasas de pobreza de esta población y según la información pública disponible, “en Chicago, hasta el 12 de abril, el 68% de las muertes relacionadas con COVID-19 fueron entre personas afroamericanas, que representan solo el 30% de la población de la ciudad. En el estado de Louisiana, 7 entre cada 10 personas fallecidas por la pandemia eran afroamericanas. Además, se han verificado 62 muertes en Alabama, de las cuales el 53% corresponde a personas de este origen étnico-racial. De igual manera, autoridades en Detroit, Michigan, la ciudad con más habitantes de ascendencia africana en el país, han alertado sobre la disparidad racial en el impacto de la pandemia del COVID-19 en la población afrodescendiente; para el 15 de abril se habrían reportado 120 muertes de personas afrodescendientes a causa del virus”<sup>2576</sup>.
1181. Más allá de la situación de especial situación de vulnerabilidad en que se encuentra la población afroamericana en el contexto de pandemia, esta población se ha visto afectada histórica y

---

<sup>2572</sup> Chaski Clandestina, [Pandemia avanza sobre pueblos indígenas originarios campesinos. No existe atención estatal de salud para ellos](#), 28 de julio de 2020

<sup>2573</sup> APM Research Lab. [The color of coronavirus: COVID-19 deaths by race and ethnicity in the U.S.](#) 10 de junio de 2020

<sup>2574</sup> CNN. [Morrem 40% mais negros que brancos por coronavírus no Brasil.](#) 5 de junio de 2020.

<sup>2575</sup> CIDH <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/092.asp>

<sup>2576</sup> CIDH <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/092.asp>



estructuralmente por la pobreza. En este sentido, la CIDH y la REDESCA también observaron que las áreas geográficas con alta concentración de personas afrodescendientes en las Américas coinciden con zonas de marginalización y pobreza, déficit de vivienda, mayor exposición al crimen y la violencia.

1182. En la región del Pacífico colombiano, donde aún persiste la correlación entre altos indicadores de pobreza económica y áreas de asentamiento de comunidades afrodescendientes, incluso en el contexto de la pandemia se han registrado durante 2020 casos de violencia armada. En el caso de las favelas brasileñas, la situación de las personas afrodescendientes de exposición al COVID-19 es alta debido a la densidad de concentración demográfica, y de manera más agravada a la acción violenta de grupos armados; situación que hace aún más difícil de implementar las medidas de aislamiento social<sup>2577</sup>.
1183. El 2020 se caracterizó por un incremento en las manifestaciones en las calles en todo Estados Unidos contra la discriminación racial. Situación que se refleja en la histórica vulneración de los DESCAs de esta población y se ve reflejada en el diseño de los sistemas de seguridad y justicia del país. Las protestas en todo el país comenzaron espontáneamente tras la muerte de George Floyd a manos de agentes de policía blancos, poniendo de relieve una vez más la división racial de larga data en Estados Unidos.
1184. Históricamente, las desigualdades económicas en Estados Unidos tienen su reflejo en las diferencias raciales. A pesar de que en las últimas décadas se ha expandido el acceso de personas afrodescendientes al sistema educativo, esta población continúa sufriendo los niveles de desigualdad y movilidad económica que dificulta el acceso a vivienda y ahorro para futuras generaciones<sup>2578 2579</sup>. Concretamente, datos para 2019 de la Encuesta de Finanzas del Consumidor muestra que las disparidades de riqueza sustanciales y de larga data entre familias de diferentes grupos raciales y étnicos cambiaron poco desde la última encuesta en 2016; la familia blanca típica tiene ocho veces la riqueza de la familia afrodescendiente típica y cinco veces la riqueza de la familia hispana típica<sup>2580</sup>.
1185. Otra razón que explica las dificultades para ahorrar y acumular riqueza a las personas afrodescendientes es porque normalmente ganan menos que las personas blancas. Desde el 2000, la brecha salarial entre negros y blancos no hispanos ha crecido significativamente, incluso cuando se tiene en cuenta el nivel educativo, según un informe del Instituto de Política Económica. Los salarios de los trabajadores negros crecieron lentamente desde 2000 hasta el año pasado, cuando finalmente superaron los niveles de 2000 y 2007 en todo el espectro de ingresos. El ingreso familiar promedio entre los negros también es más bajo que el de los blancos no hispanos<sup>2581</sup>.
1186. Durante la recesión económica provocada por la pandemia un informe del Centro de Investigación Económica y Política identificó que una porción importante de la población afrodescendiente se emplea en el sector de esencialidad: transporte público, camiones, distribuidoras, servicio postal, atención médica, tiendas de conveniencia y farmacias. Por tanto, a pesar de que no hubo una afectación significativa del desempleo en la población afrodescendiente, han mantenido sus empleos pero con el riesgo de estar expuestos y enfermarse<sup>2582</sup>.

---

<sup>2577</sup> *Ibidem*

<sup>2578</sup> <https://www.americanprogress.org/issues/race/reports/2018/02/21/447051/systematic-inequality/>

<sup>2579</sup> <https://edition.cnn.com/2020/07/05/politics/inequality-black-americans-civil-rights-economic-progress/index.html>

<sup>2580</sup> <https://www.federalreserve.gov/econres/notes/feds-notes/disparities-in-wealth-by-race-and-ethnicity-in-the-2019-survey-of-consumer-finances-20200928.htm>

<sup>2581</sup> <https://edition.cnn.com/2020/06/03/politics/black-white-us-financial-inequality/index.html>

<sup>2582</sup> *Ibidem*





1187. Con respecto a las desigualdades y discriminación racial en el sistema penitenciario estadounidense, según datos recabados por la CIDH para el 2017 la población penitenciaria afrodescendiente constituía el 33% de la población total. Estos mismos datos indican que, para el mismo período las personas afrodescendientes constituían el 12% del total de la población nacional<sup>2583</sup>.
1188. Las manifestaciones sociales desarrolladas en más de 40 estados de Estados Unidos bajo el lema “Black Lives Matter” se desarrollaron en oposición a la discriminación histórica antes descrita pero también en contra de la violencia racial policial contra las personas afroamericanas. En el desarrollo de las mismas, se observó el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes policiales y de seguridad locales y federales.
1189. Ante esta situación de discriminación racial, la REDESCA destacó en comunicado de prensa junto a la CIDH el dato que los hogares de personas afroamericanas en Estados Unidos perciben ingresos 60% menores en comparación con los de familias de otro origen étnico-racial agregando que más del 20% de las personas afroamericanas a nivel nacional se encontraban en situación de pobreza, según cifras del año 2018<sup>2584</sup>.
1190. Por otro lado, durante 2020, la CIDH y la REDESCA publicaron su informe temático sobre “Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales”<sup>2585</sup>, en el cual también se dedica un especial apartado a la situación de cómo la pandemia afecta a dicho colectivo de personas. Entre los principales hallazgos contenidos en el informe destaca el número, cada vez mayor, de medidas adoptadas por los Estados para garantizar el reconocimiento de la identidad de género de las personas trans y de género diverso, así como para reparar y prevenir la violencia estructural que padecen. A la vez, la CIDH y su REDESCA reconocen que sigue existiendo un largo camino para satisfacer completamente las necesidades de protección y reconocimiento de las personas trans y de género diverso en la región.
1191. Preocupa especialmente a la Relatoría Especial la situación de los DESCAs en relación con las mujeres, las cuales se han visto desproporcionadamente afectadas por la pandemia del COVID-19. Ello tanto en relación con su derecho a una vida libre de violencia y discriminación, como especialmente en cuanto al acceso y disfrute de su derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos, como otros DESCAs. Siendo la mayoría de quienes trabajan en el sector informal, como otros especialmente perjudicados por la crisis sanitaria, la autonomía económica de las mujeres se ha visto aún más debilitada mientras las situaciones de violencia de género y su sobre carga de tareas de cuidado aumentaron de manera exponencial. En todos los colectivos en situación de vulnerabilidad, las mujeres y las niñas tienen un especial riesgo de experimentar la pobreza y las consecuencias de la pandemia, frente lo que la perspectiva de género, de interseccionalidad y de empoderamiento económicos de las mujeres resultan ineludibles. La REDESCA hace un especial llamado a promover y proteger los DESCAs de las mujeres, como a visibilizar y valorar sus aportes a la economía, a la salud y al cuidado de las sociedades americanas.

## **D. Medio ambiente, emergencia climática y DESCAs**

1192. Durante 2020, en el contexto de pandemia, la REDESCA ha observado y visibilizado situaciones que evidencian de manera clara, la intrínseca relación existente entre el pleno disfrute del derecho a la salud y el acceso a un Medioambiente Sano, debido a la relación simbiótica entre una biodiversidad

---

<sup>2583</sup> CIDH <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/196.asp>

<sup>2584</sup> *Ibidem*

<sup>2585</sup> CIDH y REDESCA, *Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*, 7 de agosto de 2020.



sana y la aparición de nuevos patógenos, especialmente en aquellas zonas que han sido impactadas por grandes cambios en sus ecosistemas<sup>2586</sup>.

1193. En este sentido, la REDESCA emitió una declaración conjunta con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medioambiente para que, en medio de los desafíos relacionados con la pandemia y la crisis medioambiental mundial, los gobiernos fortalezcan la protección del medioambiente durante la pandemia de la COVID-19. De igual manera, la REDESCA dio sus insumos para la publicación del comunicado de prensa sobre el llamado de la CIDH a Estados Unidos para la implementación reformas estructurales en los sistemas institucionales de seguridad y justicia para combatir la discriminación racial histórica y el racismo institucional<sup>2587</sup>.
1194. Desde el inicio de la pandemia, la REDESCA ha observado algunas actuaciones de los Estados que afectan o limitan el derecho a un medioambiente sano. Al respecto, en Estados Unidos el gobierno federal decidió reducir los controles y garantías de los procesos de autorización ambiental para facilitar la aprobación de proyectos de infraestructura. Tales medidas se dieron bajo órdenes ejecutivas los días 19 de mayo y 4 de junio, mediante las cuales se redujeron los periodos para hacer comentarios públicos de los proyectos, en particular de aquellos relacionados con plantas de energía, autopistas y oleoductos.<sup>2588</sup>
1195. Por otra parte, en Colombia la Autoridad Nacional de Permisos Ambientales (ANLA), dentro del proceso de consulta para el desarrollo del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos por aspersión de Glifosato (PECIG), convocó a un proceso de consulta virtual a todas las comunidades involucradas en el mismo<sup>2589</sup>. No obstante, el proceso ha sido criticado por las organizaciones de la sociedad civil, que abogan por su anulación, ya que consideran que vulnera los derechos de las comunidades rurales e indígenas que viven en la zona, cuyo acceso a computadoras u otras tecnologías es escaso y muy limitado<sup>2590</sup>.
1196. De otro modo, en Brasil es motivo de preocupación para la Relatoría la destitución de las autoridades del Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales (IBAMA) a mediados de abril, después de que el jefe de aplicación de la ley del IBAMA anunciara días antes que el organismo estaba iniciando una operación a gran escala contra los madereros y mineros ilegales (garimpeiros) en la amazonia brasileña<sup>2591</sup>. Por su parte, en Bolivia, el gobierno emitió el 7 de mayo un decreto que instruye al Comité Nacional de Biodiversidad a revisar la posible autorización de algunos tipos de cultivos transgénicos para ser introducidos en el país en un plazo de 10 días<sup>2592</sup>. Sin embargo, tras varias denuncias de organizaciones de la sociedad civil, el gobierno decidió ampliar el plazo de revisión a 40 días<sup>2593</sup>.
1197. En el caso de México, el proyecto conocido como "Tren Maya" continuó avanzando a pesar de las graves preocupaciones ambientales de activistas, dirigentes locales y legisladores por su falta de

<sup>2586</sup>OMS. Manifiesto de la OMS a favor de una recuperación saludable de la COVID-19. 26 de mayo de 2020.

<sup>2587</sup> <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/198.asp>

<sup>2588</sup> White House. Executive Order on Regulatory Relief to Support Economic Recovery. 19 de mayo de 2020.

White House. EO on Accelerating the Nation's Economic Recovery from the COVID-19 Emergency by Expediting Infrastructure Investments and Other Activities. 4 de junio de 2020.

<sup>2589</sup>La FM. Anla convoca a una audiencia pública por uso del glifosato. 24 de abril de 2020.

<sup>2590</sup>AIDA. Colombia: Convocar a audiencias virtuales viola el derecho a la participación de las comunidades. 19 de mayo de 2020.

<sup>2591</sup>O Globo. Ministério do Meio Ambiente exonera diretor do Ibama, por não limitar fiscalização. 14 de abril de 2020.

UOL. Fiscais do Ibama podem sr exonerados após operação contra garimpo ilegal. 20 de abril de 2020.

Ministerio Público Federal. MPF abre investigação sobre a exoneração do diretor de Proteção Ambiental do Ibama. 20 de abril de 2020.

<sup>2592</sup>Defensoría del Pueblo. Defensoría del Pueblo observa el Decreto 4232 que da vía libre a los transgénicos y es contraria a la Constitución y al derecho a la seguridad alimentaria. 10 de mayo de 2020.

<sup>2593</sup>Cámara de Senadores. Decreto que permite uso de transgénicos vela por intereses empresariales y no por la salud de la gente. 11 de mayo de 2020.



solidez ambiental<sup>2594</sup>. Sin embargo, producto de la pandemia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México emitió una medida cautelar para proteger a los pueblos indígenas de la península de Yucatán, pidiendo a las autoridades que detuvieran toda construcción significativa del proyecto hasta que se levantara la declaración de pandemia<sup>2595</sup>. En este mismo sentido, la Relatoría Especial ha recibido información de que en El Salvador, Guatemala y Honduras las industrias extractivas y agrícolas fueron declaradas negocios esenciales, y por consiguiente sus actividades no solo no se han detenido, sino que están siendo fuertemente militarizadas para proteger su funcionamiento<sup>2596</sup>. Frente a ello diferentes organizaciones de la sociedad civil han expresado que esas actividades exponen a la población que vive cerca de los proyectos a posibles contagios, y por tanto a graves afectaciones a su vida y salud<sup>2597</sup>. Además, han denunciado que las autoridades nacionales no están protegiendo a la población de manera eficaz, incluso cuando los tribunales nacionales han ordenado, como en el caso de la mina de níquel operada por la Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN), que se suspendan sus operaciones.<sup>2598</sup>

1198. Durante 2020 las poblaciones de Guatemala, Honduras y Nicaragua vieron sus DESCAs gravemente afectados tras el paso de los huracanes Eta e Iota. En ese sentido, la CIDH y REDESCA en comunicado de prensa reafirmaron que la ocurrencia de desastres ambientales, consecuencia del cambio climático, son una amenaza al goce de las personas. Algunos de los efectos de estos fenómenos climáticos son el desplazamiento interno o regional, la falta de acceso a servicios básicos y, en definitiva, el aumento de la pobreza y la desigualdad<sup>2599</sup>.
1199. Finalmente, la REDESCA llama la atención sobre las posibles afectaciones en el medio ambiente que la pandemia puede tener como consecuencia de un manejo inadecuado de los desechos médicos como mascarillas, guantes u otros equipos de protección infectados, por lo que su manejo de manera segura es imprescindible para evitar graves afectaciones en la salud de la población de la región<sup>2600</sup>.

## E. Movilidad humana y DESCAs en Las Américas

1200. Las tendencias de crecimiento de los flujos migratorios intrarregionales señaladas en el Informe Anual de REDESCA de 2019 se mantienen para este 2020. Se destaca que en este 2020 más de 5 millones de venezolanos han salido de su país y más de 4 millones residen en países de las Américas. A su vez, en la región Centroamericana, durante enero, se continuaron desarrollando las caravanas migratorias, una situación que se caracteriza por el tránsito irregular de las personas<sup>2601</sup>. Cabe señalar que la movilidad humana en la región continúa siendo situaciones estructurales de crisis económica, crisis política y violencia en países de origen.
1201. Sin embargo, a las ya complejas situaciones de vulnerabilidad que se enfrentan las personas en movilidad humana, durante 2020 se sumaron retos adicionales relacionados al COVID-19. La

<sup>2594</sup>Infobae. [México: Tren Maya arranca pese a críticas y recursos legales](#). 3 de junio de 2020.

Greenpeace. [Tren maya, ¿cómo afectará el medio ambiente y los derechos de las comunidades?](#). 27 de abril de 2020.

<sup>2595</sup>Comisión Nacional de Derechos Humanos de México. [Solicita CNDH a FONATUR implementar medidas cautelares para que de manera urgente suspenda las actividades no esenciales relativas al proyecto "Tren Maya"](#). 14 de mayo de 2020.

<sup>2596</sup>Información obtenida en reunión virtual bilateral con Organizaciones de la Sociedad Civil de Honduras, El Salvador y Guatemala el 14 de junio de 2020

<sup>2597</sup>Ibíd.

<sup>2598</sup>Nómada. [Minería en tiempos de COVID-19: ¿Cómo la Compañía Guatemalteca de Níquel siguió operando?](#). 8 de junio de 2020.

<sup>2599</sup>CIDH <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/276.asp>

<sup>2600</sup>ONU Programa para el Medio Ambiente. [La gestión de residuos es un servicio público esencial para superar la emergencia de COVID-19](#). 24 de marzo de 2020.

<sup>2601</sup>OIM [https://rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/Reportes/tendencias\\_migratorias\\_durante\\_la\\_COVID-19\\_en\\_centroamerica\\_norteamerica\\_y\\_el\\_caribe\\_-\\_oim\\_.pdf](https://rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/Reportes/tendencias_migratorias_durante_la_COVID-19_en_centroamerica_norteamerica_y_el_caribe_-_oim_.pdf)



pandemia ha afectado en mayor medida a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, en las que se encuentran las personas en situación de movilidad humana, y más aún aquellas personas que se encuentran en situación migratoria irregular<sup>2602</sup>.

1202. Por un lado, desde marzo de 2020 las cifras oficiales la movilidad humana disminuyeron en toda la región, coincidiendo con la introducción de restricciones de viaje establecidas por países en la región para contener el estallido de COVID-19. Este dato puede deberse a un aumento de la migración irregular<sup>2603</sup>, buscando entradas a los países que no son los puntos fronterizos regulares, sino a través de “troches”.
1203. En términos de vulnerabilidad económica relacionada con la movilidad humana, se constata una caída en el orden del 19.3% en las remesas desde el comienzo de la pandemia de COVID-19 para la región de las Américas<sup>2604</sup>. Debido a la falta de empleo, las capacidades de las personas migrantes para enviar remesas a sus familias en sus países de origen han mermado. El impacto fue mayor en países que demuestran una creciente dependencia de las remesas.
1204. Paralelamente, como consecuencia del cierre de fronteras y la pérdida de ingresos, las personas migrantes están viviendo en algunos casos en situación de calle mientras regresan a sus países. Este es el caso de personas migrantes bolivianas y venezolanas que están en campamentos callejeros en Chile<sup>2605</sup>, lo que implica una mayor demanda de plazas y mecanismos de asistencia social. De manera específica, la población venezolana migrante es una de las que más desafíos está encontrando para el regreso a su país, y como consecuencia está implicando que, ante la falta de vivienda, estén estableciendo campamentos en la calle como al norte de la capital colombiana donde cientos de personas esperan la apertura de la frontera<sup>2606</sup>.
1205. Desde la implementación de medidas de distanciamiento social como confinamientos o cuarentenas, la reducción de los ingresos ha impactado gravemente en el acceso a la alimentación adecuada por parte de sectores especialmente vulnerables como personas en situación de pobreza, personas que trabajan informalmente, población campesina e indígena, así como personas migrantes. En Venezuela, la actual pandemia ha profundizado los efectos de la crisis humanitaria que venía atravesando el país<sup>2607</sup>, así como ha aumentado la inseguridad alimentaria de la población, especialmente en barrios con altos niveles de pobreza en las grandes ciudades<sup>2608</sup> como en Petare, en la zona metropolitana de Caracas<sup>2609</sup>. Como consecuencia de ello, se ha producido un aumento de las protestas sociales por las carencias y la crisis humanitaria durante el periodo de cuarentena, las cuales, según el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, en un 87% han sido para exigir DESCAs<sup>2610</sup>.
1206. Cabe destacar especialmente la grave situación de las personas migrantes, que enfrentan altas tasas de informalidad, junto con condiciones de vida precarias y de hacinamiento, así como un acceso

---

<sup>2602</sup> BID <https://blogs.iadb.org/migracion/es/migrantes-y-COVID-19-que-estan-haciendo-los-paises-de-america-latina-con-mas-migrantes-para-apoyarlos-durante-la-pandemia/>

<sup>2603</sup> OIM [https://rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/Reportes/tendencias\\_migratorias\\_durante\\_la\\_COVID-19\\_en\\_centroamerica\\_norteamerica\\_y\\_el\\_caribe\\_-\\_oim\\_.pdf](https://rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/Reportes/tendencias_migratorias_durante_la_COVID-19_en_centroamerica_norteamerica_y_el_caribe_-_oim_.pdf)

<sup>2604</sup> <https://www.knomad.org/publication/migration-and-development-brief-32-COVID-19-crisis-through-migration-lens>

<sup>2605</sup>Extra Venezuela. [¡Atrapados! Cientos de venezolanos esperan su retorno en un campamento callejero en Chile](#). 14 de mayo de 2020.

TheClinic. [Disponen de albergue para ciudadanos bolivianos que acampan en las afueras del consulado](#). 2 de junio de 2020.

<sup>2606</sup>Reuters. [Cientos de venezolanos acampan en el norte de Bogotá, esperan regresar a casa](#). 9 de junio de 2020.

<sup>2607</sup>CIDH. [CIDH y su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales urgen al Estado de Venezuela a garantizar y respetar los derechos a la alimentación y a la salud](#). 1 de febrero de 2018.

<sup>2608</sup>Infobae. [“Buscamos comida, tenemos hambre”: los venezolanos se amontonan en los mercados callejeros en medio de la pandemia de coronavirus](#). 1 de abril de 2020.

<sup>2609</sup>El Comercio. [Petare, el enorme barrio de Venezuela donde el hambre rompe la cuarentena](#). 13 de abril de 2020.

<sup>2610</sup>Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. [Protestas por alimentos y saqueos durante la cuarentena](#). 6 de mayo de 2020.



# REDESCA

Relatoría Especial sobre los Derechos  
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

**CIDH** Comisión  
Interamericana de  
Derechos Humanos

limitado a servicios de salud y seguridad social<sup>2611</sup>, como fue revelado por ejemplo en Argentina donde organizaciones de sociedad civil indicaron que el 80% de las personas migrantes no ha accedido a las ayudas financieras de emergencia<sup>2612</sup>.

1207. REDESCA continúa observando en el ejercicio de su mandato, que la movilidad humana en la región se encuentra profundamente marcada por la falta de acceso y disfrute de los DESCAs, tanto en las situaciones de desplazamiento forzado interno, como de cruce de fronteras, y tanto en los factores que la ocasionan en los países o territorios de origen, como en los de tránsito y destino.
1208. La REDESCA ha seguido con especial atención y preocupación la situación sanitaria de las personas en movilidad humana. En el marco de la iniciativa de la SACROI COVID-19<sup>2613</sup>, se ha realizado el seguimiento a las afectaciones, la garantía y el cumplimiento del derecho a la salud y otros DESCAs.
1209. Durante el 16 al 18 de diciembre de 2020 se desarrolló la primera parte de la Visita Virtual a México por parte de la CIDH con activa presencia del equipo REDESCA. La visita tuvo como objetivo el de recopilar información sobre la situación de personas en de movilidad humana en las fronteras sur y norte de México e información sobre la situación de personas que se encuentran en especial vulnerabilidad. La Relatoría recibió información de vulneraciones de los DESCAs de las personas que se encuentran en movilidad humana. Se continuará con la visita durante el 11 y 12 de enero de 2021 mientras se continúa recopilando información sobre casos.

---

<sup>2611</sup>Democracia Abierta. Movilidad en la inmovilidad: migrantes atrapados bajo la COVID-19 en América Latina. 26 de mayo de 2020.

<sup>2612</sup> CELS. La población migrante debe acceder al Ingreso Familiar de Emergencia. 22 de abril de 2020.

<sup>2613</sup>CIDH. CIDH instala su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a Crisis para la Pandemia del COVID-19. 27 de marzo de 2020.





## CAPITULO IV: REFLEXIONES FINALES

1210. Del conjunto de este informe, como de los párrafos que anteceden, la REDESCA observa con profunda preocupación cómo durante 2020 la situación de los DESCAs en la región ha empeorado. Ello en gran medida por los impactos de la pandemia del COVID-19, que arroja cifras desoladoras a las que se suman también las de la pobreza, el hambre o el desempleo pues, como este informe deja claro, estamos frente a una crisis sanitaria, a la vez que económica, social y ambiental, la que además de causar un impacto sin precedentes en la vida de las personas en la región y en el mundo, ha develado lo que para muchas ya era cierto, que las desigualdades sociales están presentes y no se han ido a pesar de los avances que como sociedades hemos realizado en diversos ámbitos. En esa línea, lo que estamos observando es una crisis multidimensional, que está afectando los derechos humanos más básicos de las personas que, de por sí, ya se encontraban en una posición de extrema vulnerabilidad antes de la pandemia.
1211. Desde el inicio de sus trabajos, el combate de la pobreza y la desigualdad viene siendo el paraguas superior de todo el mandato. Reconociendo los esfuerzos llevados a cabo por los Estados para dar respuesta oportuna a los innumerables retos que la pandemia representaba, las previas deficiencias estructurales y desigualdades acumuladas se han visto agravadas en el contexto de la crisis sanitaria y han incrementado la vulnerabilidad de las personas y colectivos más necesitados de protección. Basta con pensar, por ejemplo, en todas las NNA que fueron privadas de su educación y, además, se quedaron sin la posibilidad de acceder a su única dotación de alimentos en el día o que se vieron forzadas a convivir con sus abusadores. O en tantísimas mujeres como han visto incrementada su carga de trabajo laboral y de cuidado, o las personas que tienen que buscar todos los días alguna manera de subsistir porque no encuentran trabajo formal que les permita mantener un ingreso estable.
1212. En 2020, la pandemia que ha afectado la salud física y mental de las poblaciones de las Américas, provocando más de tres millones de contagios y hasta 850.000 muertes. Así, surgió a la luz un nuevo e inmenso colectivo de personas que requieren una protección específica de sus derechos humanos, a saber: las personas con COVID-19. Al respecto, la REDESCA hace un especial llamado a la comunidad interamericana a tomar en cuenta y organizar todos los aparatos estatales para implementar las Directrices Interamericanas que en la materia estableció la CIDH en su Resolución 4/2020.
1213. De igual manera, la REDESCA quiere reconocer muy especialmente, el enorme esfuerzo y entrega de todas las personas que trabajan en el sector de la salud y del cuidado, que antes que héroes, son personas que tienen derechos, los que en muchos sentidos se vieron afectados durante la pandemia, tanto en el ámbito público, como en el privado del Estado o de sus empleadores. La REDESCA hace un reconocimiento especial a la inmensa contribución a la protección del derecho a la salud y a la vida que han dado los miles y miles de personas trabajadoras del sector en toda la región, incluso en condiciones extremadamente precarias y en ocasiones sin siquiera contar con las necesarias condiciones de bioseguridad, ni un salario digno.
1214. Resulta sumamente preocupante que las personas trabajadoras de la salud o el cuidado como de servicios esenciales hayan enfrentado tantos riesgos humanos y laborales, a veces hasta estigma y violencia social o institucional. La protección de su salud, física y mental, como de su integridad personal y derechos laborales es tan crítica para ellas como para las sociedades que atienden. Junto con reconocer su titánico esfuerzo o aplaudirles, lo prioritario es que cuenten con todos los elementos necesarios para realizar su labor de manera segura y digna. Además, debe valorarse la contribución que muchas de estas personas han hecho como verdaderas defensoras del derecho a la salud y otros derechos humanos.



1215. Por otro lado, este informe refleja la realidad de las Américas, acuciante para millones de personas que viven en la pobreza, en la pobreza extrema, que pasan hambre o carecen de agua potable o saneamiento, que no tienen acceso a la salud, a la educación o a la vivienda digna; tantas y tantas personas como se ven forzadas a moverse de donde nacieron para buscar un destino mejor. Millones de seres humanos, sobre todo mujeres, indígenas o afrodescendientes, que en las Américas trabajan en la economía informal o en el ámbito de los cuidados, recibiendo una mínima parte de los presupuestos nacionales, en comparación con sus necesidades y aportes a la sociedad. Esta situación debe indignarnos generalizadamente, concitando todas las voluntades para que América, con toda su riqueza y recursos naturales, deje de ser la región más desigual del planeta.
1216. La Relatoría Especial, lamenta que la denominada “post-pandemia” esté lejos de ser una realidad en nuestro continente, donde resulta urgente que la economía entre en diálogo con los derechos humanos y reconocer que estos, como el respeto a la naturaleza, deberían ser su principal razón de ser. En tal sentido, el acercamiento entre actores económicos, nacionales e internacionales, con los que velan por la protección de los derechos humanos resulta clave, en aras de construir los necesarios puentes entre la economía y los derechos humanos. Por ello, en su segundo periodo de mandato, la REDESCA destinará sus mejores esfuerzos a profundizar esta línea de trabajo, como también en materia de políticas fiscales o el combate de la corrupción, imprescindibles para asegurar que los Estados dispongan de los máximos recursos disponibles para el desarrollo progresivo de los DESCAs.
1217. La REDESCA es consciente que, si bien hay un llamado generalizado para volver a una “nueva normalidad”, la misma podría haber sido la misma razón que nos llevo a este presente. La salud de los ecosistemas está intrínsecamente ligada a la salud de las personas; no es por nada que las agencias especializadas de Naciones Unidas sobre medioambiente han relevado que parte de los factores que ayudaron al nuevo coronavirus a expandirse de la manera que lo hizo fue en parte debido a los grandes índices de pérdida de bio-diversidad que pudieron haber sido una barrera natural para el virus.
1218. Sin embargo, los acelerados cambios en nuestro clima, más una economía depredadora de los recursos naturales, solamente están llevando a que las brechas sociales se sigan expandiendo si no se toma en consideración la necesidad de cambiar los modelos de desarrollo a unos de verdad incluyentes, sostenibles y democráticos que permitan salvaguardar los derechos de todas las personas, protegiendo la naturaleza.
1219. Ahora más que nunca, la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, la visión originaria del mandato REDESCA desde la que el mandato articula todos sus esfuerzos, con enfoque de género e interseccionalidad, resulta no sólo pertinente, sino indispensable. Junto con seguir aplicando ese enfoque, REDESCA hará sus mejores esfuerzos en relación con la campaña interamericana sobre la indivisibilidad de los Derechos Humanos, que dejó anunciada en su informe 2019. Ello con el fin de aportar, al empoderamiento de la institucionalidad en derechos humanos en los Estados de la región, como la respuesta social y del sector privado ante los profundos retos que la crisis sanitaria, económica, social y climática nos presentan para los años venideros.
1220. Los hechos y situaciones de que este informe da cuenta, dejan claro que es hora de poner la economía en su conjunto y las actividades empresariales al servicio de la gente y de la naturaleza, abrazando el desarrollo sostenible. Con tolerancia 0 hacia la corrupción que saquea las arcas de los Estados y, así, de sus pueblos. No hay tiempo que perder para cambiar este estado de cosas inconventional, apostando con determinación a realizar los ideales de justicia social en que se asienta la Organización de los Estados Americanos y su sistema de protección de derechos humanos: con más DESCAs para una América con más democracia, más desarrollo y más derechos humanos. Hasta que la dignidad se haga costumbre.